

Scanner Test Target PM-189
PrecisionSM (Ritter) Target



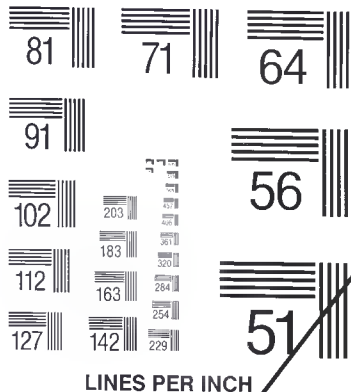
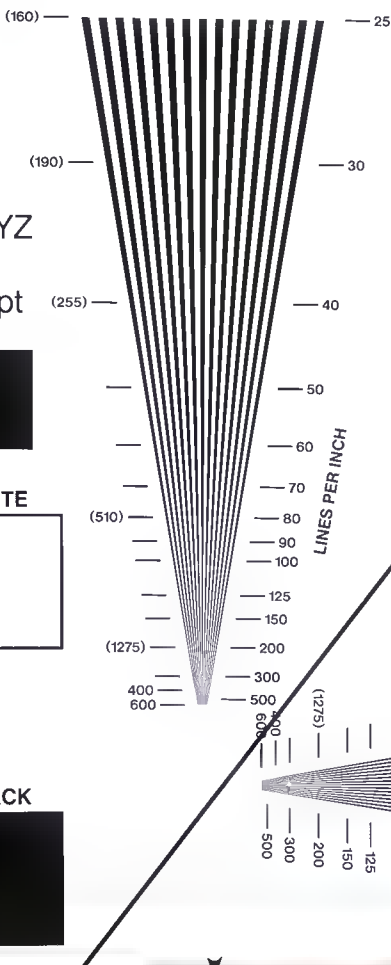
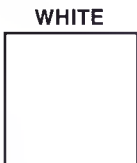
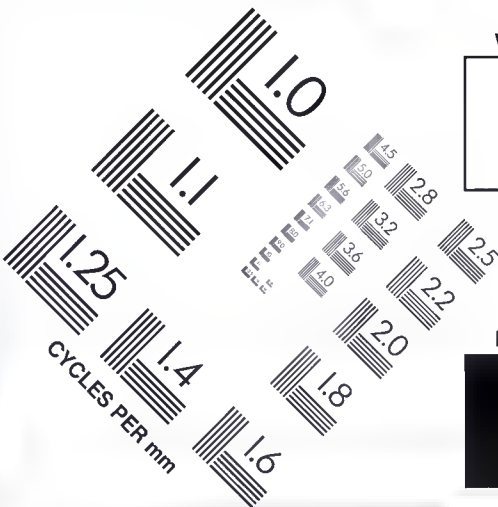
A & P INTERNATIONAL
715/262-5788 FAX 262-3823
577 LOCUST ST.
PRESCOTT, WI 54021



800
200
100
50
LINES PER INCH

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 12 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 10 pt

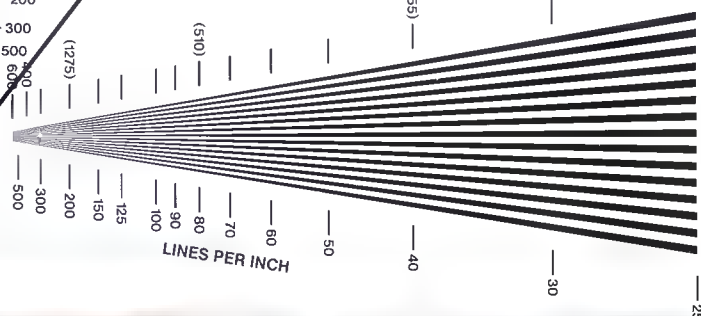


ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 6 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 8 pt

Isolated Characters

e	m	1	2	3	a
o	S	6	7	0	.
8	9	0	h	l	B



AIIM MS44-1988. TH
INCORPORATES BOTH T
IEEE FACSIMILE TEST
PM-189 EXCEEDS ALL

Signatura: L. A. 01414

Año: 1998, septiembre - octubre

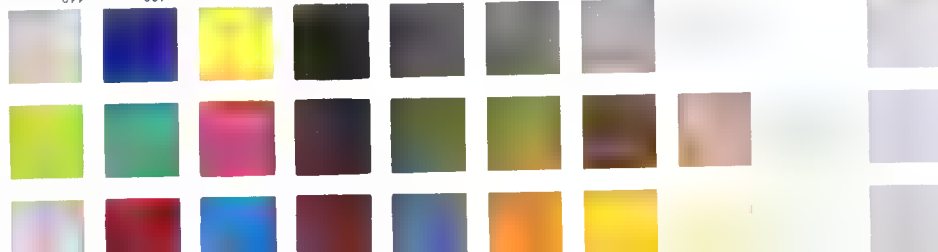
Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento
de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2.

150	5	10	15	20
133	5	10	15	20
120	5	10	15	20
110	5	10	15	20
100	5	10	15	20
85	5	10	15	20
65	5	10	15	20

OpCARD



SEPTIEMBRE
OCT.



DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO, con folios numerados del mil cuatrocientos veintiocho al mil ochocientos trece, ambos inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho, los días veinticinco de septiembre (ordinaria), treinta de septiembre (extraordinaria), treinta de septiembre (extraordinaria urgente) y treinta de octubre (ordinaria) y que han quedado extendidas en los folios cuyas series y números constan en diligencia final de cada acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

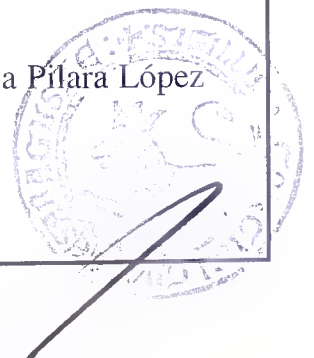




En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas veinte minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis Gacía Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat, doña María Pilar Guerra Claramunt y don Francisco Javier Pérez Ciria.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General en funciones el señor Vicesecretario don Luis Cuesta Villalonga.

Excusa su falta de asistencia a la sesión la concejal doña Pilara López Bernad, por enfermedad.





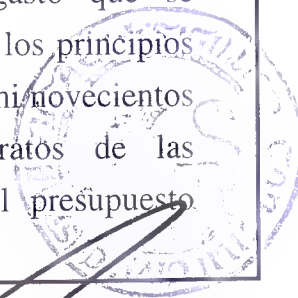
En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados, al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don Emilio Guimerá Gimeno, don Jesús Gutiérrez López, don Lorenzo Alcubierre Alastrué, don Bernardo José Blánquez Sancho, don Fernando Castán Navarro, don Agustín Arias Virtus, don Pedro Hernández Serrano, don Miguel Mendi Acín, doña María Pilar Puch Casbas, don Manuel Ferrer Mur y don Pascual Muñío Sanz.- Testimoniar el pésame de la corporación a los familiares de los funcionarios fallecidos en activo: don José Luis Andolz del Cerro y don José Luis Sánchez Aineto y a la viuda del jubilado don José María Ibáñez Pardos.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno el treinta de julio último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:
Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:
 - 1.1. Expediente número 25729/98.- Aprobar la programación de actos a celebrar con motivo de las fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar, mil novecientos noventa y ocho, según la documentación que obra en el expediente.- Encomendar a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, sociedad anónima, la organización y desarrollo del programa y su gestión económica, por ser una actividad incluida dentro de las competencias de la referida sociedad, según el artículo dos de sus estatutos, debiendo existir consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se produzca. Si se realiza alguna contratación deberá atenerse a los principios de publicidad y concurrencia determinados en la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, sobre contratos de las administraciones públicas y en las bases de ejecución del presupuesto.

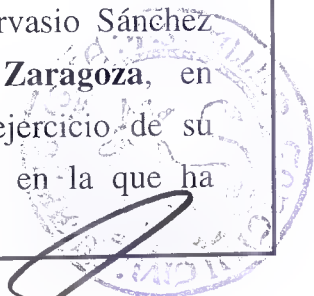




municipal.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, suspender o sustituir aquellas actividades que, por razones de interés prioritario o causa de fuerza mayor así se estime, por lo que, en ningún caso, este programa será considerado como definitivo.

SERVICIOS PUBLICOS

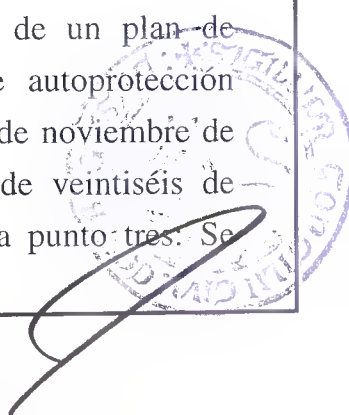
2. Expediente número 547663/98.- Dictamen proponiendo conceder la medalla de oro de la ciudad de Zaragoza a don Federico Torralba Soriano, en reconocimiento a los excepcionales méritos en el ejercicio de su labor de docencia e investigación en la Historia del Arte.- La Alcaldesa indica lo siguiente: Señor Secretario, con respecto a los puntos dos, tres y cuatro, que es la concesión de las distinciones a don Federico Torralba, doña Sheila Herrero y don Gervasio Sánchez Fernández, aunque debería de ser votación secreta, puesto que hay unanimidad en la Junta de Portavoces y así lo habíamos hablado, se entiende que la votación se realiza por el método habitual. Con respecto al punto dos, unanimidad.- Con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal, se concede la **medalla de oro de la ciudad de Zaragoza** a don Federico Torralba Soriano, en reconocimiento a los excepcionales méritos contraídos en el desarrollo de su carrera en la docencia e investigación de la Historia del Arte.- Se faculta a la Alcaldesa para que determine los detalles y circunstancias con arreglo a los cuales tendrá lugar el solemne acto de entrega de la citada medalla.
3. Expediente número 547675/96.- Conceder a doña Sheila Herrero Lapuente el título de **hija predilecta de la ciudad de Zaragoza**, en reconocimiento a los excepcionales méritos contraídos en el desarrollo de su carrera deportiva dentro de la disciplina del patinaje.- Se faculta a la Alcaldesa para que determine los detalles y circunstancias con arreglo a los cuales tendrá lugar el solemne acto de entrega de la citada medalla.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
4. Expediente número 547640/98.- Conceder a don Gervasio Sánchez Fernández, el título de **hijo adoptivo de la ciudad de Zaragoza**, en reconocimiento a los excepcionales méritos contraídos en el ejercicio de su actividad periodística y artística en el campo de la fotografía, en la que ha





destacado por su sensibilidad social y su denuncia de los horrores de la guerra.- Se faculta a la alcaldesa para que determine los detalles y circunstancias con arreglo a los cuales habrá de tener lugar el solemne acto de entrega del citado título.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

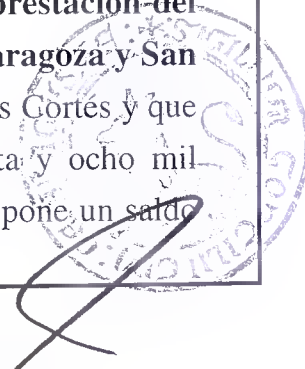
5. Expediente número 547687/98.- **Nombrar cronista oficial de la ciudad de Zaragoza** a don Antonio Beltrán Martínez, en atención a los excepcionales méritos contraídos en el desarrollo de su carrera docente e investigadora dentro de las disciplinas de la arqueología e historia y, en particular, en su labor de estudio y difusión de la historia y cultura de Zaragoza.- Expresar a don José María Zaldívar Arenzana el reconocimiento de la ciudad por su dedicación a la defensa de los valores de la ciudad a través de la actividad de comentarista y observador de la vida zaragozana como Vigía de la Torre Nueva.- Facultar a la Alcaldesa para que determine los detalles y circunstancias con arreglo a los cuales habrá de tener lugar el solemne acto de nombramiento del cronista oficial y de entrega del reconocimiento público a que se refieren los epígrafes precedentes.
6. Expediente número 214503 y 371640 de 1998.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza, contra la modificación de la ordenanza municipal de protección contra incendios de Zaragoza, que afecta a sus artículos tres, treinta y siete punto uno y cuarenta punto tres por cuanto según el informe del Servicio contra incendios, de Salvamento y Protección Civil, con la redacción aprobada está perfectamente definida la obligación establecida.- **Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de protección contra incendios de Zaragoza**, que afecta a sus artículos tres, treinta y siete punto uno y cuarenta punto tres, que quedan redactados en la forma siguiente: Artículo tres: Se sustituye la expresión 'el Servicio contra Incendios y de Salvamento' por 'los servicios municipales competentes'. Artículo treinta y siete punto uno: Todos los edificios y actividades que se relacionan a continuación y que tienen la consideración de pública concurrencia según el artículo uno punto cuatro, dispondrán de un plan de emergencia redactado por el titular conforme al manual de autoprotección contenido en el orden del ministerio del interior de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (boletín oficial del estado de veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco). Artículo cuarenta punto tres: Se





sustituye la expresión 'el personal autorizado del Servicio contra Incendios y de Salvamento' por 'el personal autorizado de los servicios municipales competentes'.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa y seis unto dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

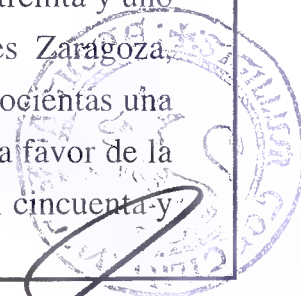
7. Expediente número 254230/94.- **Quedar enterado de la sentencia** dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón **en recurso** número seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos noventa y cinco guión C, **interpuesto** por don Julio Marín Gimeno **contra acuerdo plenario** de veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, **por el que se denegó la devolución de la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, abonada de más en concepto de tasa por transferencia de la licencia de auto-taxi** número mil seiscientos setenta y dos, al haberse aplicado el criterio interpretativo expresado en el acuerdo municipal de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, según el cual la transmisión de la licencia citada, al solicitarse por causa de jubilación anticipada voluntaria, debió incluirse en el supuesto previsto en el apartado d) del artículo catorce del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, debiendo abonarse la suma de quinientas diecinueve mil setecientos cincuenta pesetas y no la de doscientas treinta y una mil cien pesetas prevista en los supuestos de jubilación que fija el apartado b) del citado artículo catorce. En el fallo de dicha sentencia se estima el recurso interpuesto y se anula el acto impugnado declarándose el derecho del recurrente a la devolución de la cantidad solicitada con sus intereses legales desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.- Por la Unidad Central de Tesorería, en ejecución del fallo de la sentencia mencionada, se procederá a la devolución de la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, más los intereses legales.
8. Expediente número 412005/98.- **Aprobar certificación-liquidación correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y San Juan de Mozarrifar**, del que es concesionaria la empresa Autocares Cortés y que asciende a la cantidad de cuarenta y siete millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos once pesetas.- Habida cuenta que dicha certificación supone un saldo





de dos millones ochocientas treinta y una mil ciento ochenta y nueve pesetas, cantidad resultante de la diferencia entre lo abonado a cuenta y el coste total del servicio, Autocares Cortés deberá abonar dicha cantidad al Ayuntamiento, a cuyo efecto por el Servicio de Gestión Tributaria, se girará el correspondiente documento de pago.

9. Expediente número 411963/98.- **Aprobar certificación-liquidación correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Villamayor**, del que es concesionaria la empresa Automóviles Zaragoza, sociedad nónima y que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro millones noventa y ocho mil ochocientas setenta y una pesetas.- Habida cuenta que dicha certificación supone un saldo de dos millones novecientas una mil ciento veintinueve pesetas, cantidad resultante de la diferencia entre lo abonado a cuenta y el coste total del servicio, Automóviles Zaragoza, sociedad anónima, deberá abonar dicha cantidad al Ayuntamiento, a cuyo efecto por el Servicio de Gestión Tributaria, se girará el correspondiente documento de pago.
10. Expediente número 411828/98.- **Aprobar certificación-liquidación correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Ciudad del Transporte-El Zorongo**, del que es concesionaria la empresa Autocares Cortés y que asciende a la cantidad de veinte millones doscientas una mil setecientas cincuenta y dos pesetas.- Habida cuenta que dicha certificación supone un saldo de setecientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, cantidad resultante de la diferencia entre lo abonado a cuenta y el coste total del servicio, Autocares Cortés deberá abonar dicha cantidad al Ayuntamiento, a cuyo efecto por el Servicio de Gestión Tributaria, se girará el correspondiente documento de pago.
11. Expediente número 457592/98.- **Aprobar la certificación** emitida por el Servicio de Tráfico y Transportes, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, **relativa al Servicio de Transporte Público Coletivo de Viajeros al barrio de Movera**, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por Automóviles Zaragoza, sociedad anónima, cuyo coste asciende a treinta y nueve millones ochocientas una mil setecientas veintiuna pesetas.- Reconocer una obligación de pago a favor de la citada empresa, por importe de tres millones ciento treinta y cinco mil cincuenta y





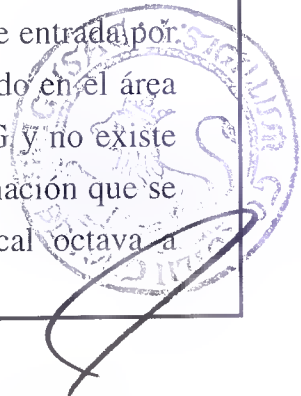
ocho pesetas, resultante de dicha certificación, que se hará efecti a con cargo a la partida noventa y ocho TRA cincuenta y un mil trescientos once punto veintidós mil setecientos noventa 'servicio de transporte urbano'.

12. Expediente número 430001/98.- **Aprobar la certificación** emitida por el Servicio de Tráfico y Transportes, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, **relativa al Servicio de Transporte Público Coletivo de Viajeros al barrio de Garrapinillos**, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por Samar Buil, sociedad anónima, cuyo coste asciende a cincuenta y siete millones cuatrocientas setenta mil quinientas cuarenta y nueve pesetas.- Reconocer una obligación de pago a favor de la citada empresa, por importe de seis millones cuatrocientas setenta mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, resultante de dicha certificación, que se hará efecti a con cargo a la partida noventa y ocho TRA cincuenta y un mil trescientos once punto veintidós mil setecientos noventa 'servicio de transporte urbano'.
13. Expediente número 532166/98.- **Autorizar el traspaso de la concesión del puesto** número ciento sesenta y tres **del mercado Lanuza**, destinado a la venta al por menor de pescados, del que es titular don Joaquín Mosteo Cárdenas, por acuerdo plenario de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, a favor de don Saturnino Muñoz Gil.- El concesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, obligándose al cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la misma, así como en el reglamento del mercado y demás disposiciones que sean de aplicación.- El adquirente deberá abonar en concepto de tasa de traspaso la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas treinta y dos pesetas, equivalente a una anualidad del precio público establecido por la ordenanza número veinticuatro punto veintinueve, de conformidad con el artículo sesenta y cinco del reglamento del mercado.- En concepto de precio público por ocupación del puesto deberá satisfacer la cantidad de diez mil trescientas cuarenta y tres pesetas al mes, de conformidad con lo dispuesto en la citada ordenanza fiscal veinticuatro punto veintinueve.- El nuevo titular, antes de tomar posesión del puesto, deberá presentar declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad especificados en las disposiciones vigentes en materia de contratación, así como de que no explota en la actualidad más de dos puestos en el mercado Lanuza.





14. Expediente número 480664/98.- **Suscribir convenio de colaboración con la asociación de vecinos Aragón del barrio Oliver, para el desarrollo del proyecto de animación deportiva (PAD)** del distrito ocho (Oliver-Valdefierrp), durante los cursos mil novecientos noventa y ocho-mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos noventa y nueve-dos mil, por importe de dos millones trescientas mil pesetas para cada uno de los cursos escolares.- El gasto del convenio correspondiente al periodo comprendido entre el uno de septiembre y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas, correrá a cargo de la sociedad Zaragoza Deporte Municipal, sociedad anónima.- El gasto correspondiente al periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, que asciende a un millón ciento cincuenta mil pesetas, quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario al efecto en el presupuesto municipal de dicho año, a cargo del Servicio municipal de Juventud. La aportación de dos millones trescientas mil pesetas correspondiente al curso escolar mil novecientos noventa y nueve-dos mil, quedará reflejada en el plan integral Oliver y condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en los ejercicios de mil novecientos noventa y nueve y dos mil.- La asociación de vecinos Aragón del barrio Oliver deberá estar capacitada durante la vigencia del convenio aprobado en el punto primero de este acuerdo, debiendo estar así mismo al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y facilitar a este Ayuntamiento la documentación que le pueda ser requerida durante la vigencia del mismo.- En ningún caso el Ayuntamiento se suborgará en las relaciones contractuales entre la asociación de vecinos y el personal con que ésta pueda contar, ya sea por extinción de la entidad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.- Se trasladará este acuerdo a la Caja de Ahorros de la Inmaculada ya que la asociación de vecinos manifiesta expresamente su voluntad de acogerse al convenio existente entre el Ayuntamiento y CAI en materia de juventud.
15. Expediente número 420194/93.- **Asignar el nombre de Jarque de Moncayo, municipio zaragozano, al viario de esta ciudad** que tiene entrada por la carretera de Madrid y carece de salida. El indicado vial está ubicado en el área de referencia cincuenta y ocho, localización en plano cuatro guión G y no existe en el nomenclator callejero otra vía o espacio público con la denominación que se aprueba.- Asignar provisionalmente a dicha calle la categoría fiscal octava a





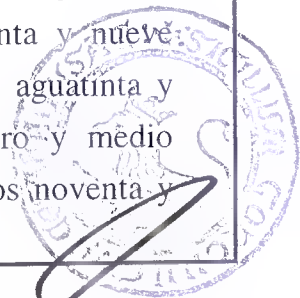
efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para el viario a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

16. Expediente número 337443/98.- **Asignar oficialmente el nombre de Puente del Gállego al que sobre el referido río tiene entrada por la avenida Cataluña y salida a la avenida Santa Isabel.** El indicado puente está ubicado en el área de referencia cincuenta y cuatro guión setenta y uno, siendo su localización en plano trece guión B.- Asignar provisionalmente al Puente del Gállego la categoría fiscal quinta a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para el puente a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.





17. Expediente número 100390/96.- **Ratificar addenda al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y este Ayuntamiento para la creación de un Conservatorio Municipal Profesional de Danza**, con fecha treinta de junio último, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y este Ayuntamiento, en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud del cual se estipuló la creación de determinados centros de enseñanzas artísticas.- De acuerdo con lo previsto en el artículo sesenta de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se remitirá al boletín oficial de la provincia el texto íntegro de la addenda, para su publicación.
18. Expediente número 454617/98.- **Adquirir la escultura titulada Martes Nocturno**, de mil novecientos noventa y siete, en piedra de calatorao y dimensiones diez por setenta por ocho centímetros, de la que es autor y propietario don José Miguel Fuertes Gil, por un importe total de ciento siete mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Autorizar dicho gasto, del que cien mil pesetas corresponden a la adquisición de la escultura y siete mil pesetas al impuesto sobre el valor añadido, con cargo a la partida noventa y ocho CUL cuarent y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Cultura y al de Contratación y Patrimonio para la inclusión de la obra plástica en el Catálogo de Obras Artísticas y en el Inventario General de Bienes de la Corporación.
19. Expediente número 454630/98.- **Adquirir los cuatro grabados** que se reseñan a continuación, **de los que es autor y propietario don Carlos Barboza Vargas**, por un importe total de ciento siete mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas: Cuatro elemento III (torso de mujer), de mil novecientos setenta y cho, aguafuerte y aguatinta, dos colores, seis plantas y agujeros, de cincuenta y uno por treinta y cuatro centímetros. Rostro B, mil novecientos setenta y siete, aguafuerte, barniz blanco y agujeros, de treinta y nueve por treinta y nueve centímetros. Picasso y sus Mujeres, mil novecientos ochenta seis, aguatinta y punta seca, color, dos planchas, de treinta y dos por veinticuatro y medio centímetros. Años treinta III (Mujer ante el Espejo), mil novecientos noventa y

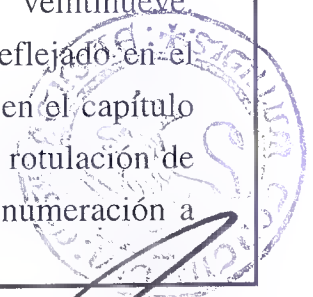




siete, aguafuerte y aguatinta, veinticuatro y medio por treinta y uno y medio centímetros.- Autorizar el referido gasto, del que cien mil pesetas corresponden a la adquisición de los cuatro grabados y siete mil pesetas al impuesto sobre el valor añadido, con cargo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Cultura y al de Contratación y Patrimonio para la inclusión de la obra plástica en el Catálogo de Obras Artísticas y en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

20. Expediente número 520500/98.- **Aceptar de doña Georgina Jelicié Duffalde la donación de un retrato escultórico de su esposo, titulado Retrato de don Luis Galve Raso**, bronce fundido a la cera perdida, de treinta y dos por veinte por veinticinco centímetros, del que es autor don José Antonio Márquez, con destino a la colección de obras artísticas municipales.- Manifestar a la señora Jelicié Duffalde, expresa y oficialmente la gratitud y el reconocimiento municipal por la donación.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Cultura y al de Contratación y Patrimonio para la inclusión de la obra plástica en el Catálogo de Obras Artísticas y en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

21. Expediente número 304440/98.- **Aprobar provisionalmente la denominación de Melilla** para el viario del barrio de San José que comprende las actuales calles Melilla y Argentina (área de referencia treinta y ocho y localización en plano diez guión H), al objeto de regularizar la identificación de calles con trazado homogéneo y continuo.- **Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración** en la siguiente forma, copiándose la identificación que tenían hasta hora y la que tendrán en el futuro las fincas: Lado par: Melilla dos y cuatro, Melilla veinte. Melilla doce, Melilla veintidos. Melilla catorce, Melilla Veinticuatro. Melilla dieciséis (casas uno, dos y tres), Melilla veintiocho. Melilla vientidós, Melilla treinta y cuatro. Argentina dos, Melilla treinta y ocho. Argentina diez, Melilla cuarenta. Argentina doce, Melilla cuarenta y dos. Lado impar: Argentina uno, obra nueva. Argentina dos, Melilla veintiuno. Argentina tres, Melilla veintitrés. Argentina veinticinco, Melilla veinticinco. Argentina veintisiete, Melilla veintisiete. Argentina veintiocho, Melilla veintinueve. Argentina treinta, Melilla treinta y uno. Todo lo anterior aparece reflejado en el plano que obra en el expediente.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo segundo, artículo uno, de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, el cambio denominación y el proyecto de reenumeración a



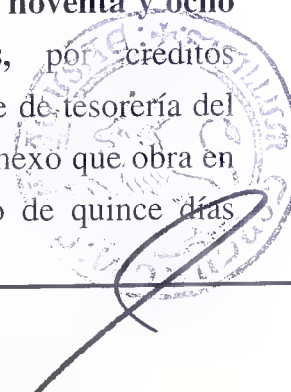


que se refiere el apartado anterior, se someterá a información pública, por un periodo de veinte días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que habrán de ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva.- De la aprobación definitiva del cambio de denominación y del proyecto de reenumeración referidos, se dará traslado a cuantos servicios municipales y oficinas de organismos públicos o privados hayan de renovar sus bases de datos.

22. Expediente número 454776/98.- **Suscribir convenio sectorial con la Universidad de Zaragoza en materia de juventud**, para mil novecientos noventa y ocho.- Aprobar el importe de cinco millones ciento sesenta mil pesetas que supone dicho convenio y que se hará efectivo con cargo a la partida noventa y ocho JUV treinta y un mil trescientos veinticinco punto cuarenta y ocho mil novecientos 'CIPAJ concierto con Universidad'.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma del contrato y de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
23. Expediente número 377408/95.- Quedar enterado de resolución de Alcaldía de veintiuno de agosto último, dejando sin efecto el nombramiento efectuado con fecha dieciséis de febrero a favor de don Francisco Javier Ramiro López y nombrando a don Jacinto Giner Virgós como **representante municipal en el instituto de enseñanza secundaria Medina Albaida, a propuesta del grupo municipal Chunta Aragonesista**.- Este nombramiento tendrá vigencia desde el momento de la recepción de la notificación de esta resolución y hasta las próximas elecciones municipales, salvo las propuestas de sustitución que puedan realizar los distintos grupos municipales durante dicho periodo, lo que deberá ser oportunamente comunicado a los interesados.

HACIENDA Y ECONOMIA

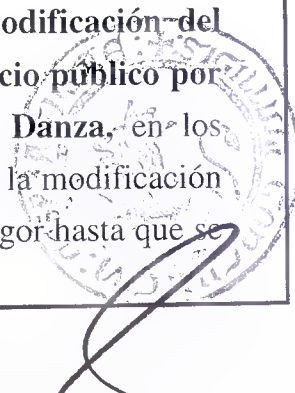
24. Expediente número 407894/98.- **Aprobar inicialmente modificación de créditos número dos en el presupuesto de mil novecientos noventa y ocho del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas**, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio mil novecientos noventa y siete, según se detalle en el anexo que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días





hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

25. Expediente número 304452/98.- **Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza**, ejercicio mil novecientos noventa y siete.
26. Expediente número 120706/98.- Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y ocho guión uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó a favor de la Coimisión de Gobierno para la fijación del precio público en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ratificado por acuerdo posterior de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y **aprobar definitivamente la modificación del texto regulador número veinticuatro punto sesenta, precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia y no entrará en vigor hasta que se haya llevado a efecto dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Las modificaciones introducidas comenzarán a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga, los otros veintisiete señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.
27. Expediente número 120682/98.- Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y ocho guión uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó a favor de la Coimisión de Gobierno para la fijación del precio público en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ratificado por acuerdo posterior de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y **aprobar definitivamente la modificación del texto regulador número veinticuatro punto sesenta y uno, precio público por la prestación de servicios en Conservatorio Profesional de Danza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia y no entrará en vigor hasta que se

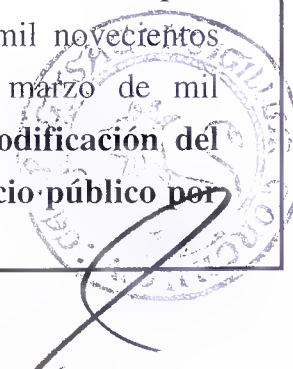




haya llevado a efecto dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Las modificaciones introducidas comenzarán a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga, los otros veintisiete señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

28. Expediente número 120669/98.- Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y ocho guión uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó a favor de la Coimisión de Gobierno para la fijación del precio público en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ratificado por acuerdo posterior de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y **aprobar definitivamente la modificación del texto regulador número veinticuatro punto sesenta y dos, precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Teatro**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia y no entrará en vigor hasta que se haya llevado a efecto dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Las modificaciones introducidas comenzarán a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga, los otros veintisiete señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

29. Expediente número 120743/98.- Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y ocho guión uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó a favor de la Coimisión de Gobierno para la fijación del precio público en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ratificado por acuerdo posterior de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y **aprobar definitivamente la modificación del texto regulador número veinticuatro punto sesenta y tres, precio público por**





la prestación de servicios en Conservatorio Elemental de Música, en los términos del anexo que obra en el expediente.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia y no entrará en vigor hasta que se haya llevado a efecto dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Las modificaciones introducidas comenzarán a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga, los otros veintisiete señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

30. Expediente número 376188/98.- Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y ocho guión uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó a favor de la Coimisión de Gobierno para la fijación del precio público en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ratificado por acuerdo posterior de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y **aprobar definitivamente la modificación del texto regulador número veinticinco punto seis, precio público por ocupación de la vía pública con contenedores**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia y no entrará en vigor hasta que se haya llevado a efecto dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Las modificaciones introducidas comenzarán a aplicarse a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal.

31. Expediente número 505260/98.- Quedar enterado del contenido de los **estados de información contable referidos al cierre del mes de julio**, emitidos por Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales.





32. Expediente número 528635/98.- Quedar enterado del contenido de los **estados de información contable referidos al cierre del mes de agosto**, emitidos por Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales.
33. Expediente número 384802/98.- **Elevar a definitivo el acuerdo provisional** adoptado en sesión plenaria de veintiséis de junio último, conforme a la propuesta de la Inspección Tributaria **para la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios**, correspondiente al ejercicio mil novecientos noventa y ocho.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
34. Expediente número 363856/98.- Acordar la **no imposición de contribuciones especiales** por las obras de instalación de alcantarillado y pavimentación en la calle Badajoz.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
35. Expediente número 370032/98.- Acordar la **no imposición de contribuciones especiales** por las obras de renovación de aceras en calle Miguel Servet, entre las de Quevedo y Guiral.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
36. Expediente número 508074/98.- Acordar la **no imposición de contribuciones especiales** por obras de ejecución del proyecto de instalación de colector en la margen derecha del río Huerva, entre calles Marina Española y Lagasca, programa de saneamiento de la ciudad de Zaragoza, segunda fase, por tratarse de la instalación de tuberías de saneamiento de diámetro superior a ochenta centímetros.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
37. Expediente número 508100/98.- Acordar la **no imposición de contribuciones especiales** por obras de ejecución del proyecto de instalación de colector de conexión de la depuradora de La Almozara-plaza Europa, programa de saneamiento de la ciudad de Zaragoza, segunda fase, por tratarse de la instalación de tuberías de saneamiento de diámetro superior ochenta centímetros.- Este





acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

38. Expediente número 426910/98.- Acordar la **no imposición de contribuciones especiales** derivadas de la ejecución del proyecto denominado operación de aceras mil novecientos noventa y ocho.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

39. Expediente número 538689/98.- **Aprobar inicialmente modificación de los programas plurianuales de inversiones** de los ejercicios mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho, con arreglo al detalle del anexo que obra en el expediente.- Se expondrá al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugrencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

40. Expediente número 538690/98.- **Aprobar inicialmente modificación de créditos** número noventa y ocho barra cero cuarenta y nueve barra cinco barra cero catorce en el presupuesto municipal vigente, con cargo a créditos disponibles, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, con el detalle del anexo que obra en el expediente.- Se expondrá al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugrencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

41. Expediente número 507359/98.- **Reconocer obligaciones de ejercicios precedentes** derivadas de gasto corriente, por un importe total de treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos seis pesetas y por los conceptos e importes parciales que se contienen en la relación noventa y ocho barra cero setenta, que obra como anexo en el expediente, con cargo a la partida noventa y ocho HYE sesenta y un mil ciento once punto veintidós mil seiscientos noventa 'reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores'.- Se abstienen los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga.

42. Expediente número 507335/98.- **Reconocer obligaciones derivadas de gasto de inversión**, por un total de dieciséis millones doscienta noventa y una mil novecientos sesenta y ocho pesetas y por los conceptos e importes parciales que se continen en la relación noventa y ocho barra cero sesenta y siete, que obra como anexo en el expediente, con cargo a la partida noventa y ocho HYE cuarenta



y tres mil doscientos once punto sesenta mil novecientos 'revisión precio, excesos liquidación, modificados y reconocimiento obligaciones'.- Se abstienen los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga.

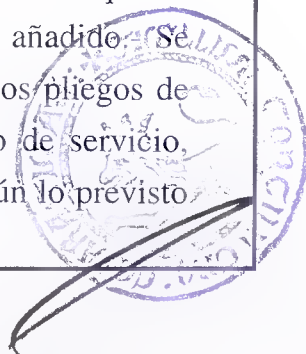
43. Expediente número 263608/98.- **Adjudicar la subasta convocada para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de adecuación de piscinas, casetas depuradoras, sistema de agua caliente para el pabellón y construcción de edificio de vestuarios para el personal en el dentro deportivo municipal La Granja**, cuyo presupuesto de licitación es de ciento cuatro millones ciento ochenta y una mil novecientas dos pesetas, a la oferta más ventajosa económicamente de entre las admitidas al procedimiento y que corresponde a la formulada por Iberco, sociedad anónima, por la cantidad de ochenta y siete millones setecientas setenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, lo que supone una baja de quince enteros setenta y cinco centésimos por ciento sobre el presupuesto de contrata. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de condiciones obrante en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida EQU cuarenta y cinco mil doscientos catorce punto sesenta y tres mil doscientos uno 'obras adecuación piscinas municipales', desglosado en las siguientes anualidades: año mil novecientos noventa y ocho, veinte millones de pesetas y año mil novecientos noventa y nueve ochenta y cuatro millones de pesetas.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

44. Expediente número 356446/98.- **Adjudicar por concurso, procedimiento abierto, los trabajos de restauración del refectorio del convento de Santo Domingo para Biblioteca Municipal del Agua y del Medio**



Ambiente, cuyo presupuesto de licitación es de ciento veintinueve millones quinientas una mil novecientas veinticinco pesetas, a la oferta más ventajosa de entre los licitadores admitidos al concurso y que corresponde a la formulada por Estructuras Aragón, sociedad anónima, por la cantidad de ciento veintidós millones cuatrocientas ochenta y dos mil novecientas veintiuna pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido y un plazo de ejecución de nueve meses. Los trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones obrante en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida EQU cuarenta y cinco mil ciento veintiuno punto sesenta y tres mil doscientos uno 'PICH refectorio Santo Domingo' (Feder noventa y siete guión noventa y nueve) (Plu noventa y ocho guión cero cuatro), desglosada en las siguientes anualidades: año mil novecientos noventa y ocho, nueve millones quinientas cinco mil pesetas y año mil novecientos noventa y nueve, ciento veinte millones de pesetas.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

45. Expediente número 337699/98.- **Iniciar expediente de contratación del suministro de tuberías, piezas especiales, válvulas y otros elementos auxiliares de las redes de abastecimiento y saneamiento**, con destino al Servicio de Conservación de Infraestructuras, con un presupuesto total máximo de ochenta millones de pesetas anuales, incluido el impuesto sobre el valor añadido, durante cuatro años. En el presente ejercicio el importe máximo será de quince millones de pesetas, incluido así mismo el impuesto sobre el valor añadido. Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares y los pliegos de condiciones técnicas que regirán la adjudicación de dicho contrato de servicio, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto



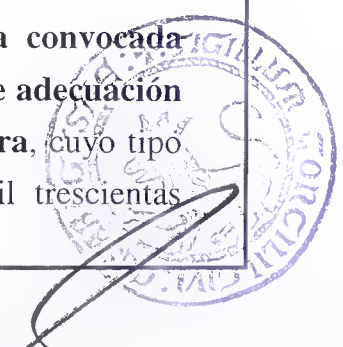


en el artículo doscientos nueve de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, sobre contratos de las administraciones públicas.- El gasto derivado del contrato para el presente ejercicio que ascenderá como máximo a quince millones de pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y ocho INF cuarenta y cuatro mil ciento catorce punto veintiun mil trescientos.- Se publicará la licitación conforme a lo eispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo y real decreto legislativo setecientos ochenta y uon de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril y se expondrán al público los pliegos de condiciones por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el boletín oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

46. Expediente número 495476/98.- **Desestimar las alegaciones presentadas al pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.**- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

47. Expediente número 562889/94.- Aprobar en cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuarenta y ocho mil psetas, el importe máximo al que puede ascender **la tercera y última prórroga tácita del contrato suscrito con Servirecord, sociedad anónima, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio**, siendo cuatrocientos tres millones cuatrocientas nueve mil setecientas treinta y seis pesetas el importe máximo al que puede ascender para el presente ejercicio (marzo-diciembre).- El importe máximo para el presente ejercicio, que como ha quedado dicho asciende a cuatrocientos tres millones cuatrocientas nueve mil setecientas treinta y seis pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y ocho ACS treinta y un mil trescientos cuarenta y uno punto veintidós mil setecientos noventa 'servicio de ayuda a domicilio mayores discapacitados y con cargo a la partida noventa y ocho ACS treinta y dos mil trescientos veintitrés punto veintidós mil seiscientos noventa y tres.

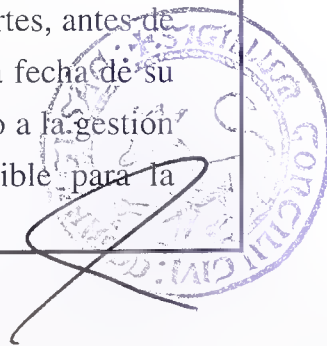
48. Expediente número 370765/98.- **Adjudicar la subasta convocada para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de adecuación de piscinas y su entorno en el centro deportivo municipal Movera**, cuyo tipo de licitación es de cincuenta millones seiscientas veintinueve mil trescientas





veintinueve pesetas, a la oferta más ventajosa económicamente de entre los licitadores admitidos a subasta y que corresponde a la formulada por Construcciones Iberco, sociedad anónima, por la cantidad de cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta y dos pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, lo que supone una baja de quince enteros treinta centésimos por ciento sobre el presupuesto de contrata. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria noventa y ocho EQU cuarenta y cinco mil doscientos catorce punto sesenta y tres mil doscientos uno 'obras adecuación piscinas municipales', desglosado en las siguientes anualidades: año mil novecientos noventa y ocho, diez millones de pesetas y año mil novecientos noventa y nueve, treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta y dos pesetas.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

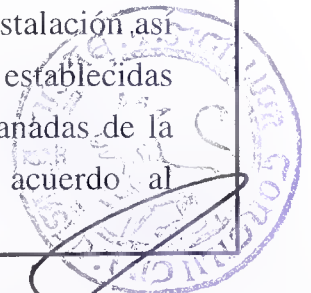
49. Expediente número 392731/98.- **Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad llevado a cabo para la adjudicación mediante concesión del uso privativo de la gestión del campo de fútbol municipal del Picarral y adjudicarlo al Club Deportivo San Gregorio-Arrabal**, estableciéndose un canon anual de doscientas mil pesetas.- El plazo de vigencia de la concesión será de un año a partir del día siguiente al de la adjudicación. No obstante dicho plazo podrá prorrogarse tácitamente por periodos anuales y hasta un máximo de cuatro, incluido el inicial, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización y salvo que mediere con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, informe desfavorable del Servicio de Deportes en cuanto a la gestión del servicio que se refiere. Así mismo será requisito imprescindible para la





prórroga la presentación del justificante del pago de la contraprestación correspondiente al ejercicio anterior.- El adjudicatario, a tenor de lo establecido en la condición decimocuarta del pliego de condiciones administrativas particulares, deberá justificar haber efectuado el abono de los gastos originados por la publicación de la licitación y que asciende a la cantidad de treinta y seis mil novecientos ochenta pesetas.- La prestación del servicio se realizará con estricta sujeción a las bases que han regido la concurrencia de ofertas e instrucciones que al respecto cursen los servicios técnicos competentes.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario con la advertencia de que deberá acreditar la constitución de garantía definitiva y abonar los gastos de licitación, así como comparecer a la firma del correspondiente contrato cuando sea requerido para ello.- Se comunicará este acuerdo al Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria para que anualmente se giren los oportunos recibos al adjudicatario, de conformidad con las previsiones de los pliegos de condiciones administrativas particulares.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

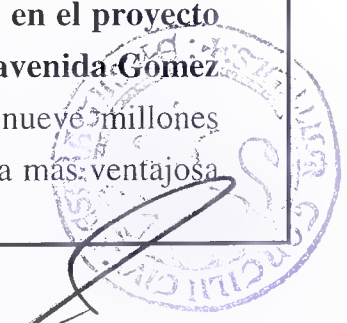
50. Expediente número 671672/96.- **Declarar válida la subasta celebrada para el arrendamiento de once mil setecientos metros cuadrados de la parcela ciento cuatro del polígono dos, bien municipal patrimonial, en los Vales de María del término municipal de María de Huerva.** Finca inventariada con el número doscientos cincuenta, propiedad cuatrocientos ciento, del General de Bienes de esta Corporación.- **Adjudicar por subasta, procedimiento abierto, el arrendamiento de la parcela mencionada por un periodo de treinta años, a Sistemas Energéticos de La Muela, sociedad anónima, para la instalación de nueve aerogeneradores de energía eólica,** por un importe de trescientas mil pesetas por cada uno de ellos, lo que hace una cifra total de dos millones setecientos mil pesetas, así como un canonn de participación en la facturación que realice la empresa por esa istalación de cero enteros tres décimos por ciento entre el sexto y el undécimo año y de cero enteros seis décimos por ciento entre el decimosegund y trigésimo año. La adjudicataria esestá en posesión de la documentación exigida en los pligos de condiciones.- Las obras de instalación así como el mantenimiento de la zona, se adecuarán a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y en todo caso a las instrucciones emanadas de la Sección de Montes y Areas Naturales.- Se comunicará este acuerdo al





adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

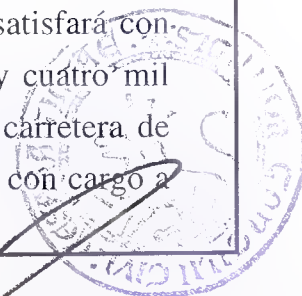
51. Expediente número 370180/98.- **Iniciar expediente para la contratación del alquiler de cuatro vehículos todo terreno con destino a la Guardería de Montes**, con un tipo de licitación a la baja de cinco millones quinientas mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido de alquiler anual, en las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.- Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares y los pliegos de condiciones técnicas que regirán la adjudicación de dicho contrato de suministro, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno punto dos de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, sobre contratos de las administraciones públicas.- Se autoriza el gasto correspondiente al presente ejercicio con cargo a la partida noventa y ocho EQU doce mil ciento quince punto veinte mil cuatrocientos 'alquiler de vehículos sistema renting', quedando la efectividad del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios en vigor.- Se publicará la licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo y real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril y se expondrán al público los pliegos de condiciones, por plazo de ocho días a partir de su publicación en el boletín oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
52. Expediente número 3055969/98.- **Adjudicar por concurso, procedimiento abierto, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de acceso al barrio de Valdefierro desde la prolongación de la avenida Gómez Laguna**, cuyo presupuesto de licitación es de trescientos veintinueve millones quinientas noventa y cinco mil noventa y nueve pesetas, a la oferta más ventajosa





de entre los licitadores admitidos al concurso y que corresponde a la formulada por la empresa Necso Entrecanales y Cubiertas, por la cantidad de doscientos sesenta y ocho millones novecientas dieciséis mil seiscientas cuarenta y una pesetas. Dichos trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará en la siguiente forma: ciento cincuenta millones con cargo a la partida noventa y ocho INF cincuenta y un mil ciento trece punto sesenta mil ciento nueve 'acceso a Valdefierro' y ciento setenta y nueve millones quinientas cinco mil noventa y nueve pesetas, con cargo a la partida noventa y nueve INF cincuenta y un mil ciento trece punto sesenta mil ciento nueve.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

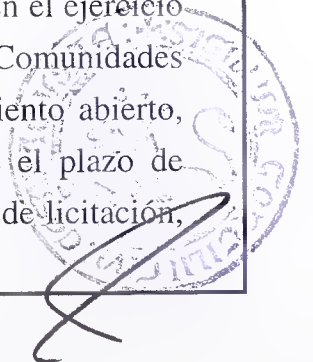
53. Expediente número 3149870/97.- **Adjudicar por concurso, procedimiento abierto, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de redes de servicio en carretera de Logroño**, cuyo presupuesto de licitación es de trescientos veintidós millones ciento ochenta y cuatro mil setecientas noventa y cuatro pesetas, a la oferta más ventajosa de entre las admitidas al concurso y que corresponde a la formulada por FCC Construcción, sociedad nómima, por la cantidad de doscientos noventa y tres millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. Los trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida presupuetaria noventa y ocho INF cuarenta y cuatro mil ciento trece punto sesenta mil doscientos uno 'redes de servicio en carretera de Logroño', en la siguiente forma: cuarenta y cinco millones de pesetas con cargo a





la anualidad mil novecientos noventa y ocho y doscientos setenta y siete millones doscientas mil pesetas, con cargo a la anualidad mil novecientos noventa y nueve.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.-El contratista deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

54. Expediente número 434936/98.- Dictamen proponiendo adjudicar mediante concurso las obras contenidas en el proyecto del centro cultural La Almozara, segunda fase, retirado del orden del día.
55. Expediente número 592120/97.- Dictamen proponiendo adjudicar el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la ciudad, retirado del orden del día.
56. Expediente número 472112/98.- **Iniciar expediente para la contratación anticipada del servicio de conservación de los edificios y recintos utilizados por los colegios públicos, escuelas infantiles y centros educativos municipales asimilados en Zaragoza y barrios**, por concurso, procedimiento abierto, cuyo tipo de licitación en cómputo anual determinado en función de los precios unitarios, es decir, referidos a unidades de obra, asciende a: zona A, cincuenta millones de pesetas y zona B, cincuenta millones de pesetas. El plazo de vigencia del contrato será de dos años.- Se aprueban los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares redactados para la contratación por el Servicio de Conservación de Equipamientos.- La vigencia del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.- Se remitirá anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas para la licitación del servicio de referencia por procedimiento abierto, concurso, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de cincuenta y dos días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación,





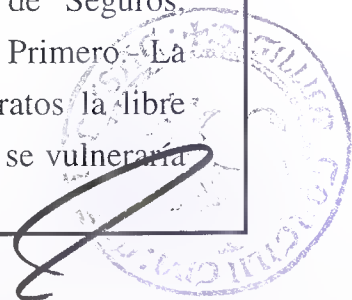
exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

57. Expediente número 3142750/98.- **Iniciar expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto de renovación de pavimentos y servicios en calle Maestro Estremiana por subasta, procedimiento abierto**, cuyo tipo de licitación asciende a ochenta y cuatro millones quinientas setenta y ocho mil setecientos dieciséis pesetas, incluido el dieciséis por ciento de impuesto sobre el valor añadido.- Se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia por subasta, procedimiento abierto.- Se autoriza el gasto que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria INF cincuenta y un mil ciento trece punto sesenta y un mil ciento siete 'remodelación calle Maestro Estremiana (plu noventa y ocho guión treinta y seis)', con las siguientes anualidades: año mil novecientos noventa y ocho, diez millones de pesetas y año mil novecientos noventa y nueve, setenta y cuatro millones quinientas setenta y nueve mil pesetas.- Se remitirá anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
58. Expediente número 517328/98.- Dictamen proponiendo iniciar expediente de contratación del servicio de administración y gestión del mantenimiento integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Zaragoza, retirado del orden del día.





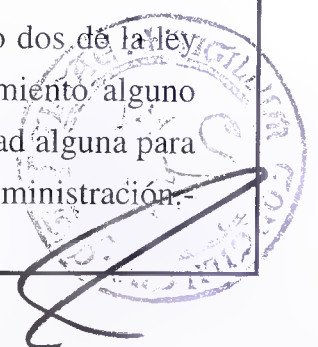
59. Expediente número 547541/98.- **Autorizar la redacción de un proyecto modificado de las obras del parque lineal del río Huerva, tercera fase**, por un importe que no superará los veinte millones novecientos sesenta y ocho mil doscientas setenta y seis pesetas.- Dada la urgente necesidad de justificar ante los organismos comunitarios el gasto efectuado en las obras citadas, se autoriza a la Alcaldía para la aprobación del proyecto modificado, previos los informes legales necesarios, sin perjuicio de que se dé cuenta de las actuaciones realizadas a este Pleno, para su ratificación.
60. Expediente número 274182/98.- **Desestimar las alegaciones formuladas por Muñiz y Asociados Correduría de Seguros, sociedad limitada, a los pliegos de condiciones administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas que regirán la adjudicación de la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del servicio de mediación de seguros privados de la corporación** por cuanto: Primero.- El régimen jurídico de los contratos administrativos se rige por lo dispuesto en el artículo iete y concordantes de la ley de contratos de las administraciones públicas y en coherencia con esa normativa, el pliego de condiciones para la contratación del mediador de seguros privados enumera en la cláusula segunda la legislación aplicable al contrato. Segundo.- El contrato no genera gasto alguno para la administración, como señala la cláusula tercera, circunstancia no prohibida por la legislación, como tampoco nada señala la ley respecto del pago de un servicio, el del mediador, por un tercero, la aseguradora, que está retribuida por la administración. Tercera.- El precio se establece en la cláusula séptima, apartado uno, cuadro de comisiones y en la cuarta, revisiones de precios. Cuarto.- Los criterios de selección son plenamente objetivos en función del servicio que se pretende alcanzar y se corresponden con las previsiones legales del artículo ochenta y siete de la ley de contratos de las administraciones públicas. Quinto.- La clasificación jurídica del contrato que se tramita es la de asistencia técnica y servicios y en ese sentido se especifica en el pliego de condiciones. Sexto.- Las obligaciones exigidas al corredor, en cuanto al asesoramiento técnico mediante la emisión de informes, no sustituyen la voluntad de la mesa u órganos de contratación correspondientes.- Desestimar las alegaciones formuladas por Kalibo Correduría de Seguros, sociedad anónima, a los referidos pliegos, por las siguientes razones: Primero.- La administración ha garantizado de conformidad con la ley de contratos la libre concurrencia, como no puede ser de otra forma, porque en otro caso se vulneraría





la normativa vigente. Y en tal sentido se ha eliminado el requisito de clasificación empresarial, circunstancia hoy plenamente legal, de conformidad con el artículo setenta y siete de la ley sesenta y seis de mil novecientos noventa y siete, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social y que presta esa máxima concurrencia. Segundo.- No se corresponde con la realidad del pliego lo manifestado por el eclamanta, ya que se requiere una oficina en Zaragoza y se exigen unas condiciones de personal y así mismo los criterios de selección se corresponden con las exigencias legales (cláusula séptima de las administrativas particulare,s punto tres, cuatro y cinco). Tercero.- Se reitera que la administración garantiza la máxima concurrencia, sin perjuicio de establecer los criterios de selección objetivos que se estimen más convenientes y ajustados a los principios contractuales de legalidad. Cuarto.- Reitera argumentación anterior y por tanto, no cabe sino señalar que es obvio que, en función de los requisitos de selección aprobados, los licitadores interesados formularán sus ofertas. Quinto.- En cuanto a la cláusula séptima, cuadro de comisiones, señalar que prevalece el criterio de medias ponderadas, con el objetivo de obtener el mejor servicio.- En aras de una mejora comprensión, se modifica lo siguiente: En la cláusula primera, se suprime 'y reaseguros' y en la cláusula tercera la expresión 'de acuerdo con la normativa vigente' se sustituye por 'será retribuido según práctica habitual por la entidad aseguradora'.- De conformidad con lo que dispone la legalidad vigente, se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, reabriéndose el plazo para la presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación y hasta las trece horas del decimoctavo día posterior a la misma.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

61. Expediente número 3174903/98.- **Resolver de mutuo acuerdo el contrato formalizado con Auxini, sociedad anónima, hoy ACS Proyectos, Obras y Construcciones, sociedad anónima, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de red secundaria de colectores en carretera de Madrid**, ya que se dan en el presente supuesto las circunstancias previstas en los artículos ciento cincuenta punto b y ciento cincuenta y uno punto dos de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, no existiendo incumplimiento alguno por parte del contratista, sin que de esta resolución se derive penalidad alguna para el empresa o exigencia de responsabilidad por parte de la administración.-





Devolver a ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, sociedad anónima, la fianza definitiva constituida para responder de las obras de referencia y adjudicarlas a la empresa Mariano López Navarro, sociedad anónima, por un importe de ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientas treinta mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por ser, de los licitadores siguientes, la empresa cuya oferta era más ventajosa para los intereses municipales y que ha aceptado la ejecución del contrato, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo ochenta y cinco de la citada ley trece de mil novecientos noventa y cinco. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que rigieron la licitación.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida INF cuarenta y cuatro mil ciento trece punto sesenta mil doscientos cuatro 'programa de saneamiento', en la siguiente forma: cincuenta millones de pesetas con cargo a la anualidad mil novecientos noventa y ocho y ciento catorce millones cuatrocientas treinta mil pesetas, con cargo a la anualidad mil novecientos noventa y nueve.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda, lo que acreditará en el servicio de Contratación y Patrimonio mediante la presentación de los pertinentes resguardos. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

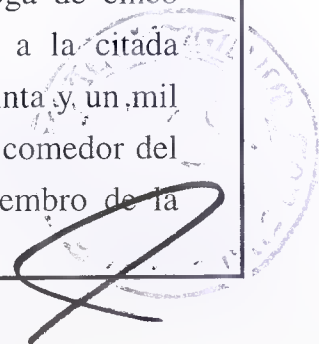
62. Expediente número 505430/98.- **Denunciar**, en ejecución de sentencia, **los contratos formalizados en su día con las empresas Iberco, sociedad anónima, Corviam, sociedad anónima y Cerma y Arriaxa, sociedad anónima, adjudicatarias de la zonas I, II y III respectivamente, de la contrata de obras menores en la ciudad.**- En evitación del grave trastorno que supondría al servicio público el dejar de ejecutar los contratos de forma inmediata, disponer la continuación de los efectos de los mismos y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se proceda a una nueva adjudicación.- El servicio municipal correspondiente





redactará nuevos pliegos de condiciones técnicas que permitan iniciar los trámites de un nueva contratación.

63. Expediente número 210367/97.- **Rectificar error material existente en los apartados segundo y tercero (párrafo primero) del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de treinta de julio último, relativo a adquisición de local en barrio de Movera**, que quedarán redactados como sigue: Segundo.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad llevado a cabo para proceder a la adjudicación de la precitada contratación, a la vista de la oferta aportada por la Alcaldía del barrio de Movera, que se ajusta al tipo de licitación exigido y adjudicar la misma a Residencial Movera, sociedad limitada, quedando establecido el precio de compraventa en la cantidad de veintiún millones trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas, incrementado en un dieciséis por ciento en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que supone tres millones cuatrocientas dieciocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas y que en su totalidad asciende a la cifra de veinticuatro millones setecientas ochenta y una mil seiscientas veintiséis pesetas. Para el abono de dicha cantidad existe consignación presupuestaria por importe de veinticuatro millones setecientas ochenta y una mil seiscientas veintiséis pesetas, con cargo a la partida noventa y ocho BAR reinta y un mil trescientos cincuenta y uno punto sesenta y dos mil doscientos uno 'adquisición y acondicionamiento de locales en barrios rurales'. Tercero.- El local que se adquiere tiene la descripción que se transcribe a continuación, según consta en escritura de agrupación, declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, otorgada ante notario el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos y según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad número dos, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.
64. Expediente número 183064/94.- Aprobar la **prórroga del contrato vigente con Restauración Colectiva, sociedad anónima, para la prestación del servicio de comida para el Albergue municipal**, periodo de uno de octubre a treinta y uno de diciembre del año en curso, con los precios unitarios vigentes y siendo el importe máximo al que puede ascender la citada prórroga de cinco millones ciento dieciocho mil pesetas.- El gasto correspondiente a la citada prórroga se atenderá con cargo a la partida noventa y ocho ACS treinta y un mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós mil setecientos noventa 'comedor del Albergue'.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la





Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

PARTICIPACION CIUDADANA

65. Expediente número 530529/98.- **Constituir el Consejo Sectorial de Seguimiento del Plan Integral del barrio Oliver**, de conformidad con lo establecido en el reglamento marco de los consejos sectoriales de Zaragoza, aprobado en sesión plenaria de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Serán miembros del Consejo Sectorial de Seguimiento del Plan Integral del barrio Oliver: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Zaragoza, que será su presidenta. El Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Participación Ciudadana, que será su vicepresidente. El Secretario General de la corporación o persona en quien delegue. Vocales: Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras. Concejala Delegada de Juntas Municipales. Concejala Presidenta de la Junta Municipal Oliver-Valdefierro. Concejala Delegada de Obras de Conservación y Reparación en la Vía Pública. Concejala Delegada de Acción Social. Un Concejala en representación de cada uno de los grupos políticos de la Corporación. Un representante de la Dirección Provincial del Inem. Un representante de la Dirección Provincial del Insalud. Un representante de la Jefatura Superior de Policía. Un representante de la Policía Local de Zaragoza. Tres representantes de la Diputación General de Aragón: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Departamento de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes y Departamento de Educación y Cultura. Un representante del Colegio Público Fernando el Católico. Un representante del Colegio Público Ramiro Solans. Un representante del Colegio Público Virgen Blanca. Un representante del Instituto de Enseñanza Secundaria María Moliner. Un representante del taller socio-laboral Oliver. Un representante de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza, sociedad limitada. Un representante de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Aragón. Un representante de la Federación Aragonesa de Minusválidos (Fami-Aragón). Un representante de Disminuidos Físicos de Aragón. Un representante de la Confederación de Empresarios de Zaragoza. Un representante de la Cámara

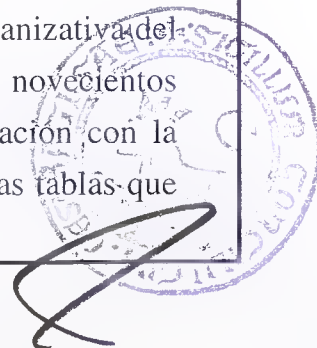




Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. Un representante de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa. Un representante de la Unión General de Trabajadores. Un representante de Comisiones Obreras. Un representante de Cáritas Diocesana. Un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. Un representante de la Unión de Asociaciones de Vecinos Cesaraugusta. Un representante de la Asociación de Vecinos Oliver Aragón. Un representante de la Asociación Provincial de Promotores Constructores. También forman parte de este Consejo Sectorial en calidad de técnicos la Directora del Area de Participación Ciudadana, el Director del Centro Municipal de Ordenación del Territorio y los miembros de la Secretaría Técnica. A propuesta de su presidenta, podrá ampliarse la representación en el pleno del Consejo Sectorial a personas a título individual o entidades que estén directamente relacionadas con el mismo.- Este Consejo Sectorial, por sus especiales características, se reunirá como mínimo dos veces al año en sesión ordinaria.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia.

REGIMEN INTERIOR

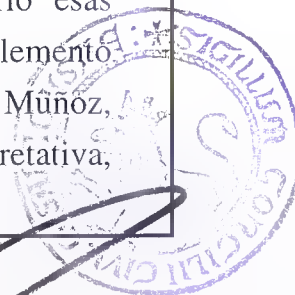
66. Expediente número 520440/98.- **Ratificar el acuerdo plenario** de treinta de julio último, **por el que se crea una plaza de profesor de danza contemporánea a media jornada** en la plantilla de funcionarios, en el siguiente sentido: donde dice 'creación de una plaza de profesor de danza contemporánea a media jornada en la plantilla de funcionarios', debe decir 'creación de una plaza de profesor de danza a media jornada, en la plantilla de funcionarios?'.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se remitirá a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintisiete del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.
67. Expediente número 543121/98.- **Aprobar la modificación de la valoración de determinados puestos de trabajo** de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Zaragoza, con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, conforme a los acuerdos alcanzados por la corporación con la representación de los trabajadores, cuyo resultado se materializa en las tablás que





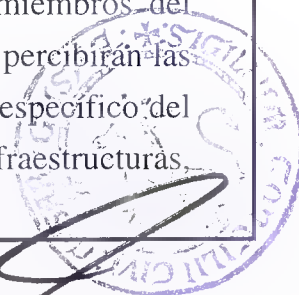
obran en el expediente.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma del contrato y de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

68. Expediente número 5119/98.- Dictamen proponiendo aprobar el pacto-convenio de aplicación al personal municipal para el periodo mil novecientos noventa y ocho-mil novecientos noventa y nueve.- El señor Meroño toma la palabra: Nosotros no tenemos mayores objeciones que realizar al documento que viene a aprobación, pero tenemos una duda que nos gustaría que nos concretara el responsable. Creo que es conocido por toda la Corporación que un pequeño colectivo y es un colectivo con el que tenemos por necesidades de gestión una vinculación evidente, que es el personal de Montes, tanto la Guardería como las Brigadas, tenemos cierto conflicto como consecuencia un pequeño asunto que es el plus de conducir. Sé que es un pequeño asunto, pero es un asunto que ha tenido su repercusión porque desde hace bastantes meses este colectivo no conduce porque no se cree obligado a conducir, ha llegado inclusive a producirse hasta algún expediente disciplinario por esa circunstancia y todo es consecuencia de la eliminación de este plus de conducir. En términos económicos no es un tema importante, pero en términos cualitativos parece ser que sí. Hemos visto en el expediente que el personal del grupo E, que engloba a la mayoría de personal de la Guardería y a algunos de las Brigadas, sí que seguirán cobrando ese plus de conducir, pero el personal del grupo C y D, según consta, dice que este plus queda incorporado al complemento específico y la duda que a nosotros nos asalta es si queda incorporado al complemento específico con carácter discriminatorio positivo para aquellos que conducen, con respecto a los que no conducen, porque si queda incorporado con este carácter discriminatorio positivo, creemos que se da satisfacción a la reivindicación de estos colectivos, pero si queda incorporado con carácter general simplemente porque el complemento específico es superior para todos conduzcan o no conduzcan, evidentemente hay un agravio con respecto al personal que conduce, sea de esta brigada o sea de cualquier otra y en ese sentido creo que el conflicto lo vamos a seguir manteniendo en el Ayuntamiento. Simplemente quería preguntarle al responsable si verdaderamente en los grupos C y D el complemento específico incorpora con carácter discriminatorio esas cantidades que corresponden al plus de conducir o simplemente el complemento específico es igual para todos, conduzcan o no conduzcan.-El señor Muñoz, delegado de Régimen Interior: Esta es una cuestión meramente interpretativa,





creemos que los trabajadores tienen la competencia y la capacidad para plantearlo en la comisión de seguimiento del pacto convenio y creo que es ahí donde se debe plantear esta cuestión.- El señor Meroño: O sea, el responsable ¿no tiene respuesta a la pregunta tan sencilla que le he hecho?, porque la pregunta tan sencilla es: ¿esta incorporación al complemento específico tiene carácter discriminatorio positivo con respecto a los que conducen, sí o no, en los casos del grupo C y D?. A mi gustaría conocer dentro del oscurantismo que veo en el documento, conocer si es cierto o no cierto, porque quede reflejado en el acta, porque en virtud de esto nosotros estamos dispuestos a apoyar o a rechazar este pacto convenio como grupo.- El señor Muñoz: Vuelvo a repetir que es una cuestión que si algunos trabajadores consideran que no se ha interpretado debidamente lo acordado en la mesa de niveles, en el acuerdo de la mesa de niveles, tienen la capacidad suficiente, mediante sus representantes sindicales de acudir a la comisión de seguimiento para aclarar cuantos aspectos se refieran a cada uno de los puntos que integran el pacto convenio. Creo que he dicho suficientemente claro que esta cuestión creo que se debe suscitar en el marco adecuado que es la comisión de seguimiento del pacto convenio y solucionarlo ahí, porque es una cuestión meramente interpretativa.- Con la abstención de los señores: Comín, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy y el voto en contra de los señores: Meroño, Lobón, Murillo y Mastral, **queda aprobado el pacto-convenio de aplicación al personal municipal para los años mil novecientos noventa y ocho-mil novecientos noventa y nueve**, debiendo remitirse el texto íntegro del mismo al boletín oficial de la provincia para su publicación.- Se remitirá asimismo a la Dirección General de Trabajo para su registro, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa punto dos del real decreto legislativo número uno de mil novecientos noventa y cinco, de veinticuatro de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.- Todas las unidades de la Policía Local tendrán asignado el actual estrato de Policía de Barrio, con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y ocho. Las unidades de oficinas y talleres de la Policía Local serán cubiertas con personal que no pertenezca al cuerpo y los puestos de trabajo de la Unidad de Educación Vial serán de segunda actividad. En cuanto en cuanto se procede a la reestructuración señalada, los miembros del cuerpo de la Policía Local que estén adscritos a las unidades citadas percibirán las retribuciones asignadas al estrato dos.- Incrementar el complemento específico del personal de oficios de las brigadas de Conservación de Infraestructuras.

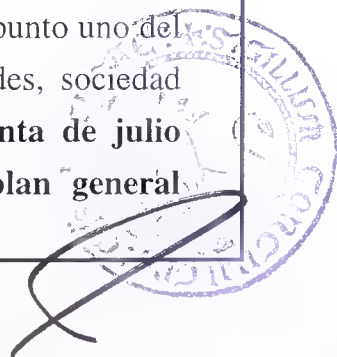




Conservación de Equipamientos, Montes y Guardería de Montes, en la cantidad anual de cuarenta y dos mil pesetas, con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, en concepto de la especial penosidad de sus puestos de trabajo, exceptuándose aquellos puestos de trabajo que tienen asignado el plus de cementerio y los conductores de los servicios generales de Alcaldía. Con efectos de primero de enero de mil novecientos noventa y nueve su cuantía será de setenta mil pesetas anuales, asignándose a partir de la citada fecha a la brigada de Tráfico y Transportes.- Se mantiene provisionalmente el contenido del acuerdo plenario de quince de julio de mil novecientos ochenta y siete en lo que al concepto retributivo de productividad se refiere, sin perjuicio de que se determinen los puestos de trabajo que sean susceptibles del percibo del citado concepto, conforme a las previsiones contenidas en la legislación vigente.- Se autoriza a la excelentísima señora alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma del contrato y de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

URBANISMO

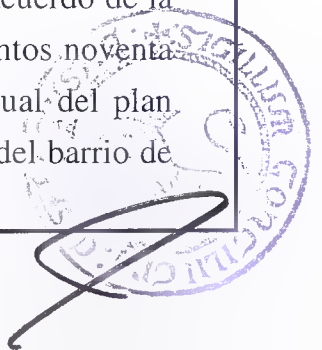
69. Expediente número 3202381/97.- **Aprobar definitivamente la norma reguladora de las ayudas económicas para la sustitución de letreros, enseñas y rótulos que supongan degradación de la calidad urbana general del casco histórico**, redactada por los servicios técnicos y jurídicos del Centro Municipal de Ordenación del Territorio.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta.dos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma de referencia deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia, y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo sesenta y cinco.dos del citado cuerpo legal.- Autorizar a la Alcaldesa o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la efectividad del presente cuerdo.
70. Expediente número 3139797/98.- **Estimar parcialmente las alegaciones** formuladas por la entidad mercantil Fiscalidad dos mil uno, sociedad anónima y por la junta gestora del área de referencia ochenta y ocho punto uno del plan general y de la entidad mercantil IM Gestión de Comunidades, sociedad limitada, idénticas en su contenido, **al acuerdo plenario de treinta de julio último, por el que se aprobó inicialmente modificación de plan general**.





relativa al sistema general viario del cuarto cinturón, por los argumentos recogidos en los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y por la Oficina de Revisión del Plan General que obran en el expediente, recogiendo, en consideración a ésta última la siguiente enmienda: “los suelos comprendidos dentro de la franja clasificada como sistema general viario establecida en la presente modificación del plan general, procedentes de suelos urbanizables del vigente plan general de mil novecientos ochenta y seis que no se ocupen para dominio y uso público con motivo de la ejecución de la vía, se incorporarán al suelo urbanizable colindante para su desarrollo en los sectores correspondientes.- **Aprobar provisionalmente la modificación del plan general relativa al sistema general viario del cuarto cinturón**, según proyecto redactado de oficio por la Oficina de Revisión del Plan General del Centro Municipal de Ordenación del Territorio de fecha julio de mil novecientos noventa y ocho, que tiene por finalidad adecuar el régimen jurídico del suelo previsto en el plan general para el corredor de paso del cuarto cinturón y su conexión con el tercero, entre las carreteras de Madrid y de Castellón, al trazado definitivamente resultante para dicho cinturón, tras las distintas incidencias que han llevado a diferencias entre el trazado inicialmente previsto en el plan general del mil novecientos ochenta y seis y el finalmente adoptado.- Remitir copia del expediente a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para que emitan informe, que se entenderá favorable si no se formula en el plazo de un mes.- Emitidos dichos informes, o transcurrido el plazo anteriormente citado, el expediente completo se someterá a la Diputación General de Aragón al objeto de que, si procede, se adopte acuerdo de aprobación definitiva, mediante los trámites contemplados en el artículo quince punto c del decreto setenta de mil novecientos noventa y dos, de veintiocho de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre competencias en materia de urbanismo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

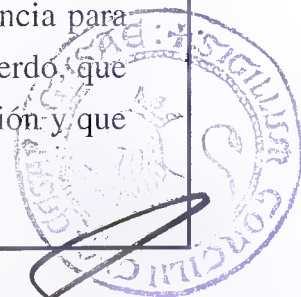
71. Expediente número 3123763/97.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del plan parcial del sector cincuenta y siete guión cincuenta y ocho barra uno del barrio de





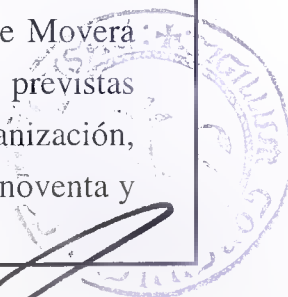
Valdefierro, del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, que afecta a un cambio de zonificación de zonas verdes, según proyecto redactado de oficio por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

72. Expediente número 3010554/98.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, aprobando definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, referente al establecimiento de una nueva redacción del artículo siete punto dos punto siete punto dos de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana (hospital Miguel Servet) según proyecto técnico redactado por el Servicio de Planeamiento Público.
73. Expediente número 3184009/97.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, aprobando definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, referente al establecimiento de viario público peatonal entre calles Vega y Pegaso, según proyecto técnico redactado por el Servicio de Planeamiento Público.
74. Expediente número 3045358/97.- **Quedar enterado** del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, aprobando definitivamente el plan especial de reforma interior del entorno de la calle Jusepillo Olleta de Zaragoza, según proyecto técnico en el que se recogen las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
75. Expediente número 3068803/98.- **Aprobar provisionalmente el plan especial de reubicación de espacios libres en calle Ermita** del barrio de Casablanca, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento Público.- Remitir el expediente a la Diputación General de Aragón de conformidad con lo previsto en el artículo treinta y cinco del Decreto setenta de mil novecientos noventa y dos, al objeto de que tras los trámites oportunos proceda a la aprobación definitiva del expediente, debiendo recabarse dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora de Aragón.- Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia para la adopción de las resoluciones oportunas para la efectividad de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.





76. Expediente número 3167835/98.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, por el que se aprueba definitivamente plan especial de reforma interior de calle Predicadores doce al dieciocho y callejón del Arpa tres y cuatro, instado por la compañía industrial Ebro Industrial y Mercantil, sociedad anónima, según texto refundido con fecha de visado diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, redactado en cumplimiento de lo prescrito en el apartado primero del acuerdo de aprobación provisional de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, salvo el apartado diez “ejecución de innecesiedad de reparcelación” ya que dicha innecesiedad de reparcelación no ha sido aprobada por este Ayuntamiento y ello de conformidad con el considerando octavo del acuerdo de organismo autónomo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
77. Expediente número 3166974/98.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha veintiocho de julio mil novecientos noventa y ocho, por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto por Promotora Cityman Aragón, sociedad limitada, contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, relativo a la aprobación definitiva del plan especial de reforma interior del área de intervención U guión cincuenta guión cuatro de Zaragoza.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
78. Expediente número 3117813/97.- **Quedar enterado** del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho por el que se aprueba definitivamente modificación puntual del plan general en las calles Bodegón y San José del barrio de Santa Isabel.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
79. Expediente número 3021353/97.- **Declarar la caducidad de expediente** promovido por Inmoplan, sociedad anónima, solicitando aprobación de delimitación de unidad de actuación de terrenos sitos en el barrio de Moverá junto al camino de San Ramón, al haberse producido las circunstancias previstas en el artículo ciento setenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo noventa y



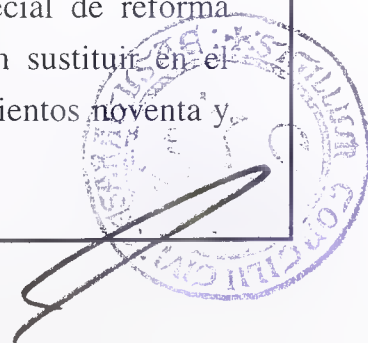


dos punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Notificar el presente acuerdo a los interesado con indicación de los recursos que procedan.- Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

80. Expediente número 3038500/97.- **Declarar la caducidad de expediente** promovido por Inmoplan, sociedad anónima, solicitando aprobación de estudio de detalle en terrenos sitios en el barrio de Movera junto al camino de San Ramón, ello al haberse producido las circunstancias previstas en el artículo ciento setenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo noventa y dos punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Notificar el presente acuerdo a los interesado con indicación de los recursos que procedan.- Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

81. Expediente número 3234181/97.- **Rectificar error material** contenido en el punto tercero del acuerdo plenario Pleno de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación del plan parcial del sector cincuenta y seis barra tres, suprimiendo la parte referente a la publicación del acuerdo en el boletín oficial de la comunidad autónoma en los términos del artículo ciento veinticuatro del texto refundido de la Ley del Suelo, al haber sido suprimida la obligación de publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

82. Expediente 3.129.039/97.- **Rectificar error material** contenido en el punto primero del acuerdo plenario de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho por el que se aprobó con carácter definitivo el proyecto de reparcelación para el ámbito de la subunidad A del plan especial de reforma interior del Tubo-Plaza de España. La rectificación consiste en sustituir en el punto primero del citado acuerdo la fecha de junio de mil novecientos noventa y

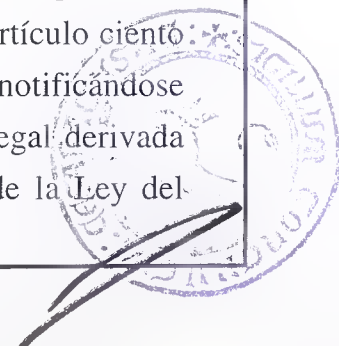




ocho por la de julio del mismo año.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Sale de la sala el señor Meroño, con autorización de la Presidencia.

83. Expediente número 3082938/98.- **Aprobar definitivamente el estudio de detalle para parcela número treinta y tres del área de ordenación diferenciada residencial número seis del sector ochenta y nueve guión uno barra dos, Montecanal**, según proyecto técnico visado en fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, instado por Sistemas de Estructuras, sociedad anónima.- Se remitirá este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del reglamento de planeamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto seis del citado Reglamento de Planeamiento, notificándose personalmente al interesado.- Así mismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy, los otros dieciocho señores que en este momento asisten a la sesión, votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.
84. Expediente número 3068668/98.- **Aprobar definitivamente estudio de detalle para solar sito en avenida Juan Pablo II, calle Castilla y calle Escuelas Pías del barrio La Bozada**, según proyecto técnico visado en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, instado por la mercantil Goya Novecientos, sociedad anónima.- Se remitirá este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del reglamento de planeamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto seis del citado Reglamento de Planeamiento, notificándose personalmente al interesado.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la Ley del





Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy, los otros dieciocho señores que en este momento asisten a la sesión, votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

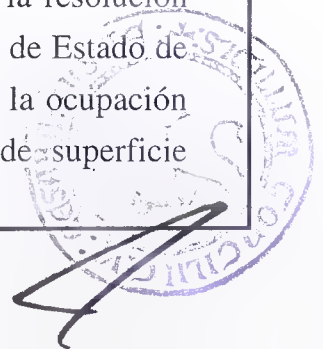
85. Expediente número 3159716/97.- **Aprobar proyecto denominado red de colectores de la carretera de Castellón** (colectores II y II punto uno), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos setenta y seis millones doscientas setenta y una mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (incluido el dieciséis por ciento de impuesto sobre el valor añadido).- El plazo de ejecución será de seis meses.- Reiterar las autotirzaciones pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Sidicato de Riegos de Miraflores y la Demarcación de Carreteras del Estado.- Se activarán los trámites necesarios en orden a la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras.- Se iniciarán los trámites en orden a la adjudicación del proyecto, previo replanteo del mismo.- Se comunicará este acuerdo a las compañías suministradoras de servicios públicos, al objeto de que las obras que se hayan de ejecutar en esa zona se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes.
86. Expediente número 3159716/97.- **Aprobar el proyecto de innecesiedad de reparcelación de la unidad de ejecución correspondiente a la parcela sita en Vía Universidad veintiuno**, según proyecto visado con fechas veinticinco de febrero y trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a solicitud de Don Silvestre Barrios Adán, en desarrollo del plan especial aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Aceptar la compensación económica sustitutoria del quince por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, valorada en siete millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas.- Se publicará el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un periódico de los de mayor circulación de la provincial y se notificará al interesado.- Se expedirá certificación del presente acuerdo por duplicado, junto con plano de la finca de resultado, para su inscripción y archivo en el Registro de





la Propiedad, de acuerdo con el artículo ciento trece del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo siete del Real Decreto mil noventa y tres de mil novecientos noventa y siete, de cuatro de julio.- Con carácter previo a la expedición del certificado mencionado el solicitante deberá acreditar el abono de siete millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas mencionado anteriormente.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

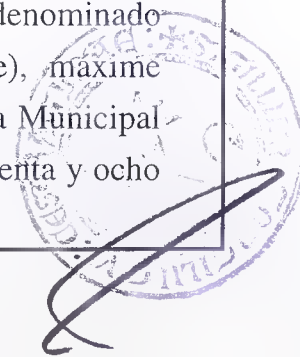
87. Expediente número 3032336/98.- **Aprobar con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de bases y estatutos del área de referencia cincuenta y nueve barra dos**, a solicitud de H Promociones Inmobiliarias, sociedad anónima, y de la junta gestora de la citada área de referencia.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el boletín oficial de la provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, requiriendo a los que lo sean y no hubieran solicitado su incorporación a la junta de compensación para que así lo efectúen, si lo desean en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo ciento veintisiete punto uno del texto refundido de mil novecientos setenta y seis. Ello de conformidad con los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos del Reglamento de Gestión Urbanística.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes, en orden a la ejecución del presente acuerdo.
88. Expediente número 3152473/98.- **Aprobar la escritura de constitución de la junta de compensación del área de intervención U guión sesenta y tres guión siete del plan general de ordenación urbana**, otorgada ante notario el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Remitir el presente acuerdo junto con copia autorizada de la escritura de constitución, a la Diputación General de Aragón, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a los propietarios no adheridos, a los efectos previstos en el artículo ciento veintisiete la Ley del Suelo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes, en orden a la ejecución del presente acuerdo.
89. Expediente número 3171445/97.- **Quedar enterado** de la resolución adoptada por la Dirección General de Infraestructura de la Secretaria de Estado de la Defensa (Ministerio de Defensa), en virtud de la cual se autoriza la ocupación inmediata de una porción de terreno de dos metros cuadrados de superficie





afectada por expropiación, una porción de terreno de ciento cuarenta y un metros cuadrados de superficie afectada por servidumbre de paso, y una porción de terreno de mil doscientos metros cuadrados de superficie afectada por ocupación temporal procedentes todas ellas de la finca Polígono doscientos seis guión diez mil uno y afectadas por la ejecución del proyecto de renovación de alcantarillado en acceso a Los Leones, en carretera de Huesca.- De conformidad con la resolución referenciada anteriormente, la autorización concedida se condiciona al mantenimiento de la servidumbre de paso actualmente existente al Acuartelamiento de Los Leones y al Hospital de Ganado, dado que dicha autorización no perjudica la seguridad ni la eficacia de la instalación militar, fundamento del régimen de limitaciones previsto en la disposiciones contenidas en las zonas de seguridad instalaciones militares en la Ley ocho de mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo y su Reglamento de diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

90. Expediente número 401310/96.- **Desestimar la solicitud formulada por la Cooperativa de la Ciudad del Transporte referente a la cesión en favor municipal de la depuradora de la Ciudad del Transporte para el tratamiento de los vertidos procedentes del barrio de San Juan de Mozarrifar**, revirtiendo en contraprestación a dicha Cooperativa los terrenos en su día cedidos obligatoria y gratuitamente en favor del Ayuntamiento de Zaragoza, destinados a equipamiento y zona verde como consecuencia de la gestión de dicho ámbito, dado que a la vista del informe emitido por el Servicio del Ciclo Integral del Agua en fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, su aceptación implicaría la posterior ampliación de la depuradora suponiendo una importante inversión económica para el tratamiento de las aguas residuales de forma conjunta, que haría necesario la construcción de un aliviadero, resultando superior el coste de la depuración por metro cubico respecto del coste del resto de la depuración de los vertidos que se vienen realizando en la actualidad en las depuradoras existentes, máxime teniendo en cuenta que según dicho informe la mejor solución para el tratamiento de los vertidos procedentes de San Juan de Mozarrifar será su tratamiento a través de la planta depuradora de La Cartuja, una vez realizado el colector de la margen izquierda del río Gállego, que se recogerá en el denominado programa de saneamiento de la ciudad de Zaragoza (tercera fase), máxime teniendo en cuenta los informes desfavorables emitidos por la Oficina Municipal del Plan General en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho





y por el Servicio de Planeamiento Privado en fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dada la imposibilidad de reducir, ni siquiera sustituir los estándares mínimos urbanísticos previstos en la legislación aplicable al efecto.- Remitir el expediente administrativo al Área de Servicios Públicos, con el fin de continuar con la tramitación del expediente administrativo en la forma que legalmente proceda.

91. Expediente número 3092569/95.- **Corregir error de hecho** generado en el acuerdo municipal de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete en el que se señala como justiprecio expropiatorio a abonar a Patrimonio del Estado la suma de doce millones doscientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas, debiendo decir en su lugar, que el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y aceptado por este Ayuntamiento asciende a la suma de doce millones novecientas ocho mil trescientas pesetas, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo ciento cinco punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que el error generado ha sido de transcripción de la suma señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.- La anterior cantidad se atenderá conforme a documento contable noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto seis mil 'adquisición de suelo'.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

92. Expediente número 743424/97.- **Quedar enterado de la transferencia de competencias y servicios del Ministerio de las Administraciones Públicas a favor de la Diputación General de Aragón** en materia de gestión de formación profesional y ocupacional y la transferencia de todos los bienes, derechos, obligaciones y créditos presupuestarios correspondientes conforme al Real Decreto trescientos de mil novecientos noventa y ocho, de veintisiete de febrero, **siendo el organismo autónomo nuevo titular de la parcela** de veinte mil metros cuadrados sita en la antigua UB guión dos guión CE del polígono Universidad de esta Ciudad, **cedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza** mediante acuerdo plenario en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete **al Instituto Nacional de Empleo**.- Atender la solicitud formulada por el Departamento de Economía y Hacienda de la



Diputación General de Aragón y en tal sentido, **conceder la prorroga de un año para la construcción en dicha parcela, de un centro de formación profesional**, en virtud de la anterior transmisión de competencias.- La citada prorroga se constituye por el plazo de un año a contar desde la adopción del presente acuerdo, debiéndose solicitar en el mismo licencia urbanística para la construcción del centro de formación.- Se autoriza a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

93. Expediente número 3139260/98.- **Autorizar** a don Santiago Julián Blánquez, don Santiago Julián Bosqued, don Jacinto Armañac Julián, don Jesús Castán Abanses y don Alfredo Casanovas Figueras **el cultivo de las fincas que hasta el momento venían cultivando sin título de arrendamiento**, en virtud de lo previsto en el artículo diecisiete de la Ley seis de mil novecientos noventa y ocho sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y **en tanto no se requiera por este Ayuntamiento la necesidad de esos terrenos para los fines de ampliación y acondicionamiento de terrenos del Galacho de Juslibol**, Centro de Interpretación o cualquier otra causa que haga exigible la disponibilidad de los terrenos.- Los ocupantes cultivadores de dichos terrenos, vienen obligados a mantener el riego sobre las fincas y serán dados de baja por el Ayuntamiento en el momento en que las superficies sean requeridas por la Corporación.- La suspensión de la autorización que mediante el presente acuerdo se adopta, no llevará aparejado derecho a indemnización alguna ni derecho a indemnización por pérdida de las cosechas.- Los cultivadores señalados anteriormente mantendrán el alta de derecho a riegos en tanto no sean requeridos por esta Administración para el abandono de los terrenos en el momento en que fuera necesario.- Los autorizados a precario mantendrán en las condiciones de uso agrícola los terrenos que cultivan, restituyéndolos en el momento en que les requiera el Ayuntamiento.- En cuanto al uso del camino de herederos colindante con las fincas cultivadas, se estará a lo que disponga el correspondiente Servicio Municipal de Gestión del Galacho de Juslibol.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

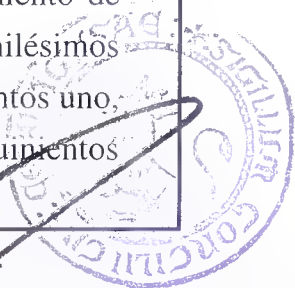
94. Expediente número 3103306/98.- **Desestimar la solicitud** cursada por Don Rubén González Álvarez **para la instalación de un tren de lavado en suelo calificado de dominio público**, conforme a lo dispuesto en los artículos noventa y





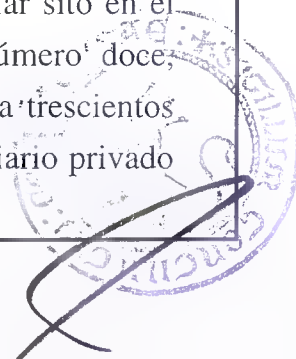
uno y ochenta y dos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio, al no ser una actividad funcional de los viales locales teniendo presente el interés público afectado, así como por razones de seguridad vial y en evitación de la obstrucción del tráfico, aplicando de forma análoga la Ley de Carreteras y Reglamento General de Carreteras, en el tratamiento que esa actividad puede representar respecto del viario y que no puede ser calificada de actividad funcional o fin auxiliar de la misma.

95. Expediente número 3070428/98.- **Declarar válido el procedimiento de enajenación de los lotes número tres, cinco, ocho, nueve, diez, trece y catorce de parcelas municipales situadas en el sector ochenta y nueve, Montecanal**, cuya enajenación se realiza por el procedimiento negociado sin publicidad, destinadas a construcción de vivienda libre, y conforme a la propuesta emitida por la mesa de contratación convocada al efecto, adjudicar los lotes de parcelas municipales de la siguiente forma: A).- A don Alberto Vela Torrea los lotes números tres por la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil novecientas pesetas; ocho por la cantidad de seis millones setecientos setenta y siete mil quinientas pesetas y nueve por la cantidad de seis millones setecientos setenta y siete mil quinientas pesetas.- Los Lotes que se le adjudican se describen de la forma siguiente: Lote número tres, está constituido por una participación de catorce enteros cinco mil doscientos cuarenta y cuatro diezmilésimos en la parcela K guión veinticuatro (cero ocho mil ciento cuarenta y ocho). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número ocho, número de parcela ocho mil ciento cuarenta y ocho, de superficie aproximada doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario público en línea de once metros aproximadamente; al este, con parcela número ocho mil ciento cuarenta y siete de doña Pilar Sánchez Ángulo en veinticinco metros aproximadamente; al sur, con viario privado en línea de doce metros aproximadamente y al oeste, con viario público en línea de veintidós metros aproximadamente. Pertenece en proindiviso a Patrimonio del Estado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (ochenta y cinco enteros cuatro mil setecientos cincuenta y seis diezmilésimos por ciento) y al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza (catorce enteros cinco mil doscientos cuarenta y cuatro diezmilésimos por ciento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos uno, folio ciento cincuenta y seis, finca número cuarenta y ocho mil quinientos



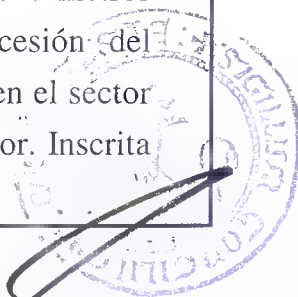


cuarenta.- Lote número ocho: Está constituido por la Parcela K guión veintiséis (catorce mil ciento cincuenta y cinco): Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número catorce, número de parcela catorce mil ciento cincuenta y cinco, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario privado en línea de diez metros aproximadamente; al este, con parcela número catorce mil ciento cincuenta y cuatro de doña Narcisa Villuendas y hermanas y del Ayuntamiento de Zaragoza en veintisiete metros y cincuenta centímetros aproximadamente; al sur, con viario público en diez metros aproximadamente; y al oeste, con parcela número catorce mil ciento cincuenta y seis del Ayuntamiento en veintisiete metros y cincuenta centímetros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos once, folio once, finca número cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos.- Lote número nueve: Está constituido por la Parcela K guión veintisiete (catorce mil ciento cincuenta y seis). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número catorce, número de parcela catorce mil ciento cincuenta y seis, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario privado en línea de diez metros aproximadamente; al este, con parcela número catorce mil ciento cincuenta y cinco del Ayuntamiento en veintisiete metros y cincuenta centímetros aproximadamente; al sur, con viario público en diez metros aproximadamente y al oeste, con parcela número catorce mil ciento cincuenta y siete del Ayuntamiento en veintisiete metros y cincuenta centímetros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos once, folio dieciséis, finca número cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro.- B).- Adjudicar a Don José Francisco Sánchez Melero el lote número cinco por la suma de ocho millones novecientas setenta y seis mil pesetas. Parcela K guión diez (doce mil sesenta y tres). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número doce, número de parcela doce mil sesenta y tres, de superficie aproximada trescientos setenta y cuatro metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario privado



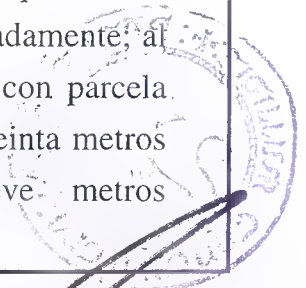


en línea de trece metros aproximadamente; al este, con parcela número doce mil sesenta y cuatro de doña Rafaela Franco Lon en treinta y dos metros aproximadamente; al sur, con parcela número doce mil noventa de don Rafael Fernández Alarcón en ocho metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en 30 metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos siete, folio once, finca número cuarenta y ocho mil veintidós.- C).- Adjudicar a don Ramiro Alloza Izquierdo, el lote número diez por la suma de seis millones seiscientas mil pesetas. Parcela K guión veintiocho (catorce mil ciento cincuenta y siete). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número catorce, número de parcela catorce mil ciento cincuenta y siete, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario privado en línea de catorce metros aproximadamente; al este, con parcela número catorce mil ciento cincuenta y seis del Ayuntamiento en veintisiete metros y cincuenta centímetros aproximadamente; al sur, con viario público en cinco metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en veintinueve metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos once, folio veintiuno, finca número cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis.- D).- Adjudicar a doña Cristina Garcés Pina, el lote número trece por la suma treinta y ocho millones de pesetas. Parcela K guión once (quince mil ciento veintisiete). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número quince, número de parcela quince mil ciento veintisiete, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados. cuyos linderos son: al norte, con parcela quince mil ciento veintiséis de Ornisa en treinta metros aproximadamente; al este, con viario público en nueve metros aproximadamente; al sur, con parcela número quince mil ciento veintiocho de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en nueve metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita



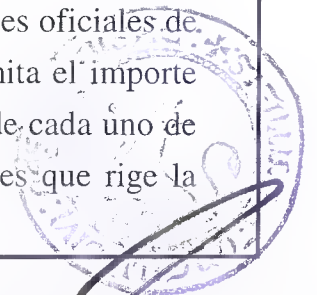


en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos trece, folio treinta y uno, finca número cuarenta y nueve mil quinientos setenta.- Parcela K guión doce (quince mil ciento veintiocho) Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número quince, número de parcela quince mil ciento veintiocho, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados. cuyos linderos son: al norte, con parcela quince mil ciento veintisiete de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente; al este, con viario público en nueve metros aproximadamente; al sur, con parcela número quince mil ciento veintinueve de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en nueve metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación producido en el sector ochenta y nueve conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos trece, folio treinta y seis, finca número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos.- Parcela K guión trece (quince mil ciento veintinueve) Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número quince, número de parcela quince mil ciento veintinueve, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con parcela quince mil ciento veintiocho de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente; al este, con viario público en nueve metros aproximadamente; al sur, con parcela número quince mil ciento treinta de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en nueve metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos trece, folio cuarenta y uno, finca número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro.- Parcela K guión catorce (quince mil ciento treinta). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número quince, número de parcela quince mil ciento treinta, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, con parcela quince mil ciento veintinueve de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente; al este, con viario público en nueve metros aproximadamente; al sur, con parcela número quince mil ciento treinta y uno de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en nueve metros





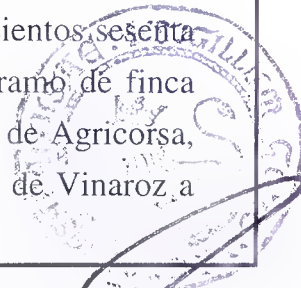
aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos trece, folio cuarenta y seis, finca número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis.- Parcela K guión quince (quince mil ciento treinta y uno). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número quince, número de parcela quince mil ciento treinta y uno, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, con parcela quince mil ciento treinta de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente; al este, con viario público en nueve metros aproximadamente; al sur, con parcela número quince mil ciento treinta y dos de Inmobiliaria Montecanal, sociedad anónima, en treinta metros aproximadamente y al oeste, con viario privado en nueve metros aproximadamente. Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos trece, folio cincuenta y uno, finca número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación negociado sin publicidad del lote número catorce de la parcela K guión veintitrés sita en el sector ochenta y nueve, Montecanal, por no haberse presentado licitación alguna para su enajenación.- Los adjudicatarios vienen obligados a ingresar el precio de la adjudicación en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, tras el cual se elevará a escritura pública debiendo comparecer en fecha y hora señalada por esta Corporación para su formalización.- El ingreso del dieciséis por ciento correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, se hará efectivo con carácter anterior a la formalización de la citada escritura.- Igualmente el adjudicatario deberá constituir aval representativo del cuatro por ciento sobre el precio de licitación en el mismo plazo, mediante cualquiera de los modos previstos en el pliego de condiciones y en el Real Decreto trescientos noventa de mil novecientos noventa y seis, que aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.- Los gastos por publicaciones en boletines oficiales de esta convocatoria y adjudicación se harán efectivos una vez se remita el importe de los mismos por la Administración publicante.- El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá solicitar licencia conforme al pliego de condiciones que rige la





enajenación de los mismos en el plazo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública de transmisión de dominio.- Dar cuenta de la presente enajenación de bienes patrimoniales a la Diputación General de Aragón, Dirección General de Administración Local en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento nueve del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

96. Expediente número 3031698/93.- **Adquirir por expropiación en avenencia** de la entidad mercantil Agrícola Ganadera de la Corona, sociedad anónima, (Agricorsa), una porción de terreno de ciento trece metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie procedentes de la finca catastral Z guión cero ocho guión sesenta y dos guión cero tres guión cero doce, una porción de terreno de ocho mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie procedentes de la finca Z guión cero ocho guión sesenta y dos guión cero cuatro guión cero veintidós y una porción de terreno de ciento veinte metros cuadrados de superficie procedentes de la finca Polígono ciento ochenta y seis guión veintisiete, sujetas a expropiación por la ejecución del proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba, variante de la carretera ZA-cinco mil doscientos sesenta y tres, tramo intersección de la nacional doscientos treinta y dos-Monzalbarba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos veinticuatro de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla.- De conformidad con lo previsto en el artículo treinta y siete de la Ley seis de mil novecientos noventa y ocho, de trece de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el justiprecio expropiatorio se establece, de común acuerdo entre las partes, en lo siguiente: A) Mediante la adjudicación en favor de la entidad mercantil Agrícola Ganadera de la Corona, sociedad anónima, de la finca de propiedad municipal que a continuación se describe, y que formaba parte del antiguo acceso al barrio de Monzalbarba de esta ciudad: finca de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de dos mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al norte, con tramo de nuevo acceso a Monzalbarba de la ZA-cinco mil doscientos sesenta y tres, expropiado por el Ayuntamiento de Zaragoza; al sur, con tramo de finca que pertenecía a doña Carmen Echevarría Ceresuela, hoy propiedad de Agricorsa, y a través de éste con la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a





Santander; al este, con franja de terreno perteneciente a Agricorsa y con otra que pertenecía a doña Carmen Echevarría Ceresuela, hoy propiedad de Agricorsa; y al oeste, con finca perteneciente a Agricorsa, ocupada por instalaciones de la Comercial Salgar. Dicha finca constituye un tramo de la antigua carretera de acceso a Monzalbarba, hoy desafectada al uso público como consecuencia de la modificación de su trazado y de la ejecución del nuevo acceso.- Dicha finca pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza al tratarse de un viario antiguamente destinado al uso público, en la actualidad desafectado, y se encuentra pendiente de inscripción registral.- B) Mediante el abono con carácter complementario a los sujetos expropiados de la cantidad global de sesenta y ocho millones trescientas cincuenta y siete mil novecientas dieciséis pesetas, cifra en la que se entienden incluidos el valor del suelo afectado, bienes ajenos al suelo afectados, el incremento del cinco por ciento como premio de afección, así como la totalidad de los intereses de demora devengados tanto en la fijación del justiprecio como del pago del mismo durante la tramitación del expediente expropiatorio.- La suma indicada anteriormente, fue abonada en cuanto a la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta y cinco mil novecientas siete pesetas, mediante acta de pago formalizada en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que en la actualidad restará por satisfacer a los interesados, la suma de sesenta y dos millones ochocientos dos mil nueve pesetas, cuyo abono se efectuará con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo', debiendo efectuarse dicho abono inexcusablemente con anterioridad al día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, conforme al acuerdo alcanzado entre las partes.- El presente acuerdo se formalizará mediante Escritura Pública, corriendo de cuenta municipal todos los gastos de carácter fiscal, notarial y registral derivados de la presente expropiación, con excepción de los gastos e impuestos correspondientes a la transmisión de la faja de terreno que se adjudica a Agricorsa en pago parcial del justiprecio expropiatorio, que habrán de ser asumidos por la entidad mercantil Agricorsa.- Asimismo, en la formalización de la escritura pública de referencia se procederá a la regularización de la superficie realmente expropiada a la compañía mercantil Agricorsa y que ha sido descrita anteriormente en el presente acuerdo.- Autorizar a la Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.





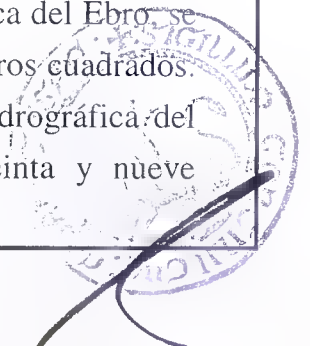
97. Expediente número 3160660/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del plan especial de reforma interior del entorno a la calle Jusepillo Olleta** que fue aprobado definitivamente por la Diputación General de Aragón en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho y que prevé su gestión por el sistema de expropiación y de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se copia, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona aún no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma. Se copia correlativamente la identificación de la finca, propietario y los metros cuadrados que se expropián: Uno: Finca setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco cero siete XM siete mil ciento setenta y tres E (Alcober quince duplicado), Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, ciento dieciséis metros cuadrados (solar). Dos: Finca setenta y tres mil trescientos cincuenta y uno cero dos XM siete mil ciento setenta y tres E (Alcober doce), Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (solar). Tres: Finca setenta y tres mil trescientos cincuenta y uno cero tres XM siete mil ciento setenta y tres E (calle Alcober catorce), doña María Soledad Pérez Rodrigo, don Eugenio, don Ezequiel, doña Francisca y don Pablo Pérez Ibáñez (cuarenta enteros), don José Dual Gabarre (veinte enteros), don José Salvador Ibarra (veinte enteros y doña María del Pilar Arnal Lona (veinte enteros), cuarenta y dos metros cuadrados (solar). Cuatro: Finca setenta y tres mil trescientos cincuenta y uno cero cinco XM siete mil ciento setenta y tres E (calle Barrioverde cinco), doña María Nieves Blasco Magaña, don Vicente Blasco Magaña, don Angel Tena Usón y doña Rosa María Sanz Maroto, setenta y cinco metros cuadrados (solar). La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Gestión de Suelo del Área





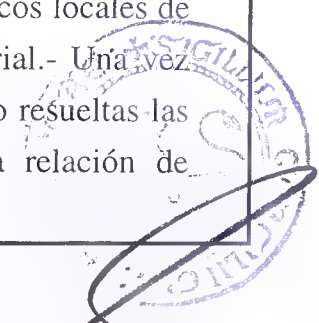
Municipal de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- Autorizar a la Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

98. Expediente número 3146804/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del denominado colector margen derecha río Huerva-Marina Española** y de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que se copia a continuación, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona aún no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma. Se copia correlativamente la identificación de la finca, propietarios, metros cuadrados que se expropián, metros cuadrados de edificación que se expropián, metros cuadrados sobre los que se establece servidumbre de paso y metros cuadrados que se ocupan temporalmente: Uno A. Ribera del río Huerva, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se establece servidumbre de paso sobre quince metros cinco decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente sesenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Uno B. Ribera del río Huerva, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se establece servidumbre de paso sobre nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Uno C. Ribera del río Huerva, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se establece servidumbre de paso sobre cinco metros treinta y nueve





decímetros cuadrados y se ocupan temporamente treinta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Uno D. Ribera del río Huerva, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se expropian cuatro metros cuadrados, se establece servidumbre de paso sobre cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente cuarenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Uno E. Ribera del río Huerva, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se expropian treinta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, se establece servidumbre de paso sobre doscientos setenta y dos metros ochenta y nueve decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente ochocientos metros ochenta y un decímetros cuadrados. Dos. Finca cinco millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos doce XM siete mil ciento cincuenta y uno H, Ayuntamiento de Zaragoza, se establece servidumbre de paso sobre treinta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tres. Finca cinco millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos uno XM siete mil ciento cincuenta y uno H, Ayuntamiento de Zaragoza, se establece servidumbre de paso sobre sesenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente noventa y nueve metros dieciocho decímetros cuadrados. Cuatro. Finca cinco millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos dos XM siete mil ciento cincuenta y uno H, Ayuntamiento de Zaragoza, se establece servidumbre de paso sobre trece metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente sesenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Cinco. Finca cinco millones ochocientos veinte mil trescientos cinco XM siete mil ciento cincuenta y dos B, Santa Isabel ciento ochenta, sociedad limitada, se expropian doscientos trece metros cuatro decímetros cuadrados, se expropian tresecientos veinte metros sesenta y un decímetros cuadrados edificados y se ocupan temporalmente ciento siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Seis. Zona ferroviaria, Renfe, se establece servidumbre de paso sobre treinta y tres metros noventa decímetros cuadrados.- La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Gestión de Suelo del Área Municipal de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de



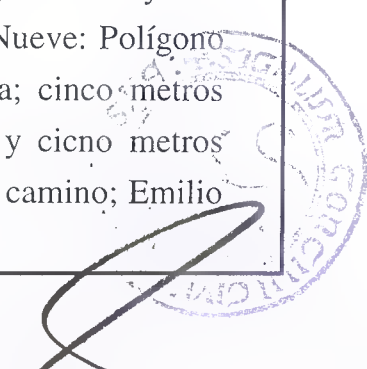


propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

99. Expediente número 3082547/98.- **Aprobada inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del Proyecto de Ampliación de la Red de Alcantarillado del barrio de Monzalbarba** por acuerdo plenario de treinta de julio último y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los artículos dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete y cincuenta y seis de su propio Reglamento **se resuelven las alegaciones** formuladas según se expresa a continuación: Uno.- Quedar enterado de la autorización concedida por los propietarios que se relacionan a continuación para la ocupación anticipada de las superficies afectadas, con el fin de posibilitar la ejecución del proyecto: Don Mariano Pallarés Comesías (Finca número dos), Doña Dolores y Doña María Pilar Bañolas Carbonel (Finca número tres), Doña Pilar Marín Aliaga (Finca número cuatro), Don Jesús Longas Beltrán (Finca número seis), Don Felipe Jesús Alcaya Escamero (Finca número ocho), Don Felipe Provenza Latienda (Finca número nueve), Doña Pilar Beltrán Aliaga (Finca número once), Don Emilio Josa Miguel (Finca número doce), Don Ramón Beltrán Aliaga (Finca número trece), Doña Margarita Diez Blánquez (Finca número catorce), Don Emilio Usar Blasco (Fincas dieciséis A y B), Doña Felicidad Aliaga Zabala (Finca número veintiuno), Don José López Jarreta (Finca número veintidós), Doña Antonio Campo Moreno (Finca número veintitrés), Don Neftali García Tobeñas (Finca número veinticuatro), Doña Rosa María Agesta Villalba (Finca número veintiséis), Don Pedro Villalba Latienda (Finca número veintiocho). Todo ello sin perjuicio del inmediato inicio de los expedientes administrativos individualizados respecto de cada uno de ellos en los que se determinará el justiprecio expropiatorio. Con independencia de lo anterior, habrá de manifestarse que todavía restan algunos propietarios, que al día de la fecha no han autorizado la ocupación anticipada que permita licitar el proyecto de referencia.- Dos.- Estimar la alegación presentada por don Luis Morón Alcaya, en

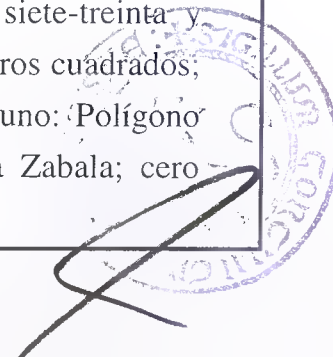


el sentido de dar traslado a los servicios técnicos municipales para que se garantice el mantenimiento de los riegos existentes tanto durante como después de la ejecución de las obras proyectadas. Los servicios técnicos municipales han comprobado que efectivamente se había omitido la superficie afectada por servidumbre de paso en el proyecto, que asciende a setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, por tanto se estima la alegación formulada y se incluirá dicha superficie en el proyecto expropiatorio.- **Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de ampliación de la red de alcantarillado del barrio de Monzalbarba**, de conformidad con la resolución de las alegaciones expuestas. Se copia correlativamente identificación de la finca, propietarios, metros cuadrados que se expropian, metros cuadrados sobre los que se constituye servidumbre de paso y metros cuadrados que se ocupan temporalmente: Uno: camino polígono ciento ochenta y siete-nueve mil tres; Ayuntamiento de Zaragoza; trece metros cuadrados; doscientos treinta metros cuadrados; seiscientos treinta y tres metros cuadrados.- Dos: Polígono ciento ochenta y siete-cincuenta y seis; Mariano Pallares Comesias; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; doscientos treinta y siete metros cuadrados.- Tres: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y ocho; María Dolores y María Pilar Bañolas Carbonel; cero metros cuadrados; veintinueve metros cuadrados; trescientos veinticuatro metros cuadrados.- Cuatro: Polígono ciento ochenta y siete-cincuenta y siete; Pilar Marín Aliaga; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; trescientos veinticinco metros cuadrados; Cinco: Polígono ciento ochenta y siete-cincuenta y ocho; María Luisa Arias Pedro; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; dieciséis metros cuadrados.- Seis: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y seis; Jesús Longás Beltrán; cinco metros cuadrados; cuarenta y tres metros cuadrados; trescientos un metros cuadrados.- Siete: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y cinco; Presentación Ramón Belío; cero metros cuadrados; noventa y un metros cuadrados; setecientos noventa y ocho metros cuadrados.- Ocho: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y cuatro; Felipe Jesús Alcaya Escanero; cinco metros cuadrados; ochenta y tres metros cuadrados; setecientos ochenta y dos metros cuadrados.- Nueve: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y tres; Felipe Provenza Latienda; cinco metros cuadrados; ciento cinco metros cuadrados; novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.- Diez: Polígono ciento ochenta y siete-nueve mil doce, camino; Emilio



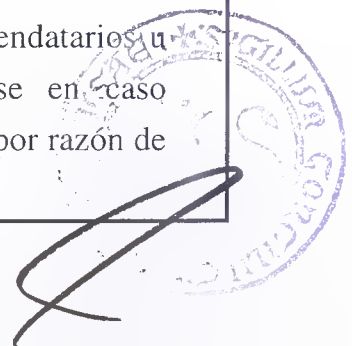


Josa Miguel; cinco metros cuadrados; dos metros cuadrados; sesenta y tres metros cuadrados.- Once: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta; Pilar Beltrán Aliaga; un metro cuadrado y veinte decímetros cuadrados; cinco metros cuadrados; cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados.- Doce: Polígono ciento ochenta y siete-cuarenta y uno; Emilio Josa Miguel; cero metros cuadrados; noventa y seis metros cuadrados; cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados.- Trece: Polígono ciento ochenta y siete-ciento cuarenta y siete; Ramón Balettrán Aliaga; ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados; ochenta y ocho metros cuadrados; setecientos setenta y siete metros cuadrados.- Catorce: Polígono ciento ochenta y siete-doscientos dieciocho; Margarita Díez Blánquez; cero metros cuadrados; setenta y siete metros cuadrados; seiscientos ochenta y dos metros cuadrados.- Quince-A: Polígono ciento ochenta y siete-treinta y nueve; Emilia Blánquez Beltrán; cinco metros cuadrados; ochenta y tres metros cuadrados; setecientos ochenta y cinco metros cuadrados.- Quince-B: Polígono ciento ochenta y siete-treinta y nueve; Emilia Blánquez Beltrán; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; ochenta y tres metros cuadrados.- Dieciséis-A: Polígono ciento ochenta y siete-doscientos diecisiete; Cecilia Blánquez Beltrán; cinco metros cuadrados; treinta y cinco metros cuadrados; trescientos cincuenta y seis metros cuadrados.- Dieciséis-B: Polígono ciento ochenta y siete-doscientos diecisiete; Cecilia Blánquez Beltrán; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; ciento veintitrés metros cuadrados.- Diecisiete-A: Polígono ciento ochenta y siete-nueve mil uno, acequia de Quinto; Comunidad de Regantes término de la Almozara; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; ciento setenta y siete metros cuadrados.- Diecisiete-B: Polígono ciento ochenta y siete-nueve mil uno, acequia de Quinto; Comunidad de Regantes término de la Almozara; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; cuarenta metros cuadrados.- Dieciocho: Polígono ciento ochenta y siete-treinta y siete; Luis Morón Alcaya; mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados; setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; mil seiscientos un metros cuadrados.- Diecinueve: Polígono ciento ochenta y siete-treinta y tres; Isabel Latienda Morlas; mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados; cero metros cuadrados; trescientos dieciséis metros cuadrados.- Veinte: Polígono ciento ochenta y siete-treinta y cinco; Lázaro Morlas Latienda; mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados; cero metros cuadrados; doscientos diez metros cuadrados.- Veintiuno: Polígono ciento ochenta y siete-doscientos treinta y uno; Felicidad Aliaga Zabala; cero





metros cuadrados; cero metros cuadrados; cuatrocientos cuatro metros cuadrados.- Veintidós: Polígono ciento ochenta y siete-doscientos treinta y uno; José López Jarreta; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.- Veintitrés: Polígono ciento ochenta y siete-veintitrés; Antonia Campo Moreno; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados.- Veinticuatro: Polígono ciento ochenta y siete-veintidós; Neftalí García Tobeñas; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados.- Veinticinco: Polígono ciento ochenta y siete-nueve mil treinta y cuatro, camino; Ayuntamiento de Zaragoza; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; cincuenta y seis metros cuadrados.- Veintiséis: Polígono ciento ochenta y siete-ciento seis; Rosa María Agesta Villalba; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; doscientos sesenta y dos metros cuadrados.- Veintisiete: Polígono ciento ochenta y siete-noventa y seis; herederos de J. Gil Marraco; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; ochocientos cinco metros cuadrados.- Veintiocho: Polígono ciento noventa-noventa y dos; Pedro Villalba Latienda; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; ciento cuarenta metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Gestión de Suelo del Área Municipal de Urbanismo.- La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veintiuno de la vigente Ley de expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.- Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Alcaldesa las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de

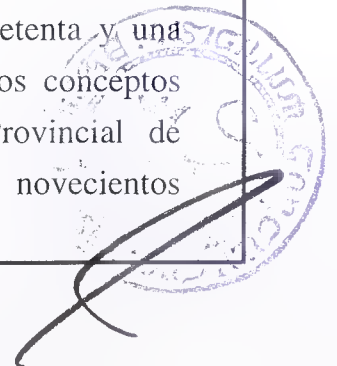




la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cinco meses a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Entra en la sala el señor Meroño.

100. Expediente número 3204811/95.- **Señalar en avenencia** en favor de la Comunidad de Regantes del Término de La Almozara, la suma de dieciséis mil quinientas cincuenta y seis pesetas, importe al que asciende el **justiprecio** derivado de establecimiento de una servidumbre de paso sobre cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie y la ocupación temporal de ciento sesenta metro cuadrados, procedentes de la denominada acequia de La Almozara y que resultan afectadas por la ejecución del proyecto de colector al barrio de Palos y zona industrial adyacente, que está ejecutada en su totalidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos veinticuatro y siguientes de la Ley de expropiación y artículos concordantes del Reglamento que la desarrolla.- La suma indicada se satisfará a los interesados mediante la formalización de la correspondiente acta de pago, con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
101. Expediente número 3182158/96.- Señalar en favor de doña María Cruz Mendiola Sanjosé y doña María José García Mendiola, actuales titulares de una participación de trece enteros en la finca sita en calle San Blas ciento diez, hoy solar, referencia catastral Z guión cero dos guión veinticuatro guión cero cuarenta, afectada en su totalidad por expropiación para la ejecución del plan especial de reforma interior del ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosen Pedro Dosset, la suma de ochocientos veintiséis mil doscientas setenta y una pesetas, importe a que asciende el justiprecio expropiatorio por los conceptos anteriormente expuestos en virtud de resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos





noventa y siete, que ha devenido firme, una vez constatada y acreditada la titularidad de las mismas en relación a la finca sujeta a expropiación.- La suma indicada anteriormente se satisfará a las interesadas mediante la formalización de la correspondiente acta de pago, complementaria del acta de ocupación levantada en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con cargo a la consignación efectuada en la Caja Municipal en virtud de resolución de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

102. Expediente número 3129254/98.- **Señalar** en favor de don Joaquín Hernández Pinilla, como arrendatario de la finca catastral Polígono ciento noventa y siete guión uno, afectada por expropiación en una superficie de quinientos metros cuadrados, por la ejecución del proyecto de colector zona San Lamberto-Vistabella, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, a que asciende la **indemnización** señalada por los servicios técnicos municipales respecto de los perjuicios ocasionados en los cultivos de alfalfa existentes en dicha finca, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes del Reglamento que la desarrollan.- La suma indicada anteriormente se satisfará a los interesados mediante la formalización de la correspondiente acta de pago, con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

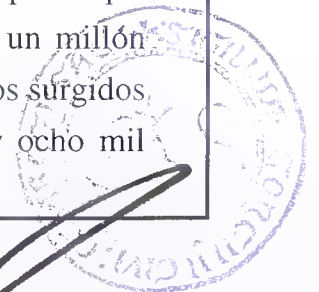
103. Expediente número 3086490/90.- **Señalar** en favor de don Salvador Lapuente Cintora y otros o quienes registralmente resultasen ser titulares de la finca catastral número Z guión cero cinco guión cincuenta guión cero tres guión cero cero ocho, afectada por expropiación en una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados por la ejecución del proyecto de urbanización para la prolongación de la calle Marqués de Lacadena de esta ciudad. la suma de noventa y cinco millones cuatro mil treinta y cuatro pesetas, importe a que asciende la **cantidad que les resta por percibir hasta completar el**





principal del justiprecio expropiatorio por la indicada porción de terreno y vuelo existente sobre la misma, que ha sido cifrada en la suma global de ciento treinta y seis millones trescientas treinta y ocho mil novecientas noventa y cuatro pesetas, todo ello en ejecución de la sentencia firme número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos noventa y ocho, dictada en fecha diez de junio por la sala de contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y sin perjuicio del cómputo y abono a posteriori de los intereses de demora a que haya lugar en ejecución de la meritada sentencia y con sujeción a la letra de la misma.- La suma indicada anteriormente se satisfará a los interesados, con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Una vez satisfecho el presente pago se remitirá el expediente al Servicio de Control de Legalidad para el cálculo de los intereses de demora generados en ejecución de la citada Sentencia.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

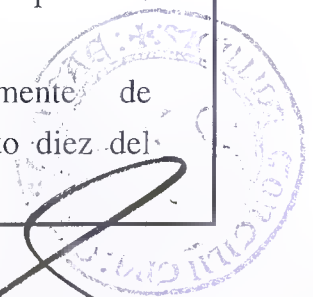
104. Expediente número 3072987/97.- Ratificar las actuaciones seguidas en orden a la ejecución de las obras complementarias de las de demolición del inmueble sito en la calle San Blas cincuenta y tres y en virtud de ello **reconocer obligación económica** a favor de la empresa Cosyc, sociedad anónima, adjudicataria de las mismas, por un importe de doscientas ocho mil setecientas noventa pesetas, dirección facultativa e impuesto sobre el valor añadido incluidos, al tratarse de obras ya ejecutadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro.cinco de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, Reguladora de las Haciendas Locales.- Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos once punto sesenta mil novecientos 'ejecuciones subsidiarias'.
105. Expediente número 3071230/98.- Ratificar y **reconocer la obligación económica** contraída con la empresa Carmelo Lobera, sociedad limitada, por importe de dos millones seiscientas diez mil novecientas cincuenta y nueve pesetas, correspondiente a las obras de demolición del inmueble sito en la calle Casta Álvarez veintitrés, declarado en estado de ruina inminente, importe que atiende tanto a la obligación principal de la adjudicación, es decir de un millón novecientas doce mil seiscientas cuarenta pesetas, como a los imprevistos surgidos en la ejecución de esa principal por importe de seiscientas noventa y ocho mil





trescientas diecinueve pesetas.- Dicho cargo se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho HYE cuarenta y tres mil doscientos once punto sesenta mil novecientos 'revisión de precios, exceso de liquidación, modificación y reconocimiento de obligación'.- La Unidad Jurídica de Registro de Solares, iniciará los trámites oportunos en orden a repercutir el costo de las obras sobre la propiedad obligada a las mismas.

106. Expediente número 3048640/97.- **Quedar enterado** del auto dictado por la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo, en pieza separada al recurso contencioso administrativo número dos mil diecinueve de mil novecientos noventa y siete-A (acumulado al mil sesenta y tres de mil novecientos noventa y siete-A), presentado contra la resolución de Alcaldía-Presidencia de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete por la que se incluyó la finca sita en la calle Estébanes veinte en el Registro Municipal de Solares. Dicho auto, en su parte dispositiva, estima la suspensión solicitada en pieza separada.
107. Expediente número 3191842/98.-.- Interpretar que el alcance que a los efectos de edificación de las parcelas número veintisiete de la plaza Santo Domingo y ciento veinticuatro-ciento veintidós de la calle San Blas, por una parte y ciento cuatro a ciento ocho de esa última calle citada, tienen las ordenanzas del plan parcial, en cuanto que plantean una unidad de edificación (la número treinta y seis), lo es a los efectos de la definición de su aprovechamiento en común, sin que ello impida un proyecto de edificación individual para cada una de las agrupaciones con continuidad física, toda vez que un conjunto de todas las integradas en esa unidad es materialmente inviable por la falta de continuidad física señalada, siendo a su vez este criterio acorde para lo previsto en el apartado X de la documentación escrito "Ordenanzas" de aquél y el sentido que para la interpretación de los documentos del plan inspira el artículo uno punto uno punto siete de las normas urbanísticas del plan general vigente.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales y, en especial, al de Intervención Urbanística, para su conocimiento y efectos, así como notificar el mismo a los interesados, publicando el alcance de esta interpretación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
108. Expediente número 3051217/98.- Aprobar inicialmente de conformidad con lo previsto en el artículo ciento nueve.dos y ciento diez del





Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la cesión gratuita de las porciones de terreno que a continuación se describirán, en favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, con el fin de que se promocionen viviendas para venta en régimen de protección oficial, régimen general, en el solar resultante de las agrupación de las mismas, ubicadas en la manzana comprendida entre los números ciento cuatro a ciento ocho de la calle San Blas ambos inclusive: A) Porción de terreno de doscientos tres metros veinte decímetros cuadrados, que constituye solar en calle San Blas ciento cuatro, linda: al norte, con espalda de las casas números ciento veintiuno, ciento veintitrés y ciento veinticinco de la calle Armas; al este, con finca cien-ciento dos de la calle San Blas; al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega, destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas; y al oeste, con porción de terreno procedente de la finca ciento seis de la calle San Blas que igualmente será objeto de cesión gratuita.- Dicha porción de terreno se segrega de la siguiente finca: Casa situada en el casco de esta ciudad y su calle llamada de San Blas, designada con el número ciento cuatro. Linda: por el frente, con dicha calle de San Blas; por la derecha con la casa ciento dos propia de Dambarena; por la izquierda, con la ciento seis de Leandro Pueyo; y por la espalda, con la casa de la calle Armas, propia de la señora viuda de Laguna. Consta de una superficie de trescientas siete venas cuadradas, ocho palmos de siete palmos de sitio, equivalentes a ciento ochenta y tres metros cuadrados. En la actualidad constituye solar por demolición efectuada previa declaración de ruina del inmueble y su superficie según reciente medición asciende a doscientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados”.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve treinta y cuatro XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se encuentra valorada según los informes técnicos municipales en la suma de once millones novecientas treinta y cinco mil veinte pesetas. Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en pleno dominio, al haberse adquirido de don Julio Lalmolda Moros por título de expropiación según acta de ocupación formalizada en fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Inscripción.- Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo noventa y uno y doscientos sesenta y siete, folios ochenta y siete y ciento ocho, finca registral número dos mil ciento noventa y tres, en favor de su anterior titular y por lo tanto pendiente de inscripción municipal.- B) Porción de terreno de sesenta y siete metros cincuenta decímetros





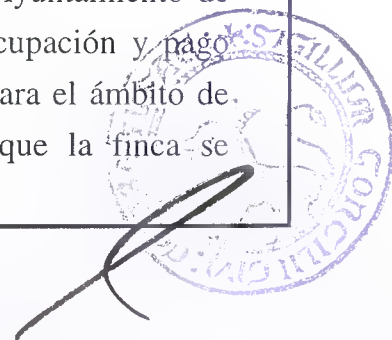
cuadrados, que constituye solar en calle San Blas ciento seis, linda: al norte, con espalda de la casa ciento veinticinco de la calle Armas; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento cuatro de la calle San Blas que igualmente será objeto de cesión gratuita; al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega, destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas; y al oeste, con porción de terreno procedente de la finca número ciento ocho de la calle San Blas que igualmente será objeto de cesión gratuita.- Dicha porción de terreno se segrega de la siguiente finca: Casa, sita en Zaragoza, calle de San Blas ciento seis moderno, que tiene una superficie de unos ciento treinta metros cuadrados. Tiene corral cubierto, pajar y cuadra de dos pisos levantados, o sea, además del firme. Linda: por la derecha entrando, casa ciento cuatro de Félix García; izquierda, la ciento ocho de Ramón Palau; y fondo, casa ciento veinticinco de la calle Armas de don José Carrascón.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve treinta y cinco XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se encuentra valorada según los informes técnicos municipales en la suma de nueve millones cuatrocientas sesenta y una mil dos pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de acta de ocupación y pago formalizada en fecha once de febrero de mil novecientos noventa y siete, habiéndose adquirido de don Antonio Larriba Ramos y doña María Adoración Laclaustra García.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo dos mil cuarenta y ocho, folio cuarenta y ocho, finca número dos mil treinta y dos. Pendiente de inscripción en favor municipal.-

C) Porción de terreno de ciento un metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie que forma parte del solar ubicado en el número ciento ocho de la calle San Blas. Linda: norte, con espalda de las casas ciento veinticinco y ciento veintinueve de la calle Armas; al oeste, con porción de terreno que forma parte de la finca ciento diez de la calle San Blas y que igualmente es objeto de cesión; al este, con porción de terreno que forma parte de la finca ciento seis de la calle San Blas y que igualmente es objeto de cesión; y al sur, con resto de finca de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- Dicha porción de terreno se segrega de la siguiente finca: Casa en esta Ciudad de Zaragoza y su calle de San Blas identificada con el número ciento ocho moderno, cuya medida superficial conforme a escritura se ignora; lindante, con la derecha con otra de doña María Genaga; por izquierda con otra de don Pedro Fustel, y a la espalda, con casa de don Pedro Juste.- Su referencia catastral actual es cincuenta y





nueve mil cuatrocientos nueve treinta y seis XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B, y la porción de terreno objeto de cesión se encuentra valorada según los informes técnicos municipales en la suma de trece millones doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas.- Pertenece al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de acta de ocupación y pago formalizada en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, habiéndose adquirido de don Luis Vidal Boné y otros.- Pendiente de inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.- D) Porción de terreno de noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, procedentes del solar correspondiente al número ciento diez de la calle San Blas. Linda: norte, con espalda de la casa ciento veintinueve de la calle Armas; oeste, con porción de terreno procedente de la finca ciento doce de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento ocho de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; y al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- Dicha porción de terreno se segrega de la siguiente finca: Casa con corral y pozo de aguas claras, hoy solar, en la calle de San Blas de esta Ciudad, señalada con el número ciento diez moderno, de superficie ignorada; compuesta de tres pisos además del firme. Linderos: derecha entrando, otra de don Antonio Mata; izquierda la de don Ramón Palao; y espalda, la de doña Pascuala Lahoz. Ampliando la descripción, la finca consta exactamente de un edificio a la parte anterior, corral y otro edificio al fondo del corral; el edificio anterior se compone de bodega, planta primera o baja con dos viviendas, entresuelos, derecha e izquierda y pasillo de acceso al corral y edificio posterior; plantas segunda y tercera y cuarta o pisos primero, segundo y tercero con dos viviendas cada uno derecha e izquierda, siendo los derecha exteriores y los izquierda interiores, y planta quinta o buhardilla con una vivienda, y el edificio del fondo del corral se compone de primera planta con una vivienda y plantas segunda y tercera que entre las dos componen otra vivienda.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve treinta y siete XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se encuentra valorada según los informes técnicos municipales en la cantidad de trece millones ciento setenta y cinco mil trescientas veintidós pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de la formalización de diversas actas de ocupación y pago derivadas de la ejecución del plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosen Pedro Dosset, dado que la finca se





encontraba en régimen de propiedad horizontal.- Pendiente de inscripción registral a favor del Ayuntamiento de Zaragoza.- E) Porción de terreno de ciento dos metros cuadrados de superficie que forma parte del solar correspondiente al número ciento doce de la calle San Blas. Linda: al norte, con espalda de la casa ciento treinta y uno de la calle Armas; oeste, con porción de terreno procedente de la finca ciento catorce de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento diez de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; y al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- La porción de terreno descrita se segrega de la siguiente finca: Casa situada en esta ciudad en su calle de San Blas, distinguida con el número ciento doce, que consta de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y que en la actualidad constituye solar, y linda: por la derecha entrando, con casa ciento diez de dicha calle, del capítulo de San Pablo; por la izquierda, con la ciento catorce de igual procedencia; y por la espalda, con casa de la calle Armas de dueño ignorado.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve treinta y ocho XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se valora según los informes técnicos municipales en la suma de catorce millones doscientas noventa y seis mil seiscientos veintiséis pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de acta de ocupación formalizada en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, habiéndose adquirido de su anterior titular registral don Aurelio Gómez Miranda.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo mil ochocientos setenta y uno, Folio siete, finca número dos mil ciento ochenta y cuatro. Pendiente de inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza. Se encuentra inventariada en el General de Bienes con el número mil ochocientos setenta y cinco.- F) Porción de terreno de setenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie que forma parte del solar correspondiente al número ciento catorce de la calle San Blas. Linda: al norte, con espalda de las casas ciento treinta y tres, ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete de la calle Armas; oeste, con porción de terreno procedente de la finca ciento dieciséis de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento doce de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; y al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- La porción de terreno descrita se segrega de la siguiente finca:



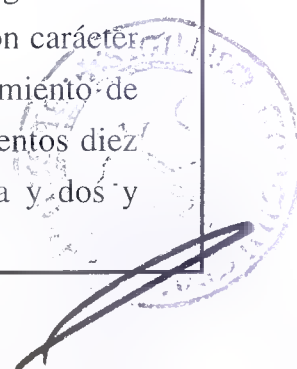


Casa situada en esta Ciudad en su calle de San Blas, distinguida con el número ciento catorce, que constituye en la actualidad solar, confrontante, por la derecha de su entrada con la ciento doce de don Luis Lavigne Aguirre; izquierda, con la ciento dieciséis de don Pedro Villa; y por la espalda, con casa de la calle Armas. Consta de superficie de ciento ochenta y dos varas cuadradas, equivalentes a ciento ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve treinta y nueve XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se valora según los informes técnicos municipales en la suma de catorce millones ochenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de escritura pública de permuta otorgada en fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante notario.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo dos mil noventa y nueve, folio veintiuno, finca número dos mil ciento ochenta y dos. Pendiente de inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza. Se encuentra inventariada con número de Inventario General de Bienes dos mil cuarenta.- G) Porción de terreno de ciento veintiún metros cuadrados de superficie que forma parte del solar correspondiente al número ciento dieciséis de la calle San Blas. Linda: al norte, con espalda de las casas ciento treinta y tres, ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete de la calle Armas; oeste, con porción de terreno procedente de la finca ciento dieciocho de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento catorce de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; y al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- La porción de terreno descrita se segrega de la siguiente finca: Casa situada en esta ciudad en su calle de San Blas, distinguida con el número ciento dieciséis, que consta de una superficie de doscientas sesenta y una varas y media, igual a ciento cincuenta y seis metros cuadrados, en la actualidad ciento sesenta y cinco metros cuadrados, lindante: por el frente, con la citada calle de San Blas; por la derecha entrando, con casa ciento catorce; por la izquierda, con casa número ciento dieciocho, y por la espalda, con casa de la calle Armas.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve cuarenta XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se valora según los informes técnicos municipales en la suma de dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud





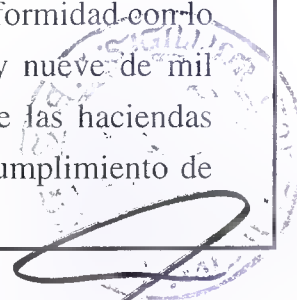
de acta de ocupación y pago formalizada en fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, habiéndose adquirido de su anterior titular registral don Adolfo y don César José Usón Redrao.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo trescientos setenta y siete, folio cincuenta y cinco, finca número dos mil setecientos treinta y siete. Pendiente de inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.- H) Porción de terreno de ciento diez metros cuadrados de superficie que forma parte del solar correspondiente al número ciento dieciocho de la calle San Blas. Linda: al norte, con espalda de la casa ciento treinta y tres, ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete de la calle Armas; oeste, con finca correspondiente al ciento veinte de la calle San Blas; al este, con porción de terreno procedente de la finca ciento dieciséis de la calle San Blas que será igualmente objeto de cesión; y al sur, con resto de finca matriz de la que se segrega destinada a viario público para ensanche de la calle San Blas.- La porción de terreno descrita se segrega de la siguiente finca: Casa situada en esta ciudad en su calle de San Blas, distinguida con el número ciento dieciocho. Mide una superficie de ciento cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados y constituye solar en la actualidad, y confronta: por el frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con otra del Capítulo Eclesiástico de San Pablo; por la izquierda, con la número ciento veinte propia de don Domingo Giménez; y por la espalda, con otra situada en la calle Armas, perteneciente al referido Capítulo de San Pablo.- Su referencia catastral actual es cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve cuarenta y uno XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B y la porción de terreno objeto de cesión se valora según los informes técnicos municipales en la suma de quince millones cuatrocientas diecisiete mil novecientas treinta pesetas.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de acta de ocupación formalizada en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, habiéndose adquirido de sus anteriores titulares registrales doña Aurora Ariste Ceresuela, don Antonio, don Manuel y doña Aurora Navarrete Ariste.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo dos mil doscientos sesenta y cinco, folio sesenta y nueve, finca número dos mil ciento setenta y nueve-N. Pendiente de inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.- La presente cesión deberá elevarse a escritura pública, llevándose a cabo con carácter previo la inscripción de la totalidad de las fincas en favor del Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma prevista en los artículos trescientos siete y trescientos diez del Texto Refundido de la Ley de Suelo de mil novecientos noventa y dos y





Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en su artículo siete punto diez, todo ello una vez se haya efectuado la aprobación definitiva de la cesión gratuita de los terrenos.- La transmisión se realiza libre de toda carga y gravamen por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, quedando obligada la entidad cesionaria al cumplimiento de las condiciones urbanísticas previstas en el plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles Mayoral, San Blas y Mosen Pedro Dosset, dado que los terrenos objeto de cesión han sido obtenidos a través del sistema de expropiación previsto para la ejecución del instrumento de planeamiento referenciado.- A tal efecto y con carácter previo a la aprobación definitiva de la cesión gratuita de referencia, deberá acreditarse por parte del Departamento de Planeamiento la posibilidad de que el solar resultante de la agrupación de las porciones de terreno objeto de cesión puede ser edificado con carácter independiente del resto de las fincas que integran el plan especial de reforma interior de referencia.- Someter a información pública el presente expediente durante el plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, transcurrido el cual, de no haberse producido la presentación de alegaciones o resueltas las que se produzcan, se llevará a cabo la aprobación definitiva de la cesión de los terrenos.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve punto dos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Expediente número 461100/98.- Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se aprueba un dictamen procedente de la Comisión de Hacienda y Economía (anexo) que dice así: Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de ramal de alcantarillado en camino de Garrapinillos en el barrio de Casetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro punto uno de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Acordar provisionalmente la rodenación de las mismas y en cumplimiento de

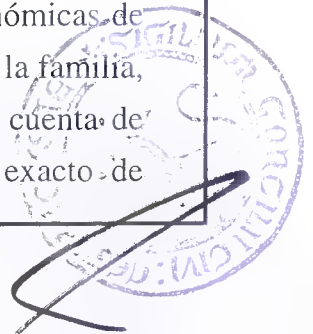




lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo treinta y cuatro señalado, establecer: a) El coste previsto de las obras es de un millón ciento treinta y una mil doscientas setenta y tres pesetas. b) La cantidad a repercutir resultante de la aplicación de los coeficientes fijados en la ordenanza reguladora por los servicios técnicos, es de seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas. c) El coeficiente de aplicación resultante es de cincuenta y ocho enteros treinta y dos centésimos por ciento del valor de las obras. d) El criterio de reparto adoptado será el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

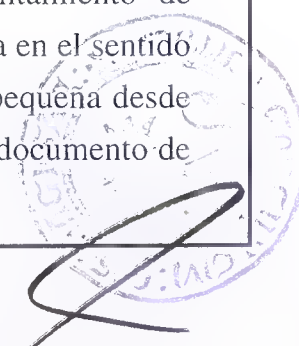
MOCIONES

109. Presentada por el grupo Mixto para mejorar las condiciones de vida de los perceptores del ingreso aragonés de inserción (IAI).- Su texto: En el mes de julio de mil novecientos noventa y ocho se aprobó, en una solemne asamblea celebrada en el paraninfo de la Universidad, el plan estratégico de Zaragoza y su área de influencia, elaborado por Ebrópolis.- El mencionado documento es un trabajado análisis de la situación de Zaragoza en el que, de forma consensuada por entidades ciudadanas de todo tipo, técnicos y partidos políticos, se incluyen propuestas (acciones) cuyo carácter es diverso, esto es, que pueden ser puestas en marcha a corto, medio o largo plazo.- Una de las virtudes de este tipo de documentos es sin duda el carácter de consenso, de coincidencia, en el diagnóstico que se presenta como resultado. Sin embargo, a veces, uno de los defectos de este tipo de documentos es que, una vez aprobados caen en el olvido o, incluso, las acciones institucionales cotidianas son contradictorias con lo que en ellos se establecía.- Con objeto de ir convirtiendo en realidad alguna de las conclusiones del plan estratégico y sin perjuicio de que se puedan poner en marcha otras, nos parece adecuado empezar por llevar adelante alguna de las acciones.- En este caso, es una acción de carácter social cuya puesta en marcha dependería exclusivamente del Ayuntamiento de Zaragoza.- En el capítulo referente a calidad de vida, en el subobjetivo dos punto nueve denominado 'mejorar la situación de los perceptores del IAI (ingreso aragonés de inserción) para hacer posible su integración social', se establece una acción que consiste en: 'Mejorar las condiciones económicas de los perceptores del IAI con la gratuidad del transporte público para toda la familia, los libros de texto y los comedores escolares para los hijos'.- Habida cuenta de que esta acción es fácil de definir, pues se cuenta con el número exacto de



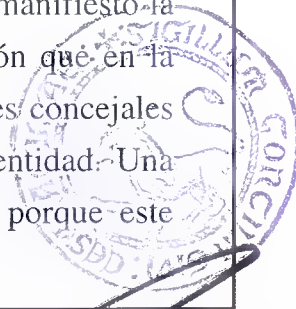


perceptores del IAI en nuestra ciudad (a finales de mil novecientos noventa y siete eran quinientos ochenta y ocho) y también resulta económicamente factible para el Ayuntamiento de Zaragoza, proponemos la adopción del siguiente acuerdo: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda que esta medida se tome como directriz para la elaboración de los próximos presupuestos municipales y como consecuencia de ello se oficiará a los servicios municipales para que la tengan en cuenta en las previsiones del mencionado presupuesto municipal para mil novecientos noventa y nueve. Zaragoza, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El concejal, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Toma la palabra para la defensa de la moción el concejal que la firma: El objeto de esa moción es el que dice la exposición: mejorar las condiciones de vida de los perceptores del ingreso aragonés de inserción, conocido como salario social. El porqué de la moción es el siguiente: Entiendo que tras el debate que hubo, el debate, los estudios que durante mucho tiempo se estuvieron haciendo con respecto al plan estratégico para Zaragoza y su área de influencia, se terminaron sacando como conclusiones un documento que en principio era un documento de análisis de la situación de la ciudad y de aquellas cuestiones que los expertos, las entidades sociales de todo tipo, las entidades económicas de la ciudad, también el conjunto de administraciones públicas y como resultado de ello el conjunto de los partidos políticos, entendían que eran acciones que deberían ponerse en marcha para la mejora de todas las condiciones, tanto de oportunidad, que tiene la ciudad de Zaragoza en el conjunto de ciudades españolas y europeas, como también de la calidad de vida en la propia ciudad, entendiendo calidad de vida, lógicamente, la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en ella. Entre esas acciones es evidente que muchas de ellas tienen un carácter de directriz estratégica a medio y largo plazo, pero también es cierto que en algunas de ellas, en bastantes de ellas, se plantean propuestas, cuyo carácter pudiera ser considerado como cuestiones de carácter a corto plazo o carácter que podría influir en lo que es la gestión cotidiana de los recursos públicos del conjunto de administraciones y en concreto también del Ayuntamiento de Zaragoza. Este es el caso de una cuestión, una acción, que se puede resolver a corto plazo, que en principio afecta al Ayuntamiento de Zaragoza, pero que entiendo que afecta al Ayuntamiento de Zaragoza en el sentido de tener iniciativa, esto es, de dar el primer paso en que una parte pequeña desde el punto de vista de la cantidad de acciones que se planteaba en ese documento de



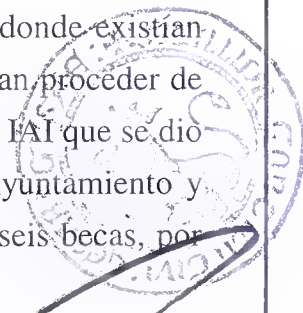


plan estratégico aprobado por todo el mundo, por consenso, ésta es una de las que, en mi opinión, el Ayuntamiento puede dar el primer paso, que sirva de ejemplo incluso a otras administraciones públicas, también a entidades de todo tipo que en otra materia, en otras acciones pueden colaborar, incluso tener su iniciativa, a entidades económicas que también lo pueden hacer en otro tipo de acciones y ésta concreta se refiere según decía el documento de Ebrópolis, el que la mejora de las condiciones de vida de este sector delimitado de perceptores del IAI, la consulta que hice en el mes de noviembre del noventa y siete a la Diputación General de Aragón me dieron la cifra para la ciudad de Zaragoza de quinientos ochenta y ocho perceptores del IAI, era mejorar las condiciones económicas de los perceptores del IAI con la gratuidad del transporte público para toda la familia, los libros de texto y los comedores escolares para los hijos. Lo que propone la moción, lógicamente, es que se inicie el expediente, que el pleno del Ayuntamiento acuerde iniciar un expediente que tome como directriz ese criterio y por lo tanto, un expediente para elaborar, para que en los próximos presupuestos municipales, se elabore esa directriz y por lo tanto se desarrolle cómo debe gestionarse y por ello parte de la moción dice que se oficie a los servicios municipales para que lo tengan en cuenta en las previsiones del mencionado presupuesto del noventa y nueve que es de imaginar que se estará preparando. Lógicamente como dar una directriz de este tipo es una directriz excesivamente abstracta, hablando con la responsable de Acción Social y desde el punto de vista de no introducir criterios al respecto de la gestión, criterios que tendrán que estudiar los propios servicios municipales, se añadiría que en cuanto al transporte público la directriz que se dé a los servicios en cuanto al transporte público, la medida será siempre naturalmente, previa solicitud del interesado y los correspondientes informes de Acción Social, esto es que si el acuerdo sale adelante, que yo creo que sería positivo que saliera adelante por el pleno por unanimidad, que se delimitaría más, efectivamente, qué es lo que queremos que desarrollen los servicios en el expediente éste para aplicar en los presupuestos del año noventa y nueve.- El señor Meroño: Simplemente para poner de manifiesto la satisfacción de nuestro grupo y la mía personal por la alta valoración que en la moción se hace del documento de Ebrópolis, donde todos los señores concejales saben que, representando a este Ayuntamiento, yo vicepresido esa entidad. Una alta evaluación que se hace y evidentemente satisfacción también porque este





documento permita bombear iniciativas en este sentido, no solamente a este Ayuntamiento sino a otras instituciones o a otras entidades aunque no sean instituciones. Pero simplemente también poner sobre la mesa que tampoco podemos utilizar este documento como un arma arrojadiza. Es decir, yo confío plenamente y manifestando nuestro voto favorable a la moción y mucho más después del perfeccionamiento de la misma a que ha hecho mención el señor Berdié, yo confío, después de manifestar este apoyo a la moción, confío en que la misma valoración positiva de los conceptos de recomendación de Ebrópolis que se utilizan cuando sirven como argumento en las propias tesis, se utilice también en otras ocasiones cuando las valoraciones de Ebrópolis se contradigan con nuestras propias tesis.- La Delegada de Acción Social, señora Lope: También tengo que reconocer que no cabe más remedio y además lo hacemos ... desde Acción Social, ya que esta moción no solamente creo que es buena para los zaragozanos y los perceptores del IAI sino que en gran parte ya se está realizando en el Ayuntamiento de Zaragoza, concretamente en cuanto a los libros y los comedores escolares podemos decir que en este momento todos los hijos de perceptores del IAI tienen becas de comedor o de libros escolares. Concretamente los últimos datos, y no quiero aburrir con muchos datos, pero los últimos datos de perceptores del ingreso aragonés que puede variar de un mes a otro, eran de unidades familiares quinientos cincuenta, mil seiscientos cincuenta personas y doscientos sesenta y cuatro niños en edad escolar. En cuanto a las becas de comedos, decía que el Ayuntamiento de Zaragoza a través de su Patronato, mediante convenio con el MEC y con la DGA, ya dio en mil novecientos noventa y siete-noventa y ocho, dos mil becas de comedor. Como las rentas que se exigen para dar las becas de comedor en los colegios públicos, las rentas son mayores que las que se exige a los perceptores del IAI en este momento se puede decir que todos los niños escolarizados en centros públicos tienen derecho a becas del comedor. También querría referirme a unas medidas que se aprobaron en el Ayuntamiento de Zaragoza y que fueron por iniciativa de todos los grupos, estoy hablando del plan integral, donde se amplió estas becas de comedor al plan integral donde existían algunos colegios concertados y donde existían unos niños que podían proceder de familias desfavorecidas y concretamente de familias perceptoras del IAI que se dio este año, se ha dado aparte del convenio firmado por la DGA, Ayuntamiento y MEC, el Ayuntamiento dio, a través del PICH dio ciento treinta y seis becas, por





un importe de casi diez millones de pesetas para comedores escolares para colegios concertados dentro del casco antiguo. Este año también se ha aprobado el PIBO, el plan integral de Oliver y esta medida también se aplicará a Oliver. Examinando los últimos datos, desde la Delegación de Acción Social se ha visto que en este momento no existe ningún niño, hijos de perceptores del IAI que no cobren, que no tengan beca de comedor. En cuanto a las becas de libros, pasa también lo mismo, tanto el MEC como el Ayuntamiento de Zaragoza, han dado becas de libros los últimos años y sigue dando este año, no tengo los últimos datos del noventa y ocho, ya que se están inscribiendo en este momento y se están dando estas becas, pero sí puedo que decir que el año pasado se concedieron dos mil siete becas por parte del MEC y este año el MEC va a ampliar de una manera importante ya que prácticamente, bueno, no prácticamente, va a doblar estas becas y va a otorgar cuatro mil ciento treinta y dos becas por un total de cuarenta y un millones para el año mil novecientos noventa y ocho. Aparte de eso, ya saben los señores concejales que el Ayuntamiento, aunque no sea de su competencia, tiene en los presupuestos una partida para becas de libros. Estas becas de libros que se incluyen todos los años, han permitido que todos los niños de perceptores del IAI pueden cobrar y pueden tener becas de libros. Por lo tanto en cuanto a las becas de comedor y becas de libros, no solamente estamos de acuerdo con esta medida sino que se está haciendo desde hace tiempo. En cuanto al transporte público, también quiero decir que independientemente de que también se han utilizado algunas veces y se utilizan por los educadores de calle los bono-buses para actividades con menores, que paga también el Ayuntamiento a través de la Delegación de Acción Social, creo que también todas las medidas que puedan ser ampliar las facilidades y la calidad de vida y sobre todo facilitar la inserción laboral de los perceptores del IAI que hay que pensar que su salario será para inserción de los perceptores, creo que es positiva y por lo tanto, apoyaremos esta moción.- Cierra el debate el señor Berdié: Para precisar alguna cuestión para que quede clara. En la moción, que la habrán leído, la referencia a mejorar las condiciones económicas de los perceptores del IAI con la gratuidad del transporte público para todas las familias, libros de texto y comedores escolares para los hijos, es una referencia al documento de Ebrópolis que quizá si hubiese habido una participación más directa del Area de Acción Social del Ayuntamiento en este documento, a lo mejor no habría aparecido lo de los libros y lo de los comedores escolares. Esto es una



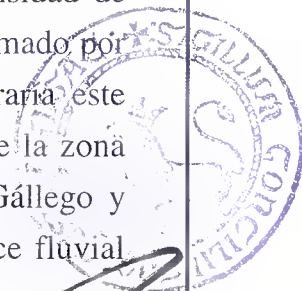
cuestión que me parece muy bien que nos la cuente Verónica Lope, evidentemente los concejales del Ayuntamiento de Zaragoza sabemos qué es lo que está haciendo el Ayuntamiento de Zaragoza y por eso en ese sentido, cuando estábamos hablando esta mañana nos estábamos centrando en el tema del transporte público y no tenga ningún temor el señor Meroño, esta moción es evidente y cualquiera que la vea desde fuera lo puede entender, no es un arma arrojadiza, todo lo contrario, es una bandera de paz, esto es, mejorar las condiciones de un sector social, delimitado y contabilizado, que se puede mejorar porque su salario está en torno a las treinta y ocho mil pesetas mensuales y por lo tanto, las otras cuestiones del documento de Ebrópolis ... en algunas ocasiones, también hemos hablado de algunas contradicciones entre ese documento y otros debates municipales, alguno de los cuales tendremos muy pronto, la semana que viene.- Con el añadido al texto de la moción formulado por el proponente durante el debate, en el sentido de que “en cuanto al transporte público, la medida será siempre previa solicitud del interesado y los correspondientes informes de Acción Social”, queda aprobada por unanimidad.

Sale de la sala el concejal don Pedro García Villamayor, con autorización de la Presidencia.

Moción presentada por los grupos municipales Mixto, Chunta Aragonesista, Izquierda Unida y Socialista, en el sentido de que el Ayuntamiento inicie expediente de modificación del trazado del acceso norte del cuarto cinturón. El texto dice lo siguiente: Zaragoza es una ciudad de seiscientos mil habitantes que constituye un importante nudo de comunicaciones y que todavía no ha definido un sistema de transporte acorde con los planteamientos que en estos momentos rigen los diseños de la mayoría de las ciudades medidas de la Unión Europea, por lo que requiere actuaciones públicas que resuelvan de forma planificada las necesidades en este ámbito. El cuarto cinturón se incluía en los convenios firmados en mil novecientos ochenta y nueve con el ahora Ministerio de Fomento y se divide en dos tramos: el primero hace referencia al trayecto comprendido entre la carretera de Madrid y la carretera de Castellón (con las conexiones con la autovía de Valencia y la prolongación de Gómez Laguna) mientras que el segundo discurre entre la carretera de Castellón y el enlace con la A dos, incluyendo la variante de la nacional II por el sur de Santa Isabel. El trazado se cierra con la conexión entre el trábol de Montañana de la A dos y la autovía de Huesca. Sobre

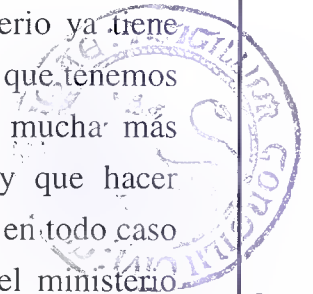


el trazado inicial se introdujo una modificación según acuerdo plenario de octubre de mil novecientos noventa y siete, que preservaba el Soto de Cantalobos y la zona de huerta de Las Fuentes. En sus alegaciones al avance, el Ministerio de Fomento argumenta en contra de esta modificación señalando que: Esta cuestión del Soto de Cantalobos es un buen banderín de enganche para los opositores, pero sólo eso; sería injustificable que se modificara el trazado del cuarto cinturón, que no olvidemos que tiene su declaración de impacto ambiental, por un asunto menor como éste; se insiste en que es una buena bandera dialéctica frente al ciudadano, el cual, en su mayoría, ni conoce ese soto, ni sabe de su existencia. Si el Ministerio de Fomento estima oportuno que se modifique el trazado no debe hacerlo en función de la no afección al soto (puede ser 'además, con reservas, pero nunca por'); sería un arma que luego los ecologistas utilizarían en otros sectores frente al Ministerio de Fomento en zonas donde la afección ambiental es realmente importante.- Está claro que el cuarto cinturón es una pieza importantísima para Zaragoza, pero su trazado no puede quedar a expensas de lo que decida el ministerio que, según se deduce de sus alegaciones, únicamente valora el coste económico de construcción y de utilización que se derivaría de las modificaciones que pudieran introducirse. Nos encontramos en una fase de redacción del nuevo plan general y creemos que el Ayuntamiento de Zaragoza debe defender con firmeza aquel trazado que mayores beneficios genere para la estructuración de nuestra ciudad.- Durante el periodo de exposición pública del avance del plan general de ordenación urbana se presentaron varias sugerencias en las que se proponía la adopción de un nuevo trazado desplazando el cuarto cinturón en su tramo norte al este de los barrios de Santa Isabel, Movera y Montañana. En concreto se trata de una propuesta sugerida por el colegio de ingenieros técnicos de obras públicas, por el colegio de arquitectos, por Ansar, por sesenta y cinco vecinos de Santa Isabel, por la asociación de vecinos de Santa Isabel con el apoyo de doscientas treinta y cinco firmas y por la asociación de vecinos de La Cartuja.- Con la adopción de esta alternativa se reduciría considerablemente el impacto a la zona de ribera del Ebro y del Gállego, desaparecería la afección al barrio de Santa Isabel, se integrarían los núcleos urbanos de Movera, Santa Isabel y Montañana, se daría servicio directo a las zonas industriales de Malpica, se sacaría una gran densidad de tráfico pesado y de vehículos de paso por las zonas interiores del triángulo formado por San Juan de Mozarrifar, San Gregorio, Montañana y Santa Isabel, se liberaría este último núcleo urbano del tráfico de paso hacia Villamayor y otros pueblos de la zona norte, serviría de colector de tráfico de todos los pueblos de la zona del Gállego y suprimirían por innecesarias numerosas infraestructuras de las riberas del cauce fluvial



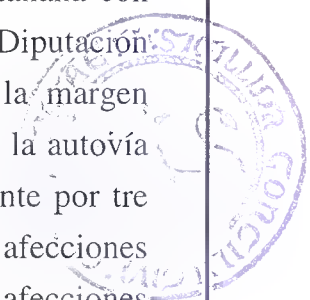


ya que en una parte amplia de este recorrido, el acceso norte del cuarto cinturón se solaparí< con la carretera que desde la zona de Montañan conecta con Peñaflor por la parte este en la zona del barranco de San Cristóbal (vía proyectada pero todavía sin realizar, lo que conllevaría un importante ahorro económico, medioambiental y temporal).- Por todo ello, proponemos que el Ayuntamiento Pleno apruebe el inicio de expediente de modificación del trazado del acceso norte del cuarto cinturón, de manera que desde el cruce del río Ebro el cinturón se desvíe por el este de Movera, de Santa Isabel y de Montañana hasta conectar con el cruce de la carretera que va de Montañana a Peñaflor y Villamayor, siguiendo el trazado de la carretera que rodea Peñaflor y que va a conectar con la autovía de Huesca más arriba de Villanueva de Gállego. Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Grupo Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba. Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, firmado: Emilio Comín García. Grupo Municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. Grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca.- Interviene en primer lugar, para su exposición y defensa, el señor Berdié: Seré muy breve, porque vamos a intervenir todos los grupos y solamente plantear lo siguiente: Esta moción lo que pretende en definitiva es el objetivo de que el trazado del cuarto cinturón en el ámbito norte de la ciudad, sea en un sentido que los proponentes consideramos tiene más ventajas que el trazado que existe hoy como propuesta. Las ventajas se circunscriben a quitar el tráfico pesado de una parte en expansión de la ciudad que es el barrio de Santa Isabel, desafectar también más la ribera del Ebro en la parte donde el cuarto cinturón después del soto de Cantalobos va junto al Ebro y sacar el tráfico de la ciudad a la altura de Peñaflor, contribuyendo a la mejor conexión no sólo de los barrios rurales, de la margen izquierda del río Gállego, sino también de muchos otros municipios que hay en ese sector. Además de eso, ésa es una cuestión que se plantea en los debates de la revisión del plan general y que viene introducida como sugerencia de bastantes colectivos a tener en cuenta. Es un tema que entendemos es de futuro y que en todo caso, por terminar, la única pega que hasta el momento hemos escuchado por parte del responsable de urbanismo, es que ése era un proyecto que el ministerio ya tiene redactado. Bueno, frente a ese único argumento, todos conocemos, yo creo que tenemos la posibilidad fácil de conocer que las propuestas del ministerio, de mucha más envergadura incluso, no es tan difícil cambiarlas, yo creo que no hay que hacer referencia, insisto, a lo que todos sabemos y que lo que nos debe preocupar en todo caso sería el sacar otros argumentos en pro o en contra, más allá de lo que el ministerio considere que debe hacer en la ciudad de Zaragoza. Y nada más de momento.- Don





Antonio Gaspar: Presentamos, como anunciaba el señor Secretario, una moción que se ha tenido que declarar de urgencia por la única razón de que entendemos que las grandes obras de infraestructura y así lo habíamos planteado en las reuniones que tuvimos en el avance del plan general de ordenación urbana, son obras que a nuestro juicio necesitan el mayor consenso político y el mayor consenso social posibles y de esta manera lo que hicimos fue plantear una alternativa que a nosotros nos parecía, a todos los firmantes de ese documento, nos parecía bastante lógica y bastante coherente, llevarla a la junta de portavoces que tuvimos ayer y ofrecerla al resto de los grupos políticos, con el fin de que esto no fuese una cuestión de grupos políticos o de partidos o de distintas asociaciones sino que fuese algo más, fuese un documento de consenso en el que adoptáramos una solución o una modificación del acceso norte del cuarto cinturón que a nosotros nos parece bastante más lógica que la que en estos momentos tenemos dibujada en el avance del plan general de ordenación urbana. La moción que presentamos tiene, como digo, el respaldo de varios grupos políticos, pero además viene y si alguien se ha leído las alegaciones lo habrá visto, viene respaldado por muchas alegaciones, en unos casos por colegios profesionales, como es el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que presenta una sugerencia que coincide en esencia con lo que refleja la moción, con el Colegio de Arquitectos, que hablaba también en sus alegaciones de desplazar el trazado del cuarto cinturón hacia la zona este, por Ansar, que también la refleja tal cual, por sesenta y cinco alegaciones o sugerencias particulares de vecinos de Santa Isabel, por la asociación de vecinos de Santa Isabel, que presenta una sugerencia con el apoyo de doscientas treinta y cinco firmas y por la asociación de vecinos de La Cartuja. ¿Qué es lo que estamos proponiendo?, pues estamos proponiendo ni más ni menos que desde el cruce del cuarto cinturón con el río Ebro, el trazado se desplace y no segregue los barrios de Montañana, Santa Isabel y Movera al otro lado de ese cuarto cinturón sino que los integre en el núcleo urbano de Zaragoza, haciendo pasar el cuarto cinturón al este de Movera, al este de Santa Isabel, en el límite con Malpica o donde se considerara necesario, más conveniente, hasta conectar por el este de Montañana con una vía que está previsto que se haga y que tiene que financiar en parte la Diputación General de Aragón y que supondría dar la vuelta desde el este, desde la margen izquierda del río Gállego, a subir por encima de Peñafior, para conectar con la autovía de Huesca. A nosotros nos parece que es una solución bastante más coherente por tres motivos esencialmente. Primero de los grandes motivos, por una cuestión de afecciones medioambientales. La solución que estamos planteando tiene muchas menos afecciones medioambientales de las que tiene en estos momentos el trazado del cuarto cinturón. En

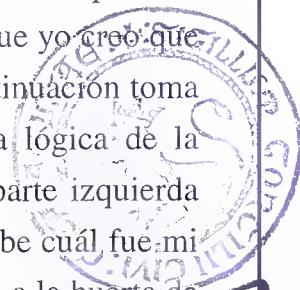




estos momentos el cuarto cinturón va a correr paralelo al cauce del Ebro por la margen izquierda, a lo largo de más de dos kilómetros, va a recorrer la desembocadura del río Gállego, va a crear la necesidad de hacer un puente sobre el río Gállego al norte de Montañana y además va a hacer una gran cantidad de infraestructuras o va a originar una gran cantidad de infraestructuras en las que el tráfico, no lo olvidemos, va a ser esencialmente tráfico pesado y tráfico de paso, con carriles o con una vía que tendrá tres carriles en cada sentido y algunos tramos hasta cuatro, es decir, tenemos una vía de comunicaciones rápida. A la afección medioambiental se una otra cuestión que nos parece también importante, que es la afección a los núcleos urbanos y en todo caso, el que más perjudicado va a salir va a ser Santa Isabel, que se va a convertir en un nudo de comunicaciones importantísimo en el mismo núcleo urbano de Santa Isabel, puesto que va a recoger o va a servir de colector a todo el tráfico que venga de los núcleos urbanos del noroeste, a todo el tráfico que en estos momentos ya está atravesando Santa Isabel que viene de Villamayor y aparte de eso va a tener que soportar todos los tréboles que se hagan de conexión con carreteras y con la A dos, es decir, Santa Isabel va a ser, si el proyecto sigue como está, un núcleo que va a sufrir un gran impacto de tráfico pesado y de tráfico de paso, es decir, de grandes camiones, de grandes velocidades. Y además, la tercera de las ventajas que tiene la modificación que planteamos, es que no tiene tampoco afecciones a zonas logísticas, a zonas de actividades productivas que son importantes, como es el caso de Mercazaragoza, como es el caso de los terrenos de la carretera de Huesca y que además puede distribuir el tráfico a las zonas de Malpica que quedan a la derecha. Por lo tanto a mi me parece que las soluciones que estamos planteando son o la solución que estamos planteando es bastante mejor que la que en estos momentos refleja el documento y lo único que se puede objetar es, bien una cuestión de tiempo, bien una cuestión de inmovilismo, por llamarlo de alguna manera, es decir, reticencias a modificar un proyecto que no está redactado, está en redacción en estos momentos y hay que recordar que es el último de los tramos del cuarto cinturón que se va a hacer, el acceso norte. Hoy llevamos una modificación provisional del plan general de ordenación urbana, para adaptar el plan al trazado que va a haber por la zona del sur, es decir, por donde va a recorrer un camino paralelo al bypass sur del AVE, a la nueva infraestructura que se ha creado, etcétera, etcétera. Es decir, que estamos haciendo una modificación del proyecto y tenemos todavía una modificación pendiente que se introdujo en un acuerdo plenario de octubre del noventa y siete, en la que se decía que para salvar la afección a la huerta de Las Fuentes y al soto de Cantalobos, desplazábamos hacia la derecha el trazado del cuarto cinturón. Por lo tanto, a tiempo

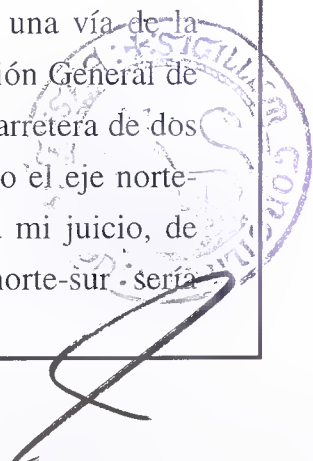


estamos, como lo demuestra también el hecho de que proyectos que han estado siempre en los documentos municipales desde que se empezaron a discutir, como es el caso de la estación intermodal, la propia situación de la estación intermodal, ha sido modificada hace breves fechas y con la estación intermodal sí que tenemos un punto de no retorno, según nos han ido diciendo los responsables del Ministerio de Fomento, que es el año en el que el AVE llegue aquí y por lo que, o a lo que parece va a ser rápido. Por lo tanto, yo creo que es un argumento, el argumento del tiempo, que queda totalmente descartado. Y entro con el segundo argumento que es el argumento de lo que yo he llamado inmovilismo o reticencias a modificar un trazado que ya está hecho y en ese sentido yo creo que el Ministerio también nos ha venido a dar la razón puesto que hace breves fechas también, acaba de suprimirse la ronda norte ferroviaria, un proyecto antiquísimo, que estaba también previsto y dibujado y que, pues bueno, en aras de una decisión que yo considero lógica y que apoyo totalmente, ha desaparecido para dar paso a una ronda sur que es mucho más lógica. Por lo tanto, a mí me parece que es una de las cuestiones éstas que necesitan consenso, que necesitan reflexión, que estamos a tiempo de hacerlas y que, como decía, necesita además que esta reflexión sea profunda y aprendamos de la experiencia, porque estamos hablando del cuarto cinturón, pero tenemos un tercer cinturón que todavía no se ha empezado a hacer a pesar de las muchas promesas que en ese sentido se han ido realizando y que ha tenido una experiencia bastante negativa para este Ayuntamiento en lo que concierne a la participación. El escollo de ese tercer cinturón ha sido un barrio que se llama Torrero, donde por planteamientos similares a los que en estos momentos se tienen, a propósito del cuarto cinturón, se rechazaron todas las alegaciones que se presentaron en ese sentido, hemos tenido una confrontación vecinal bastante considerable y espero que todo esto nos sirva para aprender, es decir, yo espero que el cuarto, si el tercer cinturón ha tenido el escollo en Torrero, yo espero que el cuarto cinturón no tenga el escollo en Santa Isabel y espero que no lo tenga porque seamos lo suficientemente sensatos, porque estamos a tiempo todavía, porque creo que es una opción a valorar y se puede someter al criterio de técnicos y al criterio de especialistas en la materia y por lo tanto yo espero que hoy tengamos la capacidad suficiente como para llegar a un consenso en aras de todas esas mejoras que yo creo que acompañan la modificación de este trazado. De momento es todo.- A continuación toma la palabra el señor Comín: La moción que se trae es la consecuencia lógica de la modificación que se hizo en la margen derecha del río. Ahora viene la parte izquierda que parece lo razonable después de haberla modificado, todo el mundo sabe cuál fue mi opinión sobre ese particular y cuál podría ser la forma de salvar la afección a la huerta de



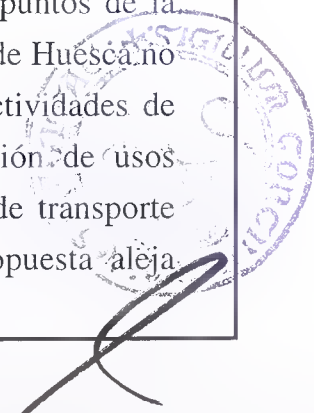


Las Fuentes al desplazar el cinturón hacia el este, la consecuencia lógica es que el cinturón va a dar más servicio y va a evitar más problemas si lo desplazamos. Eso no significa que se quite el viario previsto entre lo que va a ser la paralela a la avenida Cataluña y la carretera de Huesca. La propuesta incluiría también, eso habrá que estudiarlo con más detenimiento, pero mantener ese viario que dé servicio a la Ciudad del Transporte y al área logística y por tanto, no estamos hablando de quitar ese viario, sino de sacarlo del cuarto cinturón y mover el cuarto cinturón en la dirección del otro viario. Parece sensato, nos ha parecido sensato desde el punto de vista que se hizo la modificación de desplazar el cinturón hacia el este de la margen derecha del río, a partir de ahí ya tiene lógica plantear esto.- El señor Meroño: Nosotros entendimos en el debate de octubre del año pasado que el cuarto cinturón tenía que ser corregido en determinados aspectos. En ese sentido nosotros hicimos unas propuestas e intervinimos en unos debates políticos que al final llevaron como conclusión una modificación de la primera propuesta, en el sentido de la menor afección posible, a la huerta de Las Fuentes. Eso se logró, hace de eso un año y en ese sentido se ha venido trabajando por todas las administraciones públicas. Dicho eso, decir que nosotros nos sentimos satisfechos con lo logrado con esa modificación de trazado y que debería haber argumentos de muchísimo peso para, albarda sobre albarda, volver a remodelar el trazado. Y en las exposiciones de la propia moción y en los argumentos que se están dando por parte de los proponentes, nosotros no entendemos que hay argumentos suficientes como para hacer una modificación de lo ya modificado. Habida cuenta además de una circunstancia que creo que no debe olvidarse: el cuarto cinturón es el paso por Zaragoza de la vía interurbana tipo autovía del eje norte-sur de Aragón, el sur por Sagunto y con este nuevo planteamiento, se está diciendo: yendo desde el sur hacia el norte cruzamos el río, nos metemos más hacia el este y terminamos en una carretera de la Diputación General de Aragón que luego nos vuelve a llevar a la autovía. Ya ves, todo el trazado norte-sur es una vía del Estado, esa vía del Estado se está haciendo con financiación del Estado, interrumpir en la ciudad de Zaragoza, en el cuarto cinturón, ese proceso que desde Canfranc hasta Sagunto sea una vía del Estado y pase durante equis kilómetros, los que sean, los que pasa la circunvalación de Peñaflor, a una vía de la Diputación General de Aragón, primero, exigiría negociar con la Diputación General de Aragón para que esa vía tuviese carácter de autovía, no pudiera ser una carretera de dos carriles con arcenes, tuviera que tener las mismas características que todo el eje norte-sur, por lo menos desde Nueno hasta Sagunto. Primera circunstancia, a mi juicio, de contraindicación para apoyar el tema. Segundo, que todo el eje norte-sur sería



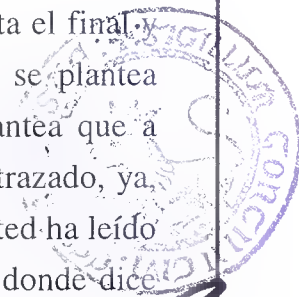


competencia de la red de tráfico del Estado excepto ese trocito, en las inmediaciones de Zaragoza, como consecuencia de esta modificación de la modificación. Y respecto a los servicios que se pudieran dar a las poblaciones del entorno, de ese supuesto entorno más hacia el este, nosotros entendemos que se dan perfectamente con el planteamiento de redes secundarias que confluyen en este cinturón que insisto, por ser una vía interurbana a nuestro juicio, lo más importante es que dé continuidad al eje norte-sur y no lo interrumpamos, por una parte y por otra parte que dé servicio a las zonas de desarrollo importantes para esta ciudad, como son las zonas estratégicas que como muy bien ha dicho el señor Comín, debería mantenerse algo equivalente a lo actual en la parte norte, pero para dar servicio a unas zonas estratégicas y de importancia para el desarrollo de esta ciudad, desarrollo económico y de todo tipo. Evidentemente con eso estoy intentando decir que si hubiésemos oído argumentos de gran calado, estaríamos dispuestos a estudiar todo, que todo es estudiable, pero evidentemente para modificar lo ya modificado necesitaríamos argumentos mucho más sólidos y lamentablemente, ni en el cuerpo de la moción ni en las intervenciones que ha habido hasta el momento los hemos escuchado. Por lo tanto, manifestamos que vamos a rechazar la moción.- El Delegado de Urbanismo, señor Santacruz interviene seguidamente: En primer lugar querría decir que el Ministerio, en este caso concretamente, no ha decidido el trazado del acceso al norte del ... Este acceso no estaba previsto en el plan general vigente y además se introdujo de forma convenida con el ministerio ... de Zaragoza, cuando se firmaron los convenios en el año ochenta y nueve, precisamente para conectar la circunvalación de los barrios exteriores y la carretera de Huesca. La alternativa propuesta tiene igual afección a las huertas de los ríos, sea cual sea el punto de cruce del cinturón va a tener afección tanto a las huertas del Ebro como a las huertas del Gállego y en principio la afección a la huerta parece ser mayor en la alternativa que se propone por su mayor recorrido paralelo por los bordes del Gállego, eso por un lado. La solución actual tampoco afecta para nada al barrio de Santa Isabel ya que lo cruza soterrado y las calles y la actual carretera de Montañana y la carretera de Barcelona, precisamente cruzan por encima del soterramiento y esto es ni más ni menos que una solución más o menos como la que se ha propuesto o que la que se ha pedido en otros puntos de la ciudad. El sacar el tráfico de camiones del triángulo próximo a la carretera de Huesca no es así porque precisamente allí se ha previsto en el plan una zona de actividades de transporte, en el que la oposición ha pedido precisamente la eliminación de usos residenciales y se saca de ahí, entonces un área importante del servicio de transporte requiere necesariamente que el tráfico de camiones y la alternativa propuesta aleja



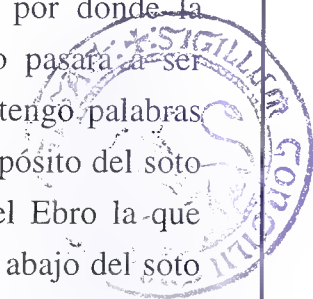


totalmente la autovía de este área. Tampoco el hecho de que se vayan a suprimir las vías normales no quiere decir esto ni mucho menos que se vayan a suprimir las vías normales en las orillas del Gállego y que dan acceso a los polígonos industriales y a las zonas de cultivo o a la edificación diseminada por la parte en las propias riberas del río. En cambio sí vemos con claridad que la aceptación propondría dejar en suspenso en el avance y en el nuevo plan general la ordenación del corredor norte pendiente de la solución definitiva de la vía que tiene que ... La propuesta supone un desdoblamiento de la autovía por la margen izquierda del Gállego, hay que recordar también que el avance del plan general ya contiene una reserva de suelo que permite llevar una vía rápida por la margen izquierda del Gállego, pero sin cambiar el cinturón, esta vía rápida es una carretera llamemosle supramunicipal, territorial o metropolitana o como quieran, con la que estamos de acuerdo pero sin cuestionar para nada el trazado global del cierre del cinturón. Por tanto rechazamos también la propuesta de los grupos ... - El señor Berdié en turno de réplica: Vamos a ver, dejar en suspenso en el avance no, señor Santacruz, ¡por favor, no me diga éso!, el avance se ha modificado en siete días la mayor obra de estructura de la ciudad de toda la historia de Zaragoza, que es la ubicación de la estación del Portillo. Si se ha podido hacer eso, porque además el avance según dicen son criterios, ¡hombre!, no estamos diciendo que en el avance venga hasta el último metro de suelo por donde tiene que pasar el desvío del cuarto cinturón, estamos diciendo que se incie, por los servicios del Ayuntamiento, una modificación e indicamos qué objetivo final tiene y el objetivo final es que al cruzar el Ebro salga a la altura de Peñaflor. Eso es lo que estamos diciendo. Si lo de la estación del Portillo se ha hecho en una semana esto le aseguro que se hace en bastante menos tiempo. No estamos planteando una modificación sobre lo ya modificado, como decía el señor Meroño, cuando se planteó la modificación del cuarto cinturón en el soto de Cantalobos, se planteó en el soto de Cantalobos y lógicamente, quienes estábamos desde hace mucho más tiempo antes, a favor de que no tocase el soto de Cantalobos, lo que nos planteamos fue un mínimo de coherencia y dijimos, pues quien quiere lo más, en este sentido, estas cuestiones tan ... pues quiere lo menos y no nos vamos a oponer a la modificación en el soto de Cantalobos porque queremos que además del soto de Cantalobos llegue hasta el final, y por eso, lógicamente, salió por unanimidad, el soto de Cantalobos. Y no se plantea modificar eso, por lo tanto no es modificación sobre modificación, se plantea que a partir de ahí, siga hasta el final. ¡Hombre!, el Ministerio no ha decidido el trazado, ya, ya, es que si tuviéramos que hacer caso al Ministerio en todo en este caso, usted ha leído la moción, el Ministerio mete un escrito en el Ayuntamiento de Zaragoza, donde dice





que el asunto del 'soto de Cantalobos es un buen banderín de enganche para los opositores', es decir, el ministerio hace sobre el soto de Cantalobos un juicio político y dice en el escrito presentado en la sugerencias: 'la cuestión del soto de Cantalobos es un buen banderín de enganche para los opositores', por un asunto de menor importancia, el del soto de Cantalobos, para el Ministerio. Se insiste en que es una buena bandera dialéctica frente al ciudadano, dice: si el Ministerio de Fomento estima oportuno que se modifique sólo puede ser por razones -termina diciendo- sería un arma -esta modificación del soto de Cantalobos- sería un arma que luego los ecologistas utilizarían en otros sectores frente al Ministerio de Fomento. Si ya sabemos que el Ministerio de Fomento, con su ministra a la cabeza no tienen mucha sensibilidad con esta historia de la ecología y del medio ambiente, pero no en Zaragoza, ya conocen ustedes en qué otros sitios y por lo tanto, lo que estamos diciendo es que el Ayuntamiento de Zaragoza, ya que el Ministerio ha accedido, porque no tiene más remedio, a que se salve lo que creyendo él sin importancia, que era el soto de Cantalobos, pero creyendo los ciudadanos y sus representantes que es el Ayuntamiento, que el soto sí que era importante, pues bueno, pues si el ministerio ha cedido en eso, bien podría ceder en lo otro y lo otro es una cuestión exclusivamente de voluntad política. La única contradicción que se ha planteado, pues se ha dicho no ha habido argumentos, no sé qué, no sé cuántos y se ha planteado un único problema, yo solamente he escuchado un único problema por parte del señor Meroño y es, hay una contradicción, es que habría que negociar y habría que negociar con la DGA y con el ministerio por el tema de las carreteras. ¡Oiga!, si toda la contradicción es que hay que negociar, pues negocien, que para eso están, si el problema es negociar, negocien, que eso no tiene nada que ver con la solución de trazado de infraestructura que se están planteando.- El señor Gaspar: La verdad es que estoy bastante perplejo porque me da la impresión de que o bien nadie se ha leído el texto de la moción o bien a pesar de habérsela leído, prefieren argumentar con argumentos totalmente peregrinos, con el fin de no entrar en el fondo de la cuestión. A mi el señor Meroño me dejaba absolutamente perplejo, que diga que porque la vía norte-sur es una vía de competencia del Estado si la hacemos pasar por donde la Diputación General de Aragón tiene previsto hacer una carretera, eso pasará a ser competencia de la Diputación General de Aragón, la verdad es que no tengo palabras para describirlo. Es como si, cuando hablamos del cambio de la vía a propósito del soto de Cantalobos, decimos que ahora es la Confederación Hidrográfica del Ebro la que tiene competencias sobre el tramo de carretera que cruza el río Ebro más abajo del soto de Cantalobos. Vamos a ver si somos un poco serios. Estoy pidiendo y así lo hacía en mi

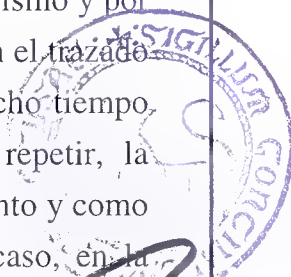




primera intervención, una valoración sensata y lógica de lo que supone la alternativa y a mi me parece que sería bueno que se valorara y que se valorara no con argumentos tan increíbles como se ha hecho hasta ahora. Es decir, si el eje norte-sur lo desvíamos, que somos nosotros quienes decidimos, no sé si afortunada o desafortunadamente, pero somos nosotros quienes decidimos, como muy bien señalaba el señor Santacruz, cuál es el trazado que tiene esa vía norte-sur a su paso por Zaragoza, si nosotros decidimos que esa vía pase por donde la Diputación General de Aragón tiene previsto, no sabemos cuándo, hacer una vía de comunicación, lo que pasará será que nos ahorraremos hacer esa vía de comunicación y el dinero de la Diputación General de Aragón se podrá invertir en hacer otras conexiones en la zona. Me parece que está absolutamente claro. Es decir, ¿quién interpreta con esto que hasta que conecta con la vía de la Diputación General de Aragón, el eje norte-sur, tiene cuatro carriles o tres en cada sentido y cuando llega ahí tiene uno en cada sentido?, no me puedo pensar que lo lleguen a valorar ustedes en serio como posibilidad. Me parece tan ridículo, que no creo, vamos, pensando entre cien argumentos no hubiera encontrado ése en la vida, pero es más, digo, decidimos nosotros y por lo tanto es una cuestión de voluntad política: Yo creo que es una cuestión en la que hay que entrar y por eso lo planteaba como lo planteaba, ¿que no se quiere entrar en ella?, muy bien, vayan ustedes señores del PP y del PAR, a los vecinos de Santa Isabel dentro de tres años que ésto está así porque ustedes lo han decidido hoy así, que todo ese tráfico que tienen, que no pasa nada porque va por debajo de un túnel, que da igual que vengan los de Villamayor y crucen por el pueblo, que eso da lo mismo, que no pasa nada, que todos los núcleos urbanos de la zona noroeste van a ir a un colector en Santa Isabel, a un colector de tráfico, bien, no pasa nada, vayan ustedes y explíquenselo. De cualquier forma yo entiendo que estamos a tiempo de cambiarlo. Y en cuanto a que, como digo, decidimos nosotros, la verdad es que ya no sé qué pensar, si es mejor que decidamos nosotros o que decida el Ministerio, porque hasta hace un mes ustedes estaban defendiendo la ronda norte, estaban defendiendo la estación intermodal en el Portillo, estaban defendiendo una infraestructura de comunicación que a su paso por el Portillo o por el túnel de Goya tuviera un ancho único y exclusivo para el AVE y ha venido el Ministerio y lo ha cambiado todo, pues me parece fabuloso, por lo tanto ya no sé qué es mejor si que decidan ustedes o que decida el Ministerio, pero en cualquier caso me parece un error que esto se quede como está y si se queda como está veremos cuáles son las consecuencias en un futuro inmediato y allá cada cual con su responsabilidad.- El señor Atarés: Ya sabe señor Gaspar que no siempre los ministerios deciden por sí mismos, sino que hay alguien que habitualmente



suele estar pinchando para que tomen las decisiones en la dirección adecuada, aunque de momento uno tenga que defender posturas que le parece razonables y luego defiende otras que son más razonables.- El señor Comín: Ya me he enterado de que el Ministerio cambia de opinión con más inteligencia que el equipo de gobierno actual. De esto ya nos hemos dado cuenta yo creo que toda la ciudad, señor Atarés, no haga usted propaganda que lo tenemos ya bastante claro. Miren, cuando se planteó el asunto del tercer cinturón, me decía antes un portavoz: con qué poco entusiasmo has defendido la moción, es verdad, yo defendía otra cosa, cuando se modificó el cinturón recordarán que yo planteé desplazarlo hacia la ciudad y no hacia la otra parte del soto de Cantalobos, lo recordarán y se lo dije al equipo de gobierno y dije también que habría que modificarlo al otro lado y al final, los compañeros me plantearon la moción que ya después de aquello me parece sensato y por eso he dicho que era la consecuencia sensata de lo que habíamos hecho, señor Meroño, cuando usted modificó la moción. Eso es lo que he dicho en mi exposición, porque no quiero ir más allá. Yo soy de la opinión de que no salvaremos la huerta de Las Fuentes y lo dije en su momento, desplazando el cinturón, esos campos se acabarán convirtiendo en eriales, se harán rellenos y con el tiempo, como todo lo que quede entre el tercer y cuarto cinturón, se construirán viviendas. No sé si ahora o dentro de veinte años. Se modificó, si está modificada esa parte, no tiene sentido que estemos planteando que el cinturón tiene que pasar por delante del barrio de Santa Isabel, ya no tiene ningún sentido, entre otras cosas porque tenemos que hacer una curva al otro lado del río, para volverlo a meter en el trazado que estaba inicialmente previsto, con lo cual la propuesta que se hace digo que es la lógica después de hacer aquella modificación. Y les voy a decir una cosa, es la que se acabará haciendo por más que ustedes se empeñen, como se han hecho tantas cosas, porque es lo lógico, porque se lo van a pedir los vecinos de todos los barrios que están en esa zona de la ciudad, que les van a decir: oiga, ¿qué sentido tienen que nos corten ustedes ahora esta parte, si ya han salvado ustedes el efecto de Las Fuentes, para qué lo vuelven a meter por aquí y no lo sacan por detrás de nuestros barrios que sería lo correcto?. Y es la realidad y es verdad. Mire, ese viario que es de la Comunidad Autónoma, puede ser perfectamente del sistema general de carreteras o hacerse al lado, que en definitiva viene a ser algo parecido o lo mismo y por tanto, eso no tiene ninguna importancia, entre otras cosas porque como decían el trazado de ese cinturón a partir de la autopista está todavía muy verde y tardará mucho tiempo en tomarse una decisión. Lo que se pide en la moción es, vuelvo a repetir, la consecuencia razonable y sensata de la modificación que se hizo en su momento y como es razonable y sensata mi opinión es que se acabará haciendo. En todo caso, en la





moción lo que se plantea es que se estudie, no se dice: 'oiga, hágase así', vamos a estudiarlo, a ver si se hace así y yo desde luego, tomaría la determinación si estuviese en su lugar, por lo menos de estudiarlo, no decir que no por las buenas, estudiarlo, no cuesta mucho, encargar a técnicos que miren esa posibilidad y que ellos mismos informen. Ahora, encárguenlo ustedes con un poco más de criterio de como encargaron la estación intermodal, que se lo han recordado o algunas otras cuestiones. Tal como transformaron ustedes el viario en la margen derecha del río, la consecuencia lógica de continuidad de ese diario es aproximadamente como se está planteando. No sé si tiene que subir más arriba o más abajo, si tendrá que coger la carretera de la Diputación General o no, pero lo que es evidente es que deja de tener sentido que pase al otro lado del río, por donde pasaba antes de hacer la modificación, porque no tiene ya ningún sentido, porque ya no tiene sentido cortar el barrio de Las Fuentes, porque si ya nos vamos hacia detrás de Movera, volver a meter otra vez el cinturón ahí que era la lógica de porqué estaba hecho así, sabiendo que era un incordio para el barrio de Santa Isabel, pues en este momento deja de tener sentido y por tanto estamos hablando de lógica, de lógica de trazados, de la lógica de las cosas y ése sí que es un viario que como decía el señor Meroño será parte del eje norte-sur y entonces es un viario que tendrá que estudiarse con lógica. Y después de la modificación que se ha hecho, les aseguro que la lógica indica que se estudie por lo menos, que se estudie, el trazado que se propone en la moción, aproximadamente, el trazado que se propone en la moción y al tiempo veremos cómo esas posibilidades se acaban estudiando, porque a partir del trazado que se ha hecho en este lado, creo que empieza a tener poco sentido mantenerlo por delante de Santa Isabel.- Se somete a votación la moción. Votan en contra los señores: Atarés, Meroño, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santa Cruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi. Votan a favor los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez y Pérez Borroy. Total: 19 votos en contra y diez votos a favor. No se aprueba.

RUEGOS Y PREGUNTAS

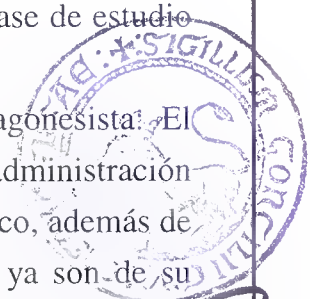
Pregunta que formula el grupo municipal de Chunta Aragonesista. El plan integral del casco histórico de Zaragoza, en su programa de infancia y como primera propuesta de actuación, apuntaba que 'se procedería a la adecuación de solares (San Pablo y Magdalena) para usos lúdicos y deportivos' en calle Armas ochenta, calle





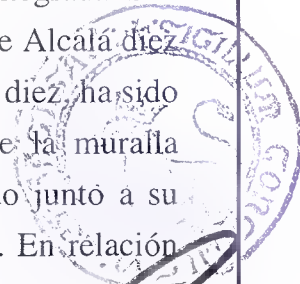
Alcober diez, calle Alcober doce, calle Alcober catorce, calle Barrioverde cinco y calle Armas treinta y siete. Se indicada que no se presupuestaba esta actuación en el conjunto del plan integral del casco histórico 'por realizarse a cargo de los actuales presupuestos (año mil novecientos noventa y siete) de los servicios sociales'. Sin embargo, no se han realizado estas actuaciones ni en mil novecientos noventa y siete, ni a fecha de hoy. Estos solares continúan siendo un lugar de aparcamiento indiscriminado de vehículos y de vertidos incontrolados que, evidentemente, no sirven para el uso lúdico que estaba previsto. En este sentido formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno municipal la culminación de esta iniciativa de adecuación de solares para uso lúdico, recogida en el plan integral del casco histórico?. Zaragoza, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El concejal de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista sobre la adecuación de solares (San Pablo y Magdalena) para usos lúdicos y deportivos dentro del plan integral del casco histórico de Zaragoza, se adjunta informe de la concejal delegada de Acción Social y Salud Pública. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- Informe de la concejal delegada de Acción Social y Salud Pública: El programa de servicios sociales del plan integral del casco histórico recoge en la propuesta nueve punto cinco punto uno 'la adecuación de solares (San Pablo y Magdalena) para usos lúdicos y deportivos. Durante el año mil novecientos noventa y siete se ha continuado con la campaña de 'educación y sensibilización sobre higiene, limpieza y uso de solares' en colaboración con la asociación de vecinos Lanuza-Casco Viejo y con la participación de perceptores del ingreso aragonés de inserción. Así mismo en el año mil novecientos noventa y siete se acondicionó el solar de propiedad municipal situado en la calle San Agustín (antiguo colegio de San Agustín). Para el año mil novecientos noventa y ocho se dispone de un presupuesto de seis millones de pesetas (partida presupuestaria URB cuarenta y tres mil doscientos dieciséis punto sesenta y un mil novecientos PICH 'adecuación de solares en espacios lúdico-deportivos). Actualmente se encuentra su realización en fase de estudio y concreción para su realización hasta final de año.

Pregunta que formula el grupo municipal Chunta Aragonesista: El plan integral del casco histórico reconoce que una de las medidas que la administración puede retomar con más rapidez para continuar con la revitalización del casco, además de mantener su labor ejemplarizante, 'es la rehabilitación de edificios que ya son de su propiedad y que por otra parte le permitirían obtener un parque de viviendas que facilite





posteriores programas de rehabilitación.- El objetivo sería rehabilitar unos edificios de propiedad municipal incluidos en el plan integral del casco histórico. Sin embargo, el siguiente listado de inmuebles presentan a fecha de hoy unas pésimas condiciones de conservación, por lo que sería necesario intervenir en ellos de manera urgente para conseguir la recuperación de los mismos. Estos edificios están ubicados en: Calle Alcober nueve, que proporcionaría tres viviendas. Calle Alcalá diez, que proporcionaría tres viviendas. Calle Alonso V diez, que proporcionaría tres viviendas. Calle los Viejos catorce, dieciséis y dieciocho, que proporcionarían nueve viviendas.- En este sentido, formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuándo está previsto iniciar las actuaciones precisas para poder recuperar estos edificios municipales?. Zaragoza, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El concejal de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, sobre rehabilitación de edificios de propiedad municipal incluidos en el plan integral del casco histórico, se adjunta informe elaborado por el Centro Municipal de Ordenación del Territorio. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Informe del Arquitecto Jefe de Estudios Urbanos y Acciones Territoriales Coordinadas del Centro Municipal de Ordenación del Territorio: El grupo municipal de Chunta Aragonesista, con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, formula una pregunta en relación con la rehabilitación de una relación de edificios de propiedad municipal, que figuraban como objetivo del plan integral del casco histórico interesándose por cuándo se van a iniciar las actuaciones previstas para poder recuperar dichos edificios.- Los edificios relacionados son los situados en: calle Alcober nueve, calle Alcalá diez, calle Alonso V diez, calle los Viejos catorce, dieciséis y dieciocho.- Esta oficina municipal ha recabado datos de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada y de la Unidad de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, Conservación de la Edificación y Patrimonio Histórico-Artístico del Area de Urbanismo que, una vez contrastadas, permiten informar: En relación con la calle Alcober nueve, el proyecto de rehabilitación está terminado y presentado en la Diputación General de Aragón para su inclusión con el convenio de área de rehabilitación integrada San Agustín Olleta y posterior adjudicación de las obras. El edificio sito en calle Alcalá diez se encuentra en rehabilitación. El edificio que se ubicaba en calle Alonso V diez, ha sido derribado debido a su mal estado físico y a que ocultaba un lienzo de la muralla medieval de la ciudad que presentaba diez aspilleras y un torreón situado junto a su medianil derecho. Dicho conjunto monumental será rehabilitado en breve. En relación





con los edificios situados en la calle los Viejos, catorce, dieciséis y dieciocho, se ha solicitado por parte de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, su cesión al Ayuntamiento, que está en trámite, para su posterior rehabilitación. La Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico realizó en su día obras de consolidación en estos edificios. Es cuanto tiene que informar. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El Arquitecto Jefe de Estudios Urbanos y Acciones Territoriales Coordinadas, firmado: Miguel Angel Navarro Trallero. Conforme: El Director del Centro Municipal de Ordenación del Territorio, firmado: Manuel Júlvez Herranz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, que certifico:

FIRMADO
EL VICESECRETARIO GENERAL,

Luis Cuesta Vilalonga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta mil doscientos diecisiete a ciento cincuenta mil trescientos siete, ambos inclusive.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,



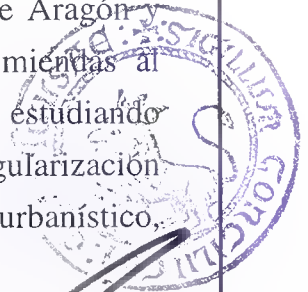
En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas quince minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis Gacía Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat, doña María Pilar Guerra Claramunt y don Francisco Javier Pérez Ciria.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General en funciones el señor Vicesecretario General don Luis Cuesta Villalonga.



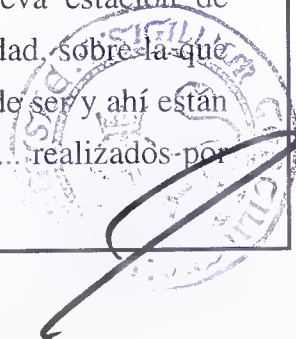
**ASUNTO UNICO**

Expediente número 3172331/97.- Aprobar los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, plasmados en el documento denominando 'Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza', de fecha septiembre de mil novecientos noventa y ocho, resultantes del trámite de información pública efectuado y proseguir el proceso de formación del plan general de Zaragoza conforme a los mismos.- Antes de entrar en el debate del punto del orden del día, la Presidencia concede la palabra a un representante de la Asociación de Vecinos de la Coordinadora de Viviendas Periféricas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana. Estas son sus palabras: Señora Alcaldesa, señores concejales, señores asistentes. Muy buenos días a todos. Me llamo Daniel Beltrán y soy miembro de la Coordinadora de Viviendas Periféricas. Casi todos ustedes nos conocen porque nos han atendido en más de una ocasión, por lo cual estamos agradecidos. Como saben, representamos a un colectivo de más de dos mil familias que están muy preocupadas porque no saben si se va a reconducir dentro de un marco legal sus viviendas. Unas viviendas que con tanto esfuerzo y sacrificio se han ido construyendo poco a poco. Creemos que es el momento oportuno y la hora de la verdad y en sus manos está que se aborde una solución legal a esta grave situación, para que las familias que representamos, puedan estar tranquilas y dormir en paz. Les pedimos que todos ustedes lleguen al mayor consenso posible para lograr una solución razonable a este problema que durante tantos años viene sucediendo y agravándose con el transcurso del tiempo, sin que el Ayuntamiento haya adoptado hasta el momento más que las recientes medidas sancionadoras que todos conocemos. La grave situación actual requiere una actuación municipal considerando la globalidad del problema. Entre todos ustedes por una parte y nosotros por otra, debemos llegar a este punto que con tanta ilusión y esperanza deseamos. No queremos en ningún caso, ni en ningún momento, ser agravio comparativo con ningún ciudadano. Nosotros asumimos las responsabilidades y obligaciones que nos correspondan. Como saben, la Diputación General de Aragón y todos los partidos políticos de las Cortes tienen unas propuestas de enmiendas al proyecto de ley urbanística aragonesa, enviadas por nosotros, las cuales están estudiando para su posible introducción. Reiteramos una vez más que queremos una regularización y asumimos las obligaciones que se deriven para que desde el planeamiento urbanístico,



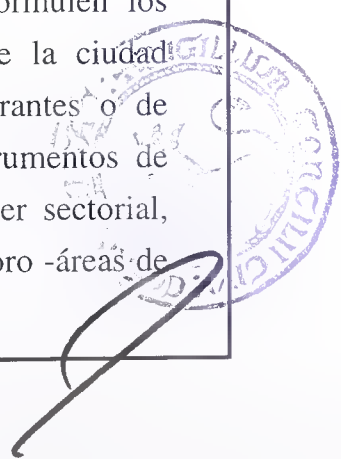


se complete y concrete la regulación normativa. Por nuestra parte, hemos llevado de una forma ejemplarmente pacífica cada una de las acciones que hemos emprendido, buscando siempre el diálogo y evitando cualquier enfrentamiento. Por eso confiamos en ustedes y apelamos a su capacidad de la que no dudamos para solucionar los problemas de esta ciudad y más concretamente el de las edificaciones irregulares. Queremos darles las gracias todos pro escucharnos y darnos esta oportunidad. Muchas gracias.- A continuación interviene don José Luis Zúñiga Beltrán en representación de la Federación de Asociaciones de Barrios: Buenos días. Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales. Mi intervención de hoy va a ser breve en este debate y no por nuestros deseos, que son enormes, de poder participar desde el punto de vista de los vecinos y vecinas, en el diseño y configuración del futuro de nuestra ciudad, sino porque no entendemos qué clase de debate es éste. Desde nuestra modesta opinión o desde el propio significado de nuestra lengua, la sepañola, tiene la palabra debate, éste es diálogo, ésto quiere decir que unos hablan y otros contestan, se enfrentan y comparan ideas, opiniones, razones, pero qué diálogo puede haber, qué diálogo hay, cuando se habla y nadie contesta, cuando las palabras de unos, sus ideas, sus razones, chocan contra un muro de silencio que no devuelve ni el eco y ésto es lo que ha sucedido y hoy se va a rubricar legalmente con la elaboración de este avance de plan general, que usted señora Alcaldesa y su equipo de gobierno pretende aprobar apresuradamente, hoy, en un par de horas, la Federación de Barrios y numerosas asociaciones de vecinos, han presentado, no una, ni dos, ni tres, sino muchas alegaciones a este avance. ¿Dónde están sus respuestas?, ¿cuándo usted, sus técnicos o sus concejales se han sentado con los vecinos a escuchar sus alegaciones y a darles, en su caso, razones de por qué se rechazan?, ¿qué clase de participación es ésta?. Señora Alcaldesa, señores concejales, no estamos hablando de ensanchar una acera, de poner unas farolas o unos maceteros, estamos hablando del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, la quinta ciudad de España, la quinta ciudad de España, con sus más de seiscientos mil vecinos y vecinas, del futuro de esta ciudad. Estamos hablando de un documento que nace muerto, de un bodrio, si me permiten la expresión, que antes de ser aprobado, ya ha sido rectificado por la pura y dura realidad. Ahí está el que ha de ser el proyecto más importante del plan, el soterramiento de las vías de Delicias, la nueva estación de Delicias o la reordenación de las infraestructuras ferroviarias de la ciudad, sobre la que este avance no es que no diga nada, este dice lo contrario de lo que ha de ser y ahí están cuestiones tan importantes y peligrosas como el análisis de los suelos ... realizados por



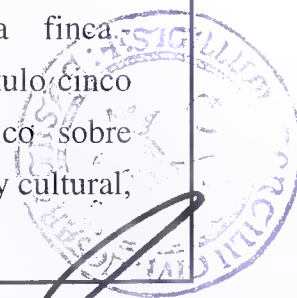


la Universidad de Zaragoza, en lugares donde este plan pretende edificar miles de viviendas. Y como estos casos, podría citar muchos más, pero para qué. Nosotros queremos un debate, queremos diálogo, queremos democracia, queremos participación, pero de verdad, no un puro trámite administrativo cuyo único objetivo parece ser no el interés de la ciudad, no el interés de su futuro, sino cumplir una promesa electoral de su partido. Muchas gracias.- Enmienda que presenta la Alcaldía-Presidencia para su adición al punto segundo del dictamen que sobre el avance del plan general de ordenación urbana de Zaragoza se somete a aprobación del Pleno: Como complemento a lo expuesto en el capítulo cinco C del avance, apartado d 'terrenos de la Administración', para facilitar la ejecución de programas de viviendas de protección oficial y de conformidad con el proyecto de Ley Urbanística de Aragón, se establecerán las oportunas reservas de suelo para patrimonio municipal, que habrán de hacerse necesariamente sobre suelos urbanizables no delimitados, por lo que las clasificaciones previstas en el avance no excluyen, sino que son necesarias para ejercer dicha opción. Una vez que se disponga de la regulación aplicable a esta materia y a los instrumentos para establecer las áreas sujetas a reserva y dentro del contexto de la revisión del plan general de ordenación urbana, se determinarán las que en su caso hayan de delimitarse con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.- En concordancia con el modelo propuesto en el capítulo dos del avance sobre 'el medio natural en el modelo territorial' de una ciudad integrada en dicho medio, y como complemento a las directrices relativas a la incorporación de los cauces fluviales a la ordenación, se completa el modelo citado con el objetivo de integrar en el mismo dos nuevas áreas naturales, una en la cornida del cauce del Ebro entre la carretera de Huesca y el galacho de Juslibol, y otra en el monte de Torrero con vocación de parque metropolitano que incluirá formas compatibles de aprovechamiento privado. El plan general propondrá las figuras necesarias para la protección e incorporación progresiva de estos espacios al modelo territorial.- El avance del plan general, en el capítulo cinco II establece medidas para la puesta en valor de la ciudad y la rehabilitación urbana de áreas desprotegidas. En concordancia con ellas el plan incluirá para su posterior desarrollo un programa en el que se formulen los objetivos básicos y los ámbitos de actuación prioritaria sobre áreas de la ciudad existente, para su desarrollo en coordinación con las acciones estructurantes o de transformación del propio plan, mediante planes especiales y otros instrumentos de desarrollo. Las actuaciones se referirán a acciones combinadas de carácter sectorial, social y urbanístico, con especial atención a las bolsas con riesgo de deterioro -áreas de



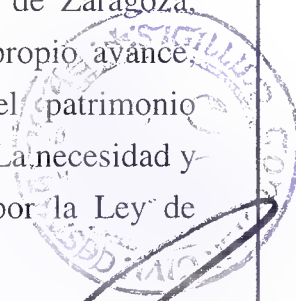


Delicias, Torrero, Las Fuentes, San José, etcétera- con metodología similar a la de los planes integrales del casco histórico y el barrio Oliver, basada en operaciones de rehabilitación, recuperación y recualificación de espacios, accesibilidad, recursos lúdicos, etcétera.- En cuanto al comercio tradicional, conforme a lo propuesto en el capítulo cinco D sobre dicha actividad como ingrediente básico del modelo de ciudad compleja, multifuncional, asociado a un uso intenso de la calle y el espacio público se reforzará con medidas de urbanismo comercial (peatonalizaciones puntuales, ensanchamiento de aceras, mejora del amueblamiento urbano, plantación de arbolado, aparcamientos subterráneos, nuevos bulevares, creación de las llamadas calles de convivencia). En todo caso se utilizará la experiencia adquirida a través de los planes actualmente en curso.- En concordancia con lo expuesto en el capítulo cinco D uno sobre ordenación del comercio e impulso de polaridades comerciales y aun cuando la competencia de regulación de las grandes superficies comerciales corresponde a la DGA, se plantea en el avance, para su aplicación mediante el plan general, disuadir la aparición de nuevas polaridades comerciales.- En concordancia con lo expuesto en el capítulo cinco sobre transformación de la ciudad existente, se incorporará al plan un programa de actuaciones en ejes radiales centro-periferia (avenida América, calle Fray Julián Garcés, Compromiso de Caspe, avenida San José, Miguel Servet, avenida Cataluña, calle Sobrarbe, avenidas Navarra y Madrid, etcétera) como complemento de la ejecución de la ronda de la Hispanidad, que utilice los efectos de ésta en la reducción del tráfico interno para recualificar dichas vías y fortalecer la relación peatonal y el transporte colectivo entre el centro y los barrios alrededor del mismo.- Reforzando lo establecido en el capítulo cuatro C sobre el papel de los barrios exteriores y a lo largo del capítulo nueve del avance, en el que se hace referencia individualizadas a cada uno de ellos, se recoge como criterio general que las actuaciones de reforma interior sean adecuadas a su fisonomía tradicional (que el crecimiento suponga extensión de las calles y no urbanizaciones cerradas y valladas) y a facilitar la gestión privada de las unidades de ejecución, reduciendo la dimensión de éstas, adecuando la normativa urbanística en cuanto a la dimensión de las parcelas para ampliar viviendas.- Para facilitar la gestión y aplicación de la normativa urbanística en el centro histórico se establecerá un fichero informatizado de las condiciones de regulación aplicables a cada finca.- Independientemente del plan sectorial de equipamientos propuesto en el capítulo cinco D del avance, se realizará un estudio específico para el centro histórico sobre oportunidades para la implantación de equipamientos de carácter institucional y cultural,



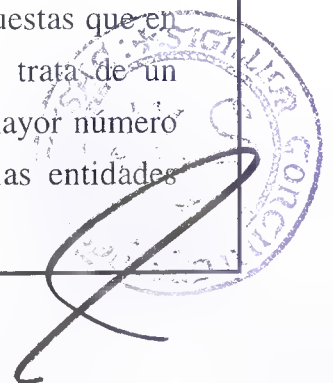


incluidos posibles centros de la Universidad, que utilicen contenedores de interés arquitectónico o histórico en coordinación con las actuaciones en otros sectores - comercial, turístico, ocio- y con el resto de las intervenciones de accesibilidad, reurbanización y cualificación previstas en otros programas.- En desarrollo de lo propuesto en el capítulo tres punto dos sobre transporte colectivo guiado y conforme a lo propuesto en el capítulo cinco D sobre planes sectoriales para la ordenación del transporte, se realizará un estudio específico tendente a la implantación de un tranvía o metro ligero coordinado en cuanto al intercambio de distintos modos y la complementariedad de los mismos con el plan sectorial de tráfico y con la ordenación urbanística, incluyendo las conexiones y mejora del servicio de cercanías. Los objetivos del estudio serán aumentar la capacidad del sistema de autobuses articulados en algunas líneas, mejorando además las emisiones a la atmósfera y la organización y articulación de nuevos territorios de la periferia con la ciudad. A estos efectos se distinguirá: La posible implantación de tranvías urbanos en líneas interiores de la 'aglomeración central' que registran gran demanda y en las que pueden cumplirse los fines antedichos de mayor capacidad, calidad y limpieza, en relación con la redistribución de demandas de tráfico de automóviles derivada de las nuevas infraestructuras viarias que permitan destinar espacios en superficie a las líneas de tranvía y que incluya las necesarias previsiones de reservas de suelo o subsuelo para las distintas opciones de intercambiadores y trayectos. La posible implantación de líneas cuyo fin principal es vertebrar nuevos territorios y relacionarlos con el centro, en intercambio con la estación intermodal y con las líneas de transporte de la 'ciudad central', utilizando los corredores en superficie propuestos en el avance. Igualmente se redactará un plan de transporte para el establecimiento de carriles de bicicleta que permita la incorporación de este medio a los sistemas de movilidad en coordinación con las propuestas de otros modos y de ordenación general.- En desarrollo de lo propuesto en el capítulo cuatro II 'suelo para actividades productivas' y en el capítulo cinco C 'suelos industriales y áreas vacantes susceptibles de renovación' del avance, en las operaciones de transformación de la ciudad existente que conlleven sustitución de usos industriales, el plan establecerá fórmulas que incentiven la continuidad de las empresas en el término de Zaragoza, incluyendo la oferta de los suelos de uso productivo previstos por el propio avance, planteando fórmulas que preserven la singularidad constructiva del patrimonio arquitectónico industrial como residencial no convencional u otros usos.- La necesidad y conveniencia de un área metropolitana de Zaragoza está reconocida por la Ley de



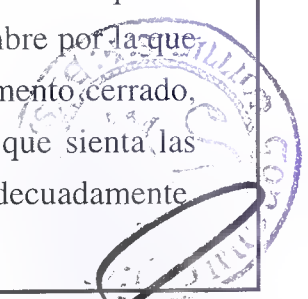


Directrices de Ordenación del Territorio de Aragón y también como referente del avance en el capítulo uno del mismo. Consecuentemente y como criterio general que debe informar el conjunto de las propuestas del plan se establece la voluntad de complementar y no competir con las propuestas de los municipios del entorno metropolitano.- El régimen de las viviendas diseminadas en suelo no urbanizable se establecerá conforme a los criterios expuestos en el capítulo once del avance que prevé medidas expresas para compatibilizar usos en la huerta sin perjuicio de la protección al medio natural.- En el capítulo diez punto tres se reflejará el estado actual del convenio ya firmado y de los proyectos en redacción para el abastecimiento de Zaragoza con agua del Pirineo. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- se debaten conjuntamente la enmienda y el dictamen. Tiene la palabra para la presentación del dictamen y la enmienda incorporada, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, señor Santacruz: Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales. Es para mi una satisfacción poder presentar hoy, ante todos ustedes y ante la ciudad, el documento resultante de los trabajos de revisión del plan general de ordenación urbana que se han venido desarrollando desde la Oficina Municipal del Plan y que hoy se traen a este pleno municipal para ser aprobados en su fase de avance, todo ello, una vez cumplidos los requisitos previos y realizado adecuadamente el proceso de información pública que marca la Ley. Con ello estamos dando cumplimiento a los trámites legales que marca el Reglamento de Planeamiento para que se puedan iniciar los trabajos específicos de redacción del documento del nuevo plan general de ordenación urbana de la ciudad de Zaragoza. Y es una satisfacción, digo, por un doble motivo, primero, por una parte constituye un cumplimiento de uno de los principales objetivos que se formulaban en nuestro programa de gobierno, por otra parte representa la culminación del trabajo de un numeroso grupo de personas, integrado por técnicos municipales, concejales del equipo de gobierno y representantes de los grupos municipales a lo largo del último año y medio en el que nos hemos sentado en numerosas ocasiones en torno a una mesa con el objetivo de establecer con la aportación de todos el marco en el que queremos que se desarrolle la Zaragoza del siglo XXI, es decir, la Zaragoza del futuro. Y en este sentido, el documento de avance de plan general recoge en buena medida las propuestas que en las diversas fases de participación pública se han planteado, ya que se trata de un documento abierto e integrador, que pretende ahora salir a la luz con el mayor número posible de aportaciones de todos los grupos políticos municipales, de las entidades



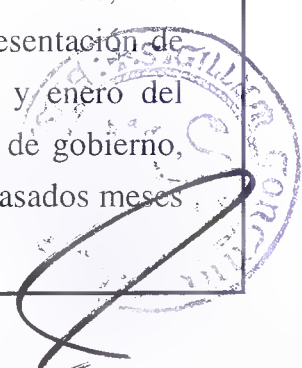


ciudadanas, de los colegios profesionales, de los colectivos sociales de los particulares a título individual. Baste recordar que la fase de exposición pública se prolongó durante dos meses, uno más de lo que al respecto marca la ley. Durante este plazo fueron presentados un montón de escritos y sugerencias a los que era preciso añadir aquéllas provenientes de colectivos cualificados y de formaciones políticas que se han venido formulando en los últimos meses y que igualmente han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el documento que hoy se somete a la aprobación plenaria. Un documento para cuya elaboración no se ha escatimado en ningún momento la búsqueda del consenso más amplio posible y cuyos contenidos son y han sido siempre sensibles al debate y a la participación, no en vano el plan general será el marco de referencia y el instrumento determinante de la construcción de la Zaragoza que queremos para afrontar adecuadamente el tercer milenio y por ello debe responder al sentir de la mayoría, a los intereses generales de la comunidad, por encima de criterios y posiciones partidistas, sectoriales o particulares. Con todo ello se ha producido un claro enriquecimiento del documento inicial de criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, tanto en la profundidad como en la pluralidad. La revisión del plan general de ordenación urbana es una cuestión de capital importancia para la ciudad de hoy y del mañana y tanto es así que ello figuraba como prioritaria en los programas de todas las formaciones políticas que obtuvieron representación en las últimas elecciones municipales. Desde este punto inicial de coincidencia, hemos desarrollado un trabajo serio, riguroso, que pretende dotar a la ciudad de un marco urbanístico de referencia acorde con los nuevos tiempos, con las necesidades presentes y futuras y con el papel estratégico que Zaragoza debe jugar como cabeza y capital de Aragón, estructurando todo ello en un territorio de vital importancia, en el conjunto de España y en sus relaciones con el resto de la Comunidad Europea. Con este espíritu se ha elaborado el presente documento, con el objetivo fijado en los intereses generales de la ciudad, en sus características y en sus posibilidades, con la finalidad última de que los zaragozanos desarrollen su vida en común en una ciudad habitable, adecuada a sus necesidades, limpia en sus aguas y en su aire, bien dotada de infraestructuras, bien comunicada, en fin, una ciudad de talla humana. Y creo que el esfuerzo ha merecido la pena. Es preciso recalcar que el documento que hoy se somete a este pleno es un avance, es decir la urdimbre por la que se deberá tejer el tapiz de la ciudad que queremos todos. No es un documento cerrado, completo, definitivamente estructurado y desarrollado plenamente, sino que sienta las bases y las líneas maestras para que ese desarrollo se lleve a cabo adecuadamente



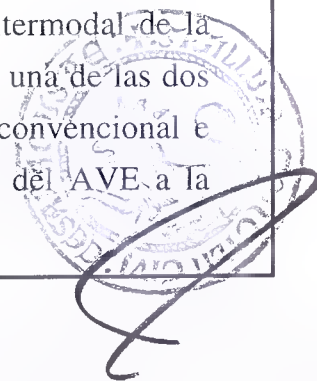


Presentamos hoy, pues, para su debate y aprobación el marco de referencia para el desarrollo global de la ciudad en los próximos veinticinco años. Por ello, la generalidad que plantea el documento permite ir más allá de los meros contenidos de un programa de gobierno, de una corporación municipal concreta. El documento no contiene en esta fase propuestas de programa de gobierno o de gestión, sino que establece el marco de referencia urbanística en el cual tendrá lugar el desarrollo de la ciudad. El plan general no constituye en modo alguno la panacea a todos los problemas urbanísticos, estructurales o estratégidos que pueden plantearse en nuestra ciudad, es un instrumento y sus resultados dependerán de uso y desarrollo que de él hagan las sucesivas corporaciones municipales. Su potencialidad a la hora de estructurar la transformación de Zaragoza, dependerá indudablemente de su capacidad para canalizar la participación y el impulso social de nuestra ciudad. Estamos pues ante un marco global de referencia, ante un instrumento flexible que en esta fase de su desarrollo concuerda perfectamente con el cumplimiento de los objetivos que se reflejan en el plan estratégico Zaragoza dos mil diez, recientemente elaborado bajo el liderazgo del Ayuntamiento por un amplio elenco de corporaciones, entidades y colectivos e instituciones y en el que se establece el modelo, los objetivos y los vectores de desarrollo que debe afrontar nuestra ciudad y su área de influencia, con el horizonte de la Europa, primera década del siglo XXI. El documento que hoy se presenta ante el pleno municipal, no es un documento elaborado en el vacío, recoge el estado de la ciudad real, asimila los trabajos previos y los documentos elaborados en anteriores corporaciones, incorporando aquéllos elementos, estrategias y propuestas que siguen siendo válidas y añadiendo a todo ello, otros nuevos que el paso del tiempo, los cambios legislativos, las nuevas situaciones y el proceso de participación pública, nos han determinado. Baste señalar que para el primer documento del proceso, en la presente Corporación, que fue presentado públicamente en diciembre del noventa y seis, se tuvieron en cuenta por parte de la Oficina Municipal del Plan, además de los trabajos preexistentes de carácter técnico los principales contenidos de las alegaciones y sugerencias presentadas en la exposición pública de los primeros trabajos de revisión del plan general, realizado en mil novecientos noventa y tres, a finales de la pasada Corporación. Con ese espíritu abierto e integrador, se han llevado a cabo, a lo largo del presente mandato municipal, la fase de exposición pública y presentación de sugerencias, todo ello tuvo lugar entre noviembre del noventa y siete y enero del noventa y ocho, prolongándose considerablemente la decisión del equipo de gobierno, en aras de la participación, el plazo de un mes que marca la ley. Entre los pasados meses



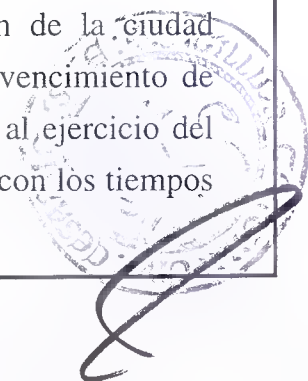


de enero y mayo, se procedió al análisis detallado y pormenorizado de las sugerencias y alegaciones presentadas. Antes de que finalizara el pasado mes de mayo, fue presentado a todos los grupos municipales el documento de avance debidamente corregido, con las incorporaciones resultantes del proceso de información pública. Con todo ello, se ha elaborado este nuevo documento, que en una parte presenta contenidos similares a documentos anteriores ya que la ciudad es la misma y existen una serie de grandes cuestiones de interés general para la ciudad, que son independientes del paso de las distintas corporaciones: los grandes ejes de comunicación y desarrollo, los cinturones, las vías de comunicación, las zonas altas para el desarrollo del esquema global de la relación entre la ciudad y el territorio en que se asienta, etcétera. Pero además, mientras los trabajos de revisión del plan general se estaban realizando, la ciudad, que es un ente vivo y en permanente evolución, ha avanzado en la gestación y desarrollo de una serie de grandes temas que también se han incorporado al documento, por ejemplo que responden a competencias de otros organismos públicos y administraciones, además del municipio, por ejemplo la construcción de los cinturones de ronda, la ronda norte ferroviaria, el paso del tren de alta velocidad y su futura relación con la ciudad, la plataforma logística, la estación intermodal de la avenida Navarra, el plan de riberas y su incorporación plena para el uso y disfrute de los ríos por parte de los ciudadanos, todo ello constituyen elementos de capital importancia que marcan, sin duda, buena parte de los contenidos del documento. Aparece en la Zaragoza de cómo va a ser la Zaragoza del futuro, en el plan, aparece como propuesta singular de este debate, la ubicación de la nueva estación de las Delicias. El objetivo fundamental de esta propuesta es lograr la máxima permeabilidad entre Delicias y La Almozara, mediante el soterramiento total de las vías entre la nueva estación y la calle Santander, eliminando el paso inferior de la avenida Madrid y la estructura metálica peatonal. Una nueva superficie urbana aparecerá en la zona ferroviaria de las calles de Santa Orosia y Felisa Soteras, que podrán incorporarse con una nueva pendiente al barrio de La Almozara, incorporando a la vez el espacio de la autopista transformada en vía urbana. Esta solución compatibiliza plenamente este objetivo con el de la llegada del AVE en el año dos mil dos, que con el mantenimiento de la estación intermodal del Portillo, se mostraba la luz de los estudios técnicos realizados, totalmente inviable. La ubicación de la estación intermodal de la avenida Navarra, junto a la posibilidad constatada de poder utilizar cada una de las dos vías en los túneles de Goya y Tenor Fleta, para los anchos de la vía convencional e internacional, así como la inmediata ejecución de las obras de acceso del AVE a la



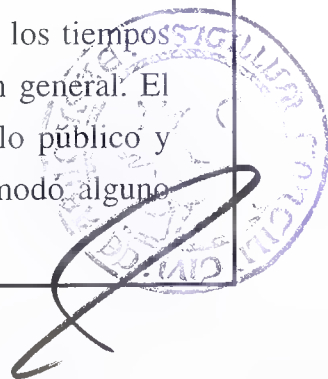


ciudad y su variante sur, han originado nuevas opciones que han permitido diseñar una nueva estructura ferroviaria básica para la ciudad, mucho más favorable. En efecto, los pasajeros y los trenes convencionales de las líneas de Canfranc y de Caspe, podrán acceder a la estación por donde ahora lo hacen, es decir, por uno de los túneles de la avenida Goya, sin precisar la variante o ronda alguna. Es por otra parte la eliminación del túnel de mercancías a través de la ciudad, aspiración de todo punto irrenunciable de este equipo de gobierno, puede lograrse con el trazado de una variante sur de la ciudad, paralela al trazado del AVE, al trazado del AVE por el sur y que se realiza simultáneamente aprovechando el impulso y la misma gestión de esta obra. Ese trazado sur de ancho convencional, elimina las necesidades de la ronda norte, y posibilita a su vez, otra vez, dos valiosos objetivos: uno de ellas, es el acercamiento del ferrocarril a la futura plataforma logística del aeropuerto, que de esta manera ve consolidarse sus proyectos y otro es la eliminación de la vía férrea de los barrios de Oliver y Valdefierro, ya que la vía proveniente de Teruel se incorporaría al nuevo trazado por el sur, integrado en un corredor ferroviario con una única penetración a la estación. Se puede decir por tanto que se ha conseguido el soterramiento total de las vías en la ciudad, que el cubrimiento se prolongará desde Tenor Fleeta hasta el tercer cinturón, que las Delicias y La Almozara se unirán a nivel sin ferrocarril ni autopista que atravesar, que el paso de la avenida de Madrid desaparece por innecesario, tanto para vehículos como para peatones, que habrá una nueva estación intermodal en la avenida Navarra, que todos los terrenos ferroviarios de esta zona se transformarán para conseguir una centralidad de la ciudad, que los viajeros y las vías de Canfranc y Caspe, al igual que los del AVE utilizarán las vías de los túneles de Goya, que las mercancías peligrosas no pasarán por la ciudad, que la vía de los barrios de Valdefierro y Oliver quedan eliminadas posibilitando la integración total de estos barrios en la ciudad y que la plataforma logística tiene ya el ferrocarril a sus puertas, que el AVE estará en Zaragoza en el año dos mil dos, creo que entre todos esta transformación la hemos diseñado bien. En este avance aparece reflejado ya con un cierto grado de desarrollo, una serie de cuestiones singulares que de alguna manera constituyen el conglomerado básico de las cuestiones que Zaragoza debe afrontar de cara a la construcción de su futuro. Sin duda, la más significativa es el establecimiento del equilibrio entre el desarrollo y la transformación de la ciudad existente. No existe un plan de recalificaciones masivas, desde el convencimiento de que nuestra ciudad puede y debe crecer, el nuevo plan debe contribuir al ejercicio del derecho a una vivienda digna a unas infraestructuras y servicios acordes con los tiempos



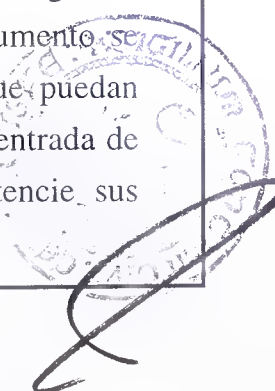


que vivimos, así como posibilitar la construcción de viviendas protegidas y la rehabilitación de las ubicadas en la trama urbana, política esta ya puesta en marcha en los barrios Oliver y el casco histórico. Es evidente que Zaragoza cuenta con una serie de elementos físicos, geográficos e históricos, tipológicos, que condicionan sus actuales características y sus posibilidades de desarrollo de cara al futuro. Además de dichos elementos la ciudad tiene planteadas varias grandes cuestiones que sistemáticamente han venido apareciendo en todos los documentos de carácter estratégico y territorial, que sólo en esta ciudad y su ámbito de influencia se han elaborado en los últimos años desde diversos organismos e instituciones, incluido el Ayuntamiento de Zaragoza, las grandes vías de comunicación, los accesos ferroviarios y terrestres, el aeropuerto y su plataforma logística las grandes infraestructuras, los ríos y cauces, el casco histórico, el abastecimiento de aguas, los montes, espacios naturales, etcétera. Estos elementos determinan física y estructuralmente nuestro modelo de ciudad y constituyen un común denominador, constituyen el armazón del modelo físico de ciudad que se dibuja en el documento. Los resultados de la aplicación de este modelo deben ser lo suficientemente amplios como para permitir que en el futuro, las sucesivas corporaciones municipales puedan decidir sobre el desarrollo específico de las diferentes áreas de la ciudad y sobre las características específicas de ese desarrollo, aplicando sus programas de gobierno concretos. En primer lugar este documento puesta por un desarrollo cualitativo de la ciudad antes que cuantitativo, aunque en la actualidad, factores como la población, se encuentran prácticamente estabilizados, en las últimas décadas Zaragoza ha crecido mucho y muy deprisa en tamaño, concentrando en su casco urbano, una alta densidad de población, a pesar de contar con un término municipal muy extenso. Ha llegado el momento de crecer en calidad de vida y para ello, se contemplan una serie de planes de actuación, como los que afectan a los ríos y a las riberas del Canal Imperial de Aragón, claramente tendentes a la mejora de la calidad del medio ambiente urbano. Para que esta mejora sea posible, el avance del plan incide directamente en la definición y establecimiento y mejora del sistema de transportes y comunicaciones, que ponga en relación las diferentes áreas y zonas de la ciudad y los núcleos de su periferia; la apuesta por un transporte urbano cualitativa y cuantitativamente eficiente, abriéndose incluso la puerta a nuevos sistemas de transporte público acordes con la demanda de los tiempos actuales, esto también se halla presente en el espíritu y en la letra del plan general. El documento, apuesta por la ciudad existente, rellenando los huecos de suelo público y privado en la forma más beneficiosa para el conjunto de la ciudad y en modo alguno



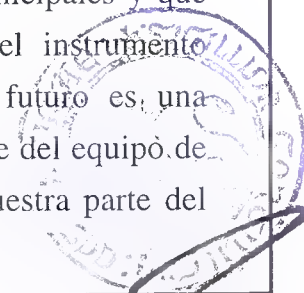


responde a una liberalización del suelo ni a ninguna vocación expansionista a ultranza; apuesta por una ciudad más homogénea, donde los barrios rurales y los sectores periféricos del casco urbano, tengan el mismo grado de acceso a los servicios que el centro y los diferentes subcentros de la ciudad; recoge actuaciones paralelas en zonas específicamente sensibles como los planes integrales del casco histórico y del barrio Oliver. En esta línea de actuación, el Ayuntamiento viene actuando ya para que poco a poco, la transformación que propugnamos, se vaya convirtiendo en realidad y ello sea posible con la ayuda de todos. Buen ejemplo de ello constituye la reciente entrada en vigor del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Zaragoza, declarado como área de rehabilitación preferente. Su dotación económica está destinada también a aportaciones y ayudas para subvenciones y para la rehabilitación integral de viviendas, de edificios, en aquellas zonas del casco histórico que padecen un mayor grado de degradación urbanística. De forma complementaria, con objeto de adecuar la nueva realidad y a la creciente demanda de los ciudadanos, se ha llevado a cabo también la modificación de la Ordenanza de Fomento de Ayudas de Rehabilitación, una de las novedades más significativas radica en que las ayudas podrán extenderse al barrio Oliver, una vez que su plan integral se haya ya definitivamente aprobado y en pleno vigor. Otra de las cuestiones que en el presente avance se pretende incidir de forma efectiva, es la preservación y mantenimiento de nuestro patrimonio histórico-artístico. Una ciudad como la nuestra, tras dos milenios de historia, ha visto sucederse los avatares de cinco culturas y cuatro credos, atesora monumentos, edificios, obras de arte y vestigios de gran valor testimonial, documental y artístico y ello, a pesar de que las sucesivas transformaciones de la ciudad han repercutido sobre este patrimonio de forma considerable, mermándolo, en algunos casos, prácticamente. Desde el planeamiento de que no sólo los elementos artísticos o monumentales, deben ser mantenidos y salvaguardados para el futuro, sino que la propia tipología y estructura urbana de la ciudad antigua, constituye en sí mismo un valor y un testimonio de nuestro pasado que merece conservarse, se plantean en el avance las bases para la conservación, catalogación y mantenimiento de nuestro rico patrimonio cultural. También en este documento se plantea por primera vez una estructura territorial amplia, de tal manera que puedan acceder a un funcionamiento conjunto y coordinado como una parte desconcentrada de la propia ciudad que fije a la población que actualmente alberga y potencie sus



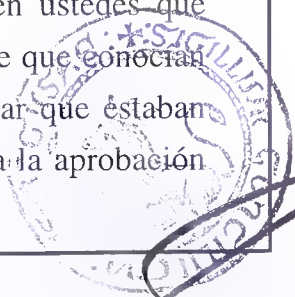


capacidades y su pleno desarrollo. Las piezas de crecimiento no tienen por qué desarrollarse de una forma inmediata, ello es así, todo esto porque en este documento no se renuncia a crecimientos físicos prudentes, ya que un crecimiento prudente en extensión dista mucho, dada la densidad de Zaragoza, de entrar en conflictos con el medio ambiente, como sucede en otras ciudades europeas de similar talla, todas ellas mucho más constreñidas territorialmente. Este documento también pues, señoras y señores concejales, apuesta por la utilización como elemento estratégico del cuarto cinturón dada su gran capacidad para estructurar el territorio que lo circunda. Es obligado aprovechar esta capacidad para desarrollar nuevas áreas productivas e incluso residenciales sin que en modo alguno su traslado constituya una frontera radical entre la ciudad y el campo. El documento no prejuzga los nuevos desarrollos residenciales, no prejuzga que los nuevos desarrollos residenciales sean prioritarios, el gobierno de la ciudad permite, en este caso en las corporaciones municipales y en su futuro tengan encomendado los gobiernos de la ciudad, permite diversas opciones de desarrollo interno y externo sin favorecer oligopolios sobre suelos ya calificados, ya que no sería bueno para la ciudad que cada equipo de gobierno hiciera su propio plan para adaptarlo a su programa. Hemos de decir que es un documento vivo y abierto. Al plan general de ordenación urbana de Zaragoza será necesario incorporar, implícita o explícitamente otros grandes asuntos que la ciudad necesita resolver, el saneamiento de la cuenca del río Huerva, el estudio de gestión de infraestructuras y suelos para la plataforma logística, la terminal de carga del aeropuerto, la necesidad de traída de agua del Pirineo para mejorar la calidad del agua de boca de Zaragoza, cuyo convenio ya se ha firmado. Finalmente, quiero decir ante todos ustedes que la presentación ante el pleno que hoy sometemos este documento de avance, no cierra un ciclo sino que lo abre a un compromiso de futuro inmediato, la aprobación del nuevo plan general de ordenación urbana de Zaragoza en marzo del noventa y nueve, antes de que finalice el mandato de la presente corporación, es un reto que hemos marcado. Quiero reiterar aquí, señoras y señores concejales que el compromiso de elaborar un nuevo plan general para Zaragoza, estaba contenida en los programas electorales de todos los grupos políticos que obtuvieron representación municipal durante las últimas elecciones municipales y que hoy componen este Consistorio. Por ello, dotar a nuestra ciudad del instrumento urbanístico que necesita para afrontar adecuadamente los retos del futuro es una responsabilidad de todos los miembros de la corporación y especialmente del equipo de gobierno al que me honro en pertenecer. Creo que hemos cumplido nuestra parte del



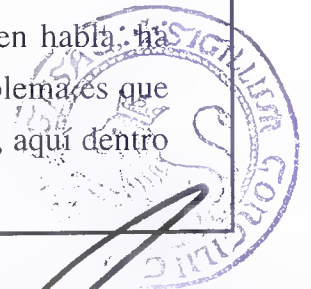


compromiso o por lo menos hemos puesto en el empeño lo mejor de nosotros mismos. Quiero dar las gracias a todos los que con su esfuerzo y dedicación han hecho posible la redacción de este documento así como a los concejales y a los grupos políticos que han participado en las numerosas reuniones que hemos mantenido en los últimos meses. Es un esfuerzo que sin duda se merece y que la ciudad, el logro de sus aspiraciones generales, lo agradecerá y deben ... sobre todo ... partidistas.- El señor Berdié toma la palabra a continuación: Buenos días a todo el mundo y efectivamente yo creo que estamos ante un documento importante porque en él se establecen las directrices para revisar el plan general de ordenación urbana del ochenta y seis. Vale la pena, a mi juicio, establecer en qué marco estamos debatiendo o vamos a debatir. Yo creo que es imprescindible establecer ese marco en el que vamos a debatir, para ver si el modelo de ciudad que ha presentado el gobierno, el partido Popular y el PAR, merece la pena nuestro apoyo o es preciso nuestro rechazo. Haré un previo, siempre lógicamente, con una ley terminada, esto es, cuando esté terminada, todo el mundo se va a someter a ella, faltaría más, incluso algunos que podamos estar en desacuerdo con la misma, seguramente nos veremos obligados a hacerla cumplir, estemos aquí dentro o estemos fuera, tal como ha pasado en estos tres años, con el plan vigente. Lo primero que yo resaltaría es que este documento llega a este pleno a final de corporación, en plena campaña preelectoral, como todos habrán notado, yo creo que todos han notado que estamos en precampaña electoral. A mi me parece muy mal, porque yo creo que en cuatro años ahora deberíamos estar debatiendo la aprobación provisional de la revisión o mejor, si hubiera sido posible y si hubiera sido diligente en la gestión, la DGA debería estar dictaminando la aprobación definitiva o incluso mejor, los ciudadanos deberían tener derecho en estos últimos ocho meses a poder valorar si lo que ustedes se comprometieron, que era a revisar el plan empezaba a tener efectos positivos o tenía efectos negativos. Ustedes han incumplido esapromesa electoral y han privado a los ciudadanos de ese derecho, estamos iniciando el debate del avance y no quiero ser extremista en este marco que establezco, porque yo mismo consideraría que eso sería casi imposible, si ustedes hubieran partido de cero cuando entraron en este Ayuntamiento. Ustedes y lo ha explicado, no partían de cero, ustedes tenían todos los trabajos realizados en el documento del noventa y tres y encima dicen ustedes que coincide en gran medida. Por lo tanto, cuando ustedes entraron se supone que conocían esta Casa, si no la señora Alcaldesa sí los miembros del partido Popular que estaban antes y que ustedes entraban sabiendo lo que había y que el trámite para la aprobación



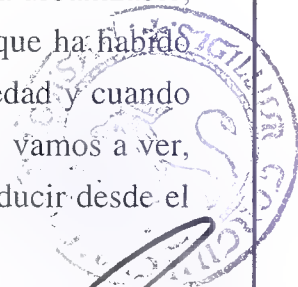


del avance, podía haber sido muy rápido. Claro, ¿qué ha pasado en estos tres años?. ¡Hombre!, el gobierno ha hecho poco al respecto, aterrizó, puso patas arriba la Gerencia de Urbanismo, cesó o dimitió a su concejal de urbanismo al año o año y medio y ahora acabamos de oír leer, al segundo responsable urbanístico de este gobierno. Yo creo que ha leído no por falta de facilidad en la palabra, que mi buen amigo José Luis Santa Cruz la tiene, sino porque lo que no tiene es ideas, porque lleva dirigiendo el tiempo que le ha tocado la Gerencia de Urbanismo, hoy el Area de Urbanismo, como la ha venido dirigiendo y entraremos luego en esa parte de la gestión, porque él también ha entrado a pesar de que estábamos discutiendo sobre el avance. Por otra parte, quiero hacer hincapié en otra cuestión: tenemos un documento sobre la mesa que tiene un carácter especial, esto es, éste no es el documento que redactó el gobierno y que le propuso a los grupos políticos de este Ayuntamiento, vamos a discutirlo a ver si llegamos a acuerdos, no, quizá eso se hubiera podido hacer si se hubiera evitado este trámite que era perfectamente posible, esto es, si no hubiera habido avance, el gobierno hubiera redactado el documento para la aprobación inicial, lo hubiera querido consensuar con los grupos de la oposición, se hubiese traído al pleno el documento de aprobación inicial, se hubiese aprobado en su caso y hubiera salido a información pública después. Pero no se eligió ese trámite, se dijo: vamos a sacar el avance a iformación pública, esto es, vamos a hacer que participen los ciudadanos. Ustedes dijeron: ciudadanos, entidades sociales, económicas, profesionales, participen ustedes. Por lo tanto, este documento cuando salió a información pública era ya un documento en el que todos participábamos, grupos políticos y colectivos de todo tipo de la ciudad. Claro, por eso muchos colectivos, cuando presentaron sus alegaciones, sus sugerencias, en el frontispicio de las mismas decían: queremos que el documento que termine esto es, el que venga hoy, alcance un consenso político-social, así lo reflejaban y así el área de urbanismo, su oficina correspondiente, lo refleja en las respuestas a las alegaciones. ¿Por qué decían los colectivos queremos que se alcance un consenso político social?, por algo natural, si nos han hecho participar a nosotros, colectivos de la ciudad, setecientas alegaciones, ¡hombre!, queremos ser partícipes de ese posible consenso, un consenso, decían, sobre el proyecto de ciudad, consenso socio-político. Yo vengo escuchando desde hace unos días que se está alcanzando o se va a alcanzar un importante consenso político y me parece bien, en muchas ocasiones, quien habla: ha llegado a consenso político sobre cuestiones en este Ayuntamiento. El problema es que mientras los colectivos que han participado decían: consenso político-social, aquí dentro



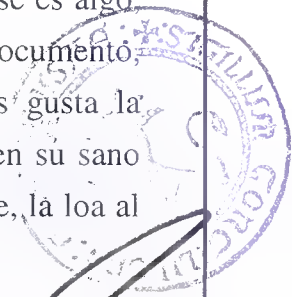


en esta casa se oía solamente consenso político, consenso político. Yo creo que solamente en un tema del debate de esta ciudad se ha llegado a un consenso político-social, en un tema, en el largo y arduo debate en torno a la estación intermodal y al proyecto del ferrocarril por el paso de la ciudad. Ahí sí que se puede decir que ha habido un amplio consenso político-social y ha costado, ha costado, pero vamos a olvidarlo, nos parece positivo, es una de las cuestiones, como hay otras, que de manera puntual nos parecen positivas, de las que aparecen en el avance, ésta es muy importante, naturalmente, pero es, en mi opinión, el único asunto en el que se ha alcanzado un consenso político-social. Bien es cierto que hay una parte del documento en la que también se ha alcanzado o se va a alcanzar cierto consenso político social, pero ni será político completo ni tampoco social completo, hay una parte del documento en la que sí se recogen y se desechan en su caso, algunas cuestiones referentes a las calificaciones de suelo. Sí que es cierto que ahí va a haber un cierto consenso y digo cierto porque no va a ser completo, político y un cierto consenso social, porque tampoco va a ser completo socialmente, sin ir más lejos habrán recibido ustedes hoy el escrito, se ha recibido aquí, Nueva Izquierda ha recibido uno esta mañana y ustedes lo habrán recibido, de un ciudadano que dice bueno, esa ficha que ustedes han tirado en ese planito que ha venido nuevo, pues me ha tocado, bueno le ha tocado y eso que iba amarillo de residencial, deja de ser amarillo y residencial. Y yo no estoy diciendo que eso bien pudiera ser azul, esto es un área de desarrollo estratégico, pero lo que no me parece procedente es que ustedes pintaran de amarillo lo que creyeron conveniente y luego hayan tirado la ficha y a algunos les ha caído. El proceso hubiera debido ser a la inversa, no hay nada amarillo, debatamos globalmente por dónde, cómo, con qué intensidad se debe establecer la ciudad y a raíz de ahí, empezemos a pintar de amarillo, pero ustedes crearon unas expectativas y han empezado a crear ya, desde hoy, algunas frustraciones. Pero sí que es cierto que alcanzaron algunos consensos más en algunos suelos, porque claro, en este nuevo planito sí que se ha quitado alguno, pero ¡hombre!, yo tengo el primer planito, como lo tienen ustedes y han aparecido algunos nuevos suelos amarillos, algunas recalificaciones nuevas, alguna de enjundia, se meten ustedes en el Huerva, en la Fuente de la Junquera, aunque en el plano se ve pequeño, ustedes amplían la zona urbanizable, en el Canal, ustedes la hacen saltar dentro de los Montes de Torrero. Sí que ha habido receptividad para algunas de las propuestas que han llegado desde la sociedad y cuando llegó ese momento, nos planteamos con el grupo de Chunta Aragonesista: vamos a ver, del resto de propuestas sociales, qué podemos debatir, qué podemos introducir desde el





punto de vista de que el consenso político-social, que es el que nos importaba, fuera el más amplio posible. Bien, yo en estos dos días he estado haciendo unos porcentajes de qué es lo que ustedes han asumido, de asociaciones de vecinos, colegios profesionales de todo tipo, algunas entidades económicas, ustedes no han introducido ni el diez por ciento de esas aportaciones, ustedes ni siquiera les han contestado, ya sé que legalmente no era obligatorio contestar a cada cual, pero el sentido de la educación, simplemente el sentido de la educación, lleva a pensar que si unos colectivos ciudadanos, invierten un tiempo y un trabajo en algunos casos con más de ciento cincuenta páginas, como las sugerencias de la Fundación Ecología y Desarrollo, en otros casos como la del Colegio de Arquitectos o el Colegio de Abogados, en otros casos, como la de la Asociación de Delicias, que presenta más de cincuenta propuestas, yo creo que aunque no sea legal la contestación directa bueno, pues la mera educación, la simple pista de que bueno, si a un ciudadano se le dice que participe, hay que responderle, bien hubiera podido llevar a que ustedes les hubieran contestado. Y ése fue el motivo de que presentásemos un documento conjunto Nueva Izquierda y Chunta Aragonesista, independientemente de que también habíamos presentado sugerencias como partidos independientes, antes en el primero periodo de información pública. Bien, por lo tanto, vamos a entrar, después de haber visto en qué marco estamos debatiendo, en el que creo que deberíamos debatir, qué documento estamos debatiendo. Yo creo que es un documento que adolece de casi todo, adolece de casi todo. Ya hablaba el señor Santa Cruz de que sienta las bases, plantea cuestiones generales, directrices, eso no está mal, eso en mi opinión no estaría mal, pero yo creo que el gobierno confunde la generalidad y la directriz con la abstracción y ésa es una crítica que a este documento hacen el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Abogados, el Colegio de Ingenieros, la Federación de Barrios, la Fundación Ecología y Desarrollo, todas las entidades sociales escriben sobre la abstracción. ¿qué quiere decir la abstracción?, que ustedes no se definen en muchas cosas, por lo tanto no garantizan cómo vendrá aquí la aprobación inicial. Al decir no se definen, entiéndanme que no estoy diciendo que pinten ustedes cómo tiene que ir ésta u otra calle, sino que definan qué propuesta tienen para lo que ahora veremos. Sí que se han definido en algo, en la política de suelos. No está mal definirse en la política de suelos, definirse es algo esa parte desde luego no la compartimos. Sí que compartimos cosas del documento, claro que compartimos aspectos de la literatura del documento, bien, nos gusta la literatura, la loa al medio ambiente, está bien, yo creo que no habría nadie en su sano juicio que se pusiese a despotricar en un documento contra el medio ambiente, la loa al

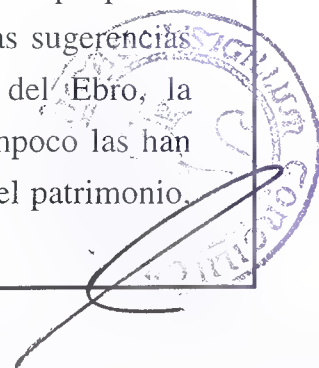




medio ambiente, aunque algunas entidades dice, expertas en medio ambiente, que ustedes no tienen un criterio que garantice la sostenibilidad en el desarrollo medio ambiental de la ciudad. Claro que ustedes hablan en el documento, estamos en Europa y ustedes hablan del documento de Norwich de la Unión Europea, documento que dice que el aumento de costes de infraestructuras urbanas, la circulación, el consumo de energía y la degradación del paisaje y el medio ambiente en las ciudades de tipo extensivo, es evidente, éso dice el documento de Norwich. Ustedes hacen una loa del documento de Norwich. Bueno, cuatro páginas más adelante dicen que Zaragoza es una excepción en Europa y que por lo tanto como es muy grande, cierto que es muy grande, es un término municipal al que se pueden aplicar otros criterios. Bien, por eso digo que sí, que compartimos parte de la literatura, pero no compartimos en lo queya vamos a entrar. La ciudad existente, en principio una ciudad donde vivimos ya seiscientos mil habitantes. ¡Hombre!, este documento podría haber establecido directrices claras, ya en el avance, algunas entidades dicen, por ejemplo, por poner un ejemplo, que con el tiempo que ha habido los convenios con las otras administraciones públicas, sobre el uso de su suelo, debería estar ya en el avance, lo dicen textualmente y contesta la Oficina del Plan: eso es, habría habido tiempo más que de sobra para que ustedes, ya que no hacían otra cosa, hubiesen estado hablando con las entidades, con las entidades no, con las Administraciones Públicas y hubieran dicho, vamos a firmar un convenio. Porque claro, por lo que ustedes ponen en el plan, la Diputación Provincial de Zaragoza, con muchas propiedades, está contentísima, han leído ustedes la alegación del señor Senao, más aún está contentísimo con que ustedes propongan todo residencial no para VPO, incluso dice: y si pudieran un poquito que aquí en la plaza de toros me falta y trozo y en el Buen Pastor igual, a ver si me sacan un poco más. Bueno, ¿cómo nos vamos a creer que un documento que no obliga va a establecer una política determinada sobre los suelos de otras Administraciones Públicas, cuando ustedes no han hecho nada con el Cuartel de Sanidad, veremos qué pasa con el de San Lamberto, que ya está en marcha, que ya está en marcha, que ya tenía que haber un convenio con el Ministerio de Defensa. Por lo tanto, a ocho meses de las elecciones ustedes vuelven a prometer. La ciudad existente, naturalmente que debería estar más definido, porque da vergüenza ver esa mancha pintada con rayitas amarillas en una parte de la ciudad existente, que con toda cordialidad y respeto a todos, acaban de leer aquí unos ciudadanos, pero que naturalmente que debería estar más definido, que todo arquitecto, todo entendedor en planeamiento, toda persona que trabaje en esta ciudad sobre el tema de lo que significa

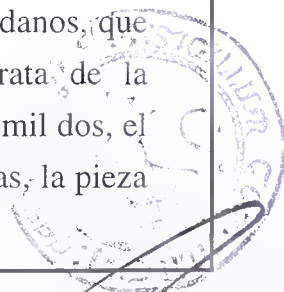


un modelo de ciudad, es evidente que no tiene ningún sentido, en que eso aparezca, como lleva desde hace veinte años, al margen de la normativa legal que pueda establecer la Diputación General de Aragón, no hay ninguna contradicción para que el Ayuntamiento de Zaragoza, su gobierno y a poder ser todos, hubiéramos tenido unos criterios claros. No están, no están. En la ciudad consolidada no se plantea ninguna propuesta concreta sobre un problema que será el problema del siglo XXI: la degradación de las zonas en los barrios de la ciudad, con la consiguiente proliferación de cascos viejos en nuestros barrios, se asume una cosa y se dice ahí en un papelito que pasaron, se dice: en las reformas interiores se harán planes especiales, asumido. Con el representante de CHA la verdad es que nos caíamos por el suelo de risa, porque claro, yo no conozco ningún plan de reforma interior de esta ciudad, que no se haya hecho como plan especial, ¡si es la figura legal vigente!. Ustedes asumen que pondrán en práctica figuras legales, bueno, como otra que acabo de leer ahora, firmada por la Alcaldesa, dice: cuando se haga la revisión del plan completa, se establecerán plazos en el desarrollo de los suelos. Naturalmente, porque lo dice la Ley, pero claro, pero si es que es de sentido común, incluso y ahora entraremos, les tendremos que recordar que esos plazos se cumplan. Les voy a poner muchísimos ejemplos de los que ustedes llevan incumpliendo durante tres años, con documento de Secretaría General de este Ayuntamiento, no es que me lo invente, sobre los nuevos equipamientos. Esta ciudad para el siglo XXI requeriría algunas ideas que independientemente de los equipamientos coyunturales, de barrios, que va a haber, algunas ideas políticas sobre qué tipo de nuevos equipamientos va a tener esta ciudad. Y bueno, sí, aparecen unos cuadraditos de colos azul que suponemos que serán nuevos equipamientos, pero no conocemos los criterios. Se habla de todo, se trabajará en el río, se no sé qué, se no sé cuántos, ningún criterio concreto, concreto, esto es, no abstracto. Patrimonio histórico: usted acababa de decir en el patrimonio histórico que se preservará nuestro patrimonio histórico-artístico, etcétera, etcétera, no sé qué, no sé cuántos, de verdad, ¿ustedes se han leído las sugerencias que presentó otra entidad, la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés?. Presentó sugerencias, ustedes no les han aceptado ninguna, yo no digo que haya que aceptárselas todas pero es gente que se preocupa por el patrimonio y usted acaba de decir que le preocupa muchísimo y entre las sugerencias estaban mantener la Azucarera de Aragón, Maquinaria y Funciones del Ebro, la Harinera, ustedes se las cargaron hace tres plenos, decían más cosas, tampoco las han asumido ustedes. Por lo tanto, ustedes no van a decir que se van a cargar el patrimonio.



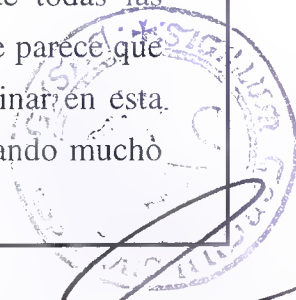


no lo va a decir nadie, como nadie va a decir que no le gusta el medio ambiente. Ustedes no garantizan en este documento otra cosa, que ya veremos además si se cumple, que mantendrán aquel patrimonio artístico que catalogarán aquél que sea rentable económicamente. Yo de verdad que hablando con expertos en el tema, no les cabe en la cabeza qué es eso de mezclar el valor histórico-artístico de nuestra ciudad con su rentabilidad económica. Se puede entender y vuelvo a matizar para no ser extremista, se puede entender que se intente compaginar el mantenimiento de lo histórico artístico con determinado tipo de rentabilidad económica, pero eso no es lo que dice el avance, el avance lo que dice es que naturalmente hay elementos histórico-artísticos muy difíciles de mantener, muy difíciles de conservar, de mucho coste económico. Ya les acabo de nombrar tres que ustedes, en lugar de compaginar el desarrollo residencial de esas zonas con el mantenimiento de esos edificios, como se hizo con la chimenea de la estación de Utrillas, ustedes hicieron solamente una valoración económica que es la que hacían, naturalmente, los promotores y como esto nos estorba, abajo. Bueno, ¿qué más podemos decir?. Ustedes asumen en una propuesta, asumen ahora, dice: en concordancia con el capítulo quinto y tal, sobre transformaciones de la ciudad, un programa de actuaciones en ejes radiales, avenida América, Fray Julián Garcés, Compromiso de Caspe, avenida San José, Miguel Servet, como complemento de la ejecución de la ronda Hispanidad, etcétera, etcétera. Bien, de verdad, ustedes con éso están retrasando por tres años lo que está aprobado y aquí está el acta, en la comisión de urbanismo del mes de julio de este año. En julio de este año se acordó por unanimidad en la Comisión de Urbanismo, desarrollar esos proyectos con fecha determinada, está en las actas y está grabado, después del Pilar, para empezar a actuar. Ya lo sabe, está aquí el acta y bueno, ustedes ahora dicen que lo asumen pero vamos, ustedes lo retrasan para tres años. Más cuestiones, las infraestructuras, hay algunas redes innecesarias, hay entidades que lo decían, ustedes con el cuarto cinturón que votaron en contra en el último pleno, lo decían también colegios profesionales, llevarlo más hacia el este, bueno, sacaban de Santa Isabel, la asociación de vecinos lo pedía, el cuarto cinturón y ustedes no han hecho el menor caso. ¡Hombre!, el desarrollo de la Universidad, el desarrollo de la Universidad en el Actur, como yo he oído decir que habían, estoy diciendo cuestiones de envergadura, que habían prácticamente asumido todo lo que decían los ciudadanos, que habían sugerido cosas, estoy diciendo cosas de envergadura, esto se trata de la Universidad, pero no solamente la Universidad para el año dos mil uno o dos mil dos, el espacio es el espacio y no es un chicle, sobre todo si está rodeado de viviendas, la pieza



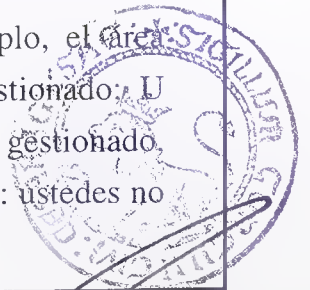


estratégica, bueno, ustedes no han hecho ningún caso. Bien. El comercio tradicional, el comercio tradicional en el avance es como si no existiera. Ustedes no diseñan un plan con un mínimo de criterios, no digo hasta el final, ya vendrá en el ... ustedes no diseñan un plan para mantenimiento e impulso del comercio tradicional, más aún en la página tres veinte del documentno de avance, como a ustedes se les han acabado las grandes superficies comerciales, preludian otro tipo de grandes superficies comerciales y dicen en la página tres veinte del plan, que claro, que serán grandes superficies especializadas, que no afectarán al comercio tradicional de la ciudad, esto lo dicen ustedes, esto lo dice la oficina del plan en sus criterios, en su criterio, pero claro, la oficina del plan en su criterio decía que éramos unos bárbaros quienes proponíamos la estación en la avenida de Navarra y lo tengo por escrito, se me contestó en esa alegación que presenté, éramos unos bárbaros y era una posición irreal, está escrito, era una posición irreal esas entidades que pedían el soterramiento de las vías. ¿Cómo me puedo creer yo que no afecte al comercio tradicional de la ciudad el que se preludien nuevas grandes superficies comerciales de comercio especializado?, ¿es que en esta ciudad no hay comercio especializado en el casco urbano?, vaya usted, desde panaderías hasta lo que usted quiera. Si el comercio se especializa por su propia supervivencia y si usted le abre una competencia fuera de la ciudad, con suelos más baratos ya veremos quien puede abrir en esa zona ese tipo de cosas. El medio ambiente, bueno, el medio ambiente. Ya le he dicho antes lo del Canal, lo machacan; la Fuente de la Junquera, la terminan de macharar; la huerta de Miralbueno, yo no sé qué hacen ahí. Y naturalmente, vaporoso el Gállego, vaporoso el Ebro, vaporoso el Canal y vaporosa la Huerta. Y el Canal, tan vaporoso, tan vaporoso como que se están estableciendo ya en este momento desarrollos urbanísticos en las márgenes del Canal y todavía no existe un plan especial del Canal. Y algunos desarrollos urbanísticos de campanillas, con los informes técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza. Está ahí medio dormido, medio parado, el de Casablanca, ése del MOPU, se va a desarrollar y los vecinos tienen razón en exigirlo y aquí lo hemos exigido también a veces, el de Alumalsa y se va a desarrollar todo el Canal. Lo lógico sería y lo dicen muchas entidades, profesionales y no, ustedes han tenido tiempo para hacer ese plan especial, más aún ustedes tenían el compromiso de convocar la famosa comisión, bueno esa comisión que había del Canal, con participación de todas las entidades, ustedes en tres años los han llamado una vez para presentarse, me parece que incluso hasta se presentó el anterior concejal de urbanismo. Y voy a terminar en esta primera parte. El tema de la vivienda, del tema de la vivienda se está hablando mucho



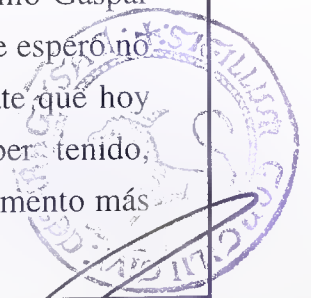


estos días y yo sé que la Alcaldesa al día siguiente de pedir yo unos datos sobre la situación de la capacidad a fecha de la semana pasada, al día siguiente pedía ese documento al área de urbanismo, al día siguiente salía en la prensa lo que decía la Alcaldesa, yo creo que no lo entendió, yo creo que no lo entendió, porque miren, voy a citar la famosa orla sur, voy a citar esa orla, porque en este planito que han presentado nuevo bueno, lo de los ruidos del aeropuerto ya viene difuminado, el amarillo también viene difuminado, donde no se sabe muy bien, no se quiere que se sepa muy bien más bien creo yo que es lo que habrá, vamos a quitar esa gran ... Hay suelos con capacidad para treinta y siete mil quinientas cincuenta viviendas en este momento, treinta y siete mil quinientas, de éstas en números redondos, fíjese, saldrían cuatro mil de VPO, oferta mayor que las últimas que estoy escuchando que vende todo el mundo, en suelos del Ayuntamiento de Zaragoza, en suelos del Ayuntamiento de Zaragoza, pero claro, tengo aquí otro documento, éste no lo tendrá la Alcaldesa, donde en estos tres años este gobierno, esto es, ustedes, se han vendido suelo en dieciséis áreas de intervención, dieciséis áreas de intervención, todo el suelo que le correspondía al Ayuntamiento y aquí solamente está el que ustedes ya han cobrado, que lo han cobrado barato, ustedes han cobrado ese suelo a precio de vivienda de protección oficial y ahí los promotores que se lo han quedado, ustedes saben que harán vivienda libre. Claro, como harán vivienda libre, los promotores que se quedaron las cien viviendas en la estación de Utrillas, ustedes terminaron ese expediente, me refiero a la compensación, el proyecto de compensación, esto es, si vendía o no se vendía y ustedes, pues bueno, ahí han vendido suelo a precio de vivienda de protección oficial y ahí se están vendiendo las viviendas en este momento a veinticinco millones de pesetas, un buen negocio, para quienes tanto hablan de que apoyan la vivienda de protección oficial. Hay más, hay más. Falta el planeamiento que está en marcha sin terminar, ahí habría que incluir más viviendas. Yo tengo aquí un informe de Secretaría General, la Alcaldesa no lo encontraba el otro día, me ha llegado a mis oídos, claro, no lo encontraba, no lo sé, no debe saber por dónde andan las cosas en las que se debería interesar porque ella fue la que dio permiso para que se hiciera ese informe cuando lo pedí y ¡hombre!, ustedes han mantenido fuera de plazos, fuera de la legalidad muchas áreas y no viene la de detrás de Oliver-Miralbueno, para dos mil cien viviendas y no viene ésa. Pero viene pues, por ejemplo, el área cincuenta y seis uno: incumplimiento manifiesto, ustedes no lo han gestionado; U setenta y uno quince, ciento setenta y cuatro viviendas: ustedes no lo han gestionado, incumplimiento de plazo; setenta y uno uno, cuatrocientas sesenta viviendas: ustedes no



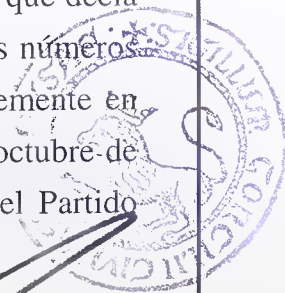


la han gestionado y puedo seguir, todas las páginas que voy pasando son desarrollos urbanísticos que ustedes no están gestionando. Claro, la cantinela de que ustedes ahora van a poner mucho suelo para vivienda de protección oficial, es eso, la cantinela que siempre se pone, cuando se quiere poner en marcha nuevo suelo para hacer lo que se quiera. Yo nunca he oído otra cantinela, nunca he oído otra. Yo creo que hay en esta primera ronda suficientes argumentos, por lo menos por nuestra parte, para poder decir que este documento en primer lugar no es un documento que haya logrado el consenso social y aquí lo del consenso social no valen interpretaciones, ésto es, aquí no vale ni que yo diga: no, hombre, no, es que yo represento lo que dicen los ciudadanos, ni que ustedes digan: no, hombre no, es que somos nosotros los que representamos a los ciudadanos, no, aquí no vale eso, aquí es cuestión de que los ciudadanos hablaron, presentaron por escrito lo que querían y desde luego eso excepto en el tema de los suelos y naturalmente no lo volveré a repetir, lo de las vías, la estación, esto no está recogido por ustedes, más aún, ustedes han batallado contra las propuestas de Chunta Aragonesista y Nueva Izquierda, cuando hacían referencia a que se debía recoger, por lo menos, parte sustancial de lo que decían los ciudadanos ... La Presidencia recuerda al señor Berdié que ha consumido ya treinta y cinco minutos, mientras que el tiempo previsto eran treinta minutos.- Continúa el señor Berdié: Voy a terminar. Pero claro, decíamos, era un mero asunto de defensa, decíamos, pero claro, no interpreten ustedes lo que dicen los ciudadanos, porque los ciudadanos lo dicen por escrito y por lo tanto, si lo dicen por escrito y es gente que ha pensado y que piensa cuando escribe, lo que querrá es que se recoja lo que dicen, no la interpretación que ustedes hacen de lo que dicen. Porque naturalmente, ahí podré estar de acuerdo. Con la interpretación que ustedes hacen de lo que dicen, ustedes seguirán diciendo que lo han recogido todo, lo medio ambiental, lo histórico-artístico, los problemas de los barrios, con la interpretación de lo que dicen sí, con lo que dicen, léanlo, pongan enfrente a los ciudadanos y preguntenles: ¿hemos recogido que se desvía el cuarto cinturón por donde los ciudadanos dicen? y los ciudadanos dirán: no, aquí está escrito, decimos por el este, más allá de Santa Isabel. Nada más en esta primera parte de mi intervención y muchas gracias por haber aguantado estos cinco minutos o seis de más que me he pasado.- Don Antonio Gaspar por Chunta Aragonesista: Yo voy a hacer la media con el señor Berdié porque esperó no estar ni tan siquiera treinta minutos hablando ya que me parece que el debate que hoy viene aquí, ha perdido para nosotros todo el interés que debería haber tenido, entendiendo que desde el punto de vista teórico nos encontramos con el documento más



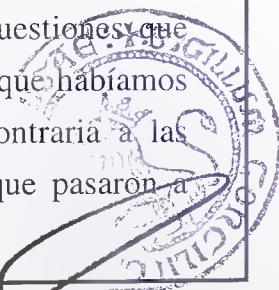


importante que se puede debatir en un Ayuntamiento a propósito del urbanismo de la ciudad, que pasarán muchos años hasta que se debate otro documento de estas características y que desafortunadamente se ha tenido que debatir en este momento, es decir, en el momento en que hay unos planteamientos políticos y una falta de rigor intelectual que me parecen absolutamente lamentables. Este debate es una farsa, es una farsa. Hace mucho tiempo que se dejó de hablar de lo que realmente interesaba en este documento, es decir, de infraestructuras, de modelo de ciudad, de crecimiento de la ciudad, de estructuración, de áreas que queremos proteger, de proyección de la ciudad hacia el futuro. Si alguien coge los periódicos de este último mes, se dará cuenta de que estos temas ya, han brillado por su ausencia y ése era el debate que nos interesaba a nosotros, ahí es donde presentamos propuestas, donde dimos alternativas, donde intentamos discutir sobre toda una serie de temas que nos parecían importantes, pero a estas alturas ya estamos hablando de otra cosa. A mi me parece que con los votos que hoy se ponen encima de la mesa, no se está aprobando tanto una filosofía, unas directrices de plan general, como se está echando a andar una partida determinada de suelos y éso lo vemos ahora de manera subterránea, empieza a aflorar ya a la superficie, la capa freática ya ha hecho que esta discusión que, en principio quizá era soterrada, se haya convertido ya en algo público y manifiesto y por lo tanto venga a este debate plenario. Y ya veremos cuándo viene realmente, a partir de ahora veremos cuáles son los suelos que se ponen en marcha, con qué condiciones, etcétera, etcétera. Pero eso me parece que era una discusión aparte, no entiendo por qué se ha ido mezclando con el apoyo o no apoyo al avance del plan general de ordenación urbana y ahí están los intereses de cada cual. No voy a entrar, porque me parece que ya el señor Berdié lo ha explicado suficientemente bien, cuál es la disfunción que existe entre la gestión que ustedes están llevando a cabo y ahí hablamos de viviendas de protección oficial, de planes de vivienda, etcétera, etcétera y el diseño de ciudad que se está planteando, de manera que tampoco o del mismo modo que tampoco voy a entrar en esa magnífica participación ciudadana a la que el equipo de gobierno no ha dado respuesta. Yo, entre lo que decía el representante de la Federación de Asociaciones de Barrio y lo que decía el señor concejal de urbanismo a propósito de la participación, me quedo con lo que decía el señor representante de la Federación de Asociaciones de Barrio, porque los números cantan. El documento que hoy nos viene y que intentaré analizar muy brevemente en aquellas modificaciones que se hayan producido, se presentó en un pleno en octubre de mil novecientos noventa y siete y recibió el voto del Partido Aragonés y del Partido



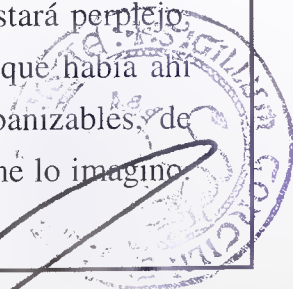


Popular, es decir, salió con el apoyo de los dos grupos de gobierno y con el voto en contra del resto de los partidos de la oposición. ¿Qué es lo que ha cambiado desde entonces para que al parecer la posición de otros partidos haya variado y en estos momentos si todo resulta como parece que va a resultar, reciba al apoyo del Partido Popular, por supuesto, del Partido Aragonés, de Izquierda Unida y del Partido Socialista?. La verdad es que muchas dudas me asaltan a propósito de este documento y más que hacer un debate sobre el documento en sí, a mi me ha interesado de todo este proceso, porque el debate sobre el contenido yo creo que lo hemos tenido ya y los medios de comunicación lo han recogido, a mi me ha interesado sobre todo cuál ha sido la postura de los grupos políticos a propósito de este documento y es que cuando se presentó el documento, tenía toda una serie de propuestas que después en unos casos, en muy pocos, importantes, sin duda, se ha ido modificando, pero que no parecen, como muy bien se ha puesto de manifiesto, responder a las aspiraciones que había por parte de, no sólo colegios profesionales, colectivos o asociaciones de vecinos, sino también por parte de algunos grupos políticos que planteábamos que había que abordar otras cuestiones. Y de todas las posturas que ha habido, me llama la atención la postura que ha tenido el Partido Aragonés, el PAR, que resulta curioso, yo desde el principio, cuando se presentó el documento, parecía claro que ese documento era el documento del equipo de gobierno, al poco se vio que no, que el Partido Popular defendía ese documento, lo defendía a capa y espada, lo defendía hasta la sinrazón y veremos ejemplos de ello y el Partido Aragonés decía: tenemos dudas acerca de si apoyarlo o no apoyarlo. Por lo tanto, ¿era o no era de partida el documento del equipo de gobierno?, yo creo que no, es decir, el PAR no suscribía el documento cuando salió a debate, ahora sí. ¿Las razones por las que lo apoya?, para mi son una incógnita, porque he intentado repasar en los medios de comunicación todas las declaraciones que se habían hecho, e intentado recoger de las reuniones, de las abundantes reuniones que hemos tenido, he intentado recoger cuáles han sido las aportaciones que ha habido para motivar este cambio, he intentado recoger cuáles han sido los criterios que el Partido Aragonés había aportado y en octubre, el único documento que tengo es uno que presentó el día de la sesión plenaria de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el que condicionaba y así lo pone en el documento, condicionaba su apoyo al documento, en tres cuestiones que habían salido ya suficientemente en el debate o en los previos del debate que habíamos tenido y que sin embargo siempre se había manifestado de manera contraria a las posturas que se habían mantenido y ese día, llega con un documento que pasaron a



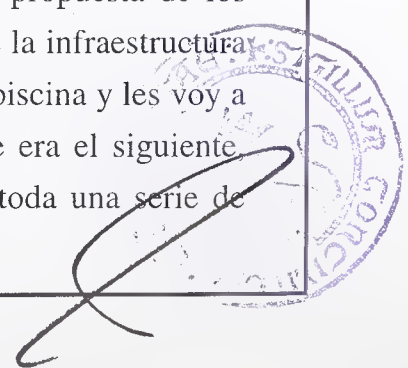


máquina esa misma mañana y nos dice: cuestión principal el soto de Cantalobos, si el cuarto cinturón atraviesa el soto de Cantalobos, no apoyaremos el documento. Y bueno y se cambia, bien, soto de Cantalobos, no lo había defendido antes en las reuniones, sí lo defiende después en la sesión plenaria. Aparte de eso, no he visto absolutamente nada más, no ha habido ninguna otra idea, ningún otro criterio y el PAR ha actuado con un mecanismo parasitario, es decir, vamos a ver, que me parece un papel importante, porque era el condicionaba la mayoría del equipo de gobierno y el PAR nos decía: vamos a ver qué propuestas recojo de otros partidos políticos, de asociaciones, de colectivos profesionales y vamos a ver si las incorporo o no y ese papel que me parece que es importante, ni siquiera lo ha sabido desarrollar. Y ya digo que he hecho un análisis exhaustivo de todo lo que se ha presentado, es más, hay alegaciones de casi todos los grupos políticos y yo no he visto absolutamente ninguna alegación. Sí que ha habido en el último mes unas propuestas a propósito de suelos, ese plan de choque maravilloso que al final ha centrado el debate y que por eso digo que en estos momentos la verdad es que ya me repugna hablar del avance del plan general de ordenación urbana, porque estamos confundiendo esa gestión de suelo, esos planes de viviendas con un diseño de ciudad que me parece fundamental. Y no soy yo quien lo dice, ha habido concejales del Partido Aragonés que han denunciado ingerencias de alguien de su propio partido que tenía intereses urbanísticos hasta el punto de que el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, todos los grupos municipales de las oposiciones, firmamos un escrito dirigido a la señora Alcaldesa, en el que le pedíamos que aclarara este tema, es decir, si había ingerencias externas en la clasificación de suelos del avance del plan general de ordenación urbana y se lo pedíamos porque habían aparecido esas declaraciones y nos parecía que era la consecuencia lógica. Y este mes lo hemos vuelto a ver, no somos nosotros, ha sido un concejal del propio Partido Aragonés, quien ha hablado de las pasiones recalificadoras y de los oficios y al final esa pasión recalificadora, esa pasión urbanística del suelo, es la que ha centrado el debate, es la que nos ha dirigido a hablar de planes de viviendas, que es una auténtica falacia en estos momentos, ya digo que es posible que le estemos dando ya el pistoletazo de salida, pero que lo veremos a partir de ahora. Y cuando hablaba el compañero Ricardo Berdié, a propósito del anterior responsable de urbanismo, yo me imagino que estará perplejo porque por mucho menos lo dimitieron o dimitió, por aquellos terrenos que había ahí en... y ahora resulta que hemos hablado de terrenos, de PAUS, ... urbanizables, de nombre y apellidos y sin embargo, bueno, la cosa sigue: estará perplejo, me lo imagino.





Vayamos al documento. En el documento, lo más generoso que se puede decir de él es que por estas prisas del Partido Popular de acumular documento sobre documento, de hacer anexo sobre anexo, lo más generoso que se puede decir de él, es que tiene errores de bulto, que hay una falta absoluta de rigor intelectual. Hay referencias en todo el documento, referencias abundantes, a la ronda norte, que ya no está y que por cierto volveré un segundo sobre la ronda norte, al AVE fuera del túnel de Goya, a la A-sesenta y ocho en su conexión con la estación intermodal o su llegada a la zona de la estación intermodal, en las páginas uno cinco, tres uno, tres dos, tres cuatro, tres diecisiete, tres cinco, tres catorce, etcétera, etcétera. Es decir, a lo largo de todo el documento se habla de toda una serie de proyectos que tenían que ver con el documento efectivamente en su momento, en su coherencia del primer momento, pero que ahora ya, ya no tienen ningún sentido. Hay errores, el más manifiesto incluso lo ha tocado el concejal de urbanismo cuando estaba haciendo la presentación del avance. Hay un error que es paradigmático. Con los cambios en la infraestructura ferroviaria, hay una afección a la línea de Caminreal, a la línea que viene de Teruel de ferrocarril, pues bien, en la página seis del anexo que nos han presentado ustedes, del escrito de Alcaldía, dice que esa línea se demantelará, la página siete punto siete del documento del avance, dice que se cubrirá y el plan integral del barrio Oliver, que se incorpora al documento del avance del plan, valora incluso cuánto va a costar el cubrimiento y dice quinientos millones de pesetas. ¿Qué van a hacer ustedes?, a ver si alguien lo aclara. Y otra cuestión es la estación de Miraflores que ya no sé en qué ha quedado, en un documento aparece, en otro desaparece, la estación de Miraflores es un expediente equis. Y son dos ejemplo, dos ejemplos ya digo, de la falta de rigor intelectual que se ha llevado en el avance del plan general de ordenación urbana y que no es responsabilidad del grupo técnico que lo ha estado redactando, que viene motivada por unas directrices políticas que han sido confusas y sobre todo, han sido precipitadas. Decía: volverá a la ronda norte, porque sí es cierto que el PAR sí había hecho una apuesta, sí había dado una idea, me la dejaba en el tintero, porque el señor Meroño, sí que decía algo, sí que habían lanzado una idea a propósito de la ronda norte y era en el pleno extraordinario de mayo del noventa y ocho. En mayo del noventa y ocho se convocó un pleno extraordinario a propuesta de los grupos de la oposición porque nos parecía que había que debatir sobre la infraestructura ferroviaria y ahí el señor Meroño, miren ustedes, se mojó, se tiró a la piscina y les voy a leer una frase, a propósito de un punto, bueno, un punto cuarto que era el siguiente presentábamos, ya digo, una propuesta de pleno extraordinario con toda una serie de

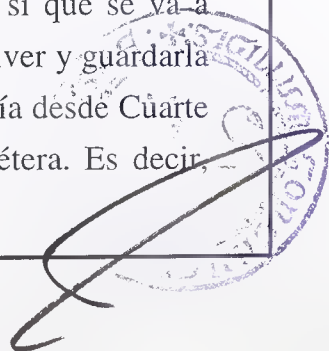




puntos en el orden del día y decíamos los grupos de la oposición: Punto cuarto.- El Ayuntamiento de Zaragoza opta por el mantenimiento del transporte convencional por ferrocarril, junto al AVE, en el paso por los túneles de Goya y Fleta. Ahora parece fácil, es decir, es lo que vamos a hacer, en aquellos momentos parece que es la prehistoria aquéllo, en aquellos momentos, mayo de mil novecientos noventa y ocho, esta propuesta tuvo los votos en contra del PAR y del PP, dieciocho a doce. Y en aquel pleno decía el señor Meroño, después de apoyar algunos puntos, de ejercer la labor esta de vamos a dejar pasar aquéllo que nos parezca conveniente y vamos a rechazar aquéllo que no nos lo parezca, decía: No ocurre lo mismo con el punto cuarto -había apoyado el tercero- no ocurre lo mismo con el punto cuarto donde pide que el Ayuntamiento de Zaragoza -son palabras textuales del señor Meroño- opte por el mantenimiento del transporte convencional por ferrocarril, junto al AVE en el paso de los túneles de Goya y Fleta. Y no ocurre por lo siguiente, porque creo que aquí, ustedes, la oposición, se equivocan, aquí estoy absolutamente convencido de que ustedes se quivocan al plantear esto, esta se la podía haber dictado a ustedes, perfectamente, el director de Renfe. ¿Por qué razón?, porque el mantenimiento del transporte convencional por ferrocarril junto al AVE en los dos túneles, utilizando el túnel para una cosa y el otro túnel para la otra, qué significa?, significa que entonces ya no es nada urgente la ronda norte y oiga -dice usted- discreparemos quizá, pero para nosotros es importantísima la ronda norte, por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con este planteamiento porque sería y perdonenme ustedes la vulgaridad, sería hacerles el cado gordo a Renfe, a mi juicio. Y va y la ronda norte, por una vez que hay un pronunciamiento tan explícito desaparece y sin embargo esto no modifica el voto del partido Aragonés, es decir, no es una cuestión de principios la ronda norte, se puede quitar y seguimos votando a favor del avance. Seguimos con el contenido del avance del plan general de ordenación urbana. Hacía referencia yo a que la única cuestión que ha cambiado y nos parece importante que haya cambiado, es la infraestructura ferroviaria. Y nos parece importante porque era una postura que se caía por su propia lógica, lo llevábamos proponiendo en alegaciones desde hacía muchísimo tiempo, lo habíamos expuesto en el pleno de octubre del noventa y siete, habíamos convocado un pleno extraordinario o habíamos solicitado que se convocara un pleno extraordinario en mayo del noventa y ocho y sin embargo, ha tenido que ser el señor Arias Salgado, el que venga aquí a principios de septiembre y nos cuente que efectivamente, el planteamiento párece más lógico y que hay que cambiar esa infraestructura. Después de gastarnos dinero, después de perder el tiempo, después de

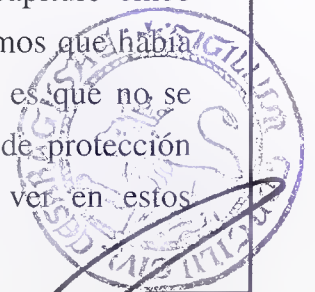


hacer declaraciones absolutamente escandalosas, vamos a lo que parecía más lógico desde un principio y a lo que la oposición habíamos planteado desde un principio. Mire cuando se encargó aquel estudio famoso en la Sociedad Municipal de Rehabilitación, nosotros ya planteábamos que no estábamos de acuerdo con ese estudio, ¿por qué?, porque desde la presidencia de la sociedad, es decir, la señora Alcaldesa, planteaba que hubiera tres hipótesis fijas de partida. ¿Cuáles eran estas tres hipótesis?, que la estación intermodal esté en el Portillo, primera; segunda, que el túnel de Goya, sea utilizado exclusivamente por el AVE y tercera, que la ronda norte es una pieza fundamental que hay que mantener. Bien, en éstas estamos, ninguna de las tres hipótesis que se planteaban, ninguna de las tres hipótesis fijas del equipo de gobierno se realiza en estos momentos. Esto para que veamos la capacidad intelectual del equipo de gobierno en la defensa de sus posturas políticas y la obcecación a la que en muchos casos se llega, por hacer oídos sordos de alegaciones como otras muchas que se han presentado. Y es que, tampoco hemos tenido la oportunidad de contar con opiniones de este equipo de gobierno o del Partido Popular antes de que dijeran nada en Madrid, pero miren, en esa ocasión sí, la tuvimos y en aquél pleno extraordinario de mayo del noventa y ocho, nuestra Alcaldesa también se definió claramente y decía nuestra Alcaldesa: Yo le puedo decir que en este momento, dentro del Ministerio de Fomento, hay dos criterios diferentes con respecto a los túneles de la avenida de Goya -por resumir- por una parte Renfe, por otra el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias y yo he dicho aquí, es decir, que nadie me acuse de indefinición -decía la Alcaldesa- yo he dicho aquí por qué apuestan claramente los concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Zaragoza, que es porque los túneles se queden solamente para la alta velocidad, con que fíjese -decía- no tengo que esperar a ver en la discusión entre Renfe y el GIF qué se decide, porque yo ya le digo cuál es la postura de los concejales del Partido Popular, apostamos claramente porque los túneles se queden solamente para ancho internacional, para ancho de alta velocidad. Perdieron la apuesta por lo que se ve, por el bien de la ciudad, efectivamente, perdieron la apuesta por el bien de la ciudad. Pero es que hay más, lo hemos estado planteando por activa y por pasiva, al hilo de todas las modificaciones ferroviarias que se han ido introduciendo, tenemos la oportunidad de llegar más lejos, tenemos la oportunidad de no dismantelar esa vía que parece ser que sí que se va a dismantelar y cubrirla efectivamente y salvar la cicatriz del barrio de Oliver y guardarla para hacer un tranvía de cercanías y un transporte de cercanías que llegaría desde Cuarte de Huerva, pasando por Montecanal, Valdefierro, Oliver, Delicias, etcétera. Es decir,



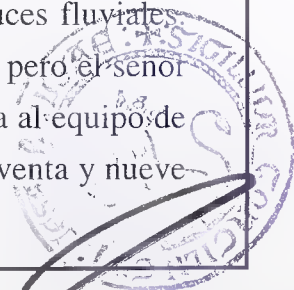


intelectualmente estamos treinta años por detrás de todos los países europeos con este equipo de gobierno, en ningún sitio se están desmantelando estas infraestructuras ferroviarias, en ningún sitio, aquí sí y volvíamos a decir lo mismo, se va a hacer algo que proponíamos, se va a hacer una doble vía desde, en principio desde Miraflores hasta el cuarto cinturón por la zona este y es una infraestructura que muy bien se puede aprovechar y lo hemos repetido también en muchos casos, para que haya una conexión por ferrocarril, entre Casetas, Delicias, Tenor Fleta, Miraflores, con toda la zona de atracción, con toda la polaridad que tienen los dos barrios y los polígonos industriales, aparte de pueblos de la ribera baja del Jalón. Y volvimos a plantear otro tema de infraestructuras, que nos parecía importante, el cuarto cinturón y ahí volvemos a encontrarnos con la misma obcecación que ha habido en el equipo de gobierno, bueno, ahí está, las posturas quedarán ahí y ya veremos qué pasa con Santa Isabel, con un cinturón que es filosofía de velocidad rápida, de conexión interurbana, de transporte pesado y que sin embargo, atraviesa buena parte de la ciudad, se mete dentro del cauce del Gállego, es decir, algo que sirve para ir fuera de la ciudad, lo metemos dentro de la ciudad, es una filosofía bastante contraproducente. ¿En qué se han basado los cambios de postura que ha habido de los distintos grupos políticos?, yo la verdad es que no acierto a verlo, los puntos que se ponen en ese anexo en el que se dice: 'Después de conversaciones hemos llegado a toda una serie de acuerdos', se resumen en cinco cuestiones primordiales: plazos de urbanización y edificación, convenios con las administraciones públicas poseedoras de suelo para su desarrollo, viviendas de protección oficial con edificabilidad progresiva entre comillas, un plan director del Ebro y la aprobación inicial del plan general de ordenación urbana, que ahora ya no es en el primer trimestre del noventa y ocho, es en el primer cuatrimestre del noventa y ocho, pero vamos, tampoco importa demasiado. Pues bien, plazos de urbanización y edificación: miren ustedes, está en el artículo dieciséis, en el cincuenta al cincuenta y tres y en el ciento sesenta del proyecto de ley urbanística que en estos momentos se está tramitando en las Cortes de Aragón, ha terminado el plazo de alegaciones hace breves días, es decir, lo va a fijar la Ley Urbanística de Aragón. Convenios con otras administraciones públicas, un buen acuerdo, sólo que ya estaba en el capítulo cinco punto tres del documento inicial, después de muchas discusiones, acordamos que había una serie de convenios y es más, nosotros planteábamos otra postura, y es que no se pusieran ya como recalificadas esas zonas, bueno, ahí están. Viviendas de protección oficial, esto entra dentro de la dispersión del debate, qué tiene que ver en estos



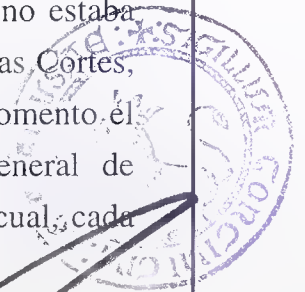


momentos el que en el avance del plan general de ordenación urbana hablemos de las viviendas de protección oficial, cuando todos los grupos políticos de la oposición hemos dicho: hay más de cuarenta mil viviendas vacías en Zaragoza. Hicieron ustedes a petición de la oposición un inventario de los terrenos sin edificar, es decir, terrenos ya urbanizados, que estaban incumpliendo los plazos de edificación y salían millones de metros cuadrados, de los cuales, un millón veintisiete mil metros ... terrenos en los que sólo tienen que empezar a edificar, es decir, está urbanizado, está perfectamente preparado, se trata de un solar y a partir de ahí licencia de construcción, pues bien, ahí están y éstos son los que están entorpeciendo, es decir, este suelo ya tiene su valor, esos millones de metros cuadrados que hay, urbanizados ya, que son urbanos, pero que están sin edificar, son los que están regulando el mercado del suelo en Zaragoza. Sin embargo, vamos a hacer otra propuesta, vamos a ver qué suelos incorporamos a urbanizar porque aquí hay pastel, lo que hay que hacer es aplicar el Registro de Solares, algo que en estos momentos no se está haciendo, lo que hay que hacer es no vender patrimonio público de suelo, que se han vendido todos, hacía referencia el señor Berdié a ese argumento y me parece que es fundamental, hemos votado sistemáticamente en contra de todas las ventas de cesiones del quince por ciento que teníamos hasta ahora y que ahora serán del diez por ciento, hemos votado sistemáticamente en contra de su venta y ustedes, sistemáticamente a favor. Pero es más, incluso se está enajenando patrimonio público de suelo, lo está enajenando el PAR y el PP, el PAR tan preocupado por las viviendas de protección oficial y ahí tenemos la parcela esa, el solar de la salchicha del Actur de los tres mil seiscientos millones de pesetas, una gran preocupación a nivel teórico por los suelos y por las viviendas de protección oficial, pero me parece que el interés va más por hacer urbanizables o por urbanizar terrenos que en estos momentos están sin urbanizar. La dirección es otra, para nosotros la dirección son los millones de metros cuadrados sin edificar y urbanizados que hay en estos momentos en la ciudad de Zaragoza, ése es el planteamiento. Siguiendo punto, plan director del Ebro y aquí, yo, lo único que puedo hacer es denunciar la falta de seriedad y el engaño que conlleva este punto. En la penúltima reunión que tuvimos todos los grupos municipales, una reunión de trabajo a propósito del plan general, se acordó que antes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, estarían redactados planes especiales para todos los cauces fluviales. Nosotros decíamos que hay ya planes especiales para los cauces fluviales, pero el señor Meroño, haciendo uso de su condición de aportar o restar mayoría absoluta al equipo de gobierno dijo 'yo propongo que sea antes de marzo de mil novecientos noventa y nueve





y es más, si en ese momento no se lleva la aprobación inicial del plan general de ordenación urbana se presentarán a aprobación plenaria los cuatro planes especiales', ¿llegamos a ese acuerdo o no llegamos a ese acuerdo?. Y es una pregunta directa a todos los portavoces de todos los grupos políticos que estamos aquí. Llegamos a ese acuerdo, por eso me parece un fraude que en el documento que se nos presenta se vuelva a insistir en un plan director del Ebro o en un plan director del canal que se desarrollarán con planes especiales, pues bien y no se recoja aquéllo que habíamos acordado por unanimidad entre todos los grupos políticos en aquella reunión. Ahí están las hemerotecas, ahí están las declaraciones de cada cual y espero que aquí esté el testimonio de todos los portavoces de los grupos políticos que en ese momento estábamos, que éramos todos. Espero que alguno no me dejará mal. Y hablan de un último criterio que aprobación inicial del plan general de ordenación urbana en el primer cuatrimestre de mil novecientos noventa y nueve. Miren ustedes, para aprobar ... La Alcaldesa recuerda al señor Gaspar que ha consumido treinta y dos minutos.- Continúa el señor Gaspar: Decía, aprobación inicial del plan general de ordenación urbana en el primer cuatrimestre, lo dejamos ya en primer cuatrimestre, me da igual primer trimestre que primer cuatrimestre, de mil novecientos noventa y nueve. Para que se pueda aprobar necesitamos un instrumento legal urbanístico que defina cuál es el soporte del plan general y en estos momentos no lo tenemos, en estos momentos se está tramitando y los señores del PAR deberían saber, porque no han apoyado que empezara a tramitarse, en las Cortes de Aragón lo ha presentado el Partido Popular, no lo ha presentado el PAR, ha presentado el proyecto urbanístico de la ley del suelo aragonesa, pero en estos momentos el PAR no tiene mucha intención de apoyar ese documento. Es decir, que esa condición legal necesita instrumentarse de alguna manera para alcanzar una mayoría que en las Cortes de Aragón permita que eso esté aprobado, cuando esté aprobado y el otro día el señor Félix de los Ríos, que algo sabrá del asunto este, decía que con un poco de suerte en marzo, es decir, antes de que se disuelvan las Cortes, en marzo del noventa y nueve, estará aprobada la Ley urbanística aragoesa y es más, incluso hubo un guiño por parte del portavoz del Partido Popular en las Cortes a otros grupos políticos que quisieron entrar porque lo confesó, el Partido Aragonés en estos momentos no estaba por la labor y ahí está el Instituto de Empleo Aragonés, es decir, trifulcas de las Cortes, pero que nos van a afectar, nos van a afectar porque no tendremos en ese momento el soporte legal suficiente para aprobar inicialmente el avance de plan general de ordenación urbana. Por lo tanto es una falacia este punto. Y termino. Cada cual, cada

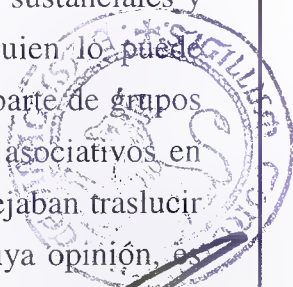




grupo asume sus responsabilidades, cada grupo sabe lo que tiene que votar y cada grupo debe responder aquí y fuera de aquí y que cada cual asuma sus consecuencias.- A continuación interviene el señor Casanova por Izquierda Unida: Andrei Gromyko, el que fuera responsable de Asuntos Exteriores de la Unión Soviética durante décadas, era conocido por sus enemigos como 'mister niet', en esa especie de jergonza, mezcla inglés y de ruso, se pretendía resumir una actitud que se decía ostentaba en todos los foros internacionales en los que participaba, que era, ante cualquier tipo de propuesta, decir en primer lugar no. Todos los que por la fuerza de los votos nos vemos obligados a ocupar el papel o el lugar de la oposición frente a un gobierno, tenemos la irresistible tentación de ser mister niet, de decir de entrada no. Eso es lo que responde a un universo ordenado y lógico, en el que el equipo de gobierno o el que gobierna en su momento por un lado dice lo que sea y aquél que está enfrente tiende a rechazar o a oponerse, a decir que no. Así se transmite una visualización sencilla y clara que la gente, eso que se llama ahora opinión pública, puede percibir. Las cosas están en su sitio, los que gobiernan en concreto para la oposición lo hacen mal 'piove porque gobierno' que decían los italianos y aquéllos que están en la oposición responden a la que se espera de ellos. Pero nosotros sabemos que el ejercicio de una oposición responsable exige en determinados momentos, antes de decir que no, pararse a pensarlo dos veces al menos. En este tema en concreto que es el de la aprobación del avance del plan general de ordenación urbana, nosotros nos hemos enfrentado, nos hemos visto enfrentados a ese dilema. Por una razón muy sencilla, porque estamos hablando, ya se ha dicho pero yo lo repito, posiblemente del expediente más importante que en esta gris legislatura veamos a lo largo de toda ella. Y había que hacer por parte de Izquierda Unida un particular esfuerzo para que este expediente, de una trascendencia y de una enjundia difícil de percibir por parte de la opinión pública en general también, al final llegara a buen puerto. No nos hubiese costado mucho, instalados un poco en esa postura que nos ofrece el lugar de la oposición, decir no y posteriormente apuntar en el debe del gobierno la no aprobación del avance a lo largo de la legislatura o la no aprobación del plan. Pero es que, en la reflexión que nosotros seguimos, decir no, no era simplemente cargar el debe en el equipo de gobierno, cargábamos el debe de lo incumplido por el equipo de gobierno, si es que eso era así, a la ciudad de Zaragoza y eso nos parecía lamentable. Bien es verdad que en la campaña electoral hubiésemos podido barajar esa acusación, no se ha aprobado el avance, no se ha aprobado el plan, pero realmente, sa parca satisfacción electoral no hubiese podido compensar el terrible daño que habríamos hecho a nuestra

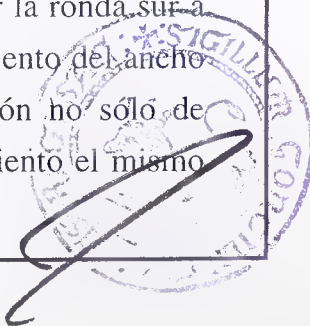


ciudad si hubiésemos vuelto a acabar otra legislatura sin revisar el plan general de ordenación. Todos, ya se ha dicho y lo repito, hablamos en la anterior campaña electoral de la necesidad objetiva que esta ciudad tenía de contar con un plan nuevo, una vez agotado el anterior, que se enfrentara a los retos que esta ciudad tiene de cara al próximo siglo y al próximo milenio. Todos hablamos en la campaña, todos lo llevábamos en nuestros programas electorales. Es también cierto que aquél que por la fuerza de los votos gobierna, tiene una mayor responsabilidad que aquellos que sólo hemos recibido la representación que en estos momentos ostentamos, eso es verdad, pero hubiese sido un fracaso un poco de todos si no hubiésemos hecho lo posible, como lo estamos haciendo, creemos, desde nuestra óptica y desde nuestro particular análisis del tema, para que el plan realmente sea revisado por lo menos hasta un punto de no retorno, por lo menos hasta su aprobación inicial en el marco de esta legislatura. He aquí la primera razón que nos lleva y nos va a llevar en esta mañana, a votar favorablemente, es una razón que hunde sus raíces en el concepto de responsabilidad política que nosotros y que queremos ejercer en el marzo de esta institución y en todas aquellas en las que estamos representando. Más allá de lo que pueda opinar la ciudadanía, de eso que se ha dado en llamar clase política, nosotros sí que queremos enmendar un poco esa imagen y opinión diciéndoles a los ciudadanos de Zaragoza, desde la parte que nos corresponde y toca: hemos hecho todo lo posible, hemos hecho todo lo posible porque el plan se revise en el plazo de esta legislatura, hemos hecho todo lo posible a pesar de estar en la oposición, para cumplir con eso que fue una promesa electoral nuestra y fue una promesa electoral del resto de los grupos aquí representados. No os hemos defraudado, hemos conseguido algo al final de los cuatro años, no os hemos tomado una vez más el pelo para anunciaros en la siguiente campaña electoral que hay que revisar el plan de ordenación urbana de Zaragoza. No queríamos llegar a esa situación. Y ésa, la razón de la responsabilidad ha pesado poderosamente en la decisión última a la hora de votar favorablemente. Pero hay otras razones, una muy poderosa, es que lo que hoy vamos a votar no es el documento que estuvimos discutiendo ahora ya hace un año en esta misma cámara, ha sufrido sustanciales y profundas modificaciones y ha sufrido sustanciales y profundas modificaciones en cuestiones fundamentales, ¿o es que alguien lo puede negar?. Cuando el avance salió a exposición pública, se presentaron por parte de grupos políticos, el nuestro y otros, de colectivos ciudadanos, de movimientos asociativos en general, más de setecientas alegaciones. Esas alegaciones lo único que dejaban traslucir eran determinadas inquietudes de sectores de la ciudadanía, sectores, cuya opinión, es



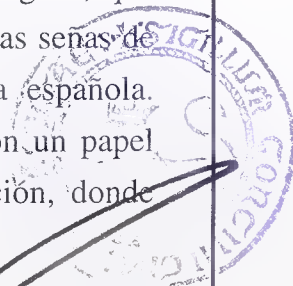


lógico, no puede ser homogénea, ya que nuestra ciudad es un complejo entramado de grupos sociales, de intereses distintos, de ópticas distintas. A mi me pareció muy revelador un plano en el que aparecía la petición que a través de las alegaciones se hacía de recalificación de determinado suelo, mientras que había colectivos ecologistas o nuestro propio grupo político defendía el mantenimiento de las huertas próximas a Zaragoza, había muchos particulares que pedían su recalificación, no sé si propietarios de esas huertas o no, pero pedían su recalificación. ¿Qué nos indica pues ese proceso de participación ciudadana?, que es difícil dar satisfacción a todos, por una sencilla razón, porque vuelvo a repetir algo que es una obviedad, en una sociedad compleja estructurada, de clases diríamos nosotros apelando a la vieja nomenclatura que siempre hemos reivindicado, los intereses a la hora de definir esa ciudad de cara al futuro no pueden ser nada más que contrapuestos. Producto de esas setecientas alegaciones, algunas se destacaron por su origen y por su naturaleza de un modo particular, una de ellas, vamos a volverlo a recordar aunque se ha mencionado ya, era la presentada por el Colegio de Arquitectos a propósitos del soterramiento de las vías. Durante meses todo el debate del avance se centró por parte del gobierno, de la oposición e incluso también de los colectivos ciudadanos, en un tema crucial, que nosotros denunciábamos en la fase previa y nos llevó a votar en contra, que era el trazado ferroviario de la ciudad que se planteaba en el antiguo documento. Bien, ¿quién puede negar en estos momentos que ese trazado ferroviario ha cambiado sustancialmente?, nadie. Se ha conseguido, ha sido por la vía de la inducción y no de la deducción como el equipo de gobierno ha llegado a la conclusión lógica que nosotros veníamos defendiendo y manteniendo a propósito de diversos temas: soterramiento de las vías, que fue la bandera en concreto que aglutinó toda la protesta ciudadana, pero también ronda sur frente a ronda norte, ancho convencional por los túneles de la avenida Goya y de Tenor Fleta. Hubo un momento en el que el equipo de gobierno, a mi modo de ver poco sagaz y dúctil, se vio absolutamente aislado frente al movimiento ciudadano. Fue la inducción, insisto y no la deducción, la que llevó a adoptar in extremis y de un modo, si se quiere particular, decisiones que en estos momentos nosotros consideramos acertadas, la decisión del desplazamiento de la estación, al decisión de la eliminación de la afección que separa al barrio de las Delicias del barrio de La Almozara, la decisión de trasladar la ronda sur a su acceso del AVE por esta parte de la ciudad, la decisión del mantenimiento del ancho convencional. Bien, recordaremos que ahí hay una particular aportación no sólo de Izquierda Unida, sino de otros grupos políticos, en el tema del soterramiento el mismo



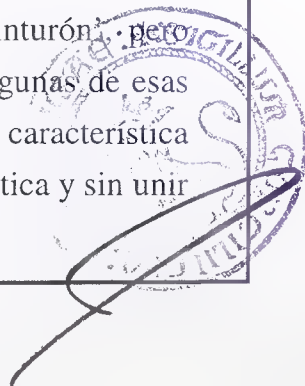


Partido Aragonés y de muchos colectivos ciudadanos. Podemos decirlo, el equipo de gobierno podrá decir, bueno, al final hemos enmendado, hemos entrado en razón, lo que se quiera, pero sobre todo, lo que podremos decir y lo diremos de corazón, es que lo hemos conseguido para la ciudad. Cuando tuvimos una intervención a propósito del soterramiento en uno de los debates anteriores, eran sinceras nuestras palabras cuando decíamos: ojo, será lamentable que perdamos una oportunidad de oro para solucionar un problema ciudadano importante como es el soterramiento de las vías en estos momentos. Si perdemos esa oportunidad, enmendar ese problema va a costar cincuenta, setenta y cinco años. Bueno, terminada la legislatura, algunos de nosotros abandonaremos esta sala pero nos podremos sentir orgullosos de haber pertenecido a una corporación y de haber contribuido a que se haya dado solución a ese problema que hubiese marcado esta ciudad para futuras generaciones. Y lo decimos muy sentidamente, nos alegramos, haya sido cual haya sido el procedimiento por el que se ha llegado a esa solución, nos alegramos de que el avance incorpore esa solución y se alegran muy especialmente los vecinos de Delicias y se alegran muy especialmente los vecinos de La Almozara y se alegra muy especialmente todo aquél que va en ferrocarril convencional y también se alegrarán los vecinos del barrio Oliver, que tuvieron que ver cómo se aprobaba un plan integral para su barrio pero quedaba pendiente el tema de las vías que surcan y cicatrizan ese barrio tan entrañable y nos alegraremos todos los zaragozanos. Y a Izquierda Unida, en estos momentos, le importa un pito si ha sido por la inducción o por la deducción, Izquierda Unida lo que ve es que éso, que era un problema fundamental se ha solucionado. Por lo tanto, estamos hablando de cambios sustanciales en el documento, en un tema no pequeño, ni nimio, sino fundamental, el trazado ferroviario y el acceso del AVE a nuestra ciudad. Vamos a tener una estación intermodal que va a cumplir el papel que le corresponde en una ciudad de la naturaleza de la nuestra. Se trabajará sobre ello y tendremos cosas que decir, pero ahí está. Pero también, la tercera razón que nos lleva a apoyar este avance y que guarda estrecha relación con la que acabo de apuntar de las modificaciones que ha sufrido hasta el momento es que, bueno, hemos llegado a un acuerdo político con el partido mayoritario de esta corporación. Fue una apuesta arriesgada, ha sido una apuesta arriesgada, que puede ser maliciosamente interpretada, pero que se enraiza en una de nuestras señas de identidad más características, desde el origen de la reciente democracia española. Fuerzas compositivas de Izquierda Unida antes de que ésta existiera, jugaron un papel determinante y hoy están en Izquierda Unida, en el periodo de la transición, donde



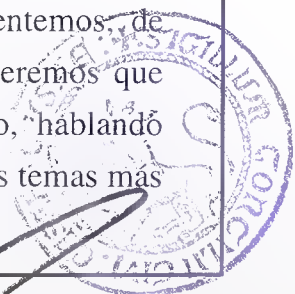


dimos un ejemplo de sensatez, todas las fuerzas políticas que llegaron a elaborar un texto constitucional y que pusieron de moda un término que, saliendo como salíamos en aquellos momentos de una etapa oscura, ha tenido un enorme éxito, el del consenso. Eso es lo que intentamos en un momento determinado en las negociaciones con el Partido Popular, éso que está en la base misma de lo que es el funcionamiento político de la democracia, vamos a ver si nos podemos poner de acuerdo, vamos a ver en qué nos podemos poner de acuerdo, vamos a ver si conseguimos algunas de las cosas que pretendemos y ese libre juego de fuerzas en las que no nos dejamos arrastrar por las siglas sino por lo que se pone encima de la mesa, pues hemos llegado a acuerdos, hemos llegado a acuerdos que pensamos mejoran sustancialmente el documento anterior. Hemos llegado a acuerdos en plazos, hemos llegado a acuerdos en densidades mínimas, hemos llegado a acuerdos que no quedan registrados exactamente en este documento, sobre la capacidad urbanizadora del Ayuntamiento, hemos llegado a acuerdos sobre cómo incentivar la vivienda de protección oficial que parece en estos momentos hay un consenso omniun de que es uno de los grandes problemas que afectan a nuestra ciudad y que si se estudian algunas estadísticas, es evidente que hay franjas sustanciales de la población que en estos momentos no pueden acceder a un determinado tipo de vivienda por los precios del suelo. Hemos, en esa acción de la vivienda de protección oficial, garantizado cupos o porcentajes para las zonas de rehabilitación, para evitar preciamente el desalojo de esas poblaciones que se ven afectadas, en el casco histórico o que se podrían ver afectadas en el barrio Oliver, para que no tuvieran que desplazarse de esa zona. Y luego hemos acudido a fórmulas incentivadoras, claro que hay viviendas, claro que hay suelo, el problema es que está retenido, el problema es que hay que dar salida, de algún modo, si se quiere conseguir que el precio de la vivienda, a través de la vivienda de protección oficial, incida sobre el mercado y pueda llegar a reducirse. También hemos incidido en la limitación de los suelos residenciales, ésta fue una de las principales causas de nuestro voto en contra en la ocasión anterior, nosotros siempre hemos defendido la ciudad compacta, nosotros siempre hemos defendido que había que completar y acabar la ciudad existente. Yo recuerdo que a la señora Alcaldesa, le puse un ejemplo del trazado que hacían los romanos con el arado para perimetrar la ciudad y que ella me contestó 'señor Casanova, pues bueno, éso es el cuarto cinturón', pero quedaban algunas zonas fuera del cuarto cinturón. Hemos reconducido algunas de esas zonas, que nosotros pensábamos que era absurdo que siguieran teniendo la característica de residencial colocadas en medio de un campo militar y de una zona logística y sin unir



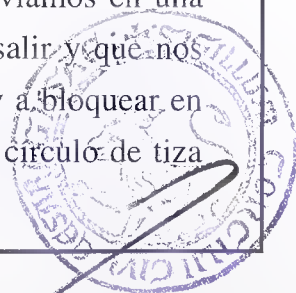


dos núcleos rurales, que es por donde pensamos que debe ir realmente el crecimiento ordenado de esta ciudad. Y sobre todo, hemos conseguido que el equipo de gobierno del Partido Popular, que la Alcaldesa, se comprometa a que vamos a ver el plan y su aprobación inicial en el primer cuatrimestre, en el mes de marzo o en el mes de abril de este año. Ya no habrá si no se ve en esas fechas el plan un incumplimiento de una promesa electoral entre las ciento y pico, no sé si eran cien o ciento una que llevaba el Partido Popular, habrá un incumplimiento de plenario, de un compromiso político que el PP ha garantizado, tanto al Partido Aragonés, supongo que luego su portavoz lo mencionará, como a nosotros mismos. Es cierto también que ha habido personas que nos han dicho: os van a engañar como a chinos, bueno, pues seremos chinos cargados de razón para pedir explicaciones, pero queremos el plan y no lo queremos porque Izquierda Unida quiera algo particular, porque lo consideramos positivo. La cuarta razón que nos lleva a apoyar el documento, es su propia naturaleza. ¿Qué estamos aprobando?, estamos aprobando un documento de criterios. El avance no es otra cosa que la filosofía o los criterios por los que se tiene que regir la elaboración del plan. Hemos vivido aproximadamente un año de debate sobre este documento, sobre un documento literario, con unos planitos aproximativos, nosotros pensábamos hace mucho tiempo que el debate estaba agotado y que había que superar esa fase de ... y que si nos podíamos poner las diferentes fuerzas políticas de acuerdo en algo era en un documento de esta naturaleza. Nosotros hemos definido el avance como la constitución o el convenio colectivo de la ciudad de Zaragoza, de los diferentes intereses enfrentados que puede llegar a haber como antes apuntaba. Y nosotros lo que decíamos en el primer debate es: no queremos quedar excluidos, queremos un documento flexible, queremos un documento que nos permita, si llegamos a gobernar, cosa que esperamos, poderlo hacer desde la óptica de izquierdas que defendemos, por lo tanto, como la Constitución, queremos un documento en donde si nosotros asumimos esa responsabilidad en solitario o en coalición con fuerzas afines, podamos plasmar esa seña de identidad de izquierdas que nos define. Bueno y pensamos que a través de la negociación, de los cambios establecidos, etcétera, este documento tenía que obtener el mayor consenso y finalmente parece ser que va a haber un alto grado de consenso y nos alegramos, porque si no somos capaces ya, independientemente de la opción política que representemos, de ponernos de acuerdo en un documento de criterios generales de cómo queremos que vaya nuestra ciudad, difícilmente eso que nos hacemos lenguas de ello, hablando constantemente del consenso político, el acuerdo político, va a llegar en otros temas más



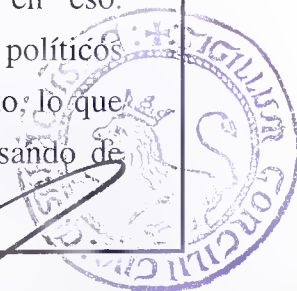


concretos y más puntuales. Es nuestro avance, no al cien por cien, pero ¿quién puede pretender desde una fuerza que representa en estos momentos lo que representa, con orgullo y que espera crecer e insist, gobernar, que todas las medidas que nosotros impulsamos estén integradas en el documento?, claro que no, discrepamos en muchas cosas del documento, pero somos conscientes de lo que representamos, de lo que hemos podido incluir en él y eso nos satisface. Si decíamos, repito, en el debate anterior: queremos tener cabida en él, queremos tener cabida en él, esa cabida en estos momentos pensamos que la hemos conseguido al flexibilizarlo, pero desdeluego somos conscientes de que no podemos dejar fuera no ya la mitad, sino a más de la mitad de Zaragoza que los ha votado a ustedes y que también tienen unos criterios que incluir en este avance. Por tanto, esa razón nos lleva también a apoyar el documento. Hay una quinta razón que tiene su origen en nuestra cultura política. Nosotros somos una fuerza política que se reclama de la planificación, que se reclama del plan, de todos es sabido, porque consideramos que el plan hecho a las claras, bien o mal, guste a unos o a otros, es la manera en que la institución, en este caso el Ayuntamiento, con la participación a través de las alegaciones de toda la ciudadanía, define, con luz y taquígrafos, de un modo claro y bien a las claras, lo que se pretende delimitando, ordenando y racionalizando el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad. Y saliendo al paso, ¡jojo!, en algunos temas cruciales de esa mano invisible de Adam Smith que se supone que a través del mercado regula todo, pues frente al mercado el plan y nosotros, herederos de esa cultura planificadora, pensamos que el peor plan que pudiéramos votar, era muchísimo mejor que la situación en la que nos estábamos moviendo, que era una situación de precaridad, de no revisión del plan. Y esto nos lleva, por último, a la sexta razón por la que vamos a apoyar este avance. No podíamos demorar este trámite por más tiempo. En el noventa y dos se acordó la revisión del plan general de ordenación urbana, porque estaba agotado el anterior, en el noventa y tres se realizó un avance, ese avance no prosperó porque hubo unas nuevas elecciones que cambiaron la composición de esta corporación. Como he dicho antes, todos llevábamos en nuestro programa electoral que había que revisarlo, la señora Alcaldesa con buen o mal criterio, dijo que todo prácticamente quedaba paralizado, hasta la aprobación del avance. Dos razones poderosas: estábamos batiendo records a la hora de revisar un plan general de ordenación urbana y vivíamos en una situación de interinidad permanente, de parálisis, de la que había que salir y que nos había conducido a los grupos a hacer esta guerra de: pues esto, lo otro y a bloquear en última instancia el que esto prosperara. Nosotros queríamos salir de ese círculo de tiza



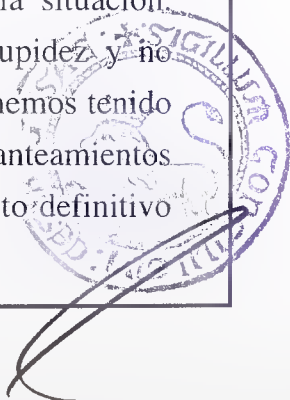


caucasiano en el que nos estábamos moviendo, nosotros queríamos ver cómo para seguir hablando de urbanismo y dar solución a nuestra ciudad se ponía el plan sobre la mesa, no podíamos seguir soportando, desde nuestra responsabilidad política la parálisis, la provisionalidad y lo que podría ser peor para nosotros, las actuaciones puntuales, si determinados mecanismos que todos conocemos hubiesen terminado por mellar a la Alcaldía o al propio equipo de gobierno. Y esta sexta razón que enlace un poco circularmente con la primera, nos va a llevar a levantar la mano votando favorablemente el avance dentro de unos minutos. Las manos que se levanten por Izquierda Unida serán manos limpias, a pesar de las insidiosas insinuaciones que hemos tenido que leer, manos limpias y aquél que las difunde, aquéllos que las difunden, lo saben los primeros, no es nada más que con intención calumniosa. Serán manos limpias y también manos libres, señores del PP, porque votado el avance estas manos seguirán haciendo lo que han hecho siempre, que es vigilar, controlar, criticar y aportar. Por lo tanto, libertad a partir de estos momentos, pero también serán manos ocupadas trabajando para que se cumpla aquello que hemos acordado y para que este plan, por lo menos inicialmente vea luz antes de acabar esta legislatura por el bien fundamentalmente de esta ciudad.- A continuación interviene el portavoz del Partido Aragonés, señor Meroño: Quiero comenzar mi intervención en nombre del grupo municipal del PAR recogiendo las últimas expresiones del señor Casanova, referidas a las manos que se levanten en este pleno. Las manos del PAR también serán manos limpias y libres, a pesar del y voy a gastar muy poco tiempo con este asunto, a pesar del intento del representante de Chunta Aragonesista en su intervención, que ha pretendido encanallar este debate. Señor Gaspar, si éso que usted ha dicho en su intervención, es todo lo que puede aportar a este importantísimo debate para la ciudad, usted no merece estar aquí y sus electores se equivocaron con usted. Usted no ha entendido dos cosas: una, que un gobierno trabaja en el seno del gobierno y no tiene después que adoptar posturas de oposición, salvo cuando no hay acuerdo en ese trabajo interno y por lo tanto, en el documento, tanto en el que se aprobó inicialmente, como en el primero que se presentó, como en este último, que al final ha concluido después de un proceso en el que nos sentimos muy satisfechos de haber participado, en todo ese proces el Partido Aragonés ha tenido mucha intervención, mucha, luego me explayaré en eso. Evidentemente, usted todavía no entiende que el intento de conseguir acuerdos políticos y sociales, obliga a descender de los planteamientos maximalistas y por lo tanto, lo que usted plantea como retrocesos de la postura del PAR, es decir nos está acusando de



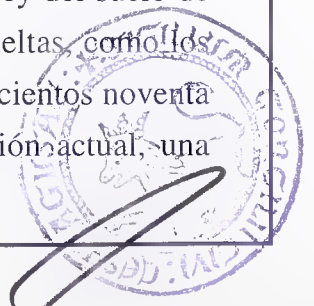


enmendalla y no sostenella, es un elogio en lugar de una acusación. No voy a extenderse más en ese sentido, tan sólo decirle señor Gaspar, que cuando usted nos acusa de actitud parasitaria, sólo tengo que recordarle que el documento que usted presentó a la posible negociación entre los grupos, lo presentó conjuntamente con el representante, el digno representante de Nueva Izquierda y yo, por el texto y conociendo desde el año ochenta y siete, cómo actuamos todos en este Ayuntamiento, creo que en ese documento hay muy poquito de ustedes, muy poquito, me atrevería a decir que nada. Decid cada cual, cuál es la actitud parasitaria. Con respecto al documento en general, decir que en el debate previo a este documento y que ha durado un año, ha estado centrado, fundamentalmente el debate público, en la infraestructura ferroviaria, ha estado centrado en el tratamiento de riberas, ha estado centrado en la política de desarrollo estratégico y en la política de suelo y vivienda y además prácticamente en este orden cronológico. Tenemos en estos momentos en el documento definitivo, un planteamiento de infraestructura ferroviaria que es absolutamente diferente al que debatimos aquí hace un año, éso es cierto, es absolutamente diferente porque han cambiado muchas cosas, han cambiado muchas cosas, entre otras el planteamiento de una modificación de la estación intermodal del Portillo a Delicias. Y como ha recordado alguien, en un debate, en este mismo pleno, en esta misma sala, donde los grupos tuvimos, por primera vez, que decidirnos en serio, el grupo del Partido Aragonés apostó por el soterramiento y esa apuesta por el soterramiento fue un planteamiento de disconformidad interna en el seno del gobierno que obligó a la parte mayoritaria del gobierno a buscar soluciones al problema político planteado. Problema político planteado por la actitud del Partido Aragonés y esas soluciones nos han llevado a una solución que yo no sé si procede de Renfe, de la Gerencia de Infraestructuras, del Ministerio de Fomento o de los Servicios del Ayuntamiento, ni lo sé, ni me importa, lo que sí sé es que es una solución inducida por esa situación donde el partido Aragonés y el conjunto de la oposición tuvieron un momento de acuerdo en un asunto crucial y ha llevado a estrujarse un poquito la materia gris para buscar una solución que todo el mundo considera satisfactoria. Esa solución ha conllevado el desarrollo de estudios que han permitido un nuevo uso de los túneles de Goya, etcétera, etcétera, que nos llevan a un nuevo planteamiento de la situación. Enmendalla y no sostenella en ese planteamiento, hubiera sido una estupidez y no estamos acostumbrados a producirlas. Infraestructura ferroviaria en la que hemos tenido una intensa participación, tanto en el planteamiento inicial con los planteamientos técnicos que entonces teníamos a nuestro alcance, como en el planteamiento definitivo



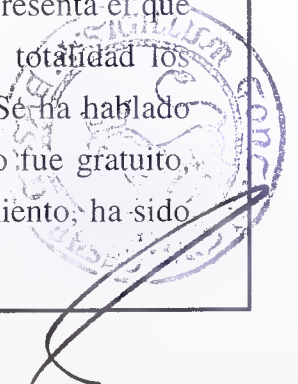


que está en el documento. Tratamiento de riberas: En el primer documento no venía un capítulo de riberas, vino en el segundo y desde el seno del gobierno ese capítulo fue desarrollado por una parcela municipal que es responsabilidad del Partido Aragonés y que ha sido incorporada y que se trató en un proceso participativo con una comisión de riberas que funcionó mientras el Partido Aragonés la impulsó, donde había representados más de ochenta colectivos que tuvieron posibilidad de intervenir en los criterios de esa parcela. Y eso, que fue aceptado o por lo menos resultó suficientemente aceptable por todos esos colectivos se ha incorporado al plan. Algo también es. La política de desarrollo estratégico, con especial referencia al aeropuerto, fue la parte de gobierno que significa el Partido Aragonés, la que impulsó, a veces con necesidad de impulsos excesivos, la constitución de una sociedad de promoción del aeropuerto, que ha sido un detonante para que muchos se sumasen al tema del aeropuerto. También eso es una aportación. Y en política de suelo y vivienda, es harto conocido, cuál es el planteamiento de nuestro programa electoral, coincidente en este caso con el programa electoral del Partido Popular y por lo tanto, que ese planteamiento esté en el documento, parece obvio, constituyendo como constituimos una mayoría suficiente. Por lo tanto, en todos esos debates, el Partido Aragonés ha tenido una actuación determinante. Pero no es eso lo importante, no es eso lo importante, yo creo que lo importante y en eso estaba incidiendo y compartía muchos de los criterios, el señor Casanova por parte de Izquierda Unida, lo importante es que la revisión del plan general es un periodo de reflexión y si un plan general es un instrumento de transformación la revisión debe ser un hijo de esa reflexión y un acercamiento a esa realidad ya transformada en todo caso por la gestión del plan precedente. No hay que olvidar que en estos momentos estamos en el proceso inicial de revisión de un plan que será el segundo de la nueva democrática, el primer plan fue el de mil novecientos ochenta y seis, el primer plan de la etapa democrática y cumplió su función, cumplió su función en unos momentos en que se reimplantaba la democracia municipal, en que teníamos una ciudad con carencias de equipamientos, pero por otra parte, ese plan, si no se ha revisado, ni tan siquiera se revisó su programa de actuaciones en mil novecientos noventa, como hubiera sido preceptivo, lo que ha hecho ha sido convertirse en un corsé, que ha dificultado más que propiciado el desarrollo de la ciudad. Un plan del ochenta y seis no actualizado, una ley del suelo de ida y vuelta, una serie de decisiones urbanísticas iniciadas y nunca resueltas, como los convenios, los PAUS, etcétera, un intento fallido de revisión en mil novecientos noventa y tres, son todos ellos elementos que nos han llevado hasta la situación actual, una



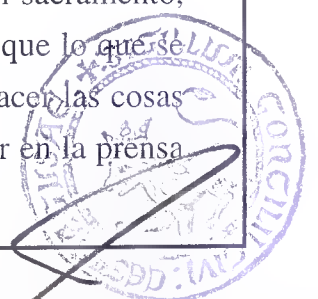


situación actual donde tenemos debates forzados que no son positivos para la ciudad, debates forzados por la urgencia en temas que debieron ser concretados tiempo ha: los cinturones, todavía estamos discutiendo de los cinturones; la política ferroviaria, todavía estamos tomando últimas decisiones respecto a las políticas ferroviarias; tratamiento de nuestras riberas, todavía estamos organizando debates sobre el tratamiento de nuestras riberas, cuando tenemos todavía pendiente de terminar un plan de riberas que se firmó por parte de un gobierno municipal anterior y de otro signo, con un gobierno de la nación anterior y de otro signo. Teníamos dificultades también para incardinar en nuestro territorio elementos modernos de desarrollo, las áreas logísticas, la ... geográfica del ... industrial, la adaptación a la normativa del suelo residencial a las nuevas necesidades de la sociedad, no necesitan como ha quedado demostrado en otros debates, no se necesita la misma tipología de viviendas en estos momentos que se necesitaban en mil novecientos ochenta y seis y seguramente en el año dos mil aún menos. ¿Cuáles han sido en este contexto nuestras aportaciones, las aportaciones del PAR, aparte de las que he dicho?, una participación activa en la confección del documento, en la confección del documento en todas sus fases, desde el que aprobamos inicialmente hace casi un año, pronto lo hará, hasta el proceso que nos lleva a la presentación de este documento con las últimas modificaciones, una participación activa en todo excepto, hay que reconocerlo, en la negociación con Izquierda Unida que la ha llevado directamente el partido Popular. Por eso nuestra prevención en un momento determinado respecto a nuestra intención con respecto al plan que se presentase, porque no conocíamos los términos de las cesiones que desde el gobierno representado por una parte, se hacían a la oposición representada por otra parte. Es una medida de elemental prudencia, no dar cheques en blanco en política y por lo tanto, en un momento determinado, hasta conocer los términos de ese acuerdo, debíamos forzosamente de tener medidas de salvaguarda. Pero participación activa en la confección del documento excepto en ese aspecto, por supuesto. No hay que olvidar que este documento se desarrolló sobre la base de cuatro documentos previos, cuatro documentos previos que entre otros incorporaban el documento del plan estratégico y como todos ustedes saben, el plan estratégico ha sido impulsado por la parte de este gobierno que representa el que aquí habla y evidentemente, este avance incorpora prácticamente en su totalidad los criterios del plan ... Por lo tanto, también es una aportación importante. Se ha hablado de que este avance ha estado de exposición al público dos meses, eso no fue gratuito, eso fue una aportación del Partido Aragonés. Ya he hablado del soterramiento, ha sido



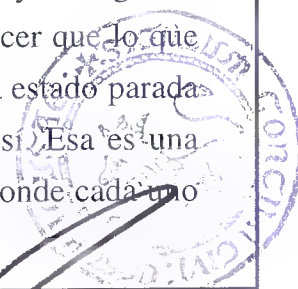


una aportación compartida por todos los integrantes de los bancos de aquel lado y del Partido Aragonés. El plan de riberas, se ha hablado de la comisión de riberas y sobre todo un esfuerzo por lograr el consenso, un esfuerzo por lograr el consenso que no me desmentirá ninguno de ustedes, no me desmentirá, porque en este contexto el PAR en un comité ejecutivo de su partido en julio, decide sí al avance, pero un avance que se realice lo antes posible y con el condicionante, como bien ha dicho el señor Casanova, condicionante que compartimos, de que dé pasos de no retorno antes del final de la presente legislatura, es decir un avance lo antes posible, estamos en estos momentos en el límite del plazo que nos habíamos dado, hoy treinta de septiembre. ¿El mejor avance posible?, para nosotros es el mejor avance posible y es el mejor avance posible porque primero, incorpora muchos de nuestros criterios y nuestros criterios están reflejados en nuestro programa electoral, con el que nos presentamos a las elecciones en mil novecientos noventa y cinco, por lo tanto, es para nosotros el mejor avance posible, pero además, los criterios incorporados tanto en su momento como posteriormente, no hay ninguno que a nuestro juicio lo invalide, lo invalide desde el punto de vista político, por lo tanto es el mejor avance posible. Y tercero, con el mayor consenso posible. Evidentemente, si nosotros no hubiésemos adoptado esa actitud, yo no sé si en estos momentos estaríamos hablando de lo que estamos hablando respecto a este tema, respecto al consenso, pero desde luego hemos hecho el mayor esfuerzo político que hemos hecho en el Ayuntamiento en toda la legislatura, con el fin de lograr el mayor consenso posible, porque era un mandato de nuestro partido y creemos que nos debemos sentir satisfechos, porque cuando ... del señor Gaspar, cuando bombeábamos propuestas de consenso, las hacíamos para intentar conseguirlo. Evidentemente, me parece una falacia por su parte que una propuesta de consenso arriesgada, firme, referida al plan de riberas, a las riberas del Ebro y que evidentemente no consiguió, conjuntamente con otras, su acercamiento a este consenso, señor Gaspar, me parece una falacia, por no decir una estupidez, que usted lo ponga como argumento, porque usted no se merece una concesión habida cuenta que usted, su planteamiento respecto a este avance, lo tenía hecho desde hace mucho tiempo. Con usted era inútil perder el tiempo en planteamientos de consenso y ¿sabe usted por qué?, porque aquí hay grupos que actúan con responsabilidad y hay otros a los que les interesa más la liturgia que el sacramento, porque la liturgia, es decir, el modo de hacer las cosas, es más importante que lo que se hace, aunque lo que se hace es lo importante para la ciudad, el modo de hacer las cosas puede propiciar un titular en la prensa y hay gente que trabaja por un titular en la prensa



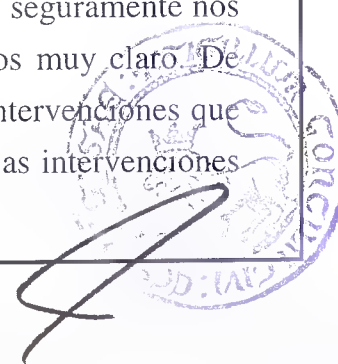


y otros grupos que no trabajamos. Por eso hemos estado muy oscurecidos el grupo del Partido Aragonés, a pesar de unas intervenciones muy importantes en todo este proceso, hemos estado muy oscurecidos porque no hemos querido, no hemos querido estar en primera línea de la información porque nuestra obligación era intentar buscar ese cosenso y ese consenso podía ponerse en riesgo si empezábamos a hablarnos por los medios de comunicación. De ahí nuestro sacrificio político, porque es un sacrificio político hacer eso. Por lo tanto, con ese planteamiento, nosotros nos satisfacemos de que hoy va a haber veintiocho votos en este pleno y los votos que no van a existir respecto al avance, no tienen razón de ser desde el punto de vista del fondo porque si analizamos las propuestas que los grupos que no van a votar hicieron en las reuniones previas que hemos tenido, si analizamos esas propuestas, veremos que esas propuestas en un enorme porcentaje, han sido subsumidas en lo que se ha negociado tanto con Izquierda Unida como con el Partido Socialista, lo que pasa es que un posicionamiento ultramontano no permite aceptar que eso haya sido así y se haya ganado por la mano. Eso es lo que nosotros entendemos y éso es lo que creemos que hay en el fondo de ese voto negativo. Finalmente, indicar que con esta aprobación del avance ni Izquierda Unida, por lo que ha manifestado, desde la oposición ni el Partido Aragonés, desde el gobierno, damos un cheque en blanco a nadie, damos un cheque en blanco a la gestión del urbanismo en la ciudad, todo lo contrario, adoptamos un acuerdo de pleno que incorpora un compromiso de paso de no retorno antes de las próximas elecciones, por lo tanto, es un compromiso firme, pero también le decimos a los responsables de urbanismo, hasta ahora podían haber ustedes justificado entre comillas, algunos tipos de, no de actuaciones sino de no actuación, en las dificultades de un plan obsoleto, pero ahora, aunque ese plan esté obsoleto, con la aprobación de unos criterios que les dan ustedes una línea clara de lo que la mayoría política, la inmensa mayoría política de este Ayuntamiento pretende, no hay razón ni excusa para no hacer lo que hay que hacer y lo que hay que hacer es poner a esta ciudad en marcha y para poner a esta ciudad en marcha necesitamos el plan general en esta legislatura.- Don Emilio Comín por el grupo Socialista: Tengo la tentación de empezar por el final de lo que decía el señor Meroño. En primer lugar, es verdad que, reconocerle que sí, que ha hecho el esfuerzo del consenso, señor Meroño y en segundo lugar decirle que si un miembro del equipo de gobierno tiene que reconocer que lo que pretende es poner esta ciudad en marcha, es porque todos sabemos que ha estado parada y ésa es una de las razones que a nosotros nos ha llevado a votar que sí. Esa es una fundamental, porque claro, al final en este escenario en el que estamos, donde cada uno



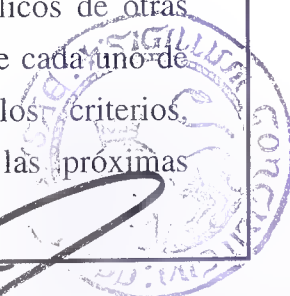


intenta poner sobre la mesa sus avatares en toda esta cuestión, intentar con una estrategia más o menos próxima al marketing decir lo bueno y benéfico que cada uno es y además es legítimo, con esto no quiero ofender a nadie, es verdad que no se escapa que ha habido una cuestión que ha estado lastrando este Ayuntamiento de una forma importante. En la campaña electoral pasada la Alcaldesa, que no lo necesitaba y que nos dijo que no sabía mucho de urbanismo, lo cual ha demostrado que era cierto, empezó a hacer la política del no, como mister niet, que decía el portavoz de Izquierda Unida, la política del no haré ésto, no haré lo otro, no haré lo de más aquí, no haré lo de más allá y lo único que nos dijo hasta el que no sé nos lo dijo también en negativo, lo único que nos dijo a favor es 'haré en esta legislatura el plan general de ordenación urbana y mientras tanto no haré nada'. Pues lo ha cumplido a rajatabla, el no haré nada y la verdad es que ahora nos trae un documento que para algunos es muy importante y para otros no es nada importante. Es decir, ésto es según el color del cristal con que se mira. Esto no es más que un documento de criterios, que como decía el portavoz de Nueva Izquierda, es un documento que ni siquiera es obligatorio desde el punto de vista legal y que por tanto es el primer paso de una larga escalera que todavía nos queda por construir y nos costará muchos años y el miedo que me da es que se tengan otra vez tentaciones electoralistas con el urbanismo y que se tengan tentaciones electoralistas con el plan general de ordenación urbana. El escenario en el que yo debería haberme movido, les voy a hacer una reflexión de carácter personal, si me lo permiten, en el verano del noventa y siete yo empecé dos cosas, un régimen que se me ha notado, perdí diecisiete kilos y empecé a escribir este libro, era de urbanismo y yo la verdad es que entonces pues sabía lo que había aprendido en el Ayuntamiento y poco más y la verdad es que me permitió entrar en contacto con sectores sociales, con gente con la que hablé, compañeros de mi grupo, de mi partido, empezamos a trabajar un libro que nos ha costado mucho esfuerzo y que nos permitía haber tenido la oportunidad de presentar aquí un documento alternativo al plan general que presentaba, al avance, que presentaba el Partido Popular. Y hubiese sido una estrategia correcta desde el punto de vista del interés de mi partido, pero no sé si hubiese sido correcto desde el punto de vista del interés de la ciudad. Y ante esa duda, hemos optado por lo que en política es más fácil, vamos a poner encima de la mesa el interés de la ciudad, que es lo que seguramente nos dará menos margen de error, porque la verdad es que no lo teníamos muy claro. De todas las maneras me encuentro más cómodo en el sí después de las intervenciones que he escuchado, de lo que me hubiese encontrado en el no, después de las intervenciones



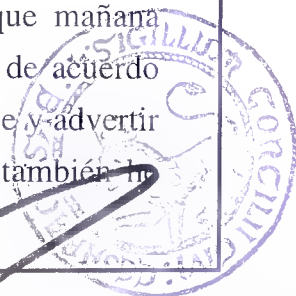


que también he escuchado en este pleno y por tanto considero que no nos hemos equivocado y que la intervención de quien a partir de ahora tendrá, dentro de unos meses, la responsabilidad de dirigir este grupo, nos indicó que era lo más razonable a la hora de actuar desde el punto de vista político. Hecha esa reflexión y volviendo al asunto que nos ocupa, en este pleno he visto posiciones contrapuestas entre distintos grupos, tanto en un lado de los bancos como en otro, reproches encubiertos, acusaciones, algunas de ellas de tono grueso, y la verdad es que como en todo este debate, los que más desapercibidos han pasado son el equipo de gobierno del Partido Popular. Y es por una cuestión obvia, es decir, es que no han estado en el debate más que en la parte final, donde hemos podido hablar en privado, más o menos y llegar a acuerdos satisfactorios, satisfactorios desde nuestro punto de vista, porque si bien es verdad que no vemos reflejado lo que queríamos nosotros, es verdad que vemos reflejado lo que querían la mayoría de los grupos y que podemos afirmar que este plan recoge todo, a veces hasta una cosa y la contraria como se ha puesto de manifiesto pero en esa dirección nos permite enfocar con rigor el plan general de ordenación urbana. Y en esa parte es verdad que hasta el equipo de gobierno ha tenido, el Partido Popular, con la ayuda inestimable del señor Meroño, el criterio final de intentar cerrar los acuerdos y eso por lo menos es de agradecer, lo cual va a permitir fundamentalmente y ésta es la importancia de este documento, desbloquear la política urbanística del no y a ver si ahora podemos empezar a hacer política urbanística del sí pero no sobre esto que aprobamos hoy, que tampoco nadie se engañe, lo haremos sobre el plan anterior que está vigente, porque los primeros frutos de este documento, los veremos dentro de varios años y por tanto vale más no esperar a que esto esté puesto en vigor. Yo confío en que los acuerdos que hemos tenido, que están plasmados aquí, en materias diversas y dispares, la vivienda de VPO, en áreas naturales, sobre todo en las áreas de transformación urbana, que creo que era la asignatura olvidada del plan general en lo que respecta al pequeño comercio y a la previsión de grandes superficies, en lo que respecta a los barrios rurales, al equipamiento en el casco histórico, al transporte, bueno, a todas las cuestiones que no enumeraré y que hemos recogido, incluso algunas otras que ya venían recogidas en el acuerdo que se había planteado con Izquierda Unida, como el río o como algunas otras cuestiones relativas a los suelos públicos de otras administraciones públicas, esperemos que se mantenga al fondo de lo que cada uno de los grupos queríamos decir cuando afirmábamos esto, aunque los criterios, efectivamente, sean de carácter muy general. Es verdad que serán las próximas



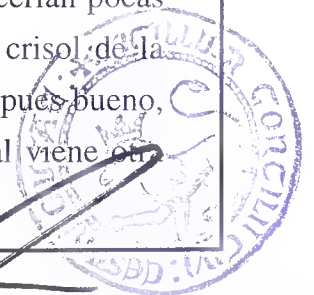


corporaciones las que hagan el documento o quienes acaben el documento y por tanto la composición de las nuevas corporaciones, de la nueva corporación, será la que determine exactamente cuál va a ser el plan general de rodenación urbana que Zaragoza va a necesitar. En todo caso, admitir también que se han introducido modificaciones muy importantes, no sé por la vía inductiva desde luego por la deductiva no o por la vía de no tener otra salida más que ver lo que era evidente para toda la ciudad y es verdad, finalmente, felicidades al equipo de gobierno y a la Alcaldesa en esa parte sí, por haber resuelto algunos problemas que nos alarmaron profunda y enormemente y se lo agradezco independientemente de cómo cada uno tengamos la valoración. El hecho es que efectivamente, ha resuelto usted alguno de esos problemas y esperamos que el plan lo recoja y que todo el mundo cumpla con lo que se nos ha venido diciendo y por tanto, en esa dirección, reconocerles lo suyo, que es importante y que habitualmente no suele hacerse, igual que les he criticado la parte que creía que les debía criticar. Espero que esa política vacilante, errática y contradictoria que hemos mantenido en materia de urbanismo, acabe de una vez con este documento, entonces este documento sí que será realmente importante y habrá cubierto al menos una parte del objetivo que nosotros nos hemos propuesto a la hora de votar a favor, podremos empezar a hacer una política de cosas de sí en el urbanismo de esta ciudad, a tomar decisiones para resolver problemas de vivienda, de transformación de suelos industriales, de otro tipo de cuestiones que nos permitirán modificar el plan general actual y ponernos a trabajar antes de que acabe esta corporación para dejar al menos algunas de las cuestiones pendientes ya iniciadas. En definitiva y por no consumir todo el tiempo, porque la verdad es que me había propuesto hablar mucho menos, creo que he dicho bastantes cosas ya, decir que nuestro voto va a estar también enmarcado en el interés estricto de la ciudad de Zaragoza, en sacar adelante una propuesta que creemos que puede servir en el futuro para hacer un buen plan para esta ciudad y felicitarnos todos, por lo menos la mayoría, incluso a los que también han votado que no y que van a tener una contribución importante en denunciar algunas cuestiones obvias para que esto mejore, en que entre todos seamos capaces si no en esta, en la próxima corporación, de llevar a buen puerto este avance o mejor dicho el plan general de ordenación urbana, del que esto sólo es, repito, sólo es, el avance. Y en definitiva pues espero, por el bien de todos y por el bien de la ciudad que mañana empecemos ya a hablar de propuestas concretas en las que podamos estar de acuerdo para resolver algunos de los problemas que yo he palpado que la ciudad tiene y advertir también otra cosa, advertir otra cosa que se ha puesto de manifiesto, yo también he



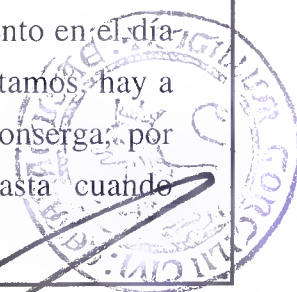


hablado con sectores sociales y con colectivos ciudadanos y les puedo asegurar que no todos están en contra del documento y los que no están o los que están, están en contra de todo el documento. En esta experiencia larga de hacer una propuesta compleja y completa del urbanismo, también me he encontrado que cada uno tiene la tentación a sectorializar la parte que le corresponde de forma mucho más próxima y que esta Area de este Ayuntamiento, al margen de ese teatro o marketing que tenemos que hacer, de ser los concejales los que tengamos la responsabilidad y la obligación de establecer y ver el conjunto y creo que en esa parte también nos podemos felicitar porque todos, hasta los que dice que no, hemos sido capaces de ver el conjunto y sacar un documento muy amplio, como digo, en cuanto a criterios, pero al menos si no es lo que todos deseáramos, sí al menos nos podemos sentir y ver reflejados.- El señor Atarés, portavoz del grupo Popular interviene seguidamente: No sé por dónde empezar tantas notas a mi alrededor. Empezar por felicitar a quienes quieren ser felicitados, es decir, a quienes han hecho el esfuerzo necesario como para intentar entender cuál es el interés de la ciudad y volcándose en el estudio y debate de un documento, llegar a comentar de alguna forma los acuerdos. Yo creo que también para el grupo Popular hay un punto de partida y un punto de llegada, es decir, de los estudios-borradores realizados en el año noventa y seis, hasta el documento de hoy, ha habido una clara evolución. Ustedes dicen que el método por el que se llega a la propuesta de hoy, ha sido quizá no el que habrían deseado, no sé si habrá sido inductivo o deductivo, desde luego lo que tengo claro es que ni ha sido intuitivo ni ha sido por la vía de la iluminación por la que el grupo Popular acaba incorporando una serie de propuestas a este documento. Yo creo que en cualquiera de los casos el método que siempre ha utilizado el grupo Popular en el gobierno, ha sido un método claramente negociador, claramente abierto a hacer las alteraciones oportunas, porque fíjense ustedes, al día de hoy llegamos a confluir en un punto común una gran parte de los representantes políticos de la ciudad, la gran mayoría de los grupos que estamos con representación en este Ayuntamiento y sin embargo, pues veríamos que hay divergencias en el análisis diagnóstico de por qué es necesario este documento, por qué es necesario este documento en este momento, llevamos así varios meses discutiendo sobre un borrador que fue debatido también muy ampliamente y en el que se introdujeron modificaciones, a unos nos parecerían muchas a otros les parecerían pocas y que luego se sometió además al crisol de la participación ciudadana, al crisol de la opinión de los ciudadanos, opiniones cualificadas en unos casos, opiniones, pues bueno, de quien defiende unos intereses u otros, equivalente por lo tanto y al final viene en



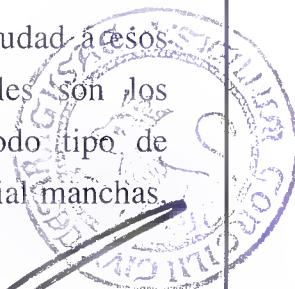


nueva propuesta en el mes de junio, otro nuevo documento que quizá algunos deberían releer con algo más de atención para ver cómo se ha ido modificando, yo creo que en puntos esenciales este documento, cómo ha ido absorbiendo una de las bondades, uno de los valores políticos que queríamos que tuviese este plan y era que nadie pudiese reprochar que el documento de avance era un avance del Partido Popular. Siempre, desde el primer momento, dijimos que queríamos un avance generado desde el gobierno y por lo tanto, asumiendo el liderazgo político de este documento, pero que fuese participado por todos. Que sea un documento de avance que permita redactar un plan que esta ciudad pueda tener vigente a lo largo de los próximos quince, veinte, veinticinco años, un plan distinto del normativismo riguroso del ochenta y seis y por lo tanto, que se llegue con este avance a un plan en el que se puedan realizar distintas políticas urbanísticas porque no hay ninguna política de desarrollo urbanístico, que esté siempre en la misma línea. Necesariamente debemos conjugar distintas líneas de actuación para el desarrollo urbanístico coherente y racional del urbanismo en el término municipal. Hace años se hablaba de que el urbanismo debía aspirar simplemente a ordenar el territorio, ya hemos superado aquel viejo concepto y en estos momentos concretos estamos hablando de otros valores que hay que incorporar a ese desarrollo urbanístico, se habla de accesibilidad, se habla de sostenibilidad, se habla de permeabilidad, se habla de calidad de vida en general. Bien, eso es lo que pretendíamos. Al grupo Popular en estos momentos no le importa tanto el decir cuáles son los puntos, las comas y las frases que están incorporadas al documento, redactadas por sus distintos responsables político, sino que lo que le importa realmente es que la confluencia de voluntades políticas sirva al interés general de los ciudadanos. Bien, insisto, en este esfuerzo hay que felicitar a quienes han querido sumarse. Yo creo que hay cosas que entender también en quien se mantiene en la oposición tradicional, como recordaba antes el señor Casanova, la oposición tradicional que parece que es estar siempre enfrente y no hacer quizá lo necesario para desprenderse de aquellos puntos que nos distancian. Yo creo que en este documento de avance había suficientes puntos de desarrollo urbanístico esencial, suficientes valores urbanísticos respaldados además por una amplia mayoría social además de la amplia mayoría política que vamos a obtener en el pleno de hoy, como para que todos los representantes en este Ayuntamiento en el día de hoy, hubiesen reflexionado al respecto. Yo creo que, hasta cuando acertamos, hay a quien, estando en la oposición le molesta, miren, son ustedes mister monserga, por seguir buscando la combinación anglosajona y es que, ¡hombre!, hasta cuando



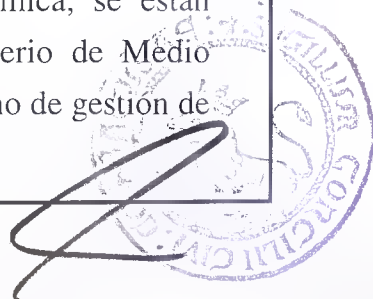


acertamos parece que molestamos, hasta cuando se incorporan propuestas que están participadas por un amplio espectro de los representantes sociales de esta ciudad, parece que molestamos. Yo creo que hay que ser también más sinceros con todo el mundo, porque al final, el votante y el ciudadano, lo acaban agradeciendo, no andemos despistando siempre, esforzándonos en señalar las pequeñas discrepancias de método, esforzándonos en señalar aquellas disparidades en cuanto a criterios de orientación de los trabajos, esforzándonos en confundir el debate que es simplemente señalar unos criterios para que se redacte el documento de avance y en él incorporamos cuestiones tan variopintas como sea una crítica genérica a la política urbanística que estamos impulsando en esta legislatura, o cuestiones tan variopintas como discrepar de la futura aplicación de la gestión urbanística que se vaya a desarrollar, cuando todavía no tenemos ese documento, creo que es dispersar la atención de lo que en estos momentos se está consiguiendo. Creo por lo tanto que para el grupo Popular es una gran satisfacción y así lo venimos diciendo, presentar este documento con el protagonismo de todos los que han querido sumarse, entendiendo que estamos defendiendo un valor importantísimo en la democracia municipal, como es el de la pluralidad. Creemos necesariamente que aquí se van incorporando una serie de instrumentos que son útiles para quien quiera utilizarlos. Antes decía que para el adecuado desarrollo urbanístico no es posible mantenerse siempre en la misma línea, no es posible acertar siempre desde el mismo criterio, es necesario combinar distintas políticas de gestión urbanística y por eso será necesario abrir sucesivos debates sobre cuáles hayan de ser los papeles del Ayuntamiento en gestión de patrimonio del suelo, en impulso del registro de solares, también, cómo no, en cuáles sean los compromisos que asuma este Ayuntamiento como agente urbanizador, si la legislación autonómica sí prevé esta figura y si no como impulsor realmente de urbanizaciones en suelos de titularidad pública municipal. Miren ustedes, un gran consenso al que estamos llegando también es en el papel que deben desempeñar los suelos de otras administraciones públicas y está en los documentos que han venido redactando últimamente, incluso quienes hoy están rechazando los valores positivos de este documento de avance. Desde hace meses hemos venido diciendo: las administraciones públicas, los suelos de las administraciones públicas, quedarán afectos por voluntad política en el futuro desarrollo del plan y dentro de esta ciudad a cesos- convenios; en cada momento, en cada situación se concretarán cuáles son los aprovechamientos urbanísticos que tendrán los suelos titularidad de todo tipo de administraciones. Sí que es cierto que se incorporaron en un momento inicial manchas.



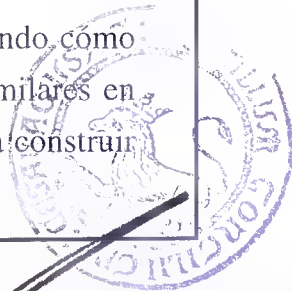


pues porque cuando se está trabajando en un avance de un plan general de ordenación urbana, necesariamente debemos ver todos cuál es la estructura territorial, cuál es ese modelo que estamos viendo y cuáles son las coherencias internas de desarrollo de ese modelo. Cuando ustedes se empeñan en criticar, que hay demasiadas concesiones a otras administraciones, están equivocando el mensaje, porque y lo decía el señor Berdié, si hablamos con buena fe, es posible que interpretando lo que ustedes dicen ... interprete lo con buena fe, señor Berdié, interprete lo con buena fe, porque, créalo, que si nosotros somos capaces de vincularnos a los distintos grupos que inicialmente habían estado apartados del consenso urbanístico, como Izquierda Unida y como el PSOE y estamos dispuestos a comprometernos con el PAR también, en todas y cada una de las cuestiones que hemos venido diciendo, es porque estamos dispuestos a pasar los exámenes. Usted señor Berdié decía que esto hay que interpretarlo, todo este gran debate, en clave de campaña electoral, sin embargo, inmediatamente después se contradice y nos dice que los ciudadanos deben valorar si hemos cumplido nuestro compromiso. No, está usted pidiendo que los ciudadanos valoren si el acto que hoy hacemos da cumplimiento o no al programa electoral del PP. Bueno, yo creo que, si nos perdemos en lo que hemos hecho, en lo que hemos dicho, en las declaraciones múltiples, nos perderíamos lo esencial de este documento. Lo esencial de este documento es que se abordan, con éxito, insisto, ya no digo de quien vayan a ser los méritos, pero desde luego, señor Gaspar, el señor Arias Salgado no cambió sus planes porque leyese sus declaraciones, téngalo por seguro. Han sido muchísimas horas de negociaciones con todo el mundo, yo creo que aquí se ha hecho esfuerzo por los grupos de oposición, pero también por otras administraciones. Se ha negociado con la Confederación Hidrográfica un convenio que ahora ya está en marcha, fíjese, cuando lo discutíamos hace un año hablábamos de aquel proyecto, si leyésemos sus declaraciones, las declaraciones de los que advertían ya con mal augurio que aquéllo no, que este documento no vería la luz en esta legislatura, pues ya se estaban equivocando. Si leyésemos aquellas declaraciones que auguraban, en el pleno ¿eh?, las declaraciones no, las intervenciones plenarias, en las que auguraban ustedes que no llegaríamos a ningún convenio con ninguna administración, pues fíjense ustedes, desde entonces hasta aquí el convenio con la Confederación Hidrográfica está poniendo en marcha ya el proyecto de abastecimiento de aguas a Zaragoza traídas del Pirineo. Se están poniendo conciertos con la administración autonómica, se están llegando a acuerdos con el Ministerio de Fomento y con el Ministerio de Medio Ambiente, se están llegando a acuerdos también con Renfe y con el órgano de gestión de



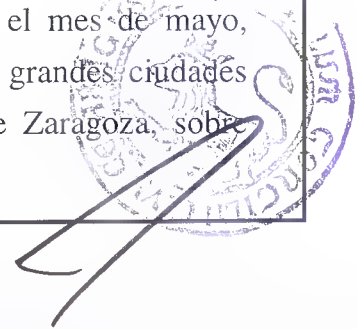


infraestructuras ferroviarias. Es decir, que el tiempo es un aliado y un enemigo, es aliado de quien no aventura o arriesga posturas audaces y trabaja con rigor y con sensatez y por lo tanto no se aventura a decir 'miren ustedes, me tiro a la piscina y arrampo con todo' y es aliado, por tanto, cuando nos va dando la razón a aquéllos que no respondiendo a las incitaciones que se venían haciendo queríamos pedir sensatez y plazo para estudiar cuáles eran las mejores decisiones. Miren, al final todas las decisiones que se van a adoptar en este avance, incorporadas a este avance, han sido suficientemente meditadas y responden claramente a los intereses generales de los ciudadanos. Yo creo que si hay una parcela más que me gustaría disipar algunas dudas, sería en la parcela del o que significa un urbanismo para residencial de especulación, porque no estamos haciendo ese urbanismo pensando en quien pueda ganar dinero sino estamos pensando en un modelo de ciudad que atienda las demandas plurales y variopintas de los ciudadanos en cuanto al modelo de vivienda, que permita, por lo tanto, que la ciudad vaya creciendo dentro de los límites razonables, geográficamente razonables y así a lo largo de un año hemos visto cómo se han venido incorporando también determinados estudios que han condicionado la evolución urbanística de la ciudad como han sido los impactos acústicos del aeropuerto, como han sido también los estudios geotécnicos en amplias zonas de la ciudad oeste-sur. Bueno, pues yo creo que todo esto lo que hace es dar más valores todavía sociales al documento que hemos venido presentando. Si hablamos de viviendas, necesariamente tenemos que hablar de una necesidad vital, pero fíjense ustedes, yo no puedo aceptar ni dejar por sentado en este pleno, que haya una paralización de la gestión urbanística en Zaragoza. En estos momentos la capacidad del planeamiento vigente, que ha obtenido aprobación definitiva con posterioridad al uno de julio del noventa y cinco, alcanza un total de diez mil ochocientos ochenta y cinco viviendas. En estado de tramitación al día de la fecha, el planeamiento vigente, entre áreas de intervención en suelo urbano, entre urbanizable programado y no programado, tenemos otra capacidad de quince mil ciento noventa viviendas. Es decir, entre unas cosas y otras, entre lo que ya está aprobado y lo que estamos trabajando, hay veintiséis mil setenta y cinco viviendas. Esto quiere decir que la ciudad está viva, que la ciudad se mueve y que bueno, si esto no tuviese su consecuencia en la concesión de licencias, estaríamos quizá dando solamente una parte de la información y que podría ser engañosa, pero es que, cuando analizamos las licencias, también estamos viendo cómo la licencia de viviendas que se han venido dando en estos años, son muy similares en todos estos años. En mil novecientos noventa y cinco se dieron licencias para construir



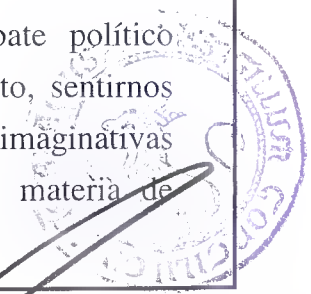


cuatro mil ciento sesenta y una viviendas, en mil novecientos noventa y seis se dieron licencias para cuatro mil trescientas viviendas, en mil novecientos noventa y siete para cuatro mil trescientas veinticinco y a uno de julio del noventa y ocho, el año en curso, para tres mil ochocientas sesenta y nueve viviendas. ¿Qué quiere ésto decir?, pues quiere decir que la ciudad se está moviendo, que la ciudad está viva y que lo que sí es cierto es que hace falta un especial empuje desde lo público. Yo creo que sí que es cierto que hace falta comprometer políticas públicas de generación de nuevos suelos, políticas públicas de terminación de infraestructuras, políticas públicas que comprometan también la iniciativa privada en función de nuestras actuaciones públicas y en este sentido, nos ha gustado aceptar el planteamiento de límites en los plazos edificatorios, pero introducíamos nosotros otro planteamiento, que era el fijar los plazos para el desarrollo del planeamiento en tanto en cuanto estuviesen vinculados a determinadas actuaciones de carácter público. Es decir, estamos haciendo o impulsando lo más sensato para todo el mundo, porque claro que nos preocupan los particulares. Decir que la situación ha empeorado en el plano de las viviendas de protección oficial, tampoco sería cierto, yo he hecho unos números, de lo que significaba adquirir una vivienda de doce millones de pesetas en el año, por ejemplo, en el año noventa y cinco, a unos intereses subvencionados del once por ciento, a término costaría veinticuatro millones de pesetas, a los intereses actuales, calculado al seis por ciento, está en dieciocho millones de pesetas, pero la Alcaldesa me pasaba antes una nota, que los intereses hipotecarios ahora, en el nuevo plan de viviendas protegidas, están al cuatro setenta, quiere decir que también hay circunstancias que están ayudando no solamente a regenerar la actividad económica en España, sino también a revitalizar un sector que tiene una importancia económica notable en la ciudad y tiene una repercusión directa también en la calidad de vida de los ciudadanos. No por eso hemos descuidado la otra parte, es decir, la ciudad consolidada. Nosotros hemos admitido todo tipo de sugerencias en cuanto a actuaciones en la ciudad consolidada, pero no porque hubiésemos descuidado las propuestas, es decir que ya habíamos abordado dos grandes zonas de áreas de transformación como eran Oliver y como era también el casco histórico. Pero además de eso, hemos señalado en el documento de avance, habíamos señalado en el documento de avance una serie de actuaciones puntuales por barrios, por distritos de la ciudad que requieren transformar su calidad urbanística. Miren, en el mes de mayo, tuvimos en Zaragoza la oportunidad de debatir con el grupo de las grandes ciudades españolas C siete, un documento a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre



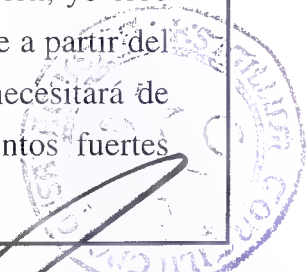


nuevos objetivos a cubrir con la rehabilitación y hablábamos, una rehabilitación no vinculada a los ascos históricos sino una rehabilitación vinculada a un concepto más extensivo y que alcanzaría a todos aquellos tejidos urbanos que van envejeciendo o debido a que los estándares de calidad urbanística en los años en que se construyeron, no tenían los estándares que hoy en día consideramos. Es decir, viviendas que no tienen en estos momentos calefacción, viviendas que no tienen ascensores, viviendas que no reúnen los mínimos de superficies edificables, etcétera, todo esto estaba observado en aquel documento y conseguimos un compromiso para la próxima reunión en Valencia, aprobarlo públicamente y se dará público conocimiento con las modificaciones que han hecho otros Ayuntamientos, pero ésa era nuestra preocupación, es decir, agradecemos también el esfuerzo de quienes nos recuerdan que la ciudad consolidada requiere también un estudio detenido y un compromiso de actuaciones. Así se irá abordando. Bien, además de esto decirles o recordarles que vamos a impulsar ese plan de tráfico que viene reclamándose, porque nos interesa incorporarlo a la hora de decidir cuál es el planeamiento vigente para los próximos años. Vamos a incorporar un plan de zonas verdes, vamos a incorporar, bueno perdón, en el plan de tráfico se contendrán estudios que afectarán al desarrollo de una red de carriles bicicleta, se incorporarán estudios que afectarán al desarrollo posible de transportes públicos que tengan que ver con metros ligeros o con tranvías, en las áreas en que corresponda, que se estudie. Estamos hablando de que en el plan de zonas verdes se contendrán también esos grandes corredores fluviales que son el Canal, el Huerva, el Ebro, el Gállego y también el nuevo corredor que se puede abrir, el corredor verde que se puede abrir aprovechando desde la avenida Navarra hasta el Ebro, aprovechando todo el barrio Oliver, un corredor verde que se puede abrir, uniendo el Canal con el río Ebro. Es decir, estamos diciendo que vamos a complementar adecuadamente todos y cada uno de los instrumentos que van a permitir ver cuál es la Zaragoza del futuro. Yo creo que, por lo tanto, en este documento no hay abstracciones, en este documento hay ideas, hay criterios, que van a tener una plasmación dentro de unos meses y que a los malos augurios de quienes van a votarlo en contra, deberemos responderles con nuestro trabajo en estos meses y presentar, como está comprometido y así lo ratificamos en el mes de marzo o en el mes de abril, el documento a su aprobación inicial, se presentará antes para su debate político evidentemente. Bueno, pues yo creo que, con todo esto, podemos, insisto, sentirnos orgullosos de la participación, orgullosos de avanzar en soluciones que son imaginativas también para las necesidades de los ciudadanos, no solamente ya en materia de





infraestructuras, equipamientos y materia de vivienda y quiero resaltar la originalidad de la fórmula frente a una propuesta del señor Berdié, que hablaba de hacer algún sector de la ciudad con edificación de viviendas de protección oficial. Miren, yo creo que es conveniente romper la idea de que habrá sectores en la ciudad en donde se edifique protección oficial, hay que ir a la idea de que en todos los sectores de la ciudad podrá y deberá construirse vivienda de protección oficial, con la fórmula que estamos buscando, intentando vincular los aprovechamientos urbanísticos al cumplimiento de la función social de la propiedad urbanística, como es también responder a las demandas de viviendas de protección oficial, de viviendas de precios razonables y asequibles, pues miren, ahí estamos abordando una solución, imaginativa y audaz y por lo tanto, la puedo calificar de progresista. Termino ya, diciendo que creo que Zaragoza está en el albor de una transformación sustancial. Vamos a vivir unos próximos años al margen del avance, en los que se construyen el tercer y el cuarto cinturón, que van a dar respuesta a proyectos que venían diseñados ya de los años ochenta, vamos a ver cómo también se modifica un proyecto del año ochenta que afecta a lo que son las rondas que desvían las mercancías peligrosas de nuestra ciudad y hacemos desaparecer la ronda norte y tendremos una ronda sur ferroviaria. Vamos a ver cómo se inicia la construcción de la intermodal, estamos viendo ya cómo el aeropuerto que se advertía en el noventa y siete 'bah, el aeropuerto, ustedes como siempre muchas palabras y pocos hechos', ahí tienen los hechos, ahí tienen el plan director del aeropuerto, ahí tienen el compromiso ya también de Aena de venir invirtiendo. ¿Que todo es insuficiente?, bueno, pues haremos que el esfuerzo haga que sea suficiente y haremos entre todos que la transformación de la ciudad sea un hecho. Ahí tienen el compromiso de un grupo de los que integran el gobierno con el río Ebro no solamente ya impulsando las transformaciones de las riberas, que se están viendo, sino además abordando de forma globalizada tanto las respuestas que tiene que tener el Ebro como el Canal y como el río Gállego. Y ahí tienen el compromiso también de la rehabilitación, que es una realidad palpable, que ya hay acuerdos con el Ministerio de Fomento y con la Administración Autonómica, para que las áreas de rehabilitación integrada sean una realidad a lo largo del año noventa y ocho, del año noventa y nueve y del año dos mil. Es decir, estamos comprometiéndonos también con nuestros hechos y no estamos solamente vendiendo humos. Bien, yo creo que este plan abre nuevas opciones y alternativas y creo además también que a partir del dos mil dos o dos mil tres se podrá pensar también en que esta ciudad necesitará de nuevo buscar todavía esos consensos para encontrar cuáles sean los puntos fuertes

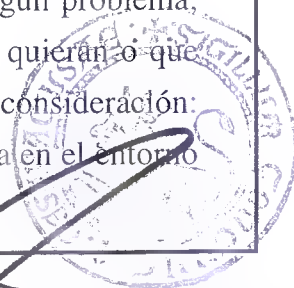




estratégicos que permitan hacer de Zaragoza una ciudad de talante y talla europea, que no descuide la calidad de vida de sus habitantes y que por lo tanto aproveche todos los valores estratégicos que se han venido detectando y discutiendo a lo largo de los últimos meses. Tampoco nos vamos a olvidar de quienes han tendido ahora la mano, sabemos que si han tendido la mano y nosotros la recibimos, son manos limpias y sabemos también que son manos libres, pero nosotros vamos a seguir ofreciéndoles la mano para que sigan manteniendo consensos. Creo que el diseño de una ciudad merece este esfuerzo y creo por lo tanto que nosotros, en el empeño reiterado a lo largo de estos tres años de legislatura, estamos demostrando que en los temas esenciales sabemos sentarnos a discutir y sabemos acordar. Los planes integrales son un claro ejemplo, los acuerdos que se están obteniendo con la Administración Central son otro claro esfuerzo, los esfuerzos seguirán reiterándose, para conseguir su respaldo en futuras ocasiones.- El señor Berdié: En esta segunda parte más breve, algunas consideraciones. En general no me ha parecido mal el tono del portavoz del Partido Popular, con consideraciones discrepantes hacia las que he hecho en mi intervención, por lo tanto solamente le matizaré alguna cuestión, a él en concreto alguna, porque creo que es de razón matizarlas. En primer lugar, la cuestión que ha dicho de si vamos con buena fe. Me imagino señor Atarés, sé que lo ha hecho, que usted habrá seguido con tanta atención como he intentando seguir yo, me he ausentado solamente dos minutos para ir al servicio, las palabras que yo he hecho en mi exposición. Con los convenios con las Administraciones Públicas, yo no he hablado de buena fe o mala fe, yo he dicho que había propuestas de organismos sociales, en este caso, colegios profesionales, que advertían que a su juicio, respetable, con el que yo coincido, que a su juicio, esos documentos de convenio con las Administraciones Públicas, deberían figurar ya en el avance y mi opinión ha sido exclusivamente, creo que en estos dos años desde que empezamos a debatir, ustedes han tenido tiempo para firmar esos convenios. Esa es la cuestión. No he hablado de la buena fe para nada, aunque en ocasiones hay que tenerla, hay que hacer un esfuerzo de buena fe porque, tengo aquí el acta, yo en el mes de julio tuve buena fe cuando ustedes me aprobaron esta propuesta: Dar las órdenes oportunas para que por los servicios municipales correspondientes se realice un estudio de las avenidas San José, América y Madrid, bajo los objetivos de reducción de la afección del tráfico rodado, mejora de la calidad de vida, tanto de residentes, peatones como conductores. Fecha: después del Pilar. Y tuve buena fe, yo no me he quejado de eso que ustedes aprobaron, junto conmigo, que era el proponente y tuve buena fe, pero claro

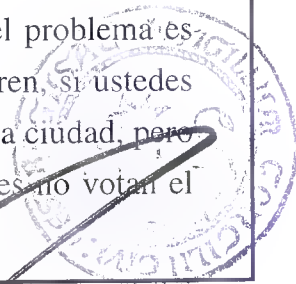


hoy me veo que ésto que se aprobó sí se recoge en el avance y naturalmente se recoge para el futuro, porque queda una semana o dos semanas para que terminen las fiestas del Pilar, para que esté el proyecto y para que se empiece a ejecutar. Por lo tanto, yo no he hablado de buena fe, le aseguro que en algunas circunstancias, hay que tener muy buena fe para creerse las cosas. No obstante algunas intentamos creernoslas aunque duran. Recordará usted, señor Santacruz, de quien fue la iniciativa de desatascar el planeamiento en la zona de Alumalsa, votada, aprobada, con compromisos, con buena fe, pero vamos, con más buena fe que un santo y sabe usted los incumplimientos que ha habido, están escritos, no voy a entrar en ese tema, voy a entrar en otras cuestiones. La cuestión de la vivienda: La cuestión de la vivienda, cogiendo lo último que dice el señor Atarés: no es cierto. En primer lugar usted dice que se hará vivienda de protección oficial en zonas enteras. Yo creo de entrada que cuando algunos hablan de protección oficial quieren hacer creer que es esa vivienda tan de última calidad, cuyo objetivo final casi sea el alquiler -que no tienen por qué ser de mala calidad las de alquiler-, pero un tipo de vivienda que es para sectores sociales completamente excluidos. Señor Atarés, la vivienda de protección oficial, es una vivienda muy digna, que vale mucho dinero, dicho sea de paso y si es la VPT llega hasta dieciocho millones y por lo tanto, a mi no me extraña pero ni lo más mínimo, lo que a usted le extraña tanto, que haya zonas donde haya vivienda de protección oficial, bueno, claro, ¿y qué?, ¿pero es que es mala la vivienda de protección oficial?. Hay un problema con la vivienda de protección oficial: que no se hace, ése es el problema. Y que cuando se hace vivienda de protección oficial, no se haga en cualquier zona de la ciudad. Eso es falso. Quien diga eso es que no conoce ni esta ciudad ni ninguna española. Vaya usted por Independencia, por Sagasta, por Gran Vía. Hemos aprobado cincuenta y nueve en pleno Cesáreo Alierta hace tres meses. ¡Qué dicen ustedes!, si en este país, una de las ventajas de las viviendas de protección oficial es que precisamente formaban parte del tejido heterogéneo de viviendas, y al lado de una vivienda de protección oficial, había una vivienda de precio libre, pónganle el precio que quieran, y anden por las calles, oiga, es que yo vivo en Cesáreo Alierta en un vivienda de protección oficial y enfrente de mi casa hay unas de treinta millones; eso sí, es natural que haya diferencia en lo que es la vivienda, y ahí no se queja nadie; una vivienda más cara es mejor que una vivienda más barata; ahí no hay ningún problema; ahí está el derecho de los ciudadanos a vivir en el tipo de vivienda que quieran o que puedan adquirir. Pero ustedes han aprobado hoy algo que introduce otra consideración: la pérdida en la calidad de vida según el tipo de vivienda que se promueva en el entorno



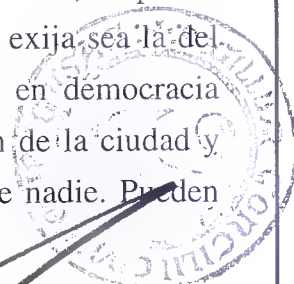


urbano, y como aquí siempre es cuestión de decir las cosas con las palabras del proponente, si alguien puede hacer cincuenta viviendas libres, pues que pueda hacer setenta y cinco de protección oficial. No lo digo yo, lo dice el proponente de la propuesta, en la SER, hora catorce; claro, como no lo digo yo, pero yo lo escucho y, por lo tanto, ya no interpreto. Hombre, si sobre un suelo, el mismo, se van a hacer cincuenta y cuatro viviendas libres y si se hacen de protección oficial, se puede subir a setenta y cinco, es evidente que en algún sitio está eso, pero siempre con repercusión. Yo ya no voy a decir el cariz más o menos profundo de la repercusión, no lo voy a decir, pero es evidente y no lo discute nadie, que si se aumenta el número de viviendas, repercute; yo no voy a decir que sean en zonas verdes, puede no serlo, yo no voy a decir que sea en altura, puede no serlo, yo no voy a decir que se hagan más pequeñas, puede no ser. Lo que es evidente que desde el punto de vista del diseño urbano; por cierto, hay varias diferencias a ese respecto que no se ha hecho caso de ellas. Es evidente que eso influye y por lo tanto sí que eso significa una tendencia a convertir zonas de la ciudad por unos derechos de calidad del entorno para quienes vivan en viviendas de protección y otra ciudad con otros derechos del entorno para quienes vivan en vivienda libre. Lo pueden pintar ustedes como quieran. Y ahora ya voy a entrar a las últimas cuestiones: sí que se han oído aquí cuestiones por parte de algunos de un intento exclusivo de deslegitimar, unos aficionados al rifi-rafe personal, en el que yo en mi primera intervención no he hecho ninguna alusión a nadie y aunque lo hubiera hecho no hubieran sido formas. Mire, aquí no hay ningún planteamiento ultramontano por parte de nadie, dato concreto: mi partido presentó en el periodo de sugerencias un documento éste con treinta y cinco propuestas; tres meses después, elaboramos otro documento con Chunta Aragonesista, éste con veintitrés propuestas, ya se habían caído siete; esta mañana y yo no he oído todavía a nadie entrar en lo concreto, un debate político interesante, pero no concreto, esta mañana yo he planteado dieciséis cuestiones concretas, específicas, ahí me podré equivocar o no, en lo que yo entendía que eran dieciséis cuestiones de envergadura y las he ido explicando, de infraestructuras, comercio, medio ambiente, de los barrios, dieciséis cuestiones en las que yo opinaba que no se recogían en el avance, aunque eran de entidades, más otra cuestión que sí que se había recogido y que yo la calificaba de verdadero consenso político y social. Hombre, de ultramontanos, nada; el problema es que alguien, no todo el mundo seguramente, pero alguien argumenta: miren, si ustedes presentan algo y votan este avance, eso será asumido y será positivo para la ciudad, pero si ustedes presentan algo, aunque sea positivo para la ciudad, pero ustedes no votan el



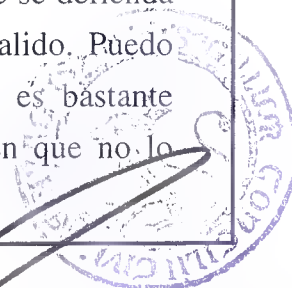


avance, lo dejamos fuera. Argumento utilitarista, comercial, pero que yo no entiendo, porque si es bueno para la ciudad, hombre, o no es buena para la ciudad unas de las veintitrés en que nos quedamos el grupo de Chunta Aragonesista y Nueva Izquierda, una, que como no hemos vetado se ha quedado fuera. Es que además era una del plan estratégico que decía que el avance debería recoger, aunque no con la línea de metro a metro una propuesta de equis años de veinte mil, una zona de veinte mil tareas de reforestación y que tenía que aparecer, que decirse cómo va a ser eso; bueno, yo ya sé que la respuesta será que eso ya se hará. Yo en el documento no lo veo; por lo tanto, allá cada cual con los calificativos que usa, pero, desde luego, los proponentes de estas propuestas no vemos lo ultramontano en ninguna de ellas, no lo vemos; como no vemos que sean ultramontanas las de ustedes, no las compartimos; lo que pasa es que en algunos de los argumentos que ustedes han ido más allá rozan en mi opinión criterios que debería estar claros. Ustedes hablan del consenso y la responsabilidad, para terminar argumentando que se hace una cosa, en este caso un avance, donde luego tienen cabida todas las políticas de gobierno. ¡Faltaría más!, es que si en un avance, en un plan, en una ley incluso no tuvieran cabida todas las políticas de cualquier gobierno, sobrarían los partidos políticos y no serviría para nada la democracia. Con la ley del suelo que ustedes aprobaron sin consenso político hace un año y que está recurrida en el Constitucional, desde luego por Izquierda Unida, por Nueva Izquierda, desde luego por el Partido Socialista, con esa ley que no fue de consenso, naturalmente que se van a tener que bandear todos los gobiernos municipales, sean del color que sea; pero qué nos quieren descubrir. Claro, ustedes están lanzando otro argumento, dicen, quienes no entran en el consenso, por un lado no tienen responsabilidad y por otro, lo que decimos es que esto es tan amplio que pueden participar. Mire, yo creo que hay dos tipos de responsabilidad, y dos maneras de decir no, incluso existe la obligación de tener posiciones claras cuando temas tan claros se debaten, porque ahí está y ésa es la razón de que haya distintas opciones políticas, poder decir sí o poder decir no. Cuando el no además va acompañado de alternativas, yo creo que sería irresponsable decir que sí a algo que no se comparte. No voy a entrar yo a leer cosas que se dijeron en las alegaciones, no voy a entrar a leer porque ahí están para la historia y para quien las quiera estudiar. Por lo tanto, no puedo entender y mucho menos compartir que aquí la responsabilidad que se exija sea la del embudo. Tan responsables ustedes con su sí, como tan responsables en democracia nosotros con nuestro no, tan responsables. ¿Unos con el sí por el bien de la ciudad y otros con el no para machacarla?, hombre, por favor, eso no se lo cree nadie. Pueden



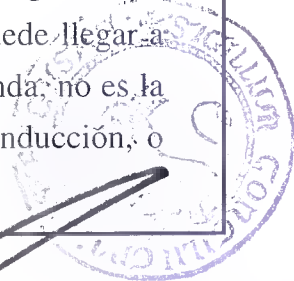


ustedes seguir con ese discurso, eso es evidente que no se lo cree nadie, unos con el sí por el bien de la ciudad y otros con el no, pues también con los intereses generales de la ciudad encima de la mesa. Y lo otro yo creo que es no entender bien para qué existen los órganos representativos democráticos si no es para otra cosa que para ejercer la libertad, de la que se ha hablado aquí un ratito. Y termino. Se dice, hasta ahora ha habido parálisis y con este documento esto se pone en marcha. Yo opino que hasta ahora ha habido parálisis, no lo he dicho yo, lo había dicho el señor Meroño, yo opino, coincido con él en que hasta ahora ha habido parálisis y que este documento no desbloquea la parálisis para nada; porque, claro, no se puede mezclar la gestión con el debate de este documento, este documento es el proyecto de futuro, las líneas de futuro para el desarrollo de la ciudad, que se hará cuando se revise el plan. Lo de la parálisis lo siento, ahí sí que están solos; es que claro, si no quieren tampoco tener la responsabilidad de gestionar todos los días; bueno, ya les quedan sólo ocho meses, pero, claro, eso no nos lo echen en cara a nosotros. Y le he citado incompleto algunos planes que Secretaría General dice que han incumplido plazos que el Ayuntamiento podía haber actuado legalmente desde la gestión y que ustedes no lo han hecho. No he dicho nada más, y no he dicho nada más. Por lo tanto, lo que es evidente es que mañana en la gestión diaria, con avance o sin avance, hombre, o se me querrá decir que no tenemos marco legal para la actuación de todos los días. Hombre, claro que lo tenemos, tenemos el plan del ochenta y seis y que no está terminado. Las cosas nuevas que hay que hacer; yo lo siento mucho, tengo que terminar diciéndoles que si tanto les preocupa la vivienda de protección oficial, antes de empezar este pleno, unos propietarios ofrecen mil viviendas de protección oficial que hoy ustedes han borrado del avance. Está aquí, lo dicen ellos, no lo digo yo, ¿qué nos han hecho?, que estamos en conversaciones con el SEPES para mil viviendas de protección oficial. Ustedes hoy las han quitado del avance, ya me explicará usted cómo compagina ese deseo con viviendas de protección oficial, mil que están encima de la mesa, con otras que tendrán que negociar, que vendrán el mes que viene o el otro, si el veinte si el treinta por ciento, ya me lo explicarán, cómo compaginan en una coherencia de discurso algo que sí que es independiente de la posición. Yo, posición, puedo entender cualquiera, y desde luego asumo cualquiera y asumo la de ustedes y cuando esto esté aprobado, yo si estoy aquí haré que se defienda la legalidad y si estoy fuera diré que se siga cumpliendo, la que haya salido. Puedo entender por tanto y respeto todas las posturas. Lo que yo pienso que es bastante incoherencia, lo único que no puedo entender, me quedo simplemente en que no lo



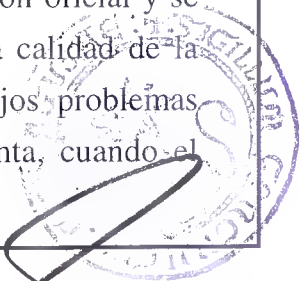


entiendo, no puedo entenderlo, mil viviendas encima de la mesa y hoy ustedes las borran de un plumazo, viviendas de protección oficial, ¿por qué?, pues porque no le ha salido el seis, en el dado me refiero, en el dado.- El señor Atarés: Señor Berdié, la legalidad la defendemos todos y le recuerdo que entre otras de sus propuestas estaba precisamente cambiar el color amarillo a azul también de ese terreno donde usted ha recibido una carta, con coherencia y con objetividad se procede por parte de todos.- Interviene a continuación con autorización de la presidencia don Eudaldo Casanova en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida, quien dice: Muchas gracias. Tal vez lo más fácil sería para nosotros en estos momentos obviar el turno de palabra con lo ya expuesto anteriormente, pero no nos parecería consecuente y no nos parecería adecuado hacerlo, puesto que ha habido algunas alusiones a propuestas que nosotros hemos introducido en el avance. Es verdad que nosotros, cuando comenzamos las negociaciones con el PP hablábamos de incluir porcentajes de viviendas de protección oficial. ¿Por qué hacíamos esta formulación?: antes he apuntado que ahora parece haber un consenso omnium, todos estamos de acuerdo, o por lo menos la inmensa mayoría en que realmente el mercado de la vivienda en nuestra ciudad se ha disparado, entre otras cosas por la aptitud que han adoptado el Partido Popular, a través de la Diputación General, pues sacando suelo público a subasta, que ha llevado a una repercusión de vivienda de doce millones de pesetas, por ejemplo, en el Actur. Es verdad que nosotros siempre hemos denunciado y votado en contra las ventas de los aprovechamientos, medidas, medidas éstas, las de utilizar el suelo público para la construcción de vivienda de protección oficial que no han sido secundadas por aquellos que tienen la responsabilidad de gobierno. Pero es cierto también que existe ese problema de encarecimiento de la vivienda en nuestra ciudad. Y nosotros somos conscientes, sobre todo para enormes franjas de la población, hasta un cuarenta por ciento. Eso es lo que nos llevó a formular la tesis de los porcentajes. Los suelos, en concreto que se activen, tendrá que haber un porcentaje de viviendas de protección oficial. Fue en conversaciones con los compañeros de la oposición, donde nos hicieron ver algunas cosas que parecían evidentes; por ejemplo, que a lo mejor esta fórmula rayaba la inconstitucionalidad, o que tenía un carácter soviético. Nada más lejos que aceptar fórmulas semejantes que, una vez superadas, llevan por el camino de la felicidad a países como Rusia o Yugoslavia. Entonces reconsideramos y dijimos hombre, si la medida coercitiva que puede llegar a convertirse en carga singular, impidiendo el desarrollo de este tipo de vivienda, no es la más hábil, vamos a ir a la medida inductora, y volvemos a hablar de la inducción, o



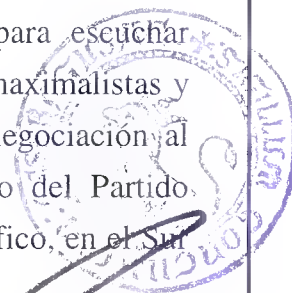


incentivadora; pero que está como telón de fondo el problema del encarecimiento de la vivienda y la necesidad de viviendas de protección oficial, eso es evidente. Entonces, llegamos a un acuerdo con el equipo de gobierno de que se podrían barajar tablas de equivalencia, ya que estamos hablando de suelos que no tienen definido el aprovechamiento, todavía, y que en esas tablas de equivalencia, bueno, en un momento determinado las viviendas de protección oficial podían ser primadas sobre la vivienda libre, consiguiendo justamente una integración de viviendas libres y viviendas de promoción oficial. Ésa fue la fórmula en principio a la que se hacía alusión a través de un proponente, que se lanzó a los medios de comunicación y que nosotros podemos considerar acertada; porque las otras estamos esperando oír propuestas concretas para activarlas, que no sean las que nosotros nos hemos cansado de repetir: aumento del patrimonio municipal del suelo, intervención a través de suelo público, pero no hemos oído otras. Y ¿con qué nos encontramos frente?, pues con una cosa muy evidente, muy sencilla y muy real, que se llama capitalismo, propiedad y mercado, y aquellos en concreto que en este sistema llamado capitalista tienen la propiedad del suelo, intentan rentabilizarla al máximo en el mercado. Y ésa es la única verdad. Claro que hay treinta mil pisos vacíos ¿con qué precios de alquiler?, claro que hay suelos en concreto para que se puedan hacer viviendas de protección oficial, ¿pero las hacen aquellos que retienen esos suelos?: no; porque intentan maximizar beneficios. Y nosotros somos conscientes y a pesar de ese transfondo transformador y revolucionario que tenemos, somos conscientes de que vivimos en un sistema marcado por esas leyes y que no nos queda más remedio, si queremos obtener ese tipo de viviendas, que seguir clamando por lo que siempre hemos clamado, patrimonio municipal del suelo, no venta de los aprovechamientos, utilización del suelo público para viviendas de protección oficial y luego, la zanahoria, la incentivación. ¿Eso quiere decir que nos vamos a ir a una ciudad segregada o aberrante?: en absoluto. ¿De qué estamos hablando?, ¿de qué estamos hablando?. ¿Van a aumentar las densidades?: no tienen por qué. ¿Vamos a convertir en colmenas de viviendas de protección oficial a través de esa fórmula, determinadas zonas de la ciudad?: en absoluto. Nosotros lo que queremos es aplicar esas medidas y estar vigilantes sobre ellas para que efectiva y realmente, sobre el mercado libre de la vivienda pese la presión de una salida en masa de viviendas de protección oficial y se consiga la reducción de los precios, sin por ello tener que deteriorar la calidad de la vivienda para nuestros ciudadanos. No nos enfrentamos ya a los viejos problemas urbanísticos con los que algunos viven todavía de finales de los sesenta, cuando el



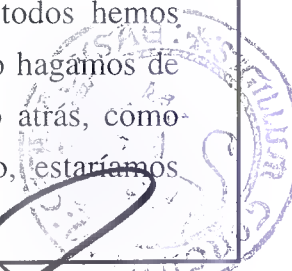


crecimiento demográfico nos llevaba a los barrios dormitorio y a las colmenas; nos enfrentamos justo a lo contrario, una de las medidas que nosotros hemos propuesto es densidades mínimas por encima de las que establecía el plan del ochenta y seis, porque nos estamos encontrando que en los cambios que hay en los usos de habitación lo que se hace es despilfarrar suelo, y a lo que hay que ir es a una ciudad compacta y coherente, como siempre hemos defendido en donde no se admitan densidades mínimas como de diez viviendas por hectárea, porque ése es el modelo que ahora impera y no justamente el contrario, el que tuvimos que vivir y padecer a comienzos de los setenta con actuaciones como la de Vadorrey. Hemos eliminado mil viviendas, ha sido otra propuesta de Izquierda Unida, pero hemos eliminado mil viviendas de las que hemos tenido conocimiento esta mañana, cuando era inminente la aprobación del avance, y lo hemos hecho por una razón, porque responde a nuestro modelo de ciudad, y nuestro modelo de ciudad siempre hemos defendido que es un modelo compactado, de ir rellenando la ciudad existente y de que crezca de un modo natural a través de sus barrios rurales. Y esa pastilla de suelo en la carretera de Huesca era un atentado contra ese modelo de ciudad que nosotros siempre hemos defendido, entre terrenos militares, entre terrenos logísticos, y separada de dos núcleos de barrios rurales. Por lo tanto, ésa es nuestra coherencia, nosotros asumimos esa responsabilidad, tanto en la fórmula de las viviendas de protección oficial como en la eliminación de ese suelo fuera del cuarto cinturón. Y la asumimos al punto de que si hay que incentivar o hay que intervenir para conseguir ese tipo de vivienda, lo haremos de un modo consecuente y nos posicionaremos ante cada caso y lo analizaremos con minucia, porque sabemos que con ello estamos favoreciendo justamente a aquellos que creemos representar: las clases populares de nuestra ciudad.- Don Francisco Meroño, en nombre del grupo municipal del Partido Aragonés, interviene a continuación: Gracias, señora alcaldesa. Muy brevemente porque yo no pensaba intervenir en esta segunda ronda, pero me obliga a ello la intervención del señor Berdié, que ha dicho algunas cosas y se ha hecho una pregunta. Ha dicho que, según lo que algunos habíamos dicho, y creo que entre otros yo había dicho aquello a lo que él se refería, los órganos representativos democráticos ¿para qué existen?: Pues, mire usted, existen, entre otras razones, para escuchar respetuosamente cómo tuerce usted los argumentos con planteamientos maximalistas y demagógicos; porque, por ejemplo, una de las incorporaciones de la negociación al avance del plan habla, y es una incorporación propuesta por el grupo del Partido Socialista, habla de la aparición de unas zonas con un componente específico, en el Sur



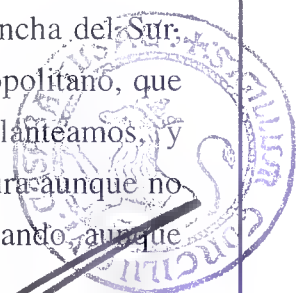


es estepario, al Norte y al Sur de la ciudad. La del Sur no está definida en su dimensión: el máximo posible, claro, usted dice ¿dónde están las veinte mil hectáreas?, pues a lo mejor ahí, pero a lo mejor eso también significa que hay que quitar algunas hectáreas de los montes de Torrero como también está en el plan que ya se ha iniciado, porque era una novedad y está ahí, que ya se ha iniciado un planteamiento de tratamiento que seguramente nos llevará a una situación de aclarar. Por lo tanto, no torzamos los argumentos, porque, mire usted, usted dice, en referencia a una aportación de Izquierda Unida, ha hablado de la pérdida de la calidad de vida en función del porcentaje de VPO que se haga y ha puesto como referencia dónde se pueden hacer cincuenta viviendas libres se van a ahacer setenta y cinco VPO. Claro, si son libres son los ricos los que viven y viven holgadamente y si son VPO son más y viven como sardinas en lata. Y no es eso, señor Berdié, eso es lo que usted, con su mentalidad, más preocupado por la liturgia que por el sacramento, como he dicho antes, más preocupado por el titular de prensa que por la realidad de las cosas, intenta transmitir. La verdad es que donde pueden hacerse cincuenta viviendas libres, pueden hacerse sesenta y cinco viviendas en total, pongamos por caso, de las cuales, cuarenta pueden seguir siendo libres y veinticinco pueden ser VPO e igual de encorsetados viviran los pobres, que dice usted, que viven en viviendas VPO, que los cuarentas riquillos o menos ricos que van a vivir en el mismo sector. Esa reducción al absurdo que usted hace es una concesión a la demagogia y evidentemente usted está permanentemente haciendo eso. Yo antes he venido a decir algo que me parece importante: este documento tiene una virtud, algo que parece que usted le critica, tiene un componente ideológico neutro y es algo que desde el PAR hemos trabajado para que así fuera, porque solamente es posible un consenso entre las diferentes fuerzas políticas si tiene un componente ideológico tendente a cero; porque la aplicación de ese componente ideológico vendrá en los diversos programas de actuación que cada corporación, en virtud de su composición ideológica le aplicará. Y eso está así, y declarado abiertamente por el equipo de gobierno, desde el momento en que comenzamos a redactar este plan está así declarado. Por lo tanto, no nos llamemos a engaño, es lo que hemos pretendido y es lo que permitía un consenso; un planteamiento ideologizado no hubiera permitido el consenso. Otra referencia que me parece importante: se ha hablado del retraso con que viene esto, retraso que todos hemos criticado, cierto, es un retraso que nosotros también hemos criticado; pero hagamos de la necesidad, virtud; porque si este debate lo hubiésemos tenido tiempo atrás, como hubiera sido el deseo de todos nosotros, incluido el de nuestro grupo, estaríamos



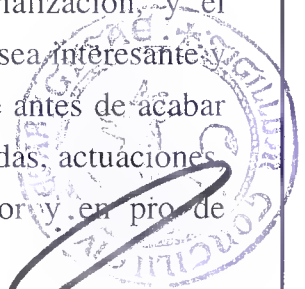


hablando de la estación de Delicias o estaríamos hablando de la estación del Portillo; estaríamos hablando de un plan de riberas con ciertos condicionantes o sin ciertos condicionantes; estaríamos hablando con aplicación de una Ley del Suelo de ida y vuelta o sin la aplicación de esa Ley del Suelo. Por lo tanto, hagamos de la necesidad, virtud, y no lloremos por lo perdido, sino alegrémonos por lo que hemos conseguido. Y finalmente, una última consideración: este plan algunos lo hemos elogiado en virtud de que, como consecuencia de una serie de negociaciones políticas se ha conseguido un amplio consenso político; como eso es incuestionable, porque números cantan, los argumentos son: es que no hay consenso social. ¡Manda narices!. No veo la plaza del Pilar llena de ciudadanos de esta ciudad, no la veo gritando que no aprobemos el plan, no veo los medios de comunicación con un clamor de los periodistas, de los creadores de opinión, diciendo que este avance es una caca. No veo nada de eso. Yo veo que lo que está ocurriendo es que ustedes al final se han dado cuenta de dos cosas y les reitero lo que les he dicho antes, que se han quedado en una situación desairada y que además, lo que ustedes planteaban ha sido recogido por otras opciones de izquierdas que son más consecuentes y, sobre todo, más grave para ustedes, más hábiles políticamente. Muchas gracias.- A continuación interviene, autorizado por la presidencia y en nombre del grupo municipal socialista, don Emilio Comín. Dice así: Otra vez me da la ... Yo les he dicho una cuestión hace un rato que me parece legítima la posición del voto que no, y me parece correcta, y me parece que cumple, además, su función. Y lo digo porque en muchos argumentos también ando próximo, no es que lo diga por quedar bien. Es cierto que el plan recoge muchísimas cosas; es cierto que hay algunas que yo querría haber recogido y lógicamente en este tipo de cosas es verdad que se me ha dado la oportunidad de recoger todas las que he querido y en algunas, por ejemplo, el porcentaje de VPO, etcétera, no ha habido posibilidad de llegar a acuerdo, que en la redacción de algunas de ellas no es mas que la que se ha podido hacer fruto de la negociación, pero es cierto que ha habido una disposición del equipo de gobierno a recoger prácticamente todo y que todavía nos va a quedar en la fase de hacerlo mucho por hablar; he visto la mancha del planito del parque Norte y me parece pequeña para lo que yo pensaba. Pero, bueno, ya intentaremos en la fase de ejecución arreglarla un poco. Y he visto la mancha del Sur del gran parque regional, o parque, como se cambian los conceptos, metropolitano, que tiene que ir más allá incluso de nuestro término municipal como planteamos, y apostaremos también porque vaya más allá, pero está recogido en la literatura aunque no tanto en la grafía, con lo cual, todavía nos quedan muchas cosas que ir hablando, aunque



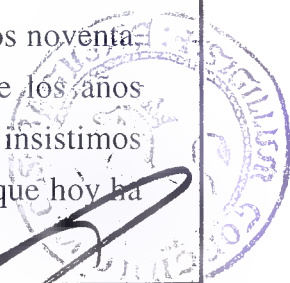


sí que es verdad, vuelvo a repetir, que en el plan nos vemos reflejados como creo que nos vemos reflejados la mayoría de los grupos de la Corporación. Y en esa dirección tengo que contestarle a una pregunta que se hacía el señor Atarés: no sé si ha habido muchas o pocas modificaciones, pero, señor Atarés, yo creo que todos hemos de reconocer, y eso ha sido también su mérito y el del señor Meroño, que ha habido muchas modificaciones al documento inicialmente planteado, y en eso es para felicitarse, porque ciertamente, el primer documento nos inquietó, como les dijimos, de forma notable, precisamente por la ausencia de muchas propuestas o por cómo contemplaban otras. Es verdad y les vuelvo a reiterar mi reconocimiento a que finalmente han sido capaces de lograr un amplio acuerdo, de recoger la práctica totalidad de las propuestas. Pero hay una cuestión que está todo el tiempo en el pleno, desde el PAR hasta todos los demás grupos, puesto sobre la mesa y que creo que conviene como final de la intervención que recojan ustedes: el sentimiento, no sólo de la mayoría de los grupos de la Corporación, sino el sentimiento de muchos ciudadanos, y es que el urbanismo no anda bien. Mi valoración, se la hacía antes, es la de la política del no que se hizo en su momento, y es verdad que este documento, como decía el señor Berdié, no desbloquea nada, es verdad, esto será para el futuro, pero sí que espero que les dé la oportunidad política de salir de la política del no en el urbanismo, y que a partir de ahora podamos hacer una política constructiva en el sí. Por nuestro grupo sepan que van a tener todavía más y mejor colaboración para la política del sí de lo que la ha tenido para este documento, que lo sepan, que no les vamos a reprochar nada, que si esto sirve para salir, el votar esto desde el punto de vista político, sirve para salir de la losa que tenían encima, pues que nos tendrán a su favor, siempre y cuando evitemos todos, y en esto tendremos que hacer un ejercicio responsable de salir de las técnicas, de las tendencias, de la inclinación del electoralismo. Yo creo que la situación de la vivienda, el precio de la vivienda, la situación de paralización del urbanismo, nos lleva a que hagamos todos ese esfuerzo por llegar a acuerdos y de empezar a poner en marcha proyectos en esta ciudad que los necesita. En esta ciudad se ha encarecido mucho el precio del suelo, se ha actuado poco, no hay ninguna gran infraestructura que hayamos sido capaces todavía de poner en marcha en estos años, están las promesas pero no está la materialización, y el Ayuntamiento no ha puesto en marcha ningún proyecto que realmente sea interesante y que ustedes puedan decir 'es nuestro'. Por tanto, démonos prisa en que antes de acabar el plan general podamos acompañarlo de una serie de propuestas, medidas, actuaciones que hagan ver que el Ayuntamiento ha hecho alguna cosa en favor y en pro de



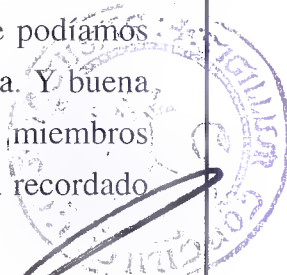


transformar esta ciudad y de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Y ése sería mi resultado final, es un gesto de ofrecimiento para seguir acordando cosas concretas en materia de urbanismo, entre otras cosas y lo digo con intencionalidad política, es obvio, y por tanto todo el mundo me lo entiende, de que en ese gesto va implícito también poner de manifiesto la situación y por otra parte hacer otro elemento de refuerzo de lo que significa para nosotros dar este voto hoy a este documento. Muchas gracias.- La señora alcaldesa hace uso de la palabra en los siguientes términos: Para finalizar este debate, si me permiten que haga uso del doble turno de alcaldesa y de portavoz de mi grupo del Partido Popular, por no doblar esta intervención: Es un momento, yo creo importante para la ciudad, que es a lo que todos nos importa, esta finalización del pleno de hoy, y sobre todo, que este documento, fruto de muchísimas horas de trabajo, por parte de todos, de los técnicos que empezaron a recopilar la información que ya había, de los integrantes del equipo de gobierno, que tardaron un año desde que llegamos a este gobierno en presentar un primer borrador, allá por el año mil novecientos noventa y seis y que lo presentamos al público y a los grupos de la oposición para ir trabajando. Son también muchas las horas de trabajo de los concejales de la oposición, conjuntamente con concejales del gobierno, para analizar ese primer borrador, que este pleno, con la mayoría del equipo de gobierno, únicamente en aquellos momentos, únicamente o con una mayoría elevada en cualquier caso, porque el equipo de gobierno representa diecinueve concejales de treinta y uno, hizo suyo allá por el mes de noviembre o el mes de octubre del año pasado, es decir, once meses antes, once meses han transcurrido hasta que hemos llegado al día de hoy. Ya, cuando presentamos el primer documento en el año noventa y seis, el primer borrador, por parte de los dos partidos integrantes del equipo de gobierno, pero en cualquier caso voy a hablar por parte del Partido Popular, puesto que el portavoz del PAR ha tenido ya la oportunidad de hacerlo en dos ocasiones, reiteramos una vez y otra vez nuestra vocación de que este documento fuera fruto del mayor acuerdo posible, y reiteramos una vez y otra vez, porque así coincidía en nuestros programas de gobierno, que el nuevo plan general de esta ciudad debería ser un documento que dotase de la suficiente seguridad jurídica a todos los que tuviesen que hacer uso de él, pero que no fuera un corsé que no fuera capaz de adaptarse a la evolución de la ciudad, porque el urbanismo de los años noventa, finales de los noventa, como se ha recordado en estos momentos, poco se parece al urbanismo de los años ochenta, cuando las necesidades y los sistemas de gestión eran distintos. Y si insistimos una y otra vez en que queríamos alcanzar el mayor acuerdo posible, yo creo que hoy ha



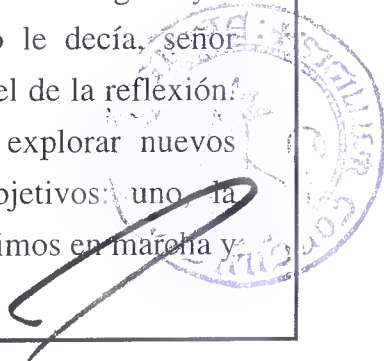


quedado demostrado aquí que el noventa por ciento de los concejales de esta corporación hemos sido capaces de llegar a ese acuerdo, dejándonos en el camino, todos los grupos políticos algunas de nuestras propuestas, si no, hubiera sido imposible llegar a este documento, que, por lo aquí manifestado, va a salir con veintiocho votos a favor sobre treinta y uno que componen esta corporación. Y además, sobre todo, porque desde el equipo de gobierno lo habíamos reiterado en muchas ocasiones, entendíamos que debía ser un instrumento con suficiente capacidad de futuro como para permitir que sucesivos gobiernos municipales fueran desarrollando en cada momento aquello que el equipo de gobierno considerase necesario o que la ciudad en aquellos momentos lo demandase. Y por eso, cuando en algún momento se acusó de que era un documento con exceso de suelo o con grandes masas de suelo de recalificación, insistíamos una y otra vez, y hemos sido capaces de acercar posiciones, que no eran unos suelos a desarrollar en ocho ni en diez años, sino que había un horizonte de futuro mucho más amplio y además esos suelos mayoritariamente estaban ya recogidos como urbanizables no programados, cuando ese término existía en el plan de mil novecientos ochenta y seis. Ha dicho algún interviniente en este pleno que suele haber en el urbanismo confrontación de intereses. Yo creo que en la sociedad en general hay confrontación de intereses, en toda sociedad, en el urbanismo son unos, pero en todo el componente social. Y ¿cuál es la labor de los políticos?: pues la labor de los políticos en cada momento es encontrar el punto de equilibrio que beneficia o que se entiende que beneficia al mayor número de personas y yo creo que ésa ha sido la labor que a lo largo de estos dos años se ha venido intentando y creo que, a la luz del resultado, se ha conseguido. El calendario ha sido largo y se ha acusado de tardanza. Seguramente sí. Yo hubiera preferido y lo he dicho públicamente, que este pleno que estamos celebrando hoy se hubiera celebrado hace cinco meses o seis meses probablemente. Ha habido algunos elementos externos a este propio Ayuntamiento que condicionaron en un determinado momento, como fue la sentencia del Tribunal Constitucional que dejó sin soporte jurídico, sin una buena parte de soporte jurídico, por cuanto anuló, por invasión de competencias autonómicas, la Ley del Suelo de mil novecientos noventa y uno y su texto refundido del noventa y dos. Y ahí tuvimos que abrir un compas de espera hasta que hubo los suficientes análisis y dictámenes jurídicos que nos dijeron que podíamos seguir trabajando; pero a partir de ahí se ha trabajado sin prisa pero sin pausa. Y buena prueba de ello son el número de reuniones que ha habido, insisto, entre los miembros del equipo de gobierno y los miembros de la oposición. Pero, también se ha recordado



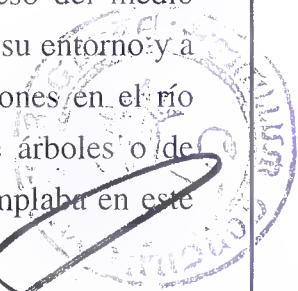


aquí, y es que no sé si hace cinco o seis meses hubiera sido posible este acuerdo. La política es un mundo complicado donde deben primar y priman, estoy segura, los intereses generales, pero donde cada grupo político tenemos una visión distinta de cómo llegar o qué instrumentos a utilizar para conseguir esos intereses generales. Y eso requiere un periodo de maduración que es imposible fijarlo, porque no se puede predeterminar, pero que en este caso lo que sí ha supuesto es un periodo de maduración que nos ha permitido llegar a este consenso. Se decía y se argumentaba, por seguir, aunque no me gustaría a mí centrarme en el tema de las infraestructuras ferroviarias, se decía y se comentaba de la inducción o la deducción. Señor Casanova, permítame que introduzca un nuevo término y permítame que yo utilice la reflexión. Se ha utilizado aquí el acta del debate que tuvimos del pleno extraordinario respecto al sistema ferroviario. Y efectivamente así constaba que yo había apostado por un solo ancho en los túneles de Goya. Y aquello tenía y no lo oculto, en esos momentos era válido y luego ha habido circunstancias que me han hecho cambiar, ¿por qué?: porque en esos momentos, los que estábamos peleando era por conseguir que hubiera una ronda para sacar las mercancías peligrosas de la ciudad, algo que lleva esta ciudad pidiendo quince años y no se había conseguido, y podía haber el peligro de que si en aquellos momentos los túneles de Goya y de Tenor Fleta se quedaban con los dos anchos, se pospusiera la construcción de una ronda ferroviaria que nos sacase las mercancías. Esa circunstancia varió. En primer momento, el gobierno sacó ya a exposición pública, el gobierno central, y esto es fruto de muchas conversaciones que lógicamente quedan en la trastienda del debate político, pero que luego los resultados están ahí, sacó a exposición pública el estudio informativo de la ronda Norte, pero después hubo otros elementos que han sido expuestos por el teniente de alcalde de Urbanismo, que fueron cambiando el panorama en el cual nos estábamos moviendo y es que en el momento en que se realiza el estudio de Sener, que no solamente no ha sido innecesario, sino que ha sido vital para conocer con datos técnicos solventes que no era posible conseguir el objetivo de la máxima permeabilidad entre los barrios de la Almozara y las Delicias y cuadrarlo con la fecha del año dos mil dos, que es la de la llegada prevista del AVE a Zaragoza y a Lérida, es cuando nos pusimos a buscar otras soluciones. Por eso le decía, señor Casanova, que me permitiera introducir algún nuevo término, que era el de la reflexión. Era necesario explorar, está muy de moda utilizar el término de explorar nuevos caminos, explorar nuevas posibilidades para combinar los dos objetivos: uno, la permeabilidad y dos, la fecha de llegada del AVE. Y ahí fue donde pusimos en marcha y



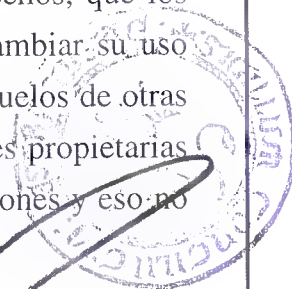


anunciamos el cambio de estación de la ubicación de la estación, que, por cierto, en Portillo era una ubicación mayoritariamente aceptada en esta ciudad desde hacía muchos años y además, lo que conllevaba en esos momentos ya, la posibilidad de hacer un nuevo corredor ferroviario en el Sur, con lo cual ya sacábamos las mercancías y se podían quedar los dos túneles, tanto por cuestiones técnicas como por cuestión de seguridad en esta ciudad de que las mercancías peligrosas no entren por allí, se podía dejar la doble anchura. Eso, indudablemente, requería, insisto, su tiempo y se ha demostrado que es una solución mayoritariamente aceptada por los grupos políticos de esta casa, por los grupos políticos del Parlamento regional y también además es una propuesta asumida y aceptada por el Ministerio de Fomento que, al fin y a la postre, es quien tiene que hacer las obras y quien va a correr con el cien por ciento de la financiación del cambio de estas infraestructuras ferroviarias. Yo creo que el documento que en estos momentos se aprueba es un marco de referencia suficiente que permite situar el desarrollo potencial de esta ciudad en el cuarto cinturón con algunos desarrollos en los ejes de las carreteras y, efectivamente, han desaparecido los suelos de la carretera de Huesca, que había alegaciones que pedían los dos sentidos, unos pedían que se mantuviese como suelo residencial y otros pedían que se mantuviese como suelo productivo y que además, yo sé que hay algún grupo municipal que va a apoyar el texto, bueno, pues que hay coincidencia de quienes tenían un criterio o tenían otro. ¿Por qué en un primer momento se ha pensado en que estos suelos podían estar como residenciales y era un argumento a favor de mantenerlo?, porque tienen infraestructuras hechas, había transporte que circulaba por la carretera de Huesca y estaban las conducciones de agua y de vertido muy cerca, y eran suelos que se podían desarrollar con cierta facilidad. ¿Cuáles eran los argumentos en contra de esa tesis?, bueno, que efectivamente eran suelos que quedaban fuera del cuarto cinturón y suponían una cuña que se introducía en los suelos previstos para usos productivos de la Ciudad del Transporte y sus alrededores. Hay argumentos en un sentido y en otro, pero en cualquier caso, argumentos transparentes y que tienen razones lógicas los dos detrás. Yo creo que en este documento se plantea un modelo de ciudad y lo he dicho en público en otras ocasiones, donde se contempla un desarrollo sostenible con un gran peso del medio ambiente y no hay más que leer todas las páginas dedicadas a los ríos y a su entorno y a lo que se ha contemplado como un avance del plan director de actuaciones en el río Ebro, que llega en algunos casos hasta el detalle de decir qué tipo de árboles o de arbusto o de vegetación se debe plantar en determinados sitios. Se contemplaba en este



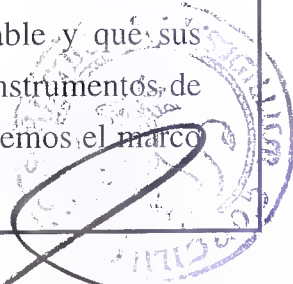


documento y se contempla la transformación de la ciudad existente, algo en lo que yo he hecho mucho hincapié cada vez que he hablado de este documento y que ha quedado quizá más concretado, quizá más matizado con las aportaciones del Partido Socialista, que hizo un especial énfasis en ello; pero en cualquier caso quiero decir que no se hace mas que lo que ya se viene actuando y se han nombrado aquí dos documentos, dos instrumentos de trabajo utilizados en esta Corporación, que también fueron aprobados en este pleno con un amplio consenso: los planes integrales del Casco Histórico y de Oliver, y que si no en total magnitud, porque estas dos zonas eran las especialmente degradadas, sí nos han aportado experiencia e instrumentos que debemos utilizar para seguir trabajando en algunas áreas de barrios de la ciudad que si en este momento no están tan degradados pero sí todo apunta a que por la época en la que se construyeron, por responder al desarrollismo de los años sesenta, cuando la emigración del campo venía a la ciudad y dio lugar a zonas con unos diseños poco acordes con el urbanismo actual, será necesario intervenir en ellas. Se ha hablado o se contemplan también las infraestructuras, tanto las que competen a esta casa como las que no le competen. Desde que presentamos el primer documento a ahora, algo se ha adelantado. Desde que presentamos el primer documento y básicamente en infraestructuras que tiene que realizar la Administración Central, de la ronda Hispanidad están ya licitados, las plicas abiertas y se adjudicará en los próximos días y del cuarto cinturón los proyectos están en marcha, los tres tramos en que ha habido que subdividirlo y la semana pasada exactamente, el Consejo de Ministros del viernes pasado aprobó una ampliación de crédito a Fomento y parte de esa ampliación de crédito, de esos treinta y seis mil millones iban destinados para licitación, como el propio Ministerio hizo público, para la licitación del tramo Sur de este cuarto cinturón. Hay una tercera parte importante de este documento, que son los nuevos suelos. He hablado ya de cuál ha sido el criterio que se ha seguido, es decir, casi con una coincidencia, no voy a decir que aritmética, pero sí muy mayoritaria, con lo que estaba ya previsto en el plan del ochenta y seis. Y se ha hablado de los suelos públicos y privados. De los suelos públicos y de los convenios. Existe el compromiso, existía y sigue existiendo, porque todos sabemos que este documento no genera derechos, la aprobación del avance no genera derechos, que los suelos públicos pertenecientes a otras Administraciones, que se prevé cambiar su uso porque se desafecten, bien sean suelos del Ministerio de Defensa o sean suelos de otras Administraciones, no se generará derechos a favor de las Administraciones propietarias de los suelos si no existe un convenio firmado entre las dos Administraciones y eso no



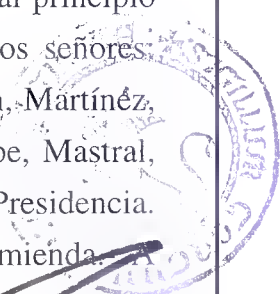


está materializado todavía, pero antes de que el plan general como tal venga a su aprobación inicial a este pleno, yo les aseguro señores y señoras concejales que existirán esos convenios. Y si por un azar del destino, cosa que no espero, no existiesen, no aparecerá cambiado el uso de esos suelos públicos, eso pueden estar ustedes seguros de ello. No voy a entrar a hacer un repaso exhaustivo de intervenciones de los grupos de oposición. Yo solamente quiero decir una cosa: se ha hablado de mister niet y se se ha hablado de la alcaldesa del no; algo tengo yo que decir, o alguna influencia tengo en las decisiones o en el resto de los catorce concejales del Partido Popular, señor Comín, y usted tiene buena muestra, que precisamente no he dicho no a sus propuestas, ha tenido oportunidad de comprobarlo sentado a la misma mesa de trabajo; pero es que, además, señor Comín, usted y yo sabemos que hace ya mucho tiempo que yo le tenía pedidas esas propuestas, hace ya más de un año, con lo cual debemos felicitarlos todos porque hemos sido capaces de llegar a acuerdo, ustedes haciendo unas propuestas que podían ser asumibles por el Partido Popular y nosotros modificando alguno de nuestros criterios para que fueran asumibles por ustedes, como siempre que se llega a un acuerdo entre todos los grupos políticos es posible hacerlo. Yo quiero decirles una cosa, y es que aquí se ha hablado de manos limpias. Yo supongo que todos, doy por supuesto que todos las tenemos limpias, señor Casanova, todos, los treinta y un concejales estamos sentados en este salón de plenos. Yo sí creo que el urbanismo, por sus especiales características, y aunque yo decía hace un momento que en la sociedad siempre hay una confrontación de intereses, el urbanismo, quizá, por algunas consecuencias y porque es un mundo en el cual se puede generar incrementos de patrimonio con decisiones teóricamente sencillas y sin que haya un proceso de producción entre medio, yo creo que la gestión política debe ser transparente y lo he intentado que lo sea a lo largo de estos tres años que llevo sentada en este sillón, pero creo que en urbanismo todavía más si cabe debe ser transparente y desde mi llegada al sillón de la Alcaldía, lo que he intentado es que haya seguridad jurídica, que por supuesto la ha habido, pero sobre todo que en la mente de todos los que se mueven en el urbanismo de la ciudad o los que pudieran venir de fuera estuviese muy claro la aplicación de criterios objetivos y de criterios con luz y taquígrafos y siempre dije y lo he dicho en este pleno, lo he dicho a los medios de comunicación y lo sigo repitiendo que aquellos suelos que por estar incluidos en urbanizable no programado en su momento, que ahora ya es urbanizable y que sus propietarios en el legítimo ejercicio de sus derechos habían presentado instrumentos de desarrollo, es decir los PAU, serían analizados en el momento que tuviésemos el marco



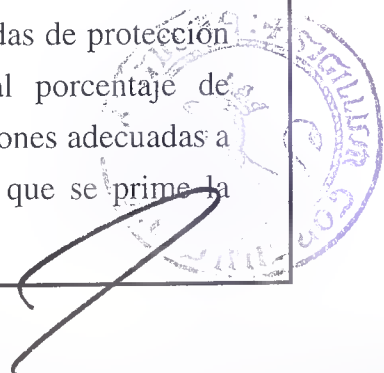


de referencia que era este avance, y eso lo hemos hablado muchas veces los integrantes del Partido Popular y del Partido Aragonés en las largas sesiones de trabajo previas a las que hemos tenido después con la oposición. Y ése es, no hay ningún secreto, ése es el planteamiento. Como suele decirse, la mujer del César no solamente tiene que ser honrada, sino parecerlo; pues el urbanismo, no solamente tiene que ser transparente, sino que hay que demostrar que lo es y que, por tanto, en tanto en cuanto no estuviese aprobado este documento de avance que nos daba el marco de referencia de que esos suelos que nos estaban pidiendo que continuásemos con su desarrollo existía la voluntad política mayoritaria de este Ayuntamiento, de que iban a seguir siendo urbanizables con uso residencial, es cuando entraríamos a analizarlo. Señor Comín, no es la política del no, si usted me permite, la política usted podrá calificarla de exagerada o no, pero era la política de la seguridad y sobre todo de la transmisión a la sociedad y al mundo del urbanismo zaragozano, aragonés y si ustedes me permiten, de los que vengan a intervenir en esta ciudad, de que las cosas se hacen con criterios que conocemos todos y que, por tanto, podremos estar de acuerdo o no en ellos, pero son públicos y conocidos. Me queda terminar dando las gracias por todo el trabajo desarrollado a todos los concejales que han participado en este largo proceso, a los que con su voto ahora van a refrendar este documento y por supuesto también a los que no lo refrendan; estamos en política y cada uno interpreta los intereses generales, que estoy segura que es por lo que todos luchamos de una manera distinta y también cada uno utiliza las estrategias políticas que a cada agrupación, a cada partido, le parecen más interesantes. Y también, cómo no, dar las gracias a todo el soporte técnico que lleva muchísimas horas trabajando y seguramente con tantas horas de sueño perdido como los propios concejales y decirles que tienen esta tarde o tenemos todos esta tarde, para descansar de urbanismo, pero que a partir de mañana nos ponemos a hablar no del avance, sino de lo que va a ser el plan general, que espero que con el mismo consenso por lo menos con que sacamos este documento, lo podamos aprobar en el primer cuatrimestre del año noventa y nueve. Muchas gracias a todos. Pasamos a votación, señor secretario, la enmienda y el documento.- Se somete a votación la enmienda ya transcrita al principio de esta acta.- Se abstienen los señores: Berdié y Gaspar. Votan a favor los señores: Atarés, Comín, Meroño, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Aldea, Sanromán, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Murillo, Santa Cruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Pérez Borroy, Casanova y la Presidencia. Total: dos abstenciones y veintisiete votos a favor. Queda aprobada la enmienda.



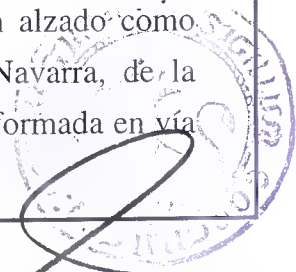


continuación se somete a votación el dictamen con la modificación que supone la adición de la enmienda al punto segundo del mismo. Votan en contra los señores: Berdié y Gaspar. Votan a favor los señores: Atarés, Comín, Meroño, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Aldea, Sanromán, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Murillo, Santa Cruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Pérez Borroy, Casanova y la Presidencia. Total: dos votos en contra y veintisiete votos a favor.- Queda aprobado.- Su redacción definitiva será: Primero: Aprobar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales han de culminarse los trabajos de elaboración del plan general de la Ciudad, resultantes del trámite de información pública efectuado y de los diversos informes, sesiones de trabajo y debates mantenidos sobre los mismos. Los citados criterios y soluciones generales son los que se plasman en el documento denominado avance del plan general de ordenación urbana de Zaragoza de fecha septiembre de mil novecientos noventa y ocho, incorporado al expediente.- Segundo: Incorporar al citado documento, como parte de su contenido, los criterios y soluciones generales reflejados en los puntos siguientes: Plazos para la edificación y urbanización: En las áreas de suelo urbano consolidado que sean objeto de planes de fomento, recalificación, rehabilitación urbana, etcétera, de iniciativa pública, los plazos para la edificación se establecerán de conformidad con el grado de implantación de los programas correspondientes, a través de normas complementarias.- En las áreas de suelo consolidado que presenten una normal dinámica urbana, los plazos para la edificación se establecerán en el plan general, atendiendo a los efectos que en cada área se deriven de la inactividad.- En los suelos urbanos no consolidados, el plan general establecerá un orden de prioridades para su desarrollo y un programa de planeamiento de iniciativa pública. La gestión de su ejecución conforme a dichas prioridades se ajustará a los instrumentos de la legislación aplicable, y los plazos para edificar se establecerán en el planeamiento de desarrollo o en modificaciones posteriores al efecto, que tengan en cuenta los tiempos realmente consumidos en las etapas previas de planeamiento y ejecución.- Promoción de viviendas de protección oficial: En las áreas de suelo urbano no consolidado de nueva construcción o sujetas a renovación total y en el suelo urbanizable, el plan incentivará la construcción de viviendas de protección oficial introduciendo edificabilidades progresivas proporcionadas al porcentaje de superficie de viviendas de protección oficial que se realicen, en condiciones adecuadas a las características de tipología y localización de cada área de forma que se prime la



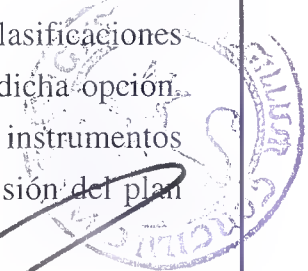


promoción conjunta de viviendas acogidas y libres frente a la promoción solamente de estas últimas. En las operaciones de renovación o reforma interior en las que sea necesario el realojo de población residente, el planeamiento de desarrollo establecerá el tipo y cantidad de viviendas de protección oficial que se destine a este fin.- Áreas del suelo urbanizable.- Orla Este junto al cementerio: Las condiciones de ordenación de este suelo incluirán separación del cementerio mediante sistemas generales o locales excluyendo el uso de vivienda de las inmediaciones, y afectando la ejecución de estos sistemas al sector o sectores en que se divida dicho suelo.- Carretera de Logroño: La franja del suelo urbanizable propuesta entre la Venta del Olivar y Miralbueno al Sur de la carretera de Logroño se reducirá en anchura manteniendo como límite la vía urbana propuesta variante de Casetas-Miralbueno. El trazado de ésta se establecerá en el plan atendiendo a dar adecuado remate a los tejidos parciales existentes, a las condiciones geotécnicas del terreno y a su conexión con Miralbueno y la ronda Norte.- Valdespartera: Las condiciones de desarrollo de esta pieza de suelo urbanizable incluirán la ejecución privada de las infraestructuras necesarias, una ordenación acorde a las características físicas del terreno y al mapa sonoro del aeropuerto y un porcentaje significativo de viviendas de protección oficial.- La cuantificación de aprovechamientos se remite a los estudios de coste de infraestructuras básicas y de urbanización.- Carretera de Huesca: Sustituir el destino residencial del suelo urbanizable de la margen de la carretera de Huesca entre los nuevos accesos al Sur de San Juan y al Norte de San Gregorio por el productivo acorde con el de los suelos del entorno.- Densidades mínimas: Las tipologías urbanas de más baja densidad se incluirán en los sectores en combinación con otras más densas. Se aplicarán en cambio estas tipologías en suelos que completen tejidos ya iniciados con baja densidad, o en piezas de remate de las orlas de barrios.- Infraestructuras básicas: Los suelos urbanizables que se establezcan como delimitados tendrán establecidas en el plan las condiciones de infraestructuras básicas que deban asumir a su costa, conforme a lo establecido por la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones, cuya ejecución requerirá los avales que establece la legislación.- Los suelos no sectorizados requerirán la definición en consulta previa de las condiciones de desarrollo, (pendientes de la ley urbanística) tras lo que estarían en el mismo caso anterior.- Ronda del Rabal y meandro de Ranillas: El trazado de la ronda entre la avenida de Navarra y la calle Pablo Picasso se ajustará en planta y en alzado como resultado de la ordenación de la pieza ferroviaria de la avenida de Navarra, de la intersección a nivel con la entrada de la autopista A-sesenta y ocho transformada en vía



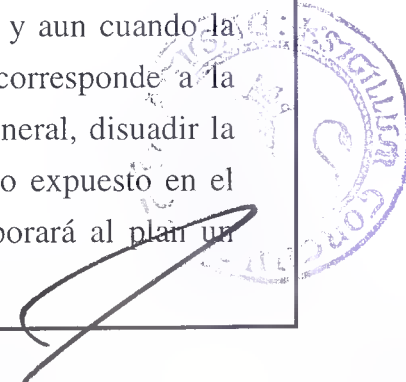


urbana y de mejorar su paso por el meandro, manteniendo la vía separada del barrio, en el límite Oeste del soto de la Almozara. La solución buscará incorporar el proyecto existente de puente singular sobre el Ebro, manteniendo por debajo del mismo la continuidad de los espacios de ribera, y tratando como un parque el suelo comprendido entre el barrio y la nueva vía.- Suelos de la Administración Pública: Los suelos de la Administración Pública sólo se calificarán para uso residencial o lucrativo en general si median convenios previos sobre las condiciones de dicha recalificación, que deberán incluir las condiciones de permanencia aplicables a los equipamientos o servicios que en su caso existan y la proporción del suelo que se destine a viviendas de protección oficial, teniendo en cuenta las características de las áreas de emplazamiento, las necesidades de autofinanciación de las operaciones, y la necesaria participación del Ayuntamiento en los suelos recalificados.- Vías pecuarias: El plan general recogerá indicativamente las trazas de las vías pecuarias de las que existe topografía, para su posible utilización como corredores en el medio natural. Se estudiará la inclusión de una norma cautelar que exija controles previos para actuar en los correspondientes corredores, tendentes a evitar la invasión de las cabañeras.- El plan general incorporará un plan director del Ebro que, además del contenido ya propuesto en el avance, sobre objetivos generales, criterios de actuación generales y por áreas localizadas, instrumentos de intervención, etcétera, contendrá un programa de actuaciones con orden de prioridades y un programa específico de desarrollo de planes especiales de reforma interior en áreas urbanas, con las determinaciones necesarias para dicho desarrollo en cuanto a objetivos detallados, intensidades y gamas de usos posibles, así como de planes especiales de protección en áreas naturales y de transición.- En las áreas industriales contiguas al tejido residencial para las que se propone renovación del uso se establecerán a efectos de dicha renovación zonas de transición que permitan la coexistencia de usos residenciales y productivos o terciarios.- Como complemento a lo expuesto en el capítulo cinco C del avance, apartado d 'terrenos de la Administración', para facilitar la ejecución de programas de viviendas de protección oficial y de conformidad con el proyecto de Ley Urbanística de Aragón, se establecerán las oportunas reservas de suelo para patrimonio municipal, que habrán de hacerse necesariamente sobre suelos urbanizables no delimitados, por lo que las clasificaciones previstas en el avance no excluyen, sino que son necesarias para ejercer dicha opción. Una vez que se disponga de la regulación aplicable a esta materia y a los instrumentos para establecer las áreas sujetas a reserva y dentro del contexto de la revisión del plan





general de ordenación urbana, se determinarán las que en su caso hayan de delimitarse con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.- En concordancia con el modelo propuesto en el capítulo dos del avance sobre 'el medio natural en el modelo territorial' de una ciudad integrada en dicho medio, y como complemento a las directrices relativas a la incorporación de los cauces fluviales a la ordenación, se completa el modelo citado con el objetivo de integrar en el mismo dos nuevas áreas naturales, una en la cornida del cauce del Ebro entre la carretera de Huesca y el galacho de Juslibol, y otra en el monte de Torrero con vocación de parque metropolitano que incluirá formas compatibles de aprovechamiento privado. El plan general propondrá las figuras necesarias para la protección e incorporación progresiva de estos espacios al modelo territorial.- El avance del plan general, en el capítulo cinco II establece medidas para la puesta en valor de la ciudad y la rehabilitación urbana de áreas desprotegidas. En concordancia con ellas el plan incluirá para su posterior desarrollo un programa en el que se formulen los objetivos básicos y los ámbitos de actuación prioritaria sobre áreas de la ciudad existente, para su desarrollo en coordinación con las acciones estructurantes o de transformación del propio plan, mediante planes especiales y otros instrumentos de desarrollo. Las actuaciones se referirán a acciones combinadas de carácter sectorial, social y urbanístico, con especial atención a las bolsas con riesgo de deterioro -áreas de Delicias, Torrero, Las Fuentes, San José, etcétera- con metodología similar a la de los planes integrales del casco histórico y el barrio Oliver, basada en operaciones de rehabilitación, recuperación y recualificación de espacios, accesibilidad, recursos lúdicos, etcétera.- En cuanto al comercio tradicional, conforme a lo propuesto en el capítulo cinco D sobre dicha actividad como ingrediente básico del modelo de ciudad compleja, multifuncional, asociado a un uso intenso de la calle y el espacio público se reforzará con medidas de urbanismo comercial (peatonalizaciones puntuales, ensanchamiento de aceras, mejora del amueblamiento urbano, plantación de arbolado, aparcamientos subterráneos, nuevos bulevares, creación de las llamadas calles de convivencia). En todo caso se utilizará la experiencia adquirida a través de los planes actualmente en curso.- En concordancia con lo expuesto en el capítulo cinco D uno sobre ordenación del comercio e impulso de polaridades comerciales y aun cuando la competencia de regulación de las grandes superficies comerciales corresponde a la DGA, se plantea en el avance, para su aplicación mediante el plan general, disuadir la aparición de nuevas polaridades comerciales.- En concordancia con lo expuesto en el capítulo cinco sobre transformación de la ciudad existente, se incorporará al plan un





programa de actuaciones en ejes radiales centro-periferia (avenida América, calle Fray Julián Garcés, Compromiso de Caspe, avenida San José, Miguel Servet, avenida Cataluña, calle Sobrarbe, avenidas Navarra y Madrid, etcétera) como complemento de la ejecución de la ronda de la Hispanidad, que utilice los efectos de ésta en la reducción del tráfico interno para recualificar dichas vías y fortalecer la relación peatonal y el transporte colectivo entre el centro y los barrios alrededor del mismo.- Reforzando lo establecido en el capítulo cuatro C sobre el papel de los barrios exteriores y a lo largo del capítulo nueve del avance, en el que se hace referencia individualizadas a cada uno de ellos, se recoge como criterio general que las actuaciones de reforma interior sean adecuadas a su fisonomía tradicional (que el crecimiento suponga extensión de las calles y no urbanizaciones cerradas y valladas) y a facilitar la gestión privada de las unidades de ejecución, reduciendo la dimensión de éstas, adecuando la normativa urbanística en cuanto a la dimensión de las parcelas para ampliar viviendas.- Para facilitar la gestión y aplicación de la normativa urbanística en el centro histórico se establecerá un fichero informatizado de las condiciones de regulación aplicables a cada finca.- Independientemente del plan sectorial de equipamientos propuesto en el capítulo cinco D del avance, se realizará un estudio específico para el centro histórico sobre oportunidades para la implantación de equipamientos de carácter institucional y cultural, incluidos posibles centros de la Universidad, que utilicen contenedores de interés arquitectónico o histórico en coordinación con las actuaciones en otros sectores - comercial, turístico, ocio- y con el resto de las intervenciones de accesibilidad, reurbanización y cualificación previstas en otros programas.- En desarrollo de lo propuesto en el capítulo tres punto dos sobre transporte colectivo guiado y conforme a lo propuesto en el capítulo cinco D sobre planes sectoriales para la ordenación del transporte, se realizará un estudio específico tendente a la implantación de un tranvía o metro ligero coordinado en cuanto al intercambio de distintos modos y la complementariedad de los mismos con el plan sectorial de tráfico y con la ordenación urbanística, incluyendo las conexiones y mejora del servicio de cercanías. Los objetivos del estudio serán aumentar la capacidad del sistema de autobuses articulados en algunas líneas, mejorando además las emisiones a la atmósfera y la organización y articulación de nuevos territorios de la periferia con la ciudad. A estos efectos se distinguirá: La posible implantación de tranvías urbanos en líneas interiores de la 'aglomeración central' que registran gran demanda y en las que pueden cumplirse los fines antedichos de mayor capacidad, calidad y limpieza, en relación con la redistribución de demandas



de tráfico de automóviles derivada de las nuevas infraestructuras viarias que permitan destinar espacios en superficie a las líneas de tranvía y que incluya las necesarias previsiones de reservas de suelo o subsuelo para las distintas opciones de intercambiadores y trayectos. La posible implantación de líneas cuyo fin principal es vertebrar nuevos territorios y relacionarlos con el centro, en intercambio con la estación intermodal y con las líneas de transporte de la 'ciudad central', utilizando los corredores en superficie propuestos en el avance. Igualmente se redactará un plan de transporte para el establecimiento de carriles de bicicleta que permita la incorporación de este medio a los sistemas de movilidad en coordinación con las propuestas de otros modos y de ordenación general.- En desarrollo de lo propuesto en el capítulo cuatro II 'suelo para actividades productivas' y en el capítulo cinco C 'suelos industriales y áreas vacantes susceptibles de renovación' del avance, en las operaciones de transformación de la ciudad existente que conllevan sustitución de usos industriales, el plan establecerá fórmulas que incentiven la continuidad de las empresas en el término de Zaragoza, incluyendo la oferta de los suelos de uso productivo previstos por el propio avance, planteando fórmulas que preserven la singularidad constructiva del patrimonio arquitectónico industrial como residencial no convencional u otros usos.- La necesidad y conveniencia de un área metropolitana de Zaragoza está reconocida por la Ley de Directrices de Ordenación del Territorio de Aragón y también como referente del avance en el capítulo uno del mismo. Consecuentemente y como criterio general que debe informar el conjunto de las propuestas del plan se establece la voluntad de complementar y no competir con las propuestas de los municipios del entorno metropolitano.- El régimen de las viviendas diseminadas en suelo no urbanizable se establecerá conforme a los criterios expuestos en el capítulo once del avance que prevé medidas expresas para compatibilizar usos en la huerta sin perjuicio de la protección al medio natural.- En el capítulo diez punto tres se reflejará el estado actual del convenio ya firmado y de los proyectos en redacción para el abastecimiento de Zaragoza con agua del Pirineo.- Tercero.- El plan general, redactado con arreglo a los criterios que anteceden, se someterá a aprobación inicial por el pleno de la corporación, en el primer cuatrimestre del próximo año.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

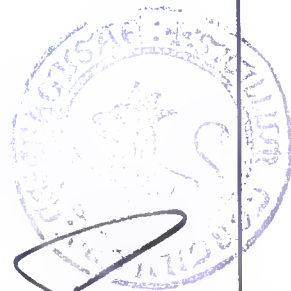
1601

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Vicesecretario General, que certifico:

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta mil trescientos ocho a ciento cincuenta mil trescientos ochenta y nueve, ambos inclusive.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria para las catorce horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las catorce horas dieciséis minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat, doña María Pilar Guerra Claramunt y don Francisco Javier Pérez Ciria.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General en funciones el señor Vicesecretario don Luis Cuesta Villalonga.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



1. Se declara la urgencia de la sesión.

HACIENDA Y ECONOMIA

2. Expediente número 434936/98.- **Adjudicar por concurso, procedimiento abierto, las obras comprendidas en el proyecto de 'Centro Cultural La Almozara, segunda fase'**, cuyo presupuesto de licitación es de trescientos quince millones ciento dieciséis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, a la oferta formulada por Necso-Entrecanales y Cubiertas, sociedad anónima, en la cantidad de doscientos sesenta y dos millones quinientas veintitrés mil quinientas cincuenta y dos pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por ser, de las dos empresas que han obtenido la máxima puntuación en aplicación del baremo, la que ha formulado la mejor oferta económica. Los trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria noventa y ocho EQU cuarenta y cinco mil ciento veintiuno punto sesenta y dos mil doscientos cuatro 'Centro Cultural La Almozara' desglosado en las siguientes anualidades: Año mil novecientos noventa y ocho, quince millones de pesetas. Año mil novecientos noventa y nueve, doscientos millones de pesetas. Año dos mil, ciento quince millones de pesetas.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.





Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas diecisiete minutos, de la que se extiende la presente acta que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Vicesecretario General, que certifico:

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta mil trescientos noventa a ciento cincuenta mil trescientos noventa y dos, ambos inclusive.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo dicha hora, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis Gacía Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat, doña Pilara López Bernad, doña María Pilar Guerra Claramunt y don Francisco Javier Pérez Ciria.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General Federico Larios Tabuena.

Antes de entrar en el orden del día, la señora alcaldesa realiza las siguientes propuestas dentro del capítulo de protocolo: Ha pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: doña Palmira Gómez Calahorra,





administrativo; don Víctor Oliva Moreno, policía municipal, y don Félix Gracia Gracia, bombero. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación con el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados.- Personal municipal en activo que ha fallecido: don Manuel Gracia Ramos, don Alfonso Emperador Grasa. Personal municipal jubilado que ha fallecido, don Miguel Ángel de Pascual Borao. A todos sus familiares, nuestro más sentido pésame.

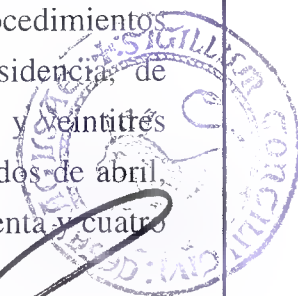
Toma la palabra la Presidencia en capítulo de Protocolo: Ha pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: doña Palmira Gómez Calahorra, administrativo; don Víctor Oliva Moreno, policía municipal; don Félix Gracia Gracia, bombero. A todos ellos nuestros mejores deseos en su nueva situación y el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados.- Ha fallecido en activo el siguiente personal municipal: don Manuel Gracia Ramos y don Alfonso Emperador Grasa y el jubilado don Miguel Angel de Pascual Borao. A todos sus familiares, nuestro más sentido pésame.- Estas propuestas se aprueban por unanimidad.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veinticinco de septiembre del año en curso, queda aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Se someten al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los decretos y propuestas de la Alcaldía-Presidencia y los dictámenes de las comisiones informativas, adoptándose los siguientes acuerdos:

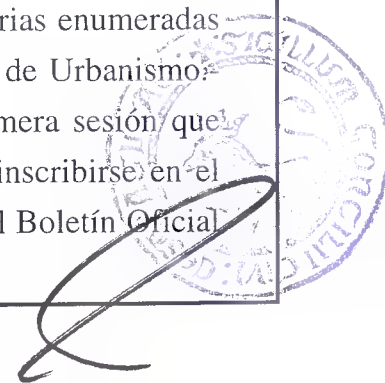
OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia: El Pleno Consistorial queda enterado del siguiente **decreto** dictado el uno de octubre del año en curso, cuyo literal es el siguiente: "Con la finalidad de lograr una simplificación de trámites y reducción de plazos en determinados procedimientos y actuaciones, por su carácter reglado y sencillo, la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos veintiuno punto tres y veintitres punto cuatro de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y cincuenta y tres y cincuenta y cuatro





del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, ha dispuesto: Primero: **Delegar en el teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras la facultad de dictar resoluciones que decidan sobre el fondo del asunto o le ponga fin en las siguientes materias:** Licencias de obra de acondicionamiento de locales para actividades excluidas de calificación por el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que no requieran dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico Artístico o de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón.- Licencias de apertura de actividades excluidas de calificación por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.- Autorizaciones municipales relativas a la apertura y cierre de zanjas para acometidas de gas, instadas por Gas Aragón, sociedad anónima, con exclusión de aquéllas que impliquen la instalación de tubos por fachadas de los edificios.- Autorizaciones municipales relativas a derribo o desplazamiento de postes telefónicos o eléctricos, instadas por Telefónica, sociedad anónima; Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima; Retevisión, sociedad anónima, o cualquier otra compañía habilitada para prestar servicio público, motivados en el derribo de inmuebles o en nuevas edificaciones.- Autorizaciones municipales relativa sa tendidos subterráneos, instados por Telefónica, sociedad anónima; Retevisión, sociedad anónima, o de baja tensión instados por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima, o cualquier otra compañía habilitada para prestar servicio público, que sean derivaciones o acometidas desde redes generales establecidas con la limitación de diez metros como máximo de longitud.- Autorizaciones municipales relativas a trabajos consistentes en apertura de cala, instadas por Telefónica, sociedad anónima; Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima; Retevisión, sociedad anónima, o cualquier otra compañía habilitada para prestar servicio público.- Segundo: De las resoluciones del teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras sobre las materias enumeradas en el apartado anterior se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo: Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el libro de Resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial





de la Provincia, si bien surtirá efectos desde el día quince de octubre del presente año.- Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Firmado, la alcaldesa: Luisa Fernanda Rudi Úbeda; el secretario general, por delegación: Luis Cuesta Villalonga”

2. Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este pleno consistorial durante el tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho.

URBANISMO

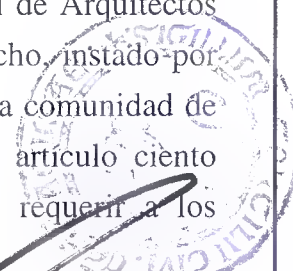
3. Expediente número 3054595/98.- Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobando definitivamente el **plan especial de alineaciones de fachada en paseo de Sagasta, números dos al setenta, lados pares**, según proyecto técnico redactado por el servicio de Planeamiento Público.
4. Expediente 3121230/98.- **Aprobar con carácter provisional la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, referente al establecimiento de alineaciones área cincuenta y ocho, junto a calle Nuestra Señora de los Ángeles**, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento Público, modificado tras recoger en parte la alegación producida durante el periodo de información al público, las páginas dos y tres de la memoria y planos tres.A, cuatro.A y cinco.A.- Comunicar a las Religiosas Clarisas Capuchinas, en relación a la alegación producida lo siguiente: En relación a la primera y segunda alegación se recogerá en el texto de la memoria y en los planos de división de la parcela matriz reflejándose las nuevas superficies que correspondan.- En relación a la tercera alegación, se reflejará en el plano de alineaciones la nueva cota de cinco metros entre el viario y la esquina Sur de la edificación.- En relación a la cuarta alegación, se modificarán las superficies afectadas de manera concordante, con la nueva traza resultante de la consideración de la alegación tercera.- En relación a la quinta alegación es una petición que coincide con el punto cuatro de la memoria de la modificación, y en el futuro el sistema de actuación, (compensación o cooperación) se establecerá al delimitarse la unidad de actuación por el procedimiento del artículo treinta y ocho del Reglamento de Gestión Urbanística, o por expropiación mediante una actuación aislada en suelo urbano, sin necesidad de delimitar dicha unidad de actuación.-



Recabar informe de la presente modificación a la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, informe que se entenderá favorable si no se emiten en el plazo de un mes.- Remitir el expediente a la Diputación General de Aragón, para que proceda tras los trámites oportunos, a la aprobación definitiva de la presente.- Facultar a la muy ilustre Alcaldía-Presidencia, para que adopte las resoluciones oportunas para la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

5. Expediente 3147164/98.- **Aprobar provisionalmente el plan especial de modificación, calificación y ordenación de equipamiento en calle Pomarón**, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento Público, modificado en cuanto a la documentación escrita en el apartado limitaciones de posición y en cuanto a la documentación gráfica en los planos números tres, cuatro, cinco y seis.- De conformidad con lo previsto en el artículo treinta del Decreto setenta/noventa y dos de la Diputación General de Aragón, remitir el expediente al Consejo de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón para que proceda a su aprobación definitiva.- Facultar a la muy ilustre Alcaldía-Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas para la efectividad de este acuerdo.- Sometido a votación el dictamen, votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Gaspar, López, Sanromán, Zarralanga y Casanova.- Se abstienen los señores: Berdié, Comín, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, cinco votos en contra y siete abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

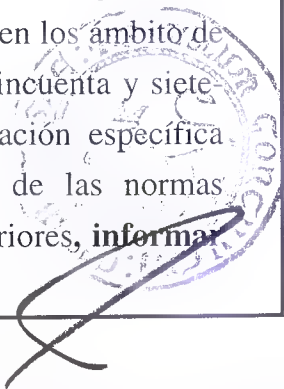
6. Expediente 3097377/97.- **Aprobar definitivamente la modificación de plan especial del áreas de intervención U-cincuenta y seis/nueve, consistente en un cambio en la ordenación de la manzana B del Polígono** según texto refundido con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, instado por don Juan José Pascual Laviñeta, que actúa en representación de la comunidad de bienes Sierra de Gúdar.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho.uno del Reglamento de Gestión Urbanística, requerir a los





propietarios afectados para que en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del presente acuerdo presenten a trámite proyecto de estatutos y bases de actuación del polígono dos del área de intervención U-cincuenta y seis-nueve.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo ciento veinticuatro.uno. del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos noventa y dos y artículo setenta.dos. de la Ley siete/ochenta y cinco, de dos de abril, según redacción dada por la Ley treinta y nueve/mil novecientos noventa y cuatro, de treinta de diciembre. Asimismo se publicarán los artículos modificados de las ordenanzas urbanísticas del plan especial.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Sanromán, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Casanova y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Berdié, Gaspar, Comín, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: veintiún votos a favor, y nueve abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de veintiuno de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

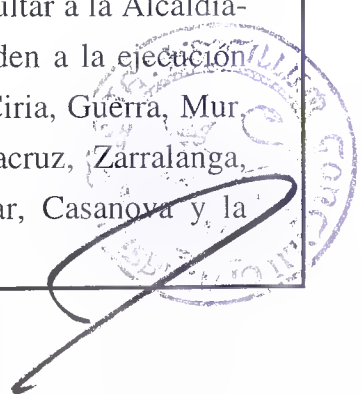
7. Expediente 3184028/98.- Reconocer la existencia de un error en la hoja número veintiséis de los planos de calificación y estructura urbana del plan general municipal de ordenación, donde figura como zona F cinco grado cuatro todo el entorno de la calle Violeta en el barrio de Valdefierro.- Interpretar que dicha Zona F cinco grado cuatro corresponde a las fincas incluidas en los ámbitos de las áreas de Intervención U-cincuenta y siete-ocho y U-cincuenta y siete-nueve, delimitados en las hojas H-quince y H-dieciséis de los planos de ordenación del plan general municipal y no al resto de las fincas de esta calle.- Asignar a la superficie de las parcelas recayentes a la calle Violeta no incluida en los ámbitos de las citadas áreas de intervención U-cincuenta y siete-ocho y U-cincuenta y siete-nueve la calificación de zona A uno grado tres, con la regulación específica establecida en los artículos cuatro.dos.seis y cuatro.dos.siete de las normas urbanísticas del plan general.- Como resultado de los puntos anteriores, **informar**





a don Ignacio Frutos Navarro que a la parcela ubicada en calle Violeta, número catorce del barrio de Valdefierro, le corresponde la calificación de Zona A uno, grado tres, siéndole de aplicación el título cuarto de las normas urbanísticas del plan general, y en particular los artículos cuatro.dos.seis y cuatro.dos.siete de las mismas.

8. Expediente 3116873/98.- **Denegar la devolución de aval** constituido en garantía de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del área U-sesenta y cinco-uno-B instada por don José Luis Sola Portero en representación de Solatres, sociedad limitada, por cuanto en relación a los dos avales aportados, se tratan de dos avales distintos pues garantizan obligaciones diferenciadas.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de su condición de definitivo en vía administrativa, y expresión de la posibilidad de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente.
9. Expediente 3102311/98.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para solar sito en avenida de San José nueve**, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, instado por don Pedro Giménez Lombar, en representación de la mercantil José San, sociedad anónima, y con la condición establecida en el punto segundo del acuerdo de aprobación inicial.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la muy ilustre Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente al interesado.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo. Votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Sanromán, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Casanova y la

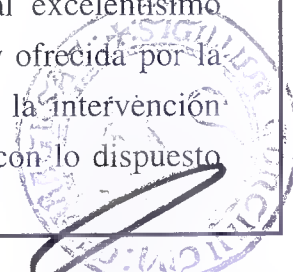




alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Berdié, Gaspar, Comín, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: veintiún votos a favor, y nueve abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de veintiuno de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

10. Expediente 3100332/98.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para solar sito en calle Mamblas, número cuarenta del barrio de Santa Isabel**, según proyecto técnico visado en fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, instado por don Alberto Catalán Montesinos, en representación de la Entidad Mercantil Almunia Doce, sociedad limitada, con la advertencia señalada en el apartado segundo del acuerdo de aprobación inicial.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la muy ilustre Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente al interesado.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

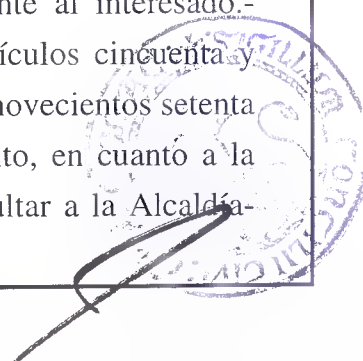
11. Expediente 3102641/98.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para solar sito en calle Fray Julián Garcés, angular a calle Córdoba**, según proyecto técnico compuesto de memoria visada el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, planos visados el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, salvo el plano número seis, visado el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, instado por don Miguel Ángel Arellano Zuara, en representación de Promociones Montetorrero, sociedad limitada.- Remitir el presente acuerdo al servicio de Gestión de Suelo para que inicie los trámites para formalizar la cesión sin condiciones al excelentísimo Ayuntamiento de la porción de terreno destinada a vía pública y ofrecida por la sociedad promotora. Igualmente se recuerda que previamente a la intervención urbanística deberá obtenerse la condición de solar.- De acuerdo con lo dispuesto





en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la muy ilustre Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente al interesado.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora.- Se abstienen los señores: Berdié, Gaspar, Casanova, Comín, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, y doce abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

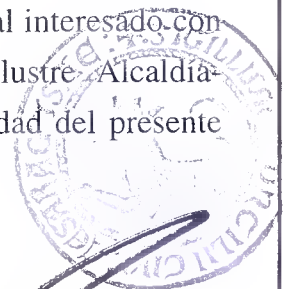
12. Expediente número 3094598/97.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para solar sito en la esquina de las calles Doctor Oliver Pascual y Honorio García Condoy (parcelas siete y ocho de la manzana trece del subpolígono del barrio de Torrero, polígono treinta y siete)**, según proyecto técnico integrado por memoria visada el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, más los planos uno, dos y cuatro visados el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho y plano tres visado el dos de julio del mismo año, instado por Proicasa, sociedad anónima.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto cinco del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta punto seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente al interesado.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-





Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Berdié, Gaspar, Casanova, Comín, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, y doce abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

13. Expediente número 3143475/98.- **Desestimar la solicitud formulada por Procotec, sociedad limitada, relativa a aprobación inicial del estudio de detalle para la parcela sita en avenida de José Antonio cuarenta y ochocincuenta y cuatro del barrio de Peñaflor** según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, por cuanto de acuerdo con el informe técnico municipal que obra en el expediente no se ha acreditado por la peticionaria en el trámite de audiencia, la viabilidad de la aplicación de la norma excepcional de incremento de la altura máxima en la zona A guión uno grado seis.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.- Facultar a la muy ilustre Alcaldía-Presidencia a adoptar las resoluciones oportunas para la efectividad del presente acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.
14. Expediente número 3031218/98.- **Declarar la inadmisión a tramite del estudio de detalle para las parcelas sitas en plaza del Carmen número once-doce y calle Azoque sesenta y ocho** presentado por Inmoban, sociedad limitada, según documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho por cuanto de acuerdo con el informe técnico municipal que obra en el expediente, es innecesario el estudio de detalle ya que las normas urbanísticas, contemplan la posibilidad de un ático retranqueado sobre la altura de baja más tres en las calles de anchura superior a diez metros.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.- Facultar a la muy ilustre Alcaldía-Presidencia a adoptar las resoluciones oportunas para la efectividad del presente acuerdo.



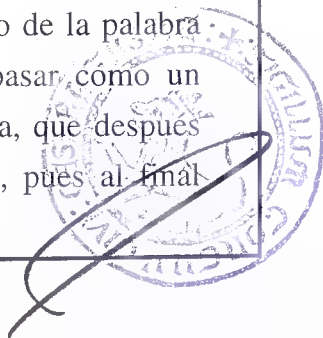


15. Expediente número 3196685/98.- **Aprobar la propuesta de Convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro para la ejecución del proyecto de mejora y acondicionamiento de la margen derecha del Canal Imperial, entre la avenida América y el paseo Duque de Alba de Zaragoza**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de trescientos veinticinco millones quinientas veintinueve mil quinientas setenta y nueve pesetas.- La aportación municipal para financiar el citado convenio, correspondiente al quince por ciento del presupuesto de la obra, se hará efectiva de la siguiente forma: Año mil novecientos noventa y ocho, diez millones quinientas mil pesetas.- Año mil novecientos noventa y nueve, treinta y ocho millones trescientas veintinueve mil trescientas noventa y dos pesetas. Se hace advertencia expresa de que la aprobación del convenio propuesto queda supeditada a la definitiva aprobación de la modificación presupuestaria y programa plurianual de mil novecientos noventa y ocho denominada 'aportación a la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, sociedad anónima, y en su nombre al contratista adjudicatario de las obras objeto del convenio.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuata documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
16. Expediente número 3161119/93.- **Aprobar convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón relativo a la recepción de las obras de urbanización del Sector setenta y dos guión uno polígono residencial Santa Isabel de Zaragoza**.- Las obras a cargo del Ayuntamiento las ejecutarán las empresas adjudicatarias de las contrata municipales de obras menores, conservación de alumbrado público y mantenimiento y conservación de zonas verdes, siempre que las mismas estén comprendidas dentro del objeto de las referidas contrata. El resto de las obras se realizarán previa tramitación de los oportunos expedientes de contratación, con aplicación a partidas presupuestarias adecuadas y suficientes del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras.- Deberá de iniciarse expediente de generación de ingresos que contemple la aportación económica a efectuar por la Diputación General de Aragón.- Autorizar a la Excelentísima Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación requiera la debida efectividad del presente acuerdo.



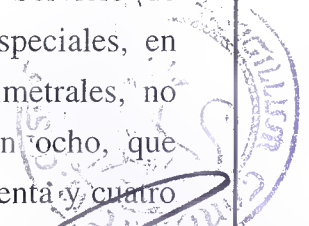


17. Expediente número 3220522/95.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar convenio de colaboración ebntre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la recepción de las obras de urbanización del área diecinueve del Actur-Puente de Santiago, don Emilio Comín interviene con las siguientes palabras: Brevemente para hacer notar el paso que siguen algunas gestiones. Estamos hablando de un convenio de seis millones de pesetas, del que hay que pagar tres la DGA y tres el Ayuntamiento. Esto ha costado años. Hubo una moción nuestra hace un par de años diciéndoles que esto había que arreglarlo, que había quejas vecinales, al final la DGA adelantará diez millones de pesetas. Creo que con este tipo de cosas no se puede hacer perder el tiempo a los funcionarios ni lo puede perder el Ayuntamiento ni lo puede perder la DGA ni el ISVA; estas cosas deberían resolverse en un plano político de una forma mucho más razonable y más sensata que organizar un expediente de este calibre para seis millones de pesetas. Nada más. Gracias.- Sin más intervenciones queda aprobado por unanimidad convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón relativo a la recepción de las obras de urbanización del Polígono Actur-Puente de Santiago de Zaragoza (área diecinueve).- Las obras a cargo del Ayuntamiento las ejecutarán las empresas adjudicatarias de las contrataciones municipales de obras menores, conservación de alumbrado público y mantenimiento y conservación de zonas verdes, siempre que las mismas estén comprendidas dentro del objeto de las referidas contrataciones. El resto de las obras se realizarán previa tramitación de los oportunos expedientes de contratación, con aplicación a partidas presupuestarias adecuadas y suficientes del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras.- Deberá de iniciarse expediente de generación de ingresos que contemple la aportación económica a efectuar por la Diputación General de Aragón.- Autorizar a la Excelentísima Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación requiera la debida efectividad del presente acuerdo.
18. Expediente 3148563.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los espacios públicos del área U-treinta y seis-ocho (Alumalsa) y remodelación de las calles perimetrales, redactado por el servicio de nuevas infraestructuras, el señor Berdié hace uso de la palabra en los siguientes términos: Muy brevemente. No quiero dejar pasar como un expediente más este expediente sobre la urbanización de Alumalsa, que después de una larga carrera de obstáculos, como todo el mundo conoce, pues al final





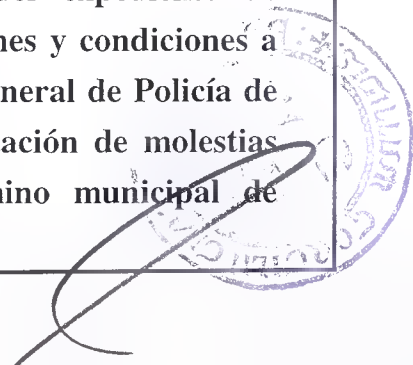
viene a aprobación. Yo quiero resaltar en este expediente la importante e inestimable participación vecinal, sin la cual estoy convencido de que hoy todavía no estaríamos aprobando este expediente sobre una zona de más de diez mil metros cuadrados, que a partir de que los trámites sigan adelante, tendrá ciento cuarenta y seis viviendas, más un equipamiento deportivo, una zona verde y la nueva parroquia de la calle Santa Gema, que va ahí. En todo caso mostrar la satisfacción y esperar, como ya se dijo en la Comisión de Urbanismo que en los presupuestos del próximo año, del año noventa y nueve ya vaya una partida para que se pueda adjudicar el próximo año el proyecto concreto de equipamiento deportivo que tiene que ir en esta zona y aunque el tiempo haya sido muy largo y, como estoy viendo que la señora alcaldesa le estaba diciendo al señor concejal de urbanismo que a ver si le felicitaban en esta ocasión, bueno, pues igual que ha habido con toda justificación numerosas críticas en las que he participado, en ocasiones como grupo municipal y en ocasiones con los vecinos de la zona, pues bueno, decirle que nos alegramos de que el proyecto de urbanización hoy se apruebe y si quiere la felicitación, aquí la tiene.- La señora alcaldesa: Muchas gracias, señor Berdié. No era exactamente eso lo que yo le estaba diciendo al señor concejal de Urbanismo, pero en cualquier caso bienvenida sea la felicitación.- Sin más intervenciones se somete a votación el dictamen, que queda aprobado por unanimidad. Dice así: **Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los espacios públicos del área U guión treinta y seis guión ocho (Alumalsa) y remodelación de las calles perimetrales**, cuyo presupuesto asciende a doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientas setenta y una mil ochocientas veinticuatro pesetas.- El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.- Comunicar al Servicio de Tráfico y Transportes el inicio de las obras para la actuación coordinada con la dirección de las obras, de las afecciones viarias, señalización de las obras, señalización definitiva y semaforización.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro número cuatro del Decreto quince de mil novecientos noventa y uno, de diecinueve de febrero, de la Diputación General de Aragón.- Se comunicará este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, en orden a la imposición de contribuciones especiales, en función del coste de las obras de urbanización de las calles perimetrales, no incluidas en el área de Intervención U guión treinta y seis guión ocho, que asciende a ciento veinte millones veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro





pesetas.- Comunicar el presente acuerdo a las compañías suministradoras de servicios públicos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Compañía Telefónica y Gas Aragón, al objeto de que las obras que se hayan de efectuar en esa zona, se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales competentes

19. Expediente número 3080141/98.- **Aprobar proyecto de compensación de propietario único del área de intervención U guión setenta y uno guión dos, a solicitud de Promociones M.B., sociedad limitada**, según proyecto suscrito por la propiedad, en desarrollo del estudio de detalle aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Aceptar la compensación económica sustitutoria del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, que se ha cifrado en tres millones ochocientas veintidós mil ochocientas cuarenta y una pesetas.- Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un periódico de los de mayor circulación de la provincia y notificación al interesado.- Se expedirá certificación del presente acuerdo por duplicado, junto con plano de las fincas de resultado, para su inscripción y archivo en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo siete del Real Decreto mil noventa y tres de mil novecientos noventa y siete, de cuatro de julio.- Con carácter previo a la expedición del certificado mencionado anteriormente, se acreditará por el solicitante, el abono de tres millones ochocientas veintidós mil ochocientas cuarenta y una pesetas mencionado anteriormente.- La Comunidad de Regantes de Mamblas se encargará de la limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y policía del tramo de acequia que discurre bajo la zona verde pública.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio, a los efectos de la posible aplicación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto nueve que regula los precios públicos por ocupación del subsuelo.
20. Expediente número 3106012/98 y otros.- **Resolver las alegaciones presentadas en el periodo de información pública del expediente de modificación de la Ordenanza Municipal sobre limitaciones y condiciones a imponer a las actividades reguladas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en evitación de molestias derivadas del ejercicio de las mismas**, para el término municipal de



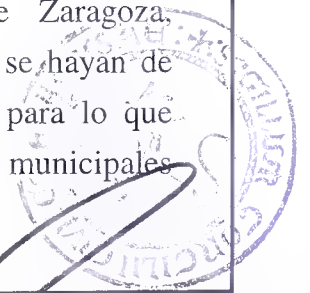


Zaragoza, de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, en los siguientes términos: Uno.- Desestimar la alegación formulada por don Javier Tramullas Oliete por cuanto conforme a la normativa establecida en el título VIII de las normas del vigente plan general de ordenación urbana, así como artículos primero y segundo de la ordenanza municipal de distancias mínimas no se contempla ni encuentra fundamento alguno para excepcionar la ampliación de la citada ordenanza a los edificios catalogados como de interés arquitectónico o monumental, y considerar así mismo que la misma no responde a los criterios municipales fijados como objetivo de la presente modificación. Dos.- En relación a la alegación formulada por don Angel Díez Irisarri, en representación de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares y por don Antonio López García, en representación de la Federación de Empresarios de Hostelería, (Horeca): a) Desestimar la primera alegación por cuanto el procedimiento seguido en la tramitación de la presente modificación se ha ajustado a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y setenta de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a lo dispuesto en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. b) Desestimar la alegación segunda en lo referente a los textos alternativos planteados por considerar que los mismos no responden a los objetivos planteados en la redacción de la modificación. Así mismo estimar la misma en lo referente a fijación de ochenta y cinco decibelios como criterio delimitador de la fuente reproductora de sonido. c) Desestimar a la tercera y sexta alegación por considerar que la legalización y regularización de actividades no es objeto de la presente modificación de la Ordenanza de Distancias Mínimas. d) Desestimar la cuarta alegación por considerar que la redacción del artículo catorce responde a los objetivos y criterios de la modificación de la Ordenanza y no así las alternativas planteadas. e) Desestimar la quinta alegación por considerar que el precepto alternativo planteado se encuentra implícito en la redacción inicial del artículo diez. Tres.- Desestimar la alegación formulada por don Carlos Ochoa Ochoa, en representación de la Asociación Profesional de Empresarios del Juego Autorizados en Aragón por cuanto se considera que en lo que afecta a la tramitación de licencias, la transitoriedad queda amparada por lo dispuesto en el punto cuarto del acuerdo de modificación de la Ordenanza de Distancias Mínimas, así como la disposición transitoria primera del



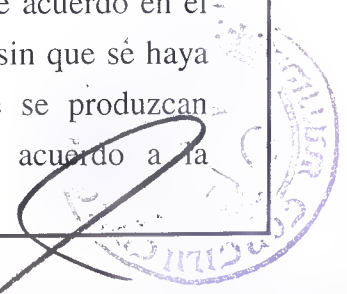
texto refundido, y ello de conformidad con los principios legales y jurisprudenciales de aplicación a esta cuestión.- **Aprobar definitivamente la modificación de la 'Ordenanza Municipal sobre limitaciones y condiciones a imponer a las actividades reguladas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en evitación de molestias derivadas del ejercicio de las mismas', para el término municipal de Zaragoza,** de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.- La Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y cinco.dos y setenta.dos de la Ley siete/ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- La presente modificación de la Ordenanza será de aplicación a toda actividad o establecimiento cuya solicitud de licencia municipal sea posterior a su entrada en vigor.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón.- Así mismo dar traslado del presente acuerdo a todos los alegantes que han formulado reclamaciones y sugerencias en el periodo de información pública y audiencia a los interesados, así como a los Servicios Municipales en los que incida el contenido de la Ordenanza.

21. Expediente número 3176478/98.- **Aprobar el proyecto de encauzamiento y eliminación de vertidos directos al río Huerva en la zona cubierta y reparación, acondicionamiento y refuerzo de los elementos estructurales del cubrimiento,** redactado por la empresa Ática, sociedad limitada, y remitido por el Servicio de Conservación de Infraestructuras, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientas cincuenta y seis mil seiscientas cuarenta y dos pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El plazo de ejecución será de dieciocho meses.- Solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la ejecución de las obras.- Remitir el proyecto al Servicio de Contratación y Patrimonio para que se inicien los trámites tendentes a la adjudicación del proyecto.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Tráfico y Transportes y a las compañías suministradoras de servicios públicos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Compañía Telefónica, Gas Aragón, al objeto de que las obras que se hayan de ejecutar en esa zona se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes.





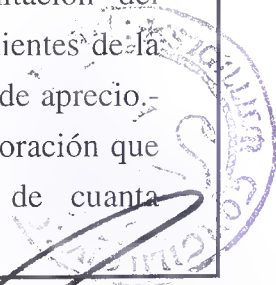
22. Expediente número 763398/97.- **Aprobar inicialmente la cesión gratuita de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados de propiedad municipal, sitos en la calle Luis Aula del barrio de San José, a favor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la construcción de un centro de día para la tercera edad.**- El terreno cuya cesión gratuita se ofrece se describe como: "Terreno en término de Miraflores de esta ciudad, de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, destinados a equipamiento, uso asistencial religioso (templo).- Linda: norte, colegio La Salle Montemolín; sur, resto de finca en porciones destinadas a viales y zona verde; este, dicho colegio; oeste, resto de finca matriz en porción destinada a viales".- Título.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de cesión gratuita derivada de la actuación aislada aprobada en la prolongación de Cesáreo Alierta y calle de nueva apertura, formalizada en acta de ocupación de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres y escritura pública de división material y cesión gratuita, agrupación y segregación otorgada por Don Joaquín Herrero Pascual y otros a favor del Ayuntamiento de Zaragoza formalizada ante notario el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Inscripción.- Tomo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, libro doscientos treinta, folio cincuenta y uno, finca número doce mil doscientos setenta y nueve, Inscripción Primera.- El uso al que queda destinado el solar es al de equipamiento asistencial, siendo conforme a lo previsto en las normas urbanísticas número setecientos veintiséis punto tres a) por su compatibilidad con el uso previsto en el vigente plan general de la ciudad.- La presente cesión se realiza libre de toda carga y gravamen y sin arrendatarios y queda condicionada a la efectiva construcción de un centro de día para la tercera edad, destino al que queda vinculada, debiéndose solicitar licencia de obras en el plazo de un año a contar desde la elevación a escritura pública de la cesión de terreno objeto del presente acuerdo.- El plazo de ejecución de las obras se señalará en la licencia, manteniéndose la vigencia de la cesión en tanto en cuanto el terreno se destine a la instalación de un centro de día para la tercera edad.- Simultáneamente abrir plazo de información pública por el término de quince días para que cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el expediente.- El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación del presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia.- Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado observación o alegación alguna o resueltas las que se produzcan quedará definitivamente aprobado.- Dar traslado del presente acuerdo a la





Diputación General de Aragón -Dirección General y Administración Local y Dirección General de Urbanismo- a los efectos de los preceptuado en el artículo ciento nueve punto dos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve punto dos del decreto setenta de mil novecientos noventa y dos, de veintiocho de abril de la Diputación General de Aragón, sobre competencias en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

23. Expediente numero 3055914/97.- Quedar enterado de que don Jovino Ruiz Gregorio, propietario de la finca catastral cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos ocho XM siete mil ciento cuarenta y tres H, **ha autorizado la ocupación de una porción de terreno** de doscientos cincuenta y un metros cuadrados de superficie afectada por expropiación, para la ejecución del proyecto de prolongación de la calle Felisa Soteras de esta ciudad, todo ello sin perjuicio del justiprecio expropiatorio e indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar como consecuencia de la ejecución de las obras, iniciándose el correspondiente expediente expropiatorio en su fase de justiprecio y pago.- Dar traslado del presente expediente a los servicios técnicos municipales, con objeto de que se proceda a aclarar la superficie de la finca sujeta a expropiación, habida cuenta del título aportado por los sujetos expropiados en el que se reclama el incremento de la misma, así como para la confección de la correspondiente hoja de aprecio relativa a los terrenos afectados.- Requerir a los sujetos expropiados para que en el plazo de diez días contados a partir de aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, manifiesten las condiciones en las que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo el justiprecio expropiatorio relativo a los terrenos sujetos a expropiación, conforme dispone el artículo veinticuatro y siguientes de la ley de expropiación forzosa, advirtiéndoles a los interesados que, transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación del expediente en los términos previstos en el artículo veintinueve y siguientes de la misma ley y requiriéndoles la formulación de la correspondiente hoja de aprecio.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta





documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

24. Expediente número 3150579/98.- Quedar enterado de que la compañía mercantil Espuelas, sociedad anónima, propietaria de las fincas catastrales que a continuación se detallan, **ha autorizado la ocupación temporal** de determinadas porciones de terreno afectadas por la ejecución del proyecto de urbanización de los espacios públicos del área de intervención U guión treinta y seis guión ocho (Alumalsa) y remodelación de espacios perimetrales de esta Ciudad: Ocupación temporal de seis metros dos decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete veintidós SM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de diecisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete veintiuno XM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de cuarenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete veinte XM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de ciento cincuenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete catorce XM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de cuarenta y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados de superficie procedentes de la finca catastral sesenta y siete mil ciento cinco cero uno XM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de cuarenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete cero cuatro XM siete mil ciento sesenta y uno B. Ocupación temporal de ciento setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados procedentes de la finca catastral sesenta y ocho mil ciento diecisiete cero tres XM siete mil ciento sesenta y uno B.- La autorización concedida para la ocupación temporal de las fincas reseñadas anteriormente, se entiende concedida por plazo de un año y finalizará el trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, debiendo quedar los terrenos objeto de ocupación en idénticas condiciones a las que se encuentran en la actualidad, y corriendo por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos necesarios para que los terrenos sujetos a ocupación sean devueltos a la propiedad en su estado actual.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión y Transferencias de Aprovechamiento así como al Servicio de Contratación y Patrimonio, acreditando la absoluta disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley trece de mil novecientos noventa y cinco sobre Contratos de las Administraciones Públicas, todo ello con el



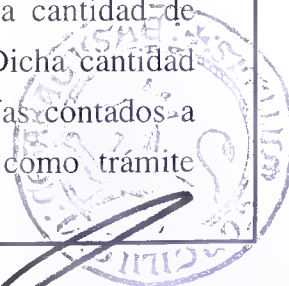
fin de que se prosigan los trámites licitatorios en la forma que legalmente proceda.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

25. Expediente número 3194144/98.- Quedar enterado de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, **ha autorizado la ocupación anticipada** de una porción de terreno de mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie de la que es propietaria, procedentes de la finca catastral Z guión cero ocho guión cincuenta y seis guión setenta y ocho guión cero veintiocho, que resultará afectada por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización y renovación de servicios en calle San Vicente Ferrer y adyacentes, que constituye la parcela dieciséis punto uno del indicado proyecto expropiatorio, conservando la propiedad la titularidad dominical de los bienes objeto de ocupación, con el fin de hacer efectivo su aprovechamiento urbanístico en el momento en que se lleve a cabo la gestión del área de intervención en suelo urbano U guión cincuenta y seis guión uno al que pertenecen dichos terrenos.- Quedar enterado de la autorización concedida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, para la ocupación anticipada de una porción de terreno de tres mil noventa metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados de superficie de la que es propietaria, procedentes de la finca catastral Z guión cero ocho guión cincuenta y seis guión setenta y ocho guión cero veintiocho, que resultará afectada por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización y renovación de servicios en calle San Vicente Ferrer y adyacentes, que constituye la parcela dieciséis punto dos del indicado proyecto expropiatorio.- Dicha autorización se entiende condicionada a que los servicios técnicos municipales acepten la ampliación de la superficie a expropiar al resto de la finca matriz que queda en el lindero norte de la zona afectada y que se encuentra destinada a equipamiento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la vigente ley de expropiación forzosa.- Con carácter previo a la ocupación física de los bienes afectados por la ejecución del proyecto referido en los apartados anteriores de este acuerdo, el Ayuntamiento de Zaragoza deberá dar cumplimiento a la condición reseñada anteriormente, a cuyos efectos se trasladará el expediente administrativo a los servicios técnicos municipales con el fin de que se proceda a la ampliación de la superficie a expropiar, continuándose con la tramitación del expediente en su fase de justiprecio y pago, por lo que respecta únicamente a la



parcela dieciséis punto dos del proyecto expropiatorio.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

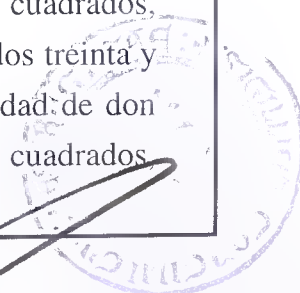
26. Expediente número 3155710/97.- Aprobar la **enajenación por colindancia** en favor de la entidad mercantil Promociones Andreu, sociedad civil, propietaria de las fincas sitas en la calle Jesús cuarenta y uno y avenida Puente del Pilar catorce, de una porción de terreno de cincuenta metros y cincuenta decímetros cuadrados sita en avenida Puente del Pilar once, al constituir parcela sobrante inedificable en sí misma.- La finca objeto de enajenación se describe de la siguiente forma: "Porción de terreno de una superficie igual a cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados de forma irregular que constituye resto de la finca matriz de referencia catastral nueva setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho guión once guión XM guión siete mil ciento setenta y cuatro A, que fue expropiada para la ampliación de la avenida Puente del Pilar de esta Ciudad y que linda: los actuales linderos tras la segregación de cincuenta metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados de la finca matriz anterior son los siguientes: frente, con avenida Puente del Pilar, número once, derecha avenida Puente del Pilar, número trece; izquierda, calle Jesús; fondo con calle Jesús, número cuarenta y uno y número treinta y nueve".- La superficie que se enajena por colindancia deberá segregarse de la finca matriz de referencia catastral setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho guión once guión XM guión siete mil ciento setenta y cuatro A, en la misma escritura pública en la que se formalice la presente enajenación.- Título.- Le corresponde a este Ayuntamiento de Zaragoza por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Puente del Pilar, segunda fase, de esta ciudad mediante la formalización de acta de ocupación y pago, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete y acta de rectificación de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Inscripción.- Se encuentra, al día de la fecha, en curso la inscripción en el Registro de la Propiedad, que debería producirse con anterioridad a la formalización de la escritura pública de la presente transmisión.- El precio de enajenación se estipula, de común acuerdo entre las partes, en la cantidad de cuatro millones seiscientas una mil cuatrocientas nueve pesetas. Dicha cantidad deberá ser ingresada por el adjudicatario en el plazo de veinte días contados a partir de aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, como trámite





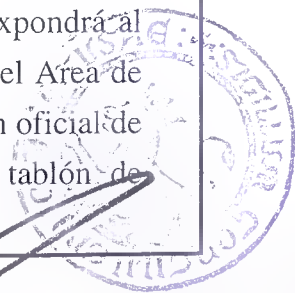
inexcusable para la formalización de la escritura pública de transmisión de dominio.- Todos los gastos notariales, registrales y fiscales que conlleven la formalización del presente acuerdo, correrán de cuenta de ambas partes, conforme a sus obligaciones legales.- En cumplimiento del artículo ciento nueve del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Decreto setenta de mil novecientos noventa y dos, de veintiocho de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas dar cuenta del presente acuerdo para sus conocimientos y efectos, al Departamento de Presidencia y Relaciones Instituciones y al Departamento de Ordenación del Territorio.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

27. Expediente número 3159480/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del plan especial de protección de la muralla medieval en calle Alonso V y calle Arcadas** que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho y que prevé su gestión por el sistema de expropiación, y de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se copia, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.- Se copia correlativamente la identificación de la finca, la identificación del propietario, los metros cuadrados de suelo que se expropian y los metros cuadrados edificadas que se expropian: Uno.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos treinta y cuatro XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Arcadas siete, propiedad de don Pascual Sesé López, treinta metros veinticinco decímetros cuadrados, solar. Dos.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos treinta y tres XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Arcadas nueve, propiedad de don Urbano Roy Casanueva, treinta metros cincuenta y un decímetros cuadrados





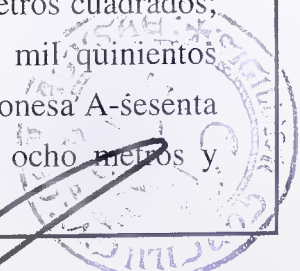
solar. Tres.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos treinta y dos XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Arcadas once, propiedad de doña Carmen Berdún Gracia, veintinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, solar. Cuatro.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos treinta y uno XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Arcadas trece, propiedad de doña María Alcalde Canteria, veinte metros veinte decímetros cuadrados, ciento un metros cuadrados. Cinco.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos cero ocho XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Alonso V doce, propiedad de don Máximo Royo Peña, don Joaquín Royo Gracia, don Antonio Gabarre hernández, doña Teresa Lluch Lacambra y don Miguel Guallar Corona, cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, ciento sesenta y siete metro veintiocho decímetros cuadrados. Seis.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos cero nueve XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Alonso V catorce, propiedad de don Miguel Montañés Paricio, doña Rosa Ballano Polo, don Saturnino Guerrero Gómez y doña María Carmen Tremps Millas, cuarenta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, ciento veinticinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Siete.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta dos diez XM siete mil ciento setenta y tres E, propiedad de don Miguel Giménez Valdés, doña Araceli Domingo Grau y don César Clavo Comie, cincuenta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, solar. Ocho.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos doce XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Alonso V veinte, Proviver dos mil, sociedad anónima, cincuenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, doscientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Nueve.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos trece XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Alonso V veintidós, Apromena, sociedad limitada, sesenta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados, solar. Diez.- Finca catastral setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos catorce XM siete mil ciento setenta y tres E, calle Alonso V veinticuatro, Apromena, sociedad limitada y don Pedro Gracia Aparicio, cuarenta metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, solar. La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, se expondrá al público por plazo de quince días en el Servicio de Gestión del Suelo del Área de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de





anuncios de la Casa Consistorial.- Transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que suondré el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio de expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente ley de expropiación forzosa.- Requerir a los propietarios de las fincas sujetas a expropiación para que, en el plazo de quince días, contados desde aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, manifieste a la corporación expropiante la posible existencia de arrendatarios u otros titulares de derechos de ocupación sobre las fincas sujetas a expropiación, aportando en su caso, copia del contrato de arrendamiento y renta s que satisfacen por dichos derechos.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

28. Expediente número 3135670/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del denominado colector de conexión depuradora Almozara-plaza Europa** y que, de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieren resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.- La relación es la siguiente (correlativamente se transcriben: finca catastral; propietarios; metros cuadrados de expropiación de suelo; metros cuadrados de servidumbre de paso, y metros cuadrados de ocupación temporal): Uno: Polígono ciento noventa y cuatro-cuarenta y nueve; Ministerio de Fomento; sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados; doscientos sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados; dos mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados.- Dos: Autopista Vasco-Aragonesa A-sesenta y ocho; Ministerio de Fomento; cero metros cuadrados; ciento ocho metros y

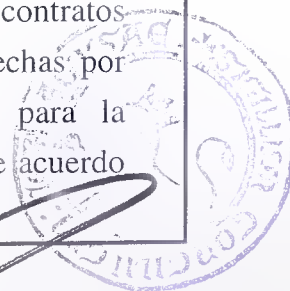




cuarenta y nueve decímetros cuadrados y cero metros cuadrados.- Tres: Polígono ciento noventa y nueve-nueve mil uno-camino de Monzalbarba; Ayuntamiento de Zaragoza; cero metros cuadrados; treinta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados y cero metros cuadrados.- Cuatro: Polígono ciento noventa y nueve-uno; María Isabel-Petra Lobera Serrano y Lázaro Lobera Gámez; cuatro mil ciento cincuenta y seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; cuarenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados; siete mil ochocientos cuarenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados.- Cinco: Polígono ciento noventa y nueve-cuatro; Ministerio de Fomento; ciento noventa y siete metros y nueve decímetros cuadrados; quinientos cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, y dos mil trescientos diecisiete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.- Seis: Polígono ciento noventa y nueve-nueve mil seis-Riego de la Argamasa; Sindicato de Riegos-término de la Almozara; cero metros cuadrados; cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; veintidós metros y veintidós decímetros cuadrados.- Siete: Polígono ciento noventa y nueve-nueve mil siete-camino; Ayuntamiento de Zaragoza; cero metros cuadrados; doce metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; cuarenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.- Ocho: Polígono ciento noventa y nueve-nueve; Miguel Ángel Burriel Terrén y Luis Jorge Burriel Terrén; diecinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados; trescientos sesenta y seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados; dos mil trescientos veintisiete metros y siete decímetros cuadrados.- Nueve: Autopista Vasco-Aragonesa A-sesenta y ocho; Ministerio de Fomento; cero metros cuadrados; dieciséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; cincuenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.- Diez A: Autopista Vasco-Aragonesa A-sesenta y ocho; Ministerio de Fomento; trescientos cincuenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados; ciento cincuenta metros y cuatro decímetros cuadrados; novecientos siete metros y siete decímetros cuadrados.- Diez-B: Autopista Vasco-Aragonesa A-sesenta y ocho; Ministerio de Fomento; trescientos sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; cero metros cuadrados; mil cuatrocientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados.- Once: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y uno; Jardinería Aragonesa, sociedad anónima; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; setenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados.- Doce A: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y dos; Pompeyo Romeo Soriano y José Valera Molina; cero metros cuadrados; cer



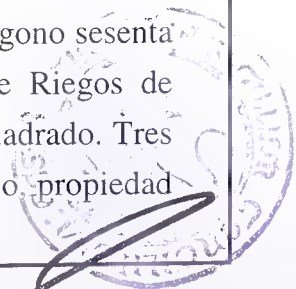
metros cuadrados; treinta metros y noventa y dos decímetros cuadrados.- Doce B: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y dos; Pompeyo Romeo Soriano y José Valera Molina; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; diecisiete metros y veintitrés decímetros cuadrados.- Trece: Polígono ciento noventa y nueve-nueve mil ocho-Riego; Sindicato de Riegos-término de la Almozara; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.- Catorce: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y cuatro; Manuela Martínez Garuz; cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados; ochenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y mil setecientos nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.- Quince: Polígono ciento noventa y nueve-nueve mil dos; Ayuntamiento de Zaragoza; cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; ciento once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; trescientos ochenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.- Dieciséis A: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y cinco; Manuela Martínez Garuz; setenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; cero metros cuadrados; mil quinientos un metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados.- Dieciséis B: Polígono ciento noventa y nueve-setenta y cinco; Manuela Martínez Garuz; setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días en el servicio de Gestión de Suelo del área de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- Requerir a los sujetos afectados para que manifiesten si existen titulares de derechos arrendaticios o de ocupación sobre las fincas afectadas, aportando contratos acreditativos de los mismos y recibos de las rentas que les son satisfechas por dicho concepto.- Solicitar autorización al Ministerio de Fomento para la ocupación de las superficies relacionadas en el apartado primero de este acuerdo





con los números uno, dos, cinco, nueve, diez A y diez B, afectadas por el proyecto de colector de conexión depuradora almazara-plaza Europa.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

29. Expediente número 3159466/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal, para la ejecución de los denominados colectores de la carretera de Castellón, colector II y colector II punto uno** y de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente ley de expropiación forzosa y diecisiete de su propio reglamento, señalar un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que se copia a continuación, por las obras de referencia. Así mismo, cualquier persona aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma. La relación es la siguiente: Uno.- Finca Polígono sesenta y ocho guión seiscientos cuarenta y uno, ribera del río Ebro, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se expropián doscientos cincuenta y ocho metros diecisiete decímetros cuadrados.- Dos guión A.- Finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos cuarenta y cuatro, propiedad de don Gregorio y don Andrés Izuzquiza Latre, herederos de doña Isabel Izuzquiza Latre y doña María Pilar Izuzquiza Latre, se expropián doscientos noventa y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados. Dos guión B.- Finca Polígono guión cuatrocientos cuarenta y cuatro, propiedad de don Gregorio y don Andrés Izuzquiza Latre, herederos de doña Isabel Izuzquiza Latre y doña María Pilar Izuzquiza Latre, se expropián trescientos setenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Tres guión A.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropián seiscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados. Tres guión B.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropián cuatrocientos treinta metros un decímetro cuadrado. Tres guión C.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad



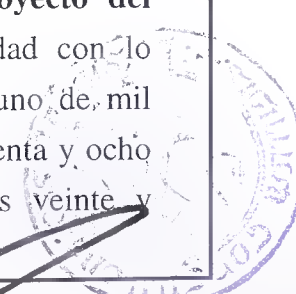


del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Tres guión D.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian cincuenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Tres guión E.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian ciento setenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Tres guión F.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil tres, camino, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian doscientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Cuatro.- Finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos dieciocho, propiedad de don Gregorio y don Andrés Izuzquiza Latre, herederos de doña Isabel Izuzquiza Latre y doña María Pilar Izuzquiza Latre, se expropian ochocientos trece metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Cinco guión A.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil cinco, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian treinta y dos metros seis decímetros cuadrados. Cinco guión B.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil cuatro, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian ciento un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Seis.- Finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos diecinueve, propiedad de don José Joaquín, don Jaime y don Pedro Perales Galino, se expropian ochenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Siete guión A.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil dos, riego, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian catorce metros ochenta decímetros cuadrados. Siete guión B.- Finca Polígono sesenta y ocho guión nueve mil dos, riego, propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores, se expropian cien metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Ocho.- Finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos veinte, propiedad de don José Joaquín, don Jaime y don Pedro Perales Galino, se expropian doscientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Nueve.- Finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos cuarenta y ocho, propiedad de don José Joaquín, don Jaime y don Pedro Perales Galino, se expropian doscientos cuarenta y nueve metros trece decímetros cuadrados. Diez.- Finca Polígono sesenta y nueve guión ciento cincuenta, cabañera, propiedad de la Diputación General de Aragón, se expropian cincuenta y seis metros cuadrados, se constituye servidumbre de paso sobre mil cincuenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados y se ocupan temporalmente siete mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos



decímetros cuadrados. La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público por plazo de quince días, en el Servicio de Suelo del Area de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- Requerir a los sujetos afectados para que manifiesten si existen titulares de derechos arrendaticios o de ocupación sobre las fincas afectadas, aportando contratos acreditativos de los mismos y recibos de las rentas que les son satisfechas por dicho concepto.- Solicitar autorización a la Diputación General de Aragón y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para la ocupación de las superficies relacionadas en el apartado primero de este acuerdo con los números diez y uno respectivamente, afectadas por el proyecto de colector de la carretera Castellón, colector II y colector II punto uno.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

30. Expediente número 3092272/98.- Habiéndose aprobado inicialmente, mediante resolución municipal plenaria de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto del colector de la zona límite del término municipal, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los artículos dieciocho de la ley de expropiación forzosa y diecisiete y veintiséis del reglamento que la desarrolla, y no habiendo sido formuladas en tiempo y forma alegaciones por los interesados en el proyecto expropiatorio, **aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto del colector de la zona límite del término municipal**, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta y uno del texto refundido uno de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de junio, artículos ciento sesenta y ocho puntos uno y dos del reglamento de gestión urbanística, artículos veinte y



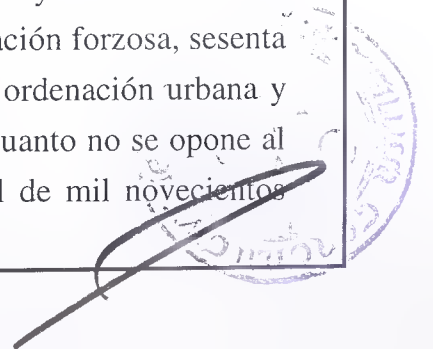


veintiuno de la ley de expropiación forzosa, por remisión del artículo doscientos quince del texto refundido uno de mil novecientos noventa y dos, en la forma que a continuación se detalla: Uno: Autovía de Logroño Nacional doscientos treinta y dos; Ministerio de Fomento; cuatro metros cuadrados; ciento veintinueve metros cuadrados; cero metros cuadrados.- Dos: Camino de Marraco, polígono ciento ochenta y ocho-nueve mil veintiocho; Ayuntamiento de Zaragoza; sesenta y ocho metros cuadrados; dos mil quinientos sesenta metros cuadrados; siete mil quinientos tres metros cuadrados.- Tres-A: Escorredero de Ochoa, polígono ciento ochenta y ocho-nueve mil veintidós; Comunidad de Regantes del Término de La Almozara; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; treinta y cinco metros cuadrados.- Tres-B: Escorredero de Ochoa, polígono ciento ochenta y ocho-nueve mil veintidós; Comunidad de Regantes del Término de la Almozara; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; treinta y cinco metros cuadrados.- Este acuerdo supone la iniciación del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veintiuno de la vigente ley de expropiación forzosa, debiendo publicarse el mismo en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.- Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta corporación, dentro de los siete días siguientes a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Alcaldesa, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si la fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cinco meses a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve y siguientes del reglamento de bienes de las entidades locales.- Quedar enterada de la autorización concedida por la Comunidad de Regantes del Término de La Almozara para la ocupación de las superficies afectadas por el mencionado proyecto, procedentes del Escorredero de Ochoa, todo ello sin perjuicio de la continuación del expediente expropiatorio en su fase de justiprecio y pago, dando traslado así mismo al departamento de Infraestructuras del escrito



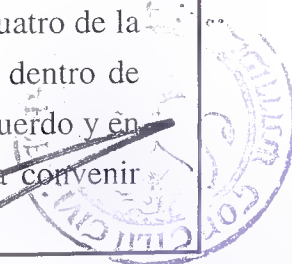
formulado por el Término de La Almozara, en fecha uno de septiembre último, en el que solicita el cumplimiento de determinadas condiciones técnicas durante la ejecución de la obra, en el paso del Escorredero de Ocho.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

31. Expediente número 3051330/98.- Habiéndose aprobado inicialmente, mediante resolución municipal plenaria de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la **ejecución de tubería de abastecimiento en las inmediaciones de la calle Límite del barrio de Casetas**, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los artículos dieciocho de la ley de expropiación Forzosa y diecisiete y veintiséis del Reglamento que la desarrolla, **se resuelven las alegaciones** presentadas de la siguiente forma: Uno.- Alegación formulada por Don José Miguel Lorente Monge con domicilio en calle Maestro Estremiana, número veintidós, quien hace constar que no ha recibido notificación individual de dicho acto y que la finca cuya expropiación se pretende radica en el termino municipal de Utebo, adjuntando como medio de prueba recibo de contribución fechado el veintisiete de abril de mil novecientos noventa. Así mismo se hace constar que el vigente plan general de Zaragoza no contiene entre sus determinaciones la red de abastecimiento cuya ejecución se pretende por lo que carece de legitimación para la aprobación del proyecto que trae causa de la expropiación, solicitando se expida copia autenticada del contenido íntegro del expediente, con objeto de ampliar su escrito de alegaciones. Se contestará en el sentido de desestimar las mismas en su integridad, dado que han transcurrido con exceso los plazos legalmente establecidos para la formulación de alegación al expediente expropiatorio, sin que el titular afectado se haya personado en las dependencias municipales con objeto de ver el proyecto de referencia, cuya exhibición precisamente pretende. No obstante lo anterior el proyecto expropiatorio de referencia tiene su cobertura jurídica en el propio proyecto de tubería redactado por los servicios técnicos municipales y definitivamente aprobado, así como en los artículos diez de la ley de expropiación forzosa, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la ley de régimen del suelo y ordenación urbana y artículo ciento cuarenta y tres de la ley de régimen local en cuanto no se opone al artículo veinte punto c de la ley de bases de régimen local de mil novecientos





ochenta y cinco, en virtud del cual la aprobación de planes y proyecto de saneamiento y toda clase de obras y servicios implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de terrenos y edificios que en aquella se determinen, a efectos de expropiación forzosa. Por último manifestar que la prueba aportada por el sujeto expropiado consistente en la aportación de la copia de un recibo de contribución relativo al año mil novecientos noventa para acreditar que dicho terreno corresponde al término municipal de Utebo, no resulta suficiente dado que el propio informe técnico obrante en el expediente apuntaba que las fincas antiguamente pertenecían al término de Utebo, pero en la actualidad y según la cartografía municipal aunque no se encuentran con referencia catastral asignada, pertenece al término municipal de Zaragoza y están incluidas en el ámbito del área de Intervención U guión sesenta y tres guión doce.- **Aprobar definitivamente la relación de propietarios bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución de tubería de abastecimiento en las inmediaciones de la calle Limite del barrio de Casetas**, de conformidad con la resolución de las alegaciones formuladas y resueltas en el apartado primero del presente acuerdo, y que es la siguiente: Finca sin referencia catastral, propiedad de don José María Lorente Monge, se expropian sesenta y cuatro metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados.- Finca sin referencia catastral, propiedad de don José María Lorente Monge, se expropian catorce metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados.- Finca sin referencia catastral, propiedad de don Jesús Gimeno Egea y don Jesús Navarro Agustín, se expropian ochenta y tres metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, en el servicio de gestión de suelo del área municipal de Urbanismo.- Este acuerdo supone la iniciación del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veintiuno de la vigente ley de expropiación forzosa, debiendo publicarse el mismo en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.- Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta corporación, dentro de los siete días siguientes a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Alcaldesa, las condiciones en que se avendrían a convenir

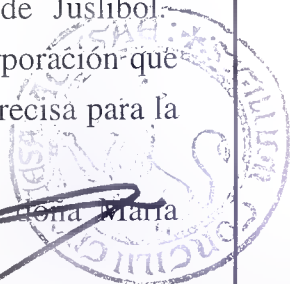




libremente y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si la fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cinco meses a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve y siguientes del reglamento de bienes de las entidades locales.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

32. Expediente número 3139260/98.- **Autorizar a don Andrés Vera Olona el cultivo de la finca** que hasta el momento venía cultivando sin título de arrendamiento, en virtud de lo previsto en el artículo diecisiete de la Ley seis de mil novecientos noventa y ocho, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y en tanto no se requiera por este Ayuntamiento la necesidad de esos terrenos para los fines de ampliación y acondicionamiento de terrenos del Galacho en Juslibol, Centro de Interpretación o cualquier otra causa que haga exigible la disponibilidad de los terrenos. El ocupante, anterior cultivador, viene obligado a mantener el riego sobre la finca que se cultiva dándose de baja por parte del Ayuntamiento en nombre del anterior en el momento en que esta superficie sea requeridas por esta Corporación.- La suspensión de la autorización que mediante el presente acuerdo se adopta, no llevará aparejado derecho a indemnización alguna ni derecho a indemnización por pérdida de las cosechas.- El cultivador señalado en el apartado primero del presente acuerdo mantendrá el alta de derecho a riegos en tanto no sean requeridos por esta Administración para el abandono de los terrenos en el momento en que fuera necesario.- El autorizado a precario mantendrá en las condiciones de uso a agrícola los terrenos que cultiva, restituyéndolos en el momento en que se le requiera por este Ayuntamiento.- En cuanto al uso del camino de herederos colindante con las fincas cultivadas, se estará a lo que disponga el correspondiente Servicio Municipal de Gestión del Galacho de Juslibol.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

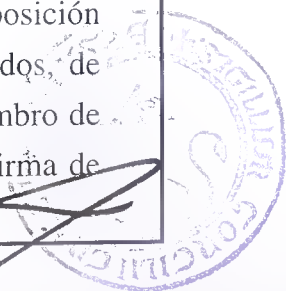
33. Expediente número 3186938/91.- **Señalar** en favor de ~~doña María~~





Luisa Casorrán Trullén la suma de doscientas doce mil trescientas setenta y cuatro pesetas, en concepto de **intereses de demora** generados en la fijación del justiprecio y pago, respecto de la afecciones a servidumbre de paso y ocupación temporal de una superficie de su propiedad identificada catastralmente como Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos doce, afectada por la ejecución del proyecto de instalación del colector de la depuradora de La Cartuja, cantidad señalada por el Servicio de Intervención General de este Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y dos punto ocho y cincuenta y seis de la ley de expropiación forzosa.- La anterior cantidad se satisfará con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- El interesado será citado en fecha y hora en el Servicio de Gestión de Suelo del área de Urbanismo de este Ayuntamiento de Zaragoza para la formalización de acta de pago correspondiente.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

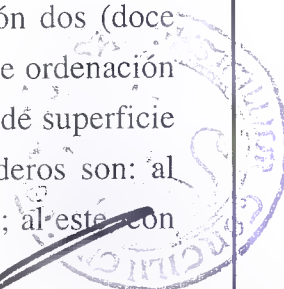
34. Expediente número 3181591/96.- Señalar en favor de don Bernardino Liarte Lázaro, como arrendatario de la vivienda ubicada en la segunda planta de la finca número ciento dieciséis de la calle San Blas, afectada en su totalidad por el sistema de expropiación para la ejecución del plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosen Pedro Dosset, la suma global de cuatro millones quinientas mil pesetas, cifra en la que se entienden incluidos todos los porcentajes legales, como **indemnización por la extinción del derecho arrendaticio** de referencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes del Reglamento que la desarrollan.- La suma indicada anteriormente se satisfará a los interesados, previa citación, en el Servicio de Gestión de Suelo, con cargo a la partida presupuestaria noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo' mediante la formalización de la correspondiente Acta de Pago.- El abono de dicha indemnización implica la renuncia formal del titular del derecho arrendaticio de referencia, al hipotético derecho de realojo que señala en su favor la disposición adicional cuarta del texto refundido uno de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de junio.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de





cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

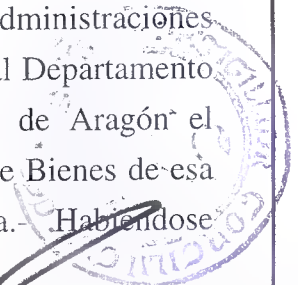
35. Expediente número 3104141/94.- **Corregir error de material sufrido en la expresión numérica de los intereses de demora generados en la fijación de justiprecio y en el pago por la expropiación de dos porciones de terreno procedentes de la finca sita en calle Italia trece** de esta Ciudad, debiendo hacer constar que los intereses generados ascienden a dos millones quinientas veintitrés mil trescientas sesenta y tres pesetas, conforme al cálculo de intereses emitido por el Servicio de Control de Legalidad en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, corrigiéndose en virtud del artículo ciento cinco punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la suma señalada en el acuerdo municipal adoptado el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.
36. Expediente número 3007373/89.- **Corregir error material** sufrido en el acuerdo municipal de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho debiendo constar en el apartado tercero del mismo la siguiente partida presupuestaria en lugar de la expresada en la fecha del acuerdo: noventa y ocho URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil de 'adquisición de suelo', subsanándose tal error conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
37. Expediente número 3183540/97.- **Corregir error de hecho** sufrido en el apartado primero del acuerdo municipal adoptado en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho y en relación a la adjudicación a favor de la entidad mercantil Polígono Industrial Ebro, sociedad limitada, del lote número seis del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta pública de parcelas municipales situadas en el sector ochenta y nueve, Montecanal y sustituir la redacción que se incorpora como lote número cinco por la del lote número seis del citado pliego, que quedará de la siguiente forma: Lote seis.- Está constituido por una participación de setenta y seis enteros dos mil ochocientos veintiún diezmilésimos por ciento en la Parcela K guión dos (doce mil treinta y dos). Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número doce, número de parcela doce mil treinta y dos, de superficie aproximada doscientos setenta y cinco metros cuadrados cuyos linderos son: al norte, con viario público en línea de nueve metros aproximadamente; al este, con





parcela número doce mil treinta y uno de Confederación Hidrográfica del Ebro en treinta metros aproximadamente; al sur, con viario privado en ocho metros aproximadamente; y al oeste, con parcela número doce mil treinta y tres de propiedad municipal en treinta metros aproximadamente. Pertenece en proindiviso al Patrimonio del Estado, Confederación Hidrográfica del Ebro, veintitrés enteros siete mil ciento setenta y nueve diezmilésimos por ciento y al Ayuntamiento de Zaragoza, setenta y seis enteros dos mil ochocientos veintiún diezmilésimos por ciento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos seis, folio ochenta y uno, finca número cuarenta y ocho mil novecientos sesenta. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común relativo a la corrección de error de hecho generado en el acuerdo municipal referido.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

38. Expediente número 743424/97.- **Corregir error aritmético** generado en el acuerdo municipal adoptado en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, relativo a la toma de conocimiento de la transmisión de bienes, derechos, obligaciones y créditos presupuestarios correspondientes a las competencias en materia de gestión de formación profesional y ocupacional, siendo la Diputación General de Aragón la nueva titular de una parcela sita en el polígono Universidad de esta ciudad sita en la UB guión dos CE cuya superficie es de ocho mil trescientos cuatro metros cuadrados. Se corrige así la superficie manifestada en el acuerdo municipal anterior, haciendo constar que la porción de terreno destinada al centro de formación profesional y ocupacional cuenta, conforme a escritura pública formalizada ante notario con una dimensión de ocho mil trescientos cuatro metros cuadrados, encontrándose sita en la parcela de veinte mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados identificada como UB guión dos CE del polígono Universidad de esta ciudad.- Todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo ciento cinco punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.- Comunicar al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón el presente acuerdo a los efectos de que se corrija en el Inventario de Bienes de esa Administración la situación superficial de la citada parcela.- **Habiéndose**



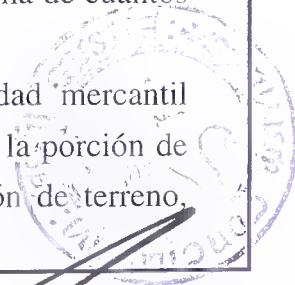


autorizado la prorroga de un año para la realización de la obra del centro de formación profesional mediante acuerdo municipal de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se corroboran las condiciones de edificabilidad de la parcela que son las siguientes: Superficie, ocho mil trescientos cuatro metros cuadrados. Ocupación máxima, dos mil metros cuadrados. Volumen máximo, once mil setecientos metros cúbicos. Superficie edificable total, tres mil novecientos metros cuadrados. Número de plantas máximo, planta baja más tres plantas alzadas.- Autorizar a la Excelentísima Señora. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

39. Expediente número 3178800/98.- **Aceptar** de Construcciones Arturo Escolaro, sociedad limitada, **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: Porción de terreno de siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: frente, calle General Ricardos; derecha entrando, finca número cuatro de la misma calle; izquierda, finca número ocho de la misma calle; y fondo, resto de finca de la que se segrega".- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

40. Expediente número 3185050/98.- **Aceptar** de la entidad mercantil Invak Cinco, sociedad limitada, la **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: "Porción de terreno, de forma triangular destinado a viales, en el barrio de Valdefierro de Zaragoza, en la confluencia de las calles Radio Juventud y El Noticiero, de siete metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados; que linda: frente, vértice formado por las calles de Radio Juventud y de El Noticiero; derecha entrando, calle Radio Juventud; izquierda, calle El Noticiero; y espalda resto de la finca matriz".- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

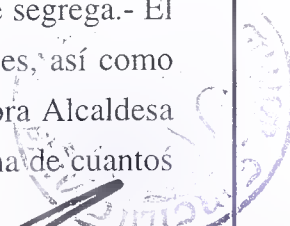
41. Expediente número 3184151/98.- **Aceptar** de la entidad mercantil Hernán Cortés diecinueve, sociedad limitada, la **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: "Porción de terreno,





destinada a vial, en Zaragoza, en el chaflán formado por entre la calle Castellví y avenida de Hernán Cortés, de forma triangular, de una superficie de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, tomando como referencia el lado recayente a la avenida de Hernán Cortés: por el lado recayente a esta avenida, de cinco metros de largo, dicha calle; por el recayente a la calle Castellví, de igual longitud, con esta última calle; y por la parte interior o fondo, en línea de siete metros, con resto de finca matriz”.- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

42. Expediente número 3185439/98.- **Aceptar** de doña Nora Tebar y don Juan Altimasveres Velasco, la **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: “Porción de terreno, destinada a vial, en Zaragoza, en el chaflán formado por entre las calles Osa Menor y Júpiter, en el barrio de Valdefierro de forma triangular, de una superficie de seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados, que linda, tomando como referencia el lado recayente a la calle Júpiter: por el lado recayente a esta calle, de tres metros y cincuenta centímetros de largo, dicha calle; por el recayente a la calle Osa Menor, de igual longitud, con esta última calle; y por la parte interior o fondo, en línea de cinco metros, con resto de finca matriz”.- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
43. Expediente número 3170395/98.- **Aceptar** de la entidad mercantil Margalejo, sociedad anónima, la **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: Porción de terreno destinada a viales sito en Zaragoza, que forma chaflán entre las calles Aldebarán y Orión, y ocupa una superficie de veinte metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, chaflán formado por la calle Aldebarán y calle Orión; derecha, calle Aldebarán; izquierda, calle Orión; y fondo, resto de finca de la que se segrega.- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos

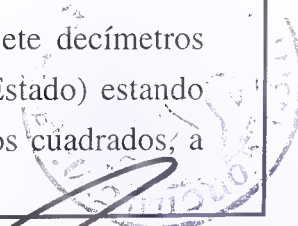




documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

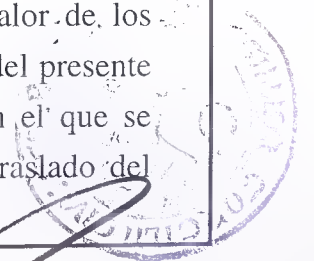
44. Expediente número 3201624/98.- **Aceptar** de la entidad mercantil C guión cuarenta, sociedad anónima, la **cesión gratuita** de la porción de terreno destinada a viales que a continuación se describe: "Porción de terreno, destinada a viales, en Zaragoza, en el chaflán formado por las calles Mamblas y otra sin denominación, en el barrio de Santa Isabel, de forma triangular, de una superficie de seis metros y cinco decímetros cuadrados, que linda, tomando como referencia el lado recayente a la calle Mamblas: por el lado recayente a esta calle, de tres metros y cincuenta centímetros de largo, dicha calle; por el recayente a la calle sin nombre, de igual longitud, con esta última calle; y por la parte interior o fondo, en línea de cinco metros, con resto de finca matriz".- El terreno descrito anteriormente, se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

45. Expediente número 3108857/96.- **Aceptar del Ministerio de Hacienda y Economía, la cesión gratuita del inmueble sito en la calle Armas ciento treinta y tres-ciento treinta y cinco-ciento treinta y siete**, con destino a Centro de Documentación, Investigación y Difusión del Folklore Regional Tradicional.- La descripción del inmueble que se cede es la siguiente: Urbana. Local en planta baja destinada a mercado, con un sótano anejo, que llevará todo el nombre de Mercadillo de Armas, sito en esta ciudad, calle Armas ciento treinta y tres, ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete, tiene una superficie, según Registro de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, de los cuales ciento veinticuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados (ciento dieciocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados corresponden a los veinticinco puestos propiedad del Estado) están destinados a veintiséis puestos de venta y el resto, ciento cuarenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados a aseos, pila de lavar, pasillos, hueco de escalera y bajada al sótano, conserjería y laboratorio veterinario. El sótano se compone de veintiséis cuartos, anejos cada uno a un puesto de venta, con una superficie total de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, destinados ciento veintiocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados a los cuartos (ciento veinticuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados corresponden a los veinticinco cuartos propiedad del Estado) estando destinado el resto, veintisiete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, a





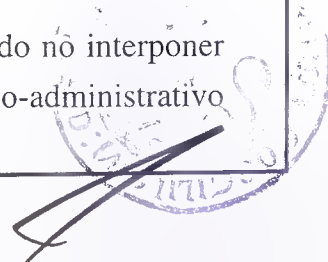
cuarto de máquinas, cámaras frigoríficas, pasillos y hueco de escalera. Linda todo ello por la derecha entrando, casa número ciento treinta y nueve de la calle Armas; por la izquierda, con casa número ciento treinta y uno de la misma calle; por el fondo, con casas número ciento dieciocho de la calle de San Blas y ciento treinta y uno de la calle de Armas y por el rente, con calle de su situación y portal de entrada a la casa. La referencia catastral de los inmuebles es cinco millones novecientos cuarenta mil novecientos ocho XM siete mil ciento cincuenta y cuatro B cero cero cero uno hasta cero cero veintiséis (el cero cero veintiuno no pertenece al Estado). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número dos, al tomo novecientos setenta y nueve del Archivo; libro cuatrocientos setenta y cinco de Sección Primera; folio ochenta y seis; finca número doce mil ochocientos noventa y siete; Inscripción tercera.- Del citado local identificado como mercadillo de Las Armas consta en la propiedad de Don Serafín Pellejero Hernández el puesto número veintiuno del citado Mercadillo, que cuenta con una superficie de cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, así como anejo en planta sótano, cuya adquisición se tramitará en expediente separado, dándose las ordenes oportunas al Servicio de Gestión de Suelo para la iniciación de ese expediente.- Dar cuenta a este Excelentísimo Ayuntamiento de la formalización del Acta de Entrega y Recepción del inmueble en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho y entrega de llaves del mercadillo de Las Armas.- El acta de entrega, se elevará a escritura pública de cesión gratuita corriendo este Ayuntamiento con los tramites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, con la posterior tramitación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión de este mercadillo con la salvedad de la participación, pendiente de adquisición, que corresponde a don Serafín Pellejero Hernández.- Conforme a la Orden Ministerial que dispone la cesión y habida cuenta la literalidad del acta de entrega y recepción del mercadillo de las Armas, si el bien no fuera destinado al uso previsto en el plazo de tres años, o dejara de destinarse posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá su propiedad al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin que cuente esta Administración Local con derecho a ser indemnizada teniendo el Estado derecho además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Gestor del Plan Integral del Casco Histórico, en el que se encuentra prevista la actuación de recuperación del inmueble.- Dar traslado del





presente acuerdo al Servicio de Acción Social para su conocimiento y efectos, con el fin de que se den las ordenes oportunas para la tramitación y puesta en marcha del Centro de Investigación, Difusión y Documentación sobre el Folklore Regional Tradicional Aragonés.- Autorizar a la Excelentísima Señora Alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

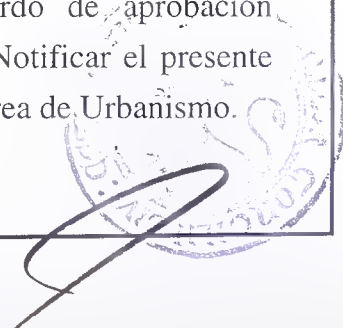
46. Expediente número 3.011.828/94.- **Quedar enterado** de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por la entidad Promoción Social de Viviendas, sociedad cooperativa, contra la desestimación del de reposición interpuesto por esa Entidad en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La sentencia confirma la causa de inadmisión del recurso administrativo consistente en la falta de personalidad jurídica para actuar con esta administración una vez declarada en suspensión de pagos por los juzgados de Madrid, todo ello en virtud de lo previsto en los artículos quinientos treinta y tres punto dos de la ley de enjuiciamiento civil y artículo seis de la ley de suspensión de pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.
47. Expediente número 407332/98.- **Quedar enterado** de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales, por la que se anula, por no ser conforme a derecho, el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el que se desestimaba a Albrún sociedad limitada la solicitud de licencia de obras para construcción de edificio de veinticuatro viviendas de protección oficial, locales, trasteros y garajes en calle Sagrado Corazón de Jesús seis, sin hacer especial pronunciamiento en imposición de costas.- Aceptar el fallo y no interponer contra el mismo recurso de casacion ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.- En ejecución de la sentencia mencionada se ordenará al Servicio de Intervención Urbanística, la realización las actuaciones pertinentes de cara a la ejecución de la misma mediante la emisión de informes técnicos y jurídicos sobre el proyecto básico de licencia de obras presentado, aplicando la normativa en las previsiones del plan general que como dice la sentencia deben prevalecer frente al estudio de detalle que lo complementa.
48. Expediente número 284607/95.- Dictamen proponiendo no interponer recurso de casación contra sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo





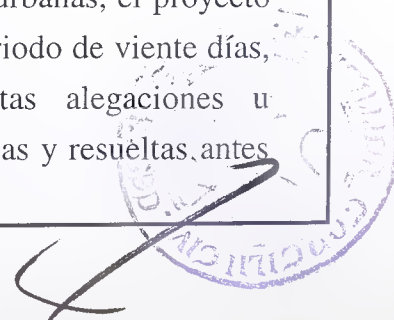
del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales, por la que se anulaba acuerdo del Consejo de Gerencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, desestimatorio de licencia de obras de consolidación de estructura de parte de la edificación existente en camino de Miralbueno doscientos uno, retirado del orden del día.

49. Expediente número 543230/98.- **Quedar enterado** del contenido del auto de la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el que se declara apartado y desistido a Hostelnova, sociedad anónima, en el recurso contencioso-administrativo número ochocientos noventa y cinco/noventa y cinco, interpuesto contra acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de plan general en plaza de España-Tubo de Zaragoza.
50. Expediente número 419780/98.- Quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, por la que se desestima el recurso contencioso promovido por la junta de compensación de la unidad de actuación Jardines de la Alfajería, por ser conforme a derecho la resolución impugnada relativa a acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro desestimando éste el recurso de reposición contra acuerdo municipal de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres que aprobó definitivamente el plan especial de reforma interior del área de intervención U guión cuarenta y cinco guión uno del plan general de ordenación de Zaragoza.- Se ejecutará la sentencia en sus propios términos.
51. Expediente número 551475/98.- **Quedar enterado** del auto del Tribunal Supremo de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, por el que, al haberse agotado el plazo legalmente establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, declarar desierto y con devolución de las actuaciones el recurso de casación preparado por la entidad mercantil Consultorio de Urbanismo, sociedad anónima, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los autos número mil cuatrocientos setenta y ocho/noventa y tres relativo a recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector cincuenta y seis/tres.- Notificar el presente acuerdo a Vicesecretaría General y a los Departamentos del Area de Urbanismo.



**SERVICIOS PUBLICOS**

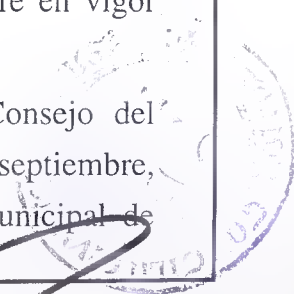
52. Expediente número 177727/98.- **Designar con el nombre del ciclista Fernando Escartín Coti** (Biescas -Huesca-, 1968), **al nuevo pabellón polideportivo del barrio de Santa Isabel**, ubicado junto a la calle La Iglesia, como homenaje a su trayectoria profesional en el mundo deportivo.
53. Expediente número 212695/98.- Designar dos viarios del barrio de Villamayor, con los nombres que se indica, a propuesta de la junta vecinal del mismo: Camino de las Acacias el viario contra por la calle del Paso y salida por la calle Santuario y camino de laVenta el viario con entrada por la calle del Paso y salida al campo.- Asignar provisionalmente a esos dos caminos la categoría fiscal octava a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para los caminos a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.- A los efectos de proceder a la correcta identificación numérica de las fincas recayentes a las calles Duquesa de Híjar y Santuario, del barrio de Villamayor, se aprueba provisionalmente proyecto de reenumeración de las mismas según consta en el expediente, en el que se incluyen las recayentes a los caminos de las Acacias y de la Venta.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, artículo uno de la vigente ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, el proyecto de reenumeración se someterá a información pública por un periodo de veinte días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que habrán de ser informadas y resueltas, antes





de la aprobación definitiva.- Si el proyecto de renumeración resulta definitivamente aprobado, se trasladará a todos los servicios municipales y oficinas de organismos públicos o privados que hayan de renovar sus bases de datos, siendo el Servicio de Información Geográfica el encargado de colocar las placas identificativas en su caso.- Se trasladará este acuerdo a la Alcaldía del barrio de Villamayor, para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio.

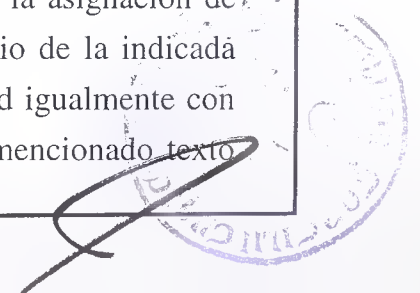
54. Expediente número 113907/98.- **A propuesta de la junta vecinal del barrio de Montañan designar dos viarios** del indicado barrio del modo que a continuación se indica: Calle Angel Subira Vidal (Castejón de Sos -Huesca-, mil novecientos siete-mil novecientos noventa y uno. Médico del barrio de Montañana), para identificar un viario con entrada por la calle Mayor y sin salida. Calle Eduardo López García (Santa Coloma -La Rioja-, mil novecientos veinticinco-mil novecientos noventa y seis. Médico del barrio de Montañana), para distinguir un viario con entrada por la calle Mayo y sin salida.- No existen en el nomenclátor callejero otras vías o espacio público con la denominación que se aprueba.- Asignar provisionalmente a los viarios señalados, la categoría fiscal octava a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para los caminos a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
55. Expediente número 64695/98.- Ratificar acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Turismo, adoptado con fecha veintinueve de septiembre, por el que se aprobó la oferta de empleo público del Patronato Municipal de





Turismo para mil novecientos noventa y ocho, en la que figuran las siguientes vacantes de personal laboral: Una vacante de técnico de Unidad Técnica, nivel de titulación medio. Dos vacantes de técnico auxiliar, titulación bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente. Tres vacantes de auxiliar administrativo, titulación graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Una vacante de operario, titulación certificado de escolaridad.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas.

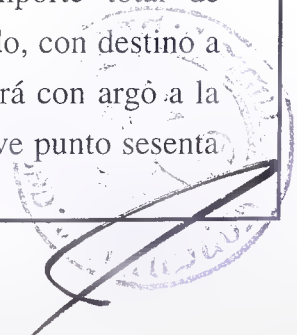
56. Expediente número 591888/98.- **Ratificar la solicitud formulada al Instituto Nacional de Empleo sobre aprobación de escuela taller** con la denominación de Escuela de Jardinería El Pinar, cuyo objeto de actuación será la intervención y realización de servicios de jardinería en zonas públicas de la ciudad, así como de la correspondiente subvención por importe de veinte millones noventa y una mil trescientas treinta pesetas.
57. Expediente número 499391/97.- **Desestimar la solicitud** formulada por don Jesús García Ariza y otros, **relativa a cambio de denominación** de la calle Los Fayos, nombre que se le asignó por acuerdo plenario de veintinueve de mayo último a la calle que tiene entrada por la de Murero y salida a la avenida Navarra, ya que los argumentos que exponen no justifican la necesidad del cambio.
58. Expediente número 506370/97.- Denominar Pilar Miró (directora de cine. Madrid, mil novecientos cuarenta-mil novecientos noventa y siete), a la calle que tiene entrada y salida por la carretera Madrid, resultante de la ejecución de la unidad de actuación cincuenta y seis guión quince, a propuesta del pleno de la junta municipal Oliver-Valdefierro.- Asignar provisionalmente a dicho viario la categoría fiscal séptima, a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto





legal, la asignación de categoría fiscal para el viario a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.- Comunicar a Ortiz y Nicuesa, sociedad anónima, la identificación que corresponde los zaguanes de acceso a las edificaciones recayantes a la mencionada vía en la siguiente forma: Bloque dos (Z guión uno), calle Pilar Miró catorce. Bloque dos (Z guión dos), calle Pilar Miró doce. Bloque dos (Z guión tres), calle Pilar Miró diez. Bloque dos (Z guión cuatro), calle Pilar Miró ocho. Bloque dos (Z guión cinco), calle Pilar Miró seis. Bloque dos (Z guión seis), calle Pilar Miró cuatro. Bloque dos (Z guión siete), calle Pilar Miró dos. Bloque uno (torre), calle Pilar Miró veinte. Todo lo cual aparece reflejado en el plano que obra en el expediente.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo II punto siete de la vigente ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, Nicuesa, sociedad anónima, podrá solicitar las placas identificativas de la numeración asignada, que le serán entregadas gratuitamente en el Servicio de Información Geográfica de este Ayuntamiento.

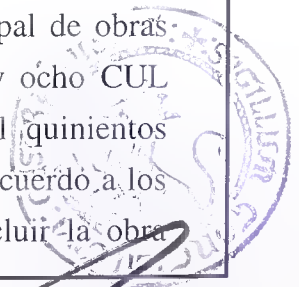
59. Expediente número 562672/98.- **Adquirir la fotografía** titulada Dictaturum tres, mil novecientos noventa y uno (Cibachrome cuarenta centímetros por cincuenta centímetros), de la que es autor y propietario don Alvaro Sampedro Martínez, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino al a colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.
60. Expediente número 562696/98.- **Adquirir la fotografía** titulada Imagen dos, mil novecientos noventa y ocho (fotografía sobre papel RC cuarenta centímetros por cincuenta centímetros), de la que son coautores y propietarios don Fernando Lasheras Lostao y don Jorge Rabadán, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta





y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.

61. Expediente número 562647/98.- **Adquirir la fotografía** titulada El Deseo V, mil novecientos noventa y siete (copia gelatino bromuro, cincuenta centímetros por cincuenta centímetros), de la que es autor y propietario don José Manuel Mata Marfil, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.
62. Expediente número 454611/98.- **Adquirir la fotografía** titulada Camposanto dos, mil novecientos noventa y dos (emulsión líquida, veinte centímetros por veinticinco centímetros), de la que es autor y propietario don Luis Alberto Paracuellos Burriel, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.
63. Expediente número 562623/98.- **Adquirir la fotografía** titulada Alfaguaz, mil novecientos noventa y cinco (Polaroid manipulada, cincuenta centímetros por cincuenta centímetros), de la que es autora y propietaria doña Angela Ibáñez Vicente, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra

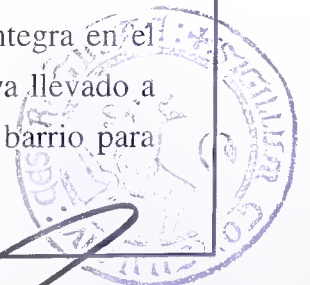




fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.

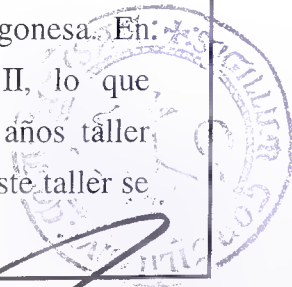
64. Expediente número 562660/98.- **Adquirir la fotografía** titulada Sin Palabras, mil novecientos noventa y ocho (fotografía en blanco y negro cuarenta centímetros por cincuenta centímetros), de la que es autora y propietaria doña Alegría Lacoma Lanau, por un importe total de veinticinco mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, con destino a la colección municipal de obras artísticas.- Dicho gasto se abonará con argo a la partida noventa y ocho CUL cuarenta y cinco mil ciento diecinueve punto sesenta y ocho mil quinientos 'adquisición de obras artísticas y patrimoniales'.- Se trasladará este acuerdo a los servicios de Cultura y Contratación y Patrimonio, al efecto de incluir la obra fotográfica que se adquiere en el Catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.

65. Expediente número 571266/98.- Asignar el nombre de Carrera de la Herradura a un viario del barrio de Garrapinillos situado entre el camino de Bárboles y la autovía de Logroño, a propuesta de la Alcaldía del mismo. Dicho viario está ubicado en el área de referencia sesenta y cinco y no existe en el nomenclátor callejero otra vía o espacio público con esa denominación.- Se le asigna provisionalmente la categoría fiscal octava a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera para los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo diecisiete, puntos uno y dos, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el boletín oficial de la provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo diecisiete, puntos tres y cuatro, del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para el viario a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones procediéndose a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.- Se trasladará este acuerdo a la Alcaldía del barrio para exposición pública y máxima difusión entre los vecinos.





66. Expediente número 557920/97.- **Rectificar error material** observado en acuerdo municipal plenario de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el que se autorizó el préstamo temporal de las obras de propiedad municipal que se detallaba y que figura en el expediente, procedente de la iglesia de San Martín de la Aljafería, para ser exhibidas en el Palacio de Aljafería, debiendo ser la autorización en régimen de depósito temporal en lugar de préstamo temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.- El resto del contenido del acuerdo plenario, se mantiene íntegramente.
67. Expediente 591949/98.- Dada cuenta de dictamen proponiendo ratificar la solicitud formulada al INEM en relación con la creación de la escuela taller con denominación 'En clave de sol', cuyo objetivo será la construcción y restauración de instrumentos musicales y la confección y reparación de indumentaria tradicional aragonesa, solicita el uso de la palabra doña Verónica Lope, para referirse tanto a este expediente como al que se tratará a continuación, relativo a la escuela taller del Casco Histórico.- Dice así: Me referiré a los puntos sesenta y siete y sesenta y ocho, porque es la solicitud que hemos hecho y que tenemos incluso la ratificación que se ha hecho y tendremos en marcha estos talleres próximamente. Se engloban nuestras solicitudes dentro del plan nacional de formación para el empleo. El taller escuela que se refiere a lo que hemos llamado la escuela 'En clave de sol' tendrá una duración de un año y en total existirá en los dos talleres, tanto En clave de sol que en Casco Histórico, veintinueve alumnos. Tendrán una duración de seis meses, una beca los alumnos de formación y los restantes seis meses serán contratados por el Ayuntamiento con contratos de aprendizaje con un importe de cuarenta y cinco millones. Estos talleres En clave de sol se ubicarán en la calle Las Armas y se ubicarán en el antiguo mercado de la calle Las Armas, que la semana pasada nos ha cedido el Ministerio de Hacienda. Consistirán los talleres En clave de sol, primero, en la construcción de instrumentos de música, es decir una formación en utillería y el segundo en confección y reparación de indumentaria tradicional aragonesa. En cuanto al punto sesenta y siete, escuela taller Casco Histórico II, lo que pretendemos es que se prorrogue el ya puesto en marcha hace dos años taller escuela del Casco Histórico. Como recordarán los señores concejales este taller se





refiere a formación en carpintería, en albañilería, en pintura y en forja. Lo que pretendemos es que se prorrogue este taller en dos años. Actualmente tenemos cincuenta y cuatro alumnos y pasarían a cincuenta y seis alumnos. Los alumnos tendrán seis meses de becas de formación y luego durante un año y medio, el Ayuntamiento contratará a estos alumnos con contratos de aprendizaje. Las prácticas se realizarían rehabilitando viviendas y locales que se destinarían posteriormente a viviendas sociales destinadas a alquiler. Concretamente rehabilitaremos las casas de la calle San Pablo número treinta y siete y la calle San Blas número trece. El presupuesto total es de casi doscientos millones, ciento noventa y cuatro millones concretamente. También terminaré diciendo que en los dos últimos años, con esta escuela taller ya hemos conseguido rehabilitar con nuestros alumnos unos locales de la plaza Añón, donde próximamente se va a inaugurar un nuevo centro de Acción Social, de Servicios Sociales, un centro de Promoción de la Salud, que también está terminándose y también han terminado de rehabilitar la próxima Casa de Juventud de la calle Predicadores del número cincuenta y cuatro, que también esperamos que se puedan inaugurar próximamente. Nada más.- Sin más intervenciones se somete a votación el dictamen, que queda aprobado por unanimidad.- Dice así: **Ratificar solicitud formulada al Instituto Nacional de Empleo relativa a aprobación de escuela taller**, con la denominación En Clave de Sol, cuyo objeto de actuación será la construcción y restauración de instrumentos musicales y la confección y reparación de indumentaria tradicional aragonesa, así como de la correspondiente subvención por importe de treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas.

68. Expediente número 591937/98.- (La exposición por parte de la concejal delegada se ha transcrito en el punto anterior, por haberse producido una intervención única para ambos dictámenes).- **Ratificar solicitud formulada al Instituto Nacional de Empleo relativa a aprobación de escuela taller**, con la denominación de Escuela Casco Histórico II, cuyo objeto de actuación será la restauración de los edificios sitos en San Pablo treinta y siete y San Blas trece, así como de la correspondiente subvención por importe de ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

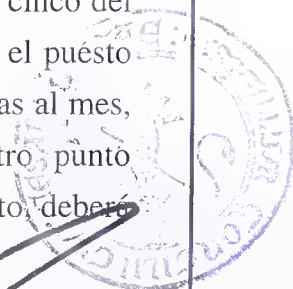
69. Expediente número 511954/98.- **Aprobar certificación-liquidación correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, por la prestación del**





servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Monzalbarba, Alfocea y Utebo, del que es concesionaria la empresa Ebro-bus, sociedad anónima, y que asciende a un importe de cuarenta y dos millones seiscientas setenta y dos mil setecientas treinta pesetas.- Habida cuenta que dicha certificación supone un salvo a favor de Ebro-bus de seiscientas setenta y dos mil setecientas treinta pesetas, el Ayuntamiento abonará dicha cantidad con cargo a la partida noventa y ocho TRA cincuenta y un mil trescientos once punto veintidós mil setecientos noventa 'servicio de transporte urbano'.

70. Expediente número 361804/98.- **Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con contenedores**, según consta en el anexo I, que obra en el expediente.- **Aprobar el texto del acuerdo de colaboración a suscribir con las empresas titulares de contenedores para escombros, procedentes de obras de construcción**, según el anexo II que también obra en el expediente y que sustituye a todos los efectos al texto aprobado por acuerdo plenario de veintiséis de junio último.- Se faculta al Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Servicios Públicos, para la firma de los documentos necesarios para la formalización de este acuerdo.
71. Expediente número 380942/98.- **Autorizar el traspaso de la concesión del puesto número ciento treinta y tres del mercado Lanuza**, destinado a la venta al por menor de embutidos y jamones, del que es titular doña María Luz Pérez Belanche, por acuerdo plenario de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a favor de don Carlos Montori Gimeno.- El concesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, obligándose al cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la misma, así como en el reglamento del mercado y demás disposiciones que sean de aplicación.- El adquirente deberá abonar en concepto de tasa de traspaso la cantidad de ciento veintiocho mil cuarenta pesetas, equivalente a dos anualidades del precio público establecido por la ordenanza número veinticuatro punto veintinueve, de conformidad con el artículo sesenta y cinco del reglamento del mercado.- En concepto de precio público por ocupación el puesto deberá satisfacer la cantidad de cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas al mes, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal veinticuatro punto veintinueve ya citada.- El nuevo titular, antes de tomar posesión del puesto, deberá





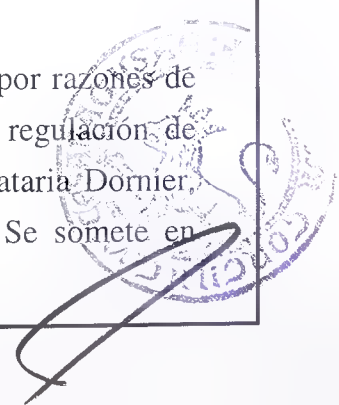
presentar declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad especificados en las disposiciones vigentes en materia de contratación, así como de que no explota en la actualidad más de dos puestos en el mercado Lanuza.

72. Expediente número 585242/98.- Establecer como **fiestas de carácter local** a observar durante el año mil novecientos noventa y nueve, los días veintinueve de enero, festividad de San Valero y cinco de marzo, Cincomarzada, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta y seis del real decreto dos mil uno de mil novecientos ochenta y tres, de veintiocho de julio, según redacción dada por el real decreto mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y nueve, de tres de noviembre.- Se trasladará este acuerdo al departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos oportunos.

73. Expediente número 76203/98.- **Aceptar la renuncia formulada por don Pantaleón Torroba Romea, respecto de la concesión administrativa del quiosco número siete, sito en la Gran Vía, destinado a la venta de plantas y flores** del que es titular en virtud de acuerdo plenario de de diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos noventa y noventa y uno de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la cláusula trigésimo sexta del pliego de condiciones que rige la referida concesión.- En consecuencia se declara la caducidad de la concesión otorgada a favor del señor Torroba Romea, revirtiendo el quiosco a la corporación.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a efectos de que se proceda a la anulación de la liquidación girada en concepto de precio público, por importe de sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Sale de la sala el señor Comín, con autorización de la Alcaldía.

Expediente número 340492/98.- Dictamen proponiendo modificar por razones de interés público el contrato de concesión del servicio público de regulación de estacionamiento en la vía pública de la ciudad, del que es adjudicataria Domier, sociedad anónima, ampliando el mismo al distrito de Delicias.- Se somete en



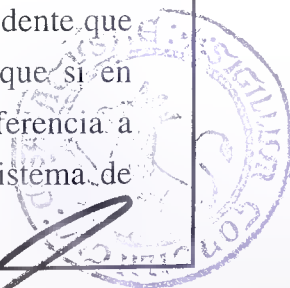


primer lugar a votación la petición de retirada del grupo municipal de Izquierda Unida.- Votan a favor de la misma los señores: Berdié, Gaspar, Casanova López, Sanromán y Zaralanga.- Se abstienen los señores: Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.- Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Total: seis votos a favor, cinco abstenciones y dieciocho votos en contra.- No se retira.- Entra en el salón de sesiones el señor Comín.- A continuación se somete a debate el expediente, iniciando las intervenciones el concejal del grupo mixto don Ricardo Berdié, quien dice: Tenemos aquí un expediente en el que en principio la empresa Dornier, si los votos no lo remedian, está de suerte. La empresa Dornier solicita una ampliación del servicio de regulación de estacionamientos para la zona de Delicias, en mil sesenta y ocho plazas. Hay una parte del análisis que vamos a hacer de este expediente, en el que en los propios informes que aparecen, a mi juicio es un expediente que no está suficientemente claro desde el punto de vista de los informes por un lado, que aunque no es lo más importante, porque sin ninguna duda en estas cuestiones referentes al tráfico y al transporte público, aparte del sentido de los informes está también el criterio y la división política que cada grupo podamos tener, no es ocioso a mi juicio el hablar algo de los informes. En principio, de los estudios económicos que hace la empresa Dornier, para el primer año, el excedente sería de treinta y un millones de pesetas en números redondos, veinticinco de los cuales serían para el Ayuntamiento de Zaragoza, suponiendo una recaudación por plaza y día de doscientas cincuenta y siete pesetas. No se dispone de datos objetivos para poder opinar sobre si esta cantidad, una vez realizada la ampliación llegaría a recaudarse, dicen los informes al respecto de la propuesta económica de Dornier. Tampoco en cuanto al número de plazas los servicios establecen ninguna garantía. El servicio no puede avalar íntegramente la propuesta concreta de Dornier respecto al número de plazas, calles afectadas, zonas de residentes y de rotación, por carecer del grado de información suficiente. Y por otro lado, también en los informes entra en otro aspecto menos técnico, que es sobre el interés público. Dicen los informes que desde el punto de vista jurídico y según los parámetros ya diseñados por el Tribunal Constitucional y el Supremo, no es difícil integrar el concepto jurídico indeterminado de interés público tomando como puntos de referencia criterios científicos, lógicos o de





simple experiencia. En cuanto a los criterios llamados científicos, continúa el informe, dice que hay que remitirse a los informes técnicos. Ya he hablado algo sobre la indefinición que en algunas cuestiones plasman los informes técnicos. Dice los restantes criterios, es decir, los criterios lógicos o de simple experiencia, para considerar el interés público, dicen los informes que se podrían establecer unos parámetros; dice, podría pasar en su caso por una manifestación de los criterios de los ciudadanos debidamente articulados a través de sus organizaciones representativas. Parece evidente que los criterios de los ciudadanos, plasmados a través de sus organizaciones representativas no son unos criterios de consenso ciudadano, y mucho menos son criterios de consenso los que organizaciones representativas de los ciudadanos y el equipo de gobierno han tenido, esto es, no ha habido en nuestra opinión, en opinión de Nueva Izquierda, no ha habido ni un solo intento de consenso por parte del equipo de gobierno, con aquellos ciudadanos que de alguna manera y en el ámbito de su trabajo cotidiano representarían, conocerían, por estar de manera permanente trabajando en una zona, en esa zona, en el barrio de las Delicias, conocerían los problemas que ahí se pueden plantear. Y digo que no ha habido ningún intento de consenso, porque hemos escuchado de las asociaciones de vecinos de las Delicias, algunos problemas que se han puesto sobre la mesa y que yo creo que hubieran debido llevar a reflexionar al equipo de gobierno y a intentar consensuar qué salida se podía dar a este tipo de aparcamiento. Hay un criterio claro que es el que en opinión de estas organizaciones representativas va a aumentar por la rotación a la que se van a ver obligados muchos vecinos de las Delicias, va a aumentar el tráfico en una amplia zona de las Delicias. En segundo lugar, es evidente que a partir de ahora, probablemente cientos, miles de ciudadanos de las Delicias van a tener que estar moviendo continuamente sus coches además de pagar el aparcamiento y cierto es que ha habido otras organizaciones también dignas de tener en cuenta en todo caso que han sido las organizaciones de comerciantes reclamando y estando a favor de los aparcamientos. Lo que pasa a mi juicio es que en este caso, en un caso tan complejo como es el tema de los aparcamientos de rotación y de residentes, se tenían que haber estudiado más cosas. Es evidente que el tema de los aparcamientos no hace referencia exclusivamente, aunque sí en primer término al coche que se aparca y se mueve, sino que hace referencia a muchas otras cuestiones que afectan a la movilidad, que afectan al sistema de



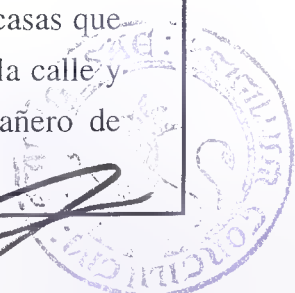


transporte público, etcétera, etcétera, etcétera. Y quiero recordar que viniendo como viene esta propuesta en solitario y aislada por parte del equipo de gobierno, esto es, una propuesta que hace referencia exclusivamente a una zona de la ciudad, la zona de las Delicias, quiero recordar que en enero del año noventa y ocho, en enero de este año, se aprobó una propuesta que hizo quien en este momento tiene la palabra, una propuesta para la elaboración de un plan de tráfico y transporte para su debate plenario en el último cuatrimestre de mil novecientos noventa y ocho. Esto es, había un compromiso del gobierno de analizar un plan de tráfico y transporte que, lógicamente, incluye también en todos aquellos elementos relacionados con el mismo, como serían en este caso los aparcamientos, para poder hacer un análisis global, un análisis integral del funcionamiento del tráfico y transporte público, los aparcamientos en el conjunto de la zona de la ciudad y lógicamente en la influencia que en todo ello tienen unas zonas con respecto a otras. Nada de eso se ha hecho y, en todo caso, no sé si se habrá hecho o no por parte de los servicios, lo que es evidente es que ese debate, que en mi opinión debería haber sido un debate previo para intentar introducir racionalidad en todas las propuestas específicas sobre zonas de la ciudad, ese debate previo digo, no se ha hecho. Bueno, con todo esto, y poniendo en primer término del debate lo que a mi juicio es imprescindible en algunas propuestas de tan hondo calado como es ésta, debería haberse llegado, y en eso yo creo que la mayor responsabilidad siempre está en los gobiernos y en este caso en el gobierno municipal, debería haberse llegado a un consenso tras los respectivos debates, con el movimiento vecinal del barrio de las Delicias y, como puede constar a todo el mundo por lo que ha aparecido en los medios de comunicación, en ningún momento el movimiento vecinal del barrio de las Delicias se ha negado al debate, en ningún momento se ha negado a la posibilidad de llegar al consenso y lo único que ha sucedido en esta ocasión, como en algunas otras en ese barrio de las Delicias, parece que el concejal responsable de Servicios Públicos tiene una fijación con ese barrio y con algunas de sus organizaciones y ha llevado de nuevo adelante la política del trágala a la que tan acostumbrados nos tiene sus actuaciones en ese barrio. Nada más.- A continuación la presidencia concede el uso de la palabra a doña Pilara López, quien en nombre del grupo municipal de Chunta Aragonesista dice: En primer lugar decir que las razones que se argumentan para la modificación del contrato de concesión de aparcamiento regulado, en la mañana



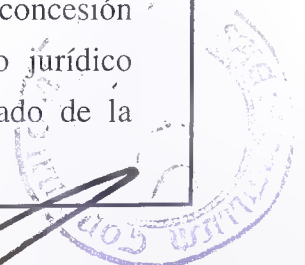


de hoy argumentan razones de interés público, es la primera incongruencia que se manifiesta, puesto que las razones de interés público han sido claramente contestadas por parte del movimiento vecinal y entendemos que no obedece ni muchísimo menos a esas razones de interés público la propuesta que hoy se trae. Obedece más bien a los intereses de la empresa concesionaria que ha venido en los últimos años, en realidad desde que se inició esta Corporación, declarando pérdidas en la explotación de los aparcamientos regulados. Sin embargo, estamos ya terminando el mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho y en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco nuestro grupo solicitó un informe que explicase y que indagase las razones por las cuales la empresa Dornier pasaba del primer trimestre de mil novecientos noventa y cuatro a declarar un beneficio de treinta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientas trece pesetas a en el segundo semestre de ese mismo año, cuentas que fueron presentadas ya a este Ayuntamiento en el año noventa y cinco ya con esta Corporación, pasaba a declarar unas pérdidas de quinientas veintitrés mil setecientas veintidós y nuevamente en el primer semestre del noventa y cinco volvía a declarar pérdidas de cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientas nueve pesetas. Evidentemente una empresa que, sin haber ninguna modificación visible en la explotación, pasa de un semestre ganar treinta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil pesetas a perder más de medio millón al semestre siguiente, evidentemente había algunas razones, si es que esos datos eran reales, razones que desde luego escapaban a nuestro conocimiento. Entonces, como digo, el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, nuestro grupo solicitó un informe de por qué se habían producido estos hechos, informe que tanto desde el área de Hacienda, como del área de Servicios Públicos, han ido pasándose la pelota unos a otros, unos dicen que lo tienen que hacer desde Patrimonio y Contratación, los de Patrimonio y Contratación que lo tienen que hacer desde Transporte, va a hacer tres años de eso y todavía ese informe no ha sido comunicado a ninguna de las dos comisiones que están afectas por la situación y, sin embargo, se viene ahora, supongo que para intentar enjugar esas pérdidas declaradas de la empresa Dornier, la ampliación de las plazas con la creación de más de mil plazas en Delicias, cuando nos encontramos en un barrio donde la mayor parte de los vecinos viven en casas que no tienen garaje y por lo tanto los vecinos deben aparcar sus coches en la calle y que en estos momentos se van a ver obligados, como decía el compañero de



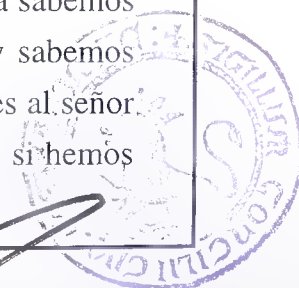


Nueva Izquierda, se van a ver obligados a hacer rotar sus vehículos e incluso, para no pagar en las horas centrales del día, el desplazarse, cuando antes a lo mejor lo hacían a través de los transportes públicos, utilizar el vehículo propio para desplazarse y no tener aparcado en el barrio de las Delicias durante el periodo de horas en el que hay que pagar por tener el coche aparcado. En ese sentido entendemos que no obedece ni muchísimo menos a esas razones de interés público aducidas y es por lo que nuestro grupo va a votar en contra de esta propuesta. Entendemos que además no se han hecho las cosas bien en lo que se refiere al diálogo con las asociaciones de vecinos; los diálogos con las asociaciones de vecinos, aquéllos que se han hecho, como puso de manifiesto el propio presidente de la Junta de Distrito de Delicias, fue 'esto es lo que se va a hacer, queráis o no' y por lo tanto, no son éstos los modos democráticos de participación ciudadana que entendemos desde Chunta Aragonesista y, desde luego, no entendemos ni por la forma ni por el fondo estamos de acuerdo con este expediente y por lo tanto vamos a votar en contra.- Don Eudaldo Casanova, por el grupo municipal de Izquierda Unida hace uso de la palabra a continuación. Dice: El pleno de hoy nos ofrece un retablo en miniatura de la manera que conciben ustedes, me refiero a la derecha, en estos momentos en el gobierno de la ciudad, la política municipal y la Administración. Vamos a tener oportunidad de ver un expediente con privatizaciones, vamos a poder también ver cómo unos impuestos se suben y otros, por el contrario, se congelan, cómo se hacen bonificaciones respecto al recibo del agua sin seguir los criterios que marca la ley y también vamos a tener la oportunidad de ver este expediente que ahora nos ocupa y que es una pequeña joyita también de cómo ustedes conciben la política municipal. Bueno, nos encontramos ante un expediente que reza en el orden del día, su epígrafe, 'modificar, por razones de interés público el contrato de concesión del servicio público de repoblación de estacionamientos'. Los que me han precedido en el uso de la palabra han situado ya perfectamente cuál es el objeto del debate: consiste en conceder a una empresa, que ya lleva una explotación de parquímetros en la ciudad, una ampliación de la misma muy por encima de lo que estaría permitido por la ley, en función del pliego de condiciones, si no tomamos este acuerdo de plenario de modificar por razones de interés público ese aumento en la concesión del servicio. Bueno ¿cómo ven ustedes el interés público, concepto jurídico indeterminado por antonomasia?; pues lo vamos a ver con el resultado de la



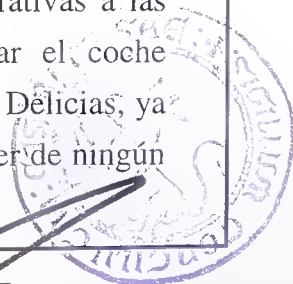


votación. El interés público, en última instancia, va a estar determinado por los votos que ustedes emitan a la hora de votar este expediente y nada más, y nada más; porque, como es un concepto jurídico indeterminado el interés público, en última instancia descansará sobre eso, sobre sus votos, no sobre otra cosa, sobre los votos que les llevarán a ustedes a considerar que eso es el interés público para la ciudad. Bien, vamos a buscar dónde están realmente los intereses, no en el interés público del conjunto de los ciudadanos, de la polis que se llega a decir en el informe de Secretaría, sino en el interés en concreto de una empresa que parece ser que está pasando por un determinado tipo de dificultades económicas y que esto va a suponer un balón de oxígeno para ella, puesto que la ampliación en concreto de la contrata, en un barrio populoso, como es el de Delicias, podría a lo mejor, ayudarle a sobreponerse de ese bache. Ustedes están por la libre empresa, pero ¡ojo!, cuando se necesita echar una manita de vez en cuando, porque la gestión no es eficaz de esta empresa y eso se ha demostrado y se ha dicho ya y se ve en apuros económicos, pues venga, vamos a ayudarles un poquito, mil sesenta y ocho parkímetros más en las Delicias. Ahí está el interés. Ése es uno. Luego, es verdad también, que ha habido sectores en concreto, como pudieran ser asociaciones de comerciantes del barrio que han podido solicitar este servicio. Entonces ustedes me dirán en la réplica 'no, atendemos intereses'. Pero, ¿cómo los atienden?. Pues si es el caramelo que les están arrojando ustedes al pequeño comercio, cuando su política de todos es sabido es apoyar y hacer extensivas las grandes superficies, que son las que están haciendo auténtico daño al pequeño comercio. Son esos dos pilares donde descansa el interés público y en sus votos, porque en estos momentos, la correlación les da para determinar que ése es el interés público. Por un lado, el interés concreto de una empresa, que por las razones que sean, simplemente pues puramente ideológicas, por decir 'nosotros estamos con la empresa en dificultad', les lleva a ampliar esta adjudicación. Por otra, el pequeño comercio, por favor, vamos a quedar bien con el pequeño comercio, ahora eso sí, grandes superficies por aquí, por allá. ¿Quién va a pagar esto?, lo van a pagar los vecinos fundamentalmente del barrio de las Delicias, vecinos a los que, por cierto, no se les ha tenido en cuenta para nada. Ya sabemos que el barrio de las Delicias es el reino de Taifas del señor Gálvez y sabemos también que por compañerismo ustedes tienen que andar echando capotes al señor Gálvez en lo que pueden, cuando aparece en la prensa diciendo 'no, no, si hemos



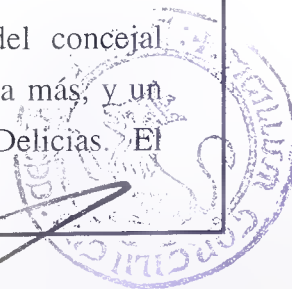


dejado la Junta de Distrito para que se hagan los exámenes y queremos que se metan vecinos del barrio en esa empresa que es una gran superficie que hemos puesto aquí al lado del barrio de las Delicias. Tienen que echar el capote, hombre, Alfonso, por Dios. O cuando no se quiere entrar en la cuestión de las fiestas, cómo se montan, y se guardan las denuncias por molestias. ¡Ojo!, un hospital psiquiátrico, y se meten en el cajón. Lo comprendemos, es compañerismo, es lógico, es normal; pero es que entramos en un terreno que a mí me llama la atención. Señor Gálvez, ya no es sólo su reino de Taifas, sino que con tendencias bonapartistas, y que me perdone 'el Corso', el día veintiuno de octubre del noventa y ocho firma como concejal presidente un informe favorable para los parkímetros, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo. Yo me esperaba del señor Pastrana, como concejal responsable de Participación Ciudadana que le dijera algo, no que lo abroncara en público, pero al menos sí un rapapolvo, aunque fuera en privado, Alfonso, vigíleme eso de la participación. Pues nada. Con lo cual, llegamos a la conclusión de que ésa es la idea que tienen ustedes de la participación, la del decreto, la de la patente de corso, oye, que lo digo yo, que soy el concejal presidente, punto. Y los vecinos, nada, un día, dos días en el periódico y luego a pagar en el parkímetro las peseticas, que se apañen. Y ésa es la realidad, y no hay más. Y no hay otra. Perjudicados: los residentes, que se van a ver obligados, si quieren dejar el coche más o menos cerca de casa, a buscar garaje o a alquilar, a comprar plazas de parking; algunos saldrán beneficiados, si hay plazas de parking en oferta o garajes por allí, amigo el residente, no le quedará más remedio o irá a dejar el coche a los enlaces. El resto de los ciudadanos, eso sí, aquellos que usen vehículos, porque el problema no es de aparcamientos, vamos a decirlo, nos gane esto muchas o pocas simpatías, el problema es que hay muchos coches y que dinero que ustedes invierten en otras cosas lo podrían invertir en fomentar en la ciudadanía la conciencia de que se debe utilizar el transporte público frente al coche particular. Nosotros estuvimos de acuerdo en la primera ocasión en la que se habló de las zonas azules en el Centro, estuvimos de acuerdo. ¿Por qué?: pues, porque sí veíamos que existiendo ese problema, el centro de la ciudad, el Casco Histórico, hay una serie de dependencias administrativas a las que tiene que acceder el ciudadano, mal acostumbrado a utilizar el coche particular, había que buscar la rotación; pero en un barrio como el de Delicias, ya me lo pueden ustedes justificar como quieran, que no lo voy a entender de ningún



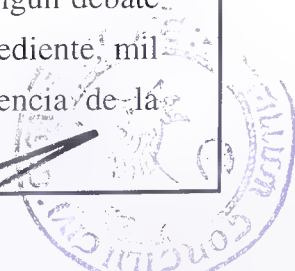


modo. Perjudicados, eso sí, los residentes que utilicen el coche, son los que se van a ver fundamentalmente perjudicados. Los demás, a lo mejor, aquéllos, insisto, que usen vehículo, llegarán allí y echando sus veinte o cuarenta duros, no lo sé, podrán aparcar la media hora o los veinte minutos. Negocio redondo, que por la ocupación con un vehículo de la vía pública, el ciudadano de Zaragoza tenga que pagar un dinero. Pero no va a ser negocio para el Ayuntamiento, y eso lo sabe el señor Atarés que se sonríe soto barba cuando me oye. No lo va a ser, pero va a ser negocio para la empresa. Y ésa es la verdad, ésta es la radiografía, señores de la derecha, de este expediente. Y como toda radiografía lo que hace es revelar en negativo y por eso precisamente nosotros votaremos en contra. Gracias.- En nombre del grupo socialista interviene don Acacio Gómez con las siguientes palabras: Este es un expediente que en la Corporación anterior, en la que nosotros gobernábamos, ya se inició en las Delicias, después de ubicar los aparcamientos de superficie en el centro de la ciudad y los parkímetros, intentamos consensuar con todos los ciudadanos de las Delicias este expediente. No dio tiempo, porque vinieron las elecciones y el expediente pasó al actual equipo de gobierno. Es un expediente que perfectamente, como ya le dije al señor Suárez en la Comisión de Servicios Públicos, que lo hubiésemos votado a favor y en este Pleno lo hubiésemos votado a favor también, ¿por qué?, porque en principio creemos que puede ser una solución para el tráfico en las Delicias, como creimos también que era una solución para el tráfico en el centro de la ciudad. Pero es un expediente con solamente un acta que hubiese venido en el expediente un acta de la Junta de Distrito, donde están todos los colectivos representados de las Delicias, nos hubiese bastado para votarlo a favor, sin ningún problema, sin ningún problema. Pero es que en el expediente no viene nada de eso y por eso lo sentimos, pero vamos a tener que abstenernos en este expediente, señor Suárez, porque además, no solamente eso, sino que los colectivos del barrio de las Delicias, hay algunos que no están conformes. Yo creo que no hubiera hecho falta convocar a los ciento ochenta colectivos que hay en el barrio de las Delicias, pero sí por lo menos llevar el expediente informando a la Junta de Distrito, informando de lo que iba a aprobarse en este Pleno y de lo que iban a significar los parkímetros para el barrio de las Delicias. No ha sido así. Viene un informe solamente del concejal presidente del Distrito, diciendo que está conforme, pero no hay nada más, y un informe de una asociación de comerciantes del barrio de las Delicias. El





expediente, en ese aspecto no viene como nosotros lo hubiésemos hecho: primeramente hablar con los colectivos, negociar con los colectivos y al final consensuarlo y aprobarlo. Por eso, como ya le he dicho, señor Suárez, nosotros, en este expediente, sintiéndolo mucho, porque lo hubiésemos votado a favor, nos vamos a abstener.- A continuación la presidencia concede el uso de la palabra al teniente de alcalde delegado don Antonio Suárez, quien dice: Empezar, yo sé que el señor Casanova lo ha hecho sin intención, pero ha hecho una referencia a algún archivo de alguna denuncia del Psiquiátrico de esta ciudad. Yo le digo, si usted tiene alguna duda de eso, vaya al Juzgado, si tiene alguna duda de que yo he archivado alguna denuncia y está dentro de algún cajón. No confunda usted lo que son los servicios municipales, lo que es un Registro Municipal, donde entra una denuncia, que luego tiene que ir a un Servicio o a otro, hasta cuando llega al concejal. No confunda usted eso, porque además una denuncia en Registro debe tener siempre resolución administrativa. Insisto, yo sé que lo ha hecho sin intención, pero si tiene alguna duda de eso, vaya al Juzgado. Entrando ya en el debate de este expediente, voy a empezar, si me permiten y voy a intentar ser muy breve, aunque quiero contestar a todos lo que han hecho uso de la palabra, voy a empezar por el último, es decir, el representante del Partido Socialista. Dicen ustedes que están de acuerdo con el expediente, están de acuerdo con la necesidad objetiva de plazas en Delicias, pero que hay un problema: que no hay un acuerdo de la Junta de Distrito en donde se decide esa implantación. Mire, este expediente, aparte de lo que luego diré contestando a otros compañeros de Corporación de otros grupos, lleva un informe de la Intervención General, lleva un informe de los letrados consistoriales con el visto bueno del señor secretario general, lleva un informe, un dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón, que es el Consejo de Estado, el equivalente al Consejo de Estado aragonés, lleva, insisto, como luego vamos a ver, todos los informes de tráfico del mundo y, por supuesto, como creo que podré demostrar, se ha debatido intensamente en la Junta del Distrito Delicias. Pues bien, señor Gómez, Zaragoza tiene en estos momentos cinco mil plazas de estacionamiento, cinco mil trescientas para ser exactos. La última ampliación de mil quinientas se hizo por decreto del anterior Alcalde sin tan siquiera pasar por el Pleno, sin ningún debate y sin ninguna consulta con nada ni con nadie, lo tiene usted en el expediente, mil quinientas plazas de ampliación por decreto de la Alcaldía Presidencia de la

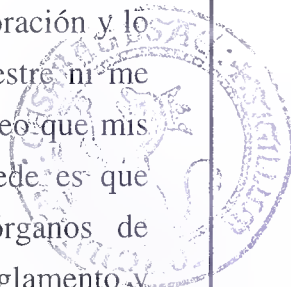




anterior Corporación. Luego, que usted me plantee, que sea usted el que me plantee problemas porque falta un papelito de algún acuerdo de la Junta de Distrito, cuando aquí este expediente viene santificado con todos los informes de todo el mundo, de todos los servicios, del secretario, del interventor, del Consejo de Estado aragonés y con un profundo debate de hace más de dos años y me diga usted que como no está ese papelito, que están de acuerdo, pero que no lo suscriban, hombre, yo les tengo que decir que no me parece, cuando ustedes han ampliado mil quinientas plazas sin absolutamente ningún informe. La verdad es que el señor Casanova planteaba el botón, decía, la muestra de la derecha y la izquierda, y le tengo que decir, señor Casanova, que la verdad es que usted cada día, sus intervenciones cada día me gustan más, porque está usted llegando a tener un estilo que de verdad, aparte de elegante, simpático, yo diría que hasta simpático. Pues claro que sí, lo que pasa es que un expediente de estas características, usted sabe que se da a la demagogia más barata y usted sabe que la izquierda tradicionalmente no apoya nunca expediente que puedan ser duros, expedientes que siempre cuestan algo; tampoco apoyaron ustedes el expediente de la entrada de la grúa en estas zonas, porque ustedes no apoyan nunca nada de estas cuestiones; pero además, le voy a decir alguna cosa: en el pliego de condiciones de Dornier, por cierto, pliego de condiciones que tampoco es de este equipo de gobierno, sino del anterior equipo de gobierno, alguien, no se sabe por qué razón, limitó las plazas al veinte por ciento que, como ya he comentado anteriormente, se superaron además, se limitaron al veinte por ciento, no hacía falta, porque esto no es ninguna obra ni ningún suministro, es un servicio y no hacía falta, de la misma forma que cuando en TUZSA se ponen más autobuses no hay ningún límite al veinte por ciento, lo que pasa es que alguien puso esa limitación del veinte por ciento en el pliego y el mismo que lo puso además se lo saltó después. Es decir, no estamos en esa referencia, sí estamos en la referencia de que efectivamente creemos que es un expediente que requiere de un interés público, de un interés social para implantar esa ampliación de plazas de estacionamiento y por eso empezamos este expediente, señor Casanova, hace más de dos años, con varias peticiones de vecinos y de comerciantes, con varias; lo que sucede es que para refundir todos esos expedientes que están todos en un cajón aquí en el salón de Plenos, efectivamente se hizo uno bajo el planteamiento de Dornier, que era quien solicitaba la ampliación. No son mil sesenta y ocho parkímetros, señor Casanova,

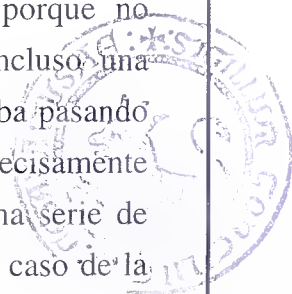


son mil doscientos, porque cuando se planteó inicialmente, fíjese usted lo viejo que es el expediente, cuando se plantea inicialmente, la calle Unceta, que creo que todos las conocemos, está en obras y por tanto ya, en la primera propuesta, no se incluye la calle Unceta y posteriormente, cuando la calle Unceta se incluye son mil doscientas plazas, que es lo que viene. Fíjese usted que estamos hablando ya de la calle Unceta en obras, bueno, pues de antes. Yo creo que en realidad, cuando se comenta por Izquierda Unida que sí se apoya en el Centro y no en Delicias, yo diría que las condiciones, objetivamente del centro de la ciudad y de Delicias son muy parecidas, porque en ambos casos estamos ante zonas muy comerciales y de servicios y eso es lo que efectivamente produce en un momento determinado unas peticiones no de algún grupo de comerciantes, de las tres asociaciones de comerciantes que operan en el barrio de Delicias, más otros grupos de comerciantes de la calle Escosura, de la calle Tarragona, que van pidiendo también ellos y también figura todo en el expediente. Y respecto a los vecinos, tengo que decir que es una asociación, que no otras que han manifestado su apoyo, es una asociación, exclusivamente una la que ha manifestado su oposición, asociación, señor Berdié, en la que desde luego yo no tengo ninguna fijación con la misma, creo que el señor Gálvez tampoco, pero que permanentemente todo lo que hacemos aquí le parece mal, con acuerdo de la Junta de Distrito o sin acuerdo de la Junta de Distrito, es decir, creo que conocemos aquí y tenemos varios expedientes y podríamos hablar de muchos, en el que con acuerdo de la Junta de Distrito, presidida por el señor Gálvez, se han opuesto exactamente igual. Yo en ese sentido, señor Berdié, no tengo ningún complejo ni ningún miembro del equipo de gobierno lo tiene y voy a tratar de explicarlo una vez más: el día que el que hace uso de la palabra o algún miembro del equipo de gobierno considere que no representa a los ciudadanos, entiendo que se irá. Mire usted, no estamos hace treinta años. En primer lugar, estamos en un estado democrático, en donde los representantes legales de los ciudadanos son los miembros de la Corporación y lo digo esto porque yo, desde luego, no me considero ningún extraterrestre ni me considero no representativo, me considero bastante representativo y creo que mis compañeros del equipo de gobierno exactamente igual; lo que sucede es que efectivamente, en ese estado democrático, se establecen unos órganos de participación ciudadana directa y ahí está un reglamento, existe un reglamento y unos órganos de participación: la Junta de Distrito. Y efectivamente, en esa Junta





de Distrito, se da participación permanentemente, en unos casos se llegan a plasmar en acuerdos oficiales, por cierto, no vinculantes ni preceptivos, que quede claro que en este expediente no hay necesidad de informe vinculante y ni siquiera preceptivo de la Junta de Distrito, pero como es habitual en la delegación de Tráfico y como son siempre temas áridos, temas duros, siempre efectivamente se intenta buscar el mayor consenso posible. Pues bien, en la Junta de Distrito se viene debatiendo el tema desde hace dos años, señor Berdié, dos años se viene debatiendo el tema de los parkímetros, hasta el punto de que en los mismos medios de comunicación, yo no sé si queriendo o sin querer, y me refiero al periódico del jueves veintinueve de octubre, sale una foto en la asociación de vecinos y en este caso en la propia asociación de vecinos, donde se ve al propio concejal de Distrito y a otros concejales de la Junta debatiendo precisamente el tema de los parkímetros y ¿sabe usted esto de qué fecha era?: en diciembre de mil novecientos noventa y siete. Es decir, en la Junta de Distrito dos años se lleva hablando de este asunto. Por cierto, con un gran consenso vecinal y de comerciantes. Pero hay una asociación, una que legítimamente se opone, no le gusta. Bueno, pues muy bien, lo manifiestan y nos parece a todos perfectamente. Pero no intentemos confundir al personal. Se ha debatido, no se ha llegado a la unanimidad, sí se ha llegado a una mayoría importante y, desde luego, es verdad que en este caso no hay un acta que recoja un acuerdo formal de decir y en la Junta de Distrito, acuerdo formal, que con la mayoría que tiene el equipo de gobierno allí, como usted puede comprender, es lo de menos. Lo de más, señor Berdié, era el debate y quizá por eso en esta ocasión no se llegó a plasmar en un acta. Lo importante era el debate y ese debate se ha realizado. Alguna puntualización muy concreta, de algunas cuestiones que se han planteado. Dice que se comentaba por parte de la CHA, que claro, que se pasa en un momento determinado de tener unos ingresos recién implantados del año noventa y cuatro a tener unas pérdidas y que no se ha informado. Señora Lope, sí, se informó, repase usted, porque no solamente se informó, sino que es que además consta y consta incluso una explicación mía en la Comisión de Servicios Públicos de por qué estaba pasando esto con la empresa de parkímetros. ¿Sabe por qué pasaba?: porque precisamente en el año noventa y cinco, en el año noventa y seis, se producen una serie de informes fundamentalmente del Justicia de Aragón, dudando en algún caso de la legalidad de las denuncias en el caso de parkímetros, denuncias que por

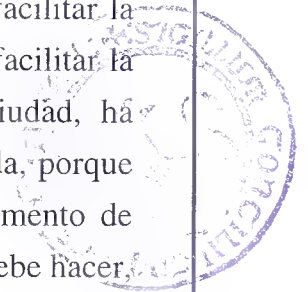




aparcamiento no pago del correspondiente precio público etcétera, etcétera. Ese informe, junto a otras muchas cuestiones, empieza a plantear una serie de dudas que tiene un reflejo importantísimo, no es lo único, había una falta de instrumentos para poder darle eficacia o efectividad a las zonas de parkímetros. Y efectivamente, se produce un descenso y eso se explicó en la Comisión de Servicios Públicos y mire usted por dónde, desde el momento que se aplica la modificación de la ley de seguridad vial y que tenemos una ordenanza general de tráfico en esta casa, que impulsa la delegación de Tráfico, empieza otra vez a subir, de forma que en estos momentos el aparcamiento de rotación y de residentes, el aparcamiento regulado en su efectividad está subiendo. Y ¿sabe por qué está subiendo?: porque efectivamente aprobamos una ordenanza general de tráfico, se modificó la ley de seguridad vial y la grúa puede entrar y puede retirar el coche que evidentemente no hace efectivo ese precio público. Y ésa es la razón. Y ahora estamos en curva para arriba. Al final, claro, hay unos que siempre, la radiografía, señor Casanova, unos que siempre son la derecha o centro derecha, como le quiera usted llamar y la izquierda, pero siempre estaremos unos que con responsabilidad, en expedientes que se dan a la demagogia y que son áridos y que son unos expedientes duros de pelar, siempre está la responsabilidad de quien gobierna y el planteamiento un poco frívolo de la oposición; lo siento mucho, pero yo creo que es así. Respecto a lo que entendemos por interés social o interés público, señor Berdié y señor Casanova, si entendiéramos ustedes y nosotros, entendiéramos lo mismo por interés público e interés social, seguramente no habría partidos políticos, estaríamos todos en el mismo partido. Si el señor Berdié, el señor Suárez o el señor Atarés pensamos siempre que el interés público en todos los casos coincide, es decir, opinamos lo mismo, pues probablemente estaríamos todos en el mismo partido político. Voy a acabar con una última referencia, señor Berdié: Delicias, aparte de mi responsabilidad como teniente de alcalde de Servicios Públicos, es mi barrio. Yo vivo en Delicias, señor Berdié, vivo en el barrio de Delicias y por tanto me preocupa lo que allí sucede, me dice Gómez-Pastrana también, que diga que él también vive en Delicias, y hay varios, está el señor Muñoz y el señor Gálvez, etcétera. Mire usted, señor Berdié, cuando de verdad, y usted además lo debe de saber, que yo no actúo, como alguien ha dicho y se ha recogido en algún medio de comunicación por capricho, pero alguien puede pensar que yo me levanto un día de la cama y digo, vamos a ver,



hoy voy a poner parkímetros aquí, mañana voy a llevar no sé qué a no sé dónde. Usted me conoce perfectamente y sabe que yo no actúo así. Yo propongo, después de una serie de peticiones de grupos de comerciantes y de todas las asociaciones del Distrito y de algunas de vecinos, planteo una cuestión hace más de dos años y efectivamente es un expediente viejo por eso. Y efectivamente hay que llevarlo a práctica. Pero voy a acabar, señor Berdié: El plan de tráfico de la ciudad de Zaragoza lo va usted a poder debatir conmigo dentro de pocas semanas, porque pese a que usted siempre cambia y hace juegos de palabras, lo que se aprobó en su momento por unanimidad de la Corporación fue que una vez aprobado el avance del plan general de ordenación urbana se presentaría un plan de tráfico y transportes. Eso es lo que aprobó este Pleno. Otra cosa es que usted, en el Consejo Sectorial del Transporte planteara que en el último cuatrimestre, y ya no se tomó ningún acuerdo en eso. Sí que aprobamos el pleno el que, una vez que estuviera el avance, y usted lo recordará perfectamente. Bueno, pues estoy convencido que dentro de muy poquitas semanas la señora alcaldesa va a dar cuenta del plan de tráfico y de los criterios generales que deben impulsar ese plan. Por tanto, verá usted como siempre cumplimos lo que decimos. Y respecto a la segunda parte, que me dice usted, hombre, podía haber esperado al plan de tráfico y así ya hablamos de esto. Le aseguro que el plan de tráfico está como evidentemente no puede ser de otra forma, este planteamiento y le puedo decir que por ese razonamiento había muchas cosas, todos los días teníamos muchas cosas que dejar de hacer, lo que pasa es que el regular el estacionamiento en Delicias, créame usted que es realmente urgente. Yo le emplazo a que cuando quiera se dé una vuelta por allí, pero a cualquier hora del día y vea usted la calle Unceta cómo está, vea usted García Sánchez, la calle Ávila, la calle Escosura, pero se lo dirán los propios vecinos, lo verá usted con sus propios ojos. Y como no podemos tener un policía en cada esquina y en cada calle, porque es imposible, hay que facilitar la rotación de vehículos, igual que se hizo en el centro de la ciudad, para facilitar la movilidad de los ciudadanos y, desde luego, en el centro de la ciudad, ha funcionado, desde ese punto de vista, aunque no se haya recaudado nada, porque éste es un instrumento de gestión del tráfico y no es nunca un instrumento de recaudación, otra cosa distinta es que la delegación de Hacienda, como debe hacer, revise precios en todas las contratas, en función de variaciones en el mercado, como por ejemplo pueden ser los tipos de interés, que es otra cuestión distinta,

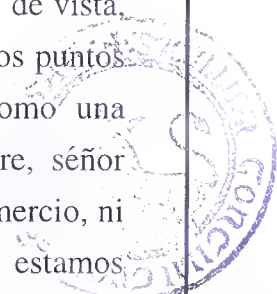




pues evidentemente, un instrumento de gestión del tráfico como es éste, solamente puede obedecer a lo que puede obedecer. En el centro de la ciudad está funcionando bastante bien, pero les voy a decir algo más y de verdad que no se me moleste nadie, y con esto acabo. De verdad que no se me moleste nadie. Éste es un debate rancio. Cuarenta ciudades de España tienen la regulación del estacionamiento, cuarenta ciudades. En todos los congresos y en todas las reuniones que sobre tráfico se celebran en España, en todos sale como conclusión la necesidad. Pero les voy a decir algo más, señores de la oposición: en la Federación Española de Municipios y Provincias, donde todos ustedes están, hay un acuerdo precisamente considerando la regulación del estacionamiento un magnífico instrumento de gestión y recomendando a todos los alcaldes su implantación en aquellas zonas de las ciudades donde exista una densidad y saturación del tráfico. Nada más.- Don Ricardo Berdié interviene a continuación: Vamos a ver, señor Suárez, el debate no es rancio, rancio quizá sea usted, pero el debate no, hombre, el debate es un debate yo creo que está, efectivamente, como usted dice, en el orden del día del debate de las ciudades y desde luego no le voy a discutir yo, no se lo he discutido, que el tema de los aparcamientos regulados, como criterio general, como fórmula de solventar parcialmente uno de los problemas que afectan al tráfico, sea algo reconocido como de utilidad. Bien, si yo estoy de acuerdo. Claro que está reconocido como de utilidad, lo que pasa es que las cuestiones que están reconocidas como de utilidad, luego, en cada sitio, se aplican de una determinada manera y eso es lo que estamos discutiendo aquí. Esto es, aquí no estamos discutiendo si en la Federación Española de Municipios, por consenso, se habla de la utilidad en general del aparcamiento de rotación o de estacionamiento. Claro, como tampoco estamos discutiendo si las tesis que plantean los expertos en tráfico y transporte público hablan de que ésa es una utilidad. Aquí hemos estado debatiendo sobre la forma y el fondo de un expediente y de una concesión a una empresa. Y los argumentos que usted ha empezado dando son argumentos que yo creo que no aportan nada al debate. Esto es, usted dice 'el expediente lleva informes: de Intervención, de Secretaría General, de la Comisión Jurídica Asesora', naturalmente, como todos los expedientes. Yo por eso, en mi primera intervención, he relativizado bastante la importancia de los informes y más aún, creo recordar que he dicho que, independientemente de los informes que lleve un expediente, luego está la

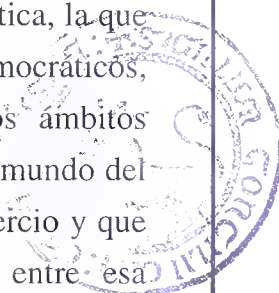


propuesta de gestión política que hace cada grupo municipal. Y usted argumenta al responder al grupo socialista que el expediente lleva informes. Naturalmente, faltaría más, es que si no llevase informes pues yo no sé qué hubiera traído usted aquí. Luego ha continuado hablando de la demagogia más barata y además la califica de demagogia más barata de la izquierda, porque no apoya expedientes duros. Bueno, depende de para quién sean duros. ¿Quiere que le recuerde expedientes que en mi concepto desde la izquierda considero como duros en el sentido de difíciles y a los que ustedes se han opuesto?; bueno, ahí está el famoso Registro de Solares, donde ni una sola actuación en la ciudad han adoptado ustedes contra alguien que haya retenido terrenos, en tres años. Claro, para ustedes es duro ese tipo de actuación. Puedo decir más. Por lo tanto, lo de expedientes duros yo creo que es un concepto tan versátil que lo que para usted es duro para mí puede ser blando y al revés. Por lo tanto, la demagogia en todo caso no será patrimonio de la izquierda como usted dice, sino también de la derecha. El argumentarme que usted vive en Delicias, hombre, usted va y viene en coche oficial y no lo critico; pero, hombre, no me lo utilice usted como argumento. No me diga que me vaya a pasear yo a las Delicias; la sede de mi partido está en las Delicias, en una zona muy problemática, la zona de Escosura y sus alrededores. Claro, no me argumente que usted vive en Delicias y que como vive en Delicias ya está todo arreglado, y si me lo quiere argumentar, me lo argumenta, ahora, no me hable luego de la demagogia de la izquierda. Y luego ya esa especie de tranquilo, hombre, es que es una asociación. Yo ya sé que usted, como todo el mundo, habrá asociaciones de vecinos que le parecen mejor y que le parecen peor. Ahora, no quite un ápice de mérito a una asociación que ha conseguido entre otras cosas, junto con otros ciudadanos, que ustedes cambiasen de punto de vista en el tema más importante para el próximo siglo en la Ciudad de Zaragoza, como es la situación del ferrocarril, del soterramiento de las vías de las Delicias. Hombre, no me diga usted una asociación más, no perdone usted la vida una vez más a algunas asociaciones de vecinos con las que usted no pueda compartir sus puntos de vista, incluso en este caso con ésta que ha tenido alguna refriega más allá de los puntos de vista y no me plantee como si fuese una cosa estrambótica, como una asociación de vecinos, como lo han pedido ya los comerciantes. Mire, señor Suárez, le voy a volver a recordar: yo no estoy en contra del pequeño comercio, ni de los comerciantes de Delicias, como no estamos ninguno de los que estamos.



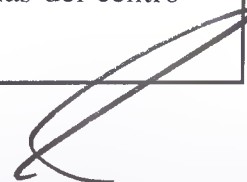
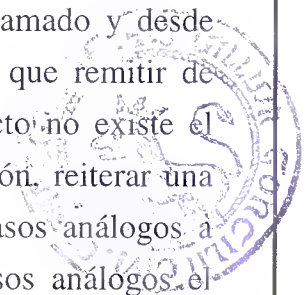


aquí, ni ustedes tampoco ni en el ámbito de la izquierda. Sin embargo, a mí nunca se me habría ocurrido cambiar de opinión en quince días con el argumento; porque hace quince días en una comisión que usted preside, iba un expediente donde los comerciantes de Delicias pedían que un día a la semana, los viernes, pudieran sacar el mostrador enfrente de su local para activar el pequeño comercio en la calle Delicias. Y ¿sabe qué constestó usted?: que eso no es interés particular, eso no es interés público, eso es interés de poder activar más su comercio. Yo le dije 'no tiene por qué haber contraposición entre el legítimo interés particular en algunas ocasiones y el interés público. No tiene por qué haberla. Y sin embargo, para usted, hace quince días, los pequeños comerciantes de la calle Delicias tenían exclusivamente un interés particular cuando querían hacer un día a la semana de promoción del comercio en aquella calle. Hoy no lo tienen. Ahora, mi argumento no ha variado, ni el día anterior ni éste, porque ni una sola vez he utilizado para el argumento de los parquímetros el tema del interés o no interés de los comerciantes y sí que he puesto sobre la mesa, como han hecho otros compañeros, una serie de elementos, una serie de problemas que entendemos, como entiende también esa asociación de Delicias que se van a producir en la zona y además de esos problemas también hemos puesto sobre la mesa que aquí alguien gana: aquí los vecinos a pagar y Dornier a ordeñar. Alguien gana. Y esos números sí que vienen en el expediente. Bueno, por lo tanto, señor Suárez, claro que hay una diferencia. Está suficientemente explicada y no voy a extenderme más en ello. Pero sí que voy a terminar también diciéndole una cosa: no nos suelte en cada ocasión que se habla de que las ciudades y la ciudad de Zaragoza tienen gentes que representan a gentes, en todos los ámbitos sociales, no nos saque usted el tranquillo, que nos lo sabemos de sobra, de que los representantes legales somos los treinta y uno, de que usted está muy orgulloso de serlo. Sí, hombre, sí, y los treinta y uno; pero usted tiene que saber que además de la representación legal, la democrática, la que funciona habitualmente en todas las ciudades de todos los países democráticos, hay gente que entendamos que también la sociedad está en otros ámbitos representada por representantes propios, en el mundo del trabajo, en el mundo del movimiento vecinal, en el mundo de la sanidad, en el mundo del comercio y que también son representantes y que no hay ninguna contradicción entre esa representación social y la representación legal que podamos tener nosotros; porque de nuevo usted está diciendo bueno, aquí hay una representación de primera y una





representación de segunda o de tercera y en algún caso incluso alguna representación que no vale la pena ni tenerla en cuenta. No, son representaciones diferentes, que desde el punto de vista democrático y desde un punto de vista de quienes sí que realmente cuando hablamos de participación lo hablamos en un sentido distinto al que hablan ustedes, es legítimo que nos moleste que cada vez que hablamos de participación social nos eche usted en la cara que los representantes legales de la ciudad somos nosotros. ¡Qué ya lo sabemos, señor Suárez!, que ya lo sabemos. Nada más y muchas gracias.- Doña Pilara López interviene a continuación: Contestando al señor Suárez le diré que ese informe nunca se ha visto en la Comisión de Servicios Públicos y no será porque no lo reclamamos, porque cada vez que surgía el tema de Dornier, recordaba que ese expediente estaba pendiente y reclamaba su presentación. Y tanto es así, que no se ha presentado nunca cuando usted argumentaba una razón que no corresponde. Porque el informe del Justicia es del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y las bajadas de ingresos que yo he estado argumentando son del segundo semestre del noventa y cuatro y primer semestre del noventa y cinco; es decir, antes de la publicación del informe del Justicia respecto a la legalidad o no del cobro por el estacionamiento en la vía pública. Y, por lo tanto, las certificaciones sí que son del mes de junio y del mes de noviembre del noventa y cinco, pero corresponden a la explotación del segundo semestre del noventa y cuatro y el primer semestre del noventa y cinco, es decir, que son anteriores a esa explotación y el informe al que he hecho referencia no se ha presentado ni en la Comisión de Servicios Públicos ni en la Comisión de Hacienda, que en las dos ha sido reiteradamente reclamado por esta concejala. Por lo tanto, ese informe si se ha presentado dé usted instrucciones para que me lo lleven al despacho antes de terminar la mañana de hoy, que cuando acabe este pleno me encuentre con una copia de ese informe encima de mi mesa, vera como no puede presentar una copia de ese informe, porque ese informe ha sido reiteradamente reclamado y desde Patrimonio y Contratación decían que ese informe se lo tenían que remitir de Tráfico y en Tráfico no sabían nada. Por lo tanto, en ese aspecto no existe el informe al que he hecho referencia. Volviendo al tema en cuestión, reiterar una vez más el planteamiento de que no es ni muchísimo menos casos análogos a pesar de que exista una zona comercial importante, no son casos análogos el centro de la ciudad y las Delicias. Por otro lado, no en todas las zonas del centro

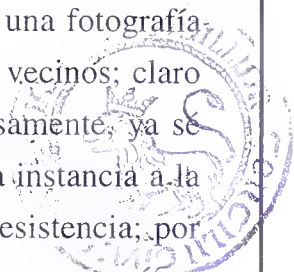




de la ciudad la regulación del estacionamiento ha supuesto una mejora del tráfico rodado. En algunas zonas las dificultades del tráfico rodado se mantienen exactamente igual que estaban e incluso peor, porque algunos ciudadanos, en lugar de estacionar en las zonas de aparcamiento regulado, aparcan en doble fila, donde los empleados de Dornier no les pueden poner multa, y entonces está libre la zona de aparcamiento azul y los coches aparcan en doble fila, con lo cual, evidentemente, el transtorno es todavía mayor. Y no estamos hablando de casos análogos porque donde sí realmente está funcionando es en la zona, valga la redundancia, más céntrica del centro, es decir, aquella zona donde reúne instituciones públicas, donde reúne oficinas centrales de determinadas entidades, como las bancarias, es decir, donde la gente va a resolver pequeños trámites y normalmente va en coche. Por lo general, a las zonas comerciales y es algo que se debe impulsar desde las instituciones públicas, la gente va a ir y debe ir en transporte público y utilizar el coche privado lo menos posible y no precisamente el favorecer la utilización del transporte privado es algo de interés público. Entendemos que lo que es necesario es mejorar el transporte público y favorecer que si la gente quiere ir a comprar a las Delicias utilice los transportes públicos, entre otras cosas las Delicias es un barrio bastante bien comunicado desde el punto de vista de transporte de otros puntos de la ciudad, con lo cual, a la calle Delicias se coge el treinta y tres o el autobús que le corresponda y tan ricamente, después se pasa por la calle Delicias, porque entre otras cosas, a las tiendas de la calle Delicias, a la que quiera ir a comprar no puede ir en coche, porque la calle Delicias, supongo que usted lo sabe, es peatonal; por lo tanto, no puede ir en coche hasta la puerta de la tienda para comprarse lo que sea, tiene que dejar el coche aparcado a bastantes metros; pues para eso va en autobús y no tiene que perder tiempo en aparcar y no tiene que gastar dinero en aparcar. Por lo tanto, entendemos que no es precisamente la zona Delicias, por diversas razones, primero porque no es el fomento del uso del transporte privado lo que se debe fomentar desde las instituciones públicas y, segundo, porque los vecinos encuentran una zona donde muchas viviendas carecen de garaje y por lo tanto va a producir un transtorno importante para los vecinos, porque es cierto que hay zonas en la calle Delicias, probablemente donde usted viva, donde hay viviendas con garaje, pero hay muchas zonas en el barrio de Delicias donde no disponen las viviendas de garaje y que por lo tanto, a esos vecinos se les va a producir los

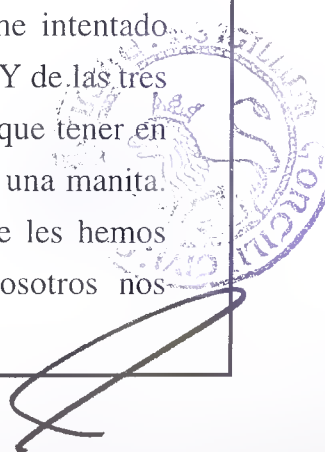


transtornos que antes decíamos. Por lo tanto, reiteramos el voto en contra de este expediente. Muchas gracias.- Don Eudaldo Casanova dice: En primer lugar, agradecer los elogios que el teniente de alcalde Antonio Suárez hace sobre mi persona y que sin duda son inmerecidos. En segundo lugar, a propósito de 'ahí está el Juzgado', no se me ponga usted 'estupendo' como dice Valle Inclán, seguramente he cometido el desliz de decir que se había archivado la denuncia. Le considero cualquier cosa menos tonto. No va a archivar o no ha archivado usted la denuncia, estará perdida en los vericuetos de los servicios, que es otra manera de dar tiempo al tiempo. Vamos al debate y a su intervención. Ha tocado usted muchos temas, yo sólo me voy a centrar en unos pocos, unos pocos que, no obstante, me resultan reveladores, porque si vamos a un análisis del discurso, el discurso que usted ha hecho en contestación a nuestras intervenciones, ponen de relieve algunas cosas que a mi me resultan significativas. Por ejemplo: en más de una ocasión, usted ha dicho 'éste es un expediente duro'. ¿Por qué?, ¿por qué es duro?, pero si es el interés público, si va tan bien a toda la ciudad, si les va a ir tan bien a todos. Yo pienso sinceramente, señor Suárez, que Freud tiene que venir en nuestra ayuda. Usted se da cuenta en el fondo de que es un expediente conflictivo; éste es un expediente duro, 'pero nuestro sentido de la responsabilidad frente a la demagogia que es fácil hacer en este tipo de cuestiones'; pero lo ha dicho en más de una ocasión. Bien, señalaba también, y ahí entra en contradicción la dureza pretendida en el expediente, la necesidad pública o el interés público que les lleva a ustedes a presentarlo y demás e incluso la urgencia, se ha llegado a mencionar en su intervención que es urgente que se intervenga con los dos años que llevan ustedes hablando con los vecinos a propósito de si se colocan o no se colocan los parkímetros. ¿Es urgente o no es urgente?, ¿se han demorado mucho en el diálogo vecinal o no se han demorado mucho?, ¿era urgente hace dos años o no es tan urgente?. Desde luego que ustedes han sondeado durante dos años la opinión del movimiento vecinal, no me cabe ningún tipo de duda de que haya una fotografía del periódico en donde aparezca el señor Gálvez hablando con los vecinos; claro que ustedes han testado la opinión del vecindario y por eso precisamente, ya se que no es necesario, no se han atrevido a llevar el debate en última instancia a la Junta de Distrito. Ha sido por eso, porque ustedes saben que hay resistencia; por eso es duro, no porque intervenga la cuestión crematística de si pagar más o menos, no, no, es porque no hay acuerdo. Usted, luego, intentaba circunscribir ese



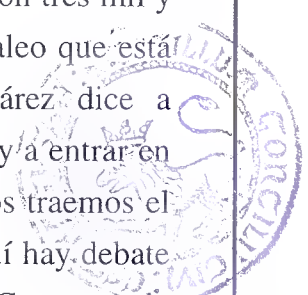


desacuerdo en el enemigo eterno. En un momento determinado pueden ser los comunistas, en otro momento determinado puede ser un movimiento asociativo, que ya lo tenemos localizado, que ya sabemos cuál es y que siempre está en contra. ¡Por favor!, ¡que sabemos perfectamente cómo funcionan las cosas!. Ustedes no lo han llevado porque saben que es un tema conflictivo, que va mucho más allá que esa asociación de vecinos a la que usted hace alusión, que no hay un acuerdo, han tenido que echar mano del señor Gálvez para firmar esto. ¿Por qué?, pues porque volvemos otra vez al principio del discurso. Iban a justificar un pretendido interés público en función de otros intereses, pero no del tal interés público. Apoyaba usted su afirmación en 'aquí hay informes de todos los servicios, de Tráfico', de Tráfico ha llegado a decir todos los del mundo, me ha gustado mucho la hipérbole, 'de Tráfico, de Intervención'. ¿Quiéreme que le lea un poco del informe de Tráfico?: 'Pero el Servicio no puede avalar íntegramente la propuesta de Dornier', eso es lo que dice, no sé si son todos los del mundo, pero nuestro Servicio de Tráfico lo dice. ¿Quiéreme que le lea algunos otros párrafos de los de Intervención, de cómo no han pasado las ampliaciones?, me da igual que fueran los anteriores que ustedes. Por cierto, señor Suárez, ¿me podría decir qué votaron ustedes?, es que yo no lo sé, no estaba, ¿qué votaron ustedes en la primera concesión?, porque usted me parece que sí que estaba en esta Corporación. Simplemente es curiosidad de historiador, me voy ahora por la profesión que es la mía, por saberlo; es que no lo sé. ¿Votaron a favor o en contra?, no lo sé, ya lo indagaré por ahí. Pero, lo cierto es que, bueno, si el interés público es tan manifiesto, si los informes son tan claros y transparentes como lo que acabo de leer, si la urgencia, a pesar de todo, les ha llevado dos años el hablar con el movimiento vecinal, luego hay una pequeña discrepancia localizada, pues casi tendríamos que votar a favor de este expediente nosotros ahora, pero no lo vamos a hacer, no lo vamos a hacer porque sabemos que realmente su discurso, por cierto, débil y contradictorio, lo único que intenta es envolver en papel de celofán la realidad del análisis de eso que yo he llamado radiografía, que he intentado pintar en mi primera intervención. A ver si Dornier sale del mal paso. Y de las tres mil quinientas plazas que en un principio, allende los tiempos, tenía que tener en explotación esta empresa, con seis mil cuatrocientas dos les echamos una manita. Y bueno, dejamos contentos a los comerciantes de las Delicias, que les hemos puesto una gran superficie al lado. Como ésa es la realidad, nosotros nos





reafirmamos en votar en contra. Muchas gracias, señor teniente de alcalde.- En nombre del grupo socialista interviene a continuación don Acacio Gómez con las siguientes palabras: He intentado, señor Suárez huir de toda demagogia en mi intervención, pero ya veo que usted hace lo que en muchas intervenciones hace: demagogia, mucha demagogia. Y desde luego, yo no voy a entrar a ese trapo. Mire usted, dice usted de un decreto. Efectivamente, así fue el plan para posibilitar y hacer los parkímetros en toda la ciudad e iba por fases, después de consensuado iba por fases. Desde luego, yo le voy a decir una cosa, señor Suárez: en esa aprobación y en esa fase no hubo el follón que está habiendo con su expediente en la ciudad; no hubo ningún problema y en el Pleno tampoco. Y es más, señor Suárez, si mal no recuerdo, ustedes votaron en contra de la implantación de los parkímetros y si no votaron en contra, desde luego, a favor no votaron. Entonces, señor Suárez, vamos a huir de la demagogia, vamos a ser responsables. Nosotros, como ya le he dicho anteriormente, somos responsables con lo que hicimos y con lo que ustedes hacen o van a hacer en las Delicias, responsables, pero no podemos votar un expediente a favor cuando realmente, y le enseño papeles, e ese expediente no viene nada más que esto. Oiga, un informe que se lo voy a leer, un informe del concejal presidente que dice textualmente, fíjese lo que es la Junta de Distrito en las Delicias, según su concejal: "Este concejal presidente informa favorablemente la ampliación del servicio de estacionamiento regulado en el distrito número tres, creándose las dos nuevas zonas, Delicias I y Delicias II, según el plano presentado por Dornier ...". Todo esto es el pleno de la Junta. con lo fácil que hubiese sido, señor Suárez haberlo llevado al pleno, informar al pleno de lo que se iba a hacer en las Delicias con el tema de los parkímetros y adelante con los faroles. ¿Qué hubiese sido?, que a lo mejor usted hubiese tenido que negociar con los colectivos ampliar más la zona de residentes. Pues, lógicamente sí, quizá sea necesario ampliar la zona de residentes; pero, desde luego, oiga, se lo vuelvo a repetir, nosotros cuando iniciamos el expedientes y se hicieron tres mil y pico parkímetros en la ciudad, no hubo, desde luego, el follón y el jaleo que está habiendo con éste. Nada más, señor Suárez.- Don Antonio Suárez dice a continuación: Vuelvo a empezar por el final. Señor Gómez, yo no voy a entrar en el debate, que creo que ha quedado claro y a lo mejor es que nosotros traemos el expediente a su debate al pleno y otros no lo han hecho y por eso aquí hay debate y hay follón que dice usted, y otras veces no. Pero yo voy a ir, señor Casanova, le





tengo que decir que cuando hemos hablado de un expediente duro va en un sentido, que cuando los expedientes se venden, ahora los vecinos de Delicias van a tener que pagar por aparcar en la calle, evidentemente es un expediente duro; usted lo entenderá perfectamente y sé que lo entiende. Claro, lo que pasa es que a los vecinos a lo mejor no hay que decirles eso, van ustedes ahora a pagar por aparcar en la calle; a lo mejor hay que decirles que para solucionar el problema de todos, y en función del interés general y social de todos, efectivamente hay que regular el estacionamiento, que significa un precio público y que eso significa favorecer la rotación y favorecer la movilidad de los ciudadanos. Pero como efectivamente se presta a eso, se presta a esa demagogia, yo ya lo he dicho. Respecto a la votación anterior, estén ustedes tranquilos; pero además me voy a permitir el hacer una referencia personal, para que vean la sinceridad de quien les habla. El grupo municipal Popular, en la anterior Corporación, desde luego no votó en contra, los votó a favor los pliegos; lo que no votamos a votar fueron las adjudicaciones, creo recordar que fue una abstención, la adjudicación; los pliegos, es decir, el proyecto y los pliegos a favor, pese a que el concejal que hoy es de Tráfico, en ese momento y ante una experiencia nueva, aquén entonces miembro del grupo Popular, no creía mucho en el sistema. Lo reconozco porque no tengo ningún empacho nunca en reconocer las cosas. Era un planteamiento nuevo en Zaragoza y en otras muchas ciudades y yo, dentro de mi grupo, el señor Atarés lo recordará, yo era de los que no lo veía claro. Pues bien, me ha demostrado la experiencia en Zaragoza y en otras muchas ciudades que es positivo, que es tremendamente positivo para el tráfico de la ciudad y que al final es la única posibilidad que existe para intentar en aquellas zonas donde hay una densidad tremenda, pueda favorecerse los intereses generales y sociales de todos. Respecto al informe que decía la señora López, por la CHA, yo he dicho y está grabado, que efectivamente informé en la Comisión y además mostré una serie de informes de Tráfico, del Justicia, etcétera, etcétera y que hubo un informe en la Comisión de Servicios Públicos de quien le habla. Y como eso está recogido en el acta, será cuestión de buscar las actas, la fecha y etcétera. Hombre, yo creo que más saben los ingenieros de Tráfico, creo yo, en un tema bastante complejo como es este, señora López, que usted. Dice, no, es que hay unas zonas que están vacías y en otras se van las dobles filas. Mire usted, éste es un instrumento de gestión para zonas con una densidad que sobrepasa lo normal. Si efectivamente se consigue



rebajar de esas zonas y que los coches vayan a otras zonas, fíjese lo que le voy a decir, donde efectivamente hay sitio, mejor; pero tampoco es ésa la finalidad. La finalidad es favorecer la rotación y efectivamente la finalidad es coger el coche lo menos posible, lo imprescindible. Mire usted, hay un porcentaje que yo no recuerdo ahora, de viajes, que hacemos los usuarios con nuestros coches privados superfluos, que no se consideran necesarios. Efectivamente la regulación de estacionamiento hace que muchos ciudadanos que a veces sacamos el coche superfluamente, no siendo necesario, no lo hagamos, y además en estas ocasiones, que utilicemos el transporte público. Es lo que intenta el estacionamiento regulado. Señor Berdié, yo, como usted comprenderá, nunca me atrevería a usar, no se enfade conmigo por lo de la racidad, lo que he pretendido decir y lo voy a tratar de explicar, no es ni que usted ni yo seamos rancios, lo que he querido decir es que en los términos que está planteado el debate, en esos términos donde ustedes han pretendido llevar el debate, me parece un debate rancio, no que el debate por sí sea rancio, lo que sí que me parece rancio es que todavía en mil novecientos noventa y ocho, cuando tenemos una experiencia sobrada, cuando la Federación de Municipios y Provincias, su grupo, bueno su grupo, Izquierda Unida, yo ahora no sé si Nueva Izquierda cuál es su situación, pero Izquierda Unida está ahí también, todos, hasta las ciudades con alcaldes de Izquierda Unida, porque eso estaba en debate cuando los compañeros del PSOE llevaron el planteamiento en el año noventa y dos, noventa y tres a Zaragoza. Entonces sí que era el debate, entonces era el momento del debate, porque efectivamente no había experiencia ni en Zaragoza ni en otras muchas ciudades; pero hoy, con toda la experiencia que hay y con todo lo que sabemos, es unánime le Federación Española de Municipios y Provincias. Por eso me parece que al día de hoy es un poquito rancio el intentar llevar el debate en esa exposición. Hay una última cuestión. Señor Berdié, yo no he dicho nunca y Dios me libre, de que haya alguna asociación de vecinos que no sea representativa, no lo he dicho nunca. Lo que he dicho y que no se le respete y lo he dicho expresamente y que no actúe en función de lo que considere su interés legítimo; lo que he dicho, porque usted ha hablado del movimiento vecinal, textual, de asociaciones de vecinos y digo una, es decir hay otras asociaciones de vecinos de Delicias que han dicho que sí y todos los comerciantes han dicho que sí, y hay una, todo lo representativa, en su perfecto derecho, pero es una, la única que se opone. Y luego he dicho una cosa, señor



Berdié, he dicho una cosa, porque creo que le tengo que contestar a usted sobre todo, porque usted permanentemente trata de hacer ver que aquí los representantes de los ciudadanos pueden ser una asociación de vecinos u otra y yo digo, mire usted, con toda la legitimidad y con toda la representatividad y con todo el respeto a la actuación de todo el mundo, trata de hacer ver que aquí los representantes de los ciudadanos puede ser una asociación de vecinos u otra. Y yo digo, mire usted, con toda legitimidad y con toda la representatividad y con todo el respeto a la actuación de todo el mundo, yo, pese a que usted lo intente permanentemente, sobre todo con los concejales de la derecha, le tengo que decir que me siento plenamente representativo, y mis compañeros lo mismo, respaldados, desde luego, por más votos y más ciudadanos de los que usted dice, y eso sí, y por tanto que no somos extraterrestres. Somos concejales elegidos representativamente y representamos a muchísimos miles de ciudadanos. Desde luego, el Partido Popular y el PAR más de los que representa usted. Pero también afirmo que efectivamente las asociaciones de vecinos, en su perfecto derecho, pueden, claro que sí, participar. Pero al final, la decisión no la tiene una asociación de vecinos, la decisión la tienen los que representamos a los ciudadanos aquí, en este Pleno. Y he dicho, por eso en la Junta de Delicias se ha debatido desde hace dos años este tema, pero la decisión, al final, la tienen que tomar los representantes legales de los ciudadanos. Ahora, si usted me dijera, ustedes han evitado, no han dejado debatir el tema, han tratado de obstaculizar el debate, no han permitido opinar, y yo por eso le he sacado la foto, mire usted, asociación de vecinos a la que usted ha hecho referencia, donde el concejal Gálvez, entre otros vecinos y otros vocales de la Junta de Distrito están debatiendo. Hubo un debate allí y ha habido algún otro en la Junta de Distrito, para que se vea que no ha existido ese planteamiento de no al debate. Bien, yo creo, señora alcaldesa, que las posiciones están suficientemente claras y que lo que tenemos que hacer es votar. Muchas gracias.- La presidencia somete a votación el dictamen, votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Berdié, Gaspar, Casanova López, Sanromán y Zaralanga.- Se abstienen los señores: Comín, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, seis votos en contra y seis abstenciones.- Queda aprobado el dictamen que dice así: Declarar de interés público y, en virtud



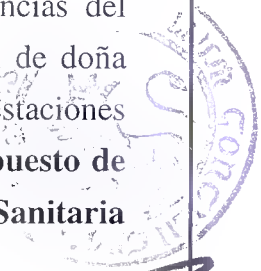


de ello, **aprobar, por razón de interés público, la modificación del contrato de concesión del servicio público de regulación del estacionamiento en la vía pública de la ciudad de Zaragoza, del que es adjudicataria Dornier, sociedad anónima**, por acuerdo plenario de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos; modificación consistente en la ampliación de dicho servicio al Distrito de Delicias, mediante la creación de dos zonas con aproximadamente mil doscientas plazas más de estacionamiento regulado, según planos y estudio económico que obran en el expediente; con ratificación de las actuaciones anteriores en la materia.- La ampliación a que se refiere este acuerdo queda sometida íntegramente al mismo régimen jurídico de la concesión inicial del servicio, sin que se produzca por su causa alteración en las ratios establecidas por el pliego de condiciones, ni modificación de las tarifas actualmente vigentes.

75. Expediente 705362/96.- Estimar parcialmente en los términos y según las razones que constan en el expediente, las sugerencias formuladas por la Institución Fernando el Católico de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en relación con el texto del Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Ciudad de Zaragoza, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Ciudad de Zaragoza**, según anexo obrante en el expediente.- Publicar el presente acuerdo con su anexo en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN INTERIOR

76. Expediente 445656/98.- En aplicación del artículo ciento cinco.dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dejar sin efecto el punto segundo del acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho que aprueba el organigrama, relación de puestos de trabajo, manuales de funciones y de competencias del servicio de Prevención y Salud, en lo que concierne a la confirmación de doña Pilar Martí Gerner en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Prestaciones Económico-Sanitarias.- **Confirmar a doña Pilar Martí Gerner en el puesto de trabajo de jefe de negociado de Personal y Gestión de la Asistencia Sanitaria del servicio de Prevención y Salud.**





HACIENDA Y ECONOMÍA

77. Expediente 680163/97.- Aceptar renuncia formulada por don José Romero Borja, en relación con vivienda sita en calle San Lorenzo, treinta y cinco, piso primero, puerta dos, que disfrutaba en calidad de arrendatario, dando traslado de la misma al servicio de Hacienda y Gestión Tributaria a los efectos de la correspondiente baja en el padrón municipal de renta de inmuebles, y ello a partir de primero de julio del presente año, fecha en la cual la puso de manifiesto, haciendo entrega de las llaves del inmueble, no procediendo por tanto la emisión de recibos desde la indicada fecha.

78. Expediente 3196647/96.- Expediente proponiendo adjudicar a Construcciones mariano López Navarro, sociedad anónima la subasta convocada para la contratación de la ejecución de las obras de colector zona límite del término municipal, queda **retirado del orden del día** a petición de la presidencia.

Salen del salón de sesiones los señores García y Aldea.

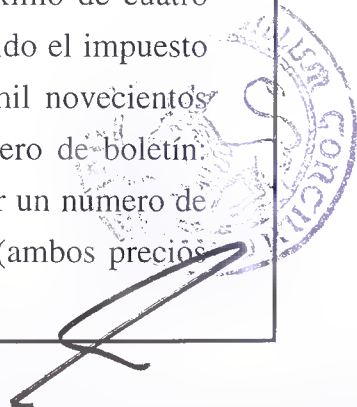
79. Expediente 472161/98.- **Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación mediante concesión del uso privativo del recinto de bar-cafetería en el centro cultural río Ebro** con la finalidad de prestar el servicio de bar.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativa y técnicas que deben regir la adjudicación de dicho contrato, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de conformidad con los artículos setenta y cuatro, setenta y cinco y doscientos nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.- Declarar el presente expediente de tramitación urgente de conformidad con lo previsto en el artículo setenta y dos de la ley trece/noventa y cinco, por las causas que quedan debidamente justificadas en el informe emitido por el servicio de Desconcentración Sociocultural.- Publicar la presente licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la





firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

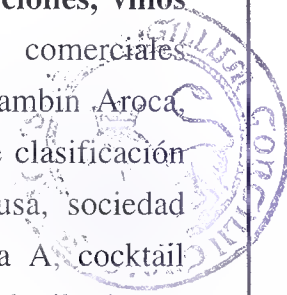
80. Expediente 3066286/98.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de ampliación de la red de alcantarillado del barrio de Monzalbarba, por subasta, procedimiento abierto, cuyo tipo de licitación asciende a doscientos treinta y nueve millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas cuatro pesetas, incluido el dieciséis por ciento del impuesto sobre el valor añadido.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia, por subasta, procedimiento abierto.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a las partidas presupuestarias siguientes: noventa y ocho-BAR-cuarenta y cuatro mil ciento trece/sesenta mil doscientos uno: quince millones de pesetas; noventa y ocho-BAR-cuarenta y cuatro mil ciento trece/sesenta mil doscientos dos: quince millones de pesetas; noventa y nueve-BAR-cuarenta y cuatro mil ciento trece/sesenta mil doscientos uno: doscientos diez millones de pesetas.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluida la relativa a seguridad y salud.
81. Expediente 262759/98.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el servicio de edición del boletín del Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (CIPAJ).**- Adjudicar dicho contrato a la firma comercial Arpirrelieve, sociedad anónima, por importe máximo de cuatro millones seiscientas quince mil cuatrocientas treinta pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido), hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y unos precios unitarios de: precio por un número de boletín: doscientas noventa y siete mil cincuenta y seis pesetas y precio por un número de separata: ciento ochenta y ocho mil trescientas veintitrés pesetas (ambos precios





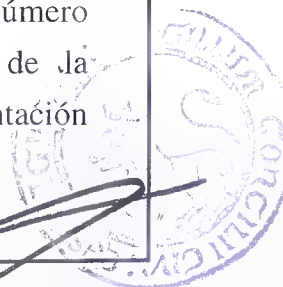
incluido el impuesto sobre el valor añadido).- El importe previsto para mil novecientos noventa y ocho ascenderá como máximo a un millón seiscientas noventa mil pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).- El suministro se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por el servicio de Juventud.- El gasto derivado del contrato que para mil novecientos noventa y ocho ascenderá como máximo a un millón seiscientas noventa mil pesetas se atenderá con cargo a la partida noventa y ocho-JUV-treinta y un mil trescientos veinticinco.veintidós mil setecientos noventa y cinco, CIPAJ publicación boletín, quedando condicionada la efectividad de la adjudicación para mil novecientos noventa y nueve a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con la advertencia para la firma adjudicataria de que en el plazo de quince días deberá constituir fianza definitiva por importe de doscientas cincuenta y cinco mil doscientas pesetas, lo que acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación mediante la presentación del correspondiente resguardo, debiendo comparecer para la firma del contrato cuando fuere requerida para ello.- Asimismo y antes de la firma del contrato deberá presentar en el mismo servicio justificantes de haber abonado en la Caja de la Corporación el importe de cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas en concepto de tasa por anuncios en prensa, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones y en la ordenanza fiscal número once, epígrafe nueve.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

82. Expediente 313572/98.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el servicio de atención de actos protocolarios y recepciones, vinos de honor.** No admitir las ofertas presentadas por las firmas comerciales Aragonesa de Gastronomía, sociedad limitada y María Antonia Gambin Aroca por no haber aportado dentro del plazo concedido el certificado de clasificación empresarial.- Adjudicar dicho contrato a la firma comercial Yzusa, sociedad limitada (Club Náutico), con unos precios unitarios de: categoría A, cocktail número uno: cuatrocientas noventa y cinco pesetas; categoría B, cocktail número



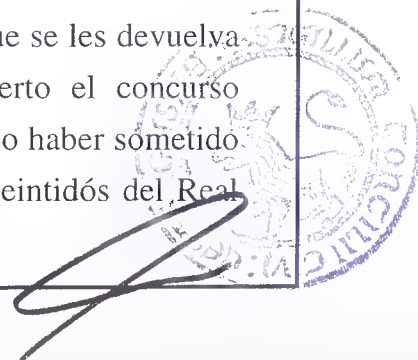


dos: seiscientas ochenta pesetas; categoría C, cocktail número cinco: mil doscientas pesetas (todas estas cantidades lo son con el impuesto sobre el valor añadido incluido).- El importe a que puede ascender el gasto para mil novecientos noventa y ocho es de nueve millones seiscientas mil pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido), hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, máximo de dieciocho millones de pesetas anuales y treinta y seis millones de pesetas para los dos años de duración del contrato.- El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por el servicio de Protocolo.- La duración del contrato será de dos años desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse de forma anual y hasta un máximo de dos, entendiéndose producida la prórroga siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación de al menos tres meses al vencimiento del término o de su prórroga.- El importe del gasto derivado del presente contrato para mil novecientos noventa y ocho, que asciende como máximo a nueve millones seiscientas mil pesetas puede abonarse con cargo a la partida noventa y ocho-ALC-once mil ciento catorce-veintidós mil seiscientos diez, protocolo y relaciones públicas, por nueve millones seiscientas mil pesetas, abonándose de la forma prevista en los pliegos de condiciones.- La vigencia del presente contrato para ejercicios sucesivos queda condicionada a la existencia de crédito suficiente del presupuesto correspondiente.- comunicar el presente acuerdo a los interesados, con la advertencia para la firma adjudicataria de que en el plazo de quince días deberá constituir fianza definitiva por importe de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, lo que acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación mediante la presentación del correspondiente resguardo, debiendo comparecer para la firma del contrato cuando fuere requerida para ello.- Asimismo y antes de la firma del contrato deberá presentar en el mismo servicio justificantes de haber abonado en la Caja de la Corporación el importe de cuarenta mil quinientas cincuenta y seis pesetas en concepto de tasa por anuncios en prensa, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones y en la ordenanza fiscal número once, epígrafe nueve.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.





83. Expediente 172860/98.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para el suministro de material para instalaciones semafóricas en la ciudad de Zaragoza, con destino al servicio de Tráfico y Transportes, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, con un presupuesto total máximo de veinticinco millones de pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas que deben regir la adjudicación de dicho contrato de suministro, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno.dos de la Ley trece/mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.- El gasto derivado del contrato ascenderá como máximo a veinticinco millones de pesetas, teniendo en cuenta que se ha incorporado al pliego de condiciones cláusula suspensiva que condiciona la presente contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y ocho.- Publicar la presente licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece/mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo y Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril, y exponer al público los pliegos de condiciones por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el boletín Oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
84. Expediente 592120/97.- Desestimar la alegación efectuada por Bonal, Empresa de Serveis Elèctrics i Electrònics, sociedad limitada, por la que solicitaba la anulación del procedimiento administrativo tramitado para la contratación del **servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público en la ciudad de Zaragoza**, al haber caducado dicho expediente, porque la única consecuencia que ocasiona hoy el incumplimiento del plazo para la adjudicación del concurso es la reconocida en el punto segundo del artículo noventa, esto es, el derecho que asiste a los admitidos a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.- Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del servicio arriba indicado por no haber sometido al trámite de información pública que exige el artículo ciento veintidós del Real





Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la licitación de referencia, lo que impidió en su día la formulación de reclamaciones.- Modificar la cláusula doce del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativa a la valoración de la oferta económica, tanto de los trabajos de cuota fija como de los trabajos de cuota variable, que deberá quedar redactada en el sentido siguiente: "Se establece el siguiente criterio de puntuación: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que supere en diez puntos la baja media, que servirá de único punto de referencia y al resto de las ofertas que se separen en más o en menos de esa baja media más diez puntos se les aplicará una valoración de forma lineal y decreciente".- **Aprobar el inicio del expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas** particulares con la rectificación incluida en el punto tercero de este acuerdo.- Remitir el anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas para la licitación del servicio de referencia por procedimiento abierto, concurso, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de cincuenta y dos días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

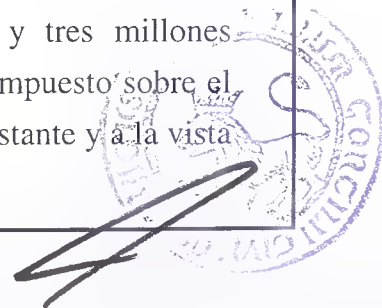
85. Expediente 566483/98.- Resolver del modo que se indica a continuación alegaciones formuladas a los **pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto y concurso y procedimiento abierto y subasta, así como para la contratación de suministros por procedimiento abierto y concurso**, que fueron aprobados inicialmente en sesión plenaria de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Estimar la alegación de la Confederación Nacional de la Construcción y otra en el mismo sentido de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón, y en consecuencia eliminar el apartado diez del sobre B de la cláusula siete, no obstante se incorporará: "Previo a la formalización del contrato se justificará por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil".- Estimar alegaciones de Confederación Nacional de la Construcción y Confederación de





Empresarios de la Construcción de Aragón relativas a la cláusula diez, punto tres y sustituir "Hasta... retirada" por lo siguiente: "De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición".- Estimar alegación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón e incluir en la cláusula número diez un nuevo punto con el contenido siguiente: "Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación a todos los participantes en la licitación. Si el presupuesto alcanza la cantidad de cinco millones de pesetas, la adjudicación se publicará conforme a lo establecido en el artículo noventa y cuatro.dos de la Ley trece/noventa y cinco".- Estimar alegación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón y añadir en la cláusula veinticuatro.cuatro relativa a la recepción de obra y añadir entre "proporcional" y "correspondiente" la expresión "de la garantía".- Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por la Confederación Nacional de la Construcción y por la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón efectuadas a los pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto, concurso y subasta, puesto que el contenido de las cláusulas impugnadas se ajusta a la normativa vigente.- Suprimir el punto tercero del apartado cuarto del acuerdo plenario de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho en el que se señalaba que por los servicios técnicos municipales en los baremos de selección de contratos de obras y suministros que se liciten por concurso, ponderen convenientemente allí donde proceda, la renuncia o minoración a los intereses de demora, por no ajustarse a la legislación vigente.- Modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de suministros, procedimiento abierto, concurso, para adecuar sus cláusulas coincidentes con las de los pliegos de obras a la nueva redacción que éstas van a tener como consecuencia de las alegaciones formuladas por las confederaciones empresariales arriba indicadas y que han impugnado los pliegos de obras.

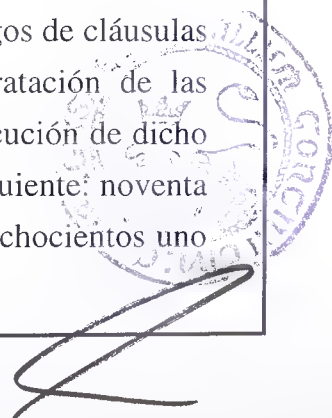
86. Expediente 598405/98.- **Aprobar el proyecto de rehabilitación del convento de San Agustín, (segunda fase), pabellón de ingreso**, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres millones quinientas veintiuna mil cuatrocientas once pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido y un plazo de ejecución de dieciocho meses. No obstante y a la vista





del informe emitido por la Comisión Provincial del patrimonio Cultural, lo relativo a la ejecución de la fachada interior quedará condicionado al nuevo informe que la citada Comisión efectuará cuando quede determinado el tratamiento del conjunto histórico de San Agustín, en cuanto a claustros, fachadas, alineaciones y volúmenes.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de referencia por subasta, procedimiento abierto.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares por procedimiento abierto, subasta, redactados para la contratación de las citadas obras.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: EQU/cuarenta y cinco mil ciento veintiuno/sesenta y dos mil doscientos uno, plan integral del Casco Histórico, convento San Agustín (URBAN) plurianual noventa y ocho-diez, ejercicio mil novecientos noventa y ocho: ochenta mil pesetas; ejercicio mil novecientos noventa y nueve: doscientos treinta y tres millones cuatrocientas cuarenta y una mil cuatrocientas once pesetas.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por subasta, procedimiento abierto, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

87. Expediente 606098/98.- **Aprobar el proyecto de remodelación de la plaza de los Sitios, segunda fase**, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro millones trescientas cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido y un plazo de ejecución de seis meses.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de referencia por subasta, procedimiento abierto.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares redactados para la contratación de las citadas obras por subasta, procedimiento abierto.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: noventa y ocho/PJA/cuarenta y tres mil seiscientos once/sesenta y un mil ochocientos uno





(plurianual noventa y siete-veintiuno) instalación de anillo de agua y remodelación de plaza de los Sitios, once millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas, para la anualidad de mil novecientos noventa y ocho y ochenta y dos millones quinientas mil pesetas para la anualidad de mil novecientos noventa y nueve.- El presente acuerdo quedará condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del programa plurianual de inversiones, cuya aprobación inicial aparece incluida en esta misma sesión plenaria.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Sometido a votación, queda aprobado con los votos en contra del señor Gaspar y la señora López.

88. Expediente 533137/98.- **Declarar de interés público la modificación del contrato de las obras de renovación del colector de aguas pluviales entre vía Ibérica y río Huerva**, por la necesidad de excavar una roca de excepcional resistencia y extensión, no detectada en los sondeos iniciales, además de la necesidad de mantener el servicio de abastecimiento de agua y vertido de la zona.- Aprobar el proyecto de modificado del de renovación del colector de aguas pluviales entre vía Ibérica y río Huerva, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y dos millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y una pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un incremento de diez millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (catorce enteros y once centésimas por ciento sobre la adjudicación inicial).- Adjudicar la ejecución de las obras incluidas en el citado proyecto modificado, por el importe arriba indicado a favor de la unión temporal de empresas Indasa-Río Valle.- Autorizar la ejecución del gasto de diez millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con aplicación a la partida noventa y ocho/INF/cuarenta y cuatro mil ciento trece/sexenta y un mil



doscientos, renovación colector vía Ibérica.- Requerir al adjudicatario para que dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo constituya en la Tesorería Municipal en la forma prevista en el pliego de condiciones económico-administrativas la cantidad de cuatrocientas seis mil trescientas cuarenta y siete pesetas, en concepto de garantía definitiva, lo que acreditará en el servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación de Obras, mediante la presentación de los pertinentes resguardos. Asimismo comparecerá para la firma del correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerida para ello.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluido la aprobación de todo lo relativo a la seguridad y salud.

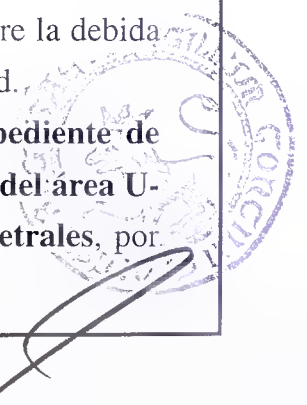
89. Expediente 605873/98.- **Aprobar el proyecto básico y de ejecución de prevención de incendios y acondicionamiento del Teatro Principal**, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, presentado por la empresa Eomsa-seis, sociedad limitada, adjudicataria de las obras de referencia.- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por la empresa adjudicataria de las obras y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón e informado favorablemente por la dirección técnica de las mismas.
90. Expediente 3031264/92.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de urbanización y renovación de servicios en calle San Vicente Ferrer y adyacentes**, por subasta, procedimiento abierto, cuyo tipo de licitación asciende a doscientos noventa y seis millones cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas (incluido el dieciséis por ciento del impuesto sobre el valor añadido).- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia, por subasta, procedimiento abierto.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: noventa y ocho-INF-cincuenta y un mil ciento trece-sesenta mil ciento dos, urbanización y renovación de servicios en calle San Vicente Ferrer (plurianual noventa y siete-cero siete), desglosado en las siguientes anualidades: año noventa y ocho: dos millones de pesetas; año noventa y nueve: doscientos noventa y cuatro millones cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta,



pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluida la relativa a seguridad y salud.

91. Expediente 3143438/98.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras del colector de la margen derecha del río Huerva entre las calles Marina Española y Lagasca**, cuyo tipo de licitación asciende a doscientos sesenta y siete millones quinientas ochenta y cuatro mil veintiocho pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido).- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta.- autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria noventa y ocho-INF-cuarenta y cuatro mil ciento doce-sesenta mil doscientos dos (plurianual noventa y ocho-doce) (FIMMA-noventa y siete), que se desglosa en las siguientes anualidades: año mil novecientos noventa y ocho: diez millones de pesetas; año mil novecientos noventa y nueve: ciento cincuenta millones de pesetas; año dos mil: ciento siete millones quinientas ochenta y cuatro mil veintiocho pesetas.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluida la relativa a seguridad y salud.

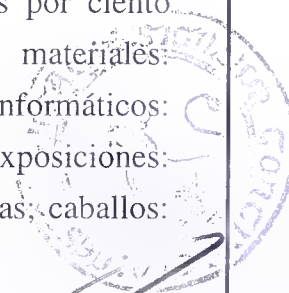
92. Expediente 3148563/98.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de urbanización de los espacios públicos del área U-treinta y seis-ocho (Alumalsa) y remodelación de las calles perimetrales**, por





subasta, procedimiento abierto, cuyo tipo de licitación asciende a doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientas setenta y una mil ochocientas veinticuatro pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: noventa y ocho-INF-cincuenta y un mil ciento trece-sesenta mil ciento diez: cinco millones de pesetas; noventa y nueve-INF-cincuenta y un mil ciento trece-sesenta mil ciento diez: doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientas setenta y dos mil pesetas, obras urbanización en polígonos treinta y seis y treinta y ocho (plurianual noventa y ocho-treinta y cinco), modificación.- La aprobación e iniciación del expediente de contratación quedará supeditada a la aprobación definitiva del programa de inversiones plurianual mil novecientos noventa y ocho, aprobado inicialmente y que se va a someter a este pleno consistorial próximamente.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluido todo lo relativo a la seguridad y salud.

93. Expediente 597055/98.- **Aprobar la revisión de primas de las distintas pólizas de seguro que integran el programa de gerencia de riesgos de la Corporación**, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares que en su día rigió en el procedimiento de contratación y que quedan fijadas como sigue (sobre la prima correspondiente al ejercicio anterior se ha aplicado además el seis por ciento correspondiente al impuesto sobre primas de seguros): Daños materiales: veintisiete millones quinientas setenta mil sesenta pesetas.- Equipos informáticos: un millón setecientos cuarenta y siete mil pesetas.- Transportes: exposiciones: quince mil pesetas (según exposición); radar: ciento cinco mil pesetas; caballos:

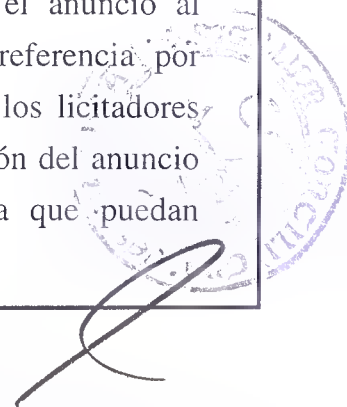


[Firma manuscrita]



veintiséis mil ciento quince pesetas.- Automóviles: veinticuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil pesetas.- Responsabilidad civil: póliza de riesgo: ciento veinticinco millones trescientas setenta y una mil ochocientos pesetas; póliza de gestión: noventa millones ciento cuarenta mil pesetas (según siniestro); instalaciones radioactivas: veintinueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas.- Vida: sesenta y dos millones de pesetas.- Accidentes: tres millones quinientas mil pesetas.- Asistencia sanitaria: siete millones ochocientos sesenta y tres mil pesetas.- Ordenadores, mantenimiento: doscientas mil quinientas cuarenta y una pesetas.- Equipos de ambulancia: cuatrocientas treinta y tres mil quinientas pesetas.- Las primas revisadas podrán ser objeto de regularización en función de las altas/bajas que puedan producirse en el ejercicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares.- El acuerdo quedará supeditado expresamente a que en el presupuesto municipal de mil novecientos noventa y nueve exista dotación presupuestaria idónea y suficiente para el pago de las primas en los importes señalados anteriormente.

94. Expediente 3129474/98.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de pavimentación y renovación de servicios en las calles Marqués de Lazán, Zarza, Espino y Estudios**, por subasta, procedimiento abierto, cuyo tipo de licitación asciende a treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas tres pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: noventa y ocho-INF-cincuenta y un mil ciento trece-sesenta y un mil ciento cuatro: veinte millones de pesetas; noventa y nueve-INF-cincuenta y un mil ciento trece-sesenta y un mil ciento cuatro: diecinueve millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas tres pesetas; plan integral del Casco Histórico, renovación calles Zarza, Espino, Estudios y Calixto Ramírez (URBAN noventa y ocho) (plurianual noventa y ocho-catorce).- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan

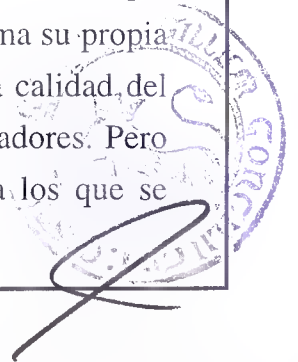




formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluida la relativa a seguridad y salud.

Entran en el salón de sesiones los señores García y Aldea y se ausenta con autorización de la presidencia don Emilio Comín.

95. Expediente 517328/98.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar el pliego de condiciones para el mantenimiento integral de la flota municipal de vehículos, y antes de iniciar el debate corporativo, la presidencia concede el uso de la palabra a don José Luis Madrona Mingote, en representación de la sección sindical de Comisiones Obreras, quien interviene como sigue: Con su permiso, señora alcaldesa, señoras y señores concejales. Se pretende aprobar hoy un expediente que inicia el proceso de privatización del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Quizá a algunos les parezca un tema menor. Se trata verdaderamente de un servicio pequeño, frente a otros que anteriormente se han privatizado, pero es muy representativo de la gestión que este equipo de gobierno está haciendo del servicio público, que se presta en este Ayuntamiento. La Administración Pública debe servir a los intereses generales y funcionar con eficacia. Ése es el mandato constitucional que este Ayuntamiento respeta poco, porque para que la Administración funcione adecuadamente es preciso dotarla de medios materiales y humanos, hacer un seguimiento de los servicios que se prestan, renovar y mejorar las dotaciones. Por el contrario, lo que se viene haciendo de manera cada vez más generalizada es dejar en el abandono la gestión de lo público y ceder a las empresas privadas, al mundo de la competencia y el negocio, cada día nuevas parcelas. Es de sentido común pensar que si una empresa presta un servicio que antes los prestaba la Administración, incorpora en el precio de la misma su propia ganancia y, por lo tanto, o incrementa el coste del servicio o baja la calidad del mismo o compensa ese gasto con una sobreexplotación de los trabajadores. Pero hay más: esta dinámica crea un ejército de trabajadores públicos, a los que se



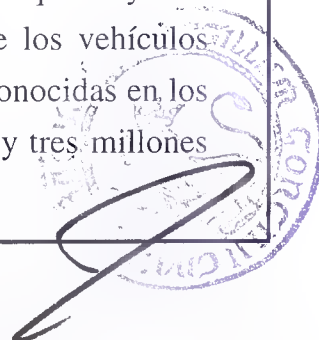


aparta del trabajo que saben hacer y a los que se va recolocando en trabajos inespecíficos o para los que están escasamente cualificados. Eso también mina los cimientos de una Administración Pública eficaz. En el caso de la privatización que denunciarnos, la del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos municipales, se argumenta para llevarla a cabo, la carencia de medios personales. Ciertamente. Desde el año ochenta y siete al noventa y ocho, la plantilla ha disminuido casi a la mitad; ha habido una dejación total de este servicio, sin más razón que ir trasladando compañeros a otros servicios. Se va dejando morir para decir luego que se ha muerto. Se argumenta también que muchos trabajos son ya atendidos por talleres privados, en particular la chapa y la carrocería, es cierto; pero esto se debe a la falta de modernización y adecuación de las instalaciones para abordar estos trabajos, situación que viene siendo denunciada por los trabajadores desde el año noventa, así como la constante disminución de la plantilla. Curiosamente, del pliego de condiciones que ahora se presenta se excluye también la chapa y la carrocería, ¿dónde está la ventaja, señora alcaldesa?. Otro argumento: las instalaciones del Parque de Tracción no son adecuadas. Ciertamente. Pero el Ayuntamiento dispone de suelo suficiente en el entorno de las naves de Cogullada para habilitar una zona un nuevo Parque de Tracción. De la misma manera, la carencia de medios materiales no sólo podría sino que tendría que ser subsanada por el propio Ayuntamiento. ¿Cómo puede una Administración acusarse a sí misma de tener un servicio público en el abandono y pretender que ese argumento sea aceptable para justificar su privatización?, ¿cuál es el sentido de la responsabilidad que este equipo de gobierno tiene con lo público, de lo que son temporales administradores?. Y también nos hacemos la pregunta más inquietante: ¿qué vendrá después?, ¿qué nuevas privatizaciones tiene este gobierno municipal en cartera?, ¿piensa aplicar el mismo principio, entregar a las empresas privadas todos aquellos servicios que no renueva, que no dota adecuadamente de personal y medios materiales?. Señoras y señores concejales, este expediente que van a debatir y votar, en su aparente pequeñez es para nosotros, para Comisiones Obreras, para quienes representamos a los trabajadores y para quienes creemos en lo público, un símbolo en el que nos expresan con toda nitidez dos visiones radicalmente diferentes de lo que debe ser y cómo debe funcionar la Administración Pública, de cómo se debe dar un servicio digno, de calidad y eficiencia a los ciudadanos, de cómo se desanima o se ilusiona a los



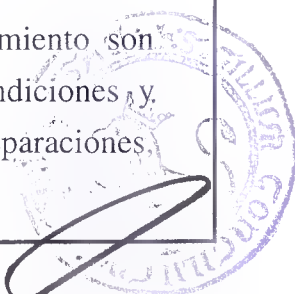


funcionarios en el desempeño de su trabajo. Esperamos que reflexionen sobre todo esto y rechacen su aprobación. En caso contrario ya les anunciamos que Comisiones Obreras se colocará enfrente y peleará con todas sus fuerzas para evitar que sigan ustedes por este camino, que en nuestra opinión sólo conduce al desmantelamiento de lo público, de aquello por lo que muchos hemos luchado durante demasiado tiempo para aceptar ahora que tan fácilmente se liquide. Por último, señora alcaldesa.- La señora alcaldesa: Perdón, señor Madrona se ha agotado su tiempo. Muchas gracias.- El señor Madrona: Señora alcaldesa, deje terminar.- La señora alcaldesa: Perón, la presidencia es quien dirige el Pleno, le he concedido cinco minutos y se han agotado.- El señor Atarés inicia el debate corporativo y dice: Muchas gracias, señora alcaldesa. Para intentar centrar cuál es el expediente, porque quizá hay interés en que algunos debates se desvirtúen, pero que son realmente. Aquí nos estaba hablando de que defender desde las Administraciones Públicas los adecuados planteamientos cara a los ciudadanos, pase porque la gestión sea pública o privada, estamos hablando siempre de defender con eficacia. Los responsables políticos, al fin y al cabo, efectivamente, desempeñamos nuestra función con la temporalidad que nos dan las elecciones, pero siempre con una visión y es que lo público, que sí que es todo lo que se gestiona con el dinero de todos los ciudadanos, se gaste con los principios de eficacia y eficiencia y hablemos no solamente ya de gasto, sino hablemos de calidad de servicios. Por lo tanto, reducir simplemente la función de las Administraciones Públicas a un mero debate a si es público o privada la forma de prestación de los servicios, eso es un debate ya casi ancestral y obsoleto, porque creo que al ciudadano, lo que sí que le interesa es pensar en cuáles son los servicios de calidad que se deben venir prestando desde todos los niveles de la Administración Pública. En este sentido, e intentar hacer ver que este expediente está cargando contra el organigrama del Ayuntamiento, yo creo que es desvirtuarlo absolutamente. ¿Qué pretendemos ahora?: racionalizar o regular una situación que de facto, de hecho que históricamente se viene haciendo al margen de los sistemas de contratación a los que las empresas públicas y las Administraciones públicas deberíamos estar sometidos. Nosotros, lo que vamos a hacer es que haya un sistema de facturación adecuada para atender las reparaciones de los vehículos municipales. Yo les puedo dar la referencia de las obligaciones reconocidas en los últimos años. En el año noventa y cuatro se reconocieron sesenta y tres millones



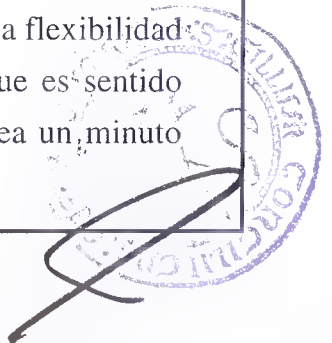


setecientas mil pesetas de obligaciones reconocidas por reparaciones y mantenimiento de vehículos, pagados a través del capítulo dos, pagados externamente, es decir, pagados a empresas que están funcionando y que están prestando sus servicios a satisfacción municipal. En el noventa y cinco se pagaron sesenta y cinco millones setecientas mil pesetas; en el noventa y seis, setenta y seis millones novecientas mil y en el noventa y siete, ochenta y tres millones quinientas ochenta y siete. Ciertamente y tras analizar ya en el año noventa y siete cuál era el estado de la flota municipal, que no era el más deseable, es decir, que nos hemos encontrado con una flota bastante antigua y que estaba requiriendo cada vez más reparaciones, más y más reparaciones, que se venía haciendo sin un contrato, es decir, se venían haciendo todos estos trabajos y luego nos llegaban los reconocimientos de obligaciones y el famoso papelico del contable... Bueno, pues con este sistema empezamos a racionalizar y a regular todo este funcionamiento que actualmente se venía haciendo. Pero es más, nosotros en este momento, al día de hoy tenemos cuatrocientos treinta y un vehículos censados en el Ayuntamiento. Aquí hay de todo, hay turismos, tractores, furgones, furgonetas, motocicletas, ambulancias, vehículos todo terreno. Bien, yo creo que el sentido común también nos lleva a hacer pensar que si nosotros debiésemos dotar al Ayuntamiento de un taller adecuado para proceder a hacer todo tipo de reparaciones, estábamos yendo contra lo que es la organización del trabajo y contra el mínimo sentido común de entender que quienes se especializan en los arreglos y reparaciones de determinados tipos de vehículos, de determinadas reparaciones en determinado tipo de vehículos, estarían consiguiendo primero prestar un servicio de mayor calidad por la especialización que nos vienen ofreciendo y en segundo lugar también ofertando unos mejores precios. Nosotros, fíjese usted, con cuatrocientos treinta y un vehículos, lo que sí que hemos decidido es abordar un plan de renovación de la flota de vehículos. Este año noventa y ocho, aproximadamente un doce por ciento del total de los vehículos serán renovados. Bien, creo que lo sensato era el decir que un parque móvil requiere un esfuerzo también de racionalización y que cuando se van haciendo viejos y requieren demasiadas reparaciones, intentar sustituirlos. Bueno, pues eso es lo que vamos a abordar. Actualmente, los servicios directamente prestados desde el Ayuntamiento son claramente insuficientes para poder tener un parque móvil en condiciones y pensamos que también hay que mirar la peseta a la hora de hacer las reparaciones.



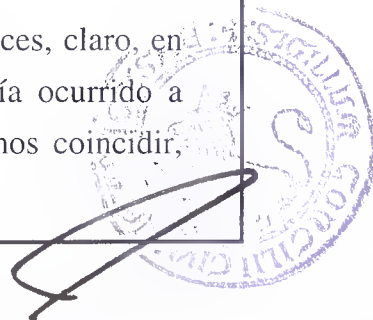


hacer todo tipo de gastos. Creíamos que lo sensato y lo razonable es precisamente actuar en la misma dirección que están actuando otras administraciones públicas. Comentaba el otro día con los miembros de la Comisión de Hacienda que realmente hemos conocido otras experiencias de otras administraciones públicas y que son distintas, en el sentido de que lo que han hecho es constituir una sociedad pública o un ente, un organismo autónomo, a través del cual se gestiona todo el parque móvil. Hemos conocido también alguna experiencia de quien decide realmente no ser titular de ninguno de los vehículos y tener una contratación con alguien que le presta esos vehículos para desempeñar la función. Yo creo sinceramente que el esfuerzo de racionalización que se viene haciendo no va ni mucho menos contra los funcionarios, va siempre conjugando el interés público de los ciudadanos, entre los cuales también hay funcionarios, pero hay muchos más ciudadanos que no son funcionarios y por lo tanto, estamos actuando dentro de esos criterios. Si ustedes leen atentamente el objeto de este contrato se dice que es un contrato que permite a la firma adjudicataria realizar los trabajos y servicio de administración, gestión y coste del mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos, pero si analizan todo el pliego de condiciones verán cómo hay condicionantes e importantes como el que no se generará revisión de precios, entendiendo que abordamos ese plan de renovación de vehículos, etcétera, etcétera. Yo creo que el sistema no es novedoso en primer lugar, pero puede ser interesante actuarlo como lo han hecho en otros casos y sobre todo, bueno, lo que hacemos es poner orden en la casa. Yo creo que no es satisfactorio para nadie el ver cómo hay continuas partidas de reconocimiento de obligaciones de algo que en principio es imprevisible y de algo que hay que racionalizar. Nosotros creemos realmente que el esfuerzo de toda la estructura organizativa municipal tiene que estar en vigilar que se hagan las reparaciones oportunas, mantener el parque de vehículos lo más actualizado posible y vigilar también las tasaciones de todas las reparaciones que se vienen haciendo. En ese esfuerzo creo que deberemos coincidir funcionarios y políticos, porque es un esfuerzo siempre en favor de los ciudadanos. Creo que éstos son los términos en que este debate se debe plantear. Muchas gracias.- A continuación interviene el representante del grupo municipal mixto, don Ricardo Berdié, quien dice: Después de haber observado la flexibilidad de la señora alcaldesa en algo que parecía de pura razón, eso sí que es sentido común, señor Atarés, el dejar terminar cuando uno habla, aunque sea un minuto



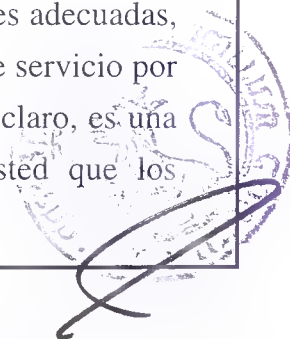


más, un minuto y medio, un par de horas no, pero un minuto o minuto y medio; por lo tanto, hasta en el concepto del sentido común yo creo que en ocasiones tenemos concepciones diferentes, señor Atarés. Tenemos aquí un expediente que explica el porqué se van a gastar ochenta y cinco millones de pesetas de los zaragozanos en un mantenimiento y una conservación del Parque de Tracción del Ayuntamiento de Zaragoza, con cuatrocientos treinta y un vehículos y por lo tanto, el porqué los medios personales del Ayuntamiento de Zaragoza, las instalaciones y el material se va a tirar a la basura, esto es, se va a perder. Carencia de medios personales, no puede atender la demanda de la flota de vehículos, de hecho, muchos de los trabajos, chapa, pintura, etcétera, están siendo atendidos por diversos talleres y el señor Atarés nos dice que se viene haciendo al margen del sistema de contratación al que se deben acoger las Administraciones públicas, como queriendo decir que resuelve ese problema, falso. Por el mismo sistema que se está haciendo según dice la cláusula undécima del pliego de condiciones, se seguirán reparando fuera lo referente a chapa, reparaciones de chapa y carrocería, queda excluido de los ochenta y cinco millones. Por lo tanto, señor Atarés, usted, su gobierno, no usted personalmente, su gobierno, intenta reestructurar lo que dice que no es el sistema apropiado de contratación de las Administraciones públicas y, desde luego, en el único argumento que dicen en el primer punto, en la carencia de medios, usted no reestructura nada, queda excluido, se seguirán llevando a otros talleres al margen de la contrata de los ochenta y cinco millones, y si en años anteriores, noventa y cinco-noventa y seis y noventa y siete se pagaban sesenta y cinco millones, setenta y seis y ochenta y tres, parte de esos millones se seguirán pagando por los zaragozanos además de los ochenta y cinco. Carencia de instalaciones adecuadas: el actual parque ubicado en el cuartel de la Victoria, se va a utilizar el cuartel para otra cuestión, me imagino que no se han enterado ustedes hace dos meses y por lo tanto, si faltaba personal, de la misma manera, por poner un ejemplo: Oficina del Plan General de Ordenación, ustedes cuando consideraron que faltaba personal para iniciar los trabajos de revisión del plan hicieron una serie de contrataciones, ampliaron en ese sentido en la oficina del plan la plantilla, luego discutiremos si ha sido rentable esa ampliación o no, pero bueno no es motivo de este expediente. Podría dar muchos más ejemplos. Entonces, claro, en este caso, dice: carencia de medios de personal. Y no se les había ocurrido a ustedes, que también es de sentido común, a lo mejor aquí podemos coincidir,



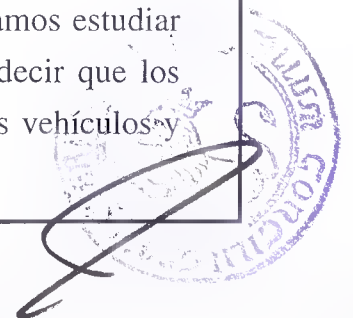


hombre, que si en una cosa detectan ustedes que falta personal, planteen cómo se puede solucionar ese problema de personal del mismo modo como lo han planteado en algunos otros servicios. Lo que pasa es que la política de ustedes es el desmantelamiento de algunos servicios públicos, de algunos. Claro, lo grave es que ustedes incluso llevan un tipo de desmantelamiento que ni contribuye a mejorar el gasto, eso es evidente, ya le he puesto antes un ejemplo y en la segunda parte le pondré más, relacionado con el mismo expediente si quiere, ni contribuye a reducir el gasto, ahí está piscinas, y permítame que dude que se aumente la calidad del servicio; porque, claro, la calidad del servicio usted no puede utilizar el argumento de que al final la calidad es mala porque no hay suficiente medio personal. Hombre, este argumento yo creo que es para niños. Habría mejor calidad sin ninguna duda, a no ser que usted establezca la tesis de que los funcionarios públicos son peores trabajadores en el nivel que sean que los que trabajan en la empresa privada. Yo sé que no va a utilizar ese argumento y por lo tanto, hombre, en este expediente usted ni disminuye el gasto, porque no hay ni un solo papel donde se explique con una suma o con una resta o con una regla de tres, cuánto va a disminuir el gasto del Ayuntamiento de Zaragoza con respecto a lo que se venía pagando hasta ahora, unido eso a cuánto va a a mejorar la calidad y, por lo tanto, tampoco hay ningún estudio de por qué la calidad que ofrezca la empresa que sea va a ser mayor que la calidad que ofrecían los ya trabajadores municipales en este momento, siete oficiales y dos operarios, o los más que podría haber si ustedes se hubieran preocupado de que no hubiera habido carencia de medios personales. Carencia de medios materiales: es lo mismo. A mi no me cabe en la cabeza cómo llevan ustedes tres años funcionando sabiendo que hay carencia de medios materiales en un servicio. Es que es una gestión, en mi opinión, fatal; no se sostiene. Señor Atarés, me gustaría que me contestara a qué razón ha llevado a su gobierno a que conociendo durante tres años que se carece, no ya de personal, que si quiere es más complicado, más complicado desde el punto de vista de que es un poco más laga la tramitación. Explique usted a los zaragozanos por qué llevando tres años con carencias de medios materiales que impiden el mantenimiento de la flota automovilística del Ayuntamiento de Zaragoza en las condiciones adecuadas, ha permitido usted que durante tres años haya estado mal atendido ese servicio por la razón de la carencia de medios materiales, explíquemelo; porque, claro, es una política un poco suicida. Claro, al final me acabará diciendo usted que los,



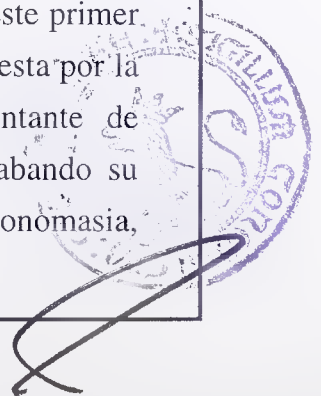


expedientes de licencias de urbanismo no acaban saliendo pues porque no hay suficientes ordenadores y me acabará diciendo que en la parte del servicio de Parques y Jardines que le corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, pues que no se mantienen. No encuentro ninguna razón que justifique desde el punto de vista del sentido común y de la buena gestión las tres razones que dan para privatizar el servicio y lógicamente voy a votar en contra de este expediente y no creo que haya nadie, como usted ha dicho, desde luego, nadie de la oposición ni nadie del ámbito de los trabajadores municipales, sean quienes sean, que tenga ningún interés en que los datos se desvirtúen. En todo caso ya le he puesto encima de la mesa uno que, desde luego, no viene por esta parte el intento de desvirtuarlo. La chapa y la carrocería sigue quedando excluida del mantenimiento de la empresa a la que se le paga ochenta y cinco millones y debería realizar. Nada más.- A continuación la presidencia concede el uso de la palabra a doña Pilara López, quien interviene con las siguientes palabras: Señor Atarés usted explica las cosas con ese aire de bonachón, que si fuese vestido de rojo y tuviese el pelo blanco parecería un cuento de navidad, pero la verdad es que dista mucho de ser el aspecto tan idílico como usted lo presenta y las cosas con tantas bondades como usted pretende. El hablar de que lo que hay que hacer es aplicar criterios de eficacia y eficiencia y por consecuencia privatizar la gestión de los servicios que viene desarrollando el Ayuntamiento es cuando menos inexacto. Si se quiere aplicar criterios de eficacia y eficiencia, hágase que la gestión pública sea eficaz y eficiente si es que no lo es. Analícese cuáles son las razones por las que existe esas carencias y resuélvase. Si existe carencia de medios materiales, dótase de medios materiales al servicio correspondiente. Si existe carencia de medios humanos, dótase de medios humanos al servicio correspondiente. Y si aun así existe, dentro de toda la flota de vehículos municipales algún vehículo que por su especial situación, algún tractor o algún tanque, tanques no creo que haya en el Ayuntamiento, tanques de carro de combate. Si entonces no hay, si a lo mejor no hay dentro de la plantilla de trabajadores quien sepa arreglar carros de combate, pues que los carros de combate los arreglen otros y entonces hablemos de aquellos vehículos que los trabajadores de esta casa no sean capaces de arreglar, si solamente hay uno y no merece la pena contratar a más plantilla, pues entonces quizá podríamos estudiar la posibilidad, pero evidentemente, antes que eso, usted tiene que decir que los trabajadores de esta casa no saben arreglarlos y diga cuáles son esos vehículos y



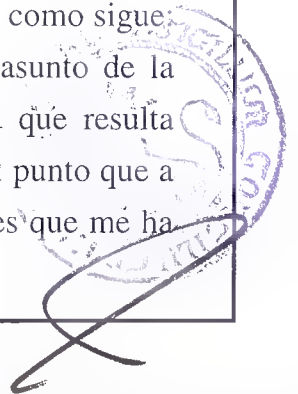


veremos a ver, hablaremos con los trabajadores de si eso es cierto o no. En cualquier caso, si se dota de medios materiales y se dota de medios humanos, se puede realizar con eficiencia y eficacia y no por ello con un mayor gasto la reparación de los vehículos. En ese sentido podríamos hablar de una gestión pública eficaz, que es lo que el ciudadano quiere. No estamos desde luego, el no es dejar morir a un servicio sin dotarlo de medios, porque me imagino que esa falta de dotación, como antes hacía referencia el señor Berdié, esa falta de medios de los que está el servicio de reparación de vehículos, no es de ayer, y por lo tanto han estado ustedes tres años dejando morir todavía más el servicio si es que ya estaba enfermo; por lo tanto no es el dejar morir al enfermo para después decir tenemos que enterrarlo porque no nos queda más remedio, el modo de actuar de una gestión pública eficaz y eficiente; hay que poner los medios y hay que poner los medios cuando hacen falta y no esperar a que la cosa tenga difícil solución. En cualquier caso existen medios humanos en estos momentos, insuficientes o no, pero evidentemente sí suficientes para afrontar cuando menos una buena parte de esos servicios que se pretende privatizar, y por lo tanto no es ni mucho menos una gestión eficaz y eficiente el plantear la inutilización o la no utilización de esos medios humanos de los que el Ayuntamiento ya dispone, o derivarlos a otros servicios donde su trabajo va a ser menos eficaz, menos eficiente, porque no es el trabajo para el que están preparados, el trabajo para el que están preparados es el que están desarrollando en este momento o el que deberían estar desarrollando en este momento si dispusiera de los medios materiales que este Ayuntamiento debería facilitarles por realizar su trabajo. por lo tanto, porque no supone una mayor eficacia y una mayor eficiencia en este servicio, sino simplemente la consecuencia de la dejadez del equipo de gobierno en cuanto a dotar de materiales humanos y de medios materiales para la realización de ese servicio lo que nos encontramos ahora. Resuélvase el problema y no intentemos poner una tirita sin lavar la herida. Por lo tanto vamos a votar en contra del expediente.- A continuación don Eudaldo Casanova, en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida, dice: Gracias, señora alcaldesa. Nosotros vamos a renunciar en este primer turno a intervenir como grupo por dos razones: Una, la primera, en protesta por la falta de delicadeza por cortar tajantemente la palabra al representante de Comisiones Obreras sin una advertencia previa de que se estaba acabando su tiempo; actitud que consideramos que en este foro democrático por antonomasia,



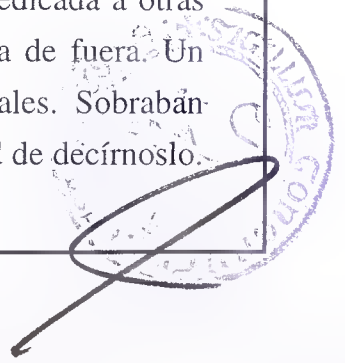


como es el plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, sólo encaja con lo que usted representa. Por esa razón renunciamos, y por otra: porque las palabras en concreto del representante de Comisiones Obreras son las nuestras, porque sus argumentos son los nuestros; porque los hacemos nuestros, porque consideramos que en la exposición que ha leído y de la cual simplemente han quedado pendientes unos párrafos que ahora yo terminaré de leer, que resume perfectamente lo que se pretende con este expediente; por eso, sin más, paso a leer esos párrafos que el autoritarismo de la señora alcaldesa no ha permitido que se leyeran en su momento, haciéndome voz de ese sindicato de trabajadores, que además es el mío; porque yo estoy afiliado a él. Por último, señora alcaldesa, repasando el pliego de condiciones, pensamos que ha sido realizado por la empresa adjudicataria y no por los técnicos municipales. Conozca la opinión de los trabajadores afectados, su estímulo para sacar el trabajo adelante y el compromiso de este sindicato para mejorar cuanto sea posible dicho servicio. No tiren el dinero del Ayuntamiento, que los ciudadanos se lo agradecerán y nosotros, Comisiones Obreras, también. Gracias.- La señora alcaldesa: Señor Casanova, muchas gracias por su intervención. La presidencia cumple siempre escrupulosamente el tiempo que se concede a los intervinientes que no son concejales y usted lo sabe. Llevamos ya bastantes años sentado usted allí y yo aquí; pero por el buen orden del debate, cuando se ha pasado del tiempo concedido y que yo siempre insisto en cuál es, debo quitar el uso de la palabra y anunciar que esa intervención tenía que terminar. En cualquier caso, señor Casanova, no voy a entrar en debate con usted. Lleva usted razón, cada uno representamos lo que representamos, los quince concejales del Partido Popular, más de ciento cincuenta mil votos de zaragozanos.- El señor Mastral, portavoz del grupo municipal del PAR interviene a continuación autorizado por la presidencia y dice: Yo también voy a renunciar a este primer turno de intervención, porque estoy a la espera de escuchar los argumentos de mi querido amigo, el concejal de Izquierda Unida y afiliado al sindicato de Comisiones Obreras.- La señora alcaldesa concede el uso de la palabra al representante del grupo socialista, don Emilio Comín, quien interviene como sigue: Yo, la verdad, es que no he entendido a qué ha venido todo este asunto de la interrupción al representante de un sindicato municipal. Es verdad que resulta ciertamente inconcebible y absolutamente impropio y lo digo desde el punto que a mí me ha retirado ya dos veces la palabra en este pleno y la verdad es que me ha



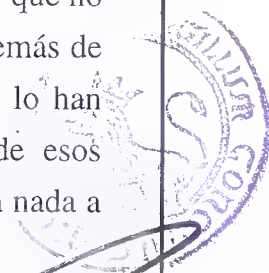


producido una enorme vergüenza, se lo digo en el tono más duro que usted lo quiera interpretar, me ha parecido impropio, inapropiado y absurdo su comportamiento, señora alcaldesa. A partir de ahí sí que voy a decir alguna cosa del pliego de condiciones. Es verdad y leía el señor Casanova una cuestión y decía parece que el pliego lo ha hecho la empresa. Pues, mire usted, a mí también me da esa sensación; porque aquí no estamos contratando con talleres, estamos contratando con un intermediario que luego irá a los concesionarios de las marcas de los vehículos a que los reparen y cambiará los neumáticos, y hay un contrato de este Ayuntamiento con quien sirve los neumáticos con descuentos del cuarenta por ciento, del cincuenta por ciento, no sólo de neumáticos, sino del resto de las piezas, existe ese contrato, de tal manera que veremos a ver si las empresas concesionarias mantienen este tipo de consideración con el intermediario.. Miras las exclusiones y la verdad es que te quedas también un tanto perplejo. Y en segundo lugar, es verdad que los motivos que expone el servicio son realmente de peso. Hay que explicarle a los trabajadores que no tienen medios porque el cuartel de la Victoria va a ser remodelado para adaptación al museo del fuego y ése es el motivo de que se queden sin ocupación, se quedan sin sitio. Esto es lo que dice el técnico que firma esto. Es tan estúpida la explicación como ésa. Nos opusimos en la Comisión, nos opusimos por una razón: nos da miedo las privatizaciones, sobre todo como ustedes las hacen. Y miren, no es una de las cosas que mejor hayan funcionado en este Ayuntamiento el Parque de Tracción, porque la verdad es que se ha dedicado tiempo, incluso podría pensarse si realmente el Ayuntamiento tiene que hacer reparación de vehículos. Y ésa es la tarea de la Administración y hasta ahí se podría entender. Pero para buscar un intermediario, ¿por qué no se pone un servicio que se ocupe precisamente de eso, de la casa municipal?. ¿O vamos a acabar contratando también fuera el servicio de Patrimonio y Contratación?; porque seguramente contratará mejor que los funcionarios municipales. Es decir, ¿dónde va a acabar esta situación?. Y luego, hay otro elemento y a ustedes no le salen las cuentas cuando han privatizado o han empezado este elemento o esta propuesta o esta nueva configuración de la Administración Pública, y es bastante sencilla: en las piscinas municipales tenemos la misma plantilla dedicada a otras tareas y nos cuesta cada año más dinero contratar con la empresa de fuera. Un trabajo que hacían perfectamente bien los funcionarios municipales. Sobraban funcionarios en este Ayuntamiento, señora alcaldesa; se cansó usted de decírnoslo.



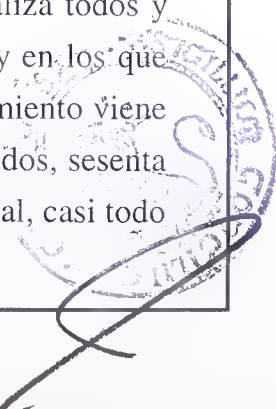


Mire, si mira la plantilla verá que hay trescientos cincuenta empleados más en este Ayuntamiento que cuando usted entró, cobrando a final de mes, es decir, trabajando. Ha cubierto usted las vacantes de la plantilla y sobran, señora alcaldesa. Y encima, toma usted decisiones de privatizar servicios allí donde hay funcionarios y estos funcionarios se supone que van a controlar al controlador al que el Ayuntamiento le contrata, lo dice el pliego también. Si al intermediario al que le damos la gestión, no la reparación de los vehículos, que eso lo harán los concesionarios, sino al intermediario, lo va a controlar la Administración, o sea, los funcionarios, y no sabemos ni cuántos, ni qué van a hacer, ni cómo lo van a hacer, pero además con una salvedad: miren ustedes, dice, además de que sacamos esto en el precio que nos cuesta y que todo lo que está excluido está excluido y lo que haya que arreglar lo arreglarán, pero habrá que pagarle también la factura además, y esto es lo que dice el pliego, esto es absolutamente cierto, señor Atarés, esto es lo que dice el pliego, resulta que cuando un coche tenga demasiadas averías, entonces hay que renovar la flota de vehículos, porque es efectivamente así, con lo cual es evidente. No dudo de que a partir de ahora la renovarán ustedes; porque, claro, esto al concesionario le saldrá más barato, los vehículos nuevos gastan menos en reparaciones, pues le irá al hombre mejor y, por tanto, todos contentos, señor Atarés. Mire, yo no sé si ésta era su intención o realmente tenían una intención clara de que probablemente esto habría que haberlo mirado y habría que haberlo revisado y habría que haberlo articulado, es verdad, no voy a discutir la cuestión; lo que sí le voy a discutir es el cómo lo están haciendo ustedes y el cómo es desplazando lo público y contratando un intermediario privado. Éste es el cómo y esto es lo que no me gusta y, desde luego, no va a salir más barato al Ayuntamiento. Vamos a pagar dos veces, vamos a pagar dos veces. Es decir, se lo remito a que me dé usted el estudio económico-financiero del funcionamiento de este servicio. Que, por cierto, debería acompañar a este informe. Oiga, mire usted, cuando se pone en marcha un nuevo servicio, se contrata un nuevo servicio por ley, insisto, debería acompañar un informe económico-financiero sobre el funcionamiento de este servicio incorporando todos los costes económicos, que no está en el expediente. Lo dicen las bases de ejecución del presupuesto, además de la Ley, las dos cosas lo dicen. Y sin embargo, una vez más, ustedes no lo han hecho. En todo caso que sepan que votaremos en contra y es uno de esos expedientes que votaremos con rotundidad. Creemos que no responde para nada a





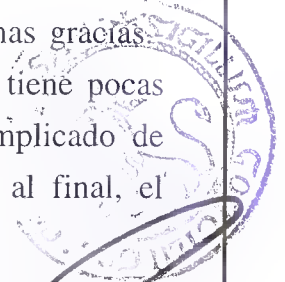
lo que es el interés municipal. Y espero que me explique a qué interés responde.- Don José Atarés, portavoz del grupo municipal Popular dice a continuación: Las bases de ejecución las conocemos todos y yo lo que voy a intentar explicar otra vez es en qué consiste este contrato, que hay muchos contratos de estas características ya en el Ayuntamiento. Servicio de Asistencia a Domicilio: tienen la obligación de prestarlos, un servicio que reciben los ciudadanos y tenemos un máximo de hasta cuatrocientos cuarenta millones de pesetas. Servicio de Gestión Integral del Parque Móvil y gastarán hasta ochenta y cinco millones de pesetas. ¿Por qué ponemos ochenta y cinco millones de pesetas?. Porque, mire usted, en el informe y en la estimación que hace el técnico que suscribe esta propuesta, que a ustedes hoy les parecerá estúpida y a mí me parece respetable, conociendo las dificultades que tenían con las innovaciones tecnológicas que se vienen aplicando ahora a todo lo que es accesorios de vehículos. Teniendo en cuenta que les he relatado antes que aquí tenemos furgonetas, furgón, tenemos todo terreno, tenemos turismos, tenemos grúas, tenemos grupos autónomos electrógenos, maquinaria de jardín, de cementerio. De los cuatrocientos treinta vehículos, fíjese usted si necesitaríamos tener unidades automatizadas, porque todos hoy en día tenemos vehículo y todos sabemos cómo funcionan los talleres ahora, actualmente, y bueno, las cosas van cambiando. Nosotros creemos que el Parque de Tracción que debe seguir manteniendo algunas funciones, debe seguir de alguna forma buscando el máximo rendimiento del personal que tenemos en estos momentos. Hablar de cuántos talleres requeriríamos para tener todos y cada uno de los tipos de turismo, porque no es lo mismo el vehículo ya a finales de los noventa que los vehículos de los sesenta, antes ustedes iban con un seiscientos, como hemos ido todos, y lo reparaban en cualquier lado, ahora no. Pero además de esto yo creo que hay que entender que desde la Administración Pública hay que saber aprovechar también cuál es el nuevo esquema de funcionamiento general. Entonces aquí no se gasta dos veces, se gastará sólo una y se gastará además con criterios controlados, sometidos al crisol del mercado. Nuestros servicios municipales naturalmente también van a fiscalizar, igual que se fiscaliza todos y cada uno de aquellos servicios que se están dando a los ciudadanos y en los que intervienen empresas externas. Miren, de todo el gasto que el Ayuntamiento viene realizando en un año, aproximadamente venimos a gastar unos sesenta y dos, sesenta y tres mil millones de pesetas, si descontamos los veinte mil de personal, casi todo





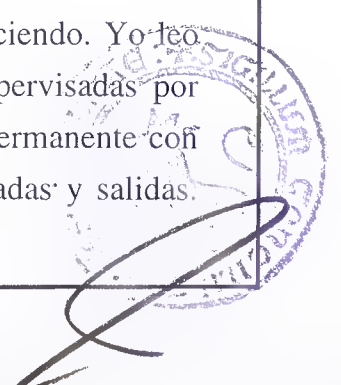
el resto lo hacen empresas de fuera. ¿Por qué?, pues porque se contratan las obras y las hacen las obras empresas de fuera, nos mantienen los semáforos, nos prestan el servicio de transporte público, etcétera, etcétera. Yo creo que no hay que llevar las discusiones más allá de lo que es el terreno de la lógica e, insisto, un sentido común, que suele ser muy amplio, aunque no necesariamente compartido de forma unánime, señor Berdié, entiendo que su sentido común sea su sentido común, le admito su especificidad, pero yo creo que hay otros sentidos comunes que son mayoritariamente compartidos. Este expediente nace a instancias de una propuesta de servicio que yo quiero respetar y avalar como responsable político del área de Patrimonio y Contratación y que creo que va a mejorar el sistema en las condiciones que se nos requirió desde el propio servicio. Insisto: no gastamos dos veces, vamos a gastar con la racionalidad como objetivo y por lo tanto pensando en que la gestión de los dineros de los ciudadanos está rentando lo suficiente como para que se sientan satisfechos de aquellos gobernantes que somos receptivos a planteamientos que no se pueden despreciar simplemente por un decir si son funcionarios o no. Estén los vehículos reparados en condiciones, los funcionarios que están afectos ahora al Parque de Tracción seguirán prestando sus funciones válida y rentablemente y con eficacia al Ayuntamiento, no tengo la más mínima duda. Lo único que hay que hacer es levantar alguna de las desconfianzas que existen sobre cuál es la transcendencia de este pliego de condiciones y levantar también algún velo de sospechas que hay, como dicen aquí estamos abriendo ya una iniciativa para que todo lo que se está prestando desde el ayuntamiento se preste a través de terceros. Yo creo que hay que ser razonables e igual que en tiempos el mantenimiento de nuestras vías públicas se hacía directamente por brigadas municipales, hoy a nadie se le ocurriría pensar que deberíamos realizar todas las obras de infraestructura desde personal nuestro. No somos empresarios de prestaciones de servicios, aunque somos una gran organización que tiene como objetivo la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos. En este sentido creo que lo que debemos adoptar son soluciones que sean imaginativas, que sean aceptables; porque socialmente todo tiene un rendimiento. Yo creo que está muy claro que trabajamos siempre para favorecer a los ciudadanos. Muchas gracias.

Don Ricardo Berdié interviene nuevamente y dice: El señor Atarés tiene pocas ganas de entrar en el fondo, porque es un expediente yo creo complicado de explicar. En todo caso me contestará si quiere, si no, lo veremos al final, el



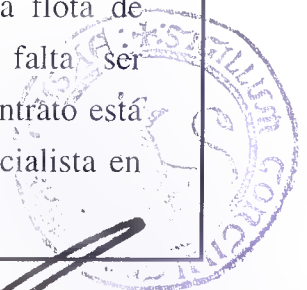


problema es que será ya al final de la temporada, no se van a gastar nada de esos sesenta y cinco millones que se gastaron en el noventa y cinco, de los setenta y seis del noventa y seis y de los ochenta y tres del noventa y siete; si no se va a gastar nada sobre la cláusula de exclusiones, que no está sólo la de la chapa, está la de la chapa, lógicamente la de los gastos de aparcamiento y garaje, que se va a requerir cuando se lleven; están los daños producidos como consecuencia del abuso en la conducción o por sometimiento a un esfuerzo impropio; están fuera las modificaciones especiales del motor; los daños y roturas producidos en equipos de radio, transmisores, telefonía, antenas; están fuera las averías, no sé si muchas o pocas, creo que serían pocas, las averías que se produzcan como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite o temperatura indiquen fallos en el funcionamiento; no sé si habría muchas, me imagino que un trabajador municipal, como cualquiera que conducimos un coche, cuando vemos la lucecita roja en lo del aceite y en lo del agua, paramos; ésas no sé si eran muchas. Y por lo tanto le vuelvo a decir si está usted en condiciones de decir que en lo que respecta al gasto sólo se van a gastar ochenta y cinco millones de pesetas, que son los que va a pagar usted a la empresa que se lo lleve. No diga que no. Si facturan hasta ochenta y cinco millones en lo que tienen que hacer ¿garantiza usted que no se van a seguir gastando dinero del que se gastaba antes?, que es muy sencillo, que es que es hacer la cuenta de la vieja. Usted ya ha dicho lo que se gastaba antes y yo me lo creo, sin haberlo mirado me lo creo y digo, sesenta y cinco, setenta y seis y ochenta y tres. Ahora facturan hasta ochenta y cinco y le pregunto ¿se va a seguir gastando, además de esos ochenta y cinco, parte de lo que se gastaba antes?, porque si hay exclusiones no lo entiendo. Por lo tanto, usted podrá tener la concepción de que el sentido común, hay sentidos comunes mayoritariamente compartidos, yo no sé si usted confunde el sentido común con la ideología o el sentido político al votar, que son dos cosas diferentes. Le estoy preguntando algo de cajón. Le hago otra pregunta: Me dice usted: el Parque de Talleres debe seguir buscando el máximo rendimiento del personal municipal. El máximo rendimiento del personal municipal se supone que no en otros servicios sino en lo que ya venían haciendo o en parte de lo que venían haciendo. Yo leo aquí, en el pliego de condiciones, que las reparaciones serán supervisadas por personal del Parque de Tracción, quien a su vez tendrá contacto permanente con los talleres para conocer el movimiento diario de vehículos, entradas y salidas.



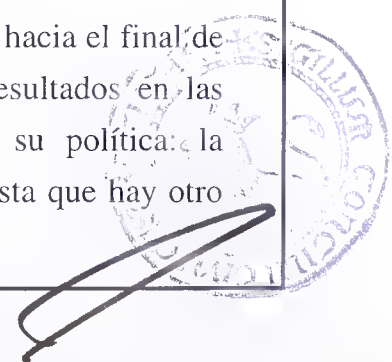


Oiga, pero cómo dice que no se va a repetir trabajo, si supervisan, si están en contacto, supongo que también antes estarían en contacto con los talleres, ¿o no?. Le estoy haciendo preguntas que según usted no serán de sentido común, pero francamente me es difícil poder entenderme en algo o tratar de entender algo de quien se le hacen preguntas relacionadas con el objeto del debate y bueno, solamente sigue diciendo el sentido común de usted señor Berdié es el de cuatro y aquí el personal maravilloso de esta ciudad tiene otro sentido común. Bueno, pues ya que tiene otro sentido común, explíqueles usted y respóndales a lo que le estaba preguntando. Y termino. Dice: innovaciones tecnológicas. ¡Hombre!, ¡que no son del año pasado en el ramo automovilístico!. Ustedes, yo creo señor Atarés, que lo que debería hacer con este expediente, que no tiene ni un solo documento, como había dicho en mi primera intervención, como le ha vuelto a repetir el señor Comín, ni un solo documento de análisis de rentabilidad económica, ya no digo de rentabilidad en la calidad, que ahí seguramente discreparíamos, pero no tiene ni un solo documento de rentabilidad económica, ni uno solo, ni una sola valoración, y no solamente de la rentabilidad económica naturalmente de esos gastos que usted me decía que se hacía en talleres. Un documento mínimamente serio de rentabilidad económica y al decir serio no quiere decir que yo lo pueda hacer, pero sí que tengo criterio para saber qué sería un documento serio, cuánto supone de pérdida para el Ayuntamiento de Zaragoza, lo que hoy sí que se puede computar en bienes para la ciudad, tanto en trabajadores como en instalaciones y como en material. Claro, y usted me dice y le ha contestado al señor Comín, que bueno, que ya está bien la hoja que ha presentado el señor Fernández Espinosa. Bueno, la hemos leído todos al principio, cuáles eran los problemas que tenía este gobierno, problemas que, desde luego, deberían ustedes intentar solucionar sin privatizar un nuevo servicio más y producir un perjuicio económico en mi opinión a las arcas municipales, que es el sitio donde los ciudadanos depositan su dinero y que a partir de ahora, por el mismo servicio, esta ciudad, los ciudadanos de Zaragoza van a pagar dos veces por voluntad del equipo de gobierno del Partido Popular y del PAR. Nada más.- La presidencia concede el uso de la palabra nuevamente a doña Pilara López, quien se expresa como sigue: Existe una amplia flota de vehículos municipales que necesitan una especialización, hace falta ser especialista hasta para cambiar las ruedas, porque es que dentro del contrato está el cambio de las ruedas, a ver si es que realmente hace falta ser especialista en





cambiar las ruedas del coche de la marca tal o de la marca cual, porque si no no vas a saber cambiar las ruedas de otro coche. Realmente, los argumentos se caen por su propia inconsistencia. Si una de las razones es que la actual ubicación es la ubicación del cuartel de la Victoria, donde está actualmente para construir el museo del fuego, es una oportunidad de oro para trasladar este servicio a otro lugar donde estuviese con unas mejores condiciones y unas instalaciones más modernas y más capaces para llevar a cabo su trabajo. Por otro lado entiendo que esa especialización, desde luego, podría entrar en algunos aspectos, pero no desde luego en la totalidad y sobre todo cuando además entramos en las discusiones que ya se han comentado. Por otro lado, entendemos que el planteamiento que se hace con esta propuesta no es la solución a un problema, sino que es crear el problema porque ustedes ya tenían la solución, que era la contratación de este servicio a través de una empresa privada que había que crear realmente el problema dentro del arque móvil municipal para así justificar la solución que ya tenían previamente. Porque si no, no se explica el planteamiento de contratar a alguien para que después vaya buscando los talleres, me imagino que serán los concesionarios, las casas oficiales de cada una de las marcas para llevarlos, tal vez porque plantearía a lo mejor, si se tratase de una contratación directa, el que una determinada marca de vehículos, de los cuales hay algunos cuantos en esta casa que no se podrían contratar directamente por el Ayuntamiento, al menos la concesionaria de Zaragoza, quizá ése sea el problema y así no existe esa incompatibilidad y a través de ese intermediario sí que esa casa a la que el Ayuntamiento en estos momentos no podría contratar directamente, podría sin ningún problema ese intermediario llevar esos vehículos a reparaciones a casa oficial, pero en ese caso volvemos a lo mismo, creamos el problema para conseguir una solución a nuestra medida. Muchas gracias.- A continuación interviene don Eudaldo Casanova y dice: Sería incapaz de añadir a este expediente más argumentos de los que ya han presentado mis compañeros de la oposición para su crítica y para su rechazo. A mí me gustaría hacer gravitar esta intervención sobre lo que considero que es esencial: que es el que bueno, ustedes están aplicando poquito a poco y con cuentagotas, ahora parece ser que hacia el final de la legislatura quieren tomar carrerilla por si acaso revalidan resultados en las próximas elecciones, lo que es una de las piezas clave de su política: la privatización, la privatización de los servicios públicos. Nos consta que hay otro



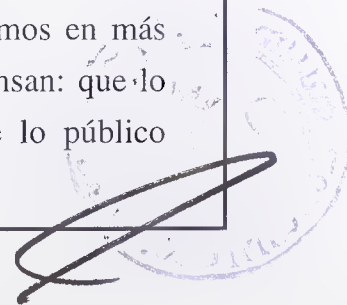


expediente por ahí ya que se está urdiendo en el que se va a proponer otra privatización más con respecto al mantenimiento de edificios municipales. O sea que es un eslabón que se unirá a otro y que bueno, si desgraciadamente se vuelven a repetir los resultados que les hacen decir, una y otra vez, en todos los plenos 'somos la mayoría, tenemos a nuestro lado a mayor parte de la población', pues la escabechina que nos espera en los próximos años con respecto a lo que son servicios públicos y privatizaciones va a ser tremenda. Bien, yo cuando le he dicho a la alcaldesa lo que ustedes representan, pues a es a lo mejor ese toque autoritario y también esto, por qué no. Desde luego no se han recatado en decir que hay que apoyar a la empresa privada y que bueno, la pública, aquéllas que sean rentables venderlas. Ustedes han liquidado el patrimonio nacional, lo han liquidado, han conseguido paliar el déficit del Estado, eso sí, pero lo han vendido. Aquéllas que no son rentables las seguiremos pagando entre todos y rentabilidad. Como parece ser y no puede ser de otro modo, que esta política se tiene que ir aplicando poquito a poco, no sólo ustedes, sino muchos, bueno, pues se han sumado a esa campaña de desprestigio de lo público que lleva flotando sobre la sociedad de este país desde hace bastante tiempo: no funciona lo público, no funciona la Seguridad Social, no funcionan determinados servicios municipales. Bien, eso es lo que crea una conciencia que permite ir introduciendo medidas de estas características y ustedes se suman a ellas. En concreto, con este servicio de Tracción, bueno, se nos dice 'carecen de medios', 'no tienen las instalaciones adecuadas'. Estan conscientemente contribuyendo al desprestigio de lo público y si es verdad que en ocasiones los servicios públicos pueden presentar determinado tipo de carencia es labor de todos, de ustedes con una mayor responsabilidad porque en estos momentos ocupan el gobierno, pero de todos, el intentar poner remedio a esas carencias. Y ¿saben ustedes quiénes son los primeros interesados en que se ponga remedio a esas carencias para intentar frenar esa campaña de desprestigio de lo público?: los sindicatos de claso. Ellos son los primeros que si ven carencias y deficiencias las denuncian y piden soluciones y remedios. Y ustedes no los dan porque no los quieren dar, porque les interesa fundamentalmente contribuir a eso, que se cree la conciencia de que bueno, pues las cosas no acaban de funcionar. Es mejor darlo a las empresas privadas, empresas privadas que luego, por cierto, si van mal, ustedes apoyan con el dinero de todos. ¿Dónde está el ahorro?, ya se ha dicho, pero es que hay que volverlo a repetir ¿dónde está el ahorro?. Vamos a ver,



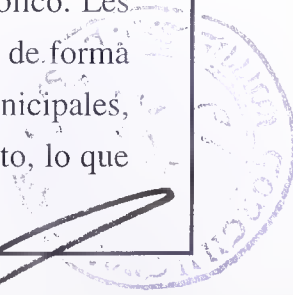


si su política privatizadora y su discurso contra lo público, si sus planes de ahorro, de gasto corriente fueran acompañados de medidas, vamos a decir radicales, a lo mejor se sustanciaban de algún modo y se podrían convertir en realidad; pero es que no es así. Ustedes saben en este caso concreto que no es nada más, ya digo, que un ejemplo de lo que ustedes piensan y hacen, que bueno, los trabajadores que en estos momentos están en este servicio van a quedar sin un cometido fijo. El otro día, nosotros, en la Comisión de Régimen Interior, pedimos que se nos pasara por escrito qué funciones y dónde iban a desarrollar estos trabajadores. Bueno, estamos esperando que se nos conteste, porque ustedes saben que con la firma de este contrato se les niega la posibilidad de que sigan realizando, se ha mencionado ahora mismo incluso cambiar las ruedas, esa labor. Es un primer paso. ¿Saben ustedes cuál va a ser la traducción de su política dentro de un tiempo si no le ponemos entre todos freno a esa inmensa mayoría que ustedes nos recuerdan constantemente que tienen?, recortes en la plantilla o reducción de la plantilla, simplemente por consunción, no reposición de plazas. Y entonces a lo mejor sí que se produce el ahorro. Mientras tanto, seguiremos pagando a esos trabajadores, a los cuales dejaremos sin cometido fijo, porque previamente les hemos privado de las condiciones para que realicen su trabajo y contrataremos a la empresa privada a la cual entregaremos ochenta y cinco millones. Recuerdo unas palabras de la alcaldesa, debían de ser al comienzo de la Corporación: 'ustedes esperaban recortes en el gasto social, política de privatizaciones, pues no lo van a encontrar conmigo'. No de momento, no de momento; pero ya empiezan a enseñar ustedes la patita, porque no puede ser de otro modo, no puede ser de otro modo, porque ustedes realmente, supongo que como nosotros, creen en el modelo que dicen defender y su modelo desde luego es el ataque a lo público y la defensa de lo privado y esto, insisto, no es nada más que un pequeño ejemplo, pero lo están haciendo extensivo a sectores fundamentales, a pilares básicos de eso que se ha dado en llamar el estado de bienestar. Estamos viendo en la sanidad y lo estamos viendo en la educación y posiblemente se profundizará en ello. En el caso de la Administración municipal lo vemos en estos momentos en este ejemplo y lo veremos en ese otro expediente que están ustedes urdiendo y que terminarán trayendo posiblemente antes de que acabe la Corporación y lo veremos en más casos, porque están respondiendo, lógicamente, a lo que ustedes piensan: que lo público es nefasto y lo privado es la solución, sobre todo porque lo público





beneficia a todos y lo privado fundamentalmente a unos pocos. Muchas gracias.- Don Antonio Mastral, en representación del grupo municipal del PAR dice a continuación: Intervendré en este expediente porque tenemos que explicar por qué vamos a apoyar el mismo y por qué vamos a votar a favor. Yo agradezco, como siempre al señor Casanova que efectivamente manifieste los intereses... de su intervención. Ya le he dicho anteriormente, le he dicho que realmente iba a intervenir no tanto como concejal sino como fundamentalmente afiliado al sindicato de Comisiones Obreras, magnífico, magnífico. Únicamente piénsese si no está en conflicto de intereses, porque cada vez que aquí se habla de la sangre de Cristo el señor Villar desaparece de la sala, no le vaya a pasar lo mismo. Nosotros vamos a hablar en defensa de los vecinos, nosotros somos simplemente representantes de los vecinos. Ya sabe mi vieja teoría de que el Ayuntamiento es una gran comunidad de vecinos. Entonces imagínense todas las comunidades reunidas de todas las casas de Zaragoza juntas, que deciden a quién le encargan la reparación del ascensor o a quién le encargan el mantenimiento del césped, pero fundamentalmente no se desvirtúa el debate, porque claro, digo yo, ¿es misión fundamental del Ayuntamiento de Zaragoza dedicarse a reparar vehículos?, porque creo que ésa no es la misión fundamental del Ayuntamiento de Zaragoza y para eso no se monta un Ayuntamiento. El Ayuntamiento se monta por ejemplo para gestionar un transporte público que, por cierto, si no estoy equivocado es privado. Se organiza y se monta para cuidar y mantener jardines, que me parece que se hace de forma privada; se organiza el Ayuntamiento para recoger basuras, que me parece que también se hace de forma privada. Bueno, hasta lo del servicio del agua, en la parte de depuración también se hace de forma privada y que yo recuerde, ninguna de esas decisiones ha sido adoptada por esta corporación. Pero objetivos fundamentales del Ayuntamiento de Zaragoza, yo creo que dedicarse a reparar vehículos del propio parque móvil del Ayuntamiento no es un objetivo fundamental. Entonces estamos, insisto, tratando de encontrar quién puede dar el mejor servicio, el de más calidad, al menor coste posible; porque no lo pagamos nosotros, lo pagan los vecinos. Y desde luego, a este Ayuntamiento no se le podrá decir que no destina de sus propios fondos dinero a retribuir empleo público. Les recuerdo a ustedes que de las cien pesetitas que cada vecino de Zaragoza, de forma directa o indirecta aporta, treinta y tres se destinan a pagar empleados municipales, o funcionarios, como ustedes quieran llamarlos. Bien, llegados a ese punto, lo que





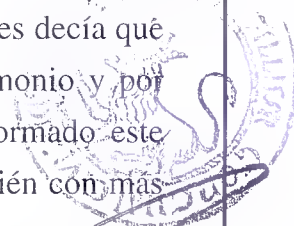
sucede es que a veces, efectivamente, determinadas presiones sindicales, legítimas, siempre legítimas unen a veces a los trabajadores fuera del ámbito de competencia. Y lo explico: se ha hablado de precios caros y precios baratos. Ustedes han reparado que un trabajador vecino de la ciudad, de los que ponen esas treinta y tres pesetas, normalmente estará trabajando al año alrededor de unas mil setecientas cincuenta horas, ¿cuál es el conjunto de horas anuales de la plantilla municipal?, me parece que está alrededor de mil quinientas. Luego ya tiene usted ahí un elemento de diferencia de precio manteniendo igualdad de calidad. No quiero entrar a analizar la capacidad de queja respecto a malos servicios que se va a tener respecto a una empresa exterior, a diferencia de que esa queja internamente siempre será mucho más difícil porque crea mayores conflictos. Yo no me quiero alargar más. Quisiera simplemente demostrar que a veces el interés de los vecinos no obliga a hacer un debate sobre privatizaciones, que tiene otro tipo de calado más profundo; pero desde luego, utilizar este expediente para montar ese debate, bueno, pues está muy bien traído, verdad, y hay que felicitar la habilidad de los intervinientes para llevarlo aquí, pero que desde luego nosotros, que simplemente estamos analizando el problema bajo un punto de vista de adquisición de un servicio que ni siquiera es fundamental para el propio Ayuntamiento, bajo un criterio simplemente de mejor calidad a menor coste, bueno les remito a otro tipo de debates que a este respecto se pueda hacer. Por esta razón y simplemente por esta razón, es por lo que nosotros apoyaremos un expediente que nos parece sensato y razonable. Nada más.- Don Emilio Comín dice a continuación: El señor Mastral ha dicho lo que piensa y lo que el Partido Popular no se atreve a decir. Es verdad, efectivamente es así, y éste es el problema que tenemos, y además puede que haya más cosas, porque, señor Mastral, aquí no estamos encargándole a unos talleres que arreglen unos vehículos, no es que nos presten un servicio, el del transporte público, o el de la ayuda a domicilio, o el de no sé qué, no es eso, señor Mastral. Estamos buscando un intermediario para que busque los talleres y arregle los vehículos municipales. Un intermediario. Aquí no van a venir los talleres de reparación del automóvil.- Estamos sacando fuera la Administración, lo que debe hacer la Administración, el control de las actuaciones que encarga fuera. Fíjese dónde hemos llegado con este expediente. No se equivoque, no es eso lo que estamos aprobando, lo que usted dice. Puede ser, pero si ya se hacía, si los funcionarios se lo han dicho, si la mayoría de las reparaciones gruesas salen fuera,



porque no hay instalaciones, no hay medios, porque las casas, los concesionarios son los que reparan determinado tipo de vehículos, por la complejidad técnica, por la falta de medios; pero si eso ya lo saben también los funcionarios, y eso se ha venido haciendo. El control lo ejercían los funcionarios de ese tipo de actuaciones. En estos momentos vamos a poner, para hacer esa Administración alguien de fuera. Eso es lo que estamos haciendo. Tan es así, que esto es infumable. Mire, el expediente empieza con un escrito, éste: 'Ruego se sirva dar número de expediente al presente oficio', así empieza el expediente, para iniciar el que contendrá la documentación de, o sea que contendrá, empieza con esto el expediente, se lleva este papelito al Registro. Dice, contendrá el pliego de condiciones técnicas para la contratación de servicio de administración y gestión del mantenimiento integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Zaragoza, con este papel; esto es el inicio del expediente, el inicio. Yo no había visto una cosa igual, pero, claro, llega el informe del jefe de Patrimonio y dice, hombre, me han dicho que le dé esto de alta y lo doy, pero, claro, el hombre, con mucho juicio, hace un informe diciendo, bueno, el expediente deberá iniciarse, a ver si lo puedo encontrar, porque además esto es una baraja, dice, el presente expediente tiene por objeto tramitar la adjudicación del servicio de administración y gestión del mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento por un importe anual de ochenta y cinco millones, y aquí aparecen por primera vez los ochenta y cinco millones. Dice: el expediente contiene los siguientes documentos: propuesta de adquisición, razonada por el jefe del servicio de Conservación de Equipamientos que inicia el expediente. No lo inicia, lo debería iniciar, lo debería iniciar, porque lo que inicia el expediente es el oficio. Por más que he buscado, no he encontrado el informe; pero, claro, como hace falta el informe, le llaman informe a una cosa que mandó hace dos días, el veintisiete de octubre del noventa y ocho el departamento del servicio de Conservación de Equipamientos del área de Urbanismo y entonces manda esto, el otro papel, el que faltaba, el que debería iniciar el expediente, que ni dice cantidad, pero además, como parece que le gusta el expediente al técnico, parece que le encanta, dice: 'A los efectos de cumplimentar el artículo doscientos tres ... desmedido, o sea está el hombre totalmente convencido de que ésto es la mejor gestión para el Ayuntamiento y eso cierra el expediente, informe de la comisión, bla, bla, bla. Y ahora le cuento: Base siete de las de ejecución del presupuesto: Serán nulos los acuerdos de los órganos

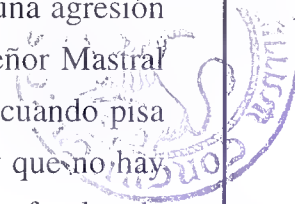


municipales que: a)' dice, excepto lo que disponga la base quince, y vamos a la base quince y dice: 'Para todo nuevo servicio que se proponga crear así como para la ampliación de uno existente, en el caso de no estar contemplado en el presente presupuesto -cosa que no es el caso, porque ésto es para el presupuesto que viene, este expediente de contratación- o que estándolo resulte contratación insuficiente, requerirá para su aprobación la siguiente justificación: Memoria que al menos deberá contener especificación clara del objeto del nuevo servicio: no hay manera de encontrarla. Estudio de la demanda del nuevo servicio: tampoco. Descripción de actuaciones que prestan otras administraciones o instituciones públicas y privadas encaminadas a atender las necesidades que se plantean: tampoco. Y un estudio -dice también- económico-financiero, de costes e ingresos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes del coste que disponen del crédito presupuestario. Oiga, ni una, ni una, absolutamente ninguna y ya le digo, no hay ni siquiera informe del jefe del servicio, ni siquiera informe del jefe del servicio, explicitando la necesidad de llevar a efecto esta contratación. Necesidad planteada por algún funcionario o político municipal de que la contratación de este servicio sea necesaria. Si hay algo en el expediente que diga esto, pues probablemente pueda cambiar hasta de opinión. A partir de ahí está, lo que pasa en estos casos, dice bueno, quiero contratar esto, una ocurrencia de uno y se le ocurre, sin preocuparse de más y al final, en este caso, como tampoco lo ha pensado mucho y si lo ha pensado vale más ni enterarse de lo que ha pensado. El asunto es sencillo, es decir, contratamos la administración de la gestión de recursos municipales, señor Atarés, no el mantenimiento de la flota de vehículos. Va a haber una empresa que se va a encargar de que el dinero municipal, lo que tiene que controlar el Ayuntamiento, lo controle un tercero. No es reparar los vehículos municipales. Mire, estamos ya privatizando la administración, lo que en el menor de los juicios corresponde a la propia administración, que su función es administrar, bueno, pues ya estamos contratando administradores, esto es lo que estamos haciendo y no otra cosa. Quiero que quede claro para que no haya duda de cuál es su política de privatizaciones, en este caso ni siquiera es una privatización de un servicio, es la privatización de la administración. Por eso antes les decía que el próximo paso será privatizar el Servicio de Contratación y Patrimonio y por cierto, a los servicios de la Intervención, que tenían que haber informado este expediente, me hubiese gustado que hubiesen hecho un informe también con más





entusiasmo, viendo a ver qué era lo que había. Esto es una clara decisión política donde ha sido un trágala en la tramitación de este expediente.- El delegado de Hacienda y Economía, señor Atarés: Bueno, pues decídanse ustedes y aclárense o es nuevo servicio o es privatización de un servicio existente . Oiga, los dos argumentos al mismo tiempo no me caben señor Comín y póngase de acuerdo con el señor Casanova, o estamos recortando la plantilla o la estamos ampliando como dice usted. Pues probablemente ninguno de los dos tiene razón, ¡hombre, ya vale!. Estamos hablando en este expediente de una contratación que se ciñe a lo que se ciñe y lo he dicho en las dos intervenciones anteriores. Nosotros estamos poniendo unas condiciones en las cuales habrá una empresa que podrá facturarnos hasta el límite de ochenta y cinco millones de pesetas, destinados a mantener la flota municipal en las debidas condiciones. No estamos convocando talleres, porque se entiende que un mismo taller no puede darnos la asistencia mecánica, técnica o lo que sea, adecuada para todo el parque móvil que tenemos en este Ayuntamiento. Lo que no se puede hacer es extender alguna sospecha como intentaba la portavoz de Chunta Aragonesista. Miren, el propio pliego contiene los condicionantes en los que se dice: Los turismos deberán tener las reparaciones en aquellos servicios oficiales y no hay nada raro y que va a ser claro y transparente, que evidentemente los técnicos municipales, los funcionarios municipales van a seguir desempeñando las funciones que competen a la administración pública y que son, por lo tanto, velar por el buen estado del parque móvil, porque además estamos dispuestos a echar más dinero del que habitualmente se venía haciendo, es decir que estamos renovando flota, estamos intentando que todo se mantenga en condiciones, intentaremos que, como pone en el pliego de condiciones, las reparaciones se produzcan en los plazos que están marcados en ese pliego de condiciones. Y a partir de ahí ustedes pueden seguir insistiendo en lo que quieran, no estamos privatizando ningún servicio, no desaparece el servicio del Parque de Tracción, en todo caso al revés, hay una petición para incrementar en una o dos personas todavía lo que está, sí que es cierto que el planteamiento será el de unificarlo. Yo creo pues, que aquí ni se gastan dos veces, ni hay ocultismos, ni hay una agresión a lo que es la Administración pública. Yo hoy coincidiendo con el señor Mastral en la preocupación del interés ciudadano y qué piensa el zaragozano cuando pisa la calle, yo creo que está pensando que la acera está en condiciones y que no hay socavones, está pensando que el césped crece, está pensando que las farolas de





alumbrado no están fundidas, no está pensando quién es la mano que está regando el césped, ni quién es el obrero que está trabajando ahí en la calle reponiendo el pavimento, ni quién es, si pertenece al Ayuntamiento o no, el señor que está subido en una grúa cambiando las bombillas que están fundidas. Al ciudadano lo que le preocupa es que todo esto funcione y ése es el interés que tenemos quienes representamos a los ciudadanos ocasionalmente insisto, ejerciendo el gobierno de la ciudad y éso nos debe seguir preocupando. También nos preocupa que toda la flota de vehículos municipales pueda obtener las mejores condiciones para que quienes trabajan en esta casa y están haciendo uso también de esos vehículos puedan salir con confianza, con tranquilidad, que tengamos posibilidad de ir renovando la flota y haciendo unos mantenimientos, tanto de las motocicletas de la Policía, como de las ambulancias que ahora tiene Bomberos, como todo el resto del parque móvil. Porque sí que es cierto, que hay servicios importantes prestados a los ciudadanos, que también tienen relación con las reparaciones que se están haciendo. Por eso, porque el proceso es absolutamete transparente, porque van a seguir teniendo la información que quieran todos ustedes el día de mañana, porque la empresa va a facturar mensualmente todas las reparaciones que se hagan, porque nuestros técnicos municipales van a definir cuál es no solamente el plan de renovación de flota, que es lo que venimos haciendo ahora, sino también además los planes de mantenimiento y reparaciones de todos los vehículos. Es decir, no pierde el Ayuntamiento de la ciudad nunca jamás el control de gestión y lo que sí que es cierto es que creemos que con estas fórmulas agilizaremos y racionalizaremos el funcionamiento que en estos momentos está teniendo.- Con el voto en contra de los señores: Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez, Pérez Borroy y Casanova, se acuerda **iniciar expediente de contratación del servicio de administración y gestión del mantenimiento integral de la flota de vehículos** del Ayuntamiento de Zaragoza, por un importe de licitación anual de ochenta y cinco millones de pesetas.- Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares y los pliegos de condiciones técnicas que regirán la adjudicación de dicho contrato de servicio, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, contratación anticipada, según lo previsto en el artículo doscientos nueve de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, sobre contratos de las administraciones públicas.- El gasto derivado del contrato para mil novecientos



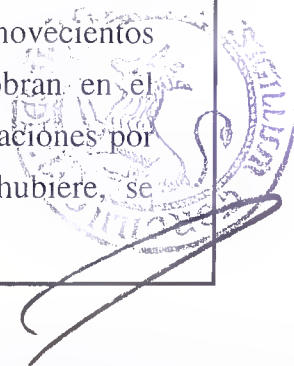
noventa y nueve, que ascenderá como máximo a ochenta y cinco millones de pesetas, se atenderá con cargo a la partida presupuestaria que se destine para dicho fin en el correspondiente presupuesto. La efectividad de la adjudicación del contrato, así como de las posibles prórrogas por mutuo acuerdo de las partes, queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, dejándose en suspenso el contrato en caso contrario.- Se publicará la licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo y real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, y se expondrán al público los pliegos de condiciones, por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el boletín oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

96. Expediente número 3174903/98.- **Rectificar error material producido en el punto cuarto del acuerdo plenario** de veinticinco de septiembre último, **por el que se resolvía por mutuo acuerdo el contrato formalizado con Auxini, sociedad anónima, para la ejecución de las obras de red secundaria de colectores en carretera de Marid y se adjudicaba la ejecución de las mismas a la empresa Mariano López Navarro, sociedad anónima**, por un importe de ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientas treinta mil pesetas, con cargo a la partida INF cuarenta y cuatro mil ciento trece punto sesenta mil doscientos cuatro 'programa de saneamiento zona oeste de la ciudad'. Dicho punto cuarto quedará redactado en la siguiente forma: El gasto se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria INF cuarenta y cuatro mil ciento trece punto sesenta mil doscientos cuatro 'programa de saneamiento zona oeste de la ciudad' (FIMMA noventa y seis) (plu noventa y siete guión cero nueve), en las siguientes anualidades: Mil novecientos noventa y ocho, setenta y cinco millones de pesetas y mil novecientos noventa y nueve, ochenta y nueve millones cuatrocientas treinta mil pesetas.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.





97. Expediente número 180574/97.- **Aprobar la justificación presentada por Cepyme Zaragoza, relativa al convenio de orientación profesional firmado con este Ayuntamiento** el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, por importe de cincuenta millones de pesetas. Dicha justificación se ha realizado mediante facturas por un total de treinta y siete millones cuatrocientas cuarenta y una mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y mediante el ingreso bancario a favor del Ayuntamiento por importe de doce millones quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.- Abonar a Cepyme Zaragoza, la aportación municipal para mil novecientos noventa y ocho, por importe de cincuenta millones de pesetas, según lo establecido en el convenio.- Dicha aportación municipal será a cargo a la partida noventa y ocho EMP setenta y dos mil cuatrocientos once punto veintidós mil seiscientos noventa 'servicio de orientación profesional' del presupuesto vigente.- Se abstienen los señores: Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy y votan en contra los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, López, Sanromán, Zarralanga.
98. Expediente número 591876/98.- Quedar enterado del estado de **información contable** referido al cierre del pasado mes de septiembre, emitido por Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales.
99. Expediente número 606111/98.- **Aprobar inicialmente la modificación de créditos** número noventa y ocho barra cero cincuenta y dos barra cinco barra cero quince, en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, según se refleja en el anexo A que obra en el expediente.- Se expondrá el expediente al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales, si no las hubiere, se considerará definitivamente aprobado.-Se abstienen los señores: Gaspar, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.
100. Expediente número 606135/98.- **Aprobar inicialmente la modificación de programas plurianuales de inversiones** de los ejercicios mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho, según se refleja en los anexos A, B y C, que obran en el expediente.- Se expondrá el expediente al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales, si no las hubiere, se



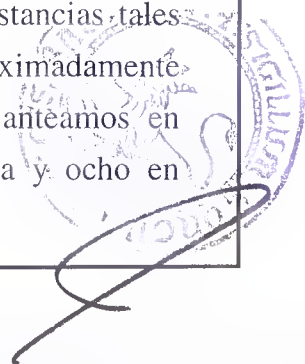


considerará definitivamente aprobado.-Se abstienen los señores: Gaspar, Berdié, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.

101. Expediente número 621437/98.- **Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores**, derivadas de gasto corriente, por un importe total de seiscientos veintiuna mil ciento setenta y cinco pesetas y por los conceptos e importes parciales que se contienen en la relación noventa y ocho barra cero setenta que obra como anexo en el expediente, con cargo a la partida noventa y ocho HYE sesenta y un mil ciento once punto veintidós mil seiscientos noventa 'reconocimiento obligaciones ejercicios anteriores'.

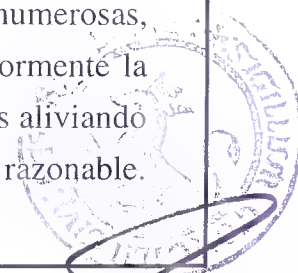
Entra en la sala el señor Comín y salen, con autorización de la Presidencia, los señores García, Sanromán y Pérez.

A continuación se procede a debatir los dictámenes números ciento dos a ciento sesenta y tres, todos ellos relativos a modificaciones de ordenanzas.- Inicia el debate la intervención del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Economía, señor Atarés: Planteamos una actualización de las ordenanzas fiscales que este año traen como principal novedad la conversión del sistema de precios públicos que venía actuándose con anterioridad al sistema de tasas, según modificación legal obligatoria y que debe entrar en vigor a partir del uno de enero del año noventa y nueve. Han desaparecido también, planteamos que desaparezcan algunos de los textos de ordenanzas que han resultado inaplicadas, así como la fusión de la imposición de badenes y reserva de espacio, yo creo que era algo también exigido por pura racionalidad. El planteamiento que se hizo partía de una moderación absoluta en el estudio de la revisión de las ordenanzas fiscales para el año noventa y nueve, en términos similares a lo que veníamos aplicando con anterioridad. La fiscalidad global del Ayuntamiento tiene un incremento del cero setenta y tres por ciento y las ordenanzas que se han retocado se han venido actualizando en términos genéricos a la evolución prevista del IPC en el documento de presupuestos generales del estado para el año noventa y nueve del uno coma ocho por ciento. Bien, esta actualización al uno coma ocho por ciento realmente es favorable hacia los bolsillos de los particulares, entendiéndose que circunstancias tales como la evolución del PIB en nuestra Comunidad Autónoma, estará aproximadamente en torno del cuatro por ciento. Bien, con el tratamiento fiscal que planteamos en términos genéricos, se prevé una recaudación superior a la del noventa y ocho en



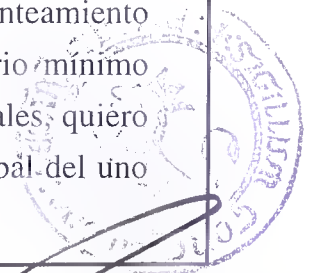


doscientos treinta millones de pesetas más. En fin, que el compromiso de los dos grupos que consolidan el gobierno municipal, de intentar a lo largo de toda la legislatura que la moderación tributaria fuese uno de los objetivos a cumplir, también dentro de esos objetivos compartidos de los criterios de convergencia europea, nos llevan a ratificarnos pues en un planteamiento de actuaciones módicas. Quedan congelados algunos de los tipos como son el impuesto de construcciones, el impuesto de bienes inmuebles y el impuesto de actividades económicas. Sí que hay alguna propuesta para intentar adaptar el impuesto de actividades económicas a la evolución del IPC planteando incrementar dos centésimas el tipo impositivo, quiero recordar a todos los presentes que había un compromiso político en el momento de aplicación del IAE en esa ciudad en el año noventa y dos, que luego fue alterado por otros vínculos políticos entre unos y otros grupos, que era el que el IAE se mantuviese en una aplicación que no supusiese para el conjunto de los afectados un incremento por encima de los cuatro mil cien millones de pesetas de aquel año noventa y dos. Aquello se incumplió y bueno, nosotros, a propuesta del Partido Aragonés dentro de esta legislatura se rectificó a la baja el tipo del impuesto de actividades económicas y sí que es cierto que también hemos dado un tratamiento a través de la elaboración de un nuevo callejero fiscal más acorde con los tiempos actuales, más acorde con las valoraciones objetivas que se venían haciendo, contando con el estudio del catastro que se hizo el año pasado y este año tendrá su segundo año de aplicación y además pues bueno, en esos términos hay que recordar que el IAE en el Ayuntamiento de Zaragoza, en este año noventa y nueve, tendrá unas previsiones de ingresos en torno a cinco mil seiscientos millones de pesetas. Ciertamente en cuanto al resto de las ordenanzas cabría destacar la reflexión que se ha producido en materia de la tasa del agua. Una tarifa que por su estructura tarifaria actual mantiene una progresividad total en función de los consumos, entendiendo que hay un bien social que hay que proteger, que es el agua como bien escaso, en el sentido de que al margen de la propia filosofía que pueda tener el tributo, gravamos más a quienes más consumen. Esto en circunstancias concretas, en el caso de que la unidad familiar esté compuesta por más personas, venía generando una progresividad que gravaba o empeoraba en todo caso el tratamiento de estas unidades familiares. Nosotros sabiendo que la propuesta de crear una nueva tarifa específica para unidades familiares, que sean familias numerosas, sabemos que no estamos dando respuesta a algo que era imperfecto. Anteriormente la progresividad del impuesto tenía efectos no deseados, creemos que avanzamos aliviando en parte la carga que tienen estas familias, en algo que nos parece razonable.



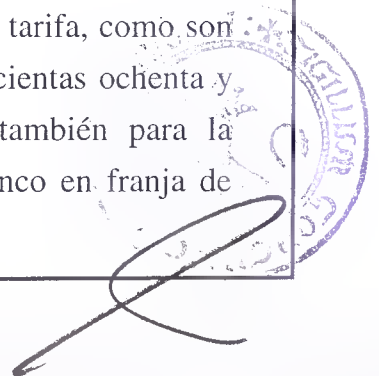


Ciertamente hay algunas otras propuestas que animan a tener en cuenta todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, en vinculación con los criterios de rentas económicas. Yo creo que es primero, un trabajo inabordable en estos momentos, nosotros requeriríamos probablemente más de un año en intentar cambiar el sistema de tarificación, para que se pudiese hacer por consumos individuales, pero creo que, en ese planteamiento de carácter genérico, lo que habría que hacer sería abordar una transformación clara de la tarifa del agua. Eso requerirá más estudios de carácter económico y luego, desde luego, más debate también porque quienes hoy tienen una situación, probablemente pasen a empeorarla y a la inversa en el futuro. Y de esto creo que planteamos una solución imperfecta, que alivia un efecto indeseable pero que hay que seguir madurando todavía sobre cuál es la propuesta que este Ayuntamiento pueda dar a la regulación de la ordenanza de la tasa del agua, en futuros ejercicios. Bien, en cuanto a instalaciones deportivas, insistir en que nosotros hemos venido a plantear desde hacienda o a plasmar en hacienda la propuesta que el consejo de administración de la sociedad Instalaciones Deportivas Municipales había aprobado ya en el mes de julio con el respaldo de todos y cada uno de los grupos. Es decir que estamos actuando en consonancia con lo que previamente ya se ha sopesado por parte de todos y parecía razonable que se adaptasen algunos de sus cuadros. Yo quiero dar, con carácter previo también, alguna respuesta a los votos particulares en materia de agua, hay una propuesta en la que se incorpora algo que creo que sí que puede ser aceptable y es que se establece en la ordenanza actualmente como límite para obtener el tratamiento de la tarifa número dos, en aquellos casos de pensionistas y en aquellos casos de desempleados, se establece un máximo de limitación de no disponer de bienes, activos financieros o propiedades, por un valor superior a tres coma cinco veces el salario mínimo interprofesional. Ustedes introducían una coetilla que tiene su importancia y así quiero valorarla para decir que efectivamente estamos dispuestos a aceptarla que es exceptuar de ese cómputo la vivienda habitual, en le bien entendo de que estando Zaragoza entre las ciudades que primero han recibido al revisión catastral, también sabemos que probablemente viviendas de precios yo creo que ínfimos, tienen un valor catastral que superaría tres coma cinco veces ese importe. Entendemos, por lo tanto, que es una adición que complementa el fin social que se estaba buscando, si bien rechazamos el planteamiento de las tablas de coeficientes por unidades familiares, vinculándolo al salario mínimo interprofesional. En materia de las tasas de instalaciones deportivas municipales, quiero hacer simplemente algunas reflexiones. Hemos planteado un incremento global del uno



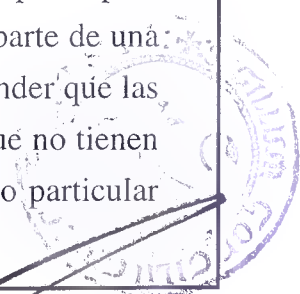


coma ocho por ciento en el conjunto de la tasa. Solamente han subido por encima del IPC el abono de temporada de piscinas que sube este año un dos coma cinco, también atendiendo a los redondeos, pero que en el año noventa y ocho se había disminuido el importe un veinte por ciento respecto del importe que se había fijado para el año noventa y siete. También suben por encima aquellas actividades que no están vinculadas al deporte, es decir, requerimiento de los pabellones para actividades no deportivas. El acceso individual al pabellón de La Granja, también se ha subido. No experimentan subidas, por ejemplo, las pistas de tenis, etcétera, etcétera. Si valoramos la evolución de las cuantías de las tasas de utilización de instalaciones deportivas, del año noventa y seis a esta parte, hay que decir que del año noventa y seis al noventa y ocho no se han incrementado las cuantías de tarifas correspondientes a jóvenes y tercera edad y del noventa y seis al noventa y ocho no se han incrementado las cuantías de las tarifas correspondientes a usos de entrenamiento y de partidos de clubs deportivos, tanto en pabellones cubiertos como en pistas al aire libre. Que los crecimientos de tarifas entre al año noventa y seis y el noventa y ocho, se han centrado en practicantes adultos, que usan individualmente pista de tenis, paddle, piscina cubierta, es decir, que son aquellos usuarios que tienen una repercusión de menor contenido social y también en los usuarios de piscinas. Yo creo que hay que recordar que el setenta y cinco por ciento del tiempo de apertura de nuestros pabellones y pistas, se ocupa gratuitamente, gratuitamente por la educación física de los colegios públicos y concertados y también por actividades de iniciación deportiva de asociaciones de padres de alumnos. Los clubs y federaciones tienen un uso continuado de la piscina del Alberto Maestro y a ellos se les rebajan las tasas en un cuarenta por ciento que son inferiores a las ordinarias, más de mil menores están entrando gratuitamente en las piscinas cada día de julio y agosto, con los programas de infancia, de acción social, Cáritas y asociaciones de similares características y que cada año más de ciento veinte actividades están programadas y permiten usar los pabellones sin cargo económico alguno, a requerimiento de las juntas municipales y vecinales. Bien, el resultado de todo esto es que no hay una menor utilización sino al revés, los pabellones cubiertos están prácticamente a tope, tanto en franjas de una estructura tarifaria es decir, lo que decía antes que lo utilizaban los colegios y las APAS como en la franja en la que sí que hay que pagar tarifa, como son las competiciones federada y laboral. Este año se han recibido cuatrocientas ochenta y siete solicitudes para el uso de los pabellones, doscientos ocho también para la utilización anual de las pistas al aire libre y doscientos noventa y cinco en franja de



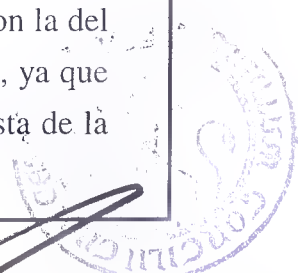


competición y federada. Bien, yo creo que cada año se está detectando un aumento de la utilización, cada año crece el número de equipos y clubs que hacen uso de nuestros equipamientos e instalaciones y cada año también es cierto que va incrementándose el nivel de existencia y de prestaciones de servicios que estamos dando en todas las instalaciones económicas. Por terminar decir que el cuadro comparativo de tarifas con las ciudades, capitales de provincia del entorno y con las ciudades de ... incluso mayores Madrid, Barcelona, Valladolid, incluso Córdoba también, están más elevadas estas tarifas de lo que las tenemos en Zaragoza. Yo creo que por lo tanto, si una dinámica de ir atemperando la fijación de las tasas a los costes reales que se soportan, debo recordarlo, los costes reales que estamos soportando por las instalaciones deportivas municipales, están en mil novecientos millones de pesetas, escasamente nos beneficiaremos de una recaudación en torno de trescientos millones de pesetas, creo que hay que mantener la estructura en los términos que se viene haciendo porque al fin y al cabo y por el sistema de caja única, saben que todo lo que ingresa acaba financiando el resto de los gastos, es decir, no solamente financiamos con esos trescientos millones de pesetas parte de los costes de las instalaciones sino que también, con ellos, hacemos esa caja única con la que se prestan el resto de servicios a los zaragozanos y las mejoras adecuadas. Creo que por esta primera intervención será suficiente. Muchas gracias.- Don Ricardo Berdié interviene seguidamente: Voy a ser muy breve y únicamente voy a hacer una exposición muy general, habida cuenta que es un voto particular presentado por cinco grupos y lógicamente irán saliendo, o por cuatro grupos, y lógicamente irán saliendo muchos argumentos.- La Alcaldesa: Perdón, señor Berdié, por situarse la Presidencia. Tal y como quedamos ayer, ¿se van a defender todos los votos particulares que se han presentado en este único turno o en este primer turno?.- El señor Berdié: Sí, pero en todo caso, yo voy a intervenir en principio sobre los votos particulares donde coincidimos los cuatro grupos. Porque hay otro que quiero anticipar que lo presentará Izquierda Unida.- La Presidencia: Sí. Ya, ya. Bien, bien. - Continúa el señor Berdié: Bueno, pues muy brevemente, porque me imagino que van a salir muchos argumentos. El agua: Yo creo que el interés que se ha planteado con el tema de las familias numerosas por parte del PAR en la negociación política con el grupo Popular para introducir mejoras en las familias numerosas, digo que creo que ese interés parte de una idea en principio positiva, una idea positiva en el sentido de que es fácil entender que las familias numerosas, pues bueno, tienen una serie de problemas en general que no tienen aquellos que son menos de familia. Nosotros, lo que planteamos con el voto particular





es introducir un criterio que lo que pensamos bastante más justicia distributiva que lo que logra la tasa tal como viene, ésto es, que lo que logra esa intención que ha tenido el Partido Aragonés a la hora de plantear las familias numerosas. Y lo hacemos de la siguiente manera: En primer lugar, el concepto de familia numerosa, creemos que no es el concepto que mejor adecuado está al gasto del agua en una vivienda con un número determinado de habitantes y or lo tanto, intentamos subsanar esa cuestión y por eso planteamos que el criterio sea el de número de personas por vivienda. Lógicamente establecemos el criterio, por un lado del salario mínimo interprofesional, con un índice corrector según el número de personas que habitan una vivienda, relacionado también naturalmente con el gasto de agua que puedan realizar. Y decimos: conforme va aumentando el número de personas por vivienda, es evidente que no aumenta de manera lineal el gasto del agua. Hay gastos, consumos de agua que son iguales sea cual sea el número de personas en una vivienda, por poner un ejemplo, en principio, aunque se ensucie un poco más, para limpiar el suelo y las ventanas, en principio se gasta la misma agua vivan dos personas o vivan siete. Sí que es cierto que hay un gasto añadido que cuantas más personas hay para lo que son los actos individuales y algunos colectivos quizá, pues el hacer el puchero y poner agua en la olla o limpiarse los dientes, sí que hay un gasto que va subiendo. Planteamos como criterio que el índice corrector sea un veinticinco por ciento más, es efectivamente un criterio aleatorio, no hemos podido evidentemente, computar exactamente cuántos van, decimos un veinticinco por ciento, no es una cuestión de principios, el índice corrector podía ser o del quince o del treinta y dos, decimos el veinticinco porque lo decimos. Pero aplicando ese criterio corrector sí que entendemos y por eso con una persona planteamos: salario mínimo interprofesional y criterio corrector del uno diez, con dos personas el mismo salario interprofesional pero ya el uno trescientos setenta y cinco, un veinticinco por ciento más, creemos que es mucho más equitativo, mucho más justo, va mucho más al fondo incluso del espíritu de la ley, esto es que la discriminación positiva que se pueda hacer o la ayuda en positivo que se pueda hacer para quienes tienen que pagar un consumo de agua, esté en relación con su capacidad económica. Creemos además que esa propuesta recoge por un lado la intención del grupo proponente, en este momento del PAR y de la propuesta que hace el propio gobierno, pero que la mejora, la mejora desde el punto de vista de la mayor equidad para el conjunto de los ciudadanos. Bien, terminada esta introducción con la del agua, pasamos a lo de las instalaciones deportivas. Voy a ser más breve. Bueno, ya que hay un criterio de mejorar lo que son algunas ordenanzas, desde el punto de vista de la





rentabilidad social, en la utilización de los ciudadanos, nos hemos planteado que ha habido un deterioro importantísimo desde el punto de vista económico para los ciudadanos en el funcionamiento de las instalaciones deportivas en los años de gobierno del partido Popular y en ese espíritu de mejorar lo que tantas veces se ha hablado hoy a lo largo del pleno de, bueno, la situación de los ciudadanos en utilización masiva de instalaciones públicas, proponemos algo muy sencillo: que el precio de las entradas a las instalaciones deportivas y de la utilización de cada uno de sus elementos, sean piscinas, sean pabellones deportivos, sean pistas al aire libre, etcétera, etcétera, desde el año noventa y cinco y ahí hay una diferencia sustancial, hemos oído desde el año noventa y seis, desde el principio, ya se le pidió al responsable de deportes que trajese la información desde el año noventa y cinco, lógicamente ha acabado sin traerla, en algún caso ha recibido varias llamadas telefónicas para que las trajese, no las ha traído, bien, ¿por qué decimos desde el noventa y cinco?, porque la evolución que ha sufrido ese servicio público tan utilizado por los ciudadanos y tanto incluso que con los datos que estaba dando el responsable de economía y hacienda habrá o será momento de ir pensando que seguramente faltan muchas más instalaciones deportivas en la ciudad, esto es, que no se terminó de hacer la ciudad en el año noventa y cinco, no se terminó y ustedes deberían continuar haciendo ciudad, hay algún pabellón que les ha durado los cuatro años. Bien, ¿qué es lo que decimos?, que desde el año noventa y cinco hasta ahora suban esas instalaciones deportivas, de uso tan generalizado, suban el IPC o hubieran subido el IPC y claro, desde el año noventa y cinco no han subido el IPC, desde el año noventa y cinco y se pueden sacar las cuentas, han subido más del cincuenta por ciento y el IPC no ha subido el cincuenta por ciento, ni mucho menos y por lo tanto decimos, en esa ansia de mejora del beneficio social de los ciudadanos, en general, de esos equipamientos públicos, no tiene por qué haber una posición de principios de que cada año tiene que subir, si bien podría haber una posición, que es la nuestra, la de todos los grupos de la oposición, que es, que como desde el noventa y cinco hasta ahora han subido en más del cincuenta por ciento, ésta que será tasa, vamos a bajarla hasta el límite de lo que hubiera sido el IPC sumado durante estos años. Y éstas son, en resumen, las dos propuestas, los dos votos particulares a estas ordenanzas que traemos la oposición firmándolas, habiéndolas firmado en conjunto.- La señora López: En la misma línea, vamos a hablar de manera fundamental de las ordenanzas, a las que Chunta Aragonesista, junto con el resto de los grupos municipales de la oposición, hemos presentado votos particulares. Comenzando con la ordenanza por la prestación



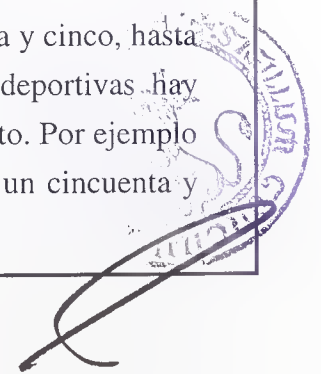
del servicio de agua potable y saneamiento de aguas, entendemos que la propuesta que se incorpora de deducción de un veinticinco por ciento para familias numerosas, no atiende al principio de capacidad económica reflejado en el artículo ocho de la nueva ley de tasas, ley veinticinco de mil novecientos noventa y ocho, que dice en su redacción: 'En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlo'. Es decir, es la única posibilidad de atender una disposición especial, no habla en ningún punto de la ley de tasas, no habla de que se deberá atender si es familia numerosa o no. En cualquier caso además la propuesta, como ya comenté en la comisión de hacienda, presenta algunas injusticias de fondo, es decir, si el origen de la propuesta es que, por un mayor volumen dentro de un consumo razonable, un mayor consumo de aguas, por el simple hecho de vivir más personas en un mismo domicilio, nos estaríamos olvidando de aquellos domicilios en los que comparten vivienda ascendientes de una familia, es decir, que no estaríamos hablando de una familia con tres hijos, que entraría en esta disposición que se plantea, sino a lo mejor una familia de un hijo con dos abuelos o una familia de dos hijos con un abuelo o con algún tío también viviendo en ese mismo domicilio, con lo cual quedarían excluidos de esta propuesta con una similar situación familiar. Sin embargo, no atiende a la capacidad económica, aplicando la misma reducción a familias numerosas con un nivel de ingresos bajo, que a familias numerosas con niveles de ingresos altos. Incluso aplicaría la misma reducción al nivel de consumo de agua, tanto si estamos hablando de un consumo razonable, como si estamos hablando del riego del jardín de un chalet con mil metros de jardín y piscina. En ese sentido desde luego no atiende ni a la capacidad económica a la que hace referencia la ley de tasas, ni tampoco a las medidas ... del consumo excesivo del agua que inspira la progresividad de esta tasa. En ese sentido el voto particular que presentamos junto con el resto de los grupos municipales de la oposición, establecen tanto para las reducciones a aplicar a pensionistas, como a parados, como para también los usuarios habituales, una baremación respecto al nivel de ingresos y el número de personas que viven en un mismo domicilio, con lo cual se atendería, por un lado a ese mayor volumen de consumo de agua por el hecho de vivir más personas en una vivienda, así como también a la capacidad económica de los mismos, con lo cual sí que estaríamos cumpliendo el artículo ocho de la ley de tasas, cosa que no ocurre con la propuesta que ustedes han traído a su aprobación. En cuanto a las tasas por la utilización de instalaciones deportivas, entendemos que las subidas que se han producido desde que el Partido



Popular y el Partido Aragonés entraron en el equipo de gobierno, han surgido unos aumentos muy por encima de los IPC. En algunos casos estaríamos hablando del cincuenta por ciento de subida, incluso en algún caso superiores a esta y por lo tanto ése es el sentido del voto particular. En cuanto a las modificaciones que se plantean en ésta son absolutamente diferentes unas de otras, se aplican subidas muy por encima del IPC, se aplican subidas, en el caso de las que venían reflejándose de la sociedad Zaragoza Deporte Municipal, en el sentido de que se modificaban hasta ahora los precios en el mes de junio y ahora vuelven a modificarse en el mes de enero, es decir que en seis meses se ha subido dos veces el precio de las mismas, y las únicas excepciones eran algunas como el hecho de las pistas de tenis a que ha hecho referencia, que ha dicho pistas de tenis, etcétera, pistas de tenis y acabemos de contar, y las pistas de tenis no se han subido porque el año pasado, tal y como los propios servicios dicen, se subieron un treinta y seis por ciento, en cualquier caso, si estamos hablando de los dos últimos años, tampoco el IPC acumulado ha sido el treinta y seis por ciento. Y lo que tampoco se sube son la piscina cubierta del Palacio de Deportes, que en estos momentos se encuentra cedido su uso a una empresa privada, a una única empresa privada, es decir, que a ellos es a los únicos ciudadanos de esta ciudad a los que utilizar las instalaciones deportivas el año que viene no les va a resultar más caro.- La señora Sanromán interviene seguidamente: Tenía razón el teniente de alcalde de servicios públicos, que en Córdoba están más caras las instalaciones deportivas, puesto que desde que asumió el gobierno el equipo del PP, aquéllo según me han dicho es una catástrofe, incluso las ordenanzas suben por encima de lo que suben en la ciudad de Zaragoza. Me voy a referir a las tres propuestas que hemos presentado bien de forma individual o conjunta con los diferentes grupos de la oposición, en primer lugar a la que hemos presentado en solitario, que es una especie de empecinamiento que todos los años traemos a este pleno, en el sentido de que el impuesto de actividades económicas, se suba, como se suben todos los impuestos el IPC y en el caso del impuesto de actividades económicas con mayor razón porque si atendemos a lo que ha pasado durante los últimos años, vemos que en el año noventa y seis, cuando este equipo de gobierno hace sus primeras ordenanzas, el IAE baja un cuatro coma cuatro por ciento, no se congela sino que el IAE baja, pasado de un tipo del uno cuarenta y dos al uno treinta y seis. En el año noventa y siete se congela, en el año noventa y ocho se congela, en el año noventa y nueve se vuelve a congelar, con lo cual estamos hablando ya de una pérdida de poder adquisitivo por parte de este Ayuntamiento, en relación con este impuesto, del diez por ciento. Pero no para ahí la



cuestión, sino que incluso la Diputación Provincial de Zaragoza, que nosotros en nuestro recibo le recaudamos su parte correspondiente, ha bajado el coeficiente del cuarenta por ciento al treinta y por ciento, es decir, que ha habido otra rebaja, motivo: la Diputación Provincial de Zaragoza, en el impuesto de actividades económicas, de diez puntos. Además señalábamos el año pasado que la propia ley de acompañamientos de los presupuestos generales del estado para el año noventa y ocho, disminuía la instrucción de este impuesto, los importes, en aquellos casos donde hubiese más trabajadores. Es decir, que inexplicablemente en este impuesto que ha sufrido notables rebajar, ni siquiera estamos cobrando el IPC. No pedimos nada extraño, nada raro, ni nada estrambótico, ni gravar a las empresas más que a nadie, se está pidiendo que las empresas colaboren como todos los ciudadanos, en cualquier impuesto, tasa o precio público, de la misma manera y con el mismo criterio, es decir, con una subida del IPC que no nos haga perder poder adquisitivo que después tendremos muy difícil recuperar. Hemos de tener en cuenta que según los estudios económicos que se establecen en este impuesto, el importe medio del impuesto de actividades económicas oscila por encima en setenta mil pesetas y estamos hablando de que un incremento del uno coma ocho, supondría exclusivamente a estas empresas, a este recibo medio, un incremento de mil doscientas pesetas. Creo que es razonable que igual que se sube a los ciudadanos los impuestos y las tasas en el IPC y en algunos casos muy por encima del IPC se suba igual este impuesto porque si no, no estamos tratando a todos los ciudadanos de la misma manera y entonces el PP está beneficiando a una serie de colectivos enfrente de otros. Igual que se ha subido, por ejemplo el uno coma ocho para la asistencia a domicilio o como se sube el uno coma ocho para cualquier tipo de prestación que realiza el Ayuntamiento. El caso quizá más paradigmático y entro en el siguiente voto particular, que es el que presentamos para la rebaja de las instalaciones deportivas, es que los datos que ha dado el teniente de alcalde de economía se refieren del año noventa y seis al noventa y ocho, ha omitido los del año noventa y cinco, yo tengo aquí las ordenanzas del año noventa y cinco y tengo los epígrafes de lo que había en el año noventa y cinco y lo que se propone en estos momentos y si analizamos la evolución de este impuesto, a los empresarios les hemos bajado casi quince puntos ... sin contar la pérdida de poder adquisitivo, tenemos, por ejemplo, que desde el noventa y cinco, hasta la propuesta que se hace para el noventa y nueve, en instalaciones deportivas hay factores o hay entradas que han subido por encima del cincuenta por ciento. Por ejemplo personas de sesenta y cinco años en adelante y pensionistas, ha subido un cincuenta y

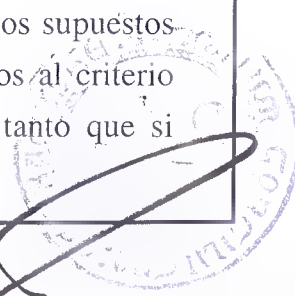




cinco por ciento o personas de dieciocho a sesenta años, lo que son bonos de accesos a las piscinas ha subido un cincuenta por ciento. Y luego ustedes lo que hacen, para poder disimular estas subidas y decir que en su conjunto la ordenanza no sube más allá del uno coma ocho, es lo siguiente y me he dado cuenta al estudiarme las ordenanzas del año noventa y cinco. Por ejemplo, antes, se decía: Pabellones deportivos módulo barrio, con taquilla, treinta minutos y entonces, con taquilla, treinta minutos, valen tres mil pesetas y ustedes dicen: 'lo rebajamos a mil ochocientas', pero ésto no es así, porque además de rebajar a mil ochocientas pesetas, ustedes bajan los minutos y en vez de treinta minutos son quince, con lo cual la subida real es de un veinte por ciento, aunque ustedes lo computen como una bajada en la ordenanza y luego se atrevan a decir que la ordenanza en su conjunto, no suben más allá del uno coma ocho por ciento. En segundo lugar, vamos a entrar en el debate del siguiente voto particular, que es el voto particular que hemos presentado a la ordenanza del agua, con la propuesta que ha hecho el equipo de gobierno, que a nuestro juicio destroza una ordenanza que es delicada y que se debe tener mucho cuidado a la hora de modificarla, porque con una leve modificación, como se introduce una leve modificación que no supera ni siquiera un coste de veinte millones de pesetas, el tema de las familias numerosas, se descuajeringa toda la ordenanza en su conjunto. Nos parece bien la aceptación que ha hecho el señor Atarés de la propuesta que es razonable y se cae de su peso, de excluir de la cantidad de bienes que debe tener la persona a la cual se le aplica una tarifa más baja, excluir la vivienda habitual, porque si no de lo contrario, lo que habríamos hecho, incluyendo la vivienda habitual, incluyendo esta coletilla nueva en la ordenanza es excluir de una tarifa más baja a cantidad de pensionistas y a cantidad de parados. La ordenanza que presentamos, creemos que se ajusta muchísimo más, porque además también creemos que la propuesta de esta ordenanza por el equipo de gobierno, no se ajusta a la ley de tasas y precios públicos, a nosotros nos parece que esta propuesta se ajusta mucho más a los criterios que establece la ley. La ley, como bien dice el Interventor, a quien dios guarde muchos años, en su informe, dice el Interventor que el artículo veinticuatro uno dice que las tarifas de las tasas deberán aplicarse atendiendo a la capacidad económica del sujeto pasivo y previamente dice, que estas ordenanzas no cabe hacer bonificaciones ni exenciones puesto que sólo puede hacerlo la ley, sí que puede haber diferentes tarifas pero con el único criterio de la capacidad económica. Es evidente, por tanto, que así como en todos los supuestos de tarifas rebajadas se atiende a la capacidad económica, en el supuesto de las familias numerosas, no se atiende a la capacidad económica. Tener

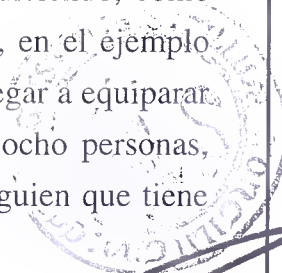


dos, tres, cuatro o cinco hijos, no es indicativo de la capacidad económica de una familia. Una familia puede tener cinco hijos y ser supermillonaria y puede haber uno viviendo solo y ser más pobre que una rata. El número de ocupantes de una vivienda, es evidente que no es un criterio de capacidad económica. Es un criterio económico, si se quiere, pero desde luego no es un criterio de capacidad y creemos además que tal como está presentada la ordenanza, dudamos de que se ajuste a lo que dice la ley. Es curioso ver cómo el señor Secretario General en funciones y el Interventor han cambiado los papeles en sendos informes. El señor Interventor hace el control de legalidad, refiriéndose a la capacidad económica y el señor Secretario hace el informe, el señor Vicesecretario hace el informe refiriéndose al párrafo dos del artículo veinticuatro, que habla exclusivamente de que lo que se cobre por tasas no podrá superar el coste del servicio, cuestión que creo que viene a ser más competencia del Interventor, que del Secretario General. Pero vamos, una cuestión anecdótica y al margen. La propuesta que nosotros hacemos tiene en cuenta a los ocupantes de la vivienda, al número de hijos o de personas que convivan en una vivienda lo tiene en cuenta, pero además lo pondera en relación con los recursos económicos de esa familia. Recogemos por tanto en la propuesta, tanto el aspecto de las familias numerosas, pero atendiendo a la capacidad económica, como dice la ley. Como decía antes Ricardo Berdié, se ha hecho una ponderación entendiendo que los gastos fijos de una casa son el setenta y cinco por ciento y que se va incrementando el gasto a razón del veinticinco por ciento dependiendo de si hay una persona más en la familia. ¿Por qué es más justo?, es más justo incluso que las bonificaciones que había antes, por la siguiente razón: la bonificación que estaba prevista y que está prevista en la ordenanza para un pensionista o un parado, es que podrá aplicársele un criterio rebajado de tarifa en el caso de que su salario mínimo interprofesional, multiplicado por uno coma diez, no sea superado. Con lo cual nos encontramos con que si el salario mínimo interprofesional por uno coma diez es, vamos a suponer, setenta mil pesetas, nos encontramos que un señor que cobre sesenta y nueve mil pesetas y que viva solo, estará bonificado su consumo en un noventa por ciento y sin embargo, una familia, con dos hijos, en la que trabaje solamente una persona en esa familia y que cobre al mes ochenta y dos u ochenta y cinco mil pesetas, es decir, con un poder adquisitivo muchísimo menor, esa persona no tiene ningún tipo de rebaja ni de criterio que atienda a esa capacidad. De ahí, que tanto en los supuestos establecidos hoy en la ordenanza, de pensionistas y de parados, atengamos al criterio también de las personas que convivan en una familia. Entendemos por tanto que si





hacemos esto, estamos recogiendo en la propuesta de las familias numerosas, no solamente de las familias numerosas, porque hablamos de ocupantes de viviendas, sino también del resto de las familias que sean dos hijos y que tengan que tener un abuelo, una abuela o un hermano o como sea. Además consideramos que tal como viene, la propuesta es bastante injusta, en el sentido de que resulta que una familia que tenga tres hijos, simplemente con presentar el certificado, tendrá una rebaja sustancial del recibo del agua y sin embargo, para que una familia pueda tener una bonificación cuando su salario no supere el mínimo interprofesional por uno coma diez, no supere esa cantidad, esa familia tiene que ir a la asistenta social a que le haga un certificado para que pueda beneficiarse de una rebaja del recibo del agua, porque su salario es menor a esas cantidades que estipula la ordenanza y sin embargo puede haber una familia supermillonaria, con tres hijos, que simplemente lo pida y se le conceda, sin necesidad de que tenga que tener informe de ninguna asistenta social. Pero independientemente hay más, existe un informe que curiosamente, un informe del Servicio de Hacienda, suscrito por el Jefe de la Unidad del Agua, un informe que curiosamente no se ha introducido en el expediente del agua, no estaba este informe y este informe habla directamente de este supuesto, es decir, el técnico está hablando del supuesto de las familias numerosas, para llegar a la conclusión de que no se puede atender esta solicitud tal como vienen formuladas, por una serie de cuestiones que establece el informe, en el cual desmonta de forma meridiana esa cuestión de que, cuando hay más en una casa y consumen más, el precio metro cúbico de agua les sale más caro que a una persona que vive sola en casa. Esa criterio viene desmontado en este informe, que insisto, no ha acompañado al expediente del agua, sino que nosotros que conocíamos que había un informe ya de otros años hemos solicitado al Director del Area de Economía, que muy amablemente nos lo ha pasado. Y este informe lo que llega a decir es que, esa cantinela de que el precio metro cúbico de agua, es mayor a una familia numerosa que a una familia que no lo es, es mentira, porque la tarifa del agua se compone de dos elementos: la cuota fija y la cuota variable, y atendiendo a esos dos elementos que definen el recibo del agua, al final, si los dividimos por los metros cúbicos consumidos no es verdad que el metro cúbico consumido por una familia numerosa sea mayor. Acaba diciendo, como cuestión anecdótica el informe, dice: 'Para que se equiparase el precio, en el ejemplo propuesto -dice- el número máximo de personas en una vivienda, para llegar a equiparar los precios reales del metro cúbico, llegaría a superar las ciento veintiocho personas, cosa que no ocurre en la ciudad de Zaragoza'. Sí que hay un caso de alguien que tiene

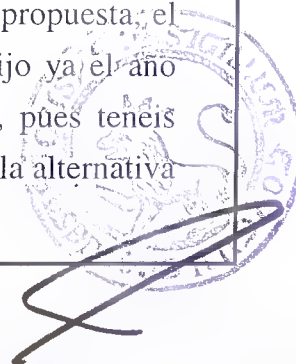




diecisiete hijos, pero yo todavía no conozco a nadie que vivan ciento veintiocho personas como expone le informe del Jefe de la Unidad del Agua, como para tenerlo en consideración. Además, el informe va más allá de esta cuestión meramente cuantitativa, que cualquier niño puede hacer y ver efectivamente que es una engañifa esto de que se paga más cuanto más se consume, además viene a decir como conclusión el informe, dice: 'Por otra parte el tipo de beneficios que se obtienen por disfrutar de la condición de familia numerosa, como el transporte y las tasas académicas, fundamentalmente y la necesidad de solicitar de forma activa la inclusión en el registro correspondiente para obtener la acreditación como tal, provoca que sólo el veinticuatro coma treinta y cinco por ciento de los núcleos familiares en condiciones de solicitar el reconocimiento de familia numerosa, con número de hijos igual o superior a tres, lo hagan y además con la peculiaridad de que quienes lo solicitan son familias en su mayoría de extracción social media-alta y alta, según los técnicos responsables del registro de familias numerosas, el número de familias de extracción media-baja o baja registradas, no supera el cinco por ciento, fundamentalmente porque estos no piden ningún tipo de subvención de tasa académica. Por tanto, consideramos que nuestra propuesta atiende al ruego de que se tenga en cuenta el número de personas que conviven en una familia, pero atiende también al criterio estricto de la ley de tasas, que dice que tiene que atenerse a la capacidad económica de los sujetos pasivos. Es decir, las personas que convivan tres, cuatro, cinco, siete hijos, que no lleguen a la ponderación que hemos hecho en la propuesta de coeficientes de ingresos, sí que podrán beneficiarse de las rebajas del agua y mucho más que la propuesta que hace el equipo de gobierno, mucho más, porque ustedes están hablando de una reducción del veinticinco por ciento y nosotros estamos hablando de una reducción en el consumo variable del noventa por ciento, porque entrarían dentro de las familias con ingresos económicos más pequeños.- A continuación interviene el señor Mastral: Con la venia de sus señorías. Bien, efectivamente la audiencia es escasa y quizá todos los argumentos que podamos emplear ya los hemos empleado con anterioridad en comisión y trataré de ir al grano de las propuestas. Primera cuestión, el tema del IAE. Pues efectivamente, ésta es una propuesta que estaba en nuestro programa de gobierno, intentábamos corregir un efecto perverso de un impuesto perverso y éste es el cuarto año en el que efectivamente cumplimos nuestras promesas, a pesar de que a la digna representante de Izquierda Unida, no le guste. Pues yo qué le voy a hacer, no iba en el programa de usted, iba en el mío y como hemos tenido la ocasión de poderlo cumplir, lo hemos cumplido y

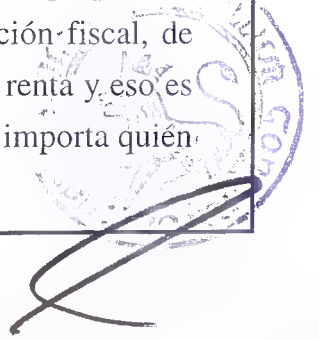


mantenemos efectivamente que el IAE, durante cuarto año consecutivo, no solamente no se haya incrementado, sino que decrezca. En cualquiera de los casos, como el objetivo es precisamente fortalecer el tejido empresarial, en la forma en que pueda favorecer a los empresarios que son los que al final crean empleo y generan riqueza, pues que efectivamente los señores de Comisiones Obreras que antes ... en el pleno, no puedan quejarse de que no hacemos lo posible para que los empresarios creen trabajo, que es una de las posibilidades a aplicar. Y ahora vamos al tema del agua. Voy a decir ya por última vez que nosotros nos hemos limitado, básica y fundamentalmente a decir por activa y por pasiva, que las tarifas del agua son unas tarifas inicuas o perversas, es decir, que no están distribuyendo el precio del consumo, sobre todo de un consumo de un bien básico, en igualdad de condiciones. A mi no me gusta en mis intervenciones escudarme detrás de informes técnicos, o de los técnicos, lo he dicho antes y lo voy a repetir ahora, que son empleados municipales, que son empleados de los vecinos y están, no para decirnos lo que tenemos que hacer sino para hacer lo que nosotros les decimos que tienen que hacer. Entonces en este informe que me ha parecido una cierta desviación respecto a lo que en el mismo se dice, pues efectivamente, al final lo único que demuestra es exactamente lo que yo vengo denunciando desde hace dos años, que las tarifas del agua son caóticas, porque el informe, yo sí que lo poseo también gracias a la bondad del director del área, incluye al final un gráfico, un gráfico del precio de evolución del agua, que ésto es un gráfico, ésto es un tobogán, ésto es una montaña rusa, en el que efectivamente, el precio del agua al final sale, no se sabe muy bien de qué, pero señala que efectivamente, cuando quiere atacar el criterio de la familia numerosa, utiliza el técnico el criterio de la cuota fija, pero entonces no se da cuenta de que efectivamente pervierte la tarifa y hace que para unidades con una sola persona, el precio del metro cúbico del agua se le dispare hasta las doscientas treinta pesetas, lo cual efectivamente es inicuo. Porque nosotros no hemos estado defendiendo a las familias numerosas, aunque al final, con la insistencia de ustedes, voy a acabar haciéndolo, sino que lo que estamos es defendiendo la necesidad de cambiar una tarifa, que efectivamente en su gráfico, insisto, señala estas anomalías y estas alteraciones, es decir, que el precio del agua dependerá de cualquier cosa excepto de un criterio lógico y aquí de lo que se trata, es de que haya un criterio lógico. Como decimos en la propuesta; el señor Atarés dijo que es muy complicado modificar las tarifas, nos lo dijo ya el año pasado, pues bueno, pero habrá que hacerlo, y al final nos dice: bueno, pues teneis razón, efectivamente hay que estudiarlo pero es muy complejo y nos ofrece la alternativa





de las familias numerosas y no es lo que nosotros hemos pedido. Nosotros lo que hemos pedido es que se hagan unas tarifas razonables, que no penalicen por azar o aleatoriamente el consumo, porque si efectivamente usted decía al principio que se penalizaba por haber más en una sola casa, cuando se aplica efectivamente el criterio de la cuota de instalación se penaliza también el estar sólo, que es tan malo y tan injusto como el que haya mucha gente, es decir, la conclusión inicial a la que debemos acudir de que éstas son unas malas tarifas, lo demuestra el propio informe. Yo espero que el técnico no haya tenido que ver nada con la configuración inicial de las tarifas que ahora están en vigor, porque ya sería el colmo. Bien, dicho esto y por acabar y no alargarme, solamente con que tuviéramos en cuenta y ahora voy a defender a las familias numerosas, que no era mi intención inicial pero que me obligan ustedes a hacerlo, bueno pues simplemente con que les agradeciésemos la capacidad que están demostrando en esta sociedad de crear futuros ciudadanos que están creando, formando, enseñando, básicamente a su costa, que van a ser los futuros contribuyentes, que van a pagar los impuestos y que van a pagar nuestras pensiones, éste es un tipo de reflexión que difícilmente se hace, encontraríamos una magnífica justificación para ayudar en la medida de lo posible a que las familias numerosas lo fueran y lo fueran cuantas más mejor, porque efectivamente, en un país como el nuestro donde el descenso demográfico es insistente y es alarmante, cualquier tipo de actividad que nos permitiera seguir teniendo más ciudadanos es algo que nos permitiría poder vivir mejor a los que sigamos viviendo en el futuro.- El señor Comín toma la palabra a continuación: Lleva hoy un día, señor Mastral, sembrado, está sembrado. Hay alguna cuestión, deje usted esto de la tasa de natalidad al Vaticano y organice usted esto del debate del agua de otra manera. Yo creo que no estamos aquí para, no creo que un Ayuntamiento pueda hacer mucho por resolver ese tipo de problema y desde luego no lo vamos a conseguir abaratando el precio del agua, tiene por ejemplo la tarifa del teléfono o algunas otras cosas que usted apoya a un gobierno que lo ha subido recientemente, sería probablemente más importante. En todo caso, yo creo que tal como se está planteando la cuestión de las ordenanzas, para mi hay una preocupación fundamental y es el debate de fondo político de las ordenanzas fiscales. He estado viendo y he votado en contra de varias ordenanzas durante estos últimos años, entre otras cosas, algunas de las que ustedes proponían, porque ha expresado con toda claridad cuál es su estructura, la distribución fiscal, de quien va a soportar las cargas y no les importa para nada la capacidad de renta y eso es verdad, en eso tiene usted razón, lo ha puesto de manifiesto en el agua, no importa quien



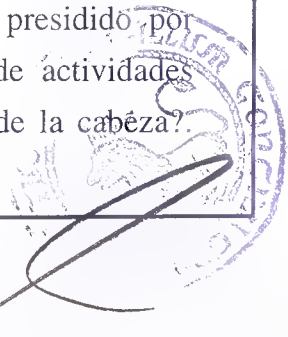


es el ciudadano que soporta las cargas fiscales, sino lo que importa es que cada individuo, independientemente de su condición económica, no tenga que pagar impuestos gravosos que pueden ser considerados injustos si se les compara con otro. Y efectivamente es un criterio de distribución fiscal, ese criterio también que ha venido compartiendo, sin atreverse a hacerlo, el partido Popular. Es verdad que aquí tenemos otro punto de vista sobre esa cuestión y tenemos el punto de vista que y además es el establecido en la ley y el que establece la Constitución española, del principio de la capacidad de pago y por tanto las haciendas públicas del bienestar están sometidos a una estructuración absolutamente coherente y razonable de distribución de las cargas fiscales, dentro de un margen que podemos tomar las decisiones políticas para moverlas y es evidente que el partido Popular ha tomado decisiones políticas en esa dirección, toda la tributación municipal que gravita sobre la actividad económica, por cierto, gravita de una forma realmente singular, porque claro, aquí esto del impuesto de actividades económicas, por ejemplo, o algunos otros, da la sensación de que es una pesada losa con tipos o extratipos que hace que las empresas cierren y cuando vamos realmente a ver lo que paga una empresa por el impuesto de actividades económicas y qué paga por otros conceptos tributarios, nos damos cuenta de que estamos hablando de cantidades realmente ridículas, que no tienen demasiado sentido ni siquiera contemplarlos en la contabilidad de ninguna empresa, salvo a efectos de lo que supone la propia fiscalidad y lo que dice el plan general de contabilidad pública. Salvo eso, algunos de los impuestos municipales que soporta la actividad económica, son ciertamente irrisorios. Pues eso se ha contenido y es verdad que se ha contenido en este Ayuntamiento en los últimos años y sin embargo todo aquéllo que iba sobre las rentas familiares ha tenido incrementos por encima de los IPC para compensar eso otro que dejaban de pagar. En algunos casos como la entrada a las instalaciones deportivas municipales, pues muy por encima del IPC, del orden del cuarenta o el cincuenta por ciento de incremento en los últimos años y eso a mi juicio ha constituido el eje fundamental del por qué hemos presentado una propuesta con las piscinas, lo que nos permite también denunciar que en todas las medidas fiscales aparentemente beneficiosas que están tomando, esconden detrás un criterio estrictamente político de contemplar la fiscalidad como un elemento que va contra el ciudadano y por tanto que conviene equilibrar e igualar a todos los ciudadanos, en el pago o en lo que es el conjunto de la tributación. Lo han venido haciendo, es un criterio que usted ha defendido con entusiasmo, señor Mastral, es el criterio que el partido Popular lleva defendiendo otros



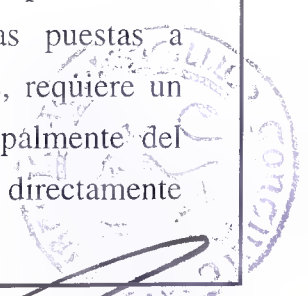


años y decirle una cosa, tiene muy poco sentido que la tasa del agua sea inicua y usted la haya estado votando a favor todos estos años y su partido. Por tanto, no tiene mucho sentido comparar una cosa con la otra, sobre todo si tenemos en consideración que esa ordenanza se aprobó por unanimidad desde el principio. En todo caso y no voy, ya hemos discutido mucho en la comisión y efectivamente aquí no tiene ningún sentido hablar ya de estas cosas, la verdad es que es ya hablar por hablar, me van a disculpar, porque no creo que esto le interese absolutamente a nadie, salvo a nosotros, lo cierto es que no comparto la postura de cómo el partido Popular afronta la reforma, la pequeña o la mini-reforma tributaria en este Ayuntamiento. A los que generan ingresos por actividad económica se lo han congelado y se lo han bajado y a las rentas familiares se lo han subido, imperceptiblemente, porque estamos con IPC muy bajos pero se lo han subido, se lo han subido a los más, para beneficiar a los menos y además precisamente a aquéllos que menos lo necesitan en una época como ésta, que aún hubiese tenido justificación, en épocas de crisis económica, pero en este momento parece que tiene muy poco sentido los criterios que ustedes están aplicando, salvo el hecho, de que ustedes contribuyen bastante a perjudicarles con una paralización del impulso económico que esta ciudad tenía. Eso es mucho más grave que las ventajas que por otro lado ustedes les están dando. Y esto se lo explicaba antes, la ciudad no se terminó de construir efectivamente en el año noventa y cinco, esto ha seguido, aunque no lo percibamos muy bien, no es sólo cuestión de andar con las macetas de aquí para allá, ni transportando plantas, es una cuestión de un poco más de enjundía y la verdad es que ahí sí que apoyarían en este momento ustedes más a la actividad económica que bajándoles tres cincuenta pesetas en los impuestos. Eso es todo lo que quería decir y sirve como reflexión que tampoco me preocupa excesivamente.- El señor Atarés toma de nuevo la palabra: Bueno, pues si el señor Mastral está sembrado, el señor Comín está iluminado, ya nos viene aquí a dar las claves de toda la estructura tributaria del PP. ¿Ley de haciendas locales?, ¿sabe usted quién gobernaba y quién lo presentó en el Congreso de los Diputados a su aprobación?. Esa es la estructura tributaria que tenemos los Ayuntamientos, con esa estructura tributaria tenemos que manejarnos. ¿Usted se acuerda, señor Comín, de las conversaciones que hubo en este Ayuntamiento, para poner en marcha la aplicación del IAE?, ¿usted se acuerda de las críticas que todos los ayuntamientos de toda España dirigieron precisamente a un gobierno presidido por Felipe González, diciéndole que no pudiese en marcha el impuesto de actividades económicas porque aquéllo no sabía nadie dónde tenía los pies ni dónde la cabeza?



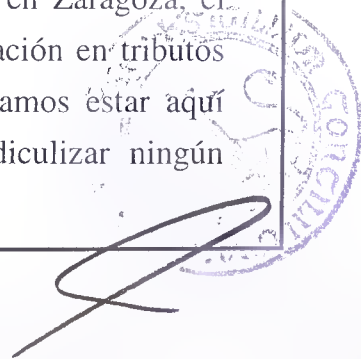


Aquí hemos discutido muchísimas horas sobre el impuesto de actividades económicas y lo que no me negará es que cuando había otro responsable político al frente de la hacienda municipal, que tampoco era usted, pero sí que era de su grupo de gobierno, se llegó a un compromiso entre el PAR, el PP y el PSOE, para que no dejásemos en entredicho la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento, llegamos a fijar, así a voleo un tipo del IAE. Había unos condicionantes en el acuerdo político, que se pusieron clarísimamente en este salón de plenos, clarísimamente y lo he recordado antes, estaba en aquellos momentos la recudación en torno a los cuatro mil cien millones de pesetas. Les he dicho también que habitualmente las previsiones para el año próximo son en torno a cinco mil seiscientos millones de pesetas, es decir, que ustedes faltando al compromiso de quienes dimos el respaldo político a la puesta en marcha del IAE, sí que engañaron tanto a los grupos políticos como a los que sufrían la implantación de este nuevo impuesto. Entonces, bueno, pues muy bien, ustedes mismos en aquellos momentos decían que no estaban de acuerdo con el impuesto de actividades económicas y nosotros lo que estamos haciendo es cumplir con un compromiso político del que usted también tenía que sentirse vinculado porque ustedes afirmaron en aquel momento, que harían las modificaciones oportunas. A partir de entonces, buscaron ya el respaldo de Izquierda Unida para revisarlo al alza, me parece que en una ocasión y luego ya otros años no lo tocaron. Bueno, pues ésta es la triste evolución del IAE pero que, vamos a ver, ¿cuál es la tendencia que marca el PP y el PAR aquí, en esete Ayuntamiento, en materia tributaria?. Miren, las modificaciones y también lo he dicho antes, las modificaciones que estamos planteando generaran unos derechos nuevos sobre el noventa y nueve respecto del noventa y ocho, de unos doscientos veinte millones de pesetas, no sé si lo he dicho, lo debería haber dicho, las previsiones que tenemos son, efectivamente, de doscientos diez millones de pesetas más, de un total de treinta y tres mil millones de pesetas. Esta es la gran sabiduría que el señor Comín tiene y que hace pensar que nuestro planteamiento hace temblar los cimientos de toda la ciudad y desde luego está generando unas desigualdades entre todos los zaragozanos. Bueno, yo creo que estamos haciendo lo que procede y es actuar en materia tributaria desde la absoluta moderación en todo, introducir criterios que a ustedes les parecerán que no, pero son de absoluta coherencia, la generación cada vez más de infraestructuras puestas a disposición y de equipamientos puestos a disposición de los ciudadanos, requiere un esfuerzo que se está obteniendo precisamente de los impuestos, principalmente del impuesto de bienes inmuebles y a partir de ahí entendemos que quienes directamente





sean beneficiarios de los usos, deben soportar aunque sea una mínima parte. Estamos limitando las afecciones a todos aquellos supuestos en que es conveniente y es de interés social utilizar esos equipamientos, por eso estamos también manteniendo una política de financiación de subvenciones a los clubs deportivos, etcétera, etcétera, por eso las federaciones entran a pactar directamente con el ayuntamiento, cuáles son los usos y simplemente al final, al zaragozano de capricho, como José Atarés, si algún día se decide a hacer algo de deporte, entonces llegará el señor de la piscina o el señor del frontón y me dirá: trescientas cincuenta pesetas, oiga. Bueno, pues si esto a ustedes les parece que es hacer quebrar la justicia distributiva en la tributación local, yo creo que se están exagerando los términos de medio a medio. La progresividad en el agua. Bueno, señor Comín, nosotros no votamos a favor la estructura tarifaria del agua, cuando ustedes la modificaron a precio público, nosotros votamos en contra. Fueron una serie de cuestiones extrañas, como la ausencia en algún pleno de algún miembro de la oposición, la que les permitió tenerlo como precio público y ustedes determinaron la progresividad del agua y usted de eso se siente muy orgulloso y si se siente orgulloso de algo que resulta que los tribunales luego han dicho que la progresividad en estas materias no puede estar afectando de forma dispar e indistinta a dos ciudadanos que están consumiendo un mismo servicio público, pues lo siento, pero los tribunales están diciendo otra cuestión. Si lo he dicho antes, señor Comín, debería usted de vez en cuando escuchar algo más. Sabemos que la estructura tarifaria del agua es una de las que deben cambiar. Probablemente hay que hacerla pivotar sobre un criterio claro, los consumos serán los que determinen cuáles son las tarifas que debemos poner al agua, pero en estos momentos nosotros no tenemos soportes técnicos suficientes como para avanzar soluciones que sean definitivas. Creo que deberemos seguir trabajando en esta misma línea y también les he dicho: creo que el planteamiento de solución que recordaba la concejala Sanromán, de qué hacemos con lo de las familias numerosas, ése es el huevo de Colón, si no es cuestión de decir que estamos rectificando todos los errores que podrían... no, no, yo lo que les he dicho: alivia de alguna forma una de las consecuencias negativas que la tarifa de progresividad origina en determinado tipo de familias. Yo, si al señor Comín le importa poco que haya natalidad o no haya natalidad en Zaragoza, pues mire usted, por cada ciudadano más que tenemos en Zaragoza, el Ayuntamiento ingresa treinta y tres mil pesetas mensuales de participación en tributos del estado, fíjese si podemos financiar con el precio del agua podríamos estar aquí obteniendo mayores ingresos de tributos del estado. No quiero ridiculizar ningún





planteamiento pero ésto es así, todo tiene sus dos vertientes y por lo tanto el Ayuntamiento también está interesado, no solamente en poder ingresar más sino en que haya cada vez una estructura territorial en la Comunidad Autónoma Aragonesa que permita la sostenibilidad, también hace falta la natalidad para que haya sostenibilidad en materia de pensiones, en materia de ayuda y en todo tipo de materias. Bien, intentar desviar en el centro la atención de cuál es el efecto de la tarifa en cuanto a consumos, meclándolo con lo del fijo del agua, le quiero recordar que el fijo del agua se fija por otros conceptos. El informe del técnico puede decir lo que diga, lo que sí que es cierto es que el fijo es absolutamente independiente de que se realicen consumos y en este caso por lo tanto, la ciudad tiene que seguir haciendo todas sus inversiones de mantenimiento de la red, tanto de abastecimiento como de la red de vertidos, con independencia de que hubiese consumos. Suponiendo que en un año hubiese un consumo cero nosotros deberíamos seguir gastando para mantener las infraestructuras aproximadamente unos tres mil quinientos millones de pesetas, a eso se supone que tiende el fijo y ni siquiera lo cubrimos, con el fijo ni siquiera cubrimos los costes de esos mantenimientos. Por lo tanto, yo creo que no conviene meclarlo. La propia sentencia de referencia que hemos hecho tantas veces en el tribunal de Cataluña, habla también de la determinación del fijo y precisamente está diciendo que queda al margen de lo que es la valoración sobre la progresividad. Que no es cuestión, insisto, de mezclar las churras con las merinas, yo creo que es una situación injusta que debemos intentar encontrar otras fórmulas, que creo además que esperar de la tarifa del agua tanto como que resuelva la progresividad tarifaria en los consumos, que responda a la capacidad económica individual de todas y cada una de las unidades que existen en esta ciudad. Fíjense si es difícil, nosotros fijamos las categorías de las calles con independencia de la capacidad económica que tiene cada uno de los que viven ahí, qué tendrá el del tercero que no tenga el del segundo, pues nadie lo sabemos ¿verdad?, pues bueno, intentar determinar absolutamente una estructura tarifaria complicada como la del agua, en función exclusivamente de las capacidades económicas, yo creo que es terriblemente complejo, que creo que en los términos en que viene definido es suficientemente aceptable y que por lo tanto, en la parte de la propueseta que hacen los grupos de oposición que parece que es razonable, lo hemos comentado ya con quien actúa hoy de portavoz del PAR, con el señor Mastral, estamos dispuestos a aceptar esa inclusión, eliminando por lo tanto del cómputo de bienes, aquella partida que corresponde a la vivienda.- El señor Berdié: Muy brevemente también, como la primera vez, pero sí algunas cuestiones que han



salido. Bueno, en primer lugar justificar la posición con respecto a la subida del IAE que propone Izquierda Unida, la posición va a ser la siguiente: yo comparto la filosofía por la que un impuesto de este tipo, el de actividades económicas, debería tener en mi opinión las mismas subidas, las del IPC, que tiene cualquier otro tipo de impuesto, pero ciertamente al mismo tiempo también y lo he repetido en todas las ocasiones en que se ha hablado de este impuesto, como lo hemos repetido todos, es un impuesto que tiene una estructura que no consideramos adecuada, ésto es, es el caso evidente donde no se está haciendo pagar la rentabilidad, más aún, hemos llegado a decir en muchas ocasiones que quien más beneficiados salen en este tipo de impuestos con respecto a quien más perjudicados son, pues no vamos a hacer propaganda de nadie, pero todos conocemos algunas grandes superficies comerciales de esta ciudad. Por lo tanto, compartiendo la filosofía de Izquierda Unida, que creo que es la que le anima a la hora de plantear la subida del impuesto de actividades económicas, pero no obviando algo que yo creo que no se puede obviar. Cuando se planteó la bajada todo el mundo votó a favor de la bajada, estando también en medio el problema de las calles, donde también cuando se debatió el problema de las calles, algunos y éramos de la oposición, planteábamos que no creíamos que se estuviese haciendo una calificación de las calles en relación al comercio de las mismas, con criterios suficientemente justos. Por lo tanto, estas razones me llevan a que me voy a abstener en la propuesta que hace de subida Izquierda Unida, insisto entendiendo que los criterios que plantean, si el impuesto fuese de otra manera, es evidente que debería subirse, resuelvan el problema del impuesto aquéllos que lo tienen en su mano, en el Ayuntamiento debería resolverse mejor aquéllo que sí que es potestad del Ayuntamiento de Zaragoza, que es el tema de las calles y no se ha querido entrar al fondo y nada más que decir con respecto a esta propuesta. Con respecto a las otras, una matización con el tema del agua: en el tema del agua no estamos mezclando churras y merinas, señor Atarés, claro, usted está con el piñón fijo discutiendo, no entiendo muy bien qué con el señor Comín y creo que no ha entendido para nada, no ha escuchado para nada, no ya la breve intervención que he hecho yo al principio, donde ya lo he apuntado, sino luego se lo ha explicado con pelos y señales la señora Sanromán y usted no se ha enterado y tampoco creo que se haya enterado el señor Mastral. En mi primera intervención y yo creo que hablaba, igual que hemos hablado todos, en nombre de todos, no juzgamos de mala fe la intención que ha tenido el PAR a la hora de llegar a un acuerdo político con el PP, lo único que decimos es algo que incluso el señor Atarés en su última intervención nos ha dado la razón: creemos que



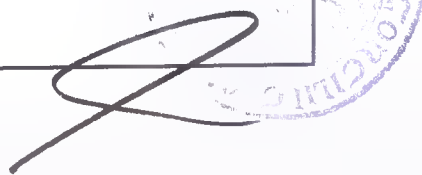
el criterio más justo y que además atiende mejor al espíritu de la legalidad, es el que introducimos nosotros a la hora de hablar de miembros que ocupan una vivienda y además decimos: es que eso recoge parte de la intención de su propuesta, por lo tanto, si recoge parte de la intención de su propuesta, si la hace más justa porque el señor Atarés dice que no estamos resolviendo el fondo y dice que no tenemos recursos de soportes técnicos para aplicarla, ¡hombre!, llegaremos por lo menor a la conclusión de que la propuesta sobre las mejoras en lo que cada ciudadano debe pagar por el agua en cada vivienda, la propuesta que estamos haciendo desde la oposición es bastante más justa y no se trata de reabrir aquí el viejo debate que ya funcionaba cuando yo iba al colegio, de qué significa de fondo el criterio de familia numerosa o no. Ahí cada cual tiene sus criterios, yo desde luego no lo comparto, éste es un criterio viejo y ahí iba yo, que éramos cinco hermanitos pues ya íbamos con aquellas cartillitas de la familia numerosa, no lo comparto y me parece muchomás justo el criterio de número de personas que viven en una vivienda y su capacidad económica. Y yo creo que además en el fondo también le parece más justo al señor Mastral y también al señor Atarés y por lo tanto, me parece francamente mal que intenten decir que estamos mezclando churras con merinas por hacer una propuesta que ustedes están de acuerdo, lo que pasa es que no se atreven ni a profundizarla, ni a desarrollarla ni a poner los medios para que se pueda llevar a cabo. Claro, tenemos el problema de que son ustedes los que gobiernan. Bueno, si ustedes tienen un problema de gobierno que no saben resolver algo que creen justo, más justo que lo que ustedes proponen, es un problema del gobierno, es un problema que ése sí que no se lo podemos arreglar desde la oposición. Desde la oposición ya les hemos hecho una propuesta que es más justa para los ciudadanos, que ustedes la comparten como más justa, resolverla quedaría en sus manos y ya están diciendo que ustedes no son capaces de hacerlo. En fin y con respecto a la de piscinas, yo creo que ya he dicho todo lo que tenía que decir en la primera intervención.- La señora López: Antes que nada manifestar nuestra intención de voto respecto al voto particular de Izquierda Unida respecto a la subida del impuesto de actividades económicas. Un poco en la misma línea que ha expresado el señor Berdié vamos a optar por la abstención porque entendemos que si bien consideramos razonable que se produzcan subidas equivalentes al IPC en la totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos de este Ayuntamiento, entendemos por otro lado que, y de manera fundamental debido a la modificación de las categorías de las calles, cuyo acuerdo se tomó el año pasado y como consecuencia de ello en este año, es decir, para el próximo año de mil novecientos noventa y nueve se va



a producir una nueva subida de categoría de calles, en aquellas que se establecían subidas de categoría superiores a una categoría, vamos a encontrarnos con numerosos establecimientos, en algunos casos que ya en su momento consideramos sangrantes porque entendíamos que no se justificaba para nada las subidas que se planteaban, como lo era el caso, a nuestro entender, simbólico, de la calle de San Pablo que subía tres categorías, por lo tanto, en este caso concreto, junto con otros muchos, va a haber subidas de IAE, al ver subida la categoría de calles. Por tanto, puesto que sí que se va a producir en algunos casos, en nuestra opinión, algunos de ellos realmente sangrantes, subidas del impuesto de actividades económicas, es por lo que no podemos, en nuestra opinión, apoyar la propuesta de subir aún más este impuesto aunque probablemente en otros casos pudiera ser justo, pero no podemos perjudicar a unos por intentar hacer pagar a otro lo que corresponde. Por lo tanto, en ese aspecto vamos a optar por la abstención. Respecto al tema de las instalaciones deportivas, tampoco creo que haya mucho más que añadir a lo que ya se ha dicho y respecto del agua, ¡hombre!, antes cuando estábamos hablando de los parquímetros, el señor Suárez hablaba de demagogia, pero desde luego para demagogia la suya, ¿eh, señor Mastral?. Porque desde luego hablar cuando ya se ha establecido que realmente si tenemos en cuenta la cuota fija y la cuota fija entra dentro del recibo del agua, no es ni muchísimo menos los planteamientos que usted hacía de diferencia del metro cúbico de agua respecto si viven más o menos personas en una vivienda, pero es que encima además, ... 'tenemos que hacer un esfuerzo y agradecer a las familias numerosas, porque luego' van a ser ellos los que nos paguen las pensiones', nos pagarán las pensiones si cotizan aquí y si no se domicilian en Andorra como algunos hacen para no pagar impuestos, que también hay quien lo hace, o se va a vivir a Miami o a las Bahamas o a Santo Domingo, para no pagar impuestos y luego vienen a hacer propaganda de instituciones públicas y de partidos políticos, pero luego se van fuera a no pagar impuestos. Luego en cualquier caso, también habrá otras posibilidades para que nos paguen las pensiones generaciones futuras, abriendo las puertas a la inmigración en lugar de establecer leyes que restringen la entrada de personas de países más desfavorecidos del mundo. Por lo tanto, me parece que éso no es una justificación, sí que entendemos que dentro de consumos razonables domésticos, no se debe pagar más por vivir más personas y sí que se debe por otro lado atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos de la tasa del agua. Ese es el sentido de la propuesta del voto particular que presentamos los diferentes grupos de la oposición y ésa es desde luego, la fórmula que entendemos más adecuada, por un lado



para evitar que por vivir más personas en una vivienda tengan que pagar más caro el metro cúbico de agua, cosa que si tenemos en cuenta la cuota fija tampoco es tanto, pero sí atendiendo a la capacidad económica que, por otro lado, lo he dicho antes, lo han dicho otros compañeros, es la capacidad económica lo que recoge la ley de tasas como posibilidad para establecer modificaciones respecto a la tasa general, no el número de personas ni el ser familia numerosa, ni el tener un tío en Pernambuco. La única posibilidad es la capacidad económica y es la propuesta que llevamos a través del voto particular, lo que recoge la capacidad económica y no la propuesta del equipo de gobierno.- La señora Sanromán: Ahora me voy enterando yo un poco de qué va este debate. Claro, ahora entiendo yo que ésto no solamente es rebajar el agua por rebajar el agua, sino que es una medida incentivadora de la natalidad. Es decir, que hoy cuando los ciudadanos se enteren que hemos bajado el veinticinco por ciento de la cuota del consumo variable, esta noche va a ser una fiesta. Dentro de nueve meses, ¿ustedes saben la cantidad de contribuyentes potenciales que vamos a tener?, quitando ese diez por ciento de fallos técnicos que no podrán dejar a las señoras encinta, ¡qué bonita palabra!, pero el resto va a ser esto una fiesta. Es decir, es una medida que lo que intenta es combinar la promiscuidad con la natalidad y luego el agua. Es decir, que si rebajamos el agua, esto va a hacer que los ciudadanos se van a poner a fabricar niños y niñas como verdaderos posesos. Bueno, puede ser una medida, ya veremos los resultados. Con el tema del impuesto de actividades económicas, ésto es lo de siempre, ya sabían ustedes que me iban a decir lo de siempre, que con estas medidas ustedes crean empleo y éste es el cuento de que con cuatro peces y cuatro panes, Jesucristo dio de comer a cuatro mil personas. Pues yo me creo mejor el cuento contrario, yo creo que Jesucristo con cuatro mil panes y cuatro mil peces, dio de comer a cuatro personas, yo creo que éso es más factible. ¿Me quieren ustedes decir si el recibo medio del impuesto de actividades económicas es ... realiza una actividad, pagar mil doscientas pesetas más al año. Con eso, ¿cuántos puestos de trabajo va a crear?, ¿cuántos puede crear con mil doscientas pesetas?. Pues la verdad es que parece obvio que ninguno. Sin embargo, sí que es cierto y aquí tengo una serie de tablas de las empresas que pagan más de un millón de pesetas por impuesto de actividades económicas. ¿Qué empresas son?, están aquí, son grandes superficies comerciales, los grandes bancos, las grandes cajas y las grandes empresas que se pueden permitir ese lujo, habida cuenta de la situación económica. Y esas grandes empresas y grandes superficies comerciales, uno de los problemas que nos planteó la entrada del impuesto de actividades económicas en el año noventa y dos, fue

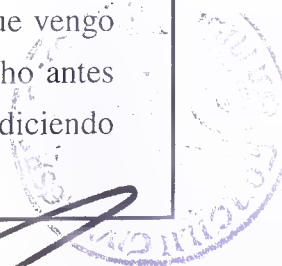




precisamente que la nueva estructura del impuesto lo que suponía paradójicamente era que los pequeños comercios subían de precio y que las grandes superficies comerciales o entidades que requieran grandes superficies, como puedan ser los bancos, las cajas, pues resulta que se les bajaba sustancialmente en decenas de millones de pesetas a algunos el recibo del impuesto de actividades económicas, con lo cual, con esta medida que nosotros queremos imponer, que es el uno coma ocho, que es el IPC, que el tendero medio va a pagar mil doscientas pesetas más al año por este impuesto, que no vayamos año, tras año, tras año perdiendo poder adquisitivo por este lado. Y el segundo, el del agua. Mire, no es mezclar churras con merinas, es lo que dice el informe, que tienen ustedes la cabeza muy dura. Se lo voy a explicar con un ejemplo rural para ver si les cabe en la cabeza y lo entienden: Un señor, imagínese, voy a poner el ejemplo de los pollos, imagínese que en vez de pollos son metros cúbicos de agua; pero luego con los pollos lo entienden ustedes mejor. Un señor va a una tienda y dice: 'Buenos días': 'Buenos días'. '¿Qué quiere usted?': 'pollos'. '¡Ah, pollos!, si usted quiere pollos, el que compra pollos aquí paga una cuota fija de cinco pesetas'. 'Vale, cinco pesetas por comprar pollos'. '¿Cuántos quiere?': 'Pues, como somos muchos en casa, queremos diez'. '¡Ah!, ¡diez pollos!, pues en pasando de cinco, cada pollo le va a salir a usted a tres pesetas, porque tenemos esta norma'. Diez por tres, treinta, más cinco, treinta y cinco. Ese señor se va a su casa con los diez pollos y treinta y cinco pesetas menos en el bolsillo. A continuación viene otro señor a la tienda: 'Buenos días': 'Buenos días'. '¿Qué quiere usted?': 'quería pollos'. '¡Ah, pollos!, pues tiene que pagar una cuota fija de cinco pesetas': 'Vale'. '¿Cuántos pollos quería?': 'uno'. '¡Tiene usted suerte!, pidiendo menos de cinco pollos, le vamos a cobrar el pollo a una peseta, no a tres, sino a una peseta'. Ese señor dice: '¡Estupendo!'. Y paga seis pesetas. Así funciona la tarifa del agua. ¿Qué ocurre?: que el señor que ha comprado diez pollos, es decir ha consumido diez metros cúbicos de agua, si dividimos los pollos por el precio que ha pagado, le sale cada pollo a tres coma cinco pesetas y el señor ha comprado un pollo, que ha pagado el agua o el pollo a tres veces menos, pues resulta que le sale el pollo a seis pesetas, casi el doble. Así es como funciona la tarifa del agua y así es como aparece en el informe del técnico. Es falso que quien consuma más agua por tener más hijos le sale el metro cúbico más caro. Eso sería así si solamente se tuviera en cuenta para la tarifa del agua el criterio de cuota variable, pero hay que combinar los dos criterios, y eso lo entiende usted, señor Matral, y lo entiende un niño de cuatro años. Que lo que ustedes están proponiendo y la consideración por lo que lo proponen es una auténtica



falacia. Ya sé que es muy difícil, tal como está diseñada la ordenanza del agua, que a uno le quepa en la cabeza que cuando vaya a una tienda vea: 'Oferta: un pollo a una peseta. Diez, treinta'. Claro, es que es difícil de comprender, pero es que la estructura, la estructura de la tarifa es ésa. Y si hacemos caso a la propuesta que ustedes hacen y si se aprueba tal cual, y no se tiene en cuenta las consideraciones que nosotros hacemos, que creo que son de rigor y son de justicia, pues al final va a ocurrir que un señor que trabaje él solo, que su mujer no trabaje, que tenga dos hijos, que tenga un consumo parecido a un señor que tenga tres hijos, que trabajen los dos en la familia, pues ese señor, por cobrar noventa mil pesetas al mes para toda la unidad familiar no va a tener derecho a ninguna bonificación ni tarifa reducida y un señor, por el mero hecho de tener tres hijos, en vez de ser cuatro, ser cinco, y cobrar siete veces más, va a ver reducida su tarifa del agua en un veinticinco por ciento. Eso es lo que ustedes van a conseguir con la aprobación de esta ordenanza y eso es lo que nosotros con la propuesta hemos tratado de evitar. Que se ponder de acuerdo a la capacidad económica, que es lo que dice la ley. ¿Por qué ustedes no dicen que a los pensionistas y a los parados no tienen que presentar ningún tipo de justificante como las familias que tienen tres hijos? ¿por qué no?. A esos les piden una baremación de ingresos, pero a los de tres hijos o más no les piden ninguna baremación. ¡Si es que la ordenanza no se sostiene!. Ése es el problema, que nosotros pensamos que hemos introducido un mecanismo de justicia, atendiendo a la capacidad económica, que creo que no debería caer en saco roto, porque va a producir notables disfunciones, notables injusticias a la hora de cobrar el recibo del agua.- La señora alcaldesa: Muchas gracias, señora Sanromán. Siguiendo con su ejemplo, la próxima vez que lo ponga introduzca una nueva incógnita, aunque le complique un poco las cuentas: ¿cuántos kilos pesa cada pollo?, entonces se complica un poco más.- Don Antonio Mastral interviene a continuación: Desde luego, doña Ana, ha conseguido usted convencerme. Efectivamente, este Ayuntamiento tiene mal elaborada la tarifa de pollos. No tenga usted duda. Doña Pilara, en el futuro no tenga dudas, tendremos que recurrir no solamente a intentar mejorar la demografía, sino efectivamente a incorporar a los inmigrantes, porque este país no va a tener suficientes recursos humanos como para tirar en el futuro, y no olviden ustedes el efecto de los cotizantes y de los contribuyentes, y tenemos que recurrir a la inmigración, tiene usted razón. Señor Berdié, le escucho con una atención increíble, hasta el punto de que efectivamente eso mismo es lo que vengo diciendo yo, yo no me he metido nunca con las familias numerosas; ya he dicho antes que las defendía casi porque me obligaban a ello. Si yo lo único que vengo diciendo





insistentemente es que esta tarifa hay que modificarla y que efectivamente el efecto perverso se produce con familias numerosas o con otro tipo de familias que no sean numerosas en cuanto a la definición, sino porque viva más gente. Es un problema de tarifas y entonces, lo que el señor Atarés dice es que no tengo medios suficientes para abordar el cambio de tarifa; lo cual me da lugar ya a contestarle al señor Comín. Efectivamente, yo estoy votando esta ordenanza del agua a favor por un principio de responsabilidad, porque aunque no lo parezca, yo estoy soportando este gobierno y mantengo, aunque nadie se lo crea, una mínima disciplina de voto. Pero, al año que viene, que soportaré al gobierno que salga de otra forma, ya como vecino solamente, cambiando hasta el sentido del verbo soportar, y que no tendré ninguna obligación de disciplina, y lo digo aquí ahora, yo personalmente si no se ha modificado la tarifa, haré las alegaciones a esa tarifa. Y yo personalmente llevaré al contencioso-administrativo a este Ayuntamiento. Por eso, y así le explico por qué estaba votando esta ordenanza. ¿De acuerdo?. Pues nada más y muchas gracias.- Don Emilio Comín dice: Señor Mastral, me parece perfecto y es el último año que esta Corporación aprueba ordenanzas, el último. Ya hasta la próxima no hay más. Y estaba esperando esto también. Yo, que no hago demagogia con esto, lo digo con toda la razonabilidad; es decir, cuando he tenido que tomar decisiones de subir la fiscalidad, la he subido y lo he defendido sin esconderme en no sé qué fundamentos de que la ley está mal. La ley está mal, el Ayuntamiento tiene que tener unos recursos y hay que aplicarlos y esto es para subvenir a los gastos municipales. Se acabó la historia y así lo he defendido siempre. A uno le choca y le llama muchísimo la atención, señor Atarés, que ustedes que hablaban de voracidad fiscal, de tipos expropiatorios, que hacían recursos en la sede de su partido contra el impuesto de actividades económicas y contra otros impuestos, que por cierto, algunos de ellos tuvieron hasta la mala fortuna de tenerlos que resolver diciendo que no, diciendo que no, lleguemos a estas alturas y resulte que el concepto de la fiscalidad en lo único que ha cambiado, en lo imperceptible que ha cambiado las cosas, es que una pequeña parte o una parte de los ingresos municipales recaen un poco más sobre las rentas domésticas y un poquito menos sobre la actividad económica en un ciclo que en teoría era de crecimiento y expansión económica, de bajada de tipos de interés, de facilidades para las empresas. España va bien, era el lema, y sin embargo no veo que hayan cambiado ustedes los conceptos de fiscalidad excepto para algunas cuestiones de índole menor. Cuál era la voracidad fiscal. Estos son los conceptos, señor Atarés, que al final de cuatro años, y se lo volveré a decir en el presupuesto, le aviso, vamos a ver en qué es



lo que han cambiado algunas de las circunstancias de la fiscalidad municipal. Han cambiado ustedes la tarifa del agua. Es horrorosa, la tarifa del agua, pero ustedes no la han cambiado. Es horroroso el impuesto de actividades económicas, injusto, pero no lo han cambiado. Ésta es la verdad de las cosas: demagogia. Y en el fondo, defender intereses de clase, intereses de lo que a ustedes les parece que son sus votantes, y en lo poco que van, lo hacen y lo defienden, y me parece razonable, yo también lo he hecho, y a veces sin entenderme los supuestos votantes míos, y lo he hecho porque me ha parecido que tenía razón. A una hacienda pública pobre le interesan los ricos y a una hacienda pública rica le interesan los pobres. Tan sencillo como eso, lo aprendí hace muchos años y desde luego tengo muy claro cuáles son los conceptos de las haciendas públicas, de los estados del bienestar. Y cada impuesto sirve para una cosa y grava una cosa distinta, y el impuesto de actividades económicas no grava los beneficios de las empresas, sino grava la actividad económica per se, y además con unas cantidades ciertamente ridículas. Cuando se sube, señor Atarés, se les sube mucho más a los que tienen mucho más, a los que pagan mucho más. Se lo explicaba la señora Sanromán, ese ejemplo también lo puse yo hace mucho tiempo. Pero, oiga, ¿de qué estamos hablando?, de seiscientas pesetas al año. Por cierto, hablando de años, señor Atarés, se lo digo para que no se equivoque usted, treinta y tres mil pesetas, no llegan, es al año, de ingresos por cada ciudadano; se lo digo porque ha dicho al mes y no es al mes, es al año; es una precisión simplemente de cómo funciona esto. Lo digo para que no le pase como le pasaba a su antecesor, que hablaba a ojo y entonces salían las cosas como salían. En todo caso, de todo este concepto de política fiscal y tributaria de este Ayuntamiento han modificado ustedes muy poquitas cosas, con una salvedad. Mire, las que han modificado no me gustan, porque las han modificado desde posiciones de la derecha, desde sistemas y posiciones regresivas, de evitar en todo lo posible la progresividad fiscal. Es un elemento fundamental en la Constitución española. Hoy, en el agua, traen una propuesta ustedes y en esa propuesta, al final, el resultado, es que intentando corregir un desequilibrio generan más; tratando de evitar una injusticia generan nuevas injusticias, pero les da lo mismo, es la concesión electoral que en estos casos este año tenían que hacer ustedes. Pues, de acuerdo, no deja nada de ser nada grave para el Ayuntamiento tampoco, no crean que el Ayuntamiento se va a arruinar por una fórmula de ese tipo. Ahora, antes que esas personas que ustedes intentan beneficiar hay muchas otras y hay otras que están beneficiadas pero que les obligamos aquí a presentar papeles de cuánto gana usted, porque si gana más de tanto, no tiene usted derecho. Hombre, cuando se





hace una decisión de este tipo y se piensa en los jubilados de esta ciudad que en cuanto pasan de una cantidad determinada no tienen derecho a la exención, pues hombre, se abren un poco las carnes, cuando se le abren en una propuesta, la primera que hacen ustedes, se supone que de carácter social, la hacen sin tener en cuenta las otras que había, porque en éstas no han progresado en ninguna. Fíjense ustedes, han mantenido en transporte público, en el agua, en las basuras, etcétera, las ventajas fiscales que había, no han puesto ustedes ni una nueva hasta hoy, ni una nueva hasta hoy y han mantenido criterios de regresividad fiscal en la medida en que tienen que justificar ustedes que son del centro derecha. Pues yo creo que hasta ahí se acaba, cuatro años han dado de sí para conocer qué es lo que hacen ustedes y, desde luego, les voy a decir una cosa que les decía antes: Oiga, ayuden ustedes a las empresas impulsando la economía de esta ciudad, como lo tiene que impulsar el Ayuntamiento, a través de hacer infraestructuras, no de anunciarlas, de hacerlas, que es distinto a sacarlas en los periódicos. Vamos a hacer, vamos a hacer. No. Hemos empezado a hacer una, una. Oiga se lo llevo diciendo hace tiempo, el primer metro lineal de avenida nuevo en esta ciudad, el primer metro de puente, algo. Eso, hacer, así se apoya a los empresarios de esta ciudad y así se genera empleo, no con medidas de carácter fiscal, que pueden quedar bien de cara a la galería pero que no dejan de ser mas que lo que hacían ustedes antes con los impuestos: demagogia, barbaridades, llamar a la insurrección fiscal, que han llamado ustedes en este Ayuntamiento. Bueno, pues aquellas insurrecciones fiscales, ¿dónde están las modificaciones después de cuatro años?, ¿cuál han hecho ustedes que sea notable? ¿cuál es la importante?. Esto es lo que en realidad quiero saber, qué han cambiado ustedes, me gustaría saberlo, como delegado de Hacienda que fui, me gustaría saberlo. Cuáles eran aquellos tipos expropiatorios, aquella voracidad fiscal, cuál era. Porque tengo un interés desmedido por conocer esos aspectos.- Don José Atarés a continuación interviene con las siguientes palabras: Si el señor Comín presume de que no es demagogo yo voy a presumir de equilibrado y justo y bueno, si usted quiere realmente hacer alguna propuesta política de progreso en materia de tarifas y de acuerdo con el señor Mastral, lo que le vamos a proponer es que dé usted ideas y nosotros las recogeremos bien, porque estamos poniendo en marcha políticas que lo que buscan es que haya menos parados y por lo tanto, menos subvenciones de los precios del agua. Hablar de progresividad fiscal en materia del agua cuando toda la tarifa está orientada exclusivamente a penalizar los altos consumos, es decir, en materia de agua había dos grupos de personas, que sí que es cierto que en base a unos criterios de rentas obtienen un mejor tratamiento en cuanto



a los precios, pero nada más, el resto de la tarifa en sí misma, la maldad de la tarifa está en la progresividad por consumos. Que buscaban ustedes un fin social también, que era que un bien escaso debe estar en la cabeza de todo el mundo que no se puede consumir sin ponerse límites, está muy claro, también; pero no se equivoque, señor Comín, usted maneja los respaldos que tuvieron las veces pasadas a su antojo. Y no estuvo el grupo Popular ni el PAR con ustedes en el respaldo de esa tarifa del agua igual que le digo y le he dicho antes que cuando hizo falta por sentido de la responsabilidad, el PAR y el PP estuvieron respaldando una propuesta de puesta en marcha del impuesto de actividades económicas, aunque ustedes nos engañaron. Entonces, por responsabilidad actuamos quienes actuamos y no presuma usted de lo que no le compete o no le corresponde. El impuesto de actividades económicas actúa con una fijación de módulos por beneficios presuntos, señor Comín, y lo del beneficio presunto es algo absolutamente injusto, porque igual quien está haciendo una actividad en Zaragoza no llega a tener esos beneficios presuntos, y esto se discutió muchísimas veces en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias y nosotros en cuanto haya voluntad de entenderse en un pacto local, que vuelva a hacer una redefinición de las figuras tributarias en un pacto local, hablaremos. Si ustedes no saben tener representantes que entiendan también que podríamos buscar algún sistema impositivo más vinculado a lo que son los beneficios por la generación de actividades económicas, es decir, más vinculado por tanto al impuesto de la renta de las personas físicas, más vinculado por ejemplo también al impuesto de sociedades, entonces estaremos actuando todos en la misma dirección. Hablar de que planteamientos del Partido Popular en materia tributaria son regresivos me parece realmente hacer un desprecio a la realidad y a la inteligencia de los ciudadanos. Estamos debatiendo y se va a seguir debatiendo en los próximos meses una gran reforma fiscal que afecta al impuesto de la renta de las personas físicas, en la que el Partido Popular, pudiendo hacerlo, porque la situación económica ha venido cambiando también, España efectivamente va bastante mejor, señor Comín, de lo que iba cuando otros asumían las responsabilidades de gobierno, pues nosotros, efectivamente, se está haciendo un planteamiento reduciendo la presión fiscal. Y en el Ayuntamiento de Zaragoza, en tanto en cuanto hemos podido, hemos venido aplicando criterios de moderación fiscal, aliviando en alguna forma algunas de las actuaciones que ustedes habían venido orientando. ¿Por qué, digo, es difícil hacer una buena tarifa del agua? pues porque sabemos que hay que actuar sobre trescientos mil registros. Difícilmente el Ayuntamiento podrá tener datos de la renta de los trescientos mil zaragozanos. Pero si



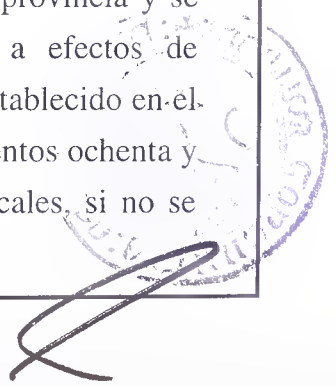
ustedes quieren seguir planteando que hay que discriminar hasta ese extremo, díganme también por qué no me hacen un planteamiento de discriminar que el señor Atarés, con su capacidad adquisitiva tal, cuando vaya a jugar al frontón, que pague ochocientas pesetas y el que está jugando con él, porque no va a jugar sólo, alguien tendrá que devolver las pelotas y recogerlas, que tendrá otra capacidad adquisitiva, entonces que pague doscientas. Es decir, absolutamente en todo el esquema tributario se podrían aplicar determinadas medidas. Lo que pido es que sean razonables y entiendan que actuar sobre un padrón de trescientos mil registros es absolutamente imposible e inabordable; porque deberíamos estar actualizándolo además todos los años y estaríamos buscando además un efecto que yo creo que excedería con mucho de lo que supone una tasa por prestación de servicio. El servicio de agua es obligatorio prestarlo por parte de las corporaciones locales y llega o debe llegar, el Ayuntamiento preocuparse, de que esté en disposición de llegar a todos los grifos de todos los zaragozanos. A partir de ahí, la fijación de tarifas en cuanto a consumos tiene que tener una estructura que no tanto esté penalizando los usos de forma inadecuada y por eso planteamos aliviar aquellas unidades familiares que son más numerosas, sino que debe estar atendiendo a que quien recibe prestación pague el servicio. En este sentido, creo que es preciso ir haciendo reflexiones sobre cuál sea el modelo tarifario, pero que sea aplicable, no me pidan ustedes imposibles, hombre, que no podemos estar incorporando a la facturación municipal todas las declaraciones de renta de los ciudadanos. El sentido de la tarifa dos que existe para desempleados y para jubilados, tiene el sentido que tiene. Hombre, si ustedes me dicen que a los jubilados, con independencia de su renta y sin comprobar ningún tipo de datos, apliquemos la tarifa dos, pues bueno, jubilados en Zaragoza debe de haber aproximadamente, de los trescientos mil, pues probablemente unos cien mil registros serían de personas jubiladas, el veintiocho por ciento de zaragozanos tiene más de sesenta y cinco años, señor Comín, que no sé cuáles son sus cuentas, que igual conoce usted la ciudad que le enseña solamente al que quieren ustedes traer al Ayuntamiento y no se da cuenta ya de que las estadísticas y la ciudad se va transformando a su paso. Pues salga usted de la calle Alfonso, que hay algo más también y es lo que la ciudad trabaja. Miren, la progresividad es algo deseable en toda la materia tributaria, que nosotros estamos aplicándola, pero que además hay que intentar hacer las cosas con coherencia. Les quería recordar un planteamiento que se da en la tarifa que aplicamos de deporte, que parece que a algunos se le ha escapado. La tarifa de deporte entrará en vigor a partir de uno de julio del noventa y nueve, pero no podremos



aplicar nueva revisión ya, es decir que los precios se mantendrán toda la temporada del noventa y nueve hasta el dos mil; es decir, que aquí estamos fijando unas tarifas que van a caballo de dos años, y eso es un efecto que evidentemente beneficia también a los ciudadanos, es decir que se actualiza el uno coma ocho por ciento durante seis meses del año noventa y nueve, pero los seis primeros meses no se actualizan. Y poco más puedo decir, yo creo que el tema está suficientemente debatido y he aclarado lo que he podido. Gracias.- La presidencia dice: Vamos a proceder a las votaciones de los sucesivos expedientes y aquellos que estén afectados por votos particulares se votarán previamente al expediente.- Decir a los señores concejales que el voto que ha presentado Izquierda Unida a la ordenanza número tres y aunque ha hecho su defensa en el conjunto del debate de las ordenanzas, no será votado en este momento por cuanto no hay punto en el orden del día de soporte, y se convertirá en una moción que se votará al final del debate de las mociones.

102. Expediente número 533528/98.- **Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza número uno, general de gestión, recaudación e inspección**, según el anexo que obra en el expediente, de conformidad con el artículo cuarenta y nueve de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las bases del régimen local.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- Transcurrido el periodo de información pública y resueltas en su caso las reclamaciones y sugerencias presentadas, se someterá a aprobación definitiva y se publicará el texto íntegro en los términos del artículo setenta punto dos de la citada Ley siete. La entrada en vigor quedará supeditada al transcurso del plazo previsto en el artículo sesenta y cinco del repetido texto legal.- Se abstienen los señores: Comín, Berdié, Aldea, Polo y Gómez.

103. Expediente número 533565/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, según el anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se



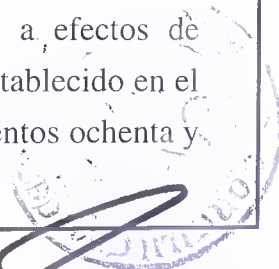


presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Se abstienen los señores: Se abstienen los señores: Comín, Aldea, Polo y Gómez, los otros veintitrés señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

104. Expediente número 533589/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número nueve, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintisiete señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

Entra en la sala la señora Sanromán.

105. Expediente número 533590/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número diez, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, de los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y

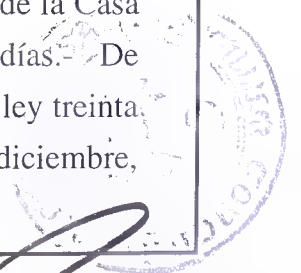




ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

106. Expediente número 533602/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número once, reguladora de la tasa de reintegro de documentos administrativos**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Se abstienen los señores: Gaspar, Berdié y López y votan en contra los señores: Comín, Aldea, Polo y Gómez. Los otros veintiún señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

107. Expediente número 533614/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número doce, reguladora de la tasa por prestación del servicio público urbano de transporte en automóviles ligeros**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre,

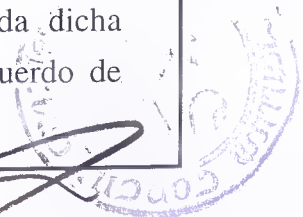




reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

108. Expediente número 533638/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número catorce, reguladora de la tasa por prestación de servicios de licencias de apertura de establecimientos**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

109. Expediente número 533640/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número quince, reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones industriales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de

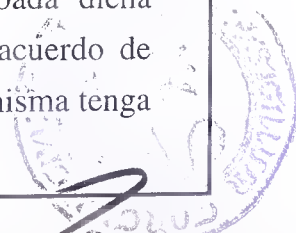




aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

110. Expediente número 533651/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número dieciséis, reguladora de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos y asistencias técnicas**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

111. Expediente número 533663/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número diecisiete, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga

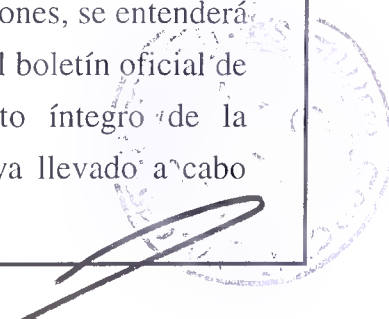




efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Se abstienen los señores: Gaspar y López, los otros veintiséis señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

112. Expediente número 533687/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número diecinueve, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

113. Expediente número 533700/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veintiuno, reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública** o por otras causas, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo

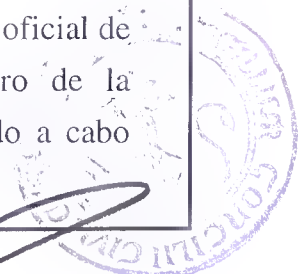




dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

114. Expediente número 533724/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro uno, reguladora de la tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamiento de vehículos especiales y otros servicios prestados por la Policía Local**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

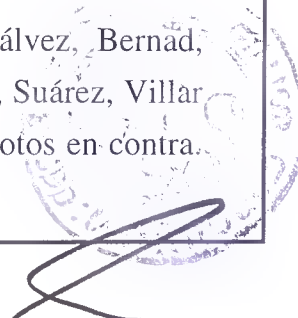
115. Expediente número 533736/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto siete, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Jardinería**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo





dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

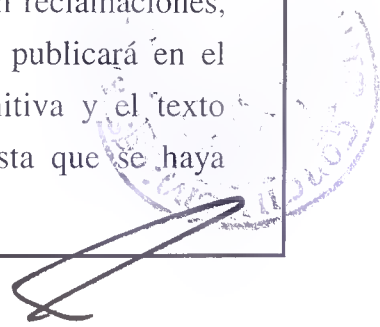
116. Expediente número 533748/98.- Dictamen proponiendo aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número veinticuatro punto ocho, precio público por la prestación de servicios o realización de actividades, instalaciones deportivas municipales.- Voto particular que presentan los grupos del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y Mixto, a la ordenanza fiscal veinticuatro punto ocho, relativa al precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en los centros deportivos y recreativos: La tarifa del precio público reflejada en el artículo tercero, supone un notable incremento desde mil novecientos noventa y cinco en lo referente al uso de piscinas de verano (entrada individual de lunes a viernes), piscinas de verano (entrada individual sábados y festivos), piscinas verano bono de diez accesos, pabellones deportivos módulo de barrio (entrenamientos), pabellones deportivos módulo de barrio (partidos), pistas deportivas aire libre, pistas de atletismo centro deportivo municipal La Granja, otro servicios: gimnasios Salduba, Gran Vía, Ciudad Jardín, etcétera. Por ello, los grupos firmantes de este voto particular, solicitan una reducción de las tarifas aplicando únicamente el incremento del índice de precios al consumo desde el año mil novecientos noventa y cinco hasta hoy, de manera que se obtenga una disminución en dichas tarifas del veinte o el treinta por ciento, según los casos, lo que en todo momento las dejaría muy por debajo del incremento reflejado en la ordenanza veinticuatro punto ocho. Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Se somete a votación el voto particular. Votan a favor los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez. Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi. Total: diez votos a favor y dieciocho votos en contra.





No se aprueba.- Se somete a votación el dictamen. Votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi. Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez. Total: dieciocho votos a favor y diez votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal. Dice así: **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto ocho, reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

117. Expediente número 533750/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto nueve, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Municipal de Promoción de la Salud**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya





llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

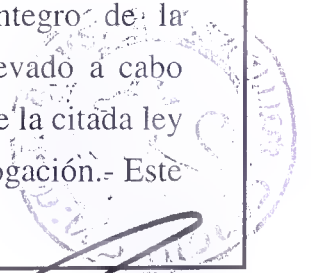
118. Expediente número 533761/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro diez, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Instituto Municipal de la Salud Pública**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
119. Expediente número 533773/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto once, reguladora de la tasa por prestación de servicios de transporte de agua potable**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley



treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

120. Expediente número 533785/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto doce, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Laboratorio de Ensayos del Servicio de Medio Ambiente**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

121. Expediente número 533809/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto catorce, reguladora da la tasa por prestación de servicios de apeo de árboles**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este

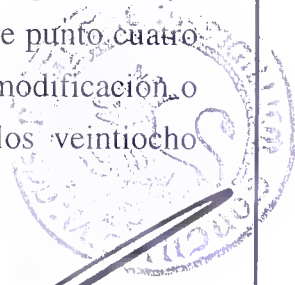




acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

122. Expediente número 533810/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto quince, reguladora de la tasa por prestación de servicios del Servicio de Acción Social**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

123. Expediente número 533822/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto dieciséis, reguladora de la tasa por prestación de servicios de matrícula de perros y rescate de animales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho

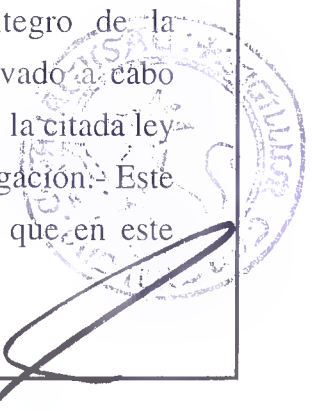




señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

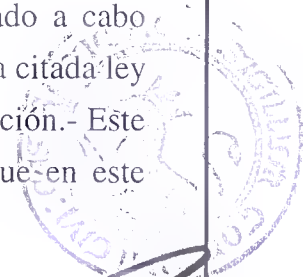
124. Expediente número 533834/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto diecinueve, reguladora de la tasa por prestación de servicios del servicio de ayuda a domicilio**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

125. Expediente número 533846/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintiuno, reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales de cartografía**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.





126. Expediente número 53385898.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintidós, reguladora de la tasa por prestación de servicios del Centro de Préstamo del Servicio de Juventud**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
127. Expediente número 533860/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintitrés, reguladora de la tasa por prestación servicios de instalación de escenarios**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

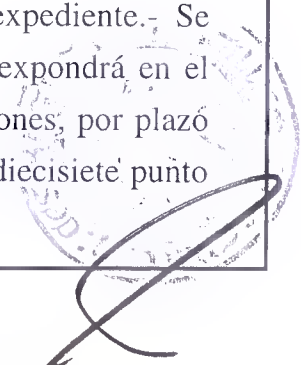




128. Expediente número 533883/98.- Dictamen proponiendo aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número veinticuatro punto veinticinco, precio público por la prestación de servicios o realización de actividades, abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales.- Voto particular que presentan los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y Mixto al dictamen, en su artículo treinta, criterios de aplicación: Treinta punto uno.- Pensionistas titulares de pólizas cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de la vivienda no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente, en función del número de ocupantes de la vivienda, por los coeficientes que señalan, ni disponga de bienes activos financieros o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a tres veces y media el salario mínimo interprofesional. Coeficientes: Una persona, salario mínimo interprofesional por un entero diez centésimos. Dos personas, salario mínimo interprofesional por un entero trescientos setenta y cinco milésimos. Tres personas, salario mínimo interprofesional por un entero sesenta y cinco centésimos. Cuatro personas, salario mínimo interprofesional por un entero noventa y dos centésimos. Cinco personas, salario mínimo interprofesional por dos enteros veinte centésimos. Seis personas, salario mínimo interprofesional por dos enteros cuarenta y siete centésimos. Siete personas, salario mínimo interprofesional por dos enteros setenta y cinco centésimos. Ocho personas, salario mínimo interprofesional por dos enteros noventa y dos centésimos. Treinta punto dos. Desempleados titulares de pólizas que se encuentren en los siguientes supuestos: a) Estar incurso en el nivel de asistencia (subsidio o asistencia sanitaria) que regula la ley treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto sobre protección al desempleo. b) Ser beneficiarios del nivel contributivo regulado en la norma anteriormente citada y acreditar suficientemente que la suma de ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de la vivienda no supera la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por los coeficientes señalados en el número anterior, en función del número de ocupantes de la vivienda, ni disponga de bienes, activos financieros o propiedades, a excepción de la vivienda habitual, por un valor superior a tres veces y media el salario mínimo interprofesional. Tres punto tres. Titulares de pólizas, cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los



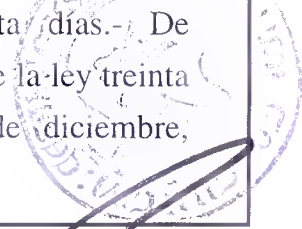
ocupantes de la vivienda no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por los coeficientes señalados en el apartado primero, ni disponga de bienes, activos financieros o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a tres veces y media el salario mínimo interprofesional. Treinta punto cuatro. Supresión. Treinta punto cinco. Supresión en referencia al apartado cuatro. Se suprime, en consonancia con el contenido de este voto particular, la tabla número tres. Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El portavoz del grupo Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Se somete a votación el voto particular. Votan a favor los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez. Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi. Total: diez votos a favor y dieciocho votos en contra. No se aprueba.- A continuación se somete a votación el dictamen incorporando el siguiente literal manifestado por el señor Atarés: "No se tendrá en cuenta el valor de la vivienda habitual a la hora de determinación de la renta y propiedades del tres coma cinco por ciento, tanto en el capítulo de pensionistas como en el de desempleados". Votan a favor los señores: Atarés, Comín, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Aldea, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Murillo, Santa Cruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, y la Presidencia. Votan en contra señores: Casanova Gaspar, Berdié, López, Sanromán y Zarralanga. Total: veintidós votos a favor y seis votos en contra. Queda aprobado con el voto favorable de veintidós de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal. El dictamen dice así: **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veinticinco, reguladora de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto





tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

129. Expediente número 533895/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintiséis, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la residencia mixta de ancianos Casa Amparo**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
130. Expediente número 533907/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintisiete, reguladora de la tasa por prestación de servicios de reproducción de fondos del Archivo, Biblioteca, Hemeroteca y Centro de Documentación**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre,





reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

131. Expediente número 533932/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintiocho, reguladora de la tasa por prestación de servicios de obras particulares realizadas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

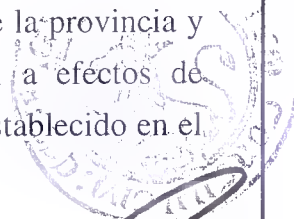
132. Expediente número 533920/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto veintinueve, reguladora de la tasa por prestación de servicios de ocupación de los mercados Lanuza y San Vicente de Paúl**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se



presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Comín, Aldea, Polo y Gómez y se abstienen los señores Gaspar y López. Los otros veintidós señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

133. Expediente número 533944/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto treinta, reguladora de la tasa por prestación de servicios de venta de mayoristas de frutas y verduras, pescado y matadero en Mercazaragoza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

134. Expediente número 533981/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto treinta y uno, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes, gestionados por la sociedad Instalaciones Deportivas Municipales, sociedad anónima**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el

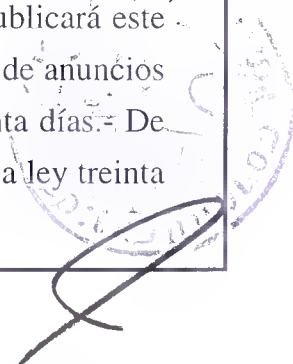




artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Votan en contra los señores: Comín, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez, y Casanova. Los otros dieciocho señores que asisten a la sesión, votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

135. Expediente número 534000/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto cincuenta, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Se abstienen los señores: Gaspar, Berdié y López, los otros veinticinco señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

136. Expediente número 534011/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto cincuenta y uno, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Universidad Popular**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta

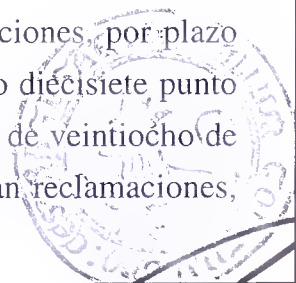




y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

137. Expediente número 534023/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto cincuenta y dos, reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales de turismo,** en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

138. Expediente número 534035/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto cincuenta y tres, reguladora de la tasa por prestación de servicios por Zaragoza Cultural, sociedad anónima,** en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones,





se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

139. Expediente número 534047/98.- **Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número veinticuatro punto cincuenta y cuatro, reguladora de la tasa por prestación de servicios en centros culturales**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

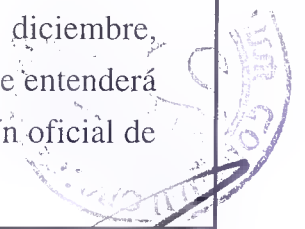
140. Expediente número 534059/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el



boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

141. Expediente número 534060/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y uno, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Profesional de Danza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

142. Expediente número 534220/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y dos, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Teatro**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de

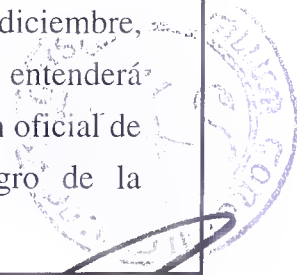




la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

143. Expediente número 534110/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y tres, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Elemental de Música**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

144. Expediente número 534255/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y cuatro, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Fimoteca de Zaragoza**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la



[Firma manuscrita]



modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

145. Expediente número 534328/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y cinco, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Teatro Principal**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

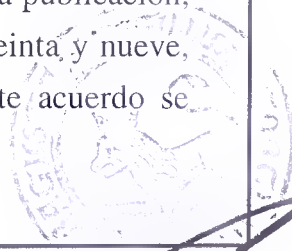
146. Expediente número 534365/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y seis, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Teatro del Mercado**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley



treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

147. Expediente número 534390/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y siete, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del departamento de Ballet**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

148. Expediente número 607949/98.- **Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número veinticuatro punto sesenta y ocho, reguladora de la tasa por prestación de servicios de Audiorama Zaragoza, sociedad anónima**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se





adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

149. Expediente número 534402/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco, normas comunes a las tasas por ocupación, utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública,** en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

150. Expediente número 533414/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto uno, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntuales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas,** en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en



vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

151. Expediente número 534438/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto dos, reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y cualquier remoción del pavimento o aceras en la misma**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

152. Expediente número 534487/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto tres, reguladora de la tasa por utilización de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la vía pública con prohibición de estacionamiento a terceros**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley



treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Se abstienen los señores: Comín, Gaspar, López, Aldea, Polo y Gómez. Los otros veintidós señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

153. Expediente número 534499/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto cuatro, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

154. Expediente número 534512/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto cinco, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley



treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

155. Expediente número 534536/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto seis, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con contenedores**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

156. Expediente número 534561/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto ocho, reguladora de la tasa por utilización del vuelo de la vía pública**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este





acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

157. Expediente número 534573/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto nueve, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo de la vía pública o terrenos de uso común**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

158. Expediente número 534609/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto diez, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este



acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

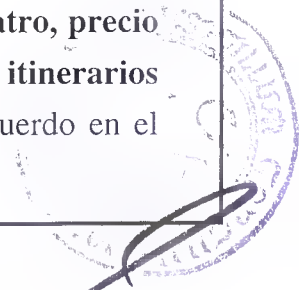
159. Expediente número 534622/98.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número veinticinco punto once, reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

160. Expediente número 579805/98.- **Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número veinticinco punto doce, tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza, sin que la misma tenga efecto hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.- Este acuerdo se



adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

161. Expediente número 603161/98.- **Aprobar provisionalmente la supresión del texto regulador número veinticuatro, normas comunes a los textos reguladores de precios públicos, por prestación de servicios y realización de actividades.**- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, surtiendo efectos este acuerdo a partir de la publicación en el boletín.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
162. Expediente número 533797/98.- **Aprobar provisionalmente la supresión del texto regulador número veinticuatro punto trece, precio público por la prestación de servicios de peso público.**- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, surtiendo efectos este acuerdo a partir de la publicación en el boletín.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.
163. Expediente número 533871/98.- **Aprobar provisionalmente la supresión del texto regulador número veinticuatro punto veinticuatro, precio público por la prestación de servicios de modificación temporal de itinerarios en las líneas de transporte urbano colectivo.**- Se publicará este acuerdo en el





boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.- Se publicará en el boletín oficial de la provincia el acuerdo de aprobación definitiva según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la citada ley treinta y nueve, surtiendo efectos este acuerdo a partir de la publicación en el boletín.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

Anexo al orden del día previa declaración de su inclusión en el mismo, por razones de urgencia:

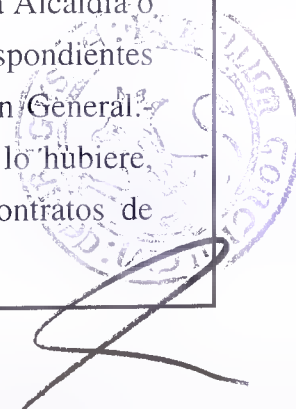
HACIENDA Y ECONOMIA

164. Expediente número 557082/98.- **Adjudicar expediente de concierto** de dos mil quinientos millones de pesetas **de crédito** a largo plazo, don destino a financiar parte de las inversiones figuradas en el estado de gastos del presupuesto municipal para mil novecientos noventa y ocho, en la siguiente forma: Crédito de mil millones de pesetas con Banco de Bilbao Vizcaya. Plazo de carencia diez años más dos. Tipo de interés: mibor a tres meses, redondeo uno partido por treinta y dos. Margen: cero enteros siete centésimos por ciento. Comisión de apertura: cero enteros cinco centésimos por ciento. Amortización: trimestral. Liquidación de intereses: trimestral.- Crédito de mil quinientos millones de pesetas con el Instituto de Crédito Oficial. Plazo de carencia: hasta doce años. Tipo de interés: Mibor a tres meses, redondeo uno partido por veinte. Margen: cero enteros nueve centésimos por ciento. Comisión de apertura: cero enteros cinco centésimos por ciento. Amortización: trimestral lineal o creciente. Liquidación de intereses: trimestral.- Habida cuenta que el Instituto de Crédito Oficial oferta hasta dos mil quinientos millones de pesetas y estando prevista en el presupuesto municipal la captación de seis mil trescientos noventa y seis millones trescientas setenta y una mil pesetas, de los que contratada la operación propuesta, restarían ochocientos



noventa y seis millones trescientas setenta y una mil pesetas, dada la fecha del ejercicio en que nos encontramos y en previsión de falta de tiempo material para realizar el trámite completo, la mesa propone considerar la posibilidad de apelar a la citada entidad financiera hasta la totalidad de la diferencia, en caso de que fuere necesario.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo. Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi .- Se abstienen los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez.- Total: dieciocho votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado.

165. Expediente número 505564/98 y otros.- **Aprobar la cesión** al Depfa Bank Europe PLC **de los siguientes créditos** suscritos por la Caixa con este Ayuntamiento: Número trescientos uno punto quinientos noventa y cinco punto ochocientos diecinueve guión noventa y cinco, por importe de mil ochocientos setenta cinco millones de pesetas de capital inicial y mil quinientos cuarenta millones seiscientos veinte mil novecientos ochenta pesetas pendiente en la actualidad. Número trescientos uno punto ochocientos ocho punto cuatrocientos cuarenta guión treinta y tres, por importe de mil millones de pesetas de capital inicial, de los actualmente hay pendientes ochocientos cuarenta y siete millones trescientas cuarenta y un mil quinientas treinta y siete pesetas. Número trescientos uno punto setecientos treinta y siete punto novecientos veintiuno guión sesenta y ocho, por importe de cuatro mil quinientos millones de pesetas de capital inicial, pendientes en la actualidad cuatro mil ciento cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas.- Denegar la cesión del préstamo número trescientos dos punto ochocientos cincuenta y ocho punto quinientos diez guión noventa y nueve, por importe de mil ciento treinta y nueve millones de capital inicial, de los que hay pendientes en la actualidad mil ciento treinta y ocho millones quinientas noventa mil pesetas.- Se autoriza a la Alcaldía o miembro de la corporación en quien delegue para la firma de los correspondientes contratos que deberán ser previamente fiscalizados por la Intervención General.- Los gastos de formalización de los contratos, de carácter privado, si lo hubiere, serán a cargo de la entidad prestamista.- La modificación de los contratos de



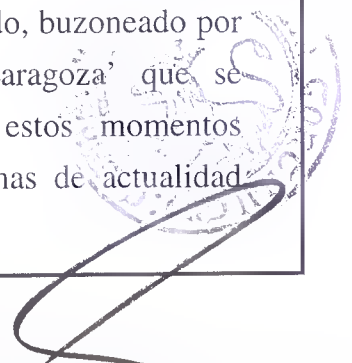


préstamo se contraerá exclusivamente a la cesión de los mismos a la nueva entidad bancaria, quedando ésta subrogada en todos los derechos, obligaciones, formalidades y en general a la totalidad de las cláusulas restantes de dichos contratos.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiocho señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

MOCIONES

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia se procede al debate como moción del escrito presentado por el grupo municipal de Izquierda Unida, al que denominan “voto particular” y referido a la modificación de la ordenanza municipal número tres, impuesto de actividades económicas.- El secretario que suscribe indica que si fuere objeto de aprobación, tan solo daría lugar a la iniciación del procedimiento para la modificación de la ordenanza.- Dice: Artículo tercero punto dos. De acuerdo con el artículo ochenta y ocho de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento establece el coeficiente de un entero treinta y ocho centésimos, único para todas las actividades ejercidas en el término municipal. Se pretende la aplicación del índice de precios al consumo en la ordenanza citada. Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. Sometido a votación, lo hacen a favor los señores: Comín, Casanova, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez.- Se abstienen los señores: Gaspar, Berdié y López.- Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Lobón, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Total: siete votos a favor, tres abstenciones y dieciocho votos en contra. No se aprueba.

166. Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, presentada por el grupo municipal Socialista sobre la publicación de un periódico titulado ‘AZ Ayuntamiento de Zaragoza’.- Su texto: Con fechas mayo de mil novecientos noventa y siete, diciembre de mil novecientos noventa y siete y octubre de mil novecientos noventa y ocho ha venido apareciendo, buzoneado por la ciudad, un periódico llamado ‘AZ Ayuntamiento de Zaragoza’ que se autodenomina boletín de información municipal, que en estos momentos concretos, recoge una serie de noticias y opiniones sobre temas de actualidad.





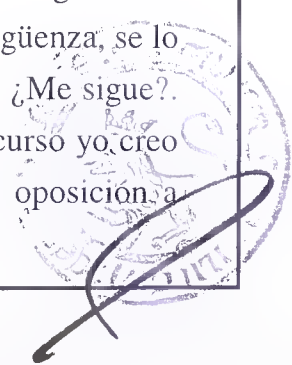
relativos al Ayuntamiento de Zaragoza y que, según se desprende de los datos sobre su edición, se redacta y elabora en el departamento de comunicación de la institución. Dado que en ningún momento se ha tenido conocimiento desde este grupo municipal, del procedimiento que ha llevado a realizar dicha publicación y que, a partir de su nacimiento en mayo de mil novecientos noventa y siete, tampoco se ha ofrecido ningún dato por parte del equipo de gobierno en torno a la naturaleza del citado boletín, consideramos que es conveniente, de inmediato, que los demás grupos municipales conozcan la finalidad, el coste, la financiación y la motivación de este periódico, en el que los contenidos sólo hacen referencia a determinados asuntos en positivo y sin lugar a la crítica y en el que únicamente cabe la opinión del gobierno municipal. Desde el grupo municipal del PSOE no entendemos cómo es posible que se esté llevando a cabo una iniciativa de este tipo sin ningún acuerdo de junta de portavoces o Comisión de Gobierno, cuando además resulta evidente la carencia absoluta de pluralidad en la opinión e información, que por ello, resulta sesgada y partidista en su totalidad. Por ello, presentamos al Pleno la siguiente moción: Ante la aparición, de manera puntual, esporádica y oportunista, de la publicación que bajo el nombre 'AZ Ayuntamiento de Zaragoza', que se ha venido produciendo en tres números durante el último año y medio, solicitamos a la Alcaldesa que, de manera urgente, evite la publicación de un nuevo número de este periódico en las circunstancias en las que ha aparecido hasta ahora y que, en todo caso, se elabore un reglamento que regule este tipo de publicaciones de carácter municipal. Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García.- La presidencia concede el uso de la palabra a don Emilio Comín García, quien dice: Bueno, la moción yo creo que es bastante clara. Querriamos saber entre otras cosas una explicación de cómo se financia esta revista y en segundo lugar, plantear que haya un reglamento, aunque sea breve, en la Junta de Portavoces, respecto a que este tipo de publicaciones masivas del Ayuntamiento tengan un consejo de redacción y sepamos quién lo elabora. Ésta es, en líneas generales, la idea que nos planteamos, que no es excesiva, es más bien poner de manifiesto que tiene que haber un procedimiento de contratación y especialmente tiene que haber un autor de la revista y saber quién es.- Don José Atarés, portavoz del grupo Popular dice: Como ya sabe el señor Berdié, habitualmente guardo la intervención fuerte para el final. Que evidentemente aquí



hay un autor, claro, edita el Ayuntamiento de Zaragoza y dirige la unidad de Medios. Fíjese usted quiénes son: Mario Ortiz Fernández; redactor jefe: Francisco Vallés; redacción: Asun Idoate, Mercedes Diaz de Greñu. Colaboran en este número: Pilar Soria, Rafael Ordoñez, Javier Peiró, Beatriz Sáenz Díez, Manuel Julvez, Ebrópolis, Tuzsa; coordinación técnica: Ángel Posac. Bueno, ya lo sabe, señor Comín. Yo creo que está usted poseído de alguna mala conciencia de algo que venían haciendo ustedes antes y quizá no le ha dedicado el tiempo necesario como para leerlo. Léalo. Esto de decir que aquí hay artículos de opinión del gobierno municipal es una mentira como una catedral. Aquí no hay absolutamente nada de opinión. Solamente se reflejan en este periódico informaciones a los ciudadanos que tienen que ver con aprobaciones plenarias y de las cuales usted, si fuese listo y avisado y zorro, tenía que asumir parte del protagonismo, es decir; plan integral del Casco Histórico, que consume tres o cuatro páginas, usted lo votó a favor, intente decirle a alguien allí en la calle 'lo hemos apoyado nosotros, oye'; plan del barrio Oliver, también lo votó a favor, presuma usted de las actuaciones que han tenido en este pleno y que han estado respaldando acciones de gobierno que la ciudad requería y que por lo tanto, bueno, los ciudadanos van a saber también valorar su labor en la oposición, no solamente por la crítica despiadada e incongruente, eso lo pongo de mi cuenta, que hace en muchas ocasiones, sino también venda usted su labor de oposición en positivo, asuma algún protagonismo si quiere, diga que usted se siente identificado con todo esto, que es lo que el Ayuntamiento de la ciudad ha decidido en este salón de plenos. en la parte que usted se sienta realmente responsable. Aquí no hay opinión del equipo de gobierno, ni una sola vez se cita, Partido Popular ni Partido Aragonés, ni siquiera aparecen los nombres de los delegados que podrían estar más o menos orgullosos de ir liderando alguno de los programas que se han puesto en marcha, ni siquiera los nombres, ya no digo fotos, que no hay. Que con qué se financia: con la partida presupuestaria que tiene prevista, es decir, este año hay una partida que, entre otras muchas cosas, paga también este periódico. Yo no querría ser despiadado y por eso casi, para ser despiadado con usted, señor Comín, me voy a esperar a ver su segunda intervención, como hacía el señor Berdié. Creo que el trabajo es absolutamente técnico, está dirigido por respetabilísimos funcionarios de esta casa, que el contenido lo único que hace en todo caso es avalar su trayectoria en este Ayuntamiento, con lo cual, como representante del Partido Popular en el

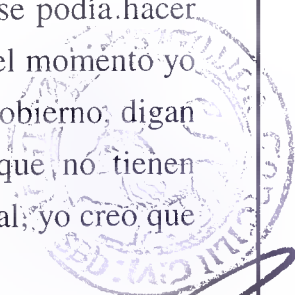


gobierno municipal, me siento orgulloso del trabajo obtenido. Muchas gracias.- Don Emilio Comín, autorizado por la presidencia, interviene con las siguientes palabras: Sabía de su tendencia a esconderse detrás de los funcionarios, pero esto me ha parecido uno de los elementos 'más estrambóticos; es decir, aquí no hay decisión político, lo cual, en este Ayuntamiento es normal, señor Atarés, hace días que lo sé. Aquí nadie toma las decisiones políticas y eso, señor Mastral, que los funcionarios están para hacer lo que diga, es decir, la derecha manda, no gobierna, manda, eso ya lo sabemos. También nos hemos enterado de eso en este Pleno, lo cual es un acontecimiento que veníamos diciendo desde hace muchos días pero nadie nos creía. Mandan pero nadie se responsabiliza de las decisiones, como en el expediente antes de la privatización, que ningún político firmaba, pero el técnico ha tenido que firmar el papel. Mandan ustedes pero no aparecen por ningún sitio. En lo de la revista, lo mismo. Mire, de la revista, si entramos a que dicen, esto es lo que hacemos. No, no se equivoque usted. La revista la he leído. Ahí está lo que van a hacer una vez más, no es lo que hacen y en esa dirección, hombre, igual me hubiese preocupado un poco más, pero no, ahí está lo que van a hacer ustedes en el futuro, como siempre y por tanto pues, si no tiene contenido o sentido político la publicación de esa revista, a pesar de los nombres que aparezcan o dejen de aparecer, es evidente que alguien tendrá alguna responsabilidad. La Alcaldía ya sé que mira para otro sitio, cuando pasan estas cosas, mira para otro sitio y no se entera de quién hace esto: la unidad de Medios de Comunicación. Pues ahora, lo único que me queda es emprenderla contra el responsable de la unidad de Medios de Comunicación para que me cuente quién diablos le ha mandado a él publicar eso. ¿Quién le ha mandado a usted publicar eso?; pero usted ¿cómo se mete en camisa de once varas?. Ésta es la situación. No puedo tomármelo a otra cosa mas que a risa, que es a lo único que puede mover. Porque, claro, si un responsable político dice 'oiga, yo soy y además lo hago por esto y con estos motivos'. Pero no, no. Líbreles el cielo a ustedes de decir que han tomado una decisión. Y eso sí que me parece un acontecimiento para no tomárselo a broma. Lo de la revista yo creo que pone de manifiesto otro montón de circunstancias. Ya sé que luego me va a hablar de lo de las vidas paralelas, a mí también me dio bastante vergüenza, se lo digo de antemano. Lo digo par que no haya dudas sobre el particular. ¿Me sigue?. Ya está, ya sé por dónde va a tirar esto. Lo que pasa es que es un recurso yo, creo que bastante pobre. Las cosas que ustedes decía y cómo hacían la oposición a





cómo gobiernan, la verdad es que lo hemos visto antes con las ordenanzas fiscales, lo vemos ahora y lo veremos más adelante. Vamos a ver de verdad, con lo que ustedes dijeron y las veces que se rasgaron las vestiduras, a ver al final qué es lo que acaba pasando. Miren, esta revista es un instrumento de propaganda, y lo más lamentable y lo que lamento por el bien de la ciudad y se lo digo de verdad, es que no hacen ustedes mas que anuncios de lo que van a hacer. Es realmente penoso. Ya sabemos que han aprobado ustedes planes, ya sabemos que han aprobado ustedes estudios, y algunas macetas, no podía pasar por alto el acontecimiento estrella de la ciudad, incluso ponerle cortinas a la puerta del Carmen; pero no es eso de lo que estamos hablando. Y, desde luego, si quieren ustedes hacer una publicación, que me parece razonable que el equipo de gobierno publicite lo que hace, lo hacen todos los gobiernos de todas partes. Hombre, al menos tengan ustedes la amabilidad de dejar a la oposición también, que se hacía antes también, la amabilidad de participar y dar su opinión, aunque sea en un trocito chiquitín, al margen. Yo creo que eso es lo que les quería significar con esta moción, que sé el éxito que va a tener. En todo caso, muy desafortunada su defensa, muy desafortunada, señor Atarés.- Don Ricardo Berdié, concejal del grupo mixto interviene como sigue: Muy brevemente para justificar el voto favorable a la moción y para explicar que estoy de acuerdo en el fondo de lo que la moción quiere, independientemente de las formas y la defensa. Yo sí que creo que en un boletín de información municipal, en éste en concreto, hombre, lo que hace el Ayuntamiento de Zaragoza es algo más que lo que hace el gobierno y sí que es cierto que en ocasiones algunas cosas y muy buenas para la ciudad se han hecho a pear del gobierno; sin ir más lejos, el tema estratégico de mayor importancia para el siglo XXI, como fue el cómo va a quedar en esta ciudad todo lo relacionado con el ferrocarril. No sé de que se ríen, yo creo que todo el mundo conoce cómo el Ayuntamiento de Zaragoza llegó al final a esa decisión. También esta mañana, lo hemos hablado en la Comisión de Gobierno el cómo va a quedar algo tan importante para mucha gente en esta ciudad como es la ribera del Ebro, la vía de ribera, y sí que es cierto que desde ese punto de vista yo creo que se podía hacer una información más democrática, una información de la que hasta el momento yo creo que solamente tiene información cuando se hace el equipo de gobierno; digan ustedes que sí o digan ustedes que no, yo no me voy a creer que no tienen información de lo que se escribe en la revista. Hombre, no estaría mal, yo creo que

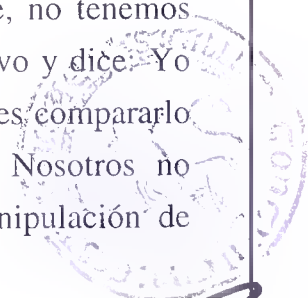




no es una pasada de rosca, que por simple cortesía que el gobierno debe tener con la oposición siempre, y por qué no también, para que sea más democrático que los grupos de la oposición conociésemos y pudiésemos incluso intervenir en la valoración de qué es lo que va a salir a cientos de miles de ciudadanos. Ustedes pueden creer que es una pasada de rosca, yo creo que eso se hace en muchos ayuntamientos y desde luego en aquellos que independientemente de quiénes lo gobiernen, tienen otros criterios más cerrados que ustedes. Nada más.- Don Antonio Gaspar, en representación del grupo municipal de Chunta Aragonesista, dice a continuación: Gracias, señora alcaldesa. Yo, ¿saben lo que quiero realmente a propósito del boletín municipal?: que no me lo manden tantas veces. Llega al grupo municipal un paquete para que lo leamos, me llega personalmente a mi nombre en una carta del Ayuntamiento, lo buzonean en el barrio y me lo encuentro a la salida de Urbanismo. Al final me voy a creer todo lo que pone y eso no es sano, no es en absoluto sano. Yo sí que creo que debería haber, bromas aparte, sí que creo que debería haber un comité de redacción en el que se estudiaran las informaciones que van a salir, se valorase si realmente son las importantes o no y se dijese cómo se enfoca esa información; porque ahí no se distingue entre si es un proyecto o no, si se ha producido una aprobación inicial o ha sido la aprobación definitiva, hay muchas cosas que se dejan al albur de lo que la gente entienda y lo que la gente entienda es lo que se quiere hacer que se entienda desde la información. Vaya por delante el que considero, visto desde fuera, considero que el boletín ha mejorado con respecto al que se publicaba en épocas pasadas. Vaya por delante, pero para mí no es el boletín que nosotros haríamos. y en ese sentido me parece que sí que debería haber un comité de redacción bastante más plural que el que tiene. Gracias.- Interviene en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida don Eudaldo Casanova y dice: Muchas gracias, señora alcaldesa. A raíz de la moción vemos un poco la contradicción en la que cae el PP con respecto a otro expediente que hemos estado viendo antes, que era el de la privatización del Parque de Tracción. Ustedes defensores de la empresa privada, pues bueno, no tendrían que entrar en competencia con los medios de comunicación de iniciativa privada que ya existen en nuestra ciudad, una serie de periódicos que, por cierto, dan una cumplida e independiente información de lo que ocurre en esta Ciudad y en este Ayuntamiento y al que tienen acceso todos los ciudadanos. No podemos decir en estos momentos que estemos en una sociedad desinformada. Todo lo

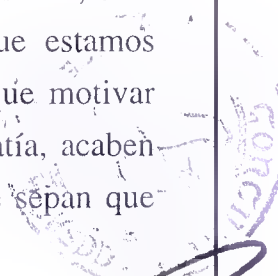


contrario. Yo creo que a través de los medios de comunicación escritos, hablados, o televisados, la información, para el que se quiera enterar, desde luego, es más que suficiente como para que tengamos que gastar mucho o poco dinero, no entro en eso, en publicar un boletín. Lo que sucede, sucede a ustedes, sucedió a gobiernos anteriores y es una tentación para el que está en el gobierno, que cuando el medio de comunicación es de financiación pública, pues se le intente desmontar. Ahí ya se entra en contradicción con esa especie de verdad que figura en el frontispicio de su idea de que ante todo la empresa privada. Porque, ojo, los medios de comunicación son muy golosos. A través de los medios de comunicación, aunque tenga la categoría de éste, se puede configurar la opinión, favorable, naturalmente, a aquél que los controla. Yo estoy de acuerdo con que tiene algo de propaganda. También es verdad que sólo un puntito, no se pasen. Podíamos decir que es una hoja parroquial un poco pacata, la que están editando con este boletín. Yo me quedaría sobre todo con la primera parte de la moción: que no aparezca ninguno, que ya hay información suficiente, vamos a ahorrarnos esos dineros y vamos, con nuestras acciones, con lo que se vaya haciendo desde el Ayuntamiento de Zaragoza, demostrar a la ciudadanía en su conjunto que verdaderamente se trabaja. Aquí no hay que publicitar nada, aquí lo que hay es que hay que demostrar, que lo podamos apreciar todos al pasar por la calle, que veamos que ese casco viejo, al margen del plan o no, verdaderamente se recupera, y dejémonos de historias. Cayeron los anteriores en la tentación de hacerlo con más o menos papel couché y ustedes, pues eso, ese formato. Vamos a ahorrarnos ese dinero, no quiero comité de redacción, no quiero nada. Desde Izquierda Unida lo que queríamos es que la información cumplida ya se está dando, se hicieran cosas, se evidenciara delante de todos los ciudadanos que el Ayuntamiento está activo, construyendo y trabajando por la ciudad. Y lo demás va a ser un gasto absolutamente innecesario.- Don Antonio Mastral, por el grupo municipal del Partido Aragonés dice: Solamente señalar el sentido de nuestro voto, que será de abstención. No nos parece tan irrelevante el periódico como la moción en sí. O sea, que no es un tema que nos parezca especialmente importante, no tenemos criterio, nos vamos a abstener.- Don José Atarés interviene de nuevo y dice: Yo creo que lo peor que pueden hacer ustedes respecto de este trabajo es compararlo con un trabajo propagandístico que se hizo en otros tiempos. Nosotros no solamente hemos renunciado voluntariamente a todo tipo de manipulación de





estos contenidos, sino que tampoco se nos ha ocurrido poner en marcha ninguna televisión pública municipal ni nada de eso. Eso eran cuestiones de otros tiempos. Yo sé que les suena a ustedes mal siempre que un equipo de gobierno que está trabajando con seriedad, intentando abordar programas que tienen una repercusión social importante, como han sido el plan integral del barrio Oliver, el plan del Casco Histórico, y que han tenido el respaldo mayoritario de esta cámara y les parece a ustedes que cuanto más se conozca el ciudadano va a poderse sentir digamos motivado o motivando sus simpatías hacia quien gobierna, pero, bueno, es que lo normal es que un Ayuntamiento establezca líneas de comunicación y difusión de la información para con los ciudadanos. Miren, en todo este periódico o revista no hay absolutamente ningún dirigismo en los contenidos, y eso es algo que se puede apreciar absolutamente por todos. Yo creo que si comparamos, efectivamente, el trabajo profesional que se ha obtenido, en el que no aparece absolutamente ningún delegado asumiendo o personalizando los acuerdos que se han adoptado en este salón de plenos. Si tenemos en cuenta lo que se hacía en otros momentos, lo ha dicho el señor Comín, no ha hecho falta ni que lo dijese yo, la mala conciencia les asiste también cuando proponían esta moción. Hombre, fotografías y fotografías de responsables del PSOE en distintas instituciones, que ni siquiera eran de aquí, del Ayuntamiento, oiga, ni siquiera del Ayuntamiento y bueno, pues ahí se daban una caba impresionante, bueno, pues no sé, tengo contadas hasta las fotos, si quiere también se lo podemos dar a los medios de comunicación privados, que son los que cumplen con la función de información del día a día, con el seguimiento y la justificación que damos quienes impulsamos algo y quienes legítimamente ejercen la función de control desde la oposición. Pero mire, yo creo que, lo decía antes el teniente de alcalde don Rafael Gómez Pastrana, entre los objetivos a perseguir con el Reglamento de Participación Ciudadana se hablaba también de las necesidades de fijar líneas de comunicación y de información a los ciudadanos. No es cuestión ya de que un equipo de gobierno piense que es legítimo el llegar al ciudadano como llegamos, para que conozca un servicio público, qué es lo que estamos pensando de la ciudad, sino que además es la obligación, hombre. Vamos a ver, si resulta que estamos estableciendo una serie de inversiones que de alguna forma tienen que motivar también a la población para que generen por procedimiento de empatía, acaben generando también inversiones, es bueno que lo sepan, es bueno que sepan que





estamos vinculando las economías municipales también a determinados programas de transformación de la ciudad importantes y en este periódico se habla de algunas cuestiones que están ya en marcha y se habla de algunas cuestiones que, estando aprobadas por este pleno, evidentemente se van a poner en marcha en futuros ejercicios. Por eso, cuando se dice en la revista que el barrio Oliver recibirá ocho mil millones de pesetas de inversiones en los próximos ocho años, está especificándose y no estamos diciendo que no hemos hecho nada, yo creo que hemos hecho bastante ya en el barrio Oliver, hemos puesto en marcha la ronda Oliver; hemos adjudicado la reforma de las calles San Vicente Ferrer y adyacentes; del Casco Histórico se está trabajando en el refectorio de Santo Domingo, que es habla ahí; se está trabajando y se ha adjudicado también el cuartel de San Agustín, del que también se habla; viene el proyecto Ebrópolis, que es un proyecto de ciudad participada absolutamente por todos los agentes sociales de esta ciudad. Esto no es propaganda. Esto es comunicar y generar un proceso dentro de la ciudad para que los ciudadanos también se puedan identificar con aquellas ideas fuerza que hemos decidido entre todos que son vitales para esta ciudad. También se habla, cómo no de la estructura ferroviaria, señor Berdié, léaselo. Y por eso que se habla es conveniente que los zaragozanos puedan identificarse con un ayuntamiento, no con un equipo de gobierno. Fíjese si sería sencillo haber pervertido todo el sistema y provocar su hilaridad haciendo lo que ustedes dicen que las tentaciones que tiene todo gobernante, que es aparecer en todas y cada una de las fotos. Bueno, pues miren ustedes, no se ha hecho así, precisamente porque hemos medido todos y cada uno de los pasos. La decisión política de informar al ciudadano, sí, por supuesto. Y les insito: es bueno que los zaragozanos conozcan qué es lo que está pensando su Ayuntamiento, en qué está trabajando su Ayuntamiento y no digo su equipo de gobierno. Con el respaldo de las decisiones ya previamente de quien tiene la legítima representatividad en el municipio, que es este salón de plenos y ustedes deben sentirse tan identificados con los contenidos como lo estamos nosotros en aquellos casos en que lo hayan respaldado. Yo creo que no merece la pena ya el contestar más. Hay una decisión política de comunicar con los vecinos, con los zaragozanos. Claro que sí. No hay absolutamente ningún dirigismo, no hay absolutamente ninguna intromisión en la labor de elaboración de los contenidos de esta revista, que está hecha por los funcionarios de esta casa que dirigen los servicios en favor de todos los



zaragozanos. Muchas gracias.- Don Emilio Comín: No sé al final lo que van a votar ustedes, porque según eso deberían dejar de publicar la revista, porque al fin y al cabo no sé muy bien para qué sirve. Lo único que quería yo con la moción era poner de manifiesto un hecho cierto: hace ocho meses o nueve que no salía y el refectorio de Santo Domingo y no sé que otra cosa más y luego 'ya haremos'. Mire usted, no se hacen propaganda porque no tienen nada de lo que hacerse propaganda, si es tan fácil como eso. Pero, vamos a ver, díganme ustedes qué van a poner. En definitiva es una cuestión simplemente de poner de manifiesto que efectivamente el refectorio de Santo Domingo, que lleva ya año y pico funcionando y no sé qué otra cosa que ha citado, cuando se tiene que hacer propaganda a la obra más importante que han inaugurado, al final, la obra más importante que han tenido que inaugurar, que fue la obra que este Ayuntamiento ha hecho realmente notable, por lo menos la más importante que yo conozco, que es el paseo del Canal, que incluso se la podían haber apropiado, no sabemos cómo la inauguraron, es decir, claro, sin propaganda, sin propaganda también. Yo creo que es el problema de que la propaganda no la pueden hacer, pero, desde luego, si editan una revista, deberían ustedes, al menos, usted tenía una página en la revista aquella de propaganda que nosotros teníamos.- La señora alcaldesa: Vamos a pasar a votación. Solamente decir una cosa, señor Comín: la dirección de ese boletín figura el director de Medios de Comunicación que depende de Alcaldía. Obviamente, mientras yo no lo cese, asumo la responsabilidad del contenido y de la dirección de ese boletín. Usted, el día que vea que lo he cesado, entonces es que estoy disconforme con el contenido.- Sometida a votación, votan a favor los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo y Gómez.- Se abstienen los señores: Lobón, Murillo y Mastral.- Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, y la alcaldesa, señora Rudi.- Total: nueve votos a favor, tres abstenciones y catorce votos en contra.- No se aprueba.

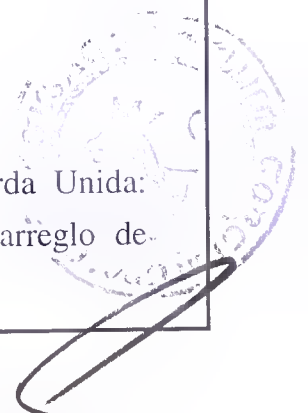
167. Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, presentada por los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y Mixto, sobre el desdoblamiento de la carretera nacional doscientos treinta y dos, a su paso por Zaragoza.- Dice así: Los grupos municipales abajo firmantes, ante la situación de paralización de la ejecución de las obras de desdoblamiento de la nacional doscientos treinta y dos (Vinároz-

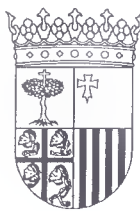


Santander), en el tramo Zaragoza-El Burgo de Ebro, manifiestan lo siguiente: Que en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Fomento en mil novecientos ochenta y nueve, se incluyó dicha obra con un trazado que discurría solamente entre Zaragoza-La Cartuja Baja, siendo posteriormente cuanto el Ministerio amplió el trazado hasta El Burgo de Ebro. Este trazado ampliado hasta El Burgo, toca tangencialmente el espacio natural protegido del galacho de La Cartuja en el punto kilométrico doscientos veintisiete, lo que está suponiendo la paralización de la ejecución del proyecto. Este proyecto está financiado con dinero Feder, objetivo dos, por lo que la no construcción dentro de plazo del mismo, puede suponer la pérdida de la cofinanciación europea. Todavía resultan más alarmantes las recientes noticias sobre la desaparición de las previsiones presupuestarias para ejecutar este proyecto en los presupuestos generales del estado para mil novecientos noventa y nueve y siguientes. Por todo ello y teniendo en cuenta que el proyecto está aprobado por el Consejo de Ministros desde mil novecientos noventa y seis y que se ha procedido a la ocupación de las fincas afectadas por expropiación, estos grupos municipales proponemos que el Ayuntamiento Pleno: Primero.- Inste al Ministerio de Fomento para que proceda a licitar de forma inmediata el desdoblamiento de la nacional doscientos treinta y dos en el tramo Zaragoza-El Burgo de Ebro. Así mismo que se le inste a que mantenga las partidas presupuestarias correspondientes al plurianual en los presupuestos generales del estado. Segundo.- Inste a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón para que remueva los obstáculos que impiden la ejecución de esta obra con el lógico respeto al medio ambiente. Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el grupo municipal de Izquierda Unida:
Ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento en materia de arreglo de

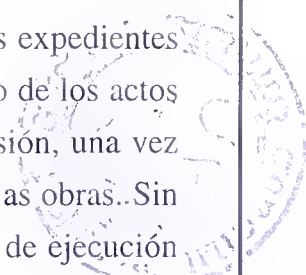




edificios durante los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho y coste de las mismas. Relación de expedientes tramitados que hacen referencia a requerimientos de arreglos en edificios de propiedad particular durante los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho. Expedientes resueltos favorablemente por cumplimiento de los titulares en los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho. Relación de expedientes no resueltos y a los cuales se les ha impuesto sanción en los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho. Relación de expedientes no resueltos en el mismo sentido y en los conceptos anteriores durante los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho. Edificios declarados en ruina económica en los años noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho. Zaragoza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Ana Zarralanga Lasobras.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida, solicitando información sobre expedientes relativos a arreglos en edificios de propiedad particular, adjunto se remite informe elaborado por el Servicio de Disciplina Urbanística y Registro de Solares. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- Contestación a las preguntas formuladas por el grupo municipal de Chunta Aragonesista e Izquierda Unida sobre órdenes de ejecución y declaración de ruina económica. Con carácter previo a los datos que en sus correspondientes anexos se acompañan al presente escrito conviene precisar las siguientes cuestiones: Los requerimientos efectuados por la Administración Pública y dirigidos a los propietarios de edificaciones y solares para ejecutar determinadas obras, responden al concepto jurídico de órdenes de ejecución y el tratamiento de la legislación que resulta de aplicación a los mismos, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del Medio Ambiente y de los Patrimonios Arquitectónicos y Arqueológicos sobre rehabilitación urbana. En este sentido se expresa el artículo diecinueve de la ley seis de mil novecientos noventa y ocho, de trece de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, manteniendo el mismo tenor legislativo que contemplaba la Ley del suelo de mil novecientos noventa y dos y la legislación urbanística de mil novecientos setenta y seis. Al día de la fecha y como quiera que por la Comunidad Autónoma de Aragón no ha sido aprobada la Ley del Suelo para dicha Comunidad, necesariamente y con carácter

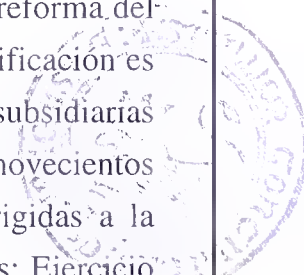


supletorio para el desarrollo del artículo diecinueve anteriormente mencionado de la Ley del Suelo del noventa y ocho, acudiremos al texto de mil novecientos setenta y seis y a la legislación que lo desarrolla, concretamente el Reglamento de Disciplina Urbanística de mil novecientos setenta y ocho. El tratamiento legislativo que nuestro ordenamiento jurídico prevé para las órdenes de ejecución deviene en la necesidad de que cuando la administración tenga conocimiento de la existencia de deficiencias que pudieran afectar a la estructura de una edificación o a las malas condiciones en cuanto al mantenimiento y conservación del suelo, dispondrá lo necesario para exigir al propietario su obligación de conservación, a través de la orden de ejecución y con señalamiento de plazo para el cumplimiento de la misma, notificándose ésta a los propietarios afectos para su cumplimiento. Dispone el ordenamiento jurídico que, constatado el cumplimiento, deberá procederse a la incoación de expediente sancionador manteniendo de nuevo el requerimiento efectuado y tras la reiteración del incumplimiento acometer la imposición de sanción y sucesivamente multas coercitivas de reiterarse la no conservación de la edificación. Por otra parte y así se expresa textualmente en las órdenes de ejecución dictadas, la administración está facultada para la ejecución subsidiaria de las obras ante el incumplimiento del sujeto obligado, ya que la misma debe perseguir en todo momento el fin de los actos dictados, dando con ello cumplimiento exacto a lo previsto en los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos tal y como prevén los artículos noventa y tres y siguientes de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La Unidad Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Disciplina Urbanística, tiene encomendada la competencia para la tramitación de los expedientes administrativos de referencia, siguiendo en cada uno de los expedientes que por el concepto de orden de ejecución se abre, bien a instancia de particulares o de oficio, el procedimiento anteriormente mencionado, es decir que abierto expediente de orden de ejecución con señalamiento de plazo para su cumplimiento, ante el incumplimiento se procede a la incoación de expediente, a la sanción y a la imposición de multas coercitivas reiteradas en el tiempo hasta obtener el cumplimiento efectivo de la orden de ejecución. Una de las cuestiones que en la tramitación de estos expedientes se plantea, es la facultad de esta administración para exigir el cumplimiento de los actos dictados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, con repercusión, una vez finalizadas las obras, de los costes a los propietarios o sujetos obligados a las obras. Sin duda el plantear la ejecución subsidiaria a todas y cada una de las órdenes de ejecución



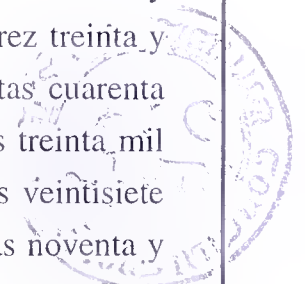


dictadas, conllevaría la necesidad de una dotación presupuestaria muy cuantiosa para esta administración, lo que sin embargo no impide que en circunstancias en las que los informes técnicos evidencian situaciones de peligro, se ponga en marcha el procedimiento de ejecución subsidiaria de los actos. Nos estamos refiriendo concretamente a aquellos supuestos de declaración de ruina inminente y aquellos otros supuestos en los que el informe técnico propone la necesidad de una ejecución inmediata. Además de la ejecución subsidiaria de las obras, por esta Unidad se propone en ocasiones la adopción de medidas de seguridad a través de los propios servicios municipales, entre las cuales podemos señalar la intervención del Departamento de Previsión de Incendios para determinados apuntalamientos y cerramiento de accesos, la intervención de la Policía Local y Servicios de Asistencia Social para el desalojo preventivo de los ocupantes, procurándoseles un alojamiento temporal en pisos del Ayuntamiento o en hoteles de la ciudad. Hasta ahora y en el presente informe, se ha hecho una breve referencia al trámite procedimental que por esta administración se sigue respecto a la conservación de edificios; sin embargo las órdenes de ejecución no atienden solamente a éstos, sino que también se dirigen a los propietarios de solares que incumplen las ordenanzas municipales en cuanto al mantenimiento y conservación de los mismos en perfecto estado de limpieza y vallado. Sobre este particular debemos incidir en que hasta la fecha se ha venido aplicando el mismo procedimiento señalado anteriormente para las edificaciones, es decir, requerimiento, incoación, sanción y multa coercitiva. Sin embargo podemos poner de manifiesto que durante el presente ejercicio mil novecientos noventa y ocho y por los servicios municipales de Inspección se está procediendo a la revisión integral del casco urbano de la ciudad para acometer por sectores los requerimientos pertinentes respecto de los solares que pudieran existir y ante el incumplimiento que se pudiera producir respecto de la orden de ejecución dictada, acometer subsidiariamente las obras de limpieza y vallado de los mismos, obteniendo de este modo un resultado integral y no individualizado a todo el espacio urbano de la ciudad y obteniendo datos suficientes para completar la información que nos permita actualizar a la fecha el Registro Municipal de Solares. Desde la reforma del Área de Urbanismo en que la competencia en materia de conservación de edificación es asumida por el Servicio de Disciplina y Registro de Solares, las ejecuciones subsidiarias practicadas durante los ejercicios mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho, fundamentalmente dirigidas a la demolición de edificaciones declaradas en estado de ruina, son las siguientes: Ejercicio



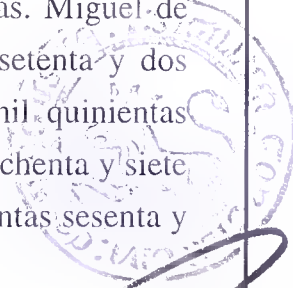


mil novecientos noventa y seis: Camino de Cuarte treinta y uno, setecientas seis mil trescientas setenta y ocho pesetas. Barrioverde cinco y Alcober diez, doce y catorce, seis millones quinientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas. Mosen Labordeta cinco, un millón doscientas noventa y seis pesetas. Plaza San Lamberto doce, calle Caballo once, cinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas trece pesetas. Trasera de San Pablo veintitrés, veinticinco y veintisiete, quinientas cincuenta y ocho mil pesetas. Miguel de Ara catorce y dieciséis, dos millones quinientas seis mil ciento cuarenta pesetas. Callejón de Sacramento seis, un millón ciento cincuenta y siete mil seis pesetas. Zamoray diecisiete, dos millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y nueve pesetas. San Blas noventa y ocho, un millón setecientas setenta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas. Cerezo catorce, dieciséis y dieciocho, tres millones doscientas cuatro mil dieciocho pesetas. Avenida Zaragoza ciento cuarenta y dos, cuatrocientas setenta mil pesetas. Armas ciento veintinueve, dos millones ciento setenta y una mil novecientas trece pesetas. Plaza San Lamberto catorce, dos millones cien pesetas. San Pablo treinta y siete, siete millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas. Manuela Sancho cuarenta, cinco millones seiscientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas. Casta Alvarez noventa y uno, dos millones trescientas dos mil quinientas veintinueve pesetas. Buenos Aires veintisiete, cuatrocientas mil setecientas sesenta y una pesetas. San Pablo noventa y dos, dos millones setenta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas. Total: cuarenta y seis millones quinientas dieciocho mil novecientas doce pesetas. Ejercicio mil novecientos noventa y siete: San Pablo setenta y ocho, dos millones trescientas cuarenta y tres mil dieciséis pesetas. Cerezo cincuenta y seis, un millón cuatrocientas veintidós mil ochocientos ochenta y siete pesetas. Miguel de Ara treinta y tres, siete millones ochenta y cuatro mil veinticuatro pesetas. Mateo Flandro veintitrés, un millón cuatrocientas veintiséis mil seiscientas ochenta y nueve pesetas. Pedro Joaquín Soler cuatro, un millón seiscientas veintitrés mil doscientas cincuenta y nueve pesetas. Miguel de Ara ocho, cinco millones seiscientas noventa y ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas. Agustina de Aragón veintidós y veinticuatro, tres millones diecisiete mil ciento sesenta pesetas. Casta Alvarez treinta y tres y treinta y cinco, dos millones setecientas treinta y siete mil seiscientas cuarenta pesetas. San Pablo setenta y nueve (reparación), tres millones cuatrocientas treinta mil ciento veintitrés pesetas. San Blas cincuenta y tres, un millón cuatrocientas veintisiete mil doscientas treinta y dos pesetas. Camino Valimaña veintiséis, doscientas noventa y cinco mil pesetas. Doncellas seis, seiscientas cuarenta y cuatro mil ciento tres pesetas.



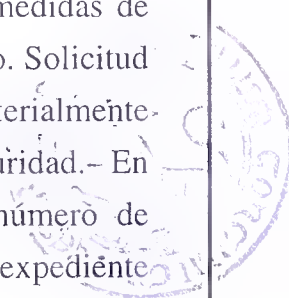


Doncellas ocho, un millón ochocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta y seis pesetas. Cerezo ocho, dos millones trescientas noventa y ocho mil ochocientas ochenta pesetas. Arcadas siete, nueve y once, dos millones ciento noventa y nueve mil sesenta y tres pesetas. Tapia Aljafería (demolición), setecientas setenta y ocho mil setecientas cuarenta y dos pesetas. Alonso V cuatro, un millón doscientas trece mil treinta y una pesetas. Puerta del Carmen (primera fase), ocho millones trescientas setenta y seis mil sesenta y seis pesetas. Galo Ponte once, un millón setenta y dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas. Chalet Solans (avenida Cataluña), dos millones ochocientas noventa y tres mil doscientas setenta pesetas. Santiago veintidós, seis millones setecientas cincuenta mil pesetas. Apeo urgente muralla Coso noventa y nueve, quinientas dieciséis mil setecientas setenta y dos pesetas. Huerta cinco, doscientas treinta y tres mil veintiocho pesetas. Pedro I dieciséis, doscientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas. Forment nueve (pasaje del Ciclón), un millón novecientas ochenta y ocho mil pesetas. Santiago tres y cinco, tres millones novecientas ochenta y siete mil setecientas treinta y cinco pesetas. Total: sesenta y cinco millones seiscientas sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas. Ejercicio mil novecientos noventa y ocho: Alfonso I cuarenta, tres millones ochocientas setenta y cinco mil dieciséis pesetas. Alonso V veinte, en ejecución. Alumalsa, veintiséis millones doscientas cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas. Avenida Goya treinta y dos, en ejecución. Barrio Alto doce (Alfocea), trescientas setenta y nueve mil seiscientas diez pesetas. Boggiero ciento tres, dos millones setecientas treinta y nueve mil seiscientas treinta y nueve pesetas. Camino Las Torres setenta y nueve, dos millones trescientas doce mil ciento setenta pesetas. Carretera Cogullada, un millón treinta y una mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas. Casta Alvarez veintitrés, en ejecución. Casta Alvarez cuarenta y cinco, un millón setecientas treinta y tres mil seiscientas quince pesetas. Casta Alvarez cincuenta y cinco, dos millones trescientas setenta y una mil seiscientas doce pesetas. Estrella uno, tres y cinco, cinco millones de pesetas. Galo Ponte nueve, un millón seiscientas cuarenta y dos mil doscientas treinta y siete pesetas. Heroísmo doce, un millón seiscientas nueve mil cincuenta y una pesetas. Manuel Lacruz veintidós, un millón quinientas setenta y cuatro mil noventa y dos pesetas. Miguel de Ara treinta y tres, cuatro millones cuatrocientas una mil cuatrocientas setenta y dos pesetas. Pignatelli setenta, cuatro millones doscientas sesenta y ocho mil quinientas sesenta y seis pesetas. Puerto de Palos dieciséis, dos millones seiscientas ochenta y siete mil seiscientas treinta y nueve pesetas. San Blas cincuenta y cinco, seiscientas sesenta y



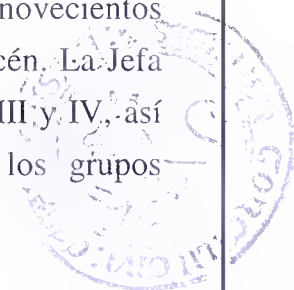


seis mil trescientas diecisiete pesetas. San Pablo cien, dos millones diecinueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas. Valencia (Casetas), en ejecución. total: sesenta y cuatro millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.- Como quiera que las actuaciones anteriormente señaladas obedecen al concepto de ejecución subsidiaria, una vez finalizadas las obras y pagada la certificación derivada de la obra a la empresa adjudicataria se dirige oficio a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, con detalle de relación de propietarios y cuotas de participación contra los que deberá girarse el recibo correspondiente para recuperar el importe del gasto realizado en primera instancia por la administración pública. Respecto al número de expedientes de órdenes de ejecución señalados en el escrito del grupo municipal de Chunta Aragonesista (mil doscientos sesenta y uno), al que se deben añadir los expedientes iniciados durante mil novecientos noventa y ocho (ochocientos expedientes), esta Unidad Jurídica informa que en la actualidad están abiertos seiscientos cincuenta expedientes, habiéndose archivado desde junio de mil novecientos noventa y seis un total de mil quinientos treinta y un expedientes. En el anexo I que se acompaña al presente escrito, se relacionan los expedientes que al día de la fecha se encuentran abiertos y en tramitación en esta Unidad. Respecto a la relación facilitada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, gran parte de los mismos no se encuentran incluidos en los listados actuales, mientras que se ha procedido a la apertura de otros nuevos. Las circunstancias que provocan el archivo de las órdenes de ejecución y de los procedimientos seguidos en su virtud pueden responder a circunstancias derivadas, entre las que señalamos, como más comunes, las siguientes: Cumplimiento efectivo de las obras tras comprobación mediante visita de inspección por técnicos municipales. Cumplimiento efectivo de las obras acreditado mediante la presentación de certificado técnico debidamente visado por el colegio oficial correspondiente, garantizando el mismo la seguridad de la edificación. Solicitud por el propietario de apertura de expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la finca (ruina económica), lo que provoca necesariamente la suspensión de la orden de ejecución, sin perjuicio de que en la apertura de expediente contradictorio, como trámite incidental, se exija al propio la adopción de medidas de seguridad, acreditándose las mismas con la presentación de certificado técnico. Solicitud de licencia de derribo del inmueble, en cuyo caso y hasta tanto se ejecuta materialmente la obra se exige, si se considera oportuno, la adopción de medidas de seguridad.- En dichos listados se contempla la información relativa a emplazamiento, número de expediente, estado actual de tramitación y órganos resolutorios por los que el expediente





ha pasado. La información facilitada respecto del estado actual del expediente y de los órganos a los que ha sido sometido, hay que leerla de derecha a izquierda. En la columna de los órganos resolutorios como puede apreciarse aparece la fecha y el órgano al que ha sido sometido, entendiendo que cuando han sido sometidos a Comisión de gobierno, se refiere al dictado de la orden de ejecución, mientras que el sometimiento a la primera Alcaldía responderá a la incoación de expediente sancionador y el segundo a imposición de sanción. De haber más de dos alcaldías, deberá interpretarse imposición de multa coercitiva. La columna que refleja la información del estado actual, contiene claves abreviadas, de entre las que destacamos como más frecuentes: INS: el expediente se encuentra en el Servicio de Inspección. NOT: notificado acuerdo. INCOAR: Incoado expediente sancionador. INMEDIATO: orden de ejecución dictada para su cumplimiento con plazo de inmediato. CITA: el expediente se encuentra citado para dar audiencia al interesado. CONTRADICTORIO: expediente en averiguación del estado físico de la finca (ruina económica). PROVI: Resolución del teniente de alcalde dictando orden de ejecución por trámite de urgencia. ARM: el expediente se encuentra en el armario pendiente del transcurso de plazos señalados para el cumplimiento de la orden de ejecución. Anexo II: Comprende en veintitrés hojas el listado de expedientes archivados por esta unidad durante el ejercicio de mil novecientos noventa y siete. Anexo III: En catorce hojas, listado de expedientes archivados durante el presente ejercicio de mil novecientos noventa y ocho. Anexo IV: Listado de expedientes abiertos y relativos al estado físico de solares.- Con independencia de lo anteriormente señalado y desde junio de mil novecientos noventa y seis, tras la reforma del Area de Urbanismo y hasta la fecha, se ha acordado la declaración de ruina económica de las siguientes fincas: Aguadores ocho, General Ricardos cinco, Eras cuatro, Avenida América noventa y cuatro, Santiago veintidós, Violín tres, Armisén quince, Estébanes veinte, Casta Alvarez quince, Río Cinca quince, Royo veintiocho (edificio destinado a mercado), Galo Ponte siete, San Agustín siete, Marcos Zapata treinta y uno, Sagunto diecisiete, Puente del Pilar quince, Alcalá catorce, plaza Santo Domingo cuatro y cinco, Valimaña veinticuatro. Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Jefe de la Unidad, firmado: Miguel Angel Abadía Iguacén. La Jefa del Servicio, firmado: Concepción Rincón Herrando.- De los anexos I, II, III y IV, así como del informe que se ha transcrito, se remite fotocopia a todos los grupos municipales.





Pregunta que formula el grupo municipal de Chunta Aragonesista: El pasado mes de junio de mil novecientos noventa siete se puso de manifiesto, en un informe elaborado por los técnicos municipales, la necesidad de disponer de más espacio para ubicar parte del patrimonio artístico en propiedad del Ayuntamiento, ya que en las actuales instalaciones -el depósito municipal ubicado en el Palacio de Montemuzo- no se cumplen los mínimos requisitos de conservación de todo este legado. La petición venía avalada por el propio responsable de cultura del Ayuntamiento, que lo es de la perfecta conservación y mantenimiento de las más de doscientas piezas del patrimonio municipal existentes en el depósito del palacio: publicaciones, fotografías, cuadros y otros elementos del patrimonio cultural. En esta situación formulamos la siguiente pregunta: ¿Qué medidas se han adoptado por parte del equipo de gobierno para dar una solución satisfactoria al almacenamiento de los bienes del patrimonio municipal. Zaragoza, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El concejal de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, sobre las medidas adoptadas para dar solución al almacenamiento de los bienes del patrimonio municipal, adjunto se remite informe elaborado por la Dirección del Area de Servicios Públicos. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista sobre las medidas adoptadas para dar solución al almacenamiento de los bienes del patrimonio municipal, se informa lo siguiente: Primero) Las necesidades de contar con una ubicación adecuada para el almacenamiento de los diversos bienes que aparecían extendidos por varias dependencias municipales, ya fue puesto de manifiesto en expedientes promovidos por el Servicio de Conservación de Equipamientos a inicios del año mil novecientos noventa y ocho (expedientes números setenta y siete mil setecientos setenta y tres y veintiocho mil sesenta y dos del mismo año). Segundo) Dichos expedientes no sólo venían referidos a los bienes integrantes del patrimonio arqueológico o cultural, sino también al resto de bienes del genérico patrimonio municipal, ya fuere su titular el Ayuntamiento (mobiliario procedente de la sección municipal de Inventario o de otras secciones) o ya actuare el Ayuntamiento como depositario de los bienes de posesión ajena (enseres procedentes de los lanzamientos judiciales por desahucio de viviendas). Tercero) Con la pretensión de dar solución satisfactoria al almacenamiento de los bienes de tan diversa procedencia y aprovechando que la actividad urbanizadora alcanzaba al



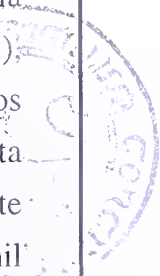
edificio sito e la avenida Cataluña, denominado Azucarera, en el que se encontraban apilados de manera desuniforme cierta cantidad de enseres y mobiliario procedente tanto de diversas dependencias municipales como de los lanzamientos citados (incluidos determinados bienes de origen histórico-arquitectónico), fueron realizadas actuaciones tendentes a desalojar la citada Azucarera, optimizando los esfuerzos conducentes al cumplimiento del objetivo descrito con la resolución conjunta de la disposición de unos lugares adecuados donde, con las debidas garantías, fueron depositados no sólo los procedentes de los desahucios, en su caso, sino también los del patrimonio artístico propiedad del Ayuntamiento, así como otro tipo de bienes de otra procedencia municipal concernientes a los servicios dependientes de la Delegación de Servicios Públicos. Cuarto) Dichas actuaciones, que comenzaron aproximadamente sobre el mes de marzo del presente año, fueron documentados en expediente número quinientos mil ochocientos seis de mil novecientos noventa y ocho (actualmente en trámite de informe en Intervención General). El punto tres del informe que encabezaba dicho expediente decía lo siguiente: “Tres.- En la búsqueda de coordinación y previsión deseables para que el desalojo de los bienes existentes en los terrenos de la Azucarera se produzca con las adecuadas garantías y el tiempo necesario, se hace recomendable articular una serie de medidas orientadas en varias direcciones: Tres punto uno.- Por un lado, a ordenar un proceso de retirada de tales enseres, respetando una serie de garantías mínimas, así como tratando de aprovechar para objetivos diversos (personas necesitadas, equipamiento de locales de asociaciones, las mismas dependencias municipales, selección de bienes de interés cultural apreciable, etcétera), el material recuperable. Hacia esta parte va dirigido el presente informe. Tres punto dos.- Por otro, localizar un lugar idóneo, aunque sea de manera provisional y con las suficientes dimensiones para albergar tanto los bienes procedentes del desalojo de la Azucarera como los derivados de nuevos desahucios, si se desea seguir actuando sobre ellos. Sobre este extremo se documentará expediente aparte para la oportuna fórmula de adquisición. Tres punto tres.- Reordenar el sistema de retirada de los bienes procedentes de los desahucios, de tal modo que se trate de cumplir con un objetivo social para resolver precisamente un problema de tipo social. En esa dirección se están centrando las actuaciones mediante conversaciones mantenidas y gestiones llevadas a cabo con el Colegio Oficial de Procuradores, el Decanato de los Juzgados y determinadas asociaciones sin ánimo de lucro y con miras a la resolución del problema, cumpliendo simultáneamente los objetivos sociales, tales como la inserción laboral de personas integrantes de capas



desfavorecidas de la sociedad, en las labores de limpieza, reutilización del propio material procedente del desahucio, su restauración, su posible reenvío a la persona lanzada o a personas desfavorecidas, etcétera. Por razones de índole sistemática, las propuestas de resolución de este apartado no parece adecuado enmarcarlas en el contenido del presente informe, aunque se hará mención a ellas en su desarrollo".

Quinto) Frente a la necesidad que nacía de contar con más ubicación adecuada (local o nave) para depósito de los bienes a trasladar de la Azucarera, así como por la conocida insuficiencia de superficie cubierta para el depósito de bienes de otra procedencia, entre la que se encontraba la derivada de las excavaciones arqueológicas y otro legado histórico y cultural, fue cursada petición de necesidades de los servicios dependientes de esta delegación, quienes contestaron en los meses de junio a agosto, con una demanda de petición de superficie cubierta para almacenamiento de bienes que ascendía a cinco mil seiscientos metros cuadrados. Igualmente se comprobó la inexistencia de local adecuado de titularidad municipal (informe de inventario municipal de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho). Por lo que se refiere a los bienes procedentes del patrimonio artístico-arqueológico, fueron planteadas además las concretas exigencias y garantías mínimas que el lugar escogido para depósito de dichos bienes debería reunir (ventilación y renovación de aire, temperatura, humedad y ventilación controlables, seguridad de los almacenes, etcétera...: informe del Jefe de la Unidad del Patrimonio Cultural y Publicaciones fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho).

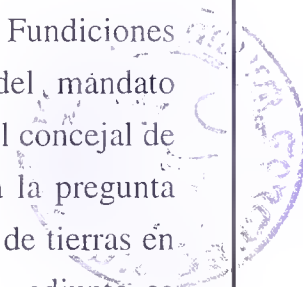
Sexto) Agrupando todas estas exigencias, además de las que otros servicios han formulado, se ha procedido durante el mes de septiembre a redactar un pliego de condiciones para el alquiler de una superficie cubierta en dimensión de un mínimo de cinco mil metros cuadrados (máximo de ocho mil metros cuadrados), además de con las características añadidas de adaptación a normativa contra incendios, susceptibilidad de división interna en huecos de un mínimo de quinientos metros cuadrados, existencia de un espacio mínimo de mil metros cuadrados con control de temperatura y humedad. Igualmente se ha introducido la posibilidad de ofertar mejoras entre las que se incluía la existencia de vigilancia diurna y nocturna en las naves (hasta quince puntos sobre cien), la oferta de espacio descubierto anejo a las naves (un punto por cada setecientos metros cuadrados), así como finalmente el ofrecimiento de una opción de compra (hasta veinticinco puntos). Dichas actuaciones aparecen documentadas en el expediente contractual número quinientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y ocho, actualmente a informe de la Secretaría General. Inmortal





Ciudad de Zaragoza, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Director del Area de Servicios Públicos, firmado: Luis García-Mercadal.

Pregunta que formula el grupo municipal de Chunta Aragonesista: El anárquico crecimiento de nuestra ciudad ha ocasionado que zonas industriales estén todavía ubicadas en el casco urbano de Zaragoza y que hayan existido procesos de recalificación de su uso conforme la trama urbana se iba desarrollando. En los casos en los que existían empresas que trabajan con productos tóxicos los problemas en el espacio físico que ocupaban empezaban a reflejarse en cuanto se procedían a la renovación del terreno. El documento de criterios, objetivos y soluciones generales, entregado dentro de los trabajos de revisión del vigente plan general de ordenación urbana, considera la existencia de zonas industriales, dentro del casco urbano edificado de nuestra ciudad, como una de las oportunidades de actuación para la transformación de las grandes piezas urbanas que puede provocar situaciones de recalificación, así ocurre en espacios como la margen izquierda, cercanías de Valdefierro y Oliver, etcétera. En esta situación, para evitar los problemas que en el futuro puedan volverse a ocasionar con la toxicidad de estos terrenos sujetos a recalificaciones y en virtud de lo estipulado en el artículo noventa de la vigente Ley del Suelo, (que recoge la posibilidad de desarrollo de proyectos de saneamiento para mejorar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad tanto en el suelo como en el subsuelo), se aprobó en pleno municipal una moción en diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se instaba al equipo de gobierno a que toda recalificación de suelo industrial que se produzca en el término municipal de nuestra ciudad, lleve consigo un análisis de tierras, por parte de los servicios municipales correspondientes. En este sentido, con el reciente derribo de la empresa Maquinista y Funciones del Ebro ubicada en el número veintisiete de la avenida Cataluña más concretamente, entendemos que antes de proceder a su urbanización es necesario controlar los terrenos sobre los que se ubicaba con el fin de detectar la posible existencia de suelos contaminados, procedentes de la actividad fabril de esta empresa. Así formulamos la siguiente pregunta: ¿Se han realizado los oportunos controles de las tierras donde se ubicaba la antigua empresa Maquinista y Fundiciones del Ebro, por parte de los servicios municipales, en cumplimiento del mandato plenario?. Zaragoza, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El concejal de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán.- En contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista sobre el control de tierras en el lugar donde se ubicaba la empresa Maquinista y Funciones del Ebro, adjunto se





remite informe elaborado por el Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el acuerdo de que 'toda recalificación de suelo industrial, que se produzca en el término municipal de nuestra ciudad, lleve consigo un análisis sistemático, por parte de los servicios municipales correspondientes, de tierras'. Las edificaciones de la antigua empresa Maquinista y Fundiciones del Ebro se encuentran situadas en el área de intervención U guión cincuenta guión cuatro, que cuenta con plan especial de reforma interior aprobado definitivamente por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho se solicitó licencia de derribo de las edificaciones ubicadas en la avenida Cataluña diecisiete y diecinueve, entre la que se encuentran las de la antigua empresa Maquinista y Fundiciones del Ebro, circunstancia que motivó la realización de una visita de inspección a las naves industriales para determinar si se consideraba necesario efectuar algún tipo de descontaminación previa a la ejecución del derribo, informando al Servicio de Medio Ambiente con fecha tres de junio, que 'no se ha encontrado ningún tipo de material que pudiera considerarse como residuo tóxico y peligroso. Por lo que no se ponen objeciones para que los materiales provenientes del derribo sean tratados como asimilables a tierras y escombros'. La licencia de derribo se concedió por acuerdo de la Comisión de Gobierno de doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, debiendo comunicarse al Ayuntamiento la ejecución de las obras de demolición mediante la aportación de los correspondientes certificados técnicos de inicio y fin de obra. Por todo ello y tras la finalización de las obras de derribo de las naves, el Servicio de Medio Ambiente procederá a realizar el análisis de tierras. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras, firmado: José Luis Santa Cruz Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dieciséis horas, de la que se extiende la presente acta que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, que certifico:



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta mil trescientos noventa y tres a ciento cincuenta mil seiscientos, ambos inclusive, siendo el ciento cincuenta mil seiscientos uno el de esta propia diligencia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL,

